

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 1º de enero de 1904

NUM. 1

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley.

Certifica: que en el Libro de Caja en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura, desde el 11 al 31 de diciembre del año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres. || De la glosa practicada á la cuenta del Fondo de Agricultura de La Unión, que llevó el ex-Regidor Municipal Rafael López, de conformidad con el artículo 112 del R. M., desde el 11 al 31 de diciembre del año de 1902, no ha resultado ninguna responsabilidad que deducir; por tanto: en observancia del artículo 52 del R. de A. y del artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando al expresado señor López, solvente de todo cargo respecto á la cuenta del período indicado; y para su resguardo legal, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley.

Certifica: que al folio 36 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del fondo Municipal del pueblo del Dulce Nombre de María, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador á las nueve y media de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los fondos Municipales del Dulce Nombre de María, Departamento de Chalatenango, correspondientes al año próximo pasado; y apareciendo que han sido llevadas de conformidad con lo que previene la ley; por tanto: en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor don Simeón Aguilar, Tesorero de los fondos de que se ha hecho mención en el período relacionado, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez de mil novecientos tres.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 85 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Cementerio y de Agricultura del pueblo de San Rafael, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal

de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los fondos del Cementerio y los de la Comisión de Agricultura del pueblo de San Rafael, Departamento de Chalatenango, rendidas por el señor don Simón Guardado, en concepto de Tesorero en todo el año próximo pasado; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Guardado, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Isidro Labrador que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad que funcionó en San Isidro Labrador, Departamento de Chalatenango, en todo el año próximo pasado, relativa á los reparos que se le dedujeron en las cuentas que presentó, correspondientes á los fondos Municipal, Agricultura y Cementerio; y considerando: que los cuatro reparos del pliego respectivo números del 1 al 4, quedan desvanecidos con el entero de treinta pesos noventa centavos, verificado en la Tesorería Municipal respectiva, según aparece de las dos certificaciones que se agregan á este juicio. Por tanto: no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Ramón Acevedo, Eulalio Menjivar, Cecilio Tobar y Andrés Serrano, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas que rindió en el año de 1902. || Dése certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 5 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Ojos de Agua que funcionó el año de

1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y tres cuartos de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en el año próximo pasado en el pueblo de Ojos de Agua, Departamento de Chalatenango, relativa al reparo que se le dedujo en las Cuentas Municipales que ha rendido; y considerando: que con la certificación que se agrega á este juicio al folio 4, en la cual consta estar pagada la suma de tres pesos, dicho reparo queda desvanecido. Por tanto: no habiendo ningún otro cargo que hacerle, de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á la indicada Municipalidad, compuesta de los señores Isidro Calderón, Angel Vides, Juan Pablo Alvarenga y Asunción López, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Extiéndasele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad del extinguido pueblo de Manaquil que funcionó del 1º de enero al 25 de junio de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad que funcionó en el extinguido pueblo de Manaquil, Departamento de Chalatenango, del 1º de enero al 25 de junio de 1902, relativa al reparo que se le dedujo en las cuentas municipales; y considerando: que dicho reparo queda desvanecido con el entero de tres pesos, hecho en la Tesorería Municipal de Nueva Trinidad, según aparece de la certificación que obra al folio 3 de este juicio. Por tanto: no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la expresada ex-Municipalidad, compuesta de los señores Ciriaco Franco, Bernabé Orellana, Eulogio Miranda y Demetrio Carabantes, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo indicados. || Dése certificación de este fallo para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, diciembre quince de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

Exportación por el puerto de La Unión, durante el mes de noviembre de 1903.

| ARTÍCULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRUTO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES | ARTÍCULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRUTO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES |
|----------------------------|--------|----------------------|------------------|------------------------------|--------|----------------------|------------------|
| <i>Para Alemania</i> | | | | RESUMEN. | | | |
| Añil | 186 | 36,710 | \$ 25,797 25 | Para Alemania... | 190 | 37,961 | \$ 26,786 26 |
| Hilo | 4 | 1,251 | 989 | Id. Estados Unidos.. | 103 | 19,540 | 23,387 85 |
| | 190 | 37,961 | \$ 26,786 26 | Id. Francia..... | 226 | 43,945 | 30,848 57 |
| <i>Para Estados Unidos</i> | | | | Id. Gran Bretaña... | 167 | 21,967 | 171,532 |
| Añil | 30 | 5,628 | \$ 4,519 | Id. Honduras.. | 10 | 928 | 196 25 |
| Brozas minerales | 9 | 331 | 12,068 17 | Id. Nicaragua | 348 | 27,630 | 4,221 50 |
| Cueros de res..... | 26 | 6,351 | 1,522 33 | | 1,044 | 151,971 | \$ 256,972 43 |
| Id. de venado | 6 | 795 | 376 89 | RESUMEN POR ARTÍCULOS | | | |
| Hilo..... | 31 | 6,424 | 3,764 76 | Añil | 525 | 101,497 | \$ 71,655 83 |
| Oro acuñado.. | 1 | 10 | 1,136 70 | Artículos diversos | 19 | 821 | 93 75 |
| | 103 | 19,540 | \$ 23,387 85 | Arroz..... | 130 | 10,084 | 1,020 |
| <i>Para Francia</i> | | | | Brozas minerales..... | 83 | 6,006 | 141,149 17 |
| Añil | 226 | 43,945 | \$ 30,848 57 | Café en oro.. | 5 | 544 | 93 |
| <i>Para Gran Bretaña</i> | | | | Cueros de venado | 8 | 899 | 415 14 |
| Añil | 79 | 14,802 | \$ 10,454 | Cueros de res | 29 | 6,631 | 1,587 33 |
| Brozas minerales | 74 | 5,675 | 129,081 | Especias..... | 12 | 1,133 | 140 |
| Hilo..... | 6 | 727 | 563 | Hilo | 41 | 8,402 | 5,316 76 |
| Oro y plata en barras.. | 8 | 763 | 31,434 | Jarcia..... | 171 | 14,870 | 2,886 |
| | 167 | 21,967 | \$ 171,532 | Manteca de cerdo | 1 | 53 | 6 25 |
| <i>Para Honduras</i> | | | | Mescal | 7 | 175 | 3 |
| Café en oro | 5 | 544 | \$ 93 | Oro acuñado.. | 1 | 10 | 1,136 70 |
| Cueros de res | 3 | 230 | 65 | Oro y plata en barras | 8 | 763 | 31,434 |
| Cueros de venado | 2 | 104 | 38 25 | Rebozos de hilo | 1 | 9 | 22 25 |
| | 10 | 928 | \$ 196 25 | Reformas | 1 | 50 | 5 |
| <i>Para Nicaragua</i> | | | | Sombreros de palma.. | 1 | 20 | 5 25 |
| Añil | 4 | 412 | \$ 37 | Vainilla..... | 1 | 3 | 3 |
| Artículos diversos..... | 19 | 821 | 93 75 | | 1,044 | 151,971 | \$ 256,972 43 |
| Arroz..... | 130 | 10,084 | 1,020 | CABOTAGE. | | | |
| Especias | 12 | 1,133 | 140 | <i>Para Acajutla</i> | | | |
| Jarcia | 171 | 14,870 | 2,886 | Artículos diversos | 1 | 613 | 101 20 |
| Manteca de cerdo | 1 | 53 | 6 25 | <i>Para La Libertad</i> | | | |
| Mescal | 7 | 175 | 3 | Libros impresos.. | 1 | 15 | 25 03 |
| Rebozos de hilo | 1 | 9 | 22 25 | | 1,046 | 152,599 | \$ 257,098 66 |
| Reformas | 1 | 50 | 5 | | | | |
| Sombreros de palma.. | 1 | 20 | 5 25 | | | | |
| Vainilla | 1 | 3 | 3 | | | | |
| | 348 | 27,630 | \$ 4,221 50 | | | | |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, diciembre 22 de 1903.

EL DIRECTOR,

El Tenedor de Libros Encargado del Ramo,

CARLOS A. SALAZAR.

J. ANTONIO FIALLOS.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

París, 29.—Témese que se haya perdido el bote carbonero "Vienno" de la marina francesa, que salió de Rochefort para Tolón. El Ministro de Marina ha enviado varios buques de guerra en busca del "Vienno." Se cree que ha naufragado en las costas de España.

Nueva York, 29.—El "Sun" de hoy dice que se han dado órdenes secretas a los Jefes y oficiales de varios cuerpos militares de la costa del Pacífico, para que tengan las tropas listas a salir para el Istmo a la primera orden. El Estado Mayor General rechaza por absurdas las noticias de que las tropas colombianas han invadido el territorio panameño, pues esa invasión no puede haberse verificado por tierra, porque no existen caminos, ni por mar, porque las escuadras americanas vigilan constantemente las costas.

Berlín, 29.—El Emperador ha desechado las intenciones que tenía de pasar el invierno en el Sur de Alemania; se siente bastante restablecido para continuar atendiendo a los negocios públicos, y para

asistir a las acostumbradas ceremonias de invierno, especialmente a las del 17 y 18 de enero.

Panamá, 29.—Dicen de San José de Costa Rica, que aquel Gobierno ha decidido reconocer la independencia de la República de Panamá. Esta decisión ha contado con la aprobación general, porque la nueva República es objeto de muchas simpatías en aquella República.

San Petersburgo, 29.—Los periódicos se muestran muy irritados contra los ingleses y americanos por las simpatías que demuestran al Japón; a pesar de las exigencias japonesas, Rusia no hará concesiones de ninguna naturaleza porque desde Pedro el Grande, su política ha sido la de no retroceder en la que emprende. No obstante su amor por la paz, el Emperador Nicolás no cederá a las demandas del Japón, que al fin acabará por obtener un "non possumus" final de Rusia y la guerra será inevitable.

Viena, 29.—Mucha alarma causó aquí la noticia de que el Emperador Francisco José había sufrido un grave accidente. Luego se supo que al subir una escalera, las espaldas se enredaron en la alfombra y el

Emperador cayó de boca. A consecuencia de la caída el Emperador tiene torcidos unos músculos de la espalda y ha sufrido unas leves heridas en la frente.

Washington, 29.—Volney Foster, de Chicago, y Walker Leisenring y Righter Brynmawr, de Pensilvania, dieron anoche en el hotel Arlington un banquete a sus amigos latino americanos, asistieron el Ministro de México, el Gral. Rafael Reyes, Alfredo de M. Gómez Ferreira, brasileño Joaquín Bernardo Calvo de Costa Rica, Manuel Álvarez Calderón, peruano Jorge Calderón, Joaquín Walker Martínez, chileno, Augusto Palido, Secretario de la Legación venezolana, Gonzalo de Quesada, cubano, Hector Casassus, mejicano, señoritas Aspiroz, Calvo, Adelina Calderón, Rosa Calderón y Martínez y señoras de W. Martínez, de Calderón, de Aspiroz y otras.

Roma, 29.—Reschid Bey, Embajador turco aquí, ha suplicado al Rey Víctor Manuel, que nombre un oficial para Jefe de la gendarmería internacional de Macedonia. Hoy se reunió el Sacro Colegio para dictar las medidas necesarias a fin de impedir que los soberanos hagan uso del derecho del voto en los Concilios.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, diciembre 31 de 1903.

Hoy, á las 6 p. m., salió con destino á Panamá, el vapor N. A. "City of Paró," llevando de este puerto 2,982 bucos de café, 38 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Hilario Bustillo, Guillermo Paróes, Manuel Ugaldé y José María Antimirano.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Juan José Corpeño, Federico G. Villanueva.

Fuera de línea.—Jesús A. de Paniagua.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 1 de 1904.

AVISOS JUDICIALES

Ejecuciones

Juana Serrano, Juez 1º de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución seguida por don Abel Echeverría, de cincuenta y cinco años de edad, escribiente, contra don Francisco Lainez, mayor de edad, marino, ambos de este vecindario, como Síndico municipal de esta ciudad por sesentitres pesos, más las costas de autos que no le deben como secretario de los Juzgados de Paz de esta misma ciudad, se venderá en pública subasta en este Juzgado un solar perteneciente á esta Municipalidad, llamado "Mercedillo," situado en el centro de esta población, cuya extensión y linderos son: por el Oriente, treinta y siete metros, lindando, calle de por medio, con casa de don Venancio Nájera y solar de don Agustín Lino; al Norte, treinta y tres metros ochenta centímetros, linda, calle de por medio, con casa de la sucesión Fagagay; al Occidente, treinta y tres metros cincuenta y seis centímetros, linda con casa y solar de Marcelina Viera; y por el Sur, treinta y tres metros cincuenta y ocho centímetros, lindando con solares de doña Mercedes Huaco y Cesáreo Jantos; teniendo un peso de sacar agua, valorado en ciento cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: La Unión, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Jesús Serrano.*—Manuel O. Güembas, Srlo. Intº

Por ejecución seguida en este Juzgado contra Sebastián Pérez y Mariana Mate, por reclamo de cuarenta y dos pesos que les hizo don Francisco Elías Brito, y para su efectivo pago, intereses y costas, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: un solar que mide al Oriente nueve metros ochocientos sesenta milímetros; al Poniente, diez metros treinta y dos milímetros; de Poniente á Oriente, trece metros ochocientos sesenta y seis milímetros; en cuyo solar hay una casa paja en regular estado, paredes de bajareque de ocho varas de largo por seis de ancho, más ómenos, lindan: al Norte, con casa y solar de los ejecutivos Sebastián Pérez y Mariana Mate; al Sur, con solar de Juana Mate; al Poniente, con solar de Cristóbal Mate; y al Oriente, con solar y casa de José María Gómez López. El otro solar mide: de Oriente á Poniente, trece metros ochocientos sesentidós milímetros; y de Norte á Sur, nueve metros ciento noventa y seis milímetros; en el cual hay una casa de igual construcción á la primera; y linda: al Norte, con solar de Miguel López; al Sur, con el solar antes descrito; al Oriente, con el mismo López Gómez; y al Poniente, con solar de Cristóbal Mate; cuyos inmuebles están situados en el lugar denominado "Las Pulqueas." El que tenga interés en la venta, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Nehualco, á las diez de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Edo. E. Viscarra.*—Antonio Domínguez, Srlo.

El infrascrito Juez 2º de Paz de esta ciudad por ministerio de ley,

Hago saber: que por ejecución promovida en este Juzgado por don Sebastián Portillo, como acreedor accionario de Abel Gámez, contra Tránsito Turcios, por la cantidad de ciento veinte pesos y sus intereses convencionales de un veinte por ciento mensual, hasta que se verifique el pago, se venderán en el mejor postor once manzanas treinta y cinco varas de terreno acotado, situadas en el cantón de "La Peña" de esta jurisdicción, valorados por sesientos pesos, de común acuerdo las partes, lindan: al Oriente el primero, con huatal de Daldario Campos; al Norte, callejón de por medio, con terreno de la sucesión de Ramón Serpas; al Poniente, camino real de por medio que conduce á Teopán, con el otro Departamento, y terreno de Ambrosio Martínez; y al Sur, con

tierras incultas anteriormente, y hoy con huatales de Guillerma Martínez. El que quiera hacer postura, que se presente á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: Usulután, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Candelario Méara.* León Melara, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Castro, de veintidós años de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico que posee pacíficamente, situado en tierras de "La Ascensión," en el Departamento de La Paz, pertenecientes á estos ejidos, compuesto de diez y seis manzanas de capacidad; no tiene carga real ni gravamen alguno, ni en proindivisión con ninguna persona, y linda: al Oriente, con terreno de Eulalio López, limitando en línea recta, bratones de hoto y madre-casas en los extremos equinoros; al Norte, con terreno de Alejandro Castro, mediando otros bratones de hoto que sirven de mojón; al Poniente, con terreno de Inocenta propiedad; mediando la calle que dirige á "Las Hojas"; y al Sur, con terreno de Juan Castro, mediando unos postes que sirven de mojón. Dicho terreno el solicitante lo adquirió por concesión municipal en el año de mil ochocientos noventa y seis, siendo los colindantes de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texanango, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3. *Ramón López.* Vicente González, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que el señor Maximiliano J. Rodríguez, mayor de edad, labarero y de este vecindario, se ha presentado por escrito solicitando título de propiedad de diez manzanas de terreno rústico, ó sean trescientas áreas de extensión superficial, que han quedado vacantes en los extinguidos ejidos de este pueblo, por el lugar de "Los Anonos" en esta jurisdicción, lindando: por el Oriente, con terreno de Antonia Fertillo ó Isabel Aguilar; por el Norte y Poniente, con terreno del solicitante; y por el Sur, con lote de tierra que dejó colindante al finado Benigno A. Areón; y queriendo comprar dicho terreno vacante y provisos los trámites de ley, pide se le extienda el respectivo título de dominio, que está pronto á pagar el valor de cada manzana. Y la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes en el término de ley.

Alcaldía municipal de La Reina, noviembre diez de mil novecientos tres.

3. *Camilo Arzuola.*—Vicente Arzuola, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Apatona Rivas de Lovos, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y un solar urbanos, que posee de buena fe, situados en el barrio de San Antonio de esta villa. El solar mide: al Oriente, doce metros treinta y tres centímetros, en línea recta y linda con casa y solar de doña María Irés López de Varela, calle trasversal de por medio; al Norte, veinte metros sesenta y nueve centímetros, en línea recta y linda con solar de Atanasio Cruz, limitados por cerco de brotón del colindante; al Poniente, mide once metros setenta centímetros, y linda con solar del mismo señor Cruz, separados por cerco de brotón del colindante; y al Sur, veintidós metros setenta y tres centímetros, y linda con solar y casa de Manuel Varahona, divididos por cerco de brotón y pared del colindante. La casa tiene diez metros de largo y ocho de ancho con todo y corredor, en de teja, paredes de adobe, en buen estado y está ubicada al Oriente del solar descrito. Adquirió todo el inmueble á título de gananciales en la sociedad conyugal con su finado esposo Saturnino Lovos; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien haya proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

2. *Evaristo Guzmán.*—Marcos Flores, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Ana María Lobos, mayor de edad, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, con carga de alumbrado público y sin derecho real ni proindiviso, el cual tiene treinta y cinco metros ochenta

y dos centímetros de Norte á Sur por treinta y cinco metros veintiocho centímetros de Oriente á Poniente; en el cual tiene construida una medida-agua sobre hocesones, y lo hubo por donación que le hizo Rita Lobos, ya difunta, y linda: al Oriente, con casa y solar de Nicolás Escobar; al Occidente, con casa de Francisca Rodríguez Castro; al Norte, con solar y casa de Manuel Arce-Cañas; y al Sur, calle de por medio, con casa de don Vicente Martínez padre y de la sucesión de Candelario Flores; es predio sirviente, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Usulután, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Tomás Paniagua.*—Enrique Cobas, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don I. Licetto Escamilla, de cincuenta y nueve años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población en el barrio de Santa Bárbara, el cual linda: al Oriente, con solar de don Francisco Segovia, que antes fue de la sucesión de don Francisco Ramos; dividido por cercas de paja y sarjo; al Norte, con casa y solar del pariente Escamilla y solar de Marcos Escamilla, limitados por cercas de paja; al Poniente, con casa y solar de don Cirilo Mercado y solar de don Apolinario Ramos, calle de por medio; y al Sur, con finca de don Diego López, calle también de por medio. En dicho solar está construida una casa de tejas sobre paredes de adobes, que mide seis metros sesiscientos cuarenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud. Si alguno tuviere derecho en los inmuebles relacionados, que se presente á hacerlo valer dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sensuntepeque, á veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Felipe de J. del Cid.*—Alejo Ruelas, Srlo.

Samuel González, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Anaya, solicitando título de un terreno ejidal situado en el cantón llamado "Tecuma" de esta jurisdicción, entivado de café, plátano y demás árboles frutales, rogable, compuesto como de cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juana Texia y Tránsito Gutiérrez; al Norte, con los de Nicolasa Tosta y Juana Zúñiga; al Poniente, con los de Pedro Sala, camino de por medio; y al Sur, con los de Pedro Teapan y Juana Félix; no tiene carga real, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, á las diez y media de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Samuel Canales.* Francisco Rodríguez, Srlo.

Raimundo Ramírez, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que doña Simona Olivo, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar y casas que posee de buena fe y pacíficamente en el centro de esta población, á inmediaciones de la calle que de la plaza conduce á la estación del Ferrocarril; y que estima en quinientos pesos; dichas casas, cubiertas de teja sobre paredes de adobe y de bajareque, están ubicadas en un solar que mide trece metros ochocientos sesenta y seis milímetros de Oriente á Poniente, por diecisiete metros setecientos veinte milímetros de Sur á Norte, y linda: al Oriente, con solar de doña Virginia Gómez; al Norte, con el de doña Adalberto Paz de Funes; al Poniente, calle de por medio, con el tanque público; y al Sur, también calle de por medio, con casa de doña Jesús Castillo de Gómez, todos de este vecindario; solar que compró al finado Jesús Rivera, agricultor y de este domicilio, siendo predio dominante que no tiene carga ni derecho real perteneciente á otra persona. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Armenia, á las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Raimundo Ramírez.* Joaquín C. Flaminio, Srlo.

Casimiro Serpas, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por el Sr. A. A. Aquilina Interiano, mayor de edad y vecino del pueblo de Ozatlán, solicitando se le expida título de propiedad de una área de terreno rústico de dos mil ochocientas áreas de capacidad, situado en el lugar "El Palmital," jurisdicción de Orizaba, Distrito y Departamento de Uruapan, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de don Lorenzo Calpeas, cerco de paja de por medio; al Norte, con terreno de Cirilo Serpas, dividiéndolo una línea de postes; al Poniente, con terrenos de Cipriano Rivera, Jesús Lara y Manuel Martínez, cerco de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Martínez y Miguel Serpas: dicho terreno pertenece á este Municipio por cesión del Supremo Gobierno, según el título general que existe en este archivo de la Alcaldía, y se reconoce como sídala á esta población, sin ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, preséntese en el término legal ante esta Alcaldía á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, diecinueve de diciembre de mil novecientos tres. Casimiro Serpas — Juan Aquilina, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que en las diligencias seguidas en esta oficina por el señor Timoteo Aivarado, de cincuenta años de edad, jornalero y de esta vecindario, sobre que se le extiende título de propiedad, de un terreno rústico, que posee de buena fe, perteneciente á los extinguidos ejidos de esta ciudad, sito en el cantón de "San Mateo," de esta jurisdicción, el cual tiene la capacidad de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Paz Arcu, cerco de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Valentín Lafaez, quebrada de invierno de por medio; al Sur, con terreno del mismo Paz Arcu, que broda de invierno de por medio; y al Poniente, con terreno de Camila Aivarado, cerco de piedra de por medio; sin ninguna carga real. Si alguno se creyó con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de Samsuntopi, que, á diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. Felipe de J. del Cid — Alijo Rossales Srlo.

Posesión Efectiva

El infrascrito Jefe de Paz de esta pueblo, Hace saber: que ante el Juzgado, de su cargo se ha presentado don Luciano Cabrera mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando por sí, solo ó posesión efectiva de un terreno seco, fértil, plano, sito en el lugar denominado "Potrero del Barro," de esta jurisdicción, compuesto de cinco manzanas y un quinto de otra, y linda: al Oriente, con terrenos que fueron de don Nicanor Moreno y hoy de Agustina Moreno; al Poniente, con terrenos de la sucesión de Jerónima García, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos que fueron de la sucesión Aguilar y hoy de Pedro García alambado de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Agustina Moreno; que dicho terreno lo estima en noventa y seis pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. Wencelao García — I. Delcón V., Srlo.

Ventas Voluntarias

Constantino Jimenez, Juez de primera Instancia del Distrito.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del curador don David Meléndez, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes que á su defensión dejó el señor Pablo Meléndez, los cuales son los siguientes: un huatal situado en el lugar denominado "Loma del Zapote" de esta jurisdicción, Distrito de Juamapa, Departamento de Uruapan, compuesto como de dos manzanas de extensión, sin cercas, y sus linderos son los que siguen: al Oriente, con huatales de Luis Cruz y de don Simón Montes, quebrada de por medio con el primerero; al Poniente, con huatal de la sucesión de Sabino Jiménez; al Norte, con huatal del mismo don Simón Montes; y al Sur, con huatal de Miguel García. Una mediana de tejas, situada en el barrio de Concepción de esta ciudad, de ocho varas de largo por cuatro y media de ancho, construida en un solar que tiene al Oriente quince metros y medio; al Sur, dieciséis metros; al Poniente, catorce metros

y medio; y al Norte, diecinueve metros, y linda con la mediana: al Oriente, con casa y solar de Macario Castillo, calle de por medio; y al Poniente y Norte, con solar de Rosendo Iglesias; y al Sur con casa y solar de Manuel Cruz. Y un caballo roñillo colorado. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Juamapa, á las diez de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos tres. Constantino Jimenez — Manuel Castro, O. Srlo.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del señor don Domingo Piñón, mayor de edad y de este vecindario, en concepto de tutor y curador general de la menor Gregoria Piñón, se vende en pública subasta por este Juzgado, una finca que le corresponde á dicha menor por herencia de su abuelo padre, Angel Piñón, como de dos manzanas de setenta áreas cada una de superficie, situada en el lugar de: "Obrero" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de don Luis Rodríguez; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Santa Díaz; al Poniente, con solares y casa de Pedro Meso y de Aquilino Coza; y al Sur, con finca de don Buenaventura Chitachilla. Dicha finca está cercada de piedra y paja, tiene repallillo, caña, trapiches de madera y árboles frutales, y está valorada en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. Martha Tejada. Florencio C. Malonado, Srlo. Int.

Curaduría

Manuel Antonio Reyes, Jefe segundo de primera Instancia civil de esta Departamento, Certifica: que á fojas cuatro de las diligencias sumarias promovidas por donnelo de don Rafael Guzmán Trigueros, sobre nombrar tutor á la menor Juana Castillo, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil, San Salvador, á las dos y cuarto de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres. Constando de la información seguida de oficio, que la menor Juana Castillo carece de guardador, de conformidad con el artículo 705 Fr., nombrose tutor interino de dicha menor, al doctor Benjamín Romero. Créase por edicto con treinta días de plazo á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima. Reyes. Ante mí, Juan Francisco Luna, Srlo." Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. Manuel A. Reyes — Juan Francisco Luna, Srlo.

Emplazamiento

Pío Padilla, Juez segundo de primera Instancia del Distrito de Ocoate, Por el presente cito y emplazo al recurrente Francisco Notasso, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el robo de una causa del armario de la Alcaldía de la villa de Ocoate; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado roo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte. Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Ocoate: San Francisco, á la una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. Pío Padilla. Rafael H. Aragón, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se pone en licitación pública la construcción de una casa contigua al edificio municipal de esta villa, de veinte varas de largo y nueve de ancho, con sus respectivos corredores, anclados, veintitrés y veinte varas de pared de tres cuartos de vara de grueso y de alto cuatro varas y media. Los arrendadores que deseen hacer las propuestas respectivas, deberán presentarse á esta oficina dentro de quince días.

Alcaldía municipal: San R. Int., diciembre veintitrés de mil novecientos tres.

1 Jerónimo Mendoza. San Salvador—Imprenta Nacional.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º—Reproduzase dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial," y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación. San Salvador, diciembre 3 de 1903.

CASINO SALVADOREÑO

Cítase á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de enero próximo en el salón principal de dicho círculo, á las 9 30 a. m.

Félix Mugdan, Secretario.

Compañía del Muelle de La Libertad

Convócase á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en la Oficina de la Dirección, el día 8 de enero de 1904 á las 2 p. m. San Salvador, diciembre 24 de 1903.

M. Trigueros, Director.

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca á los señores accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, á las 9 a. m., en la oficina de la Dirección. San Salvador, diciembre 26 de 1903.

Francisco Dueñas, Director.

A LOS GANADEROS

El jueves 7 de enero de 1904, á las cuatro de la tarde, se rematará la proveeduría de ganado que consume el Establecimiento, en la persona que ofrezca mejores condiciones. Las propuestas pueden dirigirse á la Administración ó hacerse verbales ante la Junta Directiva, el día del remate. El Administrador suministrará á quien lo solicite, los datos necesarios referentes á la contrata.

Secretaría del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 28 de 1903. 6-5

Banco Agrícola Comercial

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á junta general ordinaria que tendrá lugar á las 9 de la mañana del viernes 15 de enero próximo.

San Salvador, diciembre 31 de 1903. Por el Banco Agrícola Comercial, A. W. Augsburg, Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 2 de enero de 1904

NUM. 2

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FOMENTO
E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 31 de 1903.

En la solicitud de la Municipalidad de Jucuarán, relativa á que se le permita construir dos taponcos ó puentes de madera sobre el Río Grande de San Miguel, en los pasos denominados "Vados de San Martín" é "Iguanas", y cobrar, por vía de arbitrios, el precio de los pasajes que se tenga á bien fijar; oído el informe del Gobernador de Usulután, y vista la solicitud de los señores don Martín Zaldívar y don Ramón Portillo, sobre que á ellos se les haga igual permisión con privilegio, por el término de 25 años, para levantar un puente de la misma clase en el primero de los pasos expresados, ofreciendo, en cambio, el pasaje gratis de los correos oficiales, empleados civiles y militares y mendigos. Considerando: que la Municipalidad de Jucuarán se anticipó en su solicitud á los señores Zaldívar y Portillo, y en mejores condiciones que éstos, puesto que no se pide ningún privilegio, siendo, además, un medio por el cual pueden proporcionarse fondos á dicha Municipalidad, que bastante los necesita; que no teniendo el Gobierno facultades para establecer arbitrios, no es posible que la tarifa de pasajes que se fije sea con el carácter de obligatoria, sino que debe regir para aquellos que voluntariamente quieran hacer uso de los puentes que la citada Municipalidad construya; por tanto, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conceder el permiso á que se refiere la Corporación peticionaria, debiendo levantar los puentes en los lugares que no se estorbe el paso por los vados conocidos del río, bajo la siguiente tarifa:

Por una carreta cargada.... \$ 0.25
" " " sin carga... " 0.12½
Por una bestia cargada..... " 0.12½
" " " sin carga..... " 0.06½
Por una persona á pie..... " 0.06½

A los correos oficiales, empleados civiles y militares y á los mendigos, se les pasará gratis.

Se declara, en consecuencia, sin lugar la solicitud de los señores Zaldívar y Portillo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que el folio 20 del Libro Manual en que la Clavería Municipal de Cuquitán llevó sus cuentas en el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Con-

taduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos tres. || Las cuentas de los fondos Municipales, de Cementerio y de Caminos de Cuquitán del año de 1893, han sido glosadas, las cuales estuvieron á cargo de los señores Tomás Melgar, Victoriano Reyes y Patrocino Ayala, en concepto de Claveros Municipales de aquella población en el referido año; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Melgar, Reyes y Ayala, respecto de las cuentas que llevaron en el indicado período. || Désele certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, catorce de diciembre de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad del pueblo de Nombre de Jesús que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad que funcionó en el pueblo de Nombre de Jesús, Departamento de Chalatenango, en el año próximo pasado, relativa al reparo único que se le dedujo en las Cuentas Municipales que rindió; y considerando: que dicho reparo con el entero de cuatro pesos verificado en la Tesorería Municipal respectiva, según consta de la certificación que se agrega á este juicio, dicho reparo queda desvanecido. Por tanto: de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: de clarase solvente y libre de responsabilidad á la expresada Municipalidad, compuesta de los señores Anastasio Alberto, Victoriano Quesada y Valentín Quesada, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Extiéndase certificación de este fallo para los efectos de ley. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja 12 del libro en que el Tesorero Municipal de Caluco llevó la cuenta del Fondo de Agricultura durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres. || Hubiéndose glosado la cuenta del Fondo de Agricultura

de Caluco, Departamento de Sonsonate, á cargo del señor don Feiciano Rosales durante el año de 1902; y estando todas sus operaciones de conformidad con la ley, y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los arts. 142 del R. M. y 52 del R. de A., fallo: declarando libre y solvente de toda responsabilidad al señor Rosales, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionado. || Extiéndase certificación de este fallo para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre quince de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Arcatao que funcionó en 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la Municipalidad de Arcatao, Departamento de Chalatenango, que funcionó en el año próximo pasado, relativa al reparo que se le dedujo en las Cuentas Municipales que ha presentado; y considerando: que con el entero de doce pesos verificado en la Tesorería Municipal respectiva, según aparece de la certificación que se agrega al folio 5 de este juicio, el expresado reparo queda desvanecido. Por tanto: de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que la ex-Municipalidad de Arcatao del año de 1902, compuesta de los señores Margarito Cruz, Margarito Córdova, Fidel Muñoz y Eduvigis Guardado, está solvente y libre de responsabilidad, por las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre catorce de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

Estadística Postal

Resumen del movimiento de correspondencia exterior, habido en la República de El Salvador, durante el mes de Enero del año en curso.

| Clase de correspondencia | Salidas | Entradas |
|--------------------------|------------------|-------------------|
| Cartas | 179 8 977 | 99 6 323 |
| Cartas postales | 4 6 589 398 488 | 1 15 40 22 |
| Ofertes | 297 | 248 7 120 750 389 |
| Impresos | 297 | 248 7 120 750 389 |
| Certificados | 297 | 248 7 120 750 389 |
| Encomiendas | 17 | 17 |
| Remesas | 10 | 10 |
| Muestras | 10 | 10 |
| Cartas telegráficas | 83 | 83 |
| Totales | 179 8 977 | 99 6 323 |

El Encargado del servicio, G. LOPEZ.

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 12 de 1903.

ESTADÍSTICA POSTAL

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República, durante el mes de noviembre del año en curso.

| ENTRADAS | | SALIDAS | |
|------------------------------|---------------------------|------------------------------|---------------------------|
| Cartas | 30 855 4 783 | Cartas | 30 855 4 783 |
| Cartas del exterior | 2 115 1 872 | Cartas del exterior | 2 115 1 872 |
| Cortados del exterior | 60 050 7 581 | Cortados del exterior | 60 050 7 581 |
| Impresos | 74 473 2 320 | Impresos | 74 473 2 320 |
| Impresos del exterior | 948 357 174 | Impresos del exterior | 948 357 174 |
| Cartas postales | 770 231 190 | Cartas postales | 770 231 190 |
| Cartas postales del exterior | 3 380 1 226 | Cartas postales del exterior | 3 380 1 226 |
| Encomiendas | 83 | Encomiendas | 83 |
| Paquetes | 202 916 | Paquetes | 202 916 |
| Cartas de cuenta | ... | Cartas de cuenta | ... |
| Correspondencia oficial | 3 529 | Correspondencia oficial | 3 529 |
| Total | 3 576 44 463 2 809 | Total | 3 576 44 463 2 809 |

Dirección General de Correos: San Salvador, diciembre 22 de 1903.

El Encargado del servicio.—S. López.

NOTICIAS POR CABLE

DICIEMBRE

Nueva York, 30—Cambio de París, 25.15; Berlín, sin cambio; Nueva York, sin cambio; pesos mexicanos, sin cambio; libras esterlinas, a sesenta días, 480.75; y á la vista, 483.60.—El "Novoye Vremya" comienza su artículo editorial diciendo: "Guerra con el Japón, no hay por ahora; pero es muy posible que la haya más tarde." Los periódicos pesimistas se fundan para creer que es inevitable la guerra, en que ha habido grandes guerras á principios de los siglos diez y siete, diez y ocho y diez y nueve, sería curioso que á principios del presente no hubiera una guerra de importancia.

Vladivostok, 30—Despachos á la "Cologne Gazette" dicen, que los coreanos han empezado las hostilidades contra los japoneses. Los intereses del Japón en el Sur de Corea necesitan protección armada, pero Rusia no consentirá que desembarquen tropas japonesas en Corea, ó considerará ese hecho como *casus belli*.

Washington, 30—Dicen de Puerto España, que el Contra Almirante Limberton, de la Marina americana, ha ordenado al crucero "Debrost" que salga inmediatamente para Santo Domingo á relevar al "Scorpion."

Londres, 30—La "White Star Line" ha mandado construir en Belfast, Irlanda, un buque de vapor de 755 pies de longitud, es decir, treinta pies más largo que el "Celtic" de la misma línea, que es actualmente el vapor más grande del mundo.

Buenos Aires, 30—Definitivamente se sabe aquí que el "Moreno" y el "Rivadavia" han sido vendidos. No se sabe quién es el comprador. La Legación en Londres ha recibido ya un millón y medio de libras esterlinas.

Chicago, 30—Setecientas treinta y seis personas murieron hoy en la tarde en el Teatro Iroqués que se acaba de inaugurar.

Londres, 30—El Japón ha comprado los buques de guerra argentinos "Moreno" y "Rivadavia" por 7.500.000 pesos.

Washington, 30—Los Ministros ruso y japonés dicen que la situación en el extremo Oriente es crítica pero que todavía puede evitarse la guerra.

París, 30—La huelga de los panaderos continúa. Ha habido muchos desórdenes en los cuales ha tenido que intervenir la policía y las fuerzas militares. Se han hecho muchos arrestos.

Chicago, 30—Más de cien cadáveres de las personas muertas en el incendio del Teatro Iroqués se están exhibiendo en la Morgue. Los guardias rehusaron recibir más cuerpos porque todos los lugares estaban ocupados. Casi todos los muertos fueron mujeres y niños que habían ido á presenciar la representación de "Barba Azul." El fuego principió en el techo del edificio y se comunicó rápidamente al interior. La escena fue horrorosa: el pánico se apoderó de toda la gente que corría en todas direcciones buscando salida y amontonándose en las puertas y balcones del Teatro. Los que no pudieron salir murieron ahogados por el humo y los que subieron á los pisos superiores se arrojaban aterrorizados, por los balcones y se despedazaban en el piso de la calle. A los policiales se les encontró carbonizados en un sitio de costumbre. Los cirujanos y médicos de los hospitales han acudido á prestar sus servicios. Los actores principales del Teatro están todos. Desde el incendio del 71 nunca se había visto en Chicago una catástrofe tan horrible. El Teatro era muy nuevo y había costado un millón de pesos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 3:

León Sol y "Bolívar"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, enero 1 de 1904.

Hoy, á las 6 a. m., fondó en esta bahía el vapor N. A. "City of Pará," procedente de San Francisco, de 2,504 toneladas de registro, con 70 tripulantes, al mando del capitán A. Zoeder. Trajo para este puerto 2 sacos, 4 paquetes de de correspondencia, 619 bultos de mercaderías y á los pasajeros: señorita Lola Díaz, doña Teresa de Calvo y niño, doña Concepción de Hocking, Guillermo Parodes é Hilario Bustillo.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillia Ignorado.—Rosalia Calderón, Isidoro G. Rodríguez, Miguel F. Dutra, Aurora J. Vaquero, Tala de Herrera, Pilar M. de Póros, Santiago Gutiérrez, Fernanda Duarte, Rafael A. Prado.

Ausentes.—Pedro Dárdano, Angel Ayestas, Alberto Ayestas, Heliodoro Nájera.

SANTA TECLA

Ausentes.—José María Escamilla, Joaquín Von Albersloven, Vicente Vilanova, Rosario Bustamante, Clemencia Estrada, Pedro Interiano.

Desconocida.—Irene Sánchez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 2 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 31 DE DICIEMBRE.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 14 hombres: 1, por ebrio perdido de conocimiento; 1, por ebrio fondeado; 8, por ebrios escandalosos; 1, por estacionarse en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por golpes; 2, por allanamiento; 1, por ultrajes á otro; 2, por riña, y 1, por escándalo público; y 4 mujeres: 1, por golpes, 1, por escándalo público, y 2, por ebrias escandalosas.

DIA 1 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 17 hombres: 6, por ebrios escandalosos; 1, por ebrio corruptudinario; 1, por doctor, remitido de La Libertad; 6, por ebrios fondeados; 1, por portar una daga, y 2, por estufa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 31 DE DICIEMBRE.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Dr. Romero, de Santa Ana. Salieron: Alfredo Molant, para Sonsonate, y T. A. Corrajo, para Quezaltenango.

Hotel Siglo XX.—Entró: Manuel Mayora C., de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Arturo Landeta, de Sonsonate. Salieron: Miguel Manzotti, Miguel Mericano, Alfonso Caedano y doctor Adolfo Perdomo, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Italo Fabri, de Nicaragua; Gustavo Zander y Pedro Valia, de Sonsonate.

DIA 1 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Alberto Valdés, de Sonsonate. Salió: J. Moto Ríos, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Saló: Manuel Mayora C., para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Carlos Araujo, de Santa Tecla y Francisco Meris, de Santa Ana. Salieron: Manuel Itagón, para Santa Ana, y Francisco A. Varela, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Saló: Italo Fabri, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 2 de 1904.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Chica solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Dominga Maraviglio, vecina de la villa de Acoapa, de dos manzanas de terreno, situadas en el cantón de "Las Tres Ceibas," de la jurisdicción de dicha villa, lindantes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Angila Campos; al Norte, camino de por medio, con el de Higüino Moreno; al Poniente, con el de José Chica y Máxima Robinson; y al Sur, barranca de por medio, con el de Innocente Acosta y Antonio Sifuentes. La señora Dominga Maraviglio hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintisiete de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascripto Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Bórran, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Juana Cruz, vecina de Monte San Juan, de un terreno rústico, situado en el cantón de "Juárez," de aquella misma jurisdicción, de la capacidad de ciento setenta y cinco áreas ó sean dos manzanas y un cuadril de sembradura de maíz, y linderos: al Oriente, mediando una quebrada y brotones, con terrenos de Celarino Santos y Jerónima Ramírez, Calixto y Sebastián Rosales y Anunciación Ramírez; al Norte, con terrenos de Hilario y Paula Juárez, mediando brotones; al Poniente, mediando brotones, con terrenos de Mónico de la Cruz y Paula Juárez; y al Sur linderos con terreno del mismo Mónico de la Cruz, mediando brotones. La señora Juana de la Cruz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascripto Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Rosa, solicitando su inscripción por primera vez, á favor de Matro Rosales, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Poza del Econdo," jurisdicción de la ciudad.

dad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazan, como de seis manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesión de Catarino Cabrera, donde está un mojón que forma la esquina entre ésta y la posesión del señor Reyes Cabrera frente a un palo de guachipililla, hasta donde concurre una reata que limita la posesión de don Ricardo Benavides, tirando de Poniente a Oriente desde un alfilerado de dos ganchos que se encuentra con un brazo del río que pasa por la población y la posesión de que se trata, siendo este brazo del río el más próximo a la posesión de que se trata y del alfilerado, dista como cuarenta varas de la "Posa del Recodo" desde la punta del otro lado del río; al Norte, con posesión de don Eliberto Benavides; al Poniente, con el citado río, aguas abajo hasta llegar a la esquina de la posesión del mismo Reyes Cabrera, mirado al Norte y Poniente, donde se encuentra un palo de alfilerado, de este punto caminando en línea recta de Poniente a Oriente, linda hacia el Sur, con posesión del mismo Reyes Cabrera, hasta el mojón del que está al frente del guachipililla y que se dijeron al principio. Lo adquirió por concepción municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre primero de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Manuela Deloit, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Marcelo Campos, en terreno rústico, situado en jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, como de doce manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio que conduce a Usulután, con terreno de Jesús Serpas; al Norte, con huata de Viviana Hernández, cerca de pila de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro Segovia y la hacienda "El Bongo," zanjo y río de "Guatacha" de por medio respectivamente; y el Sur, con terreno de Eugenio Rodríguez y Bartolo Ayala, cerca de pila de por medio; cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo el señor Dionisio Cantono. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Patricio Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Ramón Argueta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de "San Lorenzo" jurisdicción de Alegria, Distrito del mismo nombre, Departamento de Usulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con huata de Damiana Mejía, camino de por medio; al Norte, con huatales de Gertrudis Larín y Mario Argueta; al Poniente, con el del mismo Argueta y terreno de Juan Rosa Mejía; y al Sur, con el de Píoquinto Hernández y Marcelino Campos. Lo hubo por concepción municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Quirino Argüelles, de este mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el cantón "Potrero Grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sea cuatro hectáreas veinte áreas, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de Ciriano Barrera y Maximiliano Ortiz, que antes les llamaban "La Montaña"; al Norte, terrenos de Emiliano Guerra y Catarino Carón, que antes fueron valdíos; al Poniente, terrenos de don Salvador Bolaños y de los herederos de Macedonio Marroquina, que fueron comunales; y al Sur, terrenos valdíos que fueron comunales. Dicho terreno lo adquirió el señor Argüelles, por título que le otorgó la Municipalidad de esta ciudad. El que se creyere perjudicado, que ocurra a deducir su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre doce de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco Ramírez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de los señores Bernardo, Je-

rónimo, Luisa y Eulalia Batres, la parte que les corresponde ó sea de las trece avas partes de treinta y seis hectáreas y cuarenta áreas de terreno en proindiviso en la hacienda "Las Hojas," sita en jurisdicción de Masahuat, de este Departamento, correspondiendo a los dichos Batres, por su parte, once hectáreas y veinte áreas, que estiman en cien pesos. La hacienda "Las Hojas" linda: al Oriente, con terrenos de los señores Argueta; al Norte, con la hacienda de "La Junta"; al Poniente, con el río "Lempa"; y al Sur, con terreno de don Dorado Nosiolla. El terreno proindiviso descrito lo habieron los señores Batres, por herencia de sus finados padres don Facundo Batres y doña María Linarez, según declaratoria judicial. Quien se creyere perjudicado, ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica Hipotecaria de la Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Zelaya.

Venta Voluntaria

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud del señor don Domingo Fleites, mayor de edad y de este vecindario, en concepto de tutor y curador general de la menor Gregoria Fleites, se vende en pública subasta por este Juzgado, una finquita que le corresponde a dicha menor por herencia de su finado padre, Angel Fleites; como de diez manzanas de setenta áreas cada una de superficie, situada en el lugar del "Obrajito" de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, río de por medio, con terreno de doña Luz Rodríguez; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Santos Díaz; al Poniente, con solares y casas de Pedro Moxo y de Aquilino Coca; y al Sur, con finquita de don Buenaventura Chinchilla. Dicha finquita está coronada de piedra y paja, tiene rogado, caña, trapiche de madera y árboles frutales, y está valorada en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se lo admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Concepción, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

María Tejada.

Florencio C. Maldonado. Srlo. Int.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Agustina Rivas de Lovos, viuda, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y un solar urbanos, que posee de buena fe, situados en el barrio de San Antonio de esta villa. El solar mide: al Oriente, doce metros treinta y tres centímetros, en línea recta y linda con casa y solar de doña María Inés López de Varela, calle transversal de por medio; al Norte, veinte metros sesenta y nueve centímetros, en línea recta y linda con solar de Atanasio Cruz, limitados por cerco de brotón del colindante; al Poniente, mide once metros setenta centímetros, y linda con solar del mismo señor Cruz, separados por cerco de brotón del colindante; y al Sur, veintidós metros setenta y tres centímetros, y linda con solar y casa de Manuel Varahona, divididos por cerco de brotón y pared del colindante. La casa tiene diez metros de largo y ocho de ancho con todo y corredor, es de teja, paredes de adobe, en buen estado y está ubicada al Oriente del solar descrito. Adquirió todo el inmueble a título de gananciales en la sociedad conyugal con su finado esposo Saturnino Lovos; no es predio dominante ni servient, ni tiene ninguna carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien haya proindivisión y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho, ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

Evaristo Guzmán.—Marcos Flores. Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señorita Ana María Lobos, mayor de edad, costurera, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, con carga de alambrado público y sin derecho real ni proindiviso, el cual tiene treinta y cinco metros ochenta y dos centímetros de Norte a Sur por treinta y cinco metros veintiocho centímetros de Oriente a Poniente; en el cual tiene construida una media-agua sobre horcones, y lo hubo por donación que le hizo Rita Lobos, ya difunta, y linda: al Oriente, con casa y solar de Nicolás Escobar; al Occidente, con casa de Francisca Rodríguez Castro; al Norte, con solar y casa de Manuel

Ares Cañas; y al Sur, calle de por medio, con casas de don Vicente Martínez padre y de la sucesión de don Mariano Flores; es predio servient, y lo estima en doscientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Tomás Paniagua.—Enrique Cabas. Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Jacinto Escamilla, de cincuenta y nueve años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en esta población en el barrio de Santa Bárbara, el cual linda: al Oriente, con solar de don Francisco Segovia, que antes fue de la sucesión de don Francisco Ramos, dividido por cercas de paja y zanjo; al Norte, con casa y solar del pariente Escamilla y solar de Marcos Escamilla, limitados por cercas de paja; al Poniente, con casa y solar de don Cirilo Marcedo y solar de don Apolinario Ramos, calle de por medio; y al Sur, con finca de don Diego López, calle también de por medio. En dicho solar está construida una casa de tejas sobre paredes de adobe, que mide seis metros sesientos cuarenta y ocho milímetros de longitud, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de latitud. El alguno tuviera derecho en los inmuebles relacionados, que se presente a hacerlo valer dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Sanantopoco, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales. Srlo.

Samuel González, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Evaristo Anaya, solicitando título de un terreno ejidal situado en el cantón llamado "Turuma" de esta jurisdicción, cultivado de café, plátano y demás árboles frutales, regadío, compuesto como de cincuenta áreas, y linda: al Oriente, con terreno de Juana T-xin y Pránsito Gutiérrez; al Norte, con los de Nicolás Techo y Juana Zúñiga; al Poniente, con los de Pedro Sala, camino de por medio; y al Sur, con los de Pedro Teapan y Juana Félix; no tiene carga real, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Izalco, a las diez y media de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos tres.

Samuel Guitalva. Francisco Rodríguez. Srlo.

Ramundo Ramírez, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que doña Simona Olivo, de sesenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía pidiendo título de propiedad de un solar y casas que posee de buena fe y pacíficamente en el centro de esta población, a inmediaciones de la calle que de la plaza conduce a la estación del Ferrocarril, y que estiman en quinientos pesos; dichas casas, cubiertas de teja y sobre paredes de adobe y de hupareque, están ubicadas en un solar que mide tres metros trescientos setenta y seis milímetros de Oriente a Poniente, por diecisiete metros setecientos veintidós milímetros de Sur a Norte, y linda: al Oriente, con solar de doña Virginia Gómez; al Norte, con el de doña Ladislao Paz de Funes; al Poniente, calle de por medio, con el tanque público; y al Sur, también calle de por medio, con casa de doña Jesús Castillo de Gómez, todos de este vecindario; solar que compró al finado Jesús Rivera, agricultor y de este domicilio, siendo predio dominante que no tiene carga ni derecho real perteneciente a otra persona. Quien se crea con derecho a tal inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Armenia, a las once de la mañana del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Ramundo Ramírez. Joaquín C. Flumenco. Srlo.

Casimiro Bergas, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Aquilino Iacuriano, mayor de edad y vecino del pueblo de Ozatlán, solicitando se le extienda título de propiedad de una área de terreno rústico de dos mil ochocientos áreas de capacidad, situado en el lugar "El Palmital," jurisdicción de Ozatlán, Distrito y Departamento de Usulután, siendo sus linderos: al

Ortuna, con terreno de don Lorenzo Campos, cerca de pisa de por medio; al Norte, con terreno de Cirilo Serpas, dividida en una línea de postes; al Poniente, con terrenos de Cipriano Rivera, Jesús Lara y Manuel Martínez, cerca de por medio; y al Sur, con terrenos de Manuel Martínez y Miguel Serpas: dicho terreno pertenece a este Municipio por censo del Supremo Gobierno, según el título general que existe en este archivo de la Alcaldía, y se reconoce como ejidal a esta población, sin ninguna carga real. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, precatase en el término legal ante esta Alcaldía a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, diecinueve de mil novecientos tres. Casimiro Serpas - Juan Águila, Srto.

El J. frascato, Alcalde Municipal, y Jefe de este Distrito

Hago saber que en las diligencias seguidas en esta oficina por el señor Timoteo Alvarado, de cincuenta años de edad jornalero y de esta vecindario, sobre que se le extendió título de propiedad, de un terreno rústico, que posee de buena fe, perteneciente a los extinguidos ejidos de esta ciudad, sito en el cantón de "San Matías" de esta jurisdicción, el cual tiene la capacidad de dos manzanas ó poco más de una hectárea que linda al Oriente, con terreno de Pas Arca, cerca de piedra de por medio; al Norte, con terreno de Valentín Lafont, quebrada de invierno de por medio; al Sur, con terreno del mismo Pas Arca, que brada de invierno de por medio; y al Poniente, con terreno de Camila Alvarado, cerca de piedra de por medio; sin ninguna carga real. Su litigio se creó con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito de San Mateo que a diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. Felipe de J. de Al - Alejo Rosales Srto.

Aceptación de Herencias

Antes Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia del Departamento

Hago saber que por auto fecha veintiocho del mes corriente se ha declarado heredera testamentaria de su cónyuge T. de J. no H. heredero, a la señora Pascuala R. de J., en virtud de haber justificado su calidad de tal, y se le confiere además la administración de los bienes hereditarios, previo inventario de los mismos.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Ante mí, Rafael Méndez, Manuel Martínez M. Srto.

Juan E. Herrera, Jefe de primera Instancia actual de este Distrito.

Hago saber que a esta oficina se ha presentado la señora Ana Amaya, mayor de edad, de oficio de médica y de esta vecindario, aceptando la herencia que a su madre dejó su madre legítima Ana Amaya, pidiendo se le declare heredera de dicha sufra habido que se cambió de nombre de la señora Amaya, y representante legal de dicha sucesión. La persona que se crea con derecho a dicha herencia, que se presenta a deducirlo en el término legal.

San Mateo, quince de mil novecientos tres.

Juan Echeverri - Luis M. Velásquez Srto.

Vicente Cortés Rivas, Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber que por auto de este Juzgado de fecha diez y seis del corriente mes, se ha declarado heredera a la señora Pasquana Martínez que falleció en el pueblo de Monte San Juan el día veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, los señores Lucio Eulogio, Luciano Justo, Dionisia Jacinta de Jesús y María Cruz todos de apellido Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutapa que a las diez de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Rivas, Aljondres Flores, Srto. Jefe

El J. frascato, Jefe.

Ante mí, por auto de este Juzgado de la nueva y media de la mañana de este día ha sido declarado heredero y universal heredero testamentario del finado el señor Aquino Argueta, su hijo Teo Aquino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la ciudad de Santa Ana, a las once y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio G. Falcón, Secretario Membrado Srto, I.

Joé Benarío Navarro, Jefe primero de primera Instancia civil.

Hago saber que el doctor don Ricardo Morela, en concepto de apoderado de doña Petrona Chávez de Portal, a su vez representante legal de sus menores hijos legítimos Joaquín, Lina, Agustina ó Isabel Portal, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia del difunto doctor don Enrique Portal; y que por auto de veintitrés del corriente, se tiene por aceptada dicha herencia, se nombra a la señora vinda de Portal, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia vacante, y se manda citar a los que se crean con derecho a la sucesión indicada, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro - Rafael López Srto.

Emplazamiento

Pío Padilla, Jefe segundo de primera Instancia del Distrito de Orizaba.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Nolasco, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruya por el robo de una canoa del armario de la Alcaldía de la villa de Orizaba; bajo los apercibimientos de ley el no lo verifiquen. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito de Orizaba: San Francisco, a las una de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

Pío Padilla Rafael H. Aragón Srto.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se pone en licitación pública la construcción de una casa contigua al edificio municipal de esta villa, de veinte varas de largo y nueve de ancho, con sus respectivos corredores, enladrillados, veintitrés y veinte varas de pared de tres cuartos de vara de grueso y de alto cuatro varas y media. Los arcosanos que deseen hacer las propuestas para estas obras, deberán presentarse a esta oficina dentro de quince días.

Alcaldía municipal: San Rafael, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

José Domingo Mendoza.

CASINO SALVADOREÑO

Cítase a los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de enero próximo en el salón principal de dicho círculo, a las 9 30 a. m.

Félix Mugdan, Secretario.

10-7

Compañía del Muelle de Acajutla

Se convoca a los señores accionistas para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las 9 a. m., en la oficina de la Dirección.

San Salvador, diciembre 26 de 1903.

Francisco Dueñas, Director.

A LOS GANADEROS

El jueves 7 de enero de 1904, a las cuatro de la tarde, se rematará la proveeduría de ganado que consume el Establecimiento, en la persona que ofrezca mejores condiciones. Las propuestas pueden dirigirse a la Administración ó hacerse verbales ante la Junta Directiva, el día del remate. El Administrador suministrará a quien lo solicite, los datos necesarios referentes a la contrata.

Secretaría del Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 28 de 1903.

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador

DIVIDENDO

El que corresponde al 4º trimestre del año de 1903, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta capital, a presentación del cupón respectivo.

San Salvador, enero 1º de 1904.

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador.

Alberto W. Augspurg, Director.

3-1

Consulado alemán

Se hace presente a los súbditos alemanes que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero, inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1º de 1904.

El encargado del Consulado Alemán.

10-1

Alb. W. Augspurg.

Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Se convoca a los accionistas de esta Empresa para la Junta General ordinaria que se verificará en casa del Director, a las 2 de la tarde del 12 del corriente.

San Salvador, enero 2 de 1904.

A. Peña, Gerente.

3-1

Banco Agrícola Comercial

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, a junta general ordinaria que tendrá lugar a las 9 de la mañana del viernes 15 de enero próximo.

San Salvador, diciembre 31 de 1903.

Por el Banco Agrícola Comercial,

Alb. W. Augspurg, Gerente.

6-3

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado a hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen a continuación los artículos del decreto referente a esa medida gubernativa.

Art. 1º—Reproducción de dicha colección en la Imprenta Nacional, de cada año a las once y media de la mañana de cada día, en el mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial", y en número de 2 000 ejemplares.

Art. 2º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito a dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

6-6

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 4 de enero de 1904

NUM. 3

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 2 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Capitán Salvador Gómez II., Comandante Local de Tejutla, en reposición del Capitán Mayor Félix de León. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 190 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo Municipal de la ciudad de Tonacatepeque, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres. || Vistas las razones expuestas por el Tesorero Municipal don Apolinario Canjura, referentes á los reparos que se le hicieron á las cuentas municipales en cantidad de ciento cuarenta y un pesos ochenta y dos centavos (\$ 141.82), que estuvieron á su cargo en Tonacatepeque el año próximo pasado de 1902; y apareciendo de ellas que la Gobernación Departamental aprobó después de la formación del presupuesto respectivo las erogaciones para la amortización del crédito de 1901, el Tribunal tiene por desvanecidos los reparos indicados; y no habiendo otros que deducirle en las cuentas de que se ha hecho mérito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 de la Ley del Ramo Municipal, á nombre de la República de El Salvador, falla: declararse al indicado señor Canjura, solvente y libre de responsabilidad, respecto de las cuentas de que se ha hecho mención. || Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Rafael Hidalgo S. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República:

Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de la ciudad de Alogría, correspondiente á los últimos nueve meses del año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa

Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. || No encontrando reparo que deducirle á la cuenta anterior del Fondo de Cementerio, rendida por don Rafael D. Durán, en concepto de Tesorero de la Junta de Caridad de Alogría, Departamento de Usulután, correspondiente á los últimos nueve meses del año de 1902, por estar arreglada á la ley, este Tribunal, de acuerdo con los artículos 45 del Reglamento de Cementerios y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Durán, por la cuenta relacionada. || Librese la certificación respectiva para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y siete de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 47 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Caluco, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Caminos de 1902 de Caluco, Departamento de Sonsonate, á cargo del señor Tesorero don Feliciano Rosales; y no habiendo encontrado ningún reparo que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 del R. M., falla: declarando libre y solvente de toda responsabilidad al expresado señor Rosales, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. || Expídase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y ocho de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de La Reina, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta rendida por el señor don Joaquín Rodríguez, como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura de La Reina, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Rodríguez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo

indicados, se halla solvente y libre de responsabilidad. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y nueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de La Reina, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos del Cementerio de La Reina, Departamento de Chalatenango, llevada por el señor don Joaquín Rodríguez, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Rodríguez, por lo que hace á la cuenta y tiempo relacionados. || Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y nueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas quince frentes del juicio seguido contra la Municipalidad y Tesorero de San Alejo del año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. || Con las contestaciones y documentos que anteceden, quedan desvanecidos los reparos que se dedujeron á las cuentas del Fondo Municipal y de Agricultura que rindieron la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal de San Alejo del año de 1902. Por tanto: de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y con el art. 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase á los señores Agustín Marcha, Samuel Cueva, Narciso Pacheco, Manuel Vilanova, Gregorio Castro y Ascensión Carranza, miembros de la ex-Municipalidad referida, y el señor Faustino Alvarenga, como Tesorero que fue, solventes de responsabilidad, respecto á las expresadas cuentas; y para que les sirva de finiquito, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y seis de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

DICHOMERE

Panamá, 31.—Los principales periódicos de Colombia están discurriendo el proyecto de Marroquín de reformar la Constitución. Todos convienen en que es necesario dar ese paso para impedir la desmembración del país, pero hacen ver que es también necesario que la reforma propuesta sea públicamente discutida. Los cuerpos municipales de las principales poblaciones han aceptado favorablemente el proyecto de descentralizar la administración; pero a condición de que en la nueva Constitución entren varios de los principios de la existente antes de 1855. La República llevará otra vez el nombre de Estados Unidos de Colombia. El Consejo Municipal y los periódicos de Cartagena se oponen a la reforma, porque la creen no sólo inútil, sino peligrosa. "El Porvenir" dice: "Nuestros Congresos raras veces representan la opinión nacional ó los deseos del pueblo, á consecuencia de que las elecciones han sido siempre fraudulentas. Hablamos de reformas constitucionales como remedio contra los gérmenes de la disolución nacional, sin comprender que esas reformas son inútiles, porque el defecto no está en la Constitución, sino en los encargados de velar por ella. Colombia ha tenido muchas constituciones, y á cada cambio ha habido una revolución, lo que prueba que no es la Constitución la que debe reformarse." Los amigos de secesión del Departamento del Cauca, dividen la atención pública con la probable guerra con el Istmo. Las tropas colombianas en la frontera se están asegurando la alianza del Cacique de Managuá, porque los indios, aunque cuentan con muy pocas armas de fuego, serían siempre un obstáculo á que cruzaran la frontera los colombianos.

Inbutil, (Somali francés), 31.—La expedición americana á Abisinia, á las órdenes de Skinner, Cónsul General en Marsella, llegó hoy á Adisabá. Skinner negoció con el Gobierno abisinio un tratado de amistad entre sus respectivos países á invitó al Emperador Menelik á que asistiera á la Exposición de San Luis. El negus aceptó la invitación como un tributo personal de amistad y simpatía por Roosevelt. Todos los miembros de la expedición fueron condecorados por Menelik, y Skinner fue objeto de particulares atenciones. El Emperador entregó á Skinner un regalo para el Presidente Roosevelt, consistente en dos hermosos leones, dos elefantes y varios patos.

Chicago, 31.—Últimamente se ha sabido que los muertos en el incendio del Teatro Iroqués fueron 363, los heridos 157 y los desaparecidos 314; casi todos mujeres y niños que asistían á la representación de "Barba Azul". Los propietarios del Teatro dicen, que si un hombre que expresamente estaba colocado en el techo hubiera hecho funcionar los dos tubos extinguidores del fuego, el incendio habría sido sofocado. Los alambres de la luz eléctrica no estaban bien aislados y de allí provino el incendio.

Valparaíso, 31.—El Gobierno chileno está negociando con el Japón la venta del acorazado "Capitán Prat" y del crucero "Esmeralda".

Liban, 31.—El crucero ruso "Almaz", salió hoy para el Oriente. Sábese que se le unirán otros buques de guerra.

ENER

Berlín, 1.º.—La situación del extremo Oriente no cambia. Según despachos oficiales recibidos aquí, Rusia no ha contes-

tado todavía á la nota del Japón, y continúa movilizándose en grande escala sus fuerzas terrestres y marítimas. Sábese que si para la paz fuere necesario que el Japón ocupase militarmente la Corea, Rusia no se opondría á esa ocupación con tal de conservar sus posiciones actuales.

Londres, 1.º.—Los cruceros británicos de tercera clase "Intrepid" y "Latona" han llegado á Portsmouth para ser armados convenientemente. Pronto saldrán para China.

San Petersburgo, 1.º.—El Ministerio de Relaciones Exteriores ha declarado que nada se ha decidido todavía sobre la respuesta que se dará á la nota japonesa. Los seguros de carga para Oriente se hacen cada vez más difíciles. Un despacho de Manchuria á la "Moscow Gazette" dice que el plan de China, si estalla la guerra entre Rusia y el Japón, es concentrar 50,000 hombres bien armados á las orillas del Suifung en el ramal principal del ferrocarril de Manchuria, cortando así las comunicaciones entre New Chang y Port Arthur. Parece que la reconquista de Mukden por los rusos era premeditada con el objeto de impedir ese movimiento de los chinos.

San Luis, 1.º.—El General Nelson Miles pasó aquí en camino para el Este. Dijo que si estallaba la guerra entre Rusia y el Japón, Europa entera intervendría y tal vez los Estados Unidos. Refiriéndose al poder de los ejércitos ruso y japonés dijo: "Yo creo que el poderío de los imperios se decidirá por mar y tierra. Conozco bien los ejércitos de Rusia y del Japón y sé poco más ó menos su fuerza relativa, pero no puedo profetizar de cuál de los dos será la victoria. Lo único que puedo decir es que tanto en el mar como en la tierra habrá grandes batallas."

Salónica, 1.º.—Más de diez turcos han sido arrestados por sospecharse que estaban comprometidos en una conspiración para asesinar á todos los cristianos residentes en el imperio. Se han hecho muchos arrestos y se ha encontrado oculta una gran cantidad de pólvora y otros explosivos.

Londres, 1.º.—Bennett Burleigh, en un telegrama de Tokio al "Daily Telegraph" dice que la situación en Oriente se hace cada vez más seria; que el Japón está apresurando la construcción de varios torpederos y otros buques de guerra y que está armando en guerra tres de sus mejores buques de comercio. La marina japonesa demuestra mucha actividad y vigilancia. Rusia por su parte aumenta constantemente sus fuerzas de mar y tierra en el extremo Oriente. Sus escuadras en los mares del Norte de la China tienen ya más de 200,000 toneladas; esta escuadra será pronto reforzada con muchos buques que vienen en camino. Las escuadras japonesas que están listas para inaugurar las hostilidades, no tienen más que 170,000 toneladas. Se muestra ansiedad por saber por quién se decidiría Corea en caso de que se declarara la guerra. Es mucha la influencia de Rusia en Corea.

Washington, 1.—Colombia no estará representada en la recepción de año nuevo que se dará en la Casa Blanca. Reyes y Horrón se han excusado de asistir.

Puerto Saíd, 1.—Un transporte ruso con 2,000 soldados pasó ayer por aquí. Va para Oriente.

Gibraltar, 1.—Un torpedero ruso que va para Oriente pasó por aquí ayer.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado—Feliciana Paniagua Angulo Sánchez, Manuel Núñez, Juana Cortés.
Ausentes—Adela Guzmán, Benjamín Arrieta R. y familia, Alberto Thompron, Alberto Heberlé y familia, Manuel Almaine, General Aquilino Duarte, Francisco Antonio Reyes, Alfredo Salsinger.

SANTA TECLA

Ausentes—Toribia García, María Dueñas.
Desconocidos—Remigio Lobo, Ramona Rivas, Gregorio Ramos, Capitán Salvador Gómez H., María Cortés.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 4 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 2 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 2, por ebrios, sacandulcos; 1, por desertor de la Policía de Zacatecoluca; 1, por hurto; 1, por estacionarse en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por ebrios fundados; 2, remitidos por el Administrador de Rentas de Zacatecoluca, á la orden del Jefe General de Hacienda; 1, por estufa; 1, por portar una tercerola; 1, por cifa, y por espionaje; y 1, mujer, por faltar á la visita de la 1.ª Clínica.

DIA 3 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 23 hombres: 2, por romper un caño de la plaza del Campo de Marte; 1, por quebrador de trabajo; 1, por prófugo; 2, por ebriedad y actos inmorales; 1, por molestar á una señora á pedimento de ella; 1, de cría del Alcalde de Atiquizaya; 6, por ebrios escandalosos; 4, por ebrios fundados; 2, por rifa mutua, portando armas prohibidas; 1, por sospechoso; 1, por portar una daga en altas horas de la noche, y 1, por hurto de varios objetos.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 2 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: doctor Carlos Romero, para Santa Ana; Coronel Alberto Valdés y Agnelia A. Irujo, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Manuel Martínez, de Guatemala; y Arturo Fernández, de Santa Ana. Salieron: Enrique Araujo, para Sonsonate, y Adolfo Pardo, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Salieron: doctor Adrián Rodríguez, para Santa Ana, y Simón Fernández, para Zacatecoluca.

DIA 3 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gustavo Vidua, de Sonsonate; Alejandro Salinas, de La Líbera; y Manuel Icañeta de Sonsonate.

Hotel del Comercio.—Entraron: Adolfo Paniagua, de Sonsonate, y Felipe Romero, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Gonzalo Bairis, de Berlín.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 4 de 1904.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 18 de enero de 1898, y que se firmó á la falta de disciplina en que incurren los empleados que se dirigen á los sitios funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de los Jefes inmediatos.

Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, enero de 1903. 15—1 n.c.

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas á la casa de doña Mariana de Navarro (según se comprendió entre la 8.ª Calle Oriente y 9.ª Avenida Norte.)
San Salvador, enero 2 de 1904. 15—1

Instituto Nacional

Desde esta fecha quedan abiertas las inscripciones, tanto de matrículas de curso, como de exámenes ordinarios y grados.
Instituto Nacional Central: San Salvador, 1.º de enero de 1904.

8—1

La Starcarla.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Chica solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Dominga Masariego, vecina de la villa de Apopa, de dos manzanas de terreno, situadas en el cantón de "Las Tres Ceibas," de la jurisdicción de dicha villa, lindantes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Angela Campos; al Norte, camino de por medio, con el de Higinio Moreno; al Poniente, con el de José Chica y Máxima Ruano; y al Sur, barranca de por medio, con el de Inocente Acosta y Antonio Elizate. La señora Dominga Masariego hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Beltrán, solicitando la inscripción por primera vez y a favor de la señora Juana Cruz, vecina de Monte San Juan, de un terreno rústico, situado en el cantón de "Juárez," de aquella misma jurisdicción, de la capacidad de ciento sesenta y cinco áreas ó sean dos manzanas y un cuartillo de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, mediando una quebrada y brotones, con terrenos de Celorino Santos y Jerónima Ramírez, Calixto y Sebastián Rosales y Aucaelón Ramírez; al Norte, con terrenos de Hilario y Paula Juárez, mediando brotones; al Poniente, mediando brotones, con terrenos de Mónico de la Cruz y Paula Juárez; y al Sur linda con terreno del mismo Mónico de la Cruz, mediando brotones. La señora Juana de la Cruz hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Miguel Rosa, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Mateo Rosales, un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Pasa del Recodo," jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Morazán, como de seis manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesión de Catarino Cabrera, donde está un mojón que forma la esquina entre ésta y la posesión del señor Reyes Cabrera frente a un palo de guachipilán, hasta donde concurre una roca que limita la posesión de don Ricardo Benavides, tirando de Poniente a Oriente desde un alondro de dos ganchos que se encuentra con un brazo del río que pasa por la población y la posesión de que se trata, siendo este brazo del río el más próximo a la posesión de que se trata y del alondro, dista como cuarenta varas de la "Pasa del Recodo" desde la Peña del otro lado del río; al Norte, con posesión de don Ricardo Benavides; al Poniente, con el citado río, aguas abajo hasta llegar a la esquina de la posesión del mismo Reyes Cabrera, mirando al Norte y Poniente, donde se encuentra un palo de alondro, de este punto caminando en línea recta de Poniente a Oriente, hasta hacia el Sur, con posesión del mismo Reyes Cabrera, hasta el mojón del que será al frente del guachipilán y que se dijeron al principio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre primero de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Manuela Delcid, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor Marcelo Campos, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Quezaltenango, Distrito y Departamento de Uulután, como de doce manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio que conduce a Uulután, con terreno de Jesús Serpas; al Norte, con huatal de Viviano Hernández, cerca de pisa de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro Segovia y la hacienda "El

Bongo," abajo y río de "Gualacho" de por medio respectivamente; y al Sur, con terreno de Egenio Rodríguez y Bartolo Ayala, cerca de pisa de por medio; cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo el señor Dionisio Centeno. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Patricio Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Ramón Argueta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de "San Lorenzo," jurisdicción de Alegria, Distrito del mismo nombre, Departamento de Uulután, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Damán Mejía, camino de por medio; al Norte, con huatales de Gertrudía Lavín y Mario Argueta; al Poniente, con el del mismo Argueta y terreno de Juan Rosa Mejía; y al Sur, con el de Píoquinto Hernández y Mauricio Campos. Lo hubo por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín.

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor Quirino Angeles, de este mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el cantón "Potrero Grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, cuyas linderos son: al Oriente, terrenos de Ciriano Barrera y Maximiliano Ortiz, que antes les llamaban "La Montaña"; al Norte, terrenos de Emiliano Guerra y Catarino Cortés, que antes fueron valdíos; al Poniente, terrenos de don Salvador Bolaños y de los herederos de Macadonio Marroquín, que fueron comunales; y al Sur, terrenos valdíos que fueron comunales. Dicho terreno lo adquirió el señor Angeles, por título que le confirió el Municipio de esta ciudad. El que se creyere perjudicado, que ocurra a declarar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre doce de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín.

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco Ramírez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de los señores Bernardo, Jerónimo, Luisa y Ecolalia Batres, la parte que les corresponde ó sea de las trece avas partes de treinta y seis hectáreas y cuarenta áreas de terreno en proindiviso en la hacienda "Las Hojas," sita en jurisdicción de Masahuat, de este Departamento, correspondiendo a los dichos Batres, por su parte, once hectáreas y veinte áreas, que estiman en cien pesos. La hacienda "Las Hojas" linda: al Oriente, con terrenos de los señores Argueta; al Norte, con la hacienda de "La Junta"; al Poniente, con el río "Lempa"; y al Sur, con terreno de don Delfino Noriglia. El terreno proindiviso descrito lo hubieron los señores Batres, por herencia de sus fundados padres don Faoundo Batres y doña María Linarez; según declaratoria judicial. Quien se creyere perjudicado, ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Z. Iruya.

Títulos Supletorios

Estanislao Mena, Alcalde municipal de esta villa por intersticio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Rivera, mayor de edad, labrador y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cerro de "Los Rascos," al Oriente del caserío denominado "Paso de Gualacho" de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Uulután, compuesto de ocho manzanas de capacidad, poco más ó menos, ó sean cinco hectáreas, sesenta áreas, que pertenecen a los ejidos de esta villa, lindantes: al Oriente y Norte, con terreno de la hacienda "Gualacho"; al Poniente, con terreno del campo; al Sur, con terreno de la hacienda de "Gualacho"; y al Sur, con una parte de terreno de don Nicolás Rivera, en el extremo Oriente. Los colindantes son de este domicilio; y se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tesapán, a las

once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

Estanislao Mena—Mariano Garay Eyo. Int.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Mateo N. Espinosa, de setenta años de edad, casado, armónico, natural y vecino de esta villa, solicitando por sí la extensión título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado "La Suanilla" de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media, cercado por los cuatro rumbos de madera muerta y pizuela de negro, lindantes en su conjunto: al Oriente, con terrenos de Eulalio Torres y Cealio Pérez; al Sur, con terreno del doctor Felipe Espinosa; y al Poniente y Norte, con terreno de don Polifemo Barrera; no tiene carga real que pertenezca a otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio; el cual lo posee de buena fe el mismo que adquirió por compra según documento que le fue otorgado sin los requisitos de ley. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Umanaca, a las tres de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

Elba Hernández.—Felipe Saravia, Eyo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cleto López, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, manifestando: que en el paraje llamado "La Puente" de esta jurisdicción, posee quieto y pacíficamente, hace más de diez años un terreno rústico que consta de siete manzanas de extensión ó sean cuatrocientas noventa áreas de superficie, cuyos linderos son: al Norte, con finca de Aracelio López; al Sur, con finca de los señores Cirilo, Clemente y Casimiro Juárez; al Oriente, con finca de don Juan León; y al Poniente, con terreno de Juan López. Este terreno contiene diez y ocho tareas cultivadas de café y la mayor parte inculta; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diciembre cinco de mil novecientos tres.

Guillermo Calixto.—N. G. Guillén. Eyo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando: que en el centro de esta villa posee quieto y pacíficamente un solar urbano, que mide y linda: al Norte, veintitrés metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con solares y casa de Carmen Fuentes a Isabel Raud; al Oriente, cuarenta metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con solares de Manuel Mondosa y David Cáceres; al Poniente, treinta y cuatro metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con solares y casa de Visenta Cea, Concepción Zepeda de Díaz y Agustina de Gutiérrez, calle de por medio; y al Sur, veintitrés metros con solares y casa de don Gabino Mata, Francisco Puente y Aurelio Díaz, teniendo por este rumbo un recodo que mide tres metros cuatrocientos diez y ocho milímetros. En dicho solar existe una casa de teja, paredes de bajarque, que mide de Norte a Sur catorce metros cuarenta y seis milímetros, y nueve metros de Oriente a Poniente. Estos inmuebles no tienen carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diciembre cinco de mil novecientos tres.

Guillermo Calixto.—N. G. Guillén. Eyo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Mira, solicitando por sí título de propiedad de tres terroncillos ejidales que posee de buena fe, ubicados en el cantón del "Agua Zarca" de esta jurisdicción, con una capacidad el primero como de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con terreno de Higinio Garoza, hoy del Dr. Fermín Velasco, cercos de piedra y zanjo de por medio; al Norte linda con terreno de Cruz Saravia, hoy de propiedad de Marcos Barahona, mojones de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Apollinar Valladares, mediando una calle; y al Sur, con terreno de Estanislao Saravia, mojones y un zanjo de por medio. La capacidad del segundo es como de dos manzanas, ó sea una hectárea y cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Cruz y Estaban Saravia, hoy de Teresa Ayala y Marcos Barahona, mediando una calle; al Norte, con el mismo Estaban Saravia, cercos de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda "San Lorenzo", Marcos Barahona y Esteban Hernández, mediando mojones, cercos de piedra y pisa; y al Sur, con terreno de Cruz Saravia, mediando un cerco y zanjo, perteneciente ahora a Mercedes González. La capacidad del tercero, será una manzana ó

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 5 de enero de 1904

NUM. 4

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 2 de 1904.

Habiéndose terminado el período para que fueron nombrados los miembros de la Junta de Educación de este Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizarla nuevamente con los Drs. Alonso Reyes Guerra y Manuel A. Rocinos, excitándolos para que se sirvan aceptar los cargos, y dando las debidas gracias á los miembros salientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 4 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Comandante Local de El Progreso al Coronel Antonio C. Martínez, en reposición del de igual grado Juan Antonio Ocampo, á quien se dan las gracias. El nombrado gozará del sueldo de su grado, que le será pagado por la Administración de Rentas de Sonsonate, aplicándose la erogación al artículo 103 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 70 del juicio de cuentas seguido contra los ex-municipales de Mercedes, que funcionaron el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres. || Estando comprobado el entero de doscientos sesenta y seis pesos sesenta y tres centavos (\$266 73 centavos) á que fueron condenados á pagar los ex-municipales señores Miguel Durán, Antonio Vaquerano, Casimiro Solano y Arcenio Rodríguez, como valor de las resultas, deducidas de los reparos que se hicieron á las cuentas municipales del pueblo de Mercedes, Departamento de Usulután, correspondientes al año de mil novecientos uno, declárase á dichos señores solventes y libres de responsabilidad por las cuentas relacionadas y certifíquese este auto para los efectos de

ley. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 31 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del fondo de la Junta de Aguas de Alegría, correspondiente á los últimos nueve meses del año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. || La presente cuenta de la Junta de Aguas de Alegría, Departamento de Usulután, rendida por don Antonio Fagoga, en concepto de Tesorero de dicha Junta, durante los últimos nueve meses del año próximo pasado, está arreglada á la ley. Por tanto: de acuerdo con los artículos 7º del Reglamento respectivo de 21 de octubre de 1895 y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al Tesorero Fagoga por la cuenta y tiempo relacionados. Certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de Cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de la ciudad de Atiquizaya, del año próximo pasado, se encuentra el fallo pronunciado por este Tribunal que en su parte final dice: "Declárase al Tesorero señor don Francisco Lemus, solvente de todo cargo por lo que hace á las cuentas que llevó como tal empleado. Líbrase oficio facultando al Tesorero Municipal, para que se pague al expresado señor Lemus, del Fondo de Agricultura, la suma de doce pesos dos centavos, que resultan á su favor. Para los efectos legales certifíquese esta sentencia y remítase al señor Gobernador del Departamento de Ahuachapán. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 47 del Libro de Caja de la Tesorería Municipal de Ishuatán, correspondiente al año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día catorce de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Caminos del pueblo de Ishuatán, Departamento de Sonsonate, el cual estuvo á cargo del señor Tesorero don Pablo A. Arévalo durante el año de 1902; y no encontrando ningún reparo qué deducirle,

este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 142 del R. M., falla: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al señor Arévalo, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Expídase la certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre quince de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Jaguarán, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta del Fondo de Agricultura, rendida por el ex-Municipal don Simeón A. Sánchez, en concepto de Tesorero Municipal de Jaguarán, Departamento de Usulután, correspondiente al año de 1902; y no encontrando reparo alguno qué deducirle, por estar arreglada á la ley, este Tribunal, de acuerdo con los artículos 52 de las Juntas y Comisiones de Agricultura y 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Sánchez, por la cuenta en referencia y certifíquese esta resolución para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y siete de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 95 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Caminos de Usulután, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta anterior del Fondo de Caminos, rendida por el Tesorero Municipal de Usulután, don Ramón Mena, correspondiente al año próximo pasado; y no encontrando reparo qué deducirle, por estar arreglada á la ley, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de acuerdo con los arts. 1º del decreto del Ejecutivo de 4 de junio de 1899 y 142 del R. M., falla: declarando solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Mena, por la cuenta en referencia. || Líbrase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y siete de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

Productos de las Administraciones de las Aduanas de la República, durante el mes de noviembre de 1903

| | TOTAL EN ORO | ADUANA DE SONSONATE | Aduana de la Verdad | ADUANA DE LA UNIÓN | TOTAL EN PLATA | Productos en noviembre de 1903 AL 150% | ALZA | BAJA |
|--|-----------------|------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------|--|-----------|--------------|
| RENTAS DE IMPORTACIÓN | | | | | | | | |
| Derechos al 15% en oro \$13,538.53 \$ 2,178.46 \$ 7,379.55= | \$ 23,096.54 | | | | | | | |
| " " 94% en plata..... | | \$ 84,683.92 | \$ 13,579.76 | \$ 46,244.84 | \$144,508.52 | \$255,249.32 | | |
| Impuestos al 30%..... | | 27,187.77 | 4,357 | 16,451.40 | 47,996.17 | 50,970.32 | | |
| " \$ 3 por cada 100 kilos..... | | 17,884.82 | 2,304.27 | 8,630.04 | 28,819.13 | 33,713.60 | | |
| " " 2 " " " " " a/f..... | | 13,185.72 | 1,941.10 | 6,260.34 | 21,387.16 | 23,356.78 | | |
| " " 1 50 " " " " " a/f..... | | 9,758.88 | 1,455.73 | 4,628 | 15,842.61 | 17,531.20 | | |
| " " 1 por cada 100 kilos a/f. Poder Judicial..... | | 6,505.86 | 970.55 | 3,085.28 | 10,561.69 | 11,687.62 | | |
| " " 0 50 por cada 100 kilos a/f. Subvención de vapores..... | | 3,252.93 | 485.26 | 1,542.66 | 5,280.85 | 5,843.95 | | |
| Almaceraja..... | | 5,589.46 | 763.38 | 2,295.14 | 8,647.98 | 7,778.39 | | |
| Oficinas de preparación..... | | 3,183.77 | 561.67 | | 3,745.44 | 3,271.25 | | |
| 25% Registro á examen..... | | | | | | 23.96 | | |
| 5% impuesto licores a/f. Beneficiencia | | 578.20 | 3.40 | 195.80 | 777.40 | 431.20 | | |
| Recargo sobre licores por falta de patente | | | | | | 127.20 | | |
| Multas..... | | 583.60 | 107.48 | 439.10 | 1,130.18 | 516.09 | | |
| Papel de pólizas..... | | 517.50 | 221.25 | 443.13 | 1,186.88 | 1,040 | | |
| Derechos Consulares..... | | | | | | 5 | | |
| Importación por menor 6 impuestos varios | | 826.86 | | 526.61 | 1,353.47 | 233.57 | | |
| | | | | | \$291,237.48 | \$411,579.75 | | |
| \$23,096.54 oro al 150% de prima hace | | | | | 57,741.36 | | | |
| Derechos al 125% e/. fardos postales. | | | | | 6,068.23 | 4,322.95 | | |
| | \$173,739.29 | \$ 26,750.85 | \$ 90,747.34 | \$355,047.06 | \$415,902.70 | | | \$ 60,855.64 |
| RENTAS DE EXPORTACIÓN | | | | | | | | |
| Derechos exportación café..... | | \$ 1,413.39 | \$ 276.81 | \$ 5.97 | \$ 1,696.17 | \$ 6,401.58 | | |
| " " " artículos varios \$1 50 por c/. 100 k. F. C. O..... | | 107.64 | 64.91 | 109.91 | 282.46 | 390.47 | | |
| " " " artículos varios \$1 por cada 100 kilos..... | | 71.76 | 43.27 | 73.27 | 188.30 | 260.31 | | |
| " " " artículos varios \$0.50 por cada 46 kilos..... | | 75 | 47.02 | 79.64 | 204.66 | 282.95 | | |
| Junta de Aguas de Conchagua..... | | | | 0.33 | 0.33 | | | |
| Impuesto café, Depart. de La Paz..... | | | 22.91 | | 22.91 | | | |
| | \$ 1,670.79 | \$ 454.92 | \$ 269.12 | \$ 2,394.83 | \$ 6,335.31 | | | \$ 3,940.48 |
| RENTAS DIVERSAS | | | | | | | | |
| Papel sellado y timbres..... | | \$ 158 | \$ 24.96 | \$ 80.65 | \$ 263.61 | \$ 176.12 | | |
| Descuentos militares..... | | | 11.60 | | 11.60 | 30.09 | | |
| Resultas de cuentas..... | | | 53.47 | 35.19 | 88.66 | | | |
| | \$ 158 | \$ 90.03 | \$ 115.84 | \$ 363.87 | \$ 206.21 | \$ 157.66 | | |
| SERVICIOS | | | | | | | | |
| Telégrafos y Teléfonos..... | | | \$ 95.50 | | \$ 95.50 | \$ 138.35 | | |
| Correos..... | | | 75.27 | | 75.27 | 51.16 | | |
| | | | \$ 170.77 | | \$ 170.77 | \$ 189.51 | | \$ 18.74 |
| INGRESOS VARIOS | | | | | | | | |
| Depósitos..... | | \$ 502.56 | | | \$ 502.56 | \$ 51.89 | | |
| Devoluciones—Otros ingresos..... | | 144.69 | | | 144.69 | | | |
| Anticipos..... | | | 125 | | 125 | | | |
| | \$ 647.25 | | 125 | | \$ 772.25 | \$ 51.89 | \$ 720.36 | |
| RESUMEN | | | | | | | | |
| Derechos é impuestos de importación | \$ 23,096.54 | \$173,739.29 | \$ 26,750.85 | \$ 90,747.34 | \$355,047.06 | \$415,902.70 | | \$ 60,855.64 |
| " " " " exportación | | 1,670.79 | 454.92 | 269.12 | 2,394.83 | 6,335.31 | | 3,940.48 |
| Suma de Rentas Aduaneras..... | \$ 23,096.54 | \$175,410.08 | \$ 27,205.77 | \$ 91,016.46 | \$357,441.89 | \$422,238.01 | | \$ 64,796.12 |
| Rentas diversas..... | | 158 | 90.03 | 115.84 | 363.87 | 206.21 | \$ 157.66 | |
| Servicios..... | | | 170.77 | | 170.77 | 189.51 | | 18.74 |
| Ingresos varios..... | | 647.25 | 125 | | 772.25 | 51.89 | 720.36 | |
| Totales..... | \$ 23,096.54 | \$176,215.33 | \$ 27,591.57 | \$ 91,132.30 | \$258,748.78 | \$422,685.62 | \$ 878.02 | \$ 64,814.66 |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, diciembre 29 de 1903.

El Director, *CARLOS A. SALAZAR*.El Tenedor de Libros de Aduanas, *Francisco B. Alvarez*.*Por haber salido equivocado el presente cuadro se publica de nuevo.*

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 2.—Reina mucha inquietud en Panamá a causa de las noticias de que el crucero colombiano "Pinzón" ha sido echado a pique por un cañonero americano. Según las últimas noticias, el cañonero americano es el "Castine." El "Pinzón" navegaba cerca de San Blas en aguas de la República de Panamá, tratando con el Cacique de los indios de Managuina, cuando el "Castine" le dio orden de hacer alto y contestó a la intimación disparando contra el cañonero, que acto continuo lo hizo volar. El "Castine" llevó a Colón los sobrevivientes. Los oficiales navales han sido los últimos en saber la noticia. Los soldados colombianos en la frontera de Panamá están desplegando mucha actividad en la construcción de caminos atrincherados. Las tropas colombianas, según se sabe aquí, invadirán el territorio del Istmo tan pronto como comience la estación seca, porque en esa época es más fácil atravesar las montañas. El Obispo Junquito salió hoy para Colón a tomar el primer vapor para Baranquilla, en donde conferenciará con los dignatarios católicos residentes allí, sobre la actitud del Gobierno panameño hacia la Iglesia Católica. El 15 de este mes se reunirá la Convención Nacional para promulgar la Constitución de la República de Panamá. La Constitución principiará por legalizar los actos del Gobierno Provisional, y por aprobar el Tratado del Canal con los Estados Unidos.

Tokio, 2.—Ha salido de Saz-sho para Masanpo, una poderosa escuadra japonesa, compuesta de seis cruceros protegidos a las órdenes del Almirante Kamemura. Saz-sho es un puerto japonés situado veinticinco millas al Norte de Nagasaki. Se sabe de fuentes oficiales que esta escuadra no tiene instrucciones para apoderarse de ningún puerto de Corea. Los obreros japoneses trabajan con mucha actividad hasta en los días festivos en los arsenales de Osaka.

Atlanta, 2.—El 6º regimiento de infantería, estacionado en el fuerte Mc. Pherson, ha recibido orden de estar listo a partir para el Istmo a la primera orden. Esta orden vino el miércoles de Washington.

Londres, 2.—No se sabe cuando contestará Rusia la nota japonesa. El barón Hayashi, Ministro japonés aquí, informó a Mr. Lansdowne que temía que el partido ruso de la guerra tomara ascendiente en el Gobierno, porque cada día va ganando más terreno. Lansdowne informó a los representantes de la prensa que Rusia rechazaba las propuestas del Japón.

México, 2.—En el Palacio Nacional hubo gran recepción hoy con motivo del año nuevo a la cual asistieron los diplomáticos y altos funcionarios: el Ministro de la guerra, se dirigió al Presidente. Díaz en nombre del Ejército, y Camilo Blondel en nombre del Cuerpo Diplomático. Al fin se ha presentado el informe de la Comisión monetaria, el cual recomienda al Gobierno adoptar el sistema monetario tomando por base el oro, aunque no considera prudente la adopción inmediata con circulación de oro, sino que por ahora debe adoptarse el sistema de conservar la moneda de plata circulante sin perjudicar su valor a la par con el oro. Recomienda cerrar las casas de moneda, prohibir la reimportación de pesos mexicanos gradualmente, procurando así su escasez y elevando su valor. Recomienda la proporción basada en el promedio del valor de los pesos en los mercados extranjeros, habido durante los últi-

mos 10 años con aumento que no exceda de 10%. La nueva moneda que se acuñará tendrá el mismo fuso y peso que la presente: se fijará la fecha de desmonetización de la moneda vieja; se efectuará a la par el cambio de los nuevos pesos por los viejos: se creará un fondo de reserva para que el Gobierno pueda vender la plata; cambiada la plata será desmonetizada simultáneamente y se adoptará en su lugar el oro con libre acuñación y el metal amarillo será el medio circulante. La Comisión se opone a que el Gobierno tome acción inmediata en fijar por leyes arbitrarias el valor de la moneda de plata sin tomar en cuenta al valor de la plata en barras. Estas recomendaciones no son obligatorias al Gobierno, pero sin embargo son de gran peso e influirán en la decisión.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domillio Ignorado.—Rita Aldana, Isabel C. de Alvarez, Benigno Andrade, Axel Brast, Luis Chavarria, Antonia Flores, Saturnino Hernández, Rigot y Helms, Federico Leiva, Matilde Martínez, Josefina Parada, Carlos G. B. Sicorito, Manuel Ramon, José C. Rivas, Angel Rodríguez, Luisa Ramos, Antonio Elias, Fidalia Martínez, Margarita Aquino de Hernández.

Ausentes.—Francisco Guayara, Carmen González, J. Miguel Rodríguez P., Abalina de Barrios, Manuel Sierra, Manuela de Rubio, Sor Vayes, Valenta Medina, Santiago Echeverría, Francisco Toledo, Ramón O. Marín, Daniel M. Husco, Manuel A. Velásquez, Santiago Gutiérrez, Clotilde V. de Casanova, M. B. Argenti, Manuel A. Barrios.

Oficina Central de Telegramas: San Salvador, enero 5 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Miguel, del 1º al 30 de noviembre de 1903.

No conocidos.—Francisco Gálvez, Victoria Molina, Mateos Martínez, Catalina Orosio, Abalina Carpio, Patricio Rodríguez, Manuel Zelaya, Juan Bartolo Jacinto Ramírez, Mercedes Paniagua, Manuel I. Morales, Domingo Ponsa, María Romero, S. Alvaranga, José Campos, A. Ashigton, José Campos (ex ilicédo).

Fuera de lista.—Luis F. Fineda, José del Prado, Gertrudis Ojivas, Luis Fineda.

Ausentes.—Cayetano Otero, Gabriel Delgado (3), Bruno V. Rauchhaup, Daniel J. Barrera, Manuel R. Ouefas.

Faltieros.—Francisco Mayorga, "La Voz de Oriente," S. Suay.

Identidad de nombre.—María García.

Rezago en la Administración de Apopa.

Desconocidos.—Joaquín López, Nemesio Durán, Candelaria Ayala, Mercedes Sánchez, Leonor P. de Quiñones.

Ausentes.—Encarnación Berrayo, Salvador Reyes, Enrique Padilla, Victoriano Daveto.

Oficina Central de Rezago y Posta Restante: San Salvador, enero 2 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 4 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 30 hombres: 1. por botar basura en lugar no conveniente; 4. por riña mutua; 1. por insubordinación a un Jefe municipal; 1. de orden del señor Ministro de la Guerra; 2. a la orden del Jefe 3º de la Instancia de lo Criminal; 1. por estufa; 5. por obras escandalosas; 14. por vagos que molestan al público en las esquinas; y 1. por transportar botellas por las aceras; y 4 mujeres: 1. por desobediencia a la autoridad; y 3. por obras escandalosas.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS

DIA 4 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Leandro Davidson, de Sonsonate, y Coronel Alberto Valdés,

de esta ciudad. Salieron: Manuel Irahata, para Sonsonate, y Alejandro Salinas, para La Libertad.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Miguel A. Fortín, de Santa Ana; doctor Lázaro Mendoza, de San Miguel, y Manuel J. Argueta, de La Joya. Salió: Julio Jirón, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: José Valladares, de Chiquitanga, y Rosendo Mendez, de Ilobasco. Salió: Francisco Egres, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: doctor Adrián Rodríguez y Antonio Durán, de Santa Ana, y Celestino Baragolita, de Santa Rosa. Salió: General C. T. Avilés, para Santa Tecla.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 5 de 1904.

Dirección General de Policía

Habiendo notado que las rivanderas y demás vendedoras de comestibles, llevan éstos en bates destapados, lo cual da lugar a que se ensucien con polvo y otros ingredientes nocivos a la salubridad pública; en el deseo de evitar los males y perjuicios que con ese proceder pueden resultar, se ordena que de hoy en adelante, los comestibles que se lleven vayan tapados con mantas limpias, pues de lo contrario se le impondrá al contraventor la pena de cinco pesos de multa, de conformidad con la ley de la materia.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 4 de 1904.

Enrique Bará.

Inscripción escolar

A los padres de familia y demás personas encargadas de niños, se les avisa: que desde el 2 del corriente mes ha quedado abierto el libro de matrículas de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.

San Salvador, 5 de enero de 1904.

El Director,

Fernando L. Juarta.

6-1

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas a la casa de doña Mariana de Navarro (suquina comprendida entre la 3ª Calle Oriente y 2ª Avenida Norte.)

San Salvador, enero 2 de 1904.

15-2

Instituto Nacional

Desde esta fecha quedan abiertas las inscripciones, tanto de matrículas de curso, como de exámenes ordinarios y gratuitos.

Instituto Nacional Central: San Salvador, 1º de enero de 1904.

3-2

La Secretaría.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Vicente Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor don Juan Cruz, vecino de la Reina, de los derechos de terreno siguientes: uno situado en el lugar denominado "Chancabruto," jurisdicción de la Reina, bajo el título de la hacienda "El Tigre," que linda: al Oriente, con los ejidos de Tejutla; al Norte, con terrenos de don Bonifacio Arévalo; al Poniente, con terrenos de don José María Lemus, río de por medio; y al Sur, con tierras del comprador señor Cruz. Este terreno lo adquirió por compra a don Jacinto Portillo, según escritura pública otorgada en el "Obrajuelo," el año de mil ochocientos sesenta y cuatro. Otro derecho de terreno, situado en el mismo "Chancabruto," que linda: al Oriente, tierras del señor Benancio Chacón; al Norte, con tierras de José Portillo; al Poniente, con tierras de Pablo Portillo; y al Sur, con tierras del comprador señor Cruz. Este derecho lo adquirió por compra el señor José Portillo, en escritura pública otorgada ante el Jefe de Paz de la Reina, el veintinueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y siete. Otro derecho en el mismo lugar de "Chancabruto," linda la hacienda: por el Oriente, con terreno del común de Tejutla; al Norte, con tierras de "San Antonio Talapa," "San José Talchaculaya" y la "Sociedad"; al Poniente, con terreno del "Chupadero Grande"; y al Sur,

con tierras del Rosario Aguacayo. Este derecho lo adquirió por compra á Santos Portillo, en escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de la Reina, el veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, enero cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Juan Cristóbal Renteros, vecino de Nueva San Salvador, de un terreno de la capacidad de cuarenta y cuatro manzanas que posee en el cantón de "Las Granadillas" de aquella misma jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de José de la Luz Rodasno; al Poniente, el río de "Chilima" de por medio, los terrenos de Romualdo Jirón, Gerardo Cabrera y licenciado Ramón Góchez; al Norte, terreno de los expresados señores Góchez y Rodasno; y al Sur, también los terrenos del mismo José de la Luz Rodasno y el de Pedro Lemus. El señor Juan Cristóbal Renteros haba el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ireneo Vázquez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Juana Raymundo, vecina de San Pedro Perulapán, de un terreno situado á orillas de dicha población, siendo su capacidad de ciento cuarenta áreas, y sus linderos con los siguientes: al Oriente, el camino que conduce á Escobito, cerca de villa de por medio; al Sur, con el terreno de L. Sánchez y Mónico Pérez, cerca de pista de por medio; al Poniente, con el de Clemente Sánchez, "Arcañal Suo" de por medio y terreno de Lucas Lemus, cerca de por medio; y al Norte, con el de Paula Fioran, pista y tempate de por medio. La señora Juana Raymundo haba el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de mayo del corriente año.

San Salvador diciembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Chica solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Dominga Mazariego, vecina de la villa de Apopa, de dos manzanas de terreno, situadas en el cantón de "Las Tres Ceibas," de la jurisdicción de dicha villa, lindantes: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Angela Campos; al Norte, camino de por medio, con el de Higinio Morano; al Poniente, con el de José Chica y Máxima Reinaosa; y al Sur, barranca de por medio, con el de Lucrecia Acosta y Antonio Bifutas. La señora Dominga Mazariego haba el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Beltrán, solicitando la inscripción por primera vez y á favor de la señora Juana Cruz, vecina de Monte San Juan, de un terreno rústico situado en el cantón de "Juárez," de aquella misma jurisdicción, de la capacidad de ciento sesenta y cinco áreas ó sean dos manzanas y un cuartillo de sembradura de maíz, y linda: al Oriente, medianía una quebrada y brotones, con terrenos de Celerino Santos y Jerónima Ramírez; al Norte, con terrenos de Hilario y Paula Juárez, medianía brotones; al Poniente, medianía brotones, con terrenos de Mónico de la Cruz y Paula Juárez; y al Sur linda con terreno del mismo Mónico de la Cruz, medianía brotones. La señora Juana de la Cruz haba el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Miguel Roes, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Mateo Rosales, un terri-

no de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Pora del Recodo," jurisdicción de la ciudad de San Francisco, Distrito del mismo nombre, Departamento de Moravia, como de seis manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con posesión de Catarino Cabrera, donde está un mojón que limita la esquina entre ésta y la posesión del señor Reyes Cabrera frente á un palo de guachipilla, hasta donde concurre una recta que limita la posesión de don Ricardo Benavides, tirando de Poniente á Oriente desde un almadro de dos ganchos que se encuentra con un bruen del río que pasa por la población y la posesión de que se trata, siendo esta brazo del río el más próximo á la posesión de que se trata y del almadro, dista como cuarenta varas de la "Pora del Recodo" desde la peña del otro lado del río; al Norte, con posesión de don Ricardo Benavides; al Poniente, con el citado río, aguas abajo hasta llegar á la esquina de la posesión del mismo Reyes Cabrera, mirando al Norte y Poniente, donde se encuentra un palo de almadro, de este punto caminando en línea recta de Poniente á Oriente, linda hacia el Sur, con posesión del mismo Reyes Cabrera, hasta el mojón del que está al frente del guachipilla y que se dijo en el principio. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre primero de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Manuela Delcá, solicitando se inscriba por primera vez, á favor del señor Marcelo Campos, un terreno rústico, situado en jurisdicción de Ocotlán, Distrito y Departamento de Guantán, como de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, camino de por medio que conduce á Guantán, con terreno de Jesús Sorpas; al Norte, con huata de Vivida Hernández, cerca de pista de por medio; al Poniente, con terreno de Teodoro Segovia y la hacienda "El Bongo," rancho y río de "Guasche" de por medio respectivamente; y al Sur, con terreno de Ezequiel Rodríguez y Bartolo Ayala, cerca de pista de por medio; cuyo terreno lo adquirió por compra que de él hizo el señor Dionisio Centeno. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Patricio Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Ramón Argueta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle de "San Lorenzo," jurisdicción de Alegria, Distrito del mismo nombre, Departamento de Uruclitán, de cuatro manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con huata de Damián Mejía, camino de por medio; al Norte, con huatales de Gerardo Larín y Mario Argueta; al Poniente, con el del mismo Argueta y terreno de Juan Rosas Mejía; y al Sur, con el de Florentino Hernández y Marcelino Campos. Lo haba por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—Luis Santín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Edurvigil Paz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Guacamaya," en jurisdicción de Managuera, Distrito del Rosario, Departamento de Moravia, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con la lomita de "Tierra Colorada," cerca de por medio, con terreno del fundo Vicente Guevara, contiguo al cerco de Manuel Clares, terreno de Basilio Mejía; al Norte, con la misma cerca de Clares, terreno del mismo Mejía, cruzando un camino que conduce al "Mojón," línea con solar, con y terrenos de Nicomedes Mejía, hasta una puerta de Petrona Mejía, siguiendo el mismo rumbo por una vegaleta, se cambia de rumbo á la puerta linda con terreno de Raymond Mejía, al Poniente, con terreno de Luparita Romero; y al Sur, con terreno del solicitante, solar y maguey, al de Julio Barrera, cerca de por medio, hasta llegar á la loma "Tierra Colorada." Cuyo inmueble lo haba por compra á Basilio Mejía. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veinticuatro de mil novecientos tres.—Luis Santín. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor José María Andrade, de este veci-

dario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Quirino Angeles, de este mismo vecindario, un terreno rústico, situado en el cantón "Potrero Grande Arriba," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, cuyos linderos son: al Oriente, terrenos de Ciriano Barrera y Maximiliano Ortiz; que antes los llamaban "La Montaña"; al Norte, terrenos de Emiliano Guerra y Catarino Cortés, que antes fueron valdíos; al Poniente, terrenos de don Salvador Bolaños y de los herederos de Macedonio Marroquín, que fueron comarales; y al Sur, terrenos valdíos que fueron comunales. Di ha terreno lo adquirió el señor Angeles, por título que le confirió la Municipalidad de esta ciudad. El que se crea perjudicado, que ocurra á declarar su derecho en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, diciembre doce de mil novecientos tres.

Miguel A. Fortín. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Francisco Ramírez, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de los señores Bernardo, Jerónimo, Luisa y Encarnación Batres, la parte que les corresponde ó sea de las trece áreas partes de treinta y seis hectáreas y ochenta áreas de terreno su prodiviso en la hacienda "Las Hojas," sita en jurisdicción de Mazahua, de este Departamento, correspondiendo á los dichos Batres, por su parte, once hectáreas y veinte áreas, que estimas en cien pesos. La hacienda "Las Hojas" linda: al Oriente, con terrenos de los señores Argueta; al Norte, con la hacienda de "La Junta"; al Poniente, con el río "Lempa"; y al Sur, con terreno de don Domingo Nonglía. El terreno prodiviso descrito lo hubieron los señores Batres, por herencia de sus fundados padres don Fausto Batres y doña María Lizará, según declaratoria judicial. Quien se crea perjudicado, ocurra dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, cinco de diciembre de mil novecientos tres.

Enrique Z. Irujo. 3

Aceptación de Herencias

Antonio Rafael Méndez, Juez segundo de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto fecha "dieciocho" del mes corriente, se ha declarado heredera testamentaria de un conyuge Rafael no Hernández, á la señora Petronia Rodasno, en virtud de haber jurado en calidad de tal, y se le confiere además la admistración de los bienes hereditarios, prevº inventario solemnado.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: Zacatecas, á las diez de la mañana del día treinta de noviembre de mil novecientos tres.

Antonio Rafael Méndez. Daniel Martínez M., Srio. 3

Juan Echeverría, Juez de primera Instancia accidental de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Ana Araya, mayor de edad, de calidad doméstica y de este vecindario, aceptando la herencia que á su muerte dejó su madre legítima, Luz Araya, pidiendo se le declare heredera de dicha señora, habiéndoselo nombrado interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión. La persona que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á declarar en el término legal.

San Mateo, noviembre diez de mil novecientos tres.

Juan Echeverría.—Luis M. Vilis Srio. 3

Vicente Cortés Rosales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y seis del corriente mes, han sido declarados herederos de la finca Pasañala Martínez que falleció en el pueblo de Monte San Juan, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos, los señores Lucio Galego, Luciano, Julián, Dionisia, Juana de Jesús y María Cruz, todos de apellido Díaz. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Vicente Cortés Rosales. J. Alejandro Zúñiga, Srio. 1º 3

El infrascrito Juez, Aviso: que por sentencia de este Juzgado de las nueve y media de la mañana de este día, ha sido declarado único y universal heredero testamentario del fondo Eliginto Aquino Argumedo, su hijo Tran-

Aquíno. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Santa Ana, a las once y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3. Antonio G. Palmauca.—Variante Membresía Srto. I.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil.

Hace saber: que el doctor don Ricardo Moreiro, en concepto de apoderado de doña Patrona Chaves de Portal, a su vez representante legal de sus menores hijos legítimos Joaquín, Lucía, Agustina e Isabel Portal, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia del difunto doctor don Enrique Portal; y que por auto de veintitrés del corriente, se tiene por aceptada dicha herencia, es nombrada a la señora viuda de Portal, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente, y se manda citar a los que se crean con derecho a la sucesión indicada, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a la una de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro.—Rafael López Srto.

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo civil departamental.

Hace saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado de la Natividad Montañez de Guerra, por sí, y como representantes legales de sus menores hijos Joaquín, Marcos Antonio, Roberto, Napoleón, José Gilberto, Daniel Antonio y Antonio, todos de apellido Guerra, aceptando con beneficio de inventario la herencia que le corresponde por fallecimiento de don José Antonio Guerra, que fue de esta demibolta. En consecuencia, se ha nombrado a la señora Montañez de Guerra, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental; Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 Felipe Clara.—Ernesto Cerezo O., Srto Int?

Julio Campo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado don Juan Chávez y Magdalena del mismo apellido de mismo que don Gerardo Campos Martínez manifestando que ocupan la herencia de los bienes que en su defunción dejaron doña Rosa y Mercedes Campos, y se les ha nombrado administradores interinamente de dichos bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chiquimula, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 Julio Campo.—Simplicio Solísano, Srto. Int.

Francisco Guavara Cruz, Juez de de 1ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las diez y cinco minutos de la mañana de este día, doña Timotea Tejeda y la señorita Felicitas Guavara, del domicilio de Agua Caliente, han sido declaradas herederas testamentarias de los bienes que a su defunción dejó don Gabriel Guavara, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y la segunda como hija legítima del expresado a flor Guavara. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Teculután, a las once y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 Francisco Guavara Cruz.—José B. Fernández, Srto.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito Judicial.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado doña doña Fernanda y Rafael Herrera Méndez, mayores de edad, agricultores y vecinos de Amoo, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su madre doña Tránsito Herrera, quien falleció en esta población. Las personas que se crean con derecho en la referida sucesión, que se presenten a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Amacahapa, a las tres de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

1 Filberto Avilés.—Eduardo López, Srto.

Juan José Villalobos, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, a la una de la tarde de este mismo día, se han declarado herederos de los bienes de la sucesión del finado Casimiro Segovia, a los señores María Santiago Salinas, cónyuge sobreviviente, y a don Demetrio Gómez, como representante legal de su esposa María Josefa Mártir Salinas, hija natural reconocida

da por el finado, y de conformidad con la parte "B" del artículo 175 C. reformado, se han nombrado a los herederos interinamente administradores y representantes de la referida sucesión. La persona que se crea con derecho a tal sucesión, que se presente con sus comprobantes a este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Josoro, a las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

1 Juan J. Villalobos.—Eduardo E. Jovel, Srto.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a las diez y cinco minutos de las diligencias seguidas por la señora Anunciación Mina, sobre aceptar la herencia que a su defunción dejó su esposo Rafael Reinos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, a las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil novecientos tres. Téngase por aceptada la herencia por parte de María Anunciación Mina, de los bienes que a su muerte dejó su esposo Rafael Reinos, por sí, y como representante legal de sus menores hijos, Bernardo Antonio, María Manuela y Juan Rafael Reinos, nombrase a la solicitante administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, publíquese por edictos esta resolución insertándose uno de ellos, por tres veces en el "Diario Oficial" del Gobierno, y fíjase un lapso de diez días para que se presente a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente, a la tercera publicación del edicto, en el referido periódico.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Chalchuapa, a las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos tres.

Federico Rivas Molina.—Salvador Carranza B., Srto.

El infrascripto Juez,

Avise: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Tribunal a la una de la tarde del día veintidós del corriente, se ha declarado al señor don Carlos Leiva h., heredero legítimo de su padre don Carlos Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

1 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srto.

El infrascripto Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por los señores Cesario de Jesús Pineda, María Prudencia de Cartagena, Beatriz de Jesús Pineda e Ignacia de Jesús Pineda, todas vecinas de Armenia, sobre que se les declare herederos de su difunto hermano don Castulo Pineda, recae el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, a las nueve y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. Declárase herederos de don Castulo Pineda, a los señores Cesario de Jesús Pineda, María Prudencia Pineda de Cartagena, Beatriz de Jesús Pineda y a Ignacia Pineda. Dese al público el aviso de ley. Clara. Ante mí, Ernesto Cerezo O., Srto Int? R. y deo rúbrica.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se extiende la presente en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 F. Clara.—Victor M. Montalvo, Srto.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado al doctor don Francisco Vaquero, como apoderado de las señoras María del Socorro Chinchilla y Concepción del mismo apellido, aceptando la herencia que a su defunción dejó su padre José Tomás Chinchilla, y por auto de esta fecha se les ha nombrado administradores y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la indicada herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en San Salvador, a las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 José B. Navarro.—Nicolás A. Chávez, Srto Int?

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado a las cuatro de la tarde del día veintidós del mes en curso, se han declarado herederos de la sucesión de Eliseo Viquez y Alejo Sanchez, a las señoras Clara y Emilia Viquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Armenta, a las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

1 Francisco Estébar.—Onofre A. Vidal, Srto.

El infrascripto Juez,

Avise: que por sentencia ejecutoriada pronunciada

da por este Juzgado el día veintuno del corriente, a las tres de la tarde, se han declarado a los señores Leoncio y Estebana Marín, herederos de sus finados padres Faustino Marín y Josef. Pérez, y de su hermana María Marín. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srto.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Antonio Pérez Gómez, en concepto de Síndico de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, aceptando la herencia de la señora Rafaela Alegría, y en este concepto se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia de Cejutapetque, a las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 Antonio Sigüenza.—Ernesto Mejía, Srto. Int.

Narciso Gerona Peña, Juez de 1ª Instancia accidental de Ilobasco,

Hace saber: que don Jesús Herrera, de veintiocho años de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, por sí, se ha presentado aceptando la herencia que le corresponde en la sucesión de su finada madre legítima doña Josefa Alvarado; y en tal concepto se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal dicha sucesión. Quien se crea con derecho a heredar, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, a las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 Narciso G. Peña.—Francisco Vega L., Srto.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Departamento.

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Adrián de Jesús, María de la Luz y María del Rosario de Jesús Flores, aceptando la herencia que a su defunción dejó el Coronel don Manuel Flores, y que por auto proveído a la una y cuarto de la tarde del día diez y siete del corriente, se ha concedido a dichos señores la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho a dicha herencia, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srto.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del mes corriente, se ha declarado a la señora doña Josefa Cárdenas heredera del difunto Angel del mismo apellido, por haber comprobado con los documentos que ha presentado, su carácter de madre legítima del expresado Cárdenas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Jucunapa, a las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

1 Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srto.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto del día de ayer veintidós del corriente, se ha declarado heredera de la sucesión del señor Arcadio Hueso, a la señora Lucía Torres, en su calidad de esposa legítima en aquel, y en representación de sus menores hijos legítimos Arturo y María Soledad Hueso, condonándole a la expresada Torres, la administración de los bienes de la sucesión, previo inventario solemnemente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 Joaquín A. Herández.—Agustino Vargas, Srto.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por haber comprobado satisfactoriamente y no haber habido oposición durante el término de ley, se ha declarado a la señora Josef. Domitila Hueso, heredera de la señora María Piquinza del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srto.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Juan Cruz y Gregorina Burmudez, acep-

tando la herencia que á un defunción dejó su pariente legítimo Aruación Bermúdez, y se han nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, á los expresados señores Cruz y Bermúdez. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez de 1.ª Instancia del Distrito.
Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Celedonio Dionisio Najarro, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Pedro Pastia, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su difunción dejó doña Mercedes Najarro de Zoa, hermana uterina del presentado, y se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades legales, por lo que se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente á la última publicación de este edicto, se presenten á deducirlo en la forma de ley.

Líbrase en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Amuchapán, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

Filiberto Anillo. —Eduar López, Srlo.

Sixto Mallón, Juez segundo de Paz de esta ciudad.
Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que por muerte dejó don Rosendo Alberto, la señora Ana María del mismo apellido, por haber comprobado plenamente su calidad de heredera: los bienes mencionados no excede su valor de doscientos pesos.

Líbrase en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

Santa Matías. —Antolín B. Morán, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la Civil del Departamento.
Hace saber: que el doctor José Guillermo Cárcamo se ha presentado á aceptar la herencia del doctor Manuel R. del Rey, en concepto de tutor interino del menor Ricardo Reyes Hernández, y que por auto de veintuno del actual, ha sido nombrado el expresado doctor Cárcamo, interinamente administrador y representante de la sucesión aludida, con las facultades respectivas. Quien se crea con derecho á esa herencia, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal.

Líbrase en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil Departamental: San Vicente, á las doce del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—José María Cavallero, Srlo. Int.º

Titulos Supletorios

Ectansilao Mora, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley.
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Rivera, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cerro de "Los Barahones", al Oriente del caserío denominado "Cajón de Gualacha" de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Uchubambilla, compuesto de ocho manzanas de capacidad, poco más ó menos, ó sean cinco hectáreas, asentada áreas, que pertenece á los ejidos de esta villa, lindante: al Oriente y Norte, con terreno de la hacienda "Gualacha"; al Poniente, con terreno del campesino; y al Sur, con una parte de terreno de don Nicolás Rivera, en el extremo Oriente. Los colindantes son de este domicilio; y se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tescapán, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

Estansilao Mora.—Mariano Garay Srlo. Int.º

El infrascripto Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cleto López, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, manifestando: que en el paraje llamado "La Puente" de esta jurisdicción, posee quince y pacíficamente, hace más de diez años un terreno rústico que consta de siete manzanas de extensión ó sean cuarenta y nueve áreas de superficie, cuyos linderos son: al Norte, con finca de Aranda López; al Sur, con finca de las señoras Cirilo, Clemente y Calimiro Juárez; al Oriente, con finca de don Juan León; y al Poniente, con terreno de Juan López. Este terreno contiene diez y ocho áreas cultivadas de café y la mayor parte inculta; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, dieciocho de diciembre de mil novecientos tres.

Guillermo Calvo.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Mateo N. Espinosa, de sesenta años de edad, casado, farmacéutico, natural y vecino de esta villa, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado "La Sunculla" de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media, cercado por los cuatro rumbos de madera muerta y piqueta de negro, lindante en su conjunto: al Oriente, con terreno de Julián Torres y Ceolito Pérez; al Sur, con terreno del doctor Felipe Espinosa; y al Poniente y Norte, con terreno de don Feliciano Barrera; no tiene carga real que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni sirviente, siendo todos los colindantes de este domicilio; el cual lo posee de buena fe el mismo que adquirió por compra según documento que le fue otorgado sin los requisitos de ley. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Umaná, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

Felipe Hernández.—Felipe Saravia, Srlo.

El infrascripto Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando: que en el centro de esta villa posee quince y pacíficamente un solar urbano, que mide y linda: al Norte, veintidós metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con solares y casa de Carmen Fuente ó Isabel Barza; al Oriente, cuarenta metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con solares de Manuel Mondeta y David Cáceres; al Poniente, treinta y cuatro metros cuatrocientos diez y ocho milímetros, con solares y casa de Vicente Coa, Concepción Zepeda de Díaz y Agustina de Gutiérrez, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros con solares y casa de don Gabino Mata, Francisco Fuente y Aurelio Díaz, teniendo por este rumbo un espacio que mide tres metros cuarenta y ocho milímetros. En dicho solar existe una casa de teja, paredes de bajareque, que mide de Norte á Sur ochenta metros ochenta y seis milímetros, y nueve metros de Oriente á Poniente. Estos inmuebles no tienen carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, dieciocho de diciembre de mil novecientos tres.

Guillermo Calvo.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Mira, solicitando por sí título de propiedad de tres terrenos ejidales que posee de buena fe, ubicados en el cantón del "Agua Zarca" de esta jurisdicción, con una capacidad el primero como de dos manzanas ó sean una hectárea ochenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con terreno de Eginio García, hoy del Dr. Fermín Velasco, cercos de piedra y zarzo de por medio; al Norte linda con terreno de Cruz Saravia, hoy de propiedad de Marcos Barahona, mejones de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Apolinar Valladares, mediante una calle; y al Sur, con terreno de Francisco Saravia, mejones y un rancho de por medio. La capacidad del segundo es como de dos manzanas, ó sea una hectárea y cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Cruz y Esteban Saravia, hoy de Teresa Ayala y Marcos Barahona, mediante una calle; al Norte, con el mismo Esteban Saravia, cercos de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda "San Lorenzo", Marcos Barahona y Esteban Hernández, mediante mejones, cercos de piedra y paja; y al Sur, con terreno de Cruz Saravia, mediante un cerco y zarzo, perteneciente ahora á Mercedes González. La capacidad del tercero, será una manzana ó sean sesenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con terreno de Francisca Saravia, hoy de la señora Clara González, una quebrada de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Apolinar Valladares, una calle de por medio; al Poniente, con terreno de don Pío Echeverría, hoy ejidos de esta población, mejones de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Apolinar Valladares, mejones de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacotechi, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Natalio Navas.—Silvestre Rodríguez, Srlo.

El Alcalde que suscribe.
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Tomas Luna de S. Güena, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un predio urbano que de buena fe posee en el centro de esta villa, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, treinta y dos metros setecientos cuatro milímetros, con solar de Esquivel Hoyos; al Poniente, treinta y cuatro metros doscientos sesenta y seis milímetros, con fundo de la sucesión de don Francisco Herrera;

al Norte, treinta y un metros setecientos sesenta y ocho milímetros, con predio de don Paulino Pérez y Gregoria Guerra, calle en medio; y al Sur, veintidós metros cuatrocientos ochocientos ochocientos milímetros, con solar de la sucesión de doña Francisca Herrera; siendo los colindantes de este vecindario. El solar descrito no tiene número ni carga real que pertenezca á otra persona, ni está prediviso. Lo estima en quinientos pesos, estando cercado de brotonado y alambre. La presentada pide que el título que al efecto se le extienda, sea en unión de su esposo Eulalio Spigüenza. El que se crea con derecho al solar referido, que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Apameca, á veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Guillermo Valdivieso.—Cruz Saravia, Srlo.

El infrascripto Alcalde.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Alina Monteirrosa, por sí solicitando título de propiedad de dos solares situos en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo al primero: al Norte de Oriente á Poniente, veinticuatro metros noventa milímetros; al Poniente de Sur á Norte, cuarenta y un metros trescientos milímetros; al Oriente de Norte á Sur, treinta y nueve metros cuarenta milímetros; y al Sur de Oriente á Poniente, veintitres metros ochenta milímetros. El segundo como el primero mide: al Norte de Oriente á Poniente, tres metros trescientos cincuenta milímetros; al Oriente de Norte á Sur, doce metros ochocientos cincuenta milímetros; al Sur de Oriente á Poniente, tres metros quinientos milímetros; y al Poniente de Norte á Sur, tres metros trescientos cincuenta milímetros. En el primero de los solares hay una casa de teja, sobre paredes de adobe, de diez y ocho metros ochocientos sesenta milímetros de largo, por nueve metros ochocientos milímetros de ancho, inclusive el corredor; y lindan: al Norte, con solar de Agapito Leiba; al Oriente, con solares de Manuel Leoba, Teodoro Vázquez y Terribil Aguirre; al Sur, con solares de Margarita Aguirre y Carmen Pacheco; y al Poniente, con casa y solares de Estanislao Castro, sucesión de Narciso Avilés y Concepción Leiba de Fortillo, calle de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Líbrase en la Alcaldía municipal: Chalchuspa, á las tres de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Morán.—Gonzalo Gentiles, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, que posee de buena fe desde hace más de diez años, de la capacidad de treinta y seis manzanas ó sean dos mil quinientas veinte áreas, más ó menos, situado en el lugar llamado "El Respaldo Sur del Cerro de la Arada" y "Piedra del Caballo", perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo y de esta jurisdicción; lindante: al Oriente, con terreno de Esteban García Hernández, límite del "Plan de la Arada" y unas arboles de joco de invierno de por medio; al Norte, con terreno de Dedicación Medina y la orilla de la montaña del cerro de "La Arada" ya mencionado y terreno de Margarito Rodríguez; al Poniente, con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal del Carmen de por medio; y al Sur, con terreno de Crescencio García, estando de medio un árbol de cañuto caído; que el expresado terreno no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Yantique, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

J. F. B. Rodríguez.—J. Abelardo Sacchar, Srlo.

J. Florentín Lazo, Alcalde municipal de esta ciudad.
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Torres, mayor de edad, soltera, oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de Gaspar de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: de Norte á Sur, diez y seis metros nueve decímetros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros siete centímetros; lindando, al Norte zarzo de por medio, con casa y solar de Calimiro Herrera; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Rumigio Hernández; al Oriente, con casa y solar de Anacleto Reyes; y al Poniente, con solar y casa de Paula Granados. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Alejo, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos tres.

J. Florentín Lazo.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal.
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dedicación Medina, mayor de edad, agricultor

tor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posea de buena fe desde hace más de diez años, de la capacidad de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas á-cas, más ó menos, situado en el punto denominado "El Cerro de la Arada" de esta jurisdicción, el cual es de las extinguidas ejidas de este pueblo, lindante al Oriente, con los mismos terrenos comunales, quebrada del "Temp'aque" de por medio; al Norte, también con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal de por medio que conduce á San Alejo; al Poniente, lo mismo con terrenos de estas extinguidas ejidas, habiendo aquí de meñón equinero, un árbol de papalón; y al Sur, con terrenos de la misma comunidad, estando de meñón equinero un árbol de carbón quemado y un palo de huajalte; que el referido inmueble no tiene carga real, número ni nombre, al derecho que perteneciera á otra persona; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yapanique, á las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

J. P. S. Rodríguez.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Matilde de Paz, mayor de edad, viuda, oficios doméstica y vecina de Tenancingo, solicitando título de propiedad de cuatro parcelas de terreno, situadas en los valles de "Rosario Perico" y "Santísima" de la jurisdicción de la misma villa de Tenancingo. Las que están situadas en el valle de "Santísima", consta la primera de dos manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, sin mejoras en su interior, solamente con cercos propios, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Fio Flores, divididos por bordes en parte; al Norte, con terreno del mismo señor Flores; al Poniente, con terreno del señor Santos Flores, bordes y sanjo de por medio á un palo jote; y al Sur, con terreno del señor Marcelo Hernández; esta porción la hubo por compra de su finado esposo Dolores Mozo al señor Marcelo Hernández. La segunda porción situada en el mismo valle, es capaz de media manzana de extensión, cercada en parte de piedra, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Lázaro Flores, divididos por una quebrada y cercos de piedra y paja; que pertenecen al terreno; al Norte, con terreno de Atuliano Muñoz, sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Marcelo Hernández, divididos por una peña, haciendo esquina un palo de platanillo; y al Sur, con terreno de Fio Flores, por el borde de una peña; ha bléndola comprado también su referido esposo al citado Marcelo Hernández. La tercera porción situada en el valle "Rosario Perico", es de la capacidad de dos y media manzanas de extensión, conteniendo en su interior las casas de habitación de la compareciente y repua de paja, cercada en parte, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Sigüenza y Jacinto Navas, divididos por cercos de sanjo y paja; al Norte, con terreno de Felipe Pichante y Gregorio de Paz, camino público de por medio y cerco de piedra; y al Poniente, con terreno de Justa y Gregoria de Paz, cerco de paja perteneciente al terreno descrito, con esta última sanjo de por medio perteneciente á la señora de Paz; y al Sur, con terreno de la señora Cayetana de Paz, por el borde de un barranco; esta porción la hubo la compareciente por herencia de su finado marido María de Paz. La cuarta porción situada en el mismo valle de "Rosario Perico", es de la capacidad de una manzana, sin ninguna mejora en su interior, y linda: al Oriente, con terreno de Juana de Paz, sirviendo de línea divisoria un cerco de paja que está construyendo la expresada señora y como meñón de un árbol de chllamate á un árbol de anono; al Norte, con terreno de Gregoria de Paz y Juan Sigüenza, hoy de la sucesión de éste, cerco de piedra de por medio perteneciente al terreno descrito; al Poniente, con terreno de la misma señora Gregoria de Paz, divididos por cercos pertenecientes al terreno de la mencionada señora; y al Sur, con terreno de la misma señora Gregoria de Paz, cerco de piedra y paja de por medio, perteneciente á la propia señora. De esta última porción, la mitad la hubo por herencia de su difunto hermano Domingo de Paz y la otra mitad por compra que hizo á la señora Cayetana de Paz. Que de dichos inmuebles no hay otros poseedores privativos, solo la compareciente, y los estima en la suma de ciento veinte pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepaque, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber que el doctor Efigenio Valdizola, mayor de edad, Abogado y vecino de Amacahapán, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posea de buena fe en el punto llamado "La Oira Banda" de esta jurisdicción, el cual no tiene gravamen ni carga real de ningún género, y se compone próximamente, de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Ro-

mán Magaña; al Norte, camino real para Juayúa de por medio, con terrenos de don Manuel Padilla y una parte que es hoy de Ro Irigo Salazar; al Poniente, camino que conduce á Tzapapa de por medio, con terreno de Abraham Sigüenza, que fue de Chico y Julio Mata, y finca de Jesús Vides; y al Sur, barranca de por medio con potrero de la señora doña Juana Meléndez de Magaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Apanaca, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Rafael Arvalo H.—Cruz Narodiaga, Srlo.

Se hace saber que el señor Justo Martínez se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, de una manzana de extensión, situado en el punto llamado "El Plan" jurisdicción de San Sebastián, el cual linda: al Oriente, con la finca "Venecia" de don Carlos Meléndez, que fue de Calixto Vázquez, y terreno de la sucesión de Alejandro Cabrera, meñón un sanjo de propiedad del solicitante, un árbol de jote y cerco de paja hasta una mata de espino blanco; al Norte, terreno de Gabriel Martínez, que fue de Petronilo Martínez, un sanjo de por medio de propiedad de éste y unos brotones de plato y madre-acaca; al Poniente, con el de Macario Díaz, calle de por medio; y al Sur, la finca de "Venecia" ya referida, camino de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Rodrigo Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Gerardo Panameño; al Norte, con casa y solar de Josefina Azafundo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Miguelino Montano; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del doctor don Manuel Rafael Rojas y solar y casa de Bartolo Reyes. En este solar está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque; cuyo perfil es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo hubo el solicitante por compra que hizo á don Pablo Villalta, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, estimando el referido solar en la suma de sesocientos pesos con tres y casa, y está circunvalado de cercos de madera que sirven de meñones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Federico López.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

Indalecio Molina, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber que á esta oficina se ha presentado el Sr. don Miguel Enriquez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta población. La cual linda: al Oriente, cerco de piedra de por medio, con solar de Eleuterio Ramírez y mide por este rumbo veinticinco metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Bartolomé Romero, y mide por este rumbo veinticuatro metros doce centímetros milímetros; al Norte linda con solar de Mercedes de Orrellano, y mide por este rumbo diez y ocho metros trescientos milímetros; y al Sur linda con solar y casa de Indalecio Molina y casa de Eleuterio Ramírez, y mide por este último rumbo dieciséis metros trescientos milímetros; el inmueble descrito lo estima en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio, y no es predio dominante ni serviente, ni tiene asignado derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apanaca, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Indalecio Molina.—Rafael A. Miranda, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Andrés Galdámez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno inculto, cercado de alambre, sanjo y paja, sin nombre especial, de la superficie como de ocho hectáreas sesenta áreas, situado en el cantón "San Juan" y en el sitio denominado "San Juan La Calera" de esta jurisdicción, lindante el terreno: al Oriente, con potrero de Antonio Flores, antes de Victoriano Monterrosa, y terreno cercado de Gregorio Solís; al Norte, con tierras también cercadas y casa de Encarnación Cane, antes de María Flores, y terrenos de Encarnación F. Gómez y Víctor Galdámez; al Poniente, con tierras acotadas de Efigenio Martínez y del propio Víctor Galdámez; y al Sur, con terreno del señor Efigenio Martínez, Desiderio Galdámez y Marcelo Monterrosa. Los linderos del sitio "San Juan La Calera" en general son: al Oriente, con el sitio de "Los Tacomates"; al Norte, con el de "San Julián" y "San Casimiro"; al Poniente, con el de "San Ildefonso El Zapote"; y al Sur, con el de "Tunco". Manifestando que el terreno antes descrito lo adquirió el solicitante por haberlo cercado, en virtud de ser dueño en propiedad del prometado sitio "San Juan La Calera", como heredero legítimo de su fin-

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Federico López.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber que á esta oficina se ha presentado por escrito las señoras Dolores, Catalina y Celestina Carpio, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y de este vecindario, en su propio nombre, pidiendo se les expida título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con casa de doña Jesús Ayala, mediante la calle "Billívar"; al Norte, con casa y trascorral de doña Martina Emilia, la calle del Comercio de por medio; al Occidente, con casa y solar de don Manuel Echeverría, limitados por el borde de un barranco artificial y cerco de brotón; y al Sur, con casa y solar del doctor Antonio Castellanos, limitados por trascorral. En este solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que da frente á la calle "Billívar"; hay además, en el mismo solar, una mediana que queda en el rumbo Norte. Quien se crea con derecho á los antedichos inmuebles, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Federico López.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

Casimiro Serpas, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Julián Gómez, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente, situado en el cantón "Las Cheras" de esta jurisdicción, Distrito de Jucutapa, Departamento de Usulután; y tiene de capacidad ciento cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Martínez, antes de Félix Araujo; al Norte, con terreno de Felipe Medrano, antes de don Rafael Araujo, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de don Dolores Serpas, sanjo natural de por medio; y al Sur, con terreno del mismo don Dolores Serpas sanjo de por medio; asegurando el solicitante que el terreno descrito lo ha adquirido por compra que le hizo á Pablo Martínez, ya difunto, y no tiene cargas reales. La persona que se crea con derecho, presente con sus comprobantes á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, diciembre veinticuatro de mil novecientos tres.

Casimiro Serpas.—Juan Aguila, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Rodrigo Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Gerardo Panameño; al Norte, con casa y solar de Josefina Azafundo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Miguelino Montano; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del doctor don Manuel Rafael Rojas y solar y casa de Bartolo Reyes. En este solar está construida una casa de teja, sobre horcones, paredes de adobe y bajareque; cuyo perfil es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Lo hubo el solicitante por compra que hizo á don Pablo Villalta, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, estimando el referido solar en la suma de sesocientos pesos con tres y casa, y está circunvalado de cercos de madera que sirven de meñones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Federico López.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

Indalecio Molina, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley, Hace saber que á esta oficina se ha presentado el Sr. don Miguel Enriquez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta población. La cual linda: al Oriente, cerco de piedra de por medio, con solar de Eleuterio Ramírez y mide por este rumbo veinticinco metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Bartolomé Romero, y mide por este rumbo veinticuatro metros doce centímetros milímetros; al Norte linda con solar de Mercedes de Orrellano, y mide por este rumbo diez y ocho metros trescientos milímetros; y al Sur linda con solar y casa de Indalecio Molina y casa de Eleuterio Ramírez, y mide por este último rumbo dieciséis metros trescientos milímetros; el inmueble descrito lo estima en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio, y no es predio dominante ni serviente, ni tiene asignado derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apanaca, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Indalecio Molina.—Rafael A. Miranda, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Andrés Galdámez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno inculto, cercado de alambre, sanjo y paja, sin nombre especial, de la superficie como de ocho hectáreas sesenta áreas, situado en el cantón "San Juan" y en el sitio denominado "San Juan La Calera" de esta jurisdicción, lindante el terreno: al Oriente, con potrero de Antonio Flores, antes de Victoriano Monterrosa, y terreno cercado de Gregorio Solís; al Norte, con tierras también cercadas y casa de Encarnación Cane, antes de María Flores, y terrenos de Encarnación F. Gómez y Víctor Galdámez; al Poniente, con tierras acotadas de Efigenio Martínez y del propio Víctor Galdámez; y al Sur, con terreno del señor Efigenio Martínez, Desiderio Galdámez y Marcelo Monterrosa. Los linderos del sitio "San Juan La Calera" en general son: al Oriente, con el sitio de "Los Tacomates"; al Norte, con el de "San Julián" y "San Casimiro"; al Poniente, con el de "San Ildefonso El Zapote"; y al Sur, con el de "Tunco". Manifestando que el terreno antes descrito lo adquirió el solicitante por haberlo cercado, en virtud de ser dueño en propiedad del prometado sitio "San Juan La Calera", como heredero legítimo de su fin-

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Federico López.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

Casimiro Serpas, Alcalde municipal de este pueblo, Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Julián Gómez, de cincuenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente, situado en el cantón "Las Cheras" de esta jurisdicción, Distrito de Jucutapa, Departamento de Usulután; y tiene de capacidad ciento cincuenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Martínez, antes de Félix Araujo; al Norte, con terreno de Felipe Medrano, antes de don Rafael Araujo, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de don Dolores Serpas, sanjo natural de por medio; y al Sur, con terreno del mismo don Dolores Serpas sanjo de por medio; asegurando el solicitante que el terreno descrito lo ha adquirido por compra que le hizo á Pablo Martínez, ya difunto, y no tiene cargas reales. La persona que se crea con derecho, presente con sus comprobantes á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, diciembre veinticuatro de mil novecientos tres.

Casimiro Serpas.—Juan Aguila, Srlo.

de padre Plaquinto Galdames. La persona que se crea con derecho en el predio rústico indicado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juicio de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos tres.

1 Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado deña Francisca de Jesús Cáceres, mayor de edad, de oficio doméstica y del domicilio de Managua, de este Distrito, solicitando título supletorio de un derecho de tierras de veintiseis hectáreas, veinte áreas de superficie, próximamente, que paces en pretérito, en un lote de terreno como de veinte caballerías, sin nombre español, perteneciente á la hacienda "San Nicolás", situada en la expresada jurisdicción, y el cual derecho lo adquirió la solicitante, por herencia de su finado padre don Cirilo Cáceres. Los límites del mencionado lote son: al Oriente, con tierras de la misma hacienda, de propiedad de los señores Felipe Aguilar, Paulino y Cirilo Cáceres; al Norte, con el río del desagüe de Güija; al Poniente, con terrenos de Socorro Baños y Florencia Guzmán; y al Sur, con Las Mesas de la sucesión de don Luis Acevedo. La hacienda de San Nicolás linda en general: al Oriente, con el repaldío del desagüe de Güija; al Norte, con el mismo río y la hacienda de "San Andrés Guejoyo"; al Poniente, con el sitio de "San Jorge" y hacienda de "Santo Tomás"; y al Sur, con terrenos de "Las Mesas", "Las Mesetas" y "La Ruda". La persona que se crea con algún derecho en el encañado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juicio de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintiséis de diciembre de mil novecientos tres.

1 Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Cornejo, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el cual mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente á sea al lado de la calle, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fondo; y linda al Oriente y Norte, con casas de las señoras Arendia y Josefa Miranda; al Poniente, con casa de Rafaela Martínez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Josefa Rodríguez. En este solar tiene edificadas dos medianas de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que hubo por compra que hizo á la señora Lucía Cornejo, mayor de edad, cónyuge doméstica y de este vecindario. Todo el inmueble lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las diez de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

1 Esteban López.—F. B. J. Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Hernández, mayor de edad, comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que tiene por el Oriente setenta y seis metros ochocientos milímetros y linda con solar de Juan Machado; al Norte mide once metros setecientos cuatro milímetros y linda con solar y casa de Wenceslao Morales; al Poniente mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros. Linda con casa de los herederos del fundo General Montañó; y al Sur tiene nueve metros ochocientos y seis milímetros y linda con solar y casa del señor don Luciano Martínez. El solar descrito lo estima el interesado en la cantidad de cincuenta pesos y lo hubo por compra que hizo á don Wenceslao Morales. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

1 Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

BANDO

Carlos Durrán, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

En uso de la facultad que le concede el artículo 13 de la Ley Electoral, convoca á todos los ciudadanos inscritos de esta comprensión municipal, para que los días 10, 11 y 12 del corriente, á las 8 a. m., concurren al cabildo municipal, á elegir tres Diputados propietarios y dos suplentes por este Departamento, para la próxima Asamblea Nacional.

Dado en el Palacio municipal de San Salvador, á tres de enero de mil novecientos cuatro.

2 Carlos Durrán, José María Gómez, Srlo.

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de las que se encuentren en mal estado.

Se previene á los dueños de esas al arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagarle aquellos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Durrán. 10-1

AVISO

Se previene á los ciudadanos que ésta no han pagado la multa en que incurrieron por falta de asistencia á dar su voto en las últimas elecciones de autoridades locales de esta ciudad, que ocurran á verificarlo á esta Alcaldía dentro de ocho días contados desde esta fecha, bajo los apremios de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 5 de 1904.—Carlos Durrán. 4-1

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los dueños por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren á ejecutar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeuden.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Durrán. 10-1

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de ese importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Durrán. 10-1

COMPANIA DEL MERCADO DE SONSONATE

Convócase á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que se verificará el domingo 17 del corriente á las 9 a. m. en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, enero 1º de 1904. J. M. Peralta G., Gerente. 5-1

CASINO SALVADOREÑO

Cítase á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de enero próximo en el salón principal de dicho círculo, á las 9 30 a. m.

Félix Mugdan, Secretario. 10-2

BANCO OCCIDENTAL

Se suplica á los señores accionistas se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 15 de este mes á las 4 p. m.

San Salvador, 2 de enero de 1904. Kastan, Gerente. 9-3

Tranvías de San Salvador y Santa Tecla

Se convoca á los accionistas de esta Empresa para la Junta General ordinaria que se verificará en casa del Director, á las 2 de la tarde del 12 del corriente.

San Salvador, enero 2 de 1904. A. Peña, Gerente. 2-3

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón correspondiente á diciembre 31 de 1903. San Salvador, enero 4 de 1904.

M. Trigueros, Director. 5-2

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente á las 9 de la mañana.

San Salvador, enero 4 de 1904. Por el Banco Salvadoreño, O. Velado, Administrador. 6-1 alt.

Consulado alemán

Se hace presente á los súbditos alemanes que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero, inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1º de 1904. El encargado del Consulado Alemán, Alb. W. Augspurg. 10-3

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador

DIVIDENDO

El que corresponde al 4º trimestre del año de 1903, será pagado en el Banco Salvadoreño de esta capital, á presentación del cupón respectivo.

San Salvador, enero 1º de 1904. Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador. Alberto W. Augspurg, Director. 3-3

Banco Agrícola Comercial

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á junta general ordinaria que tendrá lugar á las 9 de la mañana del viernes 15 de enero próximo.

San Salvador, diciembre 31 de 1903. Por el Banco Agrícola Comercial, Alb. W. Augspurg, Gerente. 5-4

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de esto se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducción de dicha colección en la Imprenta Nacional, á beneficio de las un número entero cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y un número de 2 000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manjar fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducción, que deberá suscribirse, empastar y guardar en una archivadora. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno recibirá su poder la cuando ella ya no tuviera interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 6 de enero de 1904

NUM. 5

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Pedro J. Henríquez, como Habilitado de la Guarnición de San Vicente, de enero al siete de diciembre de mil novecientos dos, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación del señor don Pedro J. Henríquez, como Habilitado de la Guarnición de San Vicente de enero al siete diciembre de mil novecientos dos; y apareciendo quedar desvanecidos los reparos que se le hicieron con las razones que expone y la certificación extendida por el Administrador de Rentas del mismo Departamento; por tanto, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente al señor Henríquez, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación para su resguardo. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 65 del Libro de Caja en que la Clavería Municipal de Cuyulitán llevó las cuentas del Fondo Municipal y Cementerio en el año de 1896, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos tres. || Han sido glosadas las cuentas del Fondo Municipal y Cementerio de Cuyulitán, Departamento de La Paz, correspondientes al año de 1896, que estuvieron á cargo de los señores Victoriano Reyes, Esteban Peña y Virgilio Ayala, con el carácter de Claveros Municipales de aquella población; y no teniendo reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Reyes, Peña y Ayala, respecto de los fondos que administraron en concepto de tales empleados en el mencionado período. || La certificación de este fallo les servirá de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es fiel copia de su original: San Salvador, veintuno de diciembre de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 90 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas de los fondos de Cementerio, de Agricultura y de Salubridad de la ciudad de Izalco, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. || Glosadas las cuentas de los fondos de Cementerio, Agricultura y Salubridad de la ciudad de Izalco, Departamento de Sonsonate, rendida por el señor don Ramón Ábrego, como Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M., 45 del Reglamento de Cementerios y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el referido señor Ábrego, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintitrés de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 84 del juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipios y Tesorero Municipal de California que funcionaron el año de 1901, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. || Estando comprobados los enteros de diez y siete pesos cuarenta centavos (\$17.40) y cincuenta y siete pesos diez y seis centavos (\$57.16), hechos por los ex-Municipios de California, Departamento de Usulután, señores Antonio González, Alejandro Ruiz y Francisco Cardona, y Tesorero Municipal don Martín Avilés, respectivamente, queda desvanecida la última responsabilidad que se dedujo de los reparos hechos á las cuentas de los fondos Municipal, Cementerio y Agricultura, pertenecientes al año de 1901, declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados ex-Municipios y Tesorero, por las cuentas relacionadas; y certifíquese este auto para los efectos de ley. || Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintitrés de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la fojas números 7 y 9 del juicio de cuentas seguido contra la Clavería Municipal de Tacachico, por las que llevó en el año de 1887, se encuentra el fallo del tenor siguiente: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador,

á las ocho de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres. || En la Tesorería Municipal de Tacachico han enterado los señores Bernabé Lemus, por sí, Alejandro y Ruperto Valdisón y Pablo Alvarenga, como representantes, respectivamente, de las sucesiones de los finados Eduardo Baldisón y Francisco Rivera, la cantidad de ciento veinticinco pesos (\$125), por valor de los reparos que se le hicieron á las cuentas que, del Fondo Municipal y Cementerio, llevaron en dicha población en el año de 1887, en concepto de Claveros Municipales, comprobando este entero con la certificación que el Alcalde ha remitido y que se agrega á este juicio; y no teniendo otro cargo que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el art. 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Lemus y sucesores de los finados Baldisón y Rivera, respecto de las cuentas que estuvieron á su cargo en el mencionado período. || Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es Conforme: San Salvador, veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 12 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Nueva Trinidad que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad que funcionó en el pueblo de Nueva Trinidad, Departamento de Chalatenango, en todo el año próximo pasado, relativa á los reparos que se le dedujeron en las cuentas que rindió; y considerando: que los cinco reparos del pliego respectivo números del 1 al 5, quedan desvanecidos: el número 1 con el entero de seis pesos, verificado en la Administración de Rentas; los números 2, 3 y 5, con las razones expuestas, documentos presentados y el entero de cuarenta y cuatro centavos, hecho en la respectiva Tesorería; y el número 4 con el pago de tres pesos cuarenticuatro centavos, verificado en la Tesorería Municipal de aquella población. Por tanto: de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarase solvente y libre de responsabilidad á dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Verono Alvarado, Filadelfo Orrellana, Máximo Ábrego y Máximo Menjivar, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. || Déseles certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleu. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

Exportación por los puertos de la República, durante el mes de noviembre de 1903.

| ARTÍCULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRETO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES | ARTÍCULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRETO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES |
|--|--------|----------------------|------------------|-------------------------------------|--------|----------------------|------------------|
| PARA ALEMANIA | | | | PARA PANAMÁ | | | |
| Añil | 420 | 75,623 | \$ 62,912 26 | Azúcar | 2,200 | 220,000 | \$ 9,850 |
| Artículos diversos | 20 | 1,100 | 500 | PARA PERÚ.—Añil | | | |
| Bálsamo | 10 | 1,773 | 2,500 | 237 | 38,333 | \$ 35,150 | |
| Café en oro | 36 | 4,608 | 828 | RESUMEN | | | |
| Cueros de rás | 410 | 7,714 | 2,335 | Para Alemania | 909 | 93,366 | \$ 70,911 46 |
| Cueros de venado | 7 | 770 | 327 20 | " Costa Rica | 28 | 2,856 | 1,300 |
| Hule | 6 | 1,778 | 1,509 | " Ecuador | 89 | 13,002 | 9,145 |
| | 909 | 93,366 | \$ 70,911 46 | " España | 82 | 15,685 | 12,000 |
| PARA COSTA RICA | | | | " Estados Unidos | 1,776 | 242,235 | 121,069 45 |
| Artículos diversos | 3 | 438 | \$ 175 | " Francia | 1,049 | 173,700 | 129,291 57 |
| Jarcia | 6 | 680 | 175 | " Gran Bretaña | 692 | 115,240 | 252,823 |
| Petates | 2 | 95 | 25 | " Honduras | 371 | 57,868 | 12,779 25 |
| Rebozos de hilo y seda | 4 | 467 | 450 | " Italia | 135 | 21,265 | 21,265 |
| Sombreros de palma | 13 | 1,176 | 475 | " Nicaragua | 1,101 | 170,271 | 13,243 70 |
| | 28 | 2,856 | \$ 1,300 | " Panamá | 2,200 | 220,000 | 9,850 |
| PARA ECUADOR.—Añil | | | | " Perú | 237 | 38,333 | 35,150 |
| Arroz | 69 | 8,942 | \$ 8,942 | | 8,669 | 1,163,821 | \$ 688,828 43 |
| | 20 | 4,060 | 203 | RESUMEN POR ARTÍCULOS | | | |
| | 89 | 13,002 | \$ 9,145 | Aguardiente | 61 | 26,940 | \$ 11,408 |
| PARA ESPAÑA.—Añil | | | | Añil | 2,647 | 467,012 | 415,171 83 |
| | 82 | 15,685 | \$ 12,000 | Artículos diversos | 40 | 2,967 | 853 75 |
| PARA ESTADOS UNIDOS.—Añil | | | | Arroz | 859 | 151,469 | 8,458 20 |
| Artículos diversos | 3 | 596 | 75 | Azúcar | 2,900 | 290,000 | 13,025 |
| Azúcar | 200 | 20,000 | 1,000 | Bálsamo | 57 | 9,641 | 16,750 |
| Bálsamo | 41 | 6,778 | 12,750 | Brozas minerales | 86 | 6,365 | 141,449 17 |
| Brozas minerales | 11 | 582 | 12,268 17 | Café en oro | 1,019 | 153,319 | 30,131 60 |
| Café en oro | 941 | 143,425 | 28,364 60 | Cueros de rás | 653 | 19,122 | 5,293 33 |
| Cueros de rás | 240 | 11,128 | 2,893 33 | Cueros de venado | 20 | 2,560 | 1,283 34 |
| Cueros de venado | 11 | 1,686 | 917 89 | Especias | 23 | 2,123 | 237 |
| Hule | 36 | 7,110½ | 4,373 76 | Fósforos | 5 | 1,041 | 200 |
| Oro acuñado | 1 | 10½ | 1,136 70 | Frazadas de lana | 1 | 185 | 150 |
| | 1,776 | 242,235 | \$ 121,069 45 | Garbanzos | 1 | 209 | 12 |
| PARA FRANCIA.—Añil | | | | Hule | 48 | 9,615½ | 6,445 76 |
| Artículos diversos | 805 | 147,856 | \$ 125,930 57 | Jarcia | 200 | 18,265 | 4,336 |
| Artículos diversos | 1 | 12 | 15 | Mantea de cerdo | 1 | 53 | 6 25 |
| Azúcar | 200 | 20,000 | 1,000 | Mescal | 10 | 351 | 56 |
| Bálsamo | 6 | 1,090 | 1,500 | Oro acuñado | 1 | 10½ | 1,136 70 |
| Café en oro | 37 | 4,742 | 846 | Oro y plata en barras | 8 | 763 | 31,434 |
| | 1,049 | 173,700 | \$ 129,291 57 | Petates | 2 | 95 | 25 |
| PARA GRAN BRETAÑA | | | | Rebozos de algodón y seda | 5 | 476 | 472 25 |
| Añil | 603 | 107,977 | \$ 91,645 | Reformas | 1 | 50 | 5 |
| Brozas minerales | 75 | 5,773 | 129,181 | Sombreros de palma | 14 | 1,196 | 490 25 |
| Hule | 6 | 727 | 563 | Vainilla | 1 | 3 | 3 |
| Oro y plata en barras | 8 | 763 | 31,434 | | 8,669 | 1,163,821 | \$ 688,828 43 |
| | 692 | 115,240 | \$ 252,823 | CABOTAGE | | | |
| PARA HONDURAS | | | | <i>De Acajutla para La Unión</i> | | | |
| Aguardiente | 61 | 26,940 | \$ 11,408 | Artículos diversos | 39 | 5,090 | \$ 1,275 |
| Azúcar | 300 | 30,000 | 1,175 | Azúcar | 380 | 38,000 | 2,562 50 |
| Café en oro | 5 | 544 | 93 | <i>De La Libertad para Acajutla</i> | | | |
| Cueros de rás | 3 | 280 | 65 | Artículos diversos | 30 | 4,005 | \$ 300 |
| Cueros de venado | 2 | 104 | 38 25 | <i>De La Libertad para La Unión</i> | | | |
| | 371 | 57,868 | \$ 12,779 25 | Artículos diversos | 66 | 8,057 | \$ 1,760 |
| PARA ITALIA.—Añil | | | | Velas esteáticas | 75 | 7,725 | 3,200 |
| | 135 | 21,265 | \$ 21,265 | <i>De La Unión para Acajutla</i> | | | |
| PARA NICARAGUA | | | | Artículos diversos | 1 | 613 | \$ 101 20 |
| Añil | 4 | 412 | \$ 37 | <i>De La Unión para La Libertad</i> | | | |
| Artículos diversos | 19 | 821 | 93 75 | Libros impresos | 1 | 15 | \$ 25 03 |
| Arroz | 839 | 147,409 | 8,255 20 | | 9,261 | 1,227,326 | \$ 698,072 16 |
| Especias | 23 | 2,123 | 237 | | | | |
| Fósforos | 5 | 1,041 | 200 | | | | |
| Frazadas de lana | 1 | 185 | 150 | | | | |
| Garbanzos | 1 | 209 | 12 | | | | |
| Jarcia | 194 | 17,585 | 4,161 | | | | |
| Mantea de cerdo | 1 | 53 | 6 25 | | | | |
| Mescal | 10 | 351 | 56 | | | | |
| Rebozos de hilo y seda | 1 | 9 | 22 25 | | | | |
| Reformas | 1 | 50 | 5 | | | | |
| Sombreros de palma | 1 | 20 | 5 25 | | | | |
| Vainilla | 1 | 3 | 3 | | | | |
| | 1,101 | 170,271 | \$ 13,243 70 | | | | |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, diciembre 29 de 1903.

EL DIRECTOR,

CARLOS A. SALAZAR.

El Tenedor de Libros Encargado del Ramo,

J. ANTONIO FIALLOS.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Roma, 3.—A pesar de las malas noticias que continuamente se reciben del Oriente, los círculos oficiales aquí no creen que el Japón empiece muy pronto las hostilidades, porque antes necesita tener en las costas de Corea los dos acorazados que compró a la Argentina. Estos buques han sido bautizados con los nombres de "Kara-ga" y "Mashim". Las tripulaciones para los nuevos buques han llegado a Génova. El Almirante japonés Lauraturo Matza dice que es posible que el Japón compre los dos acorazados chilenos "Libertad" y "Constitución", que según se decía, habían sido vendidos al Almirantazgo británico.

Nueva York, 2.—El cuerpo del Almirante Le Brun, que murió aquí en el hotel América, será vuelto a Venezuela en el crucero venezolano "La Capitana". Este crucero ha estado reparándose en los astilleros de Cramps en Filadelfia, y vendrá expresamente a este puerto para llevar el cadáver de Le Brun que está enterrado en el cementerio de Greenwood.

Vigo, España, 3.—El doctor Nordenskiöld y otros miembros de la expedición antártica sueca, llegaron aquí esta mañana y siguieron para Estocolmo sin desembarcar.

París, 3.—"Le Figaro" dice, que el armamento de los buques que el Japón compró a la Argentina, no ha sido notificado, porque el Gobierno italiano prohibió que los acorazados japoneses se armaran en Italia, por temor de que ese acto se creyera hostil a Rusia.

Valparaíso, 3.—El Gobierno argentino ha enviado un telegrama al señor Valdés Vergara, representante en Valparaíso de la casa inglesa Gibbs, diciendo que Argentina no está dispuesta a seguir vendiendo los buques de su escuadra. Dicen de Punta Arenas que ha llegado allí el "Trithjof", buque de la expedición sueca, enviado en busca de Nordenskiöld. El "Trithjof" sufrió muchos contratiempos durante su viaje: en Cabo Seymour perdió uno de sus botes. Más adelante encontró una carta del Teniente Irizarri, Comandante del "Uruguay," dando cuenta del retorno de la expedición y siguiendo las indicaciones de la carta; el "Trithjof" fue al lugar en que había naufragado el "Antartic", pero no encontró ningún vestigio. Riesco sigue haciendo muchos esfuerzos por organizar el nuevo Gabinete.

Buenos Aires, 3.—La "Revista azucarera", órgano de la industria del azúcar, se queja de los muchos obstáculos que el Gobierno americano pone a la entrada en los Estados Unidos de los productos argentinos, sobre todo del azúcar. Hasta tal punto llega esa oposición, que de ésta hace mucho tiempo están en la aduana de Nueva York cuatrocientos sacos de azúcar argentino, que por una u otra causa no han sido entregados. Todo esto es en represalia por las trabas que las autoridades argentinas ponen a la importación de productos americanos. El periódico concluye diciendo que esas trabas no son el mejor medio de promover el comercio entre los Estados Unidos y la Argentina.

Lima, 3.—El americano George Melville Boynton, ha pedido al Gobierno una concesión para construir el ferrocarril entre Oraya y Cuzco. En febrero se publicará el "anuario" anglo-peruano de la rica región minera del Sandio.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la oficina Central, del 28 de diciembre de 1903, al 4 de enero de 1904

Falleció.—Daniel Escobar.
Fuera de línea.—Margarita N.
No conocida.—Rosa Aquino.
No existían.—Párraga Angulo, Dorantes y Ojeda.
Cambiaron de residencia.—Jesús Montes y M., Aníbal Gross.
No se encuentran.—Miguel López A., Gustavo B. Rojas [V.], Carlos Domínguez, Mariano Guzmán, F. Costa y familia, V. Alfredo Paniagua, Alfredo Villacorta, Josefina de Lanza, Adolfo J. Miranda.

Ausentes.—Leonidas Polanco, Misa Rosa, Lázaro González, Francisco A. Espinal, Adelaida de Barrios, F. de Hon Voy, Francisca C. de Biallos, Rosaura de Medina, Yvettina Medina, José E. Esquivel, Manuel Martínez G., Julio Cárdenas [tarjeta postal], Andrés Grambach, Andrea Escobar, Brígida Gómez, R. de Medina.

Doncillo ignorado.—Carmen Rodríguez, Juana Nuila, Carmela Zelaya, Natalia Rodríguez, Diego Calderón, Jesús Najarro, E. Joubano, Nicolás Molina, (tarjeta postal), Ramón Cabrera, José F. Montoya, F. Jacinto Mata, Práxedes Almaraz, Rafael Bivas (tarjeta postal), J. A. Padilla, Rafael Flores, Salvador A. Zelaya.

Falta de fianzo.—Juan J. Mayora, Octavio Valdés, María Luisa Gallardo, Francisco Martínez Suárez, Leonor de Quirós, Ricardo Rojas, Guillermo Padilla, Sor Helframtein, R. G. Villalobos, María H. Pineda, Juan S. de la Instancia [ot.]

Rezago en la oficina de Copiados, del 1.º al 31 de diciembre de 1903

Desconocido.—Maximiliano Cabrera.
Se ausentaron.—Tomás Cabrera, Teresa Arriola.

Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, enero 5 de 1904.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al 25 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904. 10-1

Instituto Nacional

Se previene a los alumnos que no van exámenes atrasados, que no podrán inscribirse en los cursos posteriores, mientras no verifiquen los referidos exámenes, dándoles de término para el efecto, todo el presente mes.

Instituto Nacional Central: San Salvador, 6 de enero de 1904. 1

La Secretaría.

Dirección General de Policía

Habiendo notado que las vivanderos y demás vendedores de comestibles, llevan éstos en bates destapadas, lo cual da lugar a que se ensucien con polvo y otros ingredientes nocivos a la salubridad pública; en el deseo de evitar los males y perjuicios que con ese proceder pueden resultar, se ordena que de hoy en adelante, los comestibles que se liven vayan tapados con mantas limpias, pues de lo contrario se les impondrá al contraventor la pena de cinco pesos de multa, de conformidad con la ley de la materia.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 4 de 1904. 2

Enrique Bará.

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas a la casa de don Mariano de Navarro (cuarta compranda entre la 5ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.)

San Salvador, enero 2 de 1904. 15-3

Inscripción escolar

A los padres de familia y demás personas encargadas de niños, se les avisa: que desde el 2 del corriente mes ha quedado abierto el libro de matrículas de la Escuela de varones "Padre Belgado" de esta ciudad.

San Salvador, 5 de enero de 1904.

El Director,

Fernando I. Duarte.

8-2

Instituto Nacional

Desde esta fecha quedan abiertas las inscripciones, tanto de matrículas de curso, como de exámenes ordinarios y grados.

Instituto Nacional Central: San Salvador, 1.º de enero de 1904.

8-3

La Secretaría.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda a todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atenderse a los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1898, y que se refiere a la falta de disciplina en que incurrieron los empleados que se dirigen a los otros funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de los J. J. inmediatos.

Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, enero de 1903. 15-2 nit.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Juan Vicente Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor del señor don Juan Cruz, vecino de la Reina, de los derechos de terreno siguientes: uno situado en el lugar denominado "Chancabrito," jurisdicción de la Reina, bajo el título de la hacienda "El Tigre," que linda: al Oriente, con los ejidos de Tujutla; al Norte, con terrenos de don Benancio Arévalo; al Poniente, con terrenos de don José María Lemus, río de por medio; y al Sur, con tierras del comprador señor Cruz. Este terreno lo adquirió por compra a don Jacinto Portillo, según escritura pública otorgada en el "Obrapuelo," el año de mil ochocientos setenta y cuatro. Otro derecho de terreno, situado en el mismo "Chancabrito," que linda: al Oriente, tierras del señor Benancio Chacón; al Norte, con tierras de José Portillo; al Poniente, con tierras de Pablo Portillo; y al Sur, con tierras del comprador señor Cruz. Este derecho lo adquirió por compra al señor José Portillo, en escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de la Reina, el veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Otro derecho en el mismo lugar de "Chancabrito," linda la hacienda: por el Oriente, con terreno del común de Tujutla; al Norte, con tierras de "San Antonio Titapi," "San José Talchacaya" y la "Soledad"; al Poniente, con terreno del "Chupadero Grande"; y al Sur, con tierras del Rosario Aguacayo. Este derecho lo adquirió por compra a Santos Portillo, en escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de la Reina, el veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, enero cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Juan Cirióstomo Ronderos, vecino de Nueva San Salvador, de un terreno de la capacidad de cuarenta y cuatro manzanas que posee en el cantón de "Las Grandallas," de aquella misma jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de José de la Luz Rodasno; al Poniente, el río de "Chillama" de por medio, los terrenos de Romualdo Jirón, Gerardo Cabrera y licenciado Ramón Góchez; al Norte, terreno de los expresados señores Góchez y Rodasno; y al Sur, también los terrenos del mismo José de la Luz Rodasno y el de Pedro Lemus. El señor Juan Cirióstomo Ronderos hubo el inmueble descrito, por concepción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rústica y Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Ireneo Vázquez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Juana Raymundo, viudas de San Pedro Perulapán, de un terreno situado á orillas de dicha población, siendo su capacidad de ciento cuarenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, el camino que conduce á Sachitoto, cerca de ríofa de por medio; al Sur, con el terreno de los Sánchez y Mónico Pérez, cerca de pita de por medio; al Poniente, con el de Clemente Sánchez, "Arenal Seco" de por medio y terreno de Lucas Lemus, cerca de por medio; y al Norte, con el de Paula Flores, pita y tempate de por medio. La señora Juana Raymundo hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de mayo del corriente año.

San Salvador diciembre treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Eduvigis Díaz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar "Guacamaya," en jurisdicción de Meanguera, Distrito del Rosario, Departamento de Moravia, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con la lomita de "Tierra Colorada," cerca de por medio, con terreno del finado Vicente Guayra, contiguo al cerco de Manuel Claros, terreno de Basilio Mejía; al Norte, con la misma cerca de Claros, terreno del mismo Mejía, cruzando un camino que conduce al "Morote," linda con solar, ossa y terrenos de Nicomedes Mejía, hasta una puerta de Pastora Mejía, siguiendo el mismo rumbo por una veguilla, se cambia de rumbo á la puerta linda con terreno de Raymundo Mejía, al Poniente, con terreno de Luparia Romero; y al Sur, con terreno del solicitante, solar y magueral de Julio Barrera cerca de por medio, hasta llegar á la loma "Tierra Colorada." Cuyo inmueble lo hubo por compra á Basilio Mejía. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.—Luis Saltin.

Aceptación de Herencias

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo civil departamental,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Natividad Mercedes de Guerra, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Josefina, Mercedes Antonio, Roberto, Napoleón, Jeré Gilberto, Daniel Antonio y Antonio, todos de apellido Guerra, aceptando con beneficio de inventario la herencia que le corresponde por fallecimiento de don José Antonio Guerra, que fue de este domicilio. En consecuencia, se le ha nombrado á la señora Mercedes de Guerra administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental; Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

F. Clara.—Erasmio Carcamo C., Srlo Intº

Julio Camps, Juez de primera Instancia de este Dºa rito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Juan Chávez y Migulana del mismo apellido lo mismo que don Cisante Camps Martínez manifestando que aceptan la herencia de los bienes que en su defunción dejaron doña Rosa y Mercedes Camps, y se les ha nombrado administradores interinamente de dichos bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chignahuapa, á las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

Julio Camps. —Soforosa Solisano, Srlo. Intº.

Francisco Guayra Cruz, Juez de de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez y cinco minutos de la mañana de este día, doña Timotea Tejeda y la soborita Felicitas Guayra, del domicilio de Agua Caliente, han sido declaradas herederas testamentarias de los bienes que á su defunción dejó don Gabriel Guayra, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y la segunda como hija legítima del expresado señor

Guayra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: T. Jutiá, á las once y media de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres.

Francisco Guayra Cruz. José P. Fernández, Srlo.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito Judicial,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Fernando y Rafael Herrera Morán, mayores de edad, agricultores y vecinos de Amaco, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su madre doña T. Anísio Herrera, quien falleció en esta población. Las personas que se crean con derecho en la referida sucesión, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Filberto Avilés. Elizardo López, Srlo.

Juan José Villalobos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á las una de la tarde de este mismo día, se han declarado herederos de los bienes de la sucesión del finado Catalino Sagovia, á los señores María Santiago Baltinas, cónyuge sobreviviente, y á don Damián Gómez, como representante legal de su esposa María Josefa Martín Baltinas, hija natural reconocida por el finado, y de conformidad con la parte "B" del artículo 175 C. reformado, se han nombrado á los herederos interinamente administradores y representantes de la referida sucesión. Las personas que se crean con derecho á tal sucesión, que se presenten con sus comprobantes á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

Juan J. Villalobos.—Ramón E. Jovel, Srlo.

Federico Elvas Molina, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á fojas sesenta y siete de las diligencias seguidas por la señora Anunciación Mina, sobre aceptar la herencia que á su defunción dejó su esposo Rafael Reinos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chignahuapa, á las tres de la tarde del día veintidós de septiembre de mil novecientos tres. Tébase por aceptada la herencia por parte de María Anunciación Mina, de los bienes que á su muerte dejó su esposo Rafael Reinos, por sí y como representante legal de sus menores hijas, Bernardo Antonio, María Matucua y Juan Rafael Reinos nombrase á la solicitante administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, publicase por edictos esta resolución insertándose uno de ellos, por tres veces en el "Diario Oficial" del Gobierno, y fijase en la lugaras que la ley designa, á efecto de citar á las que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente, á la misma publicación del edicto, en el referido periódico.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Chignahuapa, á las diez de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos tres.

Federico Elvas Molina. Salvo Cor Carransa B., Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Tribunal á la una de la tarde del día veintidós del corriente, se ha declarado al señor don Carlos Leiva h., heredero legítimo de su padre don Carlos Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en esta Juzgado por los señores Cesario de Jesús Pineda, María Prudencia de Cartegena, Beatriz de Jesús Pineda e Ignacia de Jesús Pineda, todos vecinos de Amantla, sobre que se les declare herederos de su difunto hermano don Catalino Pineda, recae el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. Declárase herederos de don Catalino Pineda, á los señores Cesario de Jesús Pineda, María Prudencia Pineda de Cartegena, Beatriz de Jesús Pineda y Ignacia Pineda Dado al público el aviso de ley. á Clara y Ante mí, Erasmio Carcamo C. Srlo Intº H. y des. á vista.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" se extiende la presente en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Departamento: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

F. Clara.—Vict. M. Montalvo, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Vaquero, como apoderado de las señoras María del Socorro Chincilla y Concepción del mismo apellido, aceptando la herencia que á su difunto dejó su padre José Tomás Chincilla, y por auto de esta fecha se les ha nombrado administradoras y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Es que se crea con derecho á la indicada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Fidel A. Cárdenas, Srlo Intº

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día veintidós del mes en curso, se han declarado herederos de la sucesión de Eusebio Vázquez y Aleja Sánchez, á las señoras Clara y Emilia Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Armenia, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

Francisco Raciabar. Onofre A. Vidal, Srlo.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado el día veintinueve del corriente, á las tres de la tarde, se han declarado á los señores Leoncio y Esteban Martín, herederos de sus finados padres Faustino Martín y Josefina Pérez, y de su hermana María María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Antonio Pérez Gómez en concepto de Síndico de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, aceptando la herencia de la señora E. L. de la Algría, y en este concepto se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia de Cojutepeque, á las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza. Irene Mejía, Srlo. Intº.

Narciso Gerona Peña, Juez de 1ª Instancia accidental de Lobosco,

Hace saber: que don José Herrera, de veintidós años de edad, escribiente y vecino de esta ciudad, por sí, se ha presentado aceptando la herencia que le corresponde en la sucesión de su finada madre legítima doña Josefa Alvaranga; y en tal concepto se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal dicha sucesión. Quien se crea con derecho á heredar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Lobosco, á las nueve de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Narciso G. Peña. Francisco Piquel L., Srlo.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Adrián de Jesús, María de la Luz y María del Rosario de Jesús Flores, aceptando la herencia que á su defunción dejó el Coronel don Manuel Flores, y que por auto proveído á la una y cuarto de la tarde del día diez y siete del corriente, se ha concedido á dichos señores la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por haber comprobado suficiente y no haber habido oposición durante el término de ley, se ha declarado á la señora Josefa de la Cruz, heredera de la señora María P. que en su defunción dejó el Coronel don Manuel Flores, y que por auto proveído á la una y cuarto de la tarde del día diez y siete del corriente, se ha concedido á dicha señora la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de bienes. El que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del mes corriente, se ha declarado á la señora doña Josefa Cárdenas heredera del difunto Angel

del mismo apellido, por haber comprobado con los documentos que ha presentado, su carácter de madre legítima del expresado Cárdenas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Jucapán, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto del día de ayer veintinueve del corriente, se ha declarado heredera de la sucesión del señor Arcadio Huevo, á la señora Lucía Torres, en su calidad de esposa legítima de aquel, y en representación de sus menores hijos legítimos Arturo y María Soledad Huevo, condecorándole á la expresada Torres, la administración de los bienes de la sucesión, previo inventario solemnado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

José Baltasar Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Juan Cruz y Crescencio Bermúdez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Antonio Bermúdez, y sus hermanos interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, á los expresados señores Cruz y Bermúdez. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que consta á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

2 José B. Navarro.—Raf. López, Srlo.

El infrascripto Juez de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Ceolito Dolzito Nejorro, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Pedro Pustia, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Mercedes Nejorro de Zúñiga, hermana uterina del presentado, y se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión con sus facultades legales, por lo que se cita á los que se crea con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días contados desde el día de la última publicación de este edicto, se presenten á deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 Roberto Avila.—Rafael López, Srlo.

Sixto Meléndez, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del corriente mes, ha sido declarada heredera de los bienes que por muerte dejó don Rosendo Alberto, la señora Ana María del mismo apellido, por haber comprobado plenamente su calidad de heredera; los bienes mencionados no exceden su valor de doscientos pesos.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Sixto Meléndez.—Antonio B. Moreno, Srlo.

Fabio Cantillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que el doctor José Guillermo Cárcamo se ha presentado á aceptar la herencia del doctor Manuel R. del Rey, en concepto de tutor interino de: Manuel Rica de Reyes Hernández, y que por auto de veintinueve del actual, ha sido nombrado el expresado doctor Cárcamo, interinamente administrador y representante de la sucesión aludida, con las facultades respectivas. Quien se crea con derecho á esa herencia, que ocurre á deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil Departamental: San Vicente, á las diez del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 Fabio Cantillo.—José María Cantillo, Srlo. Intº

Titulos Supletorios

Estanislao Mena, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Juan Rivera, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el cerro de 'Los Ranchos', al Oriente del caserío denominado 'Paso de Guilahe' de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Guatemala, compuesto de ocho manzanas de capacidad, poco más ó menos, ó sean cinco hectáreas, sesenta áreas, que pertenece á los ejidos de esta villa, lindante al Oriente y Norte, con terreno de la hacienda 'Guilahe'; al Poniente, con terreno del comarcante; y parte de terreno de la

hacienda de 'Guilahe'; y al Sur, con una parte de terreno de don Nicolás Rivera, en el extremo Oriente. Los colindantes son de este domicilio, y se hace saber al público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tecapán, á las once de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

3 Estanislao Mena.—Mariano Garay Srlo. Intº

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cleto López, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, manifestando: que en el paraje llamado 'La Fuente' de esta jurisdicción, posee quieto y pacíficamente, hace más de diez años un terreno rústico que consta de siete manzanas de extensión ó sean cuatrocientas noventa áreas de superficie, cuyas linderas son: al Norte, con línea de Arcadio López; al Sur, con línea de los señores Cirilo, Clemente y Casimiro Juárez; al Oriente, con línea de don Juan León; y al Poniente, con terreno de Juan López. Este terreno contiene diez y ocho tareas cultivadas de café y la mayor parte incultas; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre á hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diciembre cinco de mil novecientos tres.

3 Guillermo Calizo.—N. O. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Mateo N. Espinoza, de sesenta años de edad, casado, Barmónico, natural y vecino de esta villa, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto denominado 'La Suaculia' de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media, cercado por las cuatro rumbos de madera muerta y piqueta de negro, lindante en su conjunto: al Oriente, con terrenos de Esteban Torres y Ceolito Pérez; al Sur, con terreno del doctor Felipe Espinoza; y al Poniente y Norte, con terreno de don Feliciano Barrera; no tiene carga real que pertenezca á otra persona, ni es predio dominante ni serviente, siendo todos los colindantes de este domicilio; el cual lo posee de buena fe el mismo que adquirió por compra según documento que le fue otorgado sin los requisitos de ley. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Uruzapán, á las tres de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

3 Felipe Hernández.—Felipe Saravia, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Martínez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, manifestando: que en el centro de esta villa posee quieto y pacíficamente un solar urbano, que mide y linda al Norte, veintidós metros cuadrados diez y ocho milímetros, con solares y casa de Carmen Fuente á Isabel Rauda; al Oriente, cuarenta metros cuadrados diez y ocho milímetros, con solares de Manuel Mendoza y David Cáceres; al Poniente, treinta y cuatro metros cuadrados diez y ocho milímetros, con solares y casa de Vincenta Cea, Concepción Zapoda de Díaz y Agustina de Gutiérrez, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros con solares y casa de don Gabino Mata Francisco Puente y Aurelio Díaz, teniendo por este rumbo un recodo que mide tres metros cuadrados diez y ocho milímetros. En dicho solar existe una casa de teja, paredes de bajareque, que mide de Norte á Sur: catorce metros cuadrados y seis milímetros, y nueve metros de Oriente á Poniente. Estos inmuebles no tienen carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurre á hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diciembre cinco de mil novecientos tres.

3 Guillermo Calizo.—N. O. Guillén, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Toribio Mira, solicitando por sí título de propiedad de tres terrentos ejidales que posee de buena fe, ubicados en el cantón del 'Aguá Zúca' de esta jurisdicción, con una capacidad: el primero como de dos manzanas ó sean una hectárea cuarenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente linda con terreno de Higinio García, hoy del Dr. Fermín Velasco, cercos de piedra y zanjo de por medio; al Norte linda con terreno de Cruz Saravia, hoy de propiedad de Marcos Barahona, mojonera de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Apollinar Valladares, mediante una calle; y al Sur, con terreno de Francisco Saravia, mojonera y un zanjo de por medio. La capacidad del segundo es como de dos manzanas ó sea una hectárea y cuarenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Cruz y Esteban Saravia, hoy de Teresa Aysa y Marcos Barahona, mediante una calle; al Norte, con el mismo Esteban Saravia, cercos de por medio; al Poniente, con terreno de la hacienda

'San Lorenzo', Marcos Barahona y Esteban Hernández, mediante mojonera, cercos de piedra y pila; y al Sur, con terreno de Cruz Saravia, mediante un cerco y zanjo, perteneciente ahora á Mercedes González. La capacidad del tercero, será una manzana ó sea setenta áreas, y sus linderos son los siguientes: la Oriente linda con terreno de Francisco Saravia, hoy de la señora Clara González, una quebrada de invención de por medio; al Norte, con terreno de Apollinar Valladares, una calle de por medio; al Poniente, con terreno de don Pio Echeverría, hoy ejidos de esta población, mojonera de piedra de por medio; y al Sur, con terreno de Apollinar Valladares, mojonera de por medio. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacacema, á las ocho y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Natalio Bairra.—Simón Rodríguez, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Tomasa Luisa de S. Gilens, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por sí título de propiedad de un predio urbano que de buena fe posee en el centro de esta villa, cuyas linderas y dimensiones son las siguientes: al Oriente, treinta y dos metros cuadrados cuatro milímetros, con solar de Esquivel Rojo; al Poniente, treinta y cuatro metros cuadrados setenta y seis milímetros, con fondo de la sucesión de don Francisco Herrera; al Norte, treinta y un metros cuadrados sesenta y ocho milímetros, con predios de don Paulino Pérez y Gregoria Guerra, calle de por medio; y al Sur, veintidós metros cuadrados ocho milímetros, con solar de la sucesión de don Francisco Herrera, siendo los colindantes de este vecindario. El solar descrito no tiene número ni carga real que pertenezca á otra persona, ni está proscripto. Lo estima en quinientos pesos, estando cercado de brotonado y alambre. La presentada pide que el título que al efecto se le extienda, sea en unión de un esposo Esteban Sigüenza. El que se crea con derecho al solar referido, que se presente á deducirlo á esta oficina en la forma de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Apalaco, á veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 Guillermo Valderrama.—Cruz Karaditaga, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Rayano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, que posee de buena fe desde hace más de diez años, de la capacidad de treinta y seis manzanas ó sean dos mil quinientos veinte áreas, más ó menos, situado en el lugar llamado 'El Respaldo Sur del Cerro de la Arada' y 'Piedra del Caballo', perteneciente á los extinguídos ejidos de este pueblo y de esta jurisdicción; lindante: al Oriente, con terreno de Esteban García Hernández, límite del 'Plan de la Arada'; y una arboleda de jacote de invención de por medio; al Norte, con terreno de Dedicación Medina y la orilla de la montaña del cerro de 'La Arada' ya mencionado y terreno de Margarito Rodríguez; al Poniente, con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal del Carmelo de por medio; y al Sur, con terreno de Crescencio García, estando de unión un árbol de caule caído; que el expresado terreno no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de: Yajautique, á las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

2 J. P. B. Rodríguez.—J. Abelardo Nicolán, Srlo.

J. Florentín Lara, Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Petrona Torres, mayor de edad, soltera, esposa de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de Guana de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, siendo sus linderas y dimensiones las siguientes: de Norte á Sur, diez y seis metros nueve decímetros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros noventa centímetros; lindante al Norte con un solar de por medio, con casa y solar de Ramiro Hernández; al Oriente, con casa y solar de Anacleto Reyes; y al Poniente, con solar y casa de Pablo Grandón. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, no es dominante ni serviente, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Alejo, á las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos tres.

2 J. Florentín Lara.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Albina Montero, por sí solicitando título de propiedad de dos solares situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el primero: al Norte de Oriente á Poniente, veinticuatro metros noventa

tos milímetros; al Poniente de Sur á Norte, cuarenta y un metros trescientos milímetros; al Oriente de Norte á Sur, treinta y nueve metros cuarenta milímetros; y al Sur de Oriente á Poniente, veintitrés metros cuarenta milímetros. El segundo como el primero mide: al Norte de Oriente á Poniente, trece metros trescientos cincuenta milímetros; al Oriente de Norte á Sur, doce metros trescientos cincuenta milímetros; al Sur de Oriente á Poniente, trece metros quinientos milímetros; y al Poniente de Norte á Sur, tres metros trescientos cincuenta milímetros. En el primero de los solares hay una casa de teja, sobre paredes de adobe, de diez y ocho metros ciento sesenta milímetros de largo, por nueve metros ochocientos milímetros de ancho, inclusive el corredor; y lindan: al Norte, con solar de Agapito Leiba; al Oriente, con solares de Manuel Loucel, Teodoro Vázquez y Turibia Aguirre; al Sur, con solares de Mariquita Aguirre y Carmen Pacheco; y al Poniente, con casas y solares de Estanislao Castro, sucesión de Narciso Avilés y Concepción Leiba de Portillo, calle de por medio. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Cuahuapala, á las diez de la tarde del día veintitres de diciembre de mil novecientos tres.
2 Antonio Morán.—Gonzalo González, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dedicación Medina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturalísima rústica, que posee de buena fe desde hace más de diez años, de la capacidad de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas á esa, más ó menos, situado en el punto denominado "El Cerro de la Arada" de esta jurisdicción, el cual es de los extinguidos ejidos de este pueblo. Lindante: al Oriente, con los mismos terrenos comunales, quebrada del "Tempisque" de por medio; al Norte, también con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal de por medio que conduce á San Alejo; al Poniente, lo mismo con terrenos de estos extinguidos ejidos, habiendo aquí de mojon esquina, un árbol de papalón; y al Sur, con terrenos de la misma comunidad, estando de mojon esquina un árbol de carbón quemado y un palo de huajante; que el referido inmueble no tiene carga real, número ni nombre, ni derecho que pertenezca á otra persona; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yauantique, á las diez de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.
2 J. P. S. Rodríguez.—I. Abardo Ricobar, Srlo.

Anteño Sigüenza, Jnes segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Matilde de Paz, mayor de edad, viuda, cónyuge doméstica y vecina de Tenancingo, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno, situadas en las valles de "Rosario Perico" y "Santísima" de la jurisdicción de la misma villa de Tenancingo. Las que están situadas en el valle de "Santísima", consta la primera de dos manzanas de extensión, de setenta gomas cada una, sin mejoras en su interior, sin muros con cercos propios, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pio Flores, divididos por bardas en parte; al Norte, con terreno del mismo señor Flores; al Poniente, con terreno del señor Santos Flores, bordos y sanjo de por medio á un palo de jote; y al Sur, con terreno del señor Marcelo Hernández; esta porción la hubo por compra de un finado esposo Dolores Moza al señor Marcelo Hernández. La segunda porción situada en el mismo valle, es capaz de media manzana de extensión, cercada en parte de piedra, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Lisario Flores, divididos por una quebrada y cercos de piedra y paja, que pertenecen al terreno; al Norte, con terreno de Attiliano Muñoz sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Marcelo Hernández, divididos por una peña, haciendo esquina un palo de pimiento; y al Sur, con terreno de Pio Flores, por el borde de una peña; habiéndola comprado también un referido esposo al citado Marcelo Hernández. La tercera porción situada en el valle "Rosario Perico", es de la capacidad de dos y media manzanas de extensión, contentando en su interior las casas de habitación de la compradiente y copas de plátano, cercado en parte, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Sigüenza y Jacinto Navas, divididos por cercos de sanjo y paja; al Norte con terreno de Felipa Pichante y Gregoria de Paz, camino público de por medio y cerco de piedra; al Poniente, con terreno de Jesús y Gregoria de Paz, cerco de paja perteneciente al terreno descrito, con esta última sanjo de por medio perteneciente á la señora de Paz; y al Sur, con terreno de la señora Cayetana de Paz, por el borde de un barranco; esta porción la hubo en comparecencia por herencia de su finada madre María de Paz. La cuarta porción situada en el mismo valle de "Rosario Perico", es de la capacidad de una manzana, sin ninguna mejora en su interior, y linda: al Oriente, con terreno de Josefa de Paz, sirviendo de línea divisoria un cerco de paja que está construyendo la expresada señora y como mojones de un árbol de chillamate á un ár-

bol de anono; al Norte, con terreno de Gregoria de Paz y Juan Sigüenza, hoy de la sucesión de ésta, cerco de piedra de por medio perteneciente al terreno descrito; al Poniente, con terreno de la misma señora Gregoria de Paz, divididos por cercos pertenecientes al terreno de la mencionada señora; y al Sur, con terreno de la misma señora Gregoria de Paz, cerco de piedra y paja de por medio, perteneciente á la propia señora. De esta última porción, la mitad la hubo por herencia de su difunto hermano Domingo de Paz, y la otra mitad por compra que hizo á la señora Cayetana de Paz. Que de dichas inmuebles no hay otros poseedores profundos, solo la compradiente, y los estima en la suma de ciento veinte pesos. La persona que se crea con derecho á dichos inmuebles, que ocurra á deducirlo á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Coahuapala, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.
2 Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que el doctor Efigenio Valdivia, mayor de edad, Abogado y vecino de Ahuachapán, solicita título de propiedad de un terreno de naturalísima rústica, que posee de buena fe en el punto llamado "La Oira Banda" de esta jurisdicción, el cual no tiene gravamen ni carga real de ningún género, y se compone próximamente, de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Remán Magaña; al Norte, camino real para Juayúa de por medio, con terrenos de don Manuel Padilla y una parte que es hoy de Rodrigo Salazar; al Poniente, camino que conduce á Tlaxpa de por medio, con terreno de Abraham Sigüenza, que fue de Chico y Julio Mata, y línea de Jesús Vidan; y al Sur, barranca de por medio, con potrero de la señora de la Juana Mercedes de Magaña. Que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Apancon, á las once de la mañana del día veintitres de diciembre de mil novecientos tres.
2 Rafael Arvelo H.—Cruz Maradiaga, Srlo.

Se hace saber: que el señor Justo Martínez se ha presentado á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, de una manzana de extensión, situado en el punto llamado "El Plan" jurisdicción de San Sebastián, el cual linda: al Oriente, con la finca "Venecia" de don Carlos Meléndez, que fue de Calixto Vázquez, y terreno de la sucesión de Alejandro Cabrera, mojon un sanjo de propiedad del solicitante, un árbol de jote y cerco de paja hasta una mata de espino blanco; al Norte, terreno de Gabriel Martínez, que fue de Petronilo Martínez, un sanjo de por medio de propiedad de éste y unos brotones de pito y madre-anono; al Poniente, con el de Macario Díez, calle de por medio; y al Sur, la finca de "Venecia" ya referida, camino de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.
2 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que don Eduardo Arvelo, de cuarenta años de edad, casado, anstro y del domicilio de esta ciudad, se ha presentado á esta oficina solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio del Calvario de esta población, en el cual tiene construida una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe, que le sirve de habitación; dicho inmueble linda: al Oriente, con solar de Bárbaro Ruiz, divididos por cerco de paja; al Norte, con solar de la señora Lena Moreno, calle de por medio; al Occidente, con casa y solar de Francisco Arvelo, divididos por brotones; y al Sur, con solar del señor José Gómez, divididos por cercos de paja. Si alguno se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonantepoque, á veintitres de diciembre de mil novecientos tres.
2 Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta oficina se han presentado por escrito las señoras Delina, Catalina y Celedonia Cerplo, mayores de edad, solteras, de cónyuge doméstica y de este vecindario, en su propio nombre, pidiendo se le expida título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con casa de doña Jesús Ayala, mojon de la calle "Bolívar"; al Norte, con casa y trascorral de doña Martina Bonilla, la calle del Comercio de por medio; al Occidente, con casa y solar de don Manuel Echovarría, limitados por el borde de un barranco artificial y cerco de broton; y al Sur, con casa y solar del doctor Antonio Castellanos, limitados por trascorral. En este solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que da frente á la calle "Bolívar"; hay además, en el mismo solar, una

mediana que queda en el rumbo Norte. Que se crea con derecho á los antes dichos inmuebles, que se presente á deducirlo á esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sonantepoque, diecinueve de diciembre de mil novecientos tres.
2 Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales Srlo.

Cosimiro Berpas, Alcalde municipal de este pueblo. Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Julián Gómez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le expida título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente, situado en el cantón "Las Charcas" de esta jurisdicción, Distrito de Juquapa, Departamento de Usulután; y tiene de capacidad ciento cuarenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Martínez, antes de Félix Arango; al Norte, con terreno de Fulpo Medrano, antes de don Rafael Arango, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de don Dolores Berpas, sanjo natural de por medio; y al Sur, con terreno del mismo don Dolores Berpas, sanjo de por medio; asegurando el solicitante que el terreno descrito lo ha adquirido por compra que le hizo á Pablo Martínez, ya difunto, y no tiene cargas reales. La persona que se crea con derecho, presente su caso sus comprobantes á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, diecinueve de diciembre de mil novecientos tres.
2 Cosimiro Berpas.—Juan Aguila, Srlo.

El Alcalde de la ciudad de Santa Rosa. Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de D. Ventura, de cincuenta y seis años de edad, de oficio doméstica, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio que posee de buena fe en el barrio del Convento y al Sur de esta ciudad. Lindante: al Oriente, con solar y casa de Paulino Estrada y más de veinte metros; al Norte, con casa de Mercedes Lizama, calle de por medio, y más de veinte metros; al Poniente, con casa de Cirilaco Rivas, calle de por medio, y más de veinte metros; y al Sur, con casa que fue de la señora Asunción Conde hoy de Petronilo Ricobar y más de veinte metros. No tiene carga ni derecho real y todos los colindantes son de este vecindario; lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santa Rosa, á las dos de la tarde del día veintitres de diciembre de mil novecientos tres.
2 Juan B. Cruz.—Teodoro Bernal Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rodrigo Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide de Oriente á Poniente, cincuenta metros ciento sesenta milímetros, y de Sur á Norte, veintiseis metros noventa milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Cesario Panamé; al Norte, con casa y solar de Josefa Azafado; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Magdaleno Montano; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del doctor don Manuel Rafael Reyes y solar y casa de Bartolo Reyes. En este solar está construida una casa de teja, sobre hercosos, paredes de adobe y bajareque; cuyo predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que hizo á don Pablo Villalta, mayor de edad, espadero y de este domicilio, estimando el referido solar en la suma de sesenta pesos con todo y casa, y está arrendado de cercos de madera que sirven de mojones. Lo que se publica para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitres de diciembre de mil novecientos tres.
2 Ederico López.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int?

Indalecio Molina, Alcalde municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el Sr. don Miguel Henríquez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta población; la cual linda: al Oriente, cerca de piedra de por medio, con solar de Eleuterio Ramírez y mide por este rumbo veintiocho metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Bartolomé Romero, y mide por este rumbo veintiocho metros ochenta milímetros; al Norte linda con solar de Mercedes de Orrellana, y mide por este rumbo diez y ocho metros trescientos milímetros; y al Sur linda con solar y casa de Indalecio Molina y casa de Eleuterio Ramírez, y mide por este rumbo dieciocho metros trescientos milímetros; el inmueble descrito lo estima en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se pre-

señta á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apóstoque, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.
2 Indalecio Molina.—Rafael H. Miranda, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado don Andrés Galdames, mayor de edad labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno inculto, cercado de alambrado, rancho y paja, sin nombre especial, de la superficie como de ocho hectáreas cuarenta áreas, situado en el cantón "San Juan" y en el sitio denominado "San Juan La Calera" de esta jurisdicción, lindante al terreno al Oriente, con potrero de Antonio Flores, antes de Victoriano Monterrosa, y terreno cercado de Gregorio Solís; al Norte, con tierras también cercadas y casa de Francisca Cano, antes de María Flores y terrenos de Encarnación F. Guerra y Víctor Galdames; al Poniente, con tierras cercadas de Efigenio Martínez y del propio Víctor Galdames; y al Sur, con terreno del señor Efigenio Martínez, Desiderio Galdames y Mercedes Monterrosa. Los linderos del sitio "San Juan La Calera" en general son: al Oriente, con el sitio de "Los Tecuemas"; al Norte, con el de "San Julián" y "San Cándido"; al Poniente, con el de "San Felipe El Zapate"; y al Sur, con el de "Tecuemas". Manifiesta que el terreno antes descrito lo adquirió el solicitante por haberlo cercado, en virtud de ser conducente en proindiviso del preterito sitio "San Juan La Calera", como heredero legítimo de su finado padre Placinto Galdames. La persona que se crea con derecho en el predio rústico indicado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Julio Castillo.—Emigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Francisca de Jesús Cáceres, mayor de edad, de oficio doméstica y del domicilio de Muzhuat, de este Distrito, solicitando título supletorio de un derecho de tierras de veintidós hectáreas, veintidós áreas de superficie, próximamente, que posee en proindiviso, en un lote de terreno como de veinte caballerías, sin nombre especial, perteneciente á la hacienda "San Nicolás", situada en la expresada jurisdicción, y el cual derecho lo adquirió el solicitante, por herencia de su finado padre don Cirilo Cáceres. Los linderos del mencionado lote son: al Oriente, con tierras de la misma hacienda, de propiedad de los señores Felipe Aguilar, Paulino y Calisto Cáceres; al Norte, con el río del desagüe de Güija; al Poniente, con terrenos de Secorro Baños y Florencio Gamán; y al Sur, con Las Mesas de la hacienda de don Luis Acovento. La hacienda de San Nicolás linda en general: al Oriente, con el repetido río del desagüe de Güija; al Norte, con el mismo río y la hacienda de "San Andrés Guajoyal"; al Poniente, con el sitio de "San Jorge" y hacienda de "Santo Tomás"; y al Sur, con terrenos de "Las Mesas", "Las Mecitas" y "La Ruda". La persona que se crea con algún derecho en el enunciado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.
2 Julio Castillo.—Emigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Cornejo, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el cual mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente ó sea al lado de la calle, por veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fondo; y linda: al Oriente y Norte, con casa de las señoras Arcadia y Josefina Miranda; al Poniente, con casa de Rafaela Martínez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Josefa Rodríguez. En este solar tiene edificadas dos medianas de teja, sobre paredes de adobe y bajareque, que hubo por compra que hizo á la señora Lucrecia Cornejo, mayor de edad, cónyuge doméstica y de este vecindario. Todo el inmueble lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.
2 Federico López.—J. E. fino Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Hernández, mayor de edad comerciante y de este domicilio, solicitando se le otorgue título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que tiene por el Oriente ochocientos metros doscientos milímetros, y linda con solar de Juan Machado; al Norte mide once metros setecientos cuatro milímetros y linda con solar y casa de Wenceslao Moreira; al Poniente mide tres metros trescientos setenta y

seis milímetros. Lindante con casa de los herederos del finado General Montalvo; y al Sur tiene nueve metros ciento noventa y seis milímetros y linda con solar y casa del solicitante, que fue de Luciano Martínez. El solar descrito lo estima el interesado en la cantidad de cincuenta pesos y lo hubo por compra que hizo á don Wenceslao Moreira. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

2 Salvador Rodríguez.—F. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Dionisio Parada, de sesenta y tres años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que por él queda y pacíficamente, hace más de treinta años, en el cantón "Tapachiquillo Alto", de la jurisdicción de la ciudad de Juatapa, Distrito de su nombre y Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad una manzana cultivada en su mayor parte de café estando en él ubicada una casa de tejas de catorce varas de largo por seis de ancho con su correspondiente alero al lado Poniente, siendo los linderos del terreno: al Oriente, con finca de doña Pantaleón Díaz, camino de por medio; al Norte, con terreno de Perfecto Ramos; al Poniente, con finca de doña Teresa Alvarenga; y al Sur, con la misma finca de la señora Alvarenga y finca del doctor don Constantino Jiménez; el cual es predio dominante y sirviente y no tiene ninguna carga real; dichos colindantes se encuentran vivos, y son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Juatapa, á las tres de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 H. J. Hidalgo.—F. Galvez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que doña Carmen Regalado, mayor de edad, viuda de su ex-hombre y del domicilio de Nuevo Cascatlán, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de este pueblo, en el que se halla construida una casa de teja sobre horcones, paredes de bajareque, con una pieza interior que sirve de cocina, y otras servidumbres; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa de Victoriana López, calle pública de por medio, lindando por este lado dieciséis metros; al Norte, linda con casa y solar de Leandro Guzmán y Anastasio Gómez, teniendo por este lado treinta metros; al Poniente, con solar de Bernardino Flores, teniendo por este lado dieciséis metros; y al Occidental, con casas y solares de Norberto Bernal y Mariano Angel, teniendo por este lado treinta metros. Todos los colindantes son de este vecindario, y no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Huizúcar, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1 Julio Pérez.—Basilio Rincón, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Rafael Reyes, como apoderado de Valentín Bermúdez contra Apolonia Monterrosa por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno situado en la "Loma del Rabo" jurisdicción de San Pedro Nonualco, como de cinco manzanas de capacidad cultivada de café, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Sotero Urias, antes de Cleto Méndez y Roberto Gómez; al Norte, con terreno de don Macario Urias; al Poniente, con posesión de la sucesión del finado Antonio Hernández y Victoriano Rivas; y al Sur, con el de don Macario Urias, antes de Rafael Vasquez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pedro Benlía Amaya, como apoderado general del doctor don Santiago Letona, contra don Leopoldo Madrid por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en el punto Loma del Zacatal, jurisdicción de San Mateo, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de José Reyes; al Poniente, con terreno de Fulgencio Grande; al Sur, con terreno de Fermín N. y tierras del pueblo de Chalapa; y al O-

riente, con terreno de Enrique Banderón. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Salvador, á cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1 Felipe Eduardo.—Abel Vela, Srlo.

Por ejecución del doctor Francisco J. Maza, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra la sucesión de Oseolero Somera, representada por los herederos Desodoro y Nicolás Somera y Mónica Parada, por sí y como representante de Camilo, María, Encarnación, Jesús, Santos, Lucio, y José Sabino Somera, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno compuesto de tres porciones que forman un solo cuerpo, situado en el valle del "Rosario," jurisdicción de San Martín, teniendo la primera porción cinco manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Guillermo López; al Oriente, camino de por medio, con terreno de María Mez y José María Pedrosa; al Sur, con terreno de Tomás Cortés; y al Occidente, con terreno de Francisco Sánchez. La segunda porción tiene tres manzanas de capacidad y linda: al Oriente, con terreno de Silverio Martínez; al Norte, con terrenos de Tomás Cortés; al Poniente, con terrenos del mismo Cortés y Silverio Ayala; y al Sur, con terrenos de Estuvigila Martínez; y la tercera porción, con capacidad de una manzana, linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Pedro Acoata; al Norte, con terreno de Tomás Cortés; al Poniente, con terreno de la sucesión Somera; y al Sur, con terreno de Estuvigila Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

1 Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santos María, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra Benito y Fabián Bardojo y Francisco Aurora, por ochocientos veinticuatro pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas, con platana y una casa pajisa, situada sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros setecientos ochenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con todo y corredor; lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Rivas; al Norte, con terreno de José María Morales; al Poniente, con solares de Jesús Polanco, Buenaventura Orellana, Petronila Aurora, Florencia Rodríguez y Cipriana Aurora; y al Sur, con terreno de Miguel Torres. Otro terreno compuesto de diez manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Aquilino Quijano y Agustina Parada; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Rivas y Vicente Parada; al Poniente, con terreno de Pedro Aurora y Vicente Parada; y al Sur, con terreno de Aquilino Quijano. Estos dos terrenos están situados en el valle "La Unión," jurisdicción de la ciudad de Tomacatepeque. Quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos cuatro.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra don Salvador Bermúdez, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ó intereses del uno y medio por ciento mensual y las costas; se venderán en este Juzgado en pública subasta un solar y casa, midiendo el solar: al Oriente, veintidós metros, y linda con solar de Vivian Muñoz; al Norte, veintidós metros, linda con casa y solar de Manuel Ramírez; al Poniente, veinticuatro metros, linda con casa y solar de Pedro Chico, quebrada de por medio; y al Sur, veintidós metros, linda con casa y solar de Anastasio Chico. La casa construida en él es de teja, con paredes de adobe, y mide de largo ocho metros treinta decímetros, por ocho metros veintidós decímetros de ancho con todo y corredor. Los inmuebles descritos están situados en la Villa de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad. Quien quiera hacer postura á dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1 José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en juicio civil verbal por el doctor César Castro, como apoderado general de doña Ana Bastamante de Avila, contra la sucesión del difunto señor Lázaro Mejía, representada por don Pablo Lara, como curador de la herencia, por cau-

idad de pesos, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los derechos que correspondían al señor Mejía, como heredero en un terronito rústico, situado á inmediaciones y en jurisdicción de esta ciudad, del Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas próximamente, cultivado con unos árboles de café cosecheros y que entran en la venta; teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, un terreno que era de la sucesión de la señora Hilaria Mejía y del que hoy está en posesión doña Ana Bustamante de Avila, corso de alambre de por medio, de la señora de Avila; al Norte y Poniente, con finca que es de don Juan Sebünberg, camino vecinal de por medio, que camina al camino real que va de Santiago de María para Jucupa y con brotones en treches de árboles de jorote, también de por medio, y por el Sur, con finca de don Luis López. Dicho terreno no tiene cercas propias; y formaba parte de todo el lote que, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, se adjudicó á la señora Hilaria Mejía, madre del difunto Lázaro Mejía, en la partición de los bienes de la sucesión de la señora Petrona Mejía y de cuyo lote se dió hijuelo á la difunta Hilaria Mejía y posesión efectiva, según aparece de los documentos inscritos en el Registro de la Propiedad Rústica, de esta Sección, del folio ocho al once, bajo los números seis y siete del tomo segundo del Departamento de Usulután. El que quiera hacer postura, puede ocurrir á este Juzgado, lo mismo que cualquier persona que se crea con derecho al inmueble descrito.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.
Francisco Castillo.

Gregorio Cuadra, Juez primero de primera Instancia de esta D. a. a. r. t. e.

Hace saber que en virtud de ejecución promovida por don Manuel de Jesús Peña, vecino de Sociedad, contra la señora Ignacia Lizama, de este vecindario, por la cantidad de noventa y cinco pesos y sus costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en el lugar "Caobana Alejo" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres caballerías, lindante: por el Oriente, con terreno cercado en parte de don Eriberto Reyes; por el Norte, con este mismo terreno; por el Poniente, quebrada de por medio, con terreno del expresado señor Reyes y Eio Padilla; y por el Sur, con este último terreno y sucesión del finado don Valentín Escobero. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que fuere más legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.
Gregorio Cuadra — Luis Jeyes, Srlo. Int.

Hace saber que por ejecución seguida por el Dr. Miguel Estupación, como apoderado de don Pedro Méndez, contra don Pedro A. Quintana, por doscientos pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, su derecho en la mitad de la casa situada en el barrio de San Juan, de esta ciudad, que tiene por medalla y linderos los siguientes: por el lado Norte, veintidós metros diez y seis milímetros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cincuenta milímetros; y sus linderos son: el Norte, calle de por medio, con casa de Manuel Guicho y la del doctor Luis Quintana; al Este, con casa de don Antonio Martínez, al Oeste, con casa del doctor Manuel Pagan, calle de por medio; y al Sur, con casa que es de propiedad de "El Banquito", sociedad económica santaneca. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.
N. O. a. r. t. e. — J. Castillo, Srlo.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dispendiosa custodia y conservación, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía una yegua vieja, tordilla, crianda una potrancia valla oscura, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Guatajagón, á 21 de diciembre de 1903.
Silvestre Hernández.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dispendiosa custodia y conservación, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía una yegua vieja, tordilla, crianda una potrancia valla oscura, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Guatajagón, á 21 de diciembre de 1903.
Silvestre Hernández.

AVISOS MUNICIPALES

BANDE

Carlos Dañas, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

En uso de la facultad que le concede el artículo 13 de la Ley Electoral, convoca á todos los ciudadanos inscritos de esta comprensión municipal, para que los días 10, 11 y 12 del corriente, á las 8 a. m., concurren al edificio municipal, á elegir tres Diputados propietarios y dos suplentes por este Departamento, para la próxima Asamblea Nacional.

Dado en el Palacio municipal de San Salvador, á tres de enero de mil novecientos cuatro.
3 Carlos Dañas. José María Gomar, Srlo.

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de las que se encuentren en mal estado.

Se previene á los dueños de esas aceras el arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagarlos aquellos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dañas. 10—2

AVISO

Se previene á los ciudadanos que aún no han pagado la multa en que incurrieron por falta de asistencia á dar su voto en las últimas elecciones de autoridades locales de esta ciudad, que ocurran á verifícale á esta Alcaldía dentro de ocho días contados desde esta fecha, bajo los apremios de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 5 de 1904.—Carlos Dañas. 4—2

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los señores por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren á ejecutar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeudan.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dañas. 10—2

Ramo de aguas

Actualmente el Repidor encargado de este importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dañas. 10—2

LICITACIÓN

Por clasificación de esta Municipalidad se hace á licitación pública el servicio del Tran de Agro de esta ciudad para el corriente año, debiendo verificarse el remate á las dos de la tarde del día veinte del corriente mes, en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales; siendo la base de cincuenta pesos mensuales por cinco carretas con sus bayas y peones correspondientes.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.
Dante Aráuz.

COMPANIA DEL MERCADO DE SONSONATE

Convócase á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que se verificará

el domingo 17 del corriente á las 9 a. m. en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, enero 1° de 1904.

J. M. Peralta G., Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón correspondiente á diciembre 31 de 1903.

San Salvador, enero 4 de 1904.

M. Trigueros, Director.

CASINO SALVADOREÑO

Cítase á los señores socios fundadores del Casino Salvadoreño, para la Junta General ordinaria que se celebrará el día domingo 10 de enero próximo en el salón principal de dicho círculo, á las 9:30 a. m.

Félix Mugdan, Secretario.

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 del corriente á las 3 de la tarde.

San Salvador, enero 4 de 1904.

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador. Alberto W. Augspurg, Director.

Consulado alemán

Se hace presente á los súbditos alemanos que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero; inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1° de 1904.

Encargado del Consulado alemán, Alberto W. Augspurg.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1°—Reproducirse dicha colección en la Imprenta Nacional, de donde salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2 000 ejemplares.

Art. 2°—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3°—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una proporción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo requieran gratuitamente.

Art. 4°—La publicación comienza á el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará anular la cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 7 de enero de 1904

NUM. 6

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO GENERAL

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO:

Que la situación económica del país se hace cada vez más difícil para poder atender con puntualidad los diferentes servicios de la Administración Pública;

Que cada día es necesario hacer nuevos sacrificios para cubrir el déficit mensual, de lo que resulta una situación insostenible;

Que existen ciertos servicios que, aunque de indiscutible utilidad, pueden reservarse para cuando mejore la situación económica, y otros que pueden reasumirse en una oficina superior;

POR TANTO:

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

1º Suprimense el Cuerpo de Caballería y la Compañía de Infantería de esta Capital.

2º Suprimense las Escuelas Normales de Santa Ana y San Miguel, debiendo los alumnos matriculados en ellas, que deseen continuar sus estudios, trasladarse á la Escuela Normal Central.

3º Suprimese el Conservatorio Nacional de Música.

4º Reasúmese la Contabilidad Fiscal y de Licores en la Tesorería General.

5º Redúcese los gastos de la Cochera Nacional á *quinientos pesos mensuales*, en vez de *mil pesos*, que actualmente tiene asignados aquel establecimiento.

6º Señálase como *máximum* de gasto en la Imprenta Nacional, para el pago de planillas, la suma de *setecientos pesos semanales*, quedando suprimido en aquel establecimiento todo trabajo que no sea oficial.

7º Quedan limitados los pasajes de ferrocarril por cuenta del Gobierno, á las comisiones militares, y á las de empleados civiles que sean absolutamente necesarias.

El presente decreto comenzará á regir desde el día quince del corriente mes.

Dado en la Casa Presidencial, en San Salvador, á siete de enero de mil novecientos cuatro.

P. José Escalón.

El Sub-Secretario de Estado,
Encargado del Despacho de Hacienda,

M. López Mencía.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Fomento é Instrucción Pública,
José Rosa Pacas.

El Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia,
Manuel I. Morales.

El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
F. Figueroa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 5 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar á don Luis Valle M., Administrador de Rentas del Departamento de Usulután, con iguales funciones al Departamento de Chalatenango, en lugar de don Luis J. Flores, quien, á su vez, pasará á Usulután en sustitución del señor Valle. Ambos rendirán nueva fianza si no fuere suficiente la que tienen otorgada.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 5 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Cabañas á don Víctor C. Salazar, en lugar de don David Lozano Mejía, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rendirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 5 de 1904.

Habiendo fallecido el señor don Luis Paz, 1º Guarda-Almacén de la Aduana de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que don Catalino Portillo pase á ocupar dicho puesto, quedando suprimido, por ahora, el empleo de 2º Guarda-Almacén, que estaba á cargo de este fidejante. El nombrado gozará del sueldo de ley desde el día 1º del corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 5 de 1904.

No pudiendo el señor don Rafael Ávalos continuar desempeñando el empleo de Guarda-Fábricas de la Centralización de Cojutepeque, por motivos de enfermedad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo al señor don Carlos Veraona, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

MINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,
Certifica: que al folio 8 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de La Palma, co-

respondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres. Ha sido glossada la cuenta rendida por el señor don Jesús Lemus como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura de La Palma, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo qué hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, é nombre de la República de El Salvador, tallo: que dicho señor Lemus, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre diez y nueve de mil novecientos tres.

F. Escalón.

Valentín Trigueros, Srío.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales, habido en la República, durante el mes de octubre del año en curso.

ENTRADAS SAALIDAS

| PROCEDENCIA | Cantidad de fardos | DESTINO | Cantidad de fardos |
|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| Alemania ... | 89 | Alemania ... | 2 |
| Austria ... | 23 | Austria ... | |
| Chile ... | 2 | Chile ... | |
| España ... | 2 | España ... | |
| Francia ... | 167 | Francia ... | 3 |
| Italia ... | 3 | Italia ... | |
| New York ... | 134 | New York ... | 1 |
| San Francisco Cal. ... | 25 | San Francisco Cal. ... | 1 |
| Suiza ... | 26 | Suiza ... | 1 |
| Inglaterra ... | 115 | Inglaterra ... | |
| Méjico ... | 3 | Méjico ... | 1 |
| Japón ... | 3 | Japón ... | |
| | 590 | | 12 |

Director General de Correos: San Salvador, noviembre 17 de 1903.

El Encargado del servicio,
S. López.

| Países | Entradas | Salidas |
|---------------------|-------------------|---------|
| Vallja | 179 9 077 | |
| Cartas | 99 6 323 | |
| Certificados | 218 7 120 759 389 | |
| Impresos | 297 | |
| Tarjetas postales | 9 858 938 488 | |
| Oficiales | 7 120 759 389 | |
| Muestras | 4 | |
| R tornos | 15 | |
| Encuendadas | 40 | |
| Cartas certificadas | 22 | |
| | 93 | |

De San Salvador, el 19 de octubre de 1903.

El Encargado del servicio,
S. López.

Resumen del movimiento de correo postales durante el mes de octubre del año en curso. El Encargado del servicio, S. López.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habituales en los departamentos de la República, en la semana del mes de diciembre del 27 de 1903 al 2 de enero de 1904.

PRECIOS HABITUALES

| ARTÍCULOS | PRECIOS HABITUALES | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|--------------------|------------|-----------|-------------|--------------|--------------|-----------|---------|---------------|---------|------------|----------|---------|----------|
| | Santa Ana | Ahuachapán | Sonsonate | La Libertad | San Salvador | Chalatenango | Cuscatlán | La Paz | Santa Vicenta | Cabañas | San Miguel | Usulután | Morazán | La Unión |
| Mantón blanco desgranado | \$ 4.50 | \$ 4.00 | \$ 12.00 | \$ 10.50 | \$ 9.00 | | | \$ 8.00 | \$ 6.00 | \$ 6.00 | \$ 6.00 | \$ 4.00 | \$ 6.00 | \$ 6.00 |
| " amarillo | 3.25 | | 9.00 | 12.00 | 4.50 | | | 9.00 | 9.50 | 3.00 | 4.00 | 4.00 | 6.00 | 4.75 |
| Manteo | 9.00 | 9.00 | 15.00 | 21.00 | 12.00 | | | 19.00 | 15.00 | 24.00 | 12.00 | 12.00 | 9.00 | 18.00 |
| Frijoles negros | 5.25 | 12.00 | 30.00 | 31.25 | 18.00 | | | 12.00 | 12.00 | 29.00 | 18.00 | 18.00 | 9.00 | 18.00 |
| " blancos | 36.00 | 10.00 | 10.00 | 12.00 | 23.00 | | | 9.00 | 36.00 | 12.00 | 12.00 | 21.00 | 6.00 | 18.00 |
| Tijero | 8.50 | 9.00 | 9.00 | 12.00 | 7.00 | | | 9.00 | 9.00 | 6.00 | 16.00 | 21.00 | 6.00 | 6.00 |
| Garbanos | 5.50 | 5.00 | 5.00 | 6.00 | 4.00 | | | 6.00 | 4.00 | 6.00 | 16.00 | 21.00 | 6.00 | 6.00 |
| Ayotes | 9.50 | 8.00 | 10.00 | 12.00 | 9.00 | | | 11.00 | 8.00 | 12.00 | 12.00 | 21.00 | 6.00 | 12.00 |
| Papas del país | 12.00 | 10.00 | 10.00 | 12.00 | 9.00 | | | 11.00 | 8.00 | 12.00 | 12.00 | 21.00 | 6.00 | 12.00 |
| " de California | | | | | | | | | | | | | | 18.00 |

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 4.—Según las últimas noticias, se han visto varias goletas llevando soldados colombianos desde Cartagena a Yitumati, en la frontera panameña. El General Huertas, jefe del Ejército panameño, cree que las hostilidades comenzarán pronto, por lo cual saldrá de aquí dentro de poco con su Estado Mayor a dirigir personalmente las partidas de exploración y, si los acontecimientos se precipitan, a estorbar el paso de sus antiguos compañeros de armas. El Cacique de Inabaquina ha sido vuelto a su tribu por los colombianos, con quienes voluntariamente salió a conferenciar. Se dice que los colombianos le han conferido el grado de General, y que cuando desembarcó en territorio de Colombia se le hicieron los honores correspondientes a su jerarquía. Cuan, hace pocos meses, visitó a Panamá; venía vestido con el uniforme de Coronel colombiano, por lo que estaba muy orgulloso; se pavoneaba por las calles, seguido por una multitud de gente, ridículamente vestido. Con el nuevo grado que le han regalado, es probable que el Cacique esté en muy buena armonía con los colombianos. El Cacique habla un poco el inglés, y los demás indios mascullan un poco el mismo idioma. Algunos marinos americanos, con el pretexto de trocar mercancías por cocos, se introdujeron en la aldea india y notaron que los indios tienen muchas escopetas pero muy pocas fusiles.

Tokio, 4.—Continúan haciéndose preparativos para la guerra. El Gobierno, aunque parece dispuesto a evitar el conflicto, ha enviado una nota a los poderes haciendo ver que Rusia, con su conducta, ha sido la causante de la guerra si ésta llega a estallar. La opinión pública está por que se declare con anticipación el protectorado japonés sobre Corea. A pesar del sentimiento público contra Rusia y del clamor general por que se declare la guerra, el Gobierno continúa negociando con Rusia, para llegar a un acuerdo pacífico y conveniente para ambas naciones.

Washington, 4.—Adjuntas al mensaje de Roosevelt, iban las notas que se cruzaron entre el Secretario Hay, y el Ministro Reyes. En una de las notas de Reyes para Hay, el Ministro de Colombia, dice: "He recibido instrucciones de mi Gobierno para preguntar a Vuestra Excelencia cual sería la actitud de los Estados Unidos en el muy posible caso de que las tropas colombianas invadieran el territorio de Panamá, para defender la integridad y la soberanía nacionales, respetando la línea del ferrocarril y sus extremos, según lo estipulado en el tratado de 1846, que mi país siempre ha respetado." En contestación dice Hay: "Tengo instrucciones para decir a Vuestra Excelencia que los Estados Unidos no consentirían o considerarían como un ataque grave la invasión del territorio de Panamá por tropas de Colombia, por la razón de que esa invasión traería consigo el derramamiento de sangre y el desorden y los Estados Unidos están dispuestos en provecho del comercio universal y de la civilización a cerrar el capítulo sangriento y ruinoso de las guerras civiles en el Istmo".

Malta, 4.—Cinco torpederos destruyeron rusos han salido de Cardiff para Oriente.

Washington, 4.—Roosevelt envió al Senado el nombramiento de William Taft para Secretario de la Guerra. En lugar de Taft queda como Gobernador civil de Fi-

lipinas Mr. Luke Wright, del Tennessee y como vice Gobernador Mr. Henry Ide de Vermont. Sábese que el nombramiento será ratificado.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolvvar"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Sara Mena Guerra, Ricardo Avilés, Fidelia de Córdoba y familia. Salvador D. Bermúdez, Manuel Guerra Ayala, Nicolás M. Ramos, Rosario Duarte, José González, Manuel M. Wan, Clotilde Calderón, Dolores Guzmán, Josefina Urbana de Rosales, Eduardo Covillos, Isaac Pérez, Concepción Rivera, Teresa Arriasa, Carlos B. Gorzillas (3), Narciso Pineda, Carlos Durán, Pedro A. Gavidia, Higinia Rivera, Antonio Artigaga, Francisca Martínez.

Ausentes.—Norberto Morán, Santiago Argote, Antonio Eñas, Manuel Somera, Gonzalo Baños (2).

COJUTEPEQUE.

Ausente.—General Ramón Flores (23).

SANTA TECLA.

Domicilio ignorado.—Olivia Dueñas, Samuel Orozco, Aracelia C. de Vega, Rosario Orozco.

Desconocidos.—Juan Delgado y Antonio Anaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 7 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 5 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres; 2, por crímenes secundarios; 2, por rifa; 3, por crímenes importantes, y 1, por ladrón conocido; y 1 mujer, por ultrajes a una señora.

DIA 6 DE ENERO

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres; 1, por botar basura en lugar no designado; 2, por crímenes importantes; 1, por ebriedad y golpes a una señora; 1, por sospechoso; 3, por crímenes secundarios; y 1, por haber sacado unos trastos del Hospital, picando una señora contra él; y 1 mujer, por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 5 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Miss E. E. Miller, Miss Berna Mc Entee y J. Augusto Alfaro, de Santa Ana; Antonio Alfaro, de Ahuachapán; H. H. H. de La Libertad; Coronel Rafael Sandoval, de Acajutla; General Luis Gómez de Santa Ana, y Soledad de Lanzarotti y familia, de Ilopango.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor J. Toribio Duarte, de Santa Ana, y Manuel Mayora C., de Santa Tecla. Salieron: Manuel J. Argueta, para "La Joya."

Hotel del Comercio.—Entraron: Miguel Batres, de Santa Tecla; Antonio de Franco, de Santa Ana, y Mauricio Sandoval, de esta ciudad. Salieron: Adolfo Paniagua y Roberto Machy, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Vicente López h., de Quezaltepeque, y Eduardo Uruela y familia, de Colombia. Salieron: doctor Adrián Rodríguez, para Zacatecoluca; Antonio Durán, para Santa Tecla, y Celestino Basegoitia, para Santa Rosa.

DIA 6 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José Cruzent y Francisco Salaverria, de Sonsonate, y Rafael Guirola, de Santa Ana. Salieron: Leandro Davidson, para Sonsonate; Antonio Alfaro, para Ahuachapán; Coronel Rafael Sandoval, para Acajutla; Soledad de Lanzarotti y familia, para Santa Ana; H. Hussey, para La Libertad, y General Luis Gómez, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Santiago Méndez, doctor Camilo T. Durán, y Cipriano Valásquez, de Santiago de María, y Gerardo Herrera, de Santa Tecla. Salieron: doctor Miguel A. Fortín, para Santa Ana, y Manuel Mayora C., para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: Francisco Peña, de San Vicente. Salieron: Miguel Batres, para Sonsonate, y Emilio Serafin, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Basilio Rivera y hermano, de Santa Ana, y Francisco J. Sifontes, de esta ciudad. Salieron: Gonzalo Baires, para Borlín; Antonio López Nájera, para Quetzaltenango; Gustavo Zúñiga y Pedro Valtá, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 7 de 1904.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

“Su Excmo Poder Ejecutivo:

Yo, Walter Edmund Caldwell, mayor de edad y de este domicilio, respetuosamente expongo: que según el poder que me fué dado para que se agregase, soy representante de la casa “The Engberg-Huller Company,” establecida en Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, y en tal concepto vengo á pedirles: que os dignéis conceder á mi representado la patente de invención de una máquina de descascarar y limpiar café, según se explica en la memoria impresa en español é inglés que acompaño y en los dibujos que también presento para ilustrar dicha memoria.

Los procedimientos á que se refiere ese documento se describen en los cinco métodos siguientes contenidos en las hojas 5a, 6a, 7a y 8a, de la descripción.

1o. En una máquina para descascarar y limpiar café y otros granos semejantes, el cilindro descascarador y su caja que se comunica con un tubo separador provisto de una división por un lado de la cual se dirige un hacia abajo por la fuerza de gravedad, los granos descascarados y limpios contra una corriente de aire ascendente, al paso que las cáscaras y las otras impurezas que entran en el tubo separador, bajan por el otro lado de dicha división y salen por una artera, dispuesta debajo del cilindro descascarador conectado con expulsor de aire, tal como en el anexo que se ha descrito.

2o. En una máquina, tal como la que se ha indicado en la reivindicación que antecede, el empleo de una criba entre la artera y parte interior de la caja por la cual pasan el polvo y otras partículas menudas sin entrar en el tubo separador, tal como en sustancia se ha descrito.

3o. En una máquina para descascarar y limpiar café y otros granos semejantes, la hoja descascaradora ajustable que coopera con un cilindro descascarador provisto de proyecciones en una caja cuya parte inferior contiene una criba por la cual descienden el polvo y otras partículas finas, en tanto que los granos descascarados y limpios bajan por una parte de un tubo separador, por cuya otra parte pasan las cáscaras y las impurezas más gruesas hasta una artera dispuesta debajo de la criba, cuyo extremo de descarga se conecta con expulsor de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

4o. En la máquina que se ha descrito, el empleo de válvulas para regular la alimentación de material y las corrientes de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

5o. La manera de montar la artera más abajo del cilindro descascarador, por medio de lo cual puede bajarse para poder llegar al interior de la caja, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expuestos.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 1o, 2o, 5o, 13 y 18 de la ley de patentes de invención, de veinticuatro de abril del año de mil novecientos uno, á Vos pido respetuosamente: que os dignéis conceder dicha patente por el término de ley.

Advierto que mi mandante desea y pide que la fecha en que comience á correr el término de privilegio sea desde hoy.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos tres. J. P. E. W. E. Caldwell.

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre veintiséis de mil novecientos tres.

Santiago Andrado, Oficial Mayor.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al 26 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904.

Instituto Nacional

Se previene á los alumnos que tengan exámenes atrasados, que no podrán inscribirse en los cursos posteriores, mientras no verifiquen los referidos exámenes, dándoseles de término para el efecto, todo al presente mes.

Instituto Nacional Central: San Salvador, 5 de enero de 1904.

La Secretaría.

Dirección General de Policía

Habiendo notado que las vivanderos y demás vendedores de comestibles, llevan éstos en bates destapados, lo cual da lugar á que se ensucien con polvo y otros ingredientes nocivos á la salubridad pública; en el deseo de evitar los males y perjuicios que con eso proceder pueden resultar, se ordena que de hoy en adelante, los comestibles que se llevan vayan tapados con mantas limpias, pues de lo contrario se le impondrá al contraventor la pena de cinco pesos de multa, de conformidad con la ley de la materia.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 4 de 1904.

Enrique Bará.

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas á la casa de doña Mariana de Navarro (—quina comprendida entre la 5a Calle Oriente y 9a Avenida Norte.)

San Salvador, enero 2 de 1904.

Inscripción escolar

A los padres de familia y demás personas encargadas de niños, se les avisa: que desde el 2 del corriente mes ha quedado abierto el libro de matrículas de la Escuela de varones “Padre Delgado” de esta ciudad.

San Salvador, 5 de enero de 1904.

El Director, Fernando J. Duarte.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Juan Vicente Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor del señor don Juan Cruz, vecino de la Ruina, de los derechos de terreno siguientes: uno situado en el lugar denominado “Chancabruto,” jurisdicción de la Ruina, bajo el título de la hacienda “El Tigra,” que linda: al Oriente con los ejidos de Tejate; al Norte, con terrenos de don Benancio Aróvalo; al Poniente, con terrenos de don José María Lemus, río de por medio; y al Sur, con tierras del comprador señor Cruz. Este terreno lo adquirió por compra á don Jacinto Portillo, según escritura pública otorgada en el “Obrujoso,” el año de mil ochocientos setenta y cuatro. Otro derecho de terreno, situado en el mismo “Chancabruto,” que linda: al Oriente, tierras del señor Benancio Chacón; al Norte, con tierras de José Portillo; al Poniente, con tierras de Pablo Portillo; y al Sur, con tierras del comprador señor Cruz. Este derecho lo adquirió por compra al señor José Portillo, en escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de la Ruina, el veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y siete. Otro derecho en el mismo lugar de “Chancabruto,” linda la hacienda: por el Oriente, con terreno del comita de Tejate; al Norte, con tierras de “San Antonio Tlapa,” “San José Talchactuya” y la “Soledad”; al Poniente, con terreno del “Chancabruto Grande”; y al Sur, con tierras del Rosario Aguacayo. Este derecho lo adquirió por compra á Santos Portillo, en escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de la Ruina, el veintinueve de marzo de mil ochocientos setenta y ocho.

San Salvador, enero cuatro de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Adolfo Zelaya, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Juan Crisóstomo Ronderos, vecino de Nueva San Salvador, de un terreno de la capacidad de cuarenta

ya y cuatro manzanas que se sitúa en el cantón de “Las Granadillas,” de aquella misma jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de José de la Luz Ronderos; al Poniente, el río de “Chilama” de por medio, los terrenos de Romualdo Jirón, Gerardo Cabrera y licenciado Ramón Góchez; al Norte, terreno de los expresados señores Góchez y Ronderos; y al Sur, también los terrenos del mismo José de la Luz Ronderos y el de Pedro Lemus. El señor Juan Crisóstomo Ronderos hizo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día cinco de julio de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, diecinueve treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Irineo Vázquez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Juana Raymond, vecina de San Pedro Perulapán, de un terreno situado á orillas de dicha población, siendo su capacidad de ciento cuarenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, el camino que conduce á Suchitoto, cerca de ofisa de por medio; al Sur, con el terreno de Leticia Sánchez y Mónico Pérez, cerca de pista de por medio; al Poniente, con el de Clemente Sánchez, “Aronal Saco” de por medio y terreno de Lucas Lemus, cerca de por medio; y al Norte, con el de Paula Flores, pista y tempe de por medio. La señora Juana Raymond hizo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día siete de mayo del corriente año.

San Salvador, diecinueve treinta de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Edmundo Díaz, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, un terreno rústico, situado en el lugar “Guacamaya,” en jurisdicción de Meanguera, Distrito del Rosario, Departamento de Morazán, de ciento cuarenta áreas de capacidad, lindando: al Oriente, con la comita de “Tierra Colorado,” cerca de por medio, con terreno del Sr. Vicente Guevara, contiguo al terreno de Manuel Claros, terreno de Basilio Mejía; al Norte, con la misma cerca de Claros, terreno del mismo Mejía, cruzando un camino que conduce al “Mozote,” linda con solar, casa y terrenos de Nicomedes Mejía, hasta una puerta de Petrona Mejía, siguiendo el mismo rumbo por una vega, se cambia de rumbo á la puerta linda con terreno de Raymundo Mejía, al Poniente, con terreno de Laparia Romero; y al Sur, con terreno del solicitante, solar y mugunyal de Julio Barrera, cerca de por medio, hasta llegar á la loma “Tierra Colorado.” Cuyo inmueble lo hubo por compra á Basilio Mejía. La persona que se crea con derecho, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, diecinueve veinticuatro de mil novecientos tres.—Luis Santal.

Aceptación de Herencias

Felipe Clara, Juez de primera Instancia de lo civil departamental,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado doña Natividad Merchán de Guerra, por sí, y como representante legal de sus menores hijos Juanas, Marcos Antonio, Roberto, Napoleón, José Gilberto, Daniel Antonio y Antonio, todos de apellido Guerra, aceptando con beneficio de inventario la herencia que le corresponde por fallecimiento de don José Antonio Guerra, que fue de este domicilio. En consecuencia, se ha nombrado á la señora Merchán de Guerra, administradora y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirle dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental; Sononote, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

F. Clara.—Escriba Océano G. Sría Int.

Julio Campes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado don Juan Chávez y Magdalena del mismo apellido lo mismo que don Cuanto Campos Martínez manifestando que aceptan la herencia de la bienes que en su defunción dejaron doña Rosa y Mercedes Campos, y se les ha nombrado administradores interinamente de dicha bienes y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á

la herencia mencionada que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chihuahua, á las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 Julio Campo. — *Sinfrasco Solbrando, Srlo. Into.*

Francisco Guayra Cruz, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las diez y cinco minutos de la mañana de este día, de la T. moten Tejada y la señorita Felicitas Guayra, del domicilio de Agua Caliente, han sido declaradas herederas testamentarias de los bienes que á su defunción dejó don Gabriel Guayra, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente, y la segunda como hija legítima del expresado señor Guayra. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Tejutla, á las once y media de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

3 Francisco Guayra Cruz. — *José F. Hernández, Srlo.*

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito: Juiclatán,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Fernando y Rafael Herrera Morán, mayores de edad, agricultores y vecinos de Ataco, aceptando con beneficio de inventario la herencia de su madre doña Felisita Herrera, quien falleció en esta población. Las personas que se crean con derecho en la referida sucesión, que se presenten á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 Filberto Avilés. — *Eliezer López, Srlo.*

Juan José Villalobos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto proveído en este Juzgado, á la una de la tarde de este mismo día, se han declarado herederos de los bienes de la sucesión del finado Catalino Sagovia, á las señoras María Santiago Salinas, cónyuge sobreviviente, y á don D. martín Gómez, como representantes legales de su esposa María Josefa Martín Salinas, hija natural reconocida por el finado, y de conformidad con la parte "B" del artículo 175 C. reformado, se han nombrado á los herederos interinamente administradores y representantes de la referida sucesión. La persona que se crea con derecho á tal sucesión, que se presente con sus comprobantes á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Jocoro, á las tres de la tarde del día primero de diciembre de mil novecientos tres.

3 Juan J. Villalobos. — *Ramón E. Javel, Srlo.*

Federico Rivera Molina, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á fojas seis vuelto de las diligencias seguidas por la señora Anunciación Mina, sobre aceptar la herencia que á su defunción dejó su esposo Rafael Rocinos, se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chihuahua, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil novecientos tres. Tébase por aceptada la herencia por parte de María Anunciación Mina, de los bienes que á su muerte dejó su esposo Rafael Rocinos, por sí y como representante legal de sus menores hijos. Bernardo Antonio, María Marcelina y Juan Rafael Rocinos nombra á la solicitante administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, públíquese por edictos esta resolución insertándose uno de ellos, por tres veces en el "Diario Oficial" del Gobierno, y fíjense en los lugares que la ley designa, á efecto de citar á los que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á fin de que se presenten á deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente, á la tercera publicación del edicto, en el referido periódico.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Chihuahua, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil novecientos tres.

3 Federico Rivera Molina. — *Salvador Carranza B., Srlo.*

El infrascrito Juez,

Avise: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Tribunal á la una de la tarde del día veintidós del corriente, se ha declarado al señor don Carlos Luján, hacedero legítimo de su padre don Carlos Luján. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

3 Manuel A. Reyes. — *Juan Francisco Luna, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado por los señores Gerardo de Jesús Pinada, María Prudencia de Cartagena, Beatriz de Jesús Pinada e Ignacia de Jesús Pinada, todas vecinas de Armenta, sobre que se les declare herederos de su difunto hermano don Catalino Pinada, se oyó el auto que dice: "Juzgado de primera Instancia de lo civil del departamento de Sonsonate, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. // Decláranse herederos de don Catalino Pinada, á las señoras Gerardo de Jesús Pinada, María Prudencia Pinada de Cartagena, Beatriz de Jesús Pinada e Ignacia de Jesús Pinada. Dado al público el aviso de ley. // Clara // Auto mf, Bruno Ciracano C. Srlo Int. // y de su ubicación.

Y para su publicación en el "Diario Oficial", se extiende la presente en el Juzgado de primera Instancia de lo civil del Departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 F. Clara. — *Vict y L. Montalvo, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Francisco Vaguero, como apoderado de las señoras María del Socorro Chuchilla y Concepción del mismo apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre José Tomás Chuchilla, y por auto de esta fecha se les ha nombrado administradores y representantes legales interinas de dicha sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. // que se crea con derecho á la indicada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro. — *Fidel A. Cárdenas, Srlo Into.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día veintidós del mes en curso, se han declarado herederos de la sucesión de Eliseo Vázquez y Aleja Sancha, á las señoras Clara y Emilia Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Armenta, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 Francisco Escobar. — *Onofre A. Vidal, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las cuatro de la tarde del día veintidós del mes en curso, se han declarado herederos de la sucesión de Eliseo Vázquez y Aleja Sancha, á las señoras Clara y Emilia Vázquez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Armenta, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

3 Francisco Escobar. — *Onofre A. Vidal, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Avise: que por sentencia ejecutoriada pronunciada por este Juzgado el día veintinueve del corriente, á las tres de la tarde, se han declarado á las señoras Leonora y Estebana María, herederas de sus finados padres Faustino María y Josefina Pérez, y de su hermana María María. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

3 Manuel A. Reyes. — *Juan Francisco Luna, Srlo.*

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Antonio Pérez Gómez, en concepto de síndico de la Junta Directiva del Hospital de esta ciudad, aceptando la herencia de la señorita Rafaela Alcarria, y en este concepto se le ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. // que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de 1ª Instancia de Coahuila, á las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Antonio Sigüenza. — *Isidro Mejía, Srlo. Into.*

Narciso Garza Peña, Juez de 1ª Instancia accidental de Iloabasco,

Hace saber: que don Jesús Herrera, de veintiocho años de edad, vecino de esta ciudad, por sí, se ha presentado aceptando la herencia que le corresponde en la sucesión de su finada madre legítima doña Josefa Alvarado, y en tal concepto se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión. // que se crea con derecho á heredar, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Iloabasco, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Narciso G. Peña. — *Francisco Vigil L., Srlo.*

José Bellarín Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Adrián de Jesús, María de la Luz y María del Rosario de Jesús Flores, aceptando la herencia que á su defunción dejó el Corone don Manuel Flores, y que por auto proveído á la una y cuarto de la tarde del día diez y siete del corriente, se ha concedido á dichos señores la administración y representación interina de los bienes de la sucesión, con las facultades de los curadores de bienes. // que se crea con derecho á dicha herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro. — *Rafael López, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por haber comprobado suficiente y no haber habido oposición durante el término de ley, se ha declarado á la señora Josefa Domitila Flores, heredera de la señora María Piquineta del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro. — *Rafael López, Srlo.*

Constantino Jiménez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del mes corriente, se ha declarado á la señora doña Josefa Cárdenas heredera del finado Angel del mismo apellido por haber comprobado con los documentos que ha presentado, su carácter de madre legítima del expresado Cárdenas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Juiclatán, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de diciembre de mil novecientos tres.

3 Constantino Jiménez. — *Manuel Castro C., Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Hace saber: que por auto del día de ayer veintinueve del corriente, se ha declarado heredera de la sucesión del señor Arcadio Huaco, á la señora Lucía Torres, en su calidad de esposa legítima de aquel, y en representación de sus menores hijos legítimos Arturo y María Soledad Huaco, aceptándose á la expresada Torres, la administración de los bienes de la sucesión, previo inventario solemnemente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Joaquín A. Hernández. — *Aquilino Vargas, Srlo.*

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Juan Cruz y Crescencia Bermudez, aceptando la herencia que á su defunción dejó su padre legítimo Anselmo Bermudez, y se ha nombrado interinamente administradores y representantes de dicha sucesión, á los expresados señores Cruz y Bermudez. // que se crea con derecho á la mencionada herencia, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

3 José B. Navarro. — *Rafael López, Srlo.*

El infrascrito Juez de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Cecilio Dionisio Nejarro, mayor de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Pedro Punta, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó doña Mercedes Nejarro de Zea, hermana uterina del presentado, y se le nombró interinamente administrador y representante de la sucesión con las facultades legales, por lo que se cita á los que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de quince días contados desde el siguiente á la última publicación de este edicto, se presenten á deducirlo en la forma de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las tres y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Filberto Avilés. — *Eliezer López, Srlo.*

Sixto Matías, Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veintidós del corriente mes, se ha declarado heredera de los bienes que por muerte dejó don Rosendo Alberto, la señora Ana María del mismo apellido, por haber comprobado plenamente su calidad de heredera; los bienes mencionados no excede su valor de doscientos pesos.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Miguel, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Sixto Matías. — *Antón B. Moreno, Srlo.*

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que el doctor José Guillermo Cárdenas se ha presentado á aceptar la herencia del doctor Manuel Rafael Reyes en concepto de tutor interino del menor Ben de Reyes Hernández, y que por auto de veintinueve del actual, ha sido nombrado el expresado doctor Cárdenas, interinamente administrador y representante de la sucesión aludida, con las facultades respectivas. // que se crea con derecho á esa herencia, que ocurra á deducirlo ante este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil Departamental: San Vicente, á las diez del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Fabio Castillo. — *José María Oanisides, Srlo. Into.*

Títulos Suppletorios

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Raymundo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre ni número, que posee de buena fe desde hace más de diez años, de la capacidad de treinta y seis manzanas ó sean dos mil quinientos veinte áreas, más ó menos, situado en el lugar llamado "El Respaldado Sur del Cerro de la Arada" y "Piedra del Caballo", perteneciente a los extinguidos ejidos de este pueblo y de esta jurisdicción; lindante al Oriente, con terreno de Esteban García Hernández, límite del "Plan de la Arada" y unos árboles de jote de la vicuña de por medio; al Norte, con terreno de D. Juliación Medina y la orilla de la montaña del cerro de "La Arada", ya mencionado y terreno de Margarito Rodríguez; al Poniente, con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal del Carmen de por medio; y al Sur, con terreno de Crescencio García, estando en medio un árbol de canche caído; que el expresado terreno no tiene carga real ni de acoño que pertenezca a otra persona; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Y ya que, a las tres de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

J. P. S. Rodríguez.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

J. Florentín Lazo, Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Patrona Torres, mayor de edad, soltera, dueña de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, situados en el barrio de Guapán de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, siendo sus linderos y dimensiones las siguientes: de Norte a Sur, diez y seis metros nueve decímetros, y de Oriente a Poniente, veintidós metros siete centímetros; lindando al Norte con terreno de don Juan de Dios; al Sur, con casa y solar de Casimiro Flores; al Sur, calle de por medio, con casa y solar de Benigno Hernández; al Oriente, con casa y solar de Anacleto Reyes; y al Poniente, con solar y casa de Paula Granados. El inmueble descrito no tiene carga ni derecho real, no es dominante ni sirviente, y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: San Alejo, a las nueve de la mañana del día veintinueve de octubre de mil novecientos tres.

J. Florentín Lazo.—Gonzalo Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Albina Monterrosa, por sí sola, citando título de propiedad de dos solares situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, midiendo el primero: al Norte de Oriente a Poniente, veinticuatro metros noventa y cinco milímetros; al Poniente de Sur a Norte, cuarenta y un metros trescientos milímetros; al Oriente de Norte a Sur, treinta y nueve metros cuarenta milímetros; y al Sur de Oriente a Poniente, veintitrés metros cuarenta milímetros. El segundo como el primero mide: al Norte de Oriente a Poniente, tres metros trescientos cincuenta milímetros; al Oriente de Norte a Sur, doce metros cuarenta y cinco milímetros; al Sur de Oriente a Poniente, tres metros quinientos milímetros; y al Poniente de Norte a Sur, tres metros trescientos cincuenta milímetros. En el primero de los solares hay una casa de teja, sobre paredes de adobe, de diez y ocho metros ciento sesenta milímetros de largo, por nueve metros ochocientos milímetros de ancho, incluída el corredor; y lindan: al Norte, con solar de Agapito Leizaola; al Oriente, con solar de Manuel Lazo, Teodoro Vázquez y Terribla Aguirre; al Sur, con solares de Marquita Acuña y Carmen Pacheco; y al Poniente, con casas y solares de Benigno Castro, sucesión de Narciso Avila y Concepción Leizaola de Fortillo, calle de por medio. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Chalchuppa, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Morán.—Gonzalo González, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dedio de la Medina, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe desde hace más de diez años, de la capacidad de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, más ó menos, situado en el punto denominado "El Cerro de la Arada" de esta jurisdicción, al cual es de los extinguidos ejidos de este pueblo, lindante al Oriente, con los mismos terrenos comunales, quebrada del "Tempisque" de por medio; al Norte, también con los mismos terrenos ejidales, camino vecinal de por medio que conduce a San Alejo; al Poniente, de mismo con terrenos de estos extinguidos ejidos, hablando aquí de mojón esquinero, un árbol de papalón; y al Sur, con terrenos de la

misma comunidad estando en un potrero que un árbol de carbón quemado y un palo de hujushto; que el referido inmueble no tiene carga real, número ni nombre, ni derecho que pertenezca a otra persona; lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Yyanique, a las dos de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

J. P. S. Rodríguez.—J. Abelardo Escobar, Srlo.

Antonio Sigüenza, Jefe segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Matilde de Paz, mayor de edad, viuda, de oficio doméstica y vecina de Tenanilgo, solicitando título de propiedad de cuatro porciones de terreno, situadas en los valles de "Rosario Perico" y "Santantita" de la jurisdicción de la misma villa de Tenanilgo. Las que están situadas en el valle de "Santantita", constan la primera de dos manzanas de extensión, de setenta áreas cada una, sin mejoras en su interior, solamente con cercos propios, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Pío Flores, divididos por bordos en partes; al Norte, con terreno del mismo señor Flores; al Poniente, con terreno del señor Santos Flores, bordos y sanjo de por medio a un palo jote; y al Sur, con terreno del señor Marcelo Hernández; esta porción la hubo por compra de su finado esposo Dolores Mozo al señor Marcelo Hernández. La segunda porción situada en el mismo valle, es capaz de media manzana de extensión colocada en parte de piedra, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Lázaro Flores, divididos por una quebrada y cercos de piedra y paja, que pertenecen al terreno; al Norte, con terreno de Atillano Muñoz sanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Marcelo Hernández, divididos por una peña, haciendo esquina un palo de pimiento; y al Sur, con terreno de Pío Flores, por el borde de una peña; haciéndola comprada también su referido esposo al citado Marcelo Hernández. La tercera porción situada en el valle "Rosario Perico", es de la capacidad de dos y media manzanas de extensión, conteniendo en su interior las casas de habitación de la compareciente y copas de platano, cercado en parte, y linda: al Oriente, con terreno de Julián Sigüenza y Jacinto Navas, divididos por cercos de sanjo y paja; al Norte, con terreno de Felipa Fichante y Gregoria de Paz, camino público de por medio y cerco de piedra; al Poniente, con terreno de Josefina y Gregoria de Paz, cerco de paja perteneciente al terreno descrito; con esta última sanjo de por medio perteneciente a la señora de Paz; y al Sur, con terreno de la señora Cayetana de Paz, por el borde de un barranco; esta porción la hubo la compareciente por herencia de su finada madre María de Paz. La cuarta porción situada en el mismo valle de "Rosario Perico", es de la capacidad de una manzana, sin ninguna mejora en su interior, y linda: al Oriente, con terreno de Juan de Paz, sirviendo de línea divisoria un cerco de paja que está construyendo la expresada señora y como mejoras de un árbol de chilamate a un árbol de anono; al Norte, con terreno de Gregoria de Paz y Juan Sigüenza, hoy de la sucesión de éste, cerco de piedra de por medio perteneciente al terreno descrito; al Poniente, con terreno de la misma señora Gregoria de Paz, divididos por cercos pertenecientes al terreno de la mencionada señora; y al Sur, con terreno de la misma señora Gregoria de Paz, cerco de piedra y paja de por medio, perteneciente a la propia señora. De esta última porción, la mitad la hubo por herencia de su difunto hermano Domingo de Paz, y la otra mitad por compra que hizo a la señora Cayetana de Paz. Que de dichos inmuebles no hay otros poseedores profundos, solo la compareciente y los estima en la suma de ciento veinte pesos. La persona que no crea con derecho a dichos inmuebles, que ocurra a deducirlo a este Juzgado dentro del término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutupeque, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Antonio Sigüenza.—José M. Castellanos, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que el doctor Eugenio Valdivieso, mayor de edad, Abogado y vecino de Ahuchapán, solicita título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe en el punto llamado de "La Orca Banda" de esta jurisdicción, el cual no tiene gravamen ni carga real de ningún género, y se compone próximamente, de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, y linda: al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terreno de don Román Magaña; al Norte, camino real para Jusuyá de por medio, con terrenos de don Manuel Padilla y una parte que es hoy de Rodrigo Salazar; al Poniente, camino que conduce a Tlapa de por medio, con terreno de Abraham Sigüenza, que fue de Chico y Julio Mata, y finca de Jesús Vides; y al Sur, barranco de por medio, con terreno de la señora doña Juana Morcén de Magaña. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Apasco, a las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Roque Arévalo H.—Cruz Macdía, Srlo.

Hago saber: que el señor Justo Martínez se ha presentado a este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno rústico, de una manzana de extensión, situado en el punto llamado "El Plan" jurisdicción de San Sebastián, el cual linda: al Oriente, con la finca "Venecia" de don Carlos Meléndez, que fue de Calixto Vázquez, y terreno de la sucesión de Alejandro Cabrera, que es un sanjo de propiedad del solicitante, un árbol de jote y cerco de paja hasta una mata de espino blanco; al Norte, terreno de Gabriel Martínez, que fue de Petronilo Martínez, un sanjo de por medio de propiedad de éste y unos brotones de pito y madre-cacao; al Poniente, con el de Macario Díaz, calle de por medio; y al Sur, la finca de "Venecia" ya referida, camino de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rojas López, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que don Eduardo Arévalo, de cuarenta años de edad, casado, padre y del domicilio de esta ciudad, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe, en el barrio del Calvario de esta población, en el cual tiene construida una casa cubierta de teja, sobre paredes de adobe, que le sirve de habitación; dicho inmueble linda: al Oriente, con solar de Bárbaro Ruiz, divididos por cerco de paja; al Norte, con solar de la señora Lina Moreno, calle de por medio; al Occidente, con casa y solar de Francisco Arévalo, divididos por brotones; y al Sur, con solar del señor José Gómez, divididos por cercos de paja. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantopeque, a veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito las señoras Delfina Catalina y Celestina Carpio, mayores de edad, solteras, de oficio domésticas y de este vecindario, en su propio nombre pidiendo se les extienda título de propiedad de un solar urbano que poseen en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con casa de doña Jesús Ayala, mediando la calle "Calvario"; al Norte, con casa y trascorral de doña Martina Bonilla, la calle del Comercio de por medio; al Occidente, con casa y solar de don Manuel Toboarría, limitados por el borde de un barranco artificial y cerco de brotes; y al Sur, con casa y solar del doctor Antonio Castellanos, limitados por trascorral. En este solar está construida una casa de teja sobre paredes de adobe, que da frente a la calle "Bolívar"; hay además, en el mismo solar, una medigua que queda en el rambo Norte. Quien se crea con derecho a los antes dichos inmuebles, que se presente a deducirlo a esta oficina dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Sanantopeque, diciembre veinticuatro de mil novecientos tres.

Felipe de J. del Cid.—Alejo Rosales Srlo.

Castro Serpas, Alcalde municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Julián Gómez, de cuarenta y ocho años de edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee pacíficamente, situado en el cantón "Las Chucaras" de esta jurisdicción, Distrito de Juagapán, Departamento de Guatemala; y tiene de capacidad ciento cuarenta áreas, siendo sus linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Pablo Martínez, antes de Félix Aranj; al Norte, con terreno de Felipe Medina, antes de don Rafael Aranj, cerco de por medio; al Poniente, con terreno de don Dolores Serpas, ranjo natural de por medio; y al Sur, con terreno del mismo don Dolores Serpas, ranjo de por medio; asegurando el solicitante que el terreno descrito lo ha adquirido por compra que le hizo a Pablo Martínez, ya difunto, y no tiene cargas reales. La persona que se crea con derecho, presentarse con sus comprobantes a deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: San Buenaventura, diciembre veinticuatro de mil novecientos tres.

Casimiro Serpas.—Juan Aguila, Srlo.

El Alcalde de la ciudad de Santa Rosa,

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana de Dios Ventura, de cincuenta y seis años de edad, de oficio de doméstica, viuda y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un predio que posee de buena fe en el barrio del Cemento y al Sur de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar y casa de Paulino Estrada y mide veinte metros; al Norte, con casa de Montaña Lizama, calle de por medio, y mide veinte metros; al Poniente, con casa de Clotilde Rivera, calle de por medio, y mide veinte metros; y al Sur, con casa que fue de la señora Ascensión Condo, hoy de Petronilo Escobar y mide veinte metros. No tiene carga ni

dorarlo real y todos los colindantes son de este vecindario; lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta á esta Alcaldía con sus comprobantes respectivos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santa Rosa, á las dos de la tarde del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres.

3 Juan B. Cruz.—Teodoro Bernal, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado don Rodrigo Hernández, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide por Oriente á Poniente, cincuenta metros ochenta milímetros, y de Sur á Norte, veinte metros novecientos milímetros, y linda: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Cefirino Panameño; al Norte, con casa y solar de Josefa Azañedo; al Poniente, con casa y solar de la sucesión de Magdalena Montano; y al Sur, con casa y solar de la sucesión del doctor don Manuel Rafael Reyes y solar y casa de Bartolo Reyes. En este solar está construida una casa de teja, sobre balcones, paredes de adobe y bajaraque; cuyo predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo hubo el solicitante por compra que hizo á don Pablo Villalta, mayor de edad, zapatero y de este domicilio, estimando el referido solar en la suma de sesenta pesos con todo y casa, y está circunvalado de cercos de madera que sirven de mojones. Lo que se publica para las costas de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Federico López.—J. Rufino Hernández, Srlo. Int.

Indalecio Molina, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el Sr. don Miguel Henríquez, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio del Calvario de esta población, la cual linda: al Oriente, cerca de la plaza de por medio, con solar de Eleuterio Ramírez y mide por este rumbo veinticinco metros; al Poniente, calle de por medio, con casa de Bartolomé Romero, y mide por este rumbo veinticuatro metros ochenta milímetros; al Norte linda con solar de Mercedes de Ordeñana, y mide por este rumbo diez y ocho metros trescientos milímetros; y al Sur linda con solar y casa de Indalecio Molina y casa de Eleuterio Ramírez, y mide por este último rumbo dieciocho metros trescientos milímetros; el inmueble descrito lo estima en doscientos pesos; siendo todos los colindantes de este domicilio, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Apatepeque, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Indalecio Molina.—Rafael S. Miranda, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á esta Juzgado se ha presentado don Andrés Galdames, mayor de edad labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno inculto, cercado de alambre, sanjo y púa, sin nombre especial, de la superficie como de ocho hectáreas cuarenta áreas, situado en el cantón "San Juan" y en el sitio denominado "San Juan La Calera" de esta jurisdicción, lindante el terreno: al Oriente, con potrero de Antonio Flores, antes de Victoriano Monterrosa, y terreno cercado de Gregorio Solito; al Norte, con tierras también cercadas y casa de Francisca Cano, antes de María Flores y terrenos de Encarnación F. Guerra y Víctor Galdames; al Poniente, con tierras cercadas de Hilgino Martínez y del propio Víctor Galdames; y al Sur, con terreno del señor Hilgino Martínez, Desiderio Galdames y Marcelo Monterrosa. Los linderos del sitio "San Juan La Calera" en general son: al Oriente, con el sitio de "Los Tancos"; al Norte, con el de "San Julián" y "San Caimán"; al Poniente, con el de "San Ildefonso El Zapote"; y al Sur, con el de "Tancos". Manifesta que el terreno antes descrito lo adquirió el solicitante por haberlo cercado, en virtud de ser conducente en propiedad del prenotado sitio "San Juan La Calera", como heredero legítimo de su abuelo padre Placinto Galdames. La persona que se crea con derecho en el predio rústico indicado, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado doña Francisca de Jesús Cáceres, mayor de edad, de oficio doméstica y del domicilio de Managua, de este Distrito, solicitando título supletorio de un de-

recho de tierras de veinticinco hectáreas, veinte áreas de superficie, próximamente, que posee en divididos, en un lote de terreno como de veinte caballerías, sin nombre especial, perteneciente á la hacienda "San Nicolás", situada en la expresada jurisdicción, y el cual derecho lo adquirió el solicitante, por herencia de su finado padre don Cirilo Cáceres. Los linderos del mencionado lote son: al Oriente, con tierras de la misma hacienda, de propiedad de los señores Felipe Aguilar, Paulino y Calixto Cáceres; al Norte, con el río del desagüe de Güija; al Poniente, con terrenos de Socorro Baños y Florencio Gamán; y al Sur, con Las Mesas de la sucesión de don Luis Acevedo. La hacienda de San Nicolás linda en general: al Oriente, con el repetido río del desagüe de Güija; al Norte, con el mismo río y la hacienda de "San Andrés Guajoyo"; al Poniente, con el sitio de "San Jorge" y hacienda de "San Tomás"; y al Sur, con terrenos de "Las Mesas", "Las Mechas" y "La Ruda". La persona que se crea con algún derecho en el enunciado inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Julio Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Santiago Cornejo, mayor de edad, negociante y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el centro de esta población, el cual mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros de frente ó sea al lado de la calle, por veintidós metros sesenta y tres metros treinta y seis milímetros de fondo; y linda: al Oriente y Norte, con casa de las señoritas Arcandín y Josefa Miranda; al Poniente, con casa de Rafaela Martínez; y al Sur, calle de por medio, con casa de Josefa Rodríguez. En este solar tiene edificadas dos medianas de teja, sobre paredes de adobe y bajaraque, que hubo por compra que hizo á la señorita Lucila Cornejo, mayor de edad, oficios doméstica y de este vecindario. Todo el inmueble lo estima en ochocientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal: San Vicente, á las dos de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

3 Federico López.—J. Rufino Hernández, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber que á esta oficina se ha presentado el señor don Cipriano Hernández, mayor de edad comerciante y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio San Sebastián de esta ciudad, que tiene por el Oriente catorce metros ochocientos ochenta milímetros, y linda con solar de Juan Ma Lado; al Norte mide once metros sesenta y cuatro milímetros y linda con solar y casa de Venecio Moreira; al Poniente mide trece metros trescientos sesenta y seis milímetros. Lindante con casa de los herederos del finado General Montalvo; y al Sur tiene nueve metros ciento noventa y seis milímetros y linda con solar y casa del solicitante, que fue de Luciano Martínez. El solar descrito lo estima el interesado en la cantidad de cincuenta pesos y lo hubo por compra que hizo á don Venecio Moreira. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de la ciudad de Santa Ana, á las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

3 Salvador Rodríguez.—N. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Dionisio Parada, de sesenta y tres años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, hace más de treinta años, en el cantón "Tapachiquillo Alto," de la jurisdicción de la ciudad de Jucunapa, Distrito de su nombre y Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad una manzana cultivada en su mayor parte de café, estando en él ubicada una casa de teja de catorce varas de largo por seis de ancho con su correspondiente caída al lado Poniente, siendo los linderos del terreno: al Oriente, con finca de doña Pantaleón Díaz, camino de por medio; al Norte, con terreno de Perfecto Ramos; al Poniente, con finca de doña Teresa Alvarenga; y al Sur, con la misma finca de la señora Alvarenga y finca del doctor don Constantino Jiménez; el cual es predio dominante y sirviente y no tiene ninguna carga real; dichos colindantes se encuentran vivos, y son vecinos de esta ciudad. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucunapa, á las tres de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 R. J. Hidalgo.—F. Gálvez, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber que doña Carmen Regalado, mayor de edad, cónyuge de su sexo y del domicilio de

Nuevo Casatitán, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de este pueblo, en el que se halla construida una casa de teja sobre balcones, paredes de bajaraque, con una pieza interior que sirve de cocina, y otras servidumbres; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa de Victoriana López, calle pública de por medio, teniendo por este lado dieciséis metros; al Norte, linda con casa y solar de Leandro Guzmán y Anastasio Gómez, teniendo por este lado treinta metros; al Poniente, con solar de Bernardino Pérez, teniendo por este lado dieciséis metros; y al Occidente, con casa y solar de don Norberto Bernal y Mariano Angel, teniendo por este lado treinta metros. Todos los colindantes son de este vecindario, y no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Huehuetar, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Julio Flores.—Basilio R. Cifuentes, Srlo.

Guillermo Calixto, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Reyes, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, hace más de diez años, en el valle de "San José" de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y ocho tareas de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con posesión del doctor José Zenón Peñafo, antes de Dego Valdés, y finca; al Sur, con terreno de don Felipe Castañeda y del mismo doctor Peñafo; al Oriente, con finca del precatado doctor Peñafo; y al Poniente, con terrenos de los señores Rosalvo Kalsa y Ricardo Escobar, camino de por medio; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, á las dos de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

1 Guillermo Calixto.—N. G. Guillén, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Ramos, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, manifestando que en el valle "La Majada" de esta jurisdicción, posee de buena fe hace más de diez años, dos solares urbanos, de los cuales solicita título de propiedad; el primero mide al Norte, treinta y seis metros setenta y dos milímetros, y linda con propiedad de Felipa Mata y Gabriela Alfaro, calle de por medio; al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta y siete milímetros, con Domingo Arana y Miguel Hernández; al Oriente, treinta y un metros tres milímetros, con solar del solicitante; y al Poniente, treinta y un metros, con solar de Francisca Castillo. El segundo linda: al Norte, con solar de Gregorio Ramos, calle de por medio, y mide treinta y un metros quinientos milímetros; al Poniente, treinta y dos metros y solar del presentado; al Sur, con Zenón Ramos, con cuarenta y nueve metros sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, con el mismo Zenón Ramos, con veintiseis metros sesenta y cinco centímetros; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diciembre treinta de mil novecientos tres.

1 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hago saber que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonor de Suárez, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, manifestando que en el punto llamado "La Piente" de esta jurisdicción, posee de buena fe un terreno rústico, del cual solicita título de propiedad, cultivada de café una parte, y lo demás inculto, compuesto de cuarenta tareas ó sean treinta y una áreas de extensión, y linda: al Norte, con propiedad de Román Mendoza; al Sur, con terreno de Desiderio Segundo; al Oriente, con terreno de don Apolinario Magaña; y al Poniente, con terreno del santísimo y de don Felipe Cea; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á Domingo Segundo, según documento que conserva en su poder; no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diciembre treinta de mil novecientos tres.

1 Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

El infrascrito Alcalde, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Ramón Cuchilla, mayor de edad,

labrador y de este veindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que libro de todo gravamen, sin carga ni derecho real, y que no es dominante ni serviente, posee en el barrio La Merced de esta ciudad, por compra que en unión de su difunto hermano Alonso del mismo apellido, hizo á los señores Joaquín Bantist, agricultor y vecino de la ciudad de Alegría, y á Salvador de igual apellido, también ya difunto; siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble, que estima el solicitante en trescientos pesos: al Oriente, el solar y casa de José Rodríguez, midiendo veinticuatro metros docecientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, el solar de Ambrosio Martínez, mide por este rumbo catorce metros docecientos doce milímetros; al Poniente, la casa y solar que fue de Demetria Miranda, hoy Hospital San Juan de Dios, mide de por medio, teniendo igual medida que al rumbo Oriente; y al Sur, el solar y casa de Zorba Méndez, mide catorce metros docecientos doce milímetros; siendo los colindantes de este domicilio, y estando dicho solar cercado de madero en su conjunto. La persona que se crea con derecho á él, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Uzuatán. á las diez de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. T. Paniagua.—Barrique Cuba, Srlo.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ventura Galán de Granda, solicitando el título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población y que consta al Oriente, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de la sucesión de Bernabé Guzmán, calle de por medio; al Norte mide nueve metros ochocientos catorce milímetros y linda con casa y solar de la señora Reyes Gómez; al Poniente mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de Agustina Guzmán; y al Sur mide nueve metros ochocientos catorce milímetros y linda con casa y solar de Jesús Rodríguez, calle de por medio; en cuyo solar está construida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y siete metros de ancho; y que vale docecientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Huixtúcar, enero cinco de mil novecientos cuatro.

1. Nicolás Palacios.—Basilio Escobar, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Rafael Reyes, como apoderado de Valentín Bermúdez contra Apolonia Monterrosa por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno situado en la "Loma del B. B." jurisdicción de San Pedro Nonualco, como de cinco manzanas de capacidad cultivado de café, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Botero Uclés, antes de Cleto Méndez y Roberto Gómez; al Norte, con terreno de don Macario Uclés; al Poniente, con posesión de la sucesión del finado Antonio Hernández y Victoriano Rivas; y al Sur, con el de don Macario Uclés, antes de Rafael Vázquez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito, Juez 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pedro Bustillo Amaya, como apoderado general del doctor don Santiago Letona, contra don Leopoldo Madrid por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el punto Loma del Zacatal, jurisdicción de San Marcos, compuesto de doce manzanas de extensión ó sean ochocientos cuarenta y cuatro metros, y linda; al Norte, con terreno de José Reyes; al Poniente, con terreno de Fulgencio Grande; al Sur, con terreno de Familia N. y tierras del pueblo de Huixtúcar; y al Oriente, con terreno de Hilario Ronderos. Quien quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Salvador, á cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

2. Felipe Eduardo.—Abel Vela, Srlo.

Por ejecución del doctor Francisco J. Mora, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra la sucesión de Onofre Somoza, representada por los herederos Deodoro y Nicolás Somoza y Mónica Parada, por sí y como representante de Camilo, María, Encarnación, Jesús, Santos, Lucio, y José Sabino Somoza, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno compuesto de tres porciones que forman un solo cuerpo, situado en el valle del "Rosario", jurisdicción de San Martín, teniendo la primera porción cinco manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Guillermo López; al Oriente, camino de por medio, con terreno de María Mow y José María Pedrosa; al Sur, con terreno de Tomás

Cortés; y al Occidente, con terreno de Francisco Sánchez. La segunda porción tiene tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Silverio Martínez; al Norte, con terrenos de Tomás Cortés; al Poniente, con terrenos del mismo Cortés y Silverio Ayala; y al Sur, con terrenos de Edvigis Martínez; y la tercera porción, con capacidad de una manzana, linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Pedro Acosta; al Norte, con terreno de Tomás Cortés; al Poniente, con terreno de la sucesión Somoza; y al Sur, con terreno de Edvigis Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

2. Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santos María, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra Benito y Pablo Berdugo y Francisca Anzures, por docecientos veinticuatro pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas, con platanar y una casa pajisa, situada sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros ochocientos ochenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con toldo y corredor; lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Rivas; al Norte, con terreno de José María Morales; al Poniente, con solares de Jesús Pulverio, Encarnación Ovaldina, Petronila Anzures, Florencio Benítez y Cleopatra Anzures; y al Sur, con terreno de Miguel Torres. Otro terreno compuesto de diez manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Aquilino Quijano y Agustín Parada; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Rivera y Vicenta Parada; al Poniente, con terreno de Pedro Anzures y Vicenta Parada; y al Sur, con terreno de Aquilino Quijano. Estos dos terrenos están situados en el valle "La Uchía", jurisdicción de la ciudad de Tonacatepec. Quien quiera hacer postura á los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos cuatro.

2. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra don Salvador Bermúdez, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos é intereses del uno y medio por ciento mensual y las costas; se venderá en este Juzgado en pública subasta un solar y casa, midiendo el solar: al Oriente, veintidós metros, y linda con solar de Vivión Muñoz; al Norte, veinticinco metros, linda con casa y solar de Manuel Ramírez; al Poniente, veintidós metros, linda con casa y solar de Pedro China, quebrada de por medio; y al Sur, veintidós metros, linda con casa y solar de Anastasio Chica. La casa construida en él es de teja, con paredes de adobe, y mide de largo ocho metros treinta decímetros, por ocho metros veinte decímetros de ancho con toldo y corredor. Los inmuebles descritos están situados en la Villa de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad. Quien quiera hacer postura á dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

2. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

El infrascrito, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en juicio civil verbal por el doctor César Castro, como apoderado general de doña Ana Bustamante de Avila, contra la sucesión del difunto don Lázaro Mejía, representada por don Pablo Lara, como curador de la herencia, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los derechos que correspondían al señor Mejía, como heredero en un terroncito rústico, situado é inmediaciones y en jurisdicción de esta ciudad, del Distrito de Alegría, Departamento de Uzuatán, compuesto de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas próximamente, cultivado con unos árboles de café cosecheros y que entran en la venta; teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno que era de la sucesión de la señora Hilaria Mejía y del que hoy está en posesión doña Ana Bustamante de Avila, cerco de alambre de por medio, de la señora de Avila; al Norte y Poniente, con finca que es de don Juan Schönbemberg, camino vecinal de por medio, que conduce al camino real que va de Santiago de María para Jucaypa y con brotones en trechos de árboles de jocote, también de por medio; y por el Sur, con finca de don Luis López. Dicho

terreno no tiene cercas propias; y formaba parte de todo el lote que, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, sea adjudicó á la señora Hilaria Mejía, madre del difunto Lázaro Mejía, en la partición de los bienes de la sucesión de la señora Patrona Mejía y de cuyo lote se dió hijuela á la difunta Hilaria Mejía y posesión definitiva, según aparece de los documentos inscritos en el Registro de la Propiedad Rústica, de esta Sección, del folio ocho al once, bajo los números seis y siete del tomo segundo del Departamento de Uzuatán. El que quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá á la que hiciera, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres.

Francisco Castillo.

2. Adriano M. Martenco Srlo Intor.

Garguero Cuervo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por don Manuel de Jesús Parla, vecino de Soledad, contra la señora Ignacia Lisama, de esta vecindario, por la cantidad de setecientos cincuenta pesos y las costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en el lugar "Casahuatlejo" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres caballerías, lindante: por el Oriente, con terreno cercado en parte de don Eriberto Reyes; por el Norte, con este mismo terreno; por el Poniente, quebrada de por medio, con terreno del expresado señor Reyes y Pio Padilla; y por el Sur, con este último terreno y sucesión del finado don Valentín Escobedo. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá á la que hiciera, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2. Gregorio Cuervo.—Luís Jeyra, Srlo. Intor.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Miguel Estupinán, como apoderado de don Pedro Méndez, contra don Pedro A. Quintero, por dieciocho pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, su derecho en la mitad de la casa situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, que tiene por medida y linderos los siguientes: por el lado Norte, veintidós metros diez y seis milímetros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y sus linderos son: al Norte, calle de por medio, con casa de Manuel Calochi y la del doctor Lucio Quiñónez; al Este, con casa de don Antonio Martínez; al Oeste, con casa del doctor Manuel Pinos, calle de por medio; y al Sur, con casa que es de propiedad de "El Banquito", sociedad anónima constituida. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

2. N. Orantes.—A. de J. Castillo, Srlo.

Emplazamientos

Raúl Arango, Juez de de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo acusado Angel Zamora, de generales ignorados, natural y vecino del valle "Huacenda Grande" jurisdicción de esta ciudad, procesado por homicidio en Petronilo Guardado, y les en a Félix Landaverde, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito expresado, bajo los apercibimientos de declararse rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar al fogar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

1. Raul Arango.—José María Serrano h. Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo acusado Salvador Facente, vecino de Caaguatque, para que en el penitencionario término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á estar á derecho en la criminal que se le instruye por homicidio en Emeterio Zelaz y bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dicho

reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Enrique Alamán.—Mannal Bermúdez, Srto.*

El inscrito pues segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Antonio José Macay, vecino de la villa de San Carlos, para que en el preteritorio término de quince días, se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por causa de dolo de propiedad de doña Adela Villafañe de Zelaya, y Sr. Coronel Venancio Macay, bajo los aprehendimientos de ley sino lo verifica. Toda las autoridades civiles y militares de la República, están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Enrique Alamán.—Mannal Bermúdez, Srto.*

Depósitos

Por ser dispensados en conservación en este Juzgado se han mandado depositar en oficio dos buques uno bermojo y el último bermojo obrero, por ser de dueño desconocido y haberse encontrado en terreno de la señora Eusebia Acevedo. El fierro es de esta figura... Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, se presente con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Francisco Aquino.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua alazana, frentina, patas blancas, herrada con este fierro... La persona que se crea con derecho al expresado movimiento, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de hoy.

Alcaldía municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Rómulo Sosa.—Irene Posadas, Srto.*

Bovinos

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dispensada conservación y dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta una vaca varroja, cara abamada, herrada con el fierro del margen, se vendió en esta pública. La persona que se crea con derecho al abrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que lo será entregado.

Juzgado de Paz: El Carmen, á las cuatro de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.—*J. Rafael Jarquin.*

2. *L. Buenaventura de Kochue, Srto. Into.*

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dispensada custodia y conservación, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía una yegua vieja, bordillo, criando una potrancia valla oscura, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Guatemala, á 21 de diciembre de 1903.

2. *Silvestre Hernández.*

AVISOS MUNICIPALES

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de las que se encuentren en mal estado.

Se previene á los dueños de casas el arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagarlo aquéllos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—*Carlos Duñas.* 10-3

AVISO

Se previene á los ciudadanos que aún no han pagado la multa en que incurrieron por falta de asistencia á dar su voto en las últimas elecciones de autoridades locales de esta ciudad, que ocurren á verificarse á esta Alcaldía dentro de ocho días contados desde esta fecha, bajo los aprehendimientos de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 5 de 1904.—*Carlos Duñas.* 4-3

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los conductores por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren á operar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeudan.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—*Carlos Duñas.* 10-8

AVISO

Las matrículas de carretas, carretones, revólveres y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes y pasado ese tiempo se hará entorpecido también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro. 10-1. *Carlos Duñas.*

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de este importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—*Carlos Duñas.* 10-3

LICITACIÓN

Por disposición de esta Municipalidad se saca á licitación pública el servicio del Tren de Aseo de esta ciudad para el corriente año, debiendo verificarse el remate á las dos de la tarde del día veinte del corriente mes, en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales; siendo la base de cincuenta pesos semanales por cinco carretas con sus bayos y peones correspondientes.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Daniel Arias.*

COMPANIA DEL MERCADO DE SONSONATE

Convócase á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que se verificará el domingo 17 del corriente á las 9 a. m. en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, enero 1° de 1904.

5-3. *J. M. Peralta G.,* Gerente.

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Junta General ordinaria, para el día once del corriente mes á las 7 y 1/2 p. m. en su oficina.

San Salvador, enero 7 de 1904.

3-1. *Leonidas Castellanos,* Gerente.

Compañía del Mercado

DE SAN SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito, á las 1 p. m. del día 13 del corriente.

San Salvador, 7 de enero de 1904.

3-1. *Arturo Bustamante,* Director.

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente á las 9 de la mañana.

San Salvador, enero 4 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño, *O. Velado,* Administrador.

BANCO OCCIDENTAL

Se suplica á los señores accionistas se sirvan concurrir á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 15 de este mes á las 4 p. m.

San Salvador, 2 de enero de 1904.

9-3. *Kastan,* Gerente.

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón correspondiente á diciembre 31 de 1903.

San Salvador, enero 4 de 1904.

5-4. *M. Trigueros,* Director.

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 del corriente á las 3 de la tarde.

San Salvador, enero 4 de 1904.

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador, *Albino W. Augspurg,* Director.

Consulado alemán

Se hace presente á los súbditos alemanes que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero, inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1° de 1904.

10-5. El encargado del Consulado Alemán, *Albino W. Augspurg.*

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprando desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1°—Reproducir en dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2°—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3°—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4°—La publicación comienza á el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 8 de enero de 1904

NUM. 7

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 7 de 1904.

En la solicitud de la señora Paz Henríquez de Granadaño, referente á que se conmute á su hijo Cornelio del mismo apellido, la pena de veinte meses de prisión correccional que le fue impuesta por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones menos graves causadas á Secundino Marín; el Poder Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar la referida solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 7 de 1904.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro, y en vista de la planilla que con el Vº Bº respectivo remite dicho Secretario, por valor de treinta y cuatro pesos setenta y cinco centavos, que ha devenido como honorarios el Dr. Lucio Alvarenga, en concepto de Magistrado suplente de la referida Cámara, por el conocimiento del juicio expresado en la misma planilla; y apareciendo estar conforme con lo prescrito en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas del Departamento de Cuscatlán se pague al Dr. Alvarenga la suma expresada, aplicándose la erogación al artículo 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 7 de 1904.

Habiendo terminado su período los miembros de la Junta Directiva del Hipódromo Nacional de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la nueva Junta de la manera siguiente:

Presidente, Gral. J. Miguel Batres.
1er. Vocal, don Manuel A. Meléndez.
2º " " Eduardo Guirola.
Secretario, " Alfredo Morales.
Tesorero, " Jorgo Guirola Búcaro.

Se rinden las gracias á los miembros salientes por sus servicios, y se excita el pa-

triotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pazos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 7 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Andrés Novos, Inspector de Hacienda de aquel Departamento, en lugar de don Octavio Méndez, á quien se dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencla.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 4 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero de los fondos de Agricultura de California que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. || Visto el presente juicio de cuentas seguido contra don Martín Avilés, Tesorero que fue de los fondos de Agricultura en la población de California, Departamento de Uaupitán, en el año de 1902, y considerando: que el único reparo valor de diez pesos, queda desvanecido por haber enterado dicha suma en la Tesorería respectiva, comprobándolo con la certificación del entero, la cual se agrega á estas diligencias. Por tanto: de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Avilés, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Extiéndase certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.

Es conforme: San Salvador, diciembre veintitrés de mil novecientos tres.

F. Escoldón.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 7 del juicio de cuentas seguido contra el señor Tesorero de los fondos del Hospital y Cementerio de la ciudad de San Miguel, que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez

de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. || El señor Tesorero del Hospital y Cementerio de la ciudad de San Miguel, don Luis Charlaix, que desempeñó dichas funciones el año de 1902, ha enterado en la Administración de Rentas y Tesorería respectiva, noventa y dos pesos treinta centavos y dos pesos, respectivamente, como se ve de las dos certificaciones que se agregan á estas diligencias; en tal virtud, y de conformidad con el art. 146 del R. M., declárase al señor Charlaix, solvente y libre de responsabilidad, respecto de la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Certifíquese este auto para los efectos legales. || Brones. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintitrés de mil novecientos tres.

F. Escoldón.

Valentín Trigueros, Srío.

Informe sobre análisis de aguardiente

San Salvador, diciembre 28 de 1901.

Señor Director General de la Renta de Licores.

Pto.

Tengo el honor de informar á Ud. del resultado del análisis practicado sobre la muestra de aguardiente, procedente de San Vicente, y que Ud. remitió á este Laboratorio con fecha 10 de este mes:

| | |
|--|---------|
| Acido acético | 0,560 |
| Eteres calculados en acetato de etilo | 1,320 |
| Furfurol | huellas |
| Acetato de cobre | 0,012 |
| Aldehidos calculados en aldehido etílico | 0,150 |

Soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

(f) C. Benson.

La Dirección General de Licores hace constar: que el aguardiente á que se refiere el anterior informe, pertenece á don Bernardino Amaya, y que según opinión del Consejo Superior de Salubridad, es bueno para el consumo.

San Salvador, enero 4 de 1904.

M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Londres, 5.—Despachos de Tokio á la Agencia Havas de París, dicen que en varios puertos japoneses se están activando los preparativos para embarcar dos divisiones del ejército con dirección á los puertos meridionales de Corea. Créese que estos puertos son Yusan y Masampo. El Ministro japonés de Relaciones Exteriores no ha recibido todavía la respuesta de Rusia á las demandas del Japón. Los funcionarios deducen de aquí que el Almirante Alexieff está esperando un momento oportuno para obrar. El Japón necesita muchos transportes para llevar á Corea 35,000 hombres. Esta expedición es doble de la que se envió al principio.

Londres, 5.—Se sabe aquí que una división naval francesa del Mediterráneo, ha

recibido orden de partir inmediatamente para el Extremo Oriente. Esta división se compone de los cruceros blindados de primera clase "Kieberg," "Deceax," "Almirante Aubé" y "Tareu," y del acorazado "Suffren."

Londres, 5.—Dicen de San Petersburgo que el lunes se reunió el Consejo de Ministros presidido por De Witte, para considerar la situación. Asistieron el Czar y los Grandes Duques Wladamiro y Alejo.

Valparaíso, 5.—Oficialmente se sabe que los cruceros "Capitán Prat" y "Chacabuco" no han sido vendidos, pero se continúan las negociaciones para venderlos a Rusia ó al Japón, que ya han ofrecido 340,000 libras esterlinas por el primero. La casa inglesa Gibbs ha ofrecido comprar a Chile un crucero de primera clase, un torpedero, dos destructores de primera clase y seis de segunda.

San Petersburgo, 5.—El Ministro de Relaciones Exteriores ha informado a los representantes de la prensa, que las instrucciones dadas al Almirante Alexieff, son de espíritu conciliatorio y que el Gobierno ruso cree que sus propuestas serán aceptadas por el Japón.

Nueva York, 5.—Benapre, Ministro de los Estados Unidos en Colombia, llegó hoy aquí y sale para Washington mañana. Dice que el Mensaje de Roosevelt al Senado, ha causado muy buen efecto en Panamá.

Carnwall, 5.—El departamento de nitroglicerina, en la Fábrica Nacional de explosivos, hizo explosión hoy. Cuatro hombres muertos y muchos heridos.

Tokio, 5.—La respuesta de Rusia no ha sido recibida todavía. Dicen de Vladivostock, que la escuadra rusa allá, está preparándose para entrar en acción tan pronto como se declare la guerra. Un crucero ruso salió de Port Arthur, con una fuerza militar á bordo, sin destino conocido; aun que generalmente se cree que esa gente va á Chemulpo, en Corea. El Gobierno japonés ha prohibido á los periódicos que den á conocer los movimientos efectuados por los ejercicios de mar y tierra.

Berlin, 5.—El editor de un periódico socialista en Charlotemburgo ha sido sentenciado á tres meses de prisión, por insultos al Emperador. El periodista dijo, que la única función de Estado del Emperador, era ganar el dinero de balde.

Londres, 5.—La Reina Madre, de Holanda, ha aceptado la invitación que le hizo el Rey Eduardo para asistir al casamiento del Príncipe Alejandro de Teck con la Princesa Alicia de Albany.

Washington, 5.—El Departamento de Marina ha recibido dos cablegramas del Comandante del crucero "Pilsburg", en Chemulpo, fechados, respectivamente, el 4 y el 5. El Comandante es de la misma opinión que el Cónsul General de los Estados Unidos en Corea: la situación es muy grave en el Extremo Oriente. Se teme que los soldados coreanos en Seoul cometan muchos desórdenes, y es muy probable que se envíe por ferrocarril un destacamento de marinos americanos á la capital de Corea á proteger los intereses de los ciudadanos de Estados Unidos. 35 hombres han sido muertos á tiros en Seoul por la soldadesca, y muchos han tenido que salir de la ciudad ó que esconderse para salvar la vida.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolivar"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicillo Ignorado.—José Gabriel Cardena, Isabel Valenzuela, Ricardo Henriquez, Ricardo Escalante, Felismina Paniagua.

Ansentes.—Padre José Misieri, Eduardo Aguilan, Manuel J. Escobar, J. Miguel Batr, doctor Manuel Sol, Ricardo Estrada (2) R. fael Romá, D. deca, María Mila Guerrero, Angel Ortiz, Guillermo Mazzini, Ricardo Avilés.

SANTA TECLA

Domicillo Ignorado.—Lucía Peña, Amalia Figueroa.

Desconocido.—Arnelmo B. Castaneda. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 8 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 7 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva. 8 hombres: 1, por dafio causado á otro individuo; 1, por desecato; 1, por ebrio escandaloso; 1, por molestar al público; 1, por hurto de leña en mercado ajeno; 1, por ebrio y vago, y 2 por ebrios imponentes; y 1 mujer, por andar con varios hombres en altas horas de la noche.

MOVIMIENTO DE VIAJEROS

DIA 7 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Guillermo Uhrmeiser, para Sousonate, Rafael Gilrola, para Santa Tecla; V. El. Pirra y J. Augusto Alfaro, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Salieron: doctor Toribio Duarte, para Santa Ana, y Gerardo Herrera, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: J. Mateo Rollán, de Sousonate, y Enrique Mendoza, de Juyá; Saló: Mateo Melgar, para Apopa.

Hotel Continental.—Entraron: Filadelfo Baires y Adolfo Mel, de Berlín, y Grande opa Bustamante, de San Martín. Saló: Francisco J. Sifantes, para Berfía.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 8 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplificado edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al inscrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904. David Joaquín Guzmán, Comisionado—Director General.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos de R.imo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que es rra á la falta de disciplina en que incurran los empleados que se dirigen á los ofi s funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerse por el órgano de los J. los inmediatos.

Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, enero de 1903. 15-3 alt

Instituto Nacional

Se previene á los alumnos que tengan exámenes atrasados, que no podrán inscribirse en los cursos posteriores, mientras no verifiquen los referidos exámenes, dándose de término para el efecto, todo el presente mes.

Instituto Nacional Central: San Salvador, 5 de enero de 1904.

La Secretaria.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripción: se estará abierto del 11 al 16 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13) de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904. 10-3

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas á la casa de doña Mariana de Navarro (según comprendida entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.)

San Salvador, enero 2 de 1904. 15-5

Inscripción escolar

A los padres de familia y demás personas encargadas de niños, se les avisa: que desde el 2 del corriente mes ha quedado abierto el libro de matrículas de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.

San Salvador, 5 de enero de 1904.

El Director,

8-4 Fernando J. Duarte.

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Dionisio Parada, de sesenta y tres años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posea: quieta y pacíficamente, hace más de treinta años, en el cantón "Tapasquillo Alto," de la jurisdicción de la ciudad de Jucupá, Distrito de su nombre y Departamento de Usulután, el que tiene de capacidad una manzana cultivada en su mayor parte de café, estando en él ubicada una casa de tijas de catorce varas de largo por seis de ancho con su correspondiente caño al lado Poniente, siendo los linderos del terreno: al Oriente, con finca de doña Pantaleón Díaz, camino de por medio; al Norte, con terreno de Perfecto Ramos; al Poniente, con finca de doña Teresa Alvarenga; y al Sur, con la misma finca de la señora Alvarenga y finca del doctor don Constantino Jiménez; el cual es predio dominante y sirviente y no tiene ninguna carga real; dichos colindantes se encuentran vivos, y son vecinos de esta ciudad. Quien aserca con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á deducirlo en el 16 día de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucupá, á las tres de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos tres. R. J. Hidalgo.—F. Gómez Eric.

El infrascrito Alcalde municipal, Hace saber: que doña Carmen Regalado, mayor de edad, oficial de su sexo y del domicilio de Nuevo Cascatlán, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario de este pueblo, en el que se halla construida una casa de teja sobre bóvedas, paredes de bajoque, con una pieza interior que sirve de cocina, y otras servidumbres; cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa de Victoriana López, calle pública de por medio, teniendo por este lado dieciséis metros; al Norte, linda con casa y solar de Leandro Guzmán y Anastasio Gómez, teniendo por este lado treinta metros; al Poniente, con solar de Bernardino Flores, teniendo por este lado dieciséis metros; y al Occidente, con casas y solares de Norberto Bernal y Mariano Angel, teniendo por este lado treinta metros. Todos los colindantes son de este vecindario, y no tiene carga ni derecho real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Huixtúcar, á las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. Julio Pérez.—Basilio R. cinos Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Ramos, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, manifestando: que en el valle "La Majada" de esta jurisdicción, posee de buena fe, hace más de diez años, dos solares urbanos, de los cuales solicita título de propiedad; el primero mide al Norte, treinta y seis metros setenta y dos milímetros, y linda con propiedad de Felipa Mata y Gabriela Alfaro, calle de por medio; al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta y siete milímetros, con Domingo Arana y Miguel Hernández; al Oriente, treinta y un metros tres milímetros, con solar del solicitante; y al Poniente, treinta y un metros, con solar de Francisco Castillo. El segundo linda: al Norte, con solar de Gregorio Ramos, calle de por medio, y mide treinta y un metros quinientos milímetros; al Poniente, treinta y dos metros y solar del presentado; al Sur, con Zenón Ramos, con cuarenta y nueve metros sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, con el mismo Zenón Ramos, con veintiséis

metros treinta y cinco centímetros; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, dieciocho treinta de mil novecientos tres. Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srto.

Guillermo Calixto, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Reyes, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, hace más de una década, en el valle de "San José" de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y ocho tercias de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con posesión del doctor José Zenón Fofante, antes de Diego Valdés, ya finado; al Sur, con terreno de don Felipe Castañeda y del mismo doctor Fofante; al Oriente, con finca del precluido doctor Fofante; y al Poniente, con terrenos de los señores Rosalío Colla y Ricardo Escobar, camino de por medio; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, a las dos de la tarde del día veintidós de noviembre de mil novecientos tres. Guillermo Calixto.—N. G. Guillén, Srto.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Suárez, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, manifestando: que en el punto llamado "La Puente" de esta jurisdicción, posee de buena fe un terreno rústico, del cual solicita título de propiedad, cultivado de café una parte, y lo demás inculto, compuesto de cuarenta tercias ó sean treinta y una áreas de extensión, y linda: al Norte, con propiedad de Román Mendoza; al Sur, con terreno de Desiderio Segundo; al Oriente, con terreno de don Apolinario Magaña; y al Poniente, con terreno del Santísimo y de don Felipe Cea; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo a don Domingo Segundo, según documento que conserva en su poder; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, dieciocho treinta de mil novecientos tres. Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Ramón Cuchilla, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que libre de todo gravamen, sin carga ni derecho real, y que no es dominante ni serviente, posee en el barrio La Merced de esta ciudad, por compra que en unión de su difunto hermano Alonso del mismo apellido, hizo a los señores Joaquín Bautista, agricultor y vecino de la ciudad de Alegría, y a Salvador de igual apellido, también ya difunto; siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble, que así mismo el solicitante en treinta y cinco partes: al Oriente, el solar y casa de Josefa Rodríguez, midiendo veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, el solar de Ambrosio Martínez, mide por este rumbo catorce metros doscientos doce milímetros; al Poniente, la casa y solar que fue de Diamantina Miranda, hoy Hospital San Juan de Dios, calle de por medio, teniendo igual medida que el rumbo Oriente; y al Sur, el solar y casa de Zoé Méndez, mide catorce metros doscientos doce milímetros; siendo los colindantes de este domicilio, y estando dicho solar cercado de maderas en su conjunto. La persona que se crea con derecho a él, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Usulután, a las dos de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

T. Paniagua.—Enrique Cuba, Srto.

Nicolás Palacios, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ventura Galán de Grande, solicitando el título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población y que consta al Oriente, de quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de la sucesión de Bernabé Guzmán, calle de por medio; al Norte mide nueve metros ochocientos cuarenta milímetros y linda con casa y solar de la señora Reyes Gómez; al Poniente mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de Agustina Guzmán; y al Sur mide nueve metros ochocientos cuarenta milímetros y linda con casa y solar de Jesús Rodríguez, calle de por medio; en cuyo solar está construida una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y siete metros de ancho; y que vale doscientos pesos. El

que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Hualtún, enero cinco de mil novecientos cuatro.

Nicolás Palacios.—Basilio Escobar, Srto.

El Alcalde municipal de San Francisco,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Romero, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta ciudad, en cuyo solar tiene ubicada una casa de habitación, sobre paredes de bajareque, cubierta de teja, con un corredor hacia el lado Sur; midiendo el solar de Oriente a Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de Sur a Norte, treinta y ocho metros ochocientos milímetros; la casa mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por seis metros sesenta y cinco milímetros de ancho; lindante: al Oriente, con solar y casa Municipal; al Norte, calle de por medio, con casa de Manuel Martínez; al Poniente, con solar y casa de Florencia Balza; y al Sur, con solares de la sucesión de Leandro Romero, hijo de Gregorio y Encarnación Castillo y Marcelina Balza; siendo los colindantes de este domicilio; que dicho predio lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra al doctor don Trinidad Romero, vecino de la ciudad de San Miguel, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Francisco, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Félix M. Flores.—J. Aparicio, Srto.

Ejecuciones

Por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Rafael Reyes, como apoderado de Valentín Bermúdez contra Apolonia Monterrosa por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, un terreno situado en la "Loma del Kibó" jurisdicción de San Pedro Nonualco, como de cinco manzanas de capacidad cultivado de café, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, quebrada de por medio, con terreno de Botero Urías, antes de Cleto Méndez y Roberto Gómez; al Norte, con terreno de don Macario Urías; al Poniente, con posesión de la sucesión del finado Antonio Hernández y Victoriano Rivas; y al Sur, con el de don Macario Urías, antes de Rafael Vázquez. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Rafael López, Srto.

El infrascrito, Jefe 1.º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Pedro Bonilla Amaya, como apoderado general del doctor don Santiago Estens, contra don Leopoldo Madrid por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico situado en el punto Loma del Zacatal, jurisdicción de San Miguel, compuesto de dos manzanas de extensión ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, y linda: al Norte, con terreno de José Reyes; al Poniente, con terreno de Fulgencio Grande; al Sur, con terreno de Refugio N. y tierras del pueblo de Hualtún; y al Oriente, con terreno de Hualtún Rendores. Quien quiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz: San Salvador, a cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

Rafael Eduardo.—Abel Vela, Srto.

Por ejecución del doctor Fracisco J. Mesa, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra la sucesión de Osefuro Somera, representada por los herederos Deodoro y Nicolás Somera y Mónica Parada, por sí y como representantes de Camilo, María, Encarnación, Jesús, Santos, Lucio, y José Sabino Somera, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno compuesto de tres porciones que forman un solo cuerpo, situado en el valle del "Rosario", jurisdicción de San Martín, teniendo la primera porción cinco manzanas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Guillermo López; al Oriente, camino de por medio, con terreno de María Mex y José María Pedrosa; al Sur, con terreno de Tomás Cortés; y al Occidente, con terreno de Francisco Sánchez. La segunda porción tiene tres manzanas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de Silvario Martínez; al Norte, con terrenos de Tomás Cortés; al Poniente, con terrenos del mismo Cortés y Silverio Ayala; y al Sur, con terrenos de Eulogio Martínez; y la tercera porción, con capacidad de una manzana, linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de Pedro Acosta; al Norte, con terreno de Tomás Cortés; al Poniente, con terreno de la sucesión Somera; y al Sur, con terreno de Eulogio Martínez. Quien quiera hacer postura, que ocurra y se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil de San Salvador, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

Manuel A. Reyes.—Juan Francisco Luna, Srto.

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urrutia, contra Benito y Fabián Bardugo y Francisco Anzora, por doscientos veinticuatro pesos y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno compuesto de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, ó sean ciento cuarenta áreas, con plamanar y una casa pajiza, situada sobre horcones y paredes de bajareque, de seis metros sesientos ochenta milímetros de largo, por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de ancho, con teja y corredor; lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan Rivas; al Norte, con terreno de José María Morales; al Poniente, con solares de Jesús Polanco, Buenaventura Orsilla, Petronila Anzora, Florencia Henríquez y Cipriana Anzora; y al Sur, con terreno de Miguel Torres. Otro terreno compuesto de diez manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Aquilino Quijano y Agustín Parada; al Norte, con terreno de la sucesión de Juan Rivera y Vicenta Parada; al Poniente, con terreno de Pedro Anzora y Vicente Parada; y al Sur, con terreno de Aquilino Quijano. Estos dos terrenos están situados en el valle "La Unión", jurisdicción de la ciudad de Tonatepeque. Quien quiera hacer postura a los inmuebles descritos, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día dos de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srto.

Por ejecución seguida por el Procurador don Fernando Santa María, como apoderado de don Rafael Urrutia contra don Salvador Bermúdez, por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ó intereses del uno y medio por ciento mensual y las costas; se venderá en este Juzgado en pública subasta un solar y casa, midiendo el solar: al Oriente, veintidós metros, y linda con solar de Vilva Muñoz; al Norte, veinticinco metros, linda con casa y solar de Manuel Ramírez; al Poniente, veinticuatro metros, linda con casa y solar de Pedro Chico, quebrada de por medio; y al Sur, veintidós metros, linda con casa y solar de Anastasio Chico. La casa construida en él es de teja, con paredes de adobes, y mide de largo ocho metros treinta decímetros, por ocho metros veinte decímetros de ancho con teja y corredor. Los inmuebles descritos están situados en la Villa de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad. Quien quiera hacer postura a dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srto.

El infrascrito, Jefe primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida en juicio verbal por el doctor César Castro, como apoderado general de doña Ana Bustamante de Avila, contra la sucesión del difunto señor Lázaro Mejía, representada por don Pablo Lara, como curador de la herencia, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, los derechos que correspondían al señor Mejía, como heredero en un terreno rústico, situado a inmediaciones y en jurisdicción de esta ciudad, del Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de media manzana de capacidad ó sean treinta y cinco áreas próximamente, cultivado con unos árboles de café cosecheros y que entran en la venta; teniendo por linderos los siguientes: al Oriente, con terreno que era de la sucesión de la señora Hilario Mejía y del que hoy está en posesión doña Ana Bustamante de Avila, cerco de alambre de por medio, de la señora de Avila; al Norte y Poniente, con finca que se dice ser de don Juan Schöenemberg, camino vecinal de por medio, que conduce al camino real que va de Santiago de María para Jucunupa y con brotones en trachos de árboles de jocote, también de por medio, y por el Sur, con finca de don Luis López. Dicho terreno no tiene cercas propias; y formaba parte de todo el lote que, compuesto de cuatrocientas veinte áreas, se adjudicó a la señora Hilario Mejía, madre del difunto Lázaro Mejía, en la partición de los bienes de la sucesión de la señora Petrona Mejía y de cuyo lote se dio hijuela a la difunta Hilario Mejía y posesión efectiva; según aparece de los documentos insertos en el Registro de la Propiedad Real, de esta Sección, del folio ocho al once, bajo los números seis y siete del tomo segundo del Departamento de Usulután. El que quiera hacer postura, puede ocurrir a este Juzgado, lo mismo que cualquier persona que se crea con derecho al inmueble descrito.

Librado en el Juzgado primero de Paz: San-

Vago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de diciembre de mil novecientos tres. Francisco Castillo.

3 Adriano M. Moreno, Srto. Int^o

Gregorio Cuadra, Just. primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que en virtud de ejecución promovida por don Manuel de Jesús Perla, vecino de Sociedad, contra la señora Ignacia Lisama, de este vecindario, por la cantidad de novecientos cincuenta pesos y las costas, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno de propiedad de la ejecutada, situado en el lugar "Cacahualejo" de esta jurisdicción, de la capacidad de tres caballerías, lindante por el Oriente, con terreno cercado en parte de don Eriberto Reyes; por el Norte, con este mismo terreno; por el Poniente, quebrada de por medio, con terreno del expresado señor Reyes y Pío Padilla; y por el Sur, con este último terreno y sucesión del finado don Valentín Escobedo. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que fuere, siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: San Francisco, á las dos de la tarde del día veinticuatro de diciembre, de mil novecientos tres.

3 Gregorio Cuadra.—Luz J. J. de J. Srto. Int^o

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Miguel Estupinión, como apoderado de don Pedro Méndez, contra don Pedro A. Quintana, por diez y cinco pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, su derecho en la mitad de la casa situada en el barrio de San Juan de esta ciudad, que tiene por medida y linderos los siguientes: por el lado Norte, veintidós metros diez y seis milímetros de Oriente á Poniente; y de Sur á Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; y sus linderos con: al Norte, calle de por medio con casa de Manuel Colacho y la del doctor Lucio Quibáñez; al Este, con casa de don Antonio Martínez; al Oeste, con casa del doctor Manuel Paez, calle de por medio; y al Sur, con casa que es de propiedad de "El Banquito", sociedad económica anónima. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de Paz: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

3 N. Orantes.—A. de J. Castillo, Srto.

Depósitos

Por ser dependiente su conservación en este Juzgado se han mandado depositar en oficio dos barriles, uno bermejo y el último bermejo obero, por ser de dueño desconocido y haberse encontrado en terreno de la señora Eusebia Acavado. El fierro es de esta figura... Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho, se presente con los comprobantes legales.

Dado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 Francisco Aquino.

De orden de esta Alcaldía se erige en su propio depósito una yegua alemana, fina, patas blancas, herrada con este fierro... La persona que se crea con derecho al

expresado movimiento, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Metapán y Jefatura del Distrito, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Rómulo Sosa. Isaac Posadas, Srto.

Subastas

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dependiente su conservación y custodia, se vendió en pública subasta en esta Alcaldía una yegua vieja, gordilla, criando una potrancia valta oscura, de dueño y fierro desconocidos, herrada con el fierro del margen. La persona que se crea con derecho al cobramiento y quito, que se presente á reclamarlo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal de Gustatzeaga, á 21 de diciembre de 1903.

3 Silvestre Hornández.

De conformidad con el artículo 704 C., y por ser de dependiente su conservación y custodia, se vendió en pública subasta una vaca bermeja, cara ahumada, herrada con el fierro del margen, se vendió en esta pública. La persona que se crea con derecho al cobramiento líquido que se encuentra depositado en la Tesorería municipal,

pal, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que le será entregado.

Juzgado de Paz: El Carmen, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.—J. Rafael Jarquín.

3 L. Buenaventura de Rochas, Srto. Int^o.

AVISOS MUNICIPALES

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de las que se encuentren en mal estado.

Se previene á los dueños de casas al arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiéndose pagarle á ellos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas. 10-4

AVISO

Se previene á los ciudadanos que aún no han pagado la multa en que incurrieron por falta de asistencia á dar su voto en las últimas elecciones de autoridades locales de esta ciudad, que ocurrirá á verificarse á esta Alcaldía dentro de ocho días contados desde esta fecha, bajo las apercibimientos de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 5 de 1904.—Carlos Duñas. 4-4

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los dueños por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren á ejecutar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeuden.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas. 10-4

AVISO

Las matrículas de carristas, carretoneros, revólveros y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes, y pasado ese tiempo se hará enterando también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro. Carlos Duñas. 10-2

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de este importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas. 10-4

LICITACIÓN

Por disposición de esta Municipalidad se hace á licitación pública el servicio del Tron de Aseo de esta ciudad para el corriente año, debiendo verificarse el remate á las dos de la tarde del día veinte del corriente mes, en la persona que mejor propuesta haga en favor de los fondos municipales; siendo la base de cincuenta pesos semanales por cinco carretas con sus bayas y peones correspondientes.

Dado en el Palacio municipal de Sonsonate, á las diez y media de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Arévalo.

Consulado alemán

Se hace presente á los súbditos alemanes que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero, inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1.º de 1904.

El encargado del Consulado Alemán, W. Augspurg. 10-6

COMPANIA DEL MERCADO DE SONSONATE

Convócase á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que se verificará el domingo 17 del corriente á las 9 a. m. en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, enero 1.º de 1904.

J. M. Peralta G., Gerente. 5-4

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Junta General ordinaria, para el día martes doce del corriente mes á las 7 y 1/2 p. m. en su oficina.

San Salvador, enero 7 de 1904.

Leonidas Castellanos, Gerente. 3-9

Compañía del Mercado DE SAN SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito, á la 1 p. m. del día 13 del corriente.

San Salvador, 7 de enero de 1904.

Arturo Bustamante, Director. 3-2

Compañía del Muelle de La Libertad

La Dirección pagará \$ 2.50 por el cupón correspondiente á diciembre 31 de 1903.

San Salvador, enero 4 de 1904.

M. Trigueros, Director. 5-6

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el sábado 16 del corriente á las 3 de la tarde.

San Salvador, enero 4 de 1904.

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador. Albino W. Augspurg, Director. 3-3

COMPANIA DEL MERCADO DE SANTA ANA

Balanza del 31 de diciembre de 1903

Table with financial data for the company, including columns for assets and liabilities, and a total balance of \$ 312,068.42.

Santa Ana, 1.º de enero de 1904.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Suorales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1903.

Santa Ana, 1.º de enero de 1904.

6-1 La Junta Directiva.

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente á las 9 de la mañana.

San Salvador, enero 4 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño, O. Velado, Administrador. 6-3 alt.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 9 de enero de 1904

NUM. 8

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

En virtud de los avisos del Secretario de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Oriente, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva se pague al Dr. Francisco Solórzano ciento siets pesos cincuenta centavos, que, según las tres planillas que se acompañan, ha devengado en concepto de Magistrado suplente de dicha Cámara, por el conocimiento de los juicios expresados en ellas; debiendo aplicarse la erogación al artículo 86 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: que todo gasto que ocasione la compra de objetos destinados á la próxima Exposición Nacional del corriente año, se haga por las Administraciones de Rentas, á solicitud del Director General de la Exposición, debiendo llevar cada documento de compra el "Dese" del Gobernador respectivo; aplicando la erogación al número 6º del artículo 42 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 7 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: admitir la renuncia presentada por el señor Salvador Carmona, del cargo de Policía Escolar de la ciudad de Chalatenango, y nombrar para que lo sustituya al señor Cecilio Chávez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 7 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Edelmira Hernández, Subdirectora de la Escuela de Niñas de Tonacatepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel Batres, Director de la Escuela de Varones de Ahuachapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Carmen Peña, Directora de la Escuela de Niñas de Perulapía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Beatriz Avilés, Directora de la Escuela de Niñas de El Carmen, Departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Blanca Cobos, Directora de la Escuela de Niñas de Ilopango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Carmen Menéndez, Directora de la Escuela de Niñas de Contepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

No siéndole posible á don Francisco Aguilar continuar desempeñando el empleo de 2º Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes del Departamento de Santa Ana, por motivos de enfermedad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del res-

pectivo Administrador, ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho empleo á don Alejandro Rivas, quien rendirá la fianza correspondiente y gozará del sueldo de ley. Se dan las gracias al señor Aguilar por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General de Correos

INGRESOS Y EROGACIONES de Caja en el mes de diciembre de 1903.

| Ingresos | |
|--|--------------|
| Existencia anterior..... | \$ 12,546.80 |
| Fardos postales..... | 4,741.54 |
| Administraciones..... | 11.21 |
| Oficina de EL PU..... | 196.18 |
| Oficina de Francisco..... | 231.46 |
| Estados Postales..... | 1,038.69 |
| Oficina de Alemania..... | 82.28 |
| Estado de Gobernación..... | 8.00 |
| Oficina de Italia..... | 57.20 |
| " Chile..... | 127.12 |
| 2% s. sueldos..... | 21.88 |
| Multas..... | 17.00 |
| EROGACIONES | |
| Oficina de Alemania..... | 3.89 |
| Ramper & Cº..... | 347.65 |
| O. Central, remitido á la Tesorería General..... | 350.00 |
| Ramo de Gobernación, asist..... | 3,001.63 |
| Correos postales..... | \$ 483.04 |
| Gastos eventuales..... | 195.00 |
| Alexander & Obarrío..... | 60.00 |
| Flote de fardos..... | 33.97 |
| Sueldos de empleados..... | 2,185.65 |
| Gastos de escritorio..... | 17.34 |
| Gastos de empaque..... | 24.75 |
| Por saldo..... | 18,329.18 |
| \$ 19,523.42 \$ 19,523.42 | |

San Salvador, enero 5 de 1904.

Arlatides Paredos.

MOVIMIENTO de caja habido en la oficina del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de esta Sección, en el mes próximo pasado.

INGRESOS

| | |
|--------------------------------|---------|
| Saldo anterior..... | \$ 2 66 |
| Derechos fiscales..... | 325 50 |
| Ramo de Instrucción Pública .. | 71 98 |
| \$ 400 14 | |

EGRESOS

| | |
|------------------------------|-----------|
| Sueldo del Registrador..... | \$ 150 00 |
| " " Oficial Mayor..... | 65 00 |
| " " Escribiente Archive- | |
| "..... | 30 00 |
| " de 2 escribientes con \$25 | |
| cada uno..... | 50 00 |
| " del mozo de servicio..... | 20 00 |
| Gastos de escritorio | 8 00 |
| Remitido al Administrador de | |
| Rentas de este Departamento, | |
| Ramo de I. Pública..... | 71 98 |
| Sobrante líquido..... | 5 16 |
| \$ 400 14 | |

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, enero dos de mil novecientos cuatro.

Luis Santín.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 6.—La banda republicana dió el martes en la noche una serenata á Ernesto Boyd, nombrado Cónsul General de Nicaragua. La banda tocó el himno nacional de Nicaragua, y después hubo una alegre reunión en casa del Cónsul nicaragüense.

Tokio, 6.—Un alto funcionario dijo, que la exposición presentada por Rusia de las concesiones que hacía al Japón, no era cierta, pues, por el contrario, las propuestas de Rusia eran de tal naturaleza, que dejaban muy poca esperanza de llegar á un arreglo pacífico. El Japón, deseoso de evitar la guerra, presentó á Rusia las siguientes propuestas: "1.ª Rusia y el Japón se comprometen á respetar la independencia y la integridad de China y de Corea. 2.ª El Japón reconoce y respeta los especiales intereses de Rusia en la Manchuria, y Rusia á su vez, respeta los especiales intereses del Japón en Corea. 3.ª El Japón se compromete á no infringir los derechos comerciales de Rusia en Corea, y Rusia se compromete á no infringir las inmunidades adquiridas por el Japón en Manchuria." El Japón, al hacer la tercera proposición, tenía en mira, no sólo defender sus derechos en China y los de Rusia en Corea, sino también consagrar el derecho de igualdad establecido en los tratados entre todas las naciones. Rusia rehusó aceptar esas propuestas y presentó sus contrapropuestas que se pueden resumir en la siguiente: "Creación de una zona neutral desde la frontera chino-coreana hasta Wangton al Oriente y hasta Pingyang, al Occidente. Esta pretensión de Rusia quiataba al Japón toda garantía de protección de sus intereses en Manchuria, por una parte, y, por otra, secuestraba una considerable porción de Corea, pues la zona en cuestión comprendía más de la tercera parte de la península. La contrapropuesta excitó los sentimientos antirrusos del pueblo japonés y el Gobierno no pudo aceptar las propuestas de Rusia por la razón de que la ocupación de la Manchuria por los rusos, hubiera sido una amenaza constante á la independencia de Corea y el Japón debe impedir á cualquier precio esa amenaza, porque Corea es el puesto avanzado de la línea de defensa japonesa y la salvación de Corea es una condición sine qua non para su propia seguridad. El Japón tiene, como todos los grandes Poderes, derechos ó inmunidades en Manchuria, adquiridos en virtud de Tratados con China, y esos derechos y esas inmunidades no deben quedar á merced de Rusia. La negativa de Rusia á considerar la cuestión de Manchuria, denotaba de su parte, la intención de no respetar los privilegios de las demás naciones, y, á más pruebas, la más evidente es la ocupación de Ang-Tung-Cheng y la recuperación de Mukden por los rusos, pues todo el mundo sabe que los Estados Unidos y el Japón, habían adquirido privilegios comerciales en esos puertos y al ocuparlos, Rusia impedía que China cumpliera sus compromisos, obrando de igual manera en Corea. Rusia se apoderó de todo el comercio del río Yabú, dañando así el comercio extranjero. Puestos de acuerdo el Japón, Estados Unidos é Inglaterra, convinieron para salvar sus intereses y su comercio, en apoderarse de Yang Wang-Pou, único puerto libre al Norte de Corea, y Rusia, haciendo avanzar su ejército, paralizó el proyecto de las naciones aliadas. El Japón tiene razón, pues, para temer que Rusia acabe por cerrarle el comercio del

Río Amarillo y el del interior de Manchuria y aunque no ignora los peligros á que se expone en un conflicto armado con el Imperio ruso, está dispuesto á combatir con ánimo en defensa de sus derechos. La lucha, pues, no será de razas, sino de intereses.

Seoul, 6.—Un crucero ruso desembarcó marinos en Corea para que protegieran la Legación de Rusia en Seoul, pero los encargados del ferrocarril japonés se negaron á llevar los soldados á la capital, á causa de los disturbios en aquella. El Emperador de Corea está refugiado en la Legación francesa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

León Sol y "Bolívar"

Para la semana entrante, comenzando el domingo 10:

M. Palomo y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Alfonso Revelo, Rafael Echeverría, Eugenio Pérez.

Ausentes.—Jesús de I. de, Samuel Ortega, Filomena Ortiz, Fidelina de Gramajo, Jacinto Colcho.

SANTA TRUCLA

Ausentes.—José María Cruz Cobos, Manuel y Luis Uruón.

Desconocidos.—Lucía Peña, Leoncio Sánchez, Mercedes Quintanilla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 9 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 8 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 2, por hurto; 1, por desobediencia, y 1, por obediencia; y 1 mujer, por sospechas de hurto.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 8 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Soto Ríos, de Bonsonate é Iodalecio E. Heráudex, de Santa Trucla.

Hotel Siglo XX.—Saló: Rafael Ferrer, para Acajutla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Antonio Martínez, de Santa Ana; José A. Ruiz, de Juayúa, y Antonio Avelar, de Bonsonate. Saló: Alfredo Aldana, para Bonsonate.

Hotel Continental.—Entró: Fab'án del Valle, de Cojutepeque. Saló: Filadelfo Baires, para Berlín.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 9 de 1904.

El Mensajero Oficial Mayor del Ministerio de Fomento.

Hace saber al público que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice: "Señor Ministro de Fomento, las señoras Wyld y Linares, domiciliadas en Guatemala en virtud de arreglos con el señor don Roberto Okrasa, tienen facultad para gestionar ante la Gobernación de Centro América, á fin de obtener, á favor del señor Okrasa, patente de invención de una descaecadora y pulidora de café de la que este señor es autor é inventor.

Se pide memoria apoderado especial de los señores Wyld y Linares en el objeto indicado, según lo comprendido con el poder que acompaño para que se agregue.

El invento del señor Okrasa figura dibujado en el diseño que tengo el honor de acompañar, para que también se agregue, y ruogo á Ud., que previsa la información respectiva, en la que ofrezco comprobar que hay invento, y los demás requisitos legales, se sirva Ud. expedirme, por el término de veinte años, la patente de invención que solicito. Artículos 1.º, 2.º, 5.º, 11.º, 13.º, 16.º, 18.º y 19.º Ley de patentes de invención de 24 de abril de 1901.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos tres.

(1.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Otro á agregar: que acompaño una nota firmada por el representante del inventor en la que se describe la máquina, su modo de trabajar y las venta-

jas que tiene sobre las máquinas anteriores. Este documento pide que también se agregue.

San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

(1.) S. Miel Valenzuela, Abogado.

Descaecadora y pulidora, invención de don Roberto Okrasa, Antigua G.

Descripción de la máquina.

La máquina consiste en dos distintos tornillos ó ejes, que trabajan en compartimento separado los del cilindro ó cubierta exterior. Esta cubierta exterior está dividida, y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por bisagra, en el otro por dos tuercas; así es que la mitad inferior se puede abrir fácilmente, para limpiar y el examen de la parte interior durante el trabajo.

Descripción del modo de trabajo de la máquina.

El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se descaeca, entonces el café junto con la cascara es impulsado hacia arriba por el conducto "C" hasta llegar al aspirador "D", en donde la mayor parte de la cascara y del polvo es exhausta por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimento "E" en donde son limpiados y pulidos definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de succión, las cascaras y el polvo son arrastradas por la corriente de aire por el conducto "H" hacia el ventilador de exhausto, mientras que los granos limpios caen en el tubo "G" saliendo de la máquina y entrando por la tolva "N" al separador.

Inveniones y mejoras para qué solicita patente.

1) La mejora de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que viene por efecto, que con una sola máquina y en una sola operación se deja el café perfectamente limpio y pulido, lo que antes únicamente era posible obtener, empleando dos diferentes máquinas.

2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina es muy corto, siendo la rosca del cilindro muy fuerte, por cuyo arreglo el café permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina y apesar del número de revoluciones, proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calentar el café. Todas las partes de la máquina, sujetas á gastarse luego son hechas de material patrio armado duro y arrojadas para cambiarse por nuevas.

3) Según la clase de café que se desea trillar, sea porgaminado ó correa se cambian interiores por otros de diferentes rosas.

4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores, consiste en que la descarga de C á D y de F á G, se verifica en una corriente ancha y dirigida, por cuyo arreglo se consigue, por medio del ventilador de exhausto, separar del café el último resto de cascara y polvo, resultando así perfecta la limpia del café.

5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C" que coincide al aspirador, que regula la salida del contenido de "B" cuando la máquina trabaja con mayor velocidad.

6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para impedir que la corriente de café se para ó tape la entrada á la máquina.

Guatemala, 20 de agosto de 1903.

P. P. Roberto Okrasa, Augusto Scherock."

Oficialía Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos tres.

7-6 Santiago Andrade, Oficial Mayor.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1.º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11.ª Avenida Sur No 40, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al 26 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904.

10-4

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas a la casa de doña Mariana de Navarro (segunda comprendida entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.)

San Salvador, enero 2 de 1904. 15-6

Inscripción escolar

A los padres de familia y demás personas encargadas de niños, se les avisa: que desde el 2 del corriente mes ha quedado abierto el libro de matriculas de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.

San Salvador, 5 de enero de 1904. El Director, Fernando I. Duarte.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Natividad Garcia y José Brígide Muñoz, conocido también por Bañegas, solicitando se les declare herederos, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del difunto señor Justo Bañico Muñoz, conocido con el apellido de Bañegas, y aceptación la herencia, por lo que se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan por el presente a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días; bajo las apercibimientos legales si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srio.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegria,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Inés López y Samuel Cornelia Núñez, solicitando se les declare herederos, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del difunto don Ladislao Núñez, y aceptación la herencia, por lo que se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan por el presente, a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srio.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de don Enrique González, por parte de las señoras Faustina y Kgelio Soan González, a quienes se nombran representantes y administradores interinos de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Fidel A. Odeas, Srio Int.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado que la señorita Sara Martínez, es heredera de la señora Magdalena Díaz González; quien falleció en esta ciudad el nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Copatzeque, a las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srio.

Títulos Supletorios

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Mercedes Ramos, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, manifestando: que en el valle "La Mojada" de esta jurisdicción, posee de buena fe hace más de diez años, dos solares urbanos, de los cuales solicita título de propiedad; el primero mide al Norte, treinta y seis metros setenta y

dos milímetros, y linda con propiedad de Felipe Ma. y Gabriela Alfaro, calle de por medio; al Sur, cuarenta y tres metros cuarenta y siete milímetros, con Domingo Arana y Miguel Hernández; al Oriente, treinta y un metros tres milímetros, con solar del solicitante; y al Poniente, treinta y un metros, con solar de Francisco Castillo. El segundo linda: al Norte, con solar de Gregorio Ramos, calle de por medio, y mide treinta y un metros quinientos milímetros; al Poniente, treinta y dos metros y solar del presentado; al Sur, con Zenón Ramos, con cuarenta y nueve metros sesenta y ocho milímetros; y al Oriente, con el mismo Zenón Ramos, con veintiséis metros sesenta y cinco centímetros; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diecinueve treinta de mil novecientos tres. 3 Pedro Martínez.—N. G. Guillón, Srio.

Guillermo Calixto, Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cruz Reyes, de cincuenta años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee quieto y pacíficamente, hace más de diez años, en el valle de "San José" de esta jurisdicción, cultivado de café, compuesto de una manzana y ocho áreas de extensión, cuyos linderos son: al Norte, con posesión del doctor José Zenón Peñate, antes de Diego Valdés, ya finado; al Sur, con terreno de don Felipe Castañeda y del mismo doctor Peñate; al Oriente, con finca del precitado doctor Peñate; y al Poniente, con terrenos de las señoras Rosalío Solís y Ricardo Escobar, camino de por medio; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, a las diez de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

Guillermo Calixto.—N. G. Guillón, Srio.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Suárez, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, manifestando: que en el punto llamado "La Fuente" de esta jurisdicción, posee de buena fe un terreno rústico, del cual solicita título de propiedad, cultivado de café una parte, y la demás inculto, compuesto de cuarenta áreas ó sean treinta y una áreas de extensión, y linda: al Norte, con propiedad de Román Mondox; al Sur, con terreno de D. Isidoro Segundo; al Oriente, con terreno de don Apolinario Magaña; y al Poniente, con terreno del Benéfico y de don Felipe Can; dicho terreno lo habo por compra que de él hizo a Domingo Segundo, según documento que conserva en su poder; no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diecinueve treinta de mil novecientos tres. 3 Pedro Martínez.—N. G. Guillón, Srio.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Ramón Chahilla, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que libre de toda gravamen, sin carga ni derecho real, y que no es dominante ni serviente, posee en el barrio La Merced de esta ciudad, por compra que en unión de su difunto hermano Alonso del mismo apellido, hizo a los señores Joaquín Bautista, agricultor y vecino de la ciudad de Alegria, y a Salvador de igual apellido, también ya difunto; siendo los linderos y dimensiones de dicho inmueble, que estima el solicitante en treinta y seis pesos; al Oriente, el solar y casa de Josefa Rodríguez, midiendo veinticuatro metros ochocientos cuarenta y cuatro milímetros; al Norte, el solar de Ambrosio Martínez, mide por este rumbo catorce metros ochocientos doce milímetros; al Poniente, la casa y solar que fue de Demetria Miranda, hoy Hospital San Juan de Dios, calle de por medio, teniendo igual medida que el rumbo Oriente; y al Sur, el solar y casa de Zenón Méndez, mide catorce metros ochocientos doce milímetros; siendo los colindantes de este domicilio, y estando dicho solar cercado de madera en su conjunto. La persona que se crea con derecho a él, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Usulután, a las diez de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. 3 T. Paniagua.—Enrique Ouda, Srio.

Nicolás Palaoca, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Ventura Galán de Grande, solicitando el título de propiedad de un solar urbano, situado en esta población y que consta al Oriente, de quince

metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de la sucesión de Bernabé Guzmán, calle de por medio; al Norte mide nueve metros ochocientos catorce milímetros y linda con casa y solar de la señora Reyes Gómez; al Poniente mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros y linda con solar de Agustina Guzmán; y al Sur mide nueve metros ochocientos catorce milímetros y linda con casa y solar de Jesús Rodríguez, calle de por medio; en cuyo solar está construido una casa de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, de once metros setecientos cuatro milímetros de largo, y setenta y seis metros de ancho; y que vale doscientos pesos. El que se crea con derecho, que ocurra dentro del término de quince días.

Alcaldía municipal: Hualacoz, enero cinco de mil novecientos cuatro. 3 Nicolás Palencia.—Benito Recinas, Srio.

El Alcalde municipal de San Francisco,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Romero, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta ciudad, en cuyo solar tiene ubicada una casa de habitación, sobre paredes de bajareque, cubierta de teja, con un corredor hacia el lado Sur; midiendo el solar de Oriente a Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de Sur a Norte, treinta y cinco metros cincuenta y cuatro milímetros; la casa mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por seis metros setecientos milímetros de ancho; lindante: al Oriente, con solar y casa municipal; al Norte, calle de por medio, con casa de Manuel Martínez; al Poniente, con solar y casa de Florencia Balza; y al Sur, con solares de la sucesión de Leandro Romero, hoy de Gregorio y Encarnación Castillo y Marcelina Balza; siendo los colindantes de este domicilio; que dicho predio le estiman en cien pesos, y lo habo por compra al doctor don Trinidad Romero, vecino de la ciudad de San Miguel, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Francisco, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. 2 Felisa M. Flores.—J. Aparicio, Srio.

Buenaventura Elías, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidoro Díaz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado al Oriente de esta población, que posee de buena fe, que linda: al Oriente, con solar y casa de Gregorio Hernández, mide como cincuenta metros noventa y siete y seis milímetros; al Norte, con solar de Justo Pérez, barranco de por medio, mide noventa y un metros noventa y siete milímetros; al Poniente, con solar de Bernardino Díaz y Juan Martínez, mide cincuenta y seis metros doce milímetros; y por el Sur, con solar y casa de Pedro Piche y Catarina Ortiz, y mide como diez metros ochocientos veintiocho milímetros; dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni ningún otro gravamen, y si tiene, servidumbre de tránsito a su favor, por los solares de Justo Pérez y Juan Martínez, y estima el inmueble en la suma de cincuenta pesos plata, y lo adquirió por donación de su finado padre Coarrea Díaz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro. 1 Buenaventura Elías.—Dionisio Guisardes, Srio.

Arcadio Valdés, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Bran, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Pashuca" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculto, de tierra seca, una parte plana y otra accidentada que linda: al Oriente, con terreno de Ventura País; al Norte, con terreno de Antonio País; al Poniente, con terreno de don Eduardo Brito; y al Sur, con terreno de Juan Diego Campos; todos de este domicilio; pertenecen al terreno los cerros de los rumbos Poniente y Norte, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho, que lo deducir en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuzaleco, a las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro. 1 Arcadio Valdés.—Jesús Ramíres, Srio.

El infrascripto Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sanuntepeque,

Hace saber: que a su Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Beltrán, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados en el cantón "Canchiqua" de esta jurisdicción; calculase a uno de ellos cinco manzanas y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, terrenos de Agatón González; al

Pendientes con terrenos del mismo G. n. y de la sucesión de Terribil Alcaral; y al Sur, con terrenos de la sucesión que se acaba de nombrar. El segundo terreno tendrá como caso hectáreas y veinte áreas de extensión, y por límites: al Oriente, tierras de la sucesión de Tomás B. Salinas y de Dionisio Velásquez; al Norte, propiedades de Tomás Salinas y de Agustín González; al Poniente, de B. Juan Arango y del mismo solicitante, y al Sur, de la sucesión de Dionisio Velásquez. Si alguna persona quisiera oponerse á que se expida dicho título, que ocurra á declarar su derecho en la conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepaque, á las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

1 Juan Zcheverría.—Luis M. Veliz, Erio.

Emplazamientos

Raúl Arango, Juez de la primera Instancia del Distrito.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Angel Zamora, de generacion ignorada, natural y vecino del valle "Hacienda Grande," jurisdiccion de esta ciudad, procesado por homicidio en Patronato Guardado, y ces en s á Félix Landaverde, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se lo instruye por el delito expresado, bajo los apercibimientos de declararse rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades de la R. pública, tanto civiles como militares están en la obligacion de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatenango, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

2 Raul Arango.—José María Soriano h., Erio.

El inascrito Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Fante, vecino de Cuanguatique, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á estar á derecho en la criminal que se lo instruye por homicidio en Emeterio Zalaya bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligacion de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Enrique Alemán.—Manuel Bermúdez, Erio.

El inascrito Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Antonio José Macay, vecino de la villa de San Carlos, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se lo instruye por estafa de dinero de propiedad de donña Alicia Villafra de Zelaya, y de Coronel Venancio Sutila, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Enrique Alemán.—Manuel Bermúdez, Erio.

Depósitos

De orden de esta Alcaldía se enajenaron en su giro depósito una yegua alazana, frentina, patas blancas, herrada con este fierro.

La persona que se crea con derecho al expresado movimiento, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Matapán, diciembre del Distrito, á veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Rómulo Sosa.—Isaac Posadas, Erio.

Por ser dispuestas su conservación en este Juzgado se han mandado depositar en oficio de buyes, uno berraje y el último berraje obvio, por ser de dueño desconocido y haberse encontrado en terreno de la señora Enaibia Acevedo. El Buro es de esta figura.

Dado en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las

cinco de la tarde del día veintuno de diciembre de mil novecientos tres.

Francisco Aquino.

Subasta

De conformidad con el artículo 704 C., fue vendido en pública subasta en esta Alcaldía un novillo berraje sardo, herrado con este fierro.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Matapán, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

1 Rómulo Sosa.—Isaac Posadas, Erio.

AVISOS MUNICIPALES

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de las que se encuentran en mal estado.

Se previene á los dueños de casas el arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagarlo aquéllos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas, 10-5

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los señores por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren á ejecutar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeudan.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas, 10-5

AVISO

Las matrículas de carretas, carretones, revólveres y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes, y pasado ese tiempo se hará entorciendo también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro.

10-3 Carlos Duñas.

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de ese importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas, 10-5

AVISO

A las tres de la tarde del día diez y ocho del corriente, se rematará en el mejor postor, la percepción de los impuestos de tabaco de saca y mercado de cerdos, bajo la base de seis mil pesos anuales, pagaderos por mensualidades vencidas; el rematante asegurará la obligacion con fianza suficiente á juicio de esta Alcaldía. El año se contará desde el 1.º de febrero próximo.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1904.—Carlos Duñas, 8-1

Sociedad Económica del Salvador

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad, á Junta General ordinaria, para el día martes doce del corriente mes á las 7 y ½ p. m. en su oficina.

San Salvador, enero 7 de 1904.

Leonidas Castellanos, Gerente

3-3

COMPANIA DEL MERCADO DE SONSONATE

Convócase á los señores accionistas á la Junta General ordinaria, que se verificará el domingo 17 del corriente á las 9 a. m. en la oficina de la Gerencia.

Sonsonate, enero 1º de 1904.

J. M. Peralta G., Gerente.

5-5

COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

No habiendo tenido lugar el día de hoy la Junta General ordinaria, por falta de

suficiente número de acciones representadas, se trasladó dicha Junta para el 14 del mes corriente, cuando se ejecutará con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 8 de 1904.

El Director, M. Trigueros,

5-1

Compañía del Mercado

DE SAN SALVADOR

Se convoca á los señores accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria que tendrá lugar en casa del infrascrito, á las 1 p. m. del día 13 del corriente.

San Salvador, 7 de enero de 1904.

Arturo Bustamante, Director.

3-3

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente á las 9 de la mañana.

San Salvador, enero 4 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño, C. Velado, Administrador.

6-5 alt.

Consulado alemán

Se hace presente á los súbditos alemanes que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero, inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1º de 1904.

El encargado del Consulado Alemán, Abt. W. Augspurg.

10-7

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25) por acción, presentando el empón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1903.

Santa Ana, 1º de enero de 1904.

La Junta Directiva.

6-2

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducirse dicha coleccion en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberá coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la coleccion las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicacion comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 11 de enero de 1904

NUM. 9

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

Habiéndose omitido consignar en el acuerdo de fecha 1.º de diciembre próximo pasado, que establece una oficina sucursal de la Central de Telégrafos y Teléfonos en la ciudad de Santa Ana, las sumas correspondientes á "Gastos ordinarios" y "Alquiler de casa", el Poder Ejecutivo, á solicitud de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: adiconar el acuerdo en referencia, autorizando para los gastos apuntados las sumas de dos pesos y diez pesos mensuales, respectivamente. Estas erogaciones las hará la Administración de Rentas respectiva, imputándolas al artículo 28 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

Habiendo resuelto el Tribunal de Arbitramento formado por los señores don Carlos Meléndez y Dr. Miguel T. Molina, en cumplimiento del decreto legislativo de 30 de abril del año próximo pasado, que no ha caducado la contrata celebrada el día 9 de junio de 1900 entre el Supremo Gobierno y los señores don Manuel Palomo y don Carlos Farraga, sobre navegación en el lago de Ilopango; contrata aprobada por la Asamblea Nacional el mismo año, y de cuya empresa actualmente es dueño sólo el señor Palomo; el Poder Ejecutivo ACUERDA: cumplir en todas sus partes el mencionado fallo, y dar cuenta de él á la Honorable Asamblea Nacional en sus sesiones ordinarias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1904.

A propuesta de la Junta de Agricultura del Departamento de Santa Ana, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Vocal enplente de aquella Corporación al señor don Pedro Avilés, cuyo patriotismo se excita para la aceptación de ese cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Tulio Nuila, Director de la Escuela de Varones de Pan-

chimalco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á doña Enriqueta Loarca de Castro, Directora de la Escuela de Niñas de Santo Tomás, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Sara Pleitís, Directora de la Escuela de Niñas de Nejapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Tiburcia Ruiz, Directora de la Escuela de Niñas de Zaragoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Adolfo Reinado, Director de la Escuela de Varones de Armenia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Villafañe, Director de la Escuela de Varones de Yocóniquín, Departamento de La Unión, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar á don Antonio Rivas, Director de

la Escuela de Varones de San Martín, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 3 de 1904.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Dirección General del Ramo, ACUERDA: nombrar á la señorita Lasteria Guerra, Directora de la Escuela de Niñas de Soyapango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel V. Espinola, Director de la Escuela de Varones de Soyapango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 8 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jesús Choto, Director de la Escuela de Varones de La Unión, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 84 del libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Citalá, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de y cuarto de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. || Habiéndose glosado las cuentas rendidas por el señor don Margarito Flores, como Tesorero de los Fondos Municipales de Citalá, correspondientes al año próximo pasado; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad á dicho señor Flores, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Desele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Nobleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 7.—Dicen de Bogotá que el día de año nuevo se cantó en la Catedral una misa en memoria del difunto General Pinzón. En Bogotá no hubo recepción del Cuerpo Diplomático con motivo del año nuevo. En su manifiesto, el Presidente Marroquín, dice, que se esforzará por los medios judiciales para impedir que la Compañía francesa del Canal traspase sus derechos a los Estados Unidos, y excita el patriotismo de todos los colombianos para que le ayuden a sostener el honor nacional y a volver a la sumisión y al orden a los istmeños. El cambio al 10,000%.

Panamá, 7.—Dicen de Colón que en la primera división del ejército colombiano en esta expedición, vienen 150 generales, coroneles y tenientes coroneles, entre los cuales están el famoso Luis M. Gómez, derrotado en Bocas del Toro y en Agua Dulce, cuando era General en Jefe de las fuerzas del Gobierno en la última revolución, y los Generales Castro-Ramírez y Francisco Matins. La primera división se compone de 2,500 hombres, y la segunda, con igual contingente, saldrá pronto de Honda en el vapor "Hércules". Se ejerce estricta censura en los cablegramas.

Tokio, 7.—Se cree que el Gobierno ha recibido la respuesta de Rusia a las demandas del Japón; pero que se mantiene secreta, porque Rusia no hace concesiones.

Seoul, 7.—A causa de los disturbios producidos por los soldados coreanos en Seoul hay ahora en Chemulpo dos buques de guerra británicos, dos rusos y un americano. El Emperador de Corea, temiendo por su vida, ha buscado asilo en la Legación francesa.

Berlín, 7.—Ayer recibió el Emperador en audiencia privada al Encargado de Negocios de Méjico. Este presentó a Su Majestad un retrato del Presidente Díaz con su autógrafa.

Southampton, 7.—Ayer llegó aquí la Expedición Zoológica y antropológica sueca organizada por el Barón Nordenfalk para explorar las fronteras del Perú y Bolivia.

Barcelona, 7.—Los cargadores de buques de Barcelona se han declarado en huelga y según las últimas noticias, la huelga es general a todos los puertos de España. Los cargadores españoles cuentan con el apoyo monetario de sus colegas en Liverpool y Marsella.

Buenos Aires, 7.—10,000 cargadores de los muelles se han declarado en huelga. El comercio está casi totalmente paralizado.

París, 7.—Varios amigos de don Emilio Castelar, eminente orador y ex-Presidente de la República española, tratan de levantarle un monumento. Muchos americanos, amigos o admiradores del gran tribuno se han ofrecido para cooperar en la obra, y al efecto, se ha reunido en París un comité compuesto de Mr. Foster, ex-Ministro de Estados Unidos en Madrid, General Grubb, Perry, Belmont, Harmsia, Taylor, General Woodford, el Secretario Honorario Theodore Stanton. Mr. Porter ha consentido en que las suscripciones se reciban en la Embajada americana. El Comité Central estará en Madrid, en donde se elevará el monumento.

Tokio, 7.—Aunque la respuesta rusa es en un todo contraria a los deseos del Japón, sobre todo en lo referente a Corea, se nota que el Gobierno ruso es partidario de la paz. La situación empeora. Los Estados Unidos no están dispuestos a intervenir y aunque así lo hicieran, el Japón no lo

permitiría porque con eso no se haría más que dilatar las negociaciones con lo que no se consigue más que dar mayor ventaja a los rusos.

Londres, 7.—El Ministro japonés aquí dice, que no comprende por qué los japoneses del ferrocarril de Corea se negaron a transportar a los marinos rusos desembarcados en Chemulpo para ir a proteger su Legación en Seoul. Dice que los japoneses no ganaron nada con que los rusos hicieran el camino a pie.

Lima, 7.—Los panaderos se han declarado en huelga. El Rimac se ha desbordado.

Lima, 8.—Dicen de La Paz que el Gobierno brasileño ha tenido conocimiento de una nueva revolución en el Acre, y que está dispuesto a tomar enérgicas medidas para sofocarla.

Panamá, 8.—Dicen de Bogotá que Colombia está lista para la lucha decisiva, y que para salvar su honor está dispuesta a exponer su existencia. El último vapor llegado de Cartagena dice, que salieron de aquella ciudad con dirección a la frontera de Panamá doscientos soldados colombianos, de los cuales 150 son Jefes y oficiales enviados a suplir los vacíos del ejército que va a la vanguardia.

Panamá, 8.—El Teniente americano Manvaring hizo a pie el viaje desde Puerto Bello hasta el campamento Emperador de los americanos; ambos lugares distan 90 millas. El Teniente dice que el camino es practicable para la infantería, aunque es muy dificultoso para la caballería y los trenes de campaña. Casi todos los marinos desembarcados por el "Dixie", están alojados en "Emperador" y en "Baj Obispo", y están listos para entrar en campaña. El crucero "Padilla" llegado aquí recientemente dice, que vio tropas colombianas en Playona, en Tutumati y en la costa de Santata, a las orillas del río Atrato. El Coronel Rafael Morales, del Ejército de Colombia, tuvo una conferencia con el jefe de los indios de Inaquina, y por él supo que había tropas istmeñas y americanas explorando la frontera. Los colombianos tienen en la frontera dos grandes cañones de campaña bien amunicionados y una gran cantidad de dinamita, y han construido dos espaciosas casas fortificadas.

Tokio, 8.—El Emperador pasó revista hoy a la Guardia Imperial, que tiene un contingente de 26,000 hombres y que se cree que será la primera División del Ejército que entrará en acción. Juntamente con la Guardia, pasó revista a varios Regimientos y Brigadas de Caballería y Artillería. La revista tuvo lugar en la llanura de Oayama, acompañado del Estado Mayor del Emperador; asistieron todos los Attachés militares extranjeros.

Londres, 8.—Cuando el Conde Hayashi conoció la respuesta de Rusia al Japón, dijo: "Todo lo que puedo decir es que las esperanzas de paz en Oriente tienen, cada vez, menos fundamento. La situación es más grave cada vez. La diplomacia ha concluido su papel, pero todavía se pueden evitar las hostilidades."

Londres, 8.—Dicen de Tokio que, a pesar de la respuesta definitiva de Rusia, el Japón continúa las negociaciones para evitar la guerra. El Japón ha decidido no comprar los buques chilenos; y se sabe que los buques que compró a la Argentina saldrán hoy para Oriente, por la vía del Canal de Suez.

Londres, 8.—La flota británica del Mar, de la Mancha salió hoy de Portsmouth con dirección a las costas de España, después de haber embarcado suficiente

carbón. Esta flota va a sustituir a la armada del Mediterráneo, que ha recibido orden de salir inmediatamente para el Oriente. Esta escuadra se compone de los acorazados "Revenge", "Emson", "Bembow", "Empress", "India", "Hood", "Royal Oak", "Royal Sovereign" y "Sampareil" y de los cruceros "Dido", "Edgar", "Hawke", "Mersey" y "Venus". A Port Arthur se han enviado de Cardiff, 30,000 toneladas de carbón.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, enero 11 de 1904.

A las 7 a. m. de hoy, fundó en esta bahía el vapor alemán "Memphis," procedente de Hamburgo, de 2,450 toneladas de registro, con 49 tripulantes y al mando del Capitán A. Reimer; para esta puerto solamente trajo 168 bultos de mercaderías y la pasajera A. Meñades.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes. — Antonio de Franco, Guillermo Umheister, Arcadio Orantes, Carlos González, Andretta Isenli, Isabel Escobar de Isasi, Francisco Federico Reyes, Capitán José León Mejano, Cordelia G. de Morán, Bonifacio Mateo, Brullio A. Isasi, Marcos Beltrán, Luciano Candelario, Victor Villacorta.

Domicilio ignorado. — Arcadia Blasco, Eliseo Jirón, B. Escamilla, Leonarda de Urbina, A. Isla Pérez, Eduardo Hernández, Margarita Quesada, Silvestre Torres, Vicente Meléndez.

SANTA TECLA

Desconocidos. — Sara Castillo, Rogallo Palacios, Florencio Moreno, Vidal López.

Domicilio ignorado. — Lucía Peña.

Ausentes. — Pío Chaves, Benito Orozco.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 11 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Miguel, del 12 al 31 de diciembre de 1903

Ausentes. — Alejandro Aracero (2), Sara V. de Ansolá, Aurora Ortiz, Juan de Bortolo, Rufina Balcezar, Leonardo del Cid, Abelardo Uriarte, José Atobio Icaza (tarjeta).

No conocidos. — H. P. Gurtinvalt, Nicomedes Ayala, José María Fonseca, Rafael Vázquez, Rebecca Schultz, J. Zelaya Vigil (of.), Josefa A. R. de Rivera, Abel Rodríguez.

Falleció. — Cipriano Suay.

Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, enero 9 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 9 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, por ebrio feroz; 1, por lesiones; 2, por arrebatar contrastas en el circo "Águila Milanesa", y 1, por ebrio escandaloso; y 3 mujeres: 1, por hurto; 1, por tomar objetos nacionales empuñados, y 1, por ebriedad escandalosa.

DIA 10 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 21 hombres: 6, por ebrios ferozes; 1, por injurias a otro; 2, por escándalo público; 1, por rapto; 2, por golpes, y 10, por ebriedad escandalosa; y 4 mujeres: 2, remitidas por el Administrador de Rentas de Zaca-tecoluca, a la orden del Juez General de Hacienda; 1, por ebriedad escandalosa, y 1, por fuga del hogar doméstico.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 9 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo. — Entraron: Mr. Mo Issee, de Santa Ana; señoritas Luisa y Matilde Moisant, Alfredo Moisant, y Juan Mathé, de Sonsonate; Salvador Solh, de Santa Tecla, señor Fitzner, del "Mirasol". Salieron: José Cruzon, para Sonsonate, e Indalecio E. Hernández, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: M. G. Guillén de Juayúa; Marcial Sifontes, de Sonsonate, y Antonio Rivas, de Chisatonango. Salieron: Antonio Martínez, para Santa Ana; Luciano Candelita, para Acasjutla, y Antonio de Franco, para Santa Ana.

DIA 10 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mando.—Entraron: H. B. Parker, A. M. Garland y señor Langille, de Guatemala. Salieron: Salvador Solís, para Sonsonate, y señor Fitzner, para La Laguna. Hotel del Comercio.—Entraron: Rafael Rojas, de Santa Ana; Francisco Serrano, de Sonsonate; José Santos Peña, de Quesaltepeque, y Antonio A. Mendoza, de Abascochapan. Hotel Siglo XX.—Entró: Manuel Mayora C., de Santa Tecla. Hotel Continental.—Entraron: L. A. Lowell y señora, de Santa Ana. Dirección General de Policía: San Salvador, enero 11 de 1904.

CIRCULAR

Señor Juez de 1ª Instancia de... Ruego a Ud. se sirva remitir a esta oficina los cuadros de sentencias condenatorias y absolutorias, pronunciadas en el Juzgado a cargo de Ud., durante el año de 1903. Estos cuadros deben elaborarse conforme al no 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902. A fin de evitar retraso de trabajo en esta Dirección, suplico que los forme y remita lo más pronto posible. Dirección General de Estadística: San Salvador, enero 9 de 1904. Santiago I. Barburana.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al inscrito a la dirección indicada. San Salvador, enero 7 de 1904. David Joaquín Guzmán, Comisionado—Director General.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al 26 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de los Estatutos vigentes. Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904. 10-5

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas a la casa de doña Mariana de Navarro (esquina comprendida entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.) San Salvador, enero 2 de 1904. 15-7

Inscripción escolar

A los padres de familia y demás personas encargadas de niños, se les avisa: que desde el 2 del corriente mes ha quedado abierto el libro de matrículas de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad. San Salvador, 5 de enero de 1904. El Director, Fernando I. Luarta.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda a todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atenerse a los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que se refiere a la falta de disciplina que incurrirán los empleados que se dirigen a los altos funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de los Jefes inmediatos. Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, enero de 1903. 15-4 alt.

Inspección Central de Instrucción Primaria: San Salvador, enero de 1903. 15-4 alt.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Nativilad García y José Brígide Muñoz, conocido también por Banegas, solicitando se les declare herederos, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del difunto señor Justo Kullio Muñoz, conocido con el apellido de Banegas, y aceptando la herencia, por lo que se los ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan por el presente a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegría, Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los señores Luis López y Samuel Cornelio Nájera, solicitando se les declare herederos, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del difunto don Ladislao Nájera, y aceptando la herencia, por lo que se los ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan por el presente, a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. Miguel A. Soriano.—Salvador Campos, Srlo.

El infrascrito Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de don Enrique González, por parte de los señores Eusebia y Bergele Rosa González, a quienes se nombran representantes y administradores interinos de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro de quince días. Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. José B. Navarro.—Fidel A. Chaves, Srlo Int?

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto proveydo a las tres de la tarde del día veintidós de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado que la señora Sara Martínez, es heredera de la señora Magdalena Díaz González, quien falleció en esta ciudad el nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve. Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojatepeque, a las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro. Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

Titulos Supletorios

El Alcalde municipal de San Francisco, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí la señora Juana Romero, de cuarenta y siete años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta ciudad, en cuyo solar tiene ubicada una casa de habitación, sobre paredes de bajareque, cubierta de teja, con un corredor hacia el lado Sur; midiendo el solar de Oriente a Poniente, once metros setecientos cuatro milímetros, y de Sur a Norte, treinta y ocho metros cincuenta y cuatro milímetros; la casa mide once metros setecientos cuatro milímetros de largo, por seis metros setecientos milímetros de ancho; lindante al Oriente, con solar y casa de Manuel Martínez; al Norte, con el por medio, con casa de Manuel Martínez; al Poniente, con solar y casa de Filomena Balsa; y al Sur, con solares de la sucesión de Leandro Romero, hoy de Gregorio y Encarnación Castillo y Mercedes Balsa; siendo los colindantes de este domicilio; que dicho predio lo estima en cien pesos, y lo hubo por compra al doctor don Trinidad Romero, vecino de la ciudad de San Miguel, y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona. Quien se

crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley. Librado en la Alcaldía municipal de San Francisco, a las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. Félix M. Flores J. Aparicio, Srlo.

Buenaventura Rivas, Alcalde municipal de esta pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidoro Díaz, mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado al Oriente de esta población, que posee de buena fe, que linda al Oriente, con solar y casa de Gregorio Hernández, mide como cincuenta metros noventa y nueve y seis milímetros; al Norte, con solar de Justo Pérez, barranco de por medio, mide noventa y un metros noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de Bernardino Díaz y Juan Martínez, mide cincuenta y seis metros doce milímetros; y por el Sur, con solar y casa de Pedro Flecha y Catalina Ortiz, y mide como diez metros docecientos veintiocho milímetros; dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni ninguna otra gravamen, y al tiene, servidumbre de tránsito a su favor, por los solares de Justo Pérez y Juan Martínez, y estima el inmueble en la suma de cincuenta pesos plata, y lo adquirió por donación de su finado padre Genaro Díaz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley. Alcaldía municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, a las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro. Buenaventura Rivas.—Donisio Gutiérrez, Srlo.

Arcadio Valdés, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Bran, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "Tehuacan" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, inculco, de tierra seca, una parte plana y otra accidentada, que linda al Oriente, con terreno de Ventura Paiz; al Norte, con terreno de Antonio Paiz; al Poniente, con terreno de don Eduardo Brito; y al Sur, con terreno de Juan Diego Campos; todos de este domicilio; pertenecen al terreno los cerros de los rumbos Poniente y Norte, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho, que lo deducen en el término legal. Alcaldía municipal: Nahutzalco, a las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro. Arcadio Valdés.—Jesús Ramírez, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sonantepeque, Hace saber: que a un Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Beltrán, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados en el cantón "Cuchique" de esta jurisdicción, calculando a uno de ellos cinco manzanas y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, terrenos de Agatón González; al Poniente, con terrenos del mismo González y de la sucesión de Toribio Arévalo; y al Sur, con terrenos de la sucesión que se acaba de nombrar. El segundo terreno tendrá como once hectáreas y veinte áreas de extensión, y por lindante al Oriente, tierras de la sucesión de Tomás Balinas y de Dionisio Velásquez; al Norte, propiedades de Tomás Balinas y de Agatón González; al Poniente, de Beltrán Arévalo y del mismo solicitante; y al Sur, de la sucesión de Dionisio Velásquez. Si alguna persona quisiera oponerse a que se expida dicho título, que ocurra a deducir su derecho al convenciere. Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, a las tres de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres. Juan Meléndez.—Luis M. Velás, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia, Hace saber: que el señor Agatón González, se ha presentado solicitando título supletorio de los siguientes terrenos radicados en los cantones de "Cuchique" y "Tabla" de esta y de la jurisdicción de San Isidro. Un terreno como de setecientas áreas, que linda al Oriente, con tierras de la sucesión de Toribio Arévalo y del solicitante; al Norte, con terrenos de Luciano Arévalo y del mismo interesado; al Poniente, con los de Félix Balra; y al Sur, con los de la misma sucesión de Arévalo. Otro, al que se le calculan cuatrocientas veinte áreas, lindante al Oriente, con tierras de Nicolás Beltrán y del solicitante; al Norte y Poniente, del interesado; y al Sur, con los de Beltrán. Otro que tendrá quinientas setenta áreas, y por lindante al Oriente, tierras del citado Beltrán, José de la Paz, José Espectación y Vicente Arévalo; al Norte, propiedad de los tres últimos; al Poniente, con los de Luciano Arévalo y del solicitante; y al Sur, con el de este último. Otro terreno que mide próximamente, setecientas áreas, y que linda al Oriente, con terreno del propio interesado; al Norte, con el del doctor Fermín Velasco; al Poniente, con el de la sucesión de Gerónimo Portillo y de Félix Balra; y al Sur, con el mismo del señor González. Otro terreno como de siete che

terras, lindante: al Oriente, con tierras de la sucesión Concepción González; al Norte con las de Santiago Moreno; al Occidente, de don Tomás Iraheta; al Sur, del solicitante. Otro como de ocho hectáreas, que linda: al Oriente y Norte, con propiedad del parente; al Poniente, el de don Tomás Iraheta; y al Sur, el de la sucesión de Concepción González. Y por último otro como de cuatro hectáreas, lindando: al Oriente, con tierras de don Gustavo Lozano; al Norte, del solicitante; al Poniente, de la sucesión de Concepción González; y al Sur, el de Vicente González y el del señor Lozano. Si alguna persona quiere oponerse que ocurra.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepaque, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.
Juan Eguerría.—Luis M. Veliz, Srlo.

Pedro Martínez, Alcalde municipal de esta villa y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Leonardo Juárez, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, manifestando: que en el punto llamado "La Fuente" de esta jurisdicción, posee de buena fe un terreno rústico, del cual solicita título de propiedad, cultivo de café una parte, y lo demás inausa, compuesto de cuarenta tareas ó sean treinta y una áreas de extensión, y linda: al Norte, con propiedad de Ramón Mendoza; al Sur, con terreno de Desiderio Segundo; al Oriente, con terreno de don Apolinario Magaña; y al Poniente con terreno del Santísimo y de don Felipe Cas; dicho terreno lo hubo por compra que de él hizo á Domingo Segundo, según documento que conserva en su poder; no tiene carga real ni desecho que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á hacer uso del que le corresponde ante esta Alcaldía en el término legal.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: El Progreso, diciembre treinta de mil novecientos tres.
Pedro Martínez.—N. G. Guillén, Srlo.

Emplazamientos

Raúl Arango, Juez de de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Angel Zamora, de generales ignorados, natural y vecino del valle "Hacienda Grande," jurisdicción de esta ciudad, procesado por homicidio en Petronilo Guardado, y les en s Félix Landaverde, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito expresado, bajo los apercibimientos de declararse rebelde sino lo verifica. Todas las autoridades de la República, tanto civiles como militares están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Chalatanango, á las dos de la tarde del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.
Raul Arango.—José María Serrano h., Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Fuentes, vecino de Cacaguatique, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á estar á derecho en la criminal que se le instruye por homicidio en Emeterio Zelaya bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del veintidós de diciembre de mil novecientos tres.
Enrique Alemán.—Mannel Bermúdez, Srlo.

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Antonio José Macay, vecino de la villa de San Carlos, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por esta de dinero de propiedad de doña Adela Villafañe de Zelaya, y de Coronel Venancio Ruco, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República, están obligadas á capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo criminal del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.
Enrique Alemán.—Mannel Bermúdez, Srlo.

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento.

Emplaza al reo ausente Jesús Méndez, de generales ignoradas, para que durante el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Polanco y Santos Zapeda, por hurto de ochenta y siete libras de hule de la propiedad de Salomón González; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
José León Narváez.—Fernando C. Ruiz, Srlo.

Subasta

De conformidad con el artículo 704 C., fue vendido en pública subasta en esta Alcaldía un novillo barbojo sardo, horrado con este ferreo.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley. Alcaldía municipal: Metapán, diciembre veintidós de mil novecientos tres.
Rómulo Saenz.—Isaac Prandaa Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de las que se encuentren en mal estado.

Se previene á los dueños de casas al arroyo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagarlo aquéllos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas 10-6

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los condóminos por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren á ejercitar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeudan.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas. 10-6

AVISO

Las matrículas de carretas, carrotones, revólveres y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes y pasado ese tiempo se hará enterando también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro.
10-4 Carlos Duñas.

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de ese importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Duñas 10-6

AVISO

A las tres de la tarde del día diez y ocho del corriente, se rematará en el mejor postor, la percepción de los impuestos de tabaco, distaco y morcudo de cardos, bajo la base de seis mil pesos anuales, pagaderos por mensualidades vencidas; el rematario asegurará la obligación con fianza suficiente á juicio de esta Alcaldía. El año se contará desde el 1º de febrero próximo.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1904.—Carlos Duñas. 3-2

LICITACIÓN

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación el servicio de alumbrado público de esta ciudad, bajo la base de ciento cincuenta pesos mensuales.

La contrata se celebrará con la persona que ofrezca mejores condiciones, admitiéndose las propuestas hasta el veinticinco del corriente. Suchitoto, enero 8 de 1904.

Gustavo Parker.

TESORERIA DE LA LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

San Salvador, enero 11 de 1904.

Señores Agentes de la Lotería Departamental.

Manifiesto á ustedes que esta Tesorería tiene á la fecha apenas una existencia de veinte billetes, y juzgando que indefectiblemente harán falta gran cantidad de ellos aquí en esta oficina para su venta, suplico á ustedes que en provecho de los intereses que represento, tengan la bondad de devolverme á la mayor brevedad posible, el número de billetes del próximo sorteo que crean ustedes no alcanzar á expender en su respectiva Agencia.

No dudando que sabrán darle pronta acogida á mi presente, me es grato suscribirme de ustedes afectísimo servidor,

J. F. Rivas.

San Salvador, enero 11 de 1904. 5-1

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1903.

Santa Ana, 1º de enero de 1904.

6-3 La Junta Directiva.

COMPANIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

No habiendo tenido lugar el día de hoy la Junta General ordinaria, por falta de suficiente número de acciones representadas, se trasfiere dicha Junta para el 14 del mes corriente, cuando se ejecutará con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 8 de 1904.

El Director, M. Trigueros. 5-2

Consulado alemán

Se hace presente á los súbditos alemanes que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero, inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1º de 1904.

El encargado del Consulado Alemán, A. W. Augspurg. 10-8

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Repródúcese dicha colección en la Imprenta Nacional, hablando salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 12 de enero de 1904

NÚM. 10

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
Y INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

Vista la renuncia presentada por el señor General don Enrique Bará, del cargo de Director de Policía de esta ciudad, y atendiendo á las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las debidas gracias por los importantes servicios prestados en dicho empleo, y nombrar interinamente para que lo sustituya al señor General don Bernardo Cevallos, con el sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

No habiendo dado los resultados que se tuvieron en mira al fundar la Escuela Telégráfica de esta ciudad, establecida el año de 1900, según informa la Dirección General de Telégrafos, el Poder Ejecutivo ACUERDA: suspender, por hoy, la mencionada escuela, y encomendar al Director del Ramo que proponga una nueva organización y un nuevo plan de estudios para aquel plantel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

Teniendo que pasar á otro puesto de la Administración Pública el Brigadier don Emilio Avelar, actual Gobernador del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para que lo sustituya al Coronel don Alejandro Medina. El Gobierno rinde las gracias al señor Avelar por los servicios que ha prestado en el desempeño de aquel cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Isidro Villalta, Director de la Escuela de Varones de Cojutepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora y Subdirectora de la Escuela de Niñas de Cojutepeque, á las señoritas Enriqueta é Isabel Samayoa, respectivamente; ambas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á las señoritas Adriana y Leonor Zárate, respectivamente, Directora y Subdirectora de la Escuela de Niñas de Zacatecoluca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Gregorio Cortés, Subdirector de la Escuela de Varones de Nejapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Isabel Quezada, Subdirectora de la Escuela de Niñas de Opico, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alfonso Molina, Director de la Escuela de Varones de Apastepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Rafael Palacios, Director de la Escuela de Varones de Zacatecoluca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General de Instrucción Pública, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Baltasar Antonio Torres, Director de la Escuela de Varones de Sociedad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 9 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: habiéndose admitido la renuncia que del empleo de Escribiente de la Administración de Rentas de Sensuntepeque, ha presentado el señor don Arturo Velasco, se le dan las gracias por los servicios que ha prestado, y á propuesta del Administrador de Rentas respectivo, nómbrase para dicho empleo al señor don Gustavo Morales, quien gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITO

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 6 del juicio de cuentas reguido contra el Tesorero del Fondo de Agricultura del pueblo de Nombre de Jesús, que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contadoría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos tres. Vista la contestación del señor don Claudio Escalante, relativa á los reparos que se le dedujeron en las cuentas que como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura del pueblo de Nombre de Jesús, Departamento de Chulatenango, llevó en todo el año próximo pasado; y Considerando: que el reparo único del pliego respectivo, queda desvanecido con la aprobación dada por el señor Director General de Agricultura al gasto de veinte pesos que le fue reparado. Por tanto: no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y 52 del decreto de 27 de setiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Escalante por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Víctor Nonbleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio".

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srio.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habitados en los departamentos de la República, en la semana del mes de enero del 3 al 9 de 1904.

| ARTICULOS | MEDIDA | DEPARTAMENTOS | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---------|---------------|------------|-----------|-------------|--------------|--------------|-----------|--------|-------------|---------|------------|----------|---------|----------|
| | | Santa Ana | Ahuachapán | Sonsonate | La Libertad | San Salvador | Chalatenango | Cuscatlán | La Paz | San Vicente | Cabañas | San Miguel | Usulután | Morazán | La Unión |
| Maíz blanco desgranado | Fanega | 5.50 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 |
| " amarillo | " | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 | 4.00 |
| Méjoles | " | 6.25 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 |
| Méjoles negros | " | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 | 7.00 |
| Méjoles blancos | " | 4.75 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 | 12.00 |
| Trigo | Quintal | 27.00 | 11.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 |
| Garbanos | " | 8.50 | 7.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 | 6.00 |
| Arroz | " | 5.75 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 | 8.00 |
| Papas del país | " | 14.25 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 |
| " de California | " | 18.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 | 10.00 |

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 9.—Dicen de la frontera que las tropas colombianas son desahectas á su Gobierno, porque hace muchos días que no reciben sueldo; que se les hace difícil conseguir alimentos, y por último, que la mortalidad es mucha entre los soldados colombianos, más que entre los marinos americanos recién desembarcados y estacionados hoy en la costa, aunque los colombianos están rogando las noticias de que los marinos americanos están muriendo "como ratas envenenadas." No obstante que los Estados Unidos insisten en preservar la integridad territorial del Istmo, las tropas colombianas han pasado la frontera y están acampadas cerca de Yitumati. Es una población situada en el antiguo Departamento de Panamá, y fundados en esto los miembros de la Junta Provisional, están decididos á declararla perteneciente á la nueva República. El General Huertas, jefe del Ejército panameño, tiene de 16 á 18,000 hombres listos á entrar en combate, y según las últimas noticias, la superioridad numérica de las tropas de Colombia en la frontera no es mucha, aunque recientemente les haya llegado un refuerzo de cuatrocientos hombres. Dicen de Cartagena que según el último decreto, los empleados serán pagados por el Gobierno en oro, así: el Presidente de la República, 500 pesos oro mensuales; los Gobernadores de los Departamentos, 110; el General en Jefe del Ejército, 120; Generales del Estado Mayor, 110; Generales de División, 85; Brigadieres 78; Coronelos, 70; Tenientes Coronelos, 68; Capitanes, 62; Tenientes, 59, y soldados, 10.

Tokio, 9.—La respuesta de Rusia fue considerada hoy por el Emperador y los estadistas apocianos del Japón. Rusia no cede á las peticiones japonesas, pero el Japón antes de declarar la guerra hará otro esfuerzo para obtener las modificaciones deseadas. La prensa unánimemente excita al Gobierno para que tome una acción decisiva y para que no pierda tiempo, pues lo único que se consigue con esto es, dar mayores ventajas á Rusia. "El Nichinicha", órgano oficial, dice: "que si Rusia no hace las concesiones pedidas, el Japón obtendrá la paz futura al precio de la guerra presente".

Hong Kong, 9.—Dicen de Pekín, que el último Consejo reunido para considerar la cuestión de Manchuria, convino en someter á la Emperatriz viuda, las siguientes proposiciones: 1ª Levantar un cuerpo de 140,000 reclutas, bajo el mando inmediato de Yuan Shi Kai, para proteger la capital. 2ª Tomar la ofensiva si Rusia no desocupa inmediatamente la Manchuria. 3ª Hacer alianza ofensiva y defensiva con el Japón. 4ª Enviar inmediatamente un Ministro al Japón para negociar la alianza. 5ª Si la alianza no fuese bastante fuerte para arrojar á los rusos de China, pedir el auxilio de Inglaterra cediéndole, en cambio de ese auxilio la región meridional del Tibet.

Londres, 9.—Despachos de San Petersburgo y de Tokio dicen, que el Gobierno japonés había recibido la respuesta de Rusia desde la noche del seis de enero. Que el Japón está haciendo los últimos preparativos para entrar en la lucha, ha enviado recientemente dos divisiones más al Sur de Corea.

Puerto Said, 9.—El crucero de Su Majestad británica "Diana" salió hoy para Oriente con órdenes secretas.

Ginebra, 9.—Los cruceros "Kasaga" y

"Mashin" comprados á la Argentina por el Japón, salieron hoy en la madrugada para Suez, con destino al Oriente. La súbita partida de los dos buques ha sido muy comentada por el hecho de que varios acorazados rusos de la escuadra del Mediterráneo se habían reunido al Norte de la isla de Creta, con la aparente intención de esperar la partida de los buques japoneses.

Bombay, 9.—Cerca de 500 boers salieron hoy de Durban. Son irreconciliables con la dominación británica, y aconsejados por el General Delarey van á buscar otra patria.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, enero 12 de 1904.

A las 6 a. m. ancló en esta rada el vapor alemán "Memphis," de 1,245 toneladas, procedente del Sur, su Capitán A. Reiner. Trae para este puerto 120 bultos de mercaderías.—Patente limpia.

La Libertad, enero 12 de 1904.

A las 6 y 40 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "Newport," de 2,450 toneladas, procedente de Panamá, su Capitán Saunders. Trae para este puerto á los pasajeros: Ricardo Reiter, Hnaprey Scandy, Elena de Miramón, Abelardo Baniña, Servando Osorio, Crescencio Alvarez, Vicente Valladarca, Jesús Herreriques, Domingo Herreriques, Lela Calderón, Manuel Calderón Iracheta Muñoz, Andrea Mons. Jorge Sánchez, Simona Martínez y Francisca Salamancas y 493 bultos y 4 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

Acajutla, enero 12 de 1904.

Hoy, á las 1.10 a. m., zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "Barracouta" en el mismo orden, llevando de este puerto 3 350 bultos, 11 canastas, 19 sacos, 8 cajas, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Ligorio Bojorjo, Guillermo Aspi, Guillermo Cruz, Rafael Ferrer, Morris Richards y Alberto Gleason, para La Unión; Emiliano Chamorro, para Amapala; Carlos Novella, para Corinto; Gustavo Sandey, Pedro Balta, Guillermo Christler, Tomás Soloy y Arturo Rojas, para Panamá.

La Libertad, enero 12 de 1904.

A las 7 a. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "Barracouta," de 1,800 toneladas, procedente de San Francisco, su Capitán Trank. Trae para este puerto 280 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dominga Hernández, Joaquina Vargas, Saturnino López.
Ausentes.—Norberto Morán, Coronel Eusebio Gusmán, Josefina Montal, Bonifacio Mateo Mercado, Angela de Calderón Rivera, Wencislao López.
BANTA TRICIA
Desconocidos.—Mercedez Alegría.
Domicilio ignorado.—Carlota García.
Ausentes.—José Dolores Vega, Manuel A. Campos, Rafael Montalvo.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 12 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Requiere en la Administración de Sonsonate del 19 al 21 de diciembre de 1903
No conocidos.—Juana Córdill, Clemente Campos, Antonia Pejardo, Silvestre Mayén, Justo González, Francisco Hernández, Manuel Arce, Cecilia Carías, Juliana Ruano, Romaldo Chávez, Gregoria Cruz de Perdia, Dolores Osegueda, Santos Meléndez, Rejinalda Cabezo, Marcelina Rodas P., Hermenegildo Martínez.
Ausentes.—María González, Calixto Guzmán.
No se encuentran.—Juan Vásquez, Francisco Vásquez R., Jerónimo Romero.

Rezago en la oficina de Correos de Motupán, del mes de julio al 31 de diciembre de 1903

Desconocidos.—Cruz Lemus Marcelina Calderón, Justo Flores, Antonia Morales, Gertrudis

Flores, Nicolás García, Celestina Marroquín, Federico Barrionos [2], Leonor Volánquez, Vicente Molina, Raymundo Torres.
Ausencias.—Doctor Rafael Tobías (5 impresos), doctor Toribio Duarte (3 impresos).
Oficina Central de Resgos y Posta Restante: San Salvador enero 11 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 11 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposici3n de la autoridad respectiva, 11 hombres: 1, por golpes; 2, por lesiones; 3, por ebrios fondeados; 2, por ebriedad escandalosa, y 2, por ebriedad y otra falta; y 2 mujeres, por rifa mutua y escándalo público.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 11 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Francisco S. Javarría, para Sonsonate, Carlos Novella, para Nicaragua, Mr. Molino, Mrs. Molino y Miss Miles, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Rafael A. Ordoñez y hijos, de Santa Ana. Saló: Manuel Mayora G., para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Francisco de Mendos y señora, de Teatepeque; Jeremías Díaz, de San Mateo; Guadalupe Reynosa y Marcellino Buenaventura, de Chalatenango

Hotel Continental.—Entraron: Antonio L. Berdugo, de San Pedro Perulapán; Indalecio Murillo y Antonia R. de Juárez y familia de Santa Ana. Salieron: General Emiliano Chamorro, para Acajutla, y Guadalupe Bustamante, para San Martín.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 12 de 1904.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de las especies postales encomendadas á los Administradores de Correos, lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los desechos de valores pedidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes se avise por telégrafo á esta Dirección la existencia en especie que aparezca el día primero, lo mismo que la venta habida en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir puntualmente el cuadro mensual de Caja y Especies.

No se atenderá á ningún pedido de aquellos valores heho por Administradores que no dan cumplimiento á las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franco se dejare de remitir la correspondencia oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 11 de 1904. 10-1

CIRCULAR

Seño: Juez de 1.ª Instancia de.....

Ruego á Ud. se sirva remitir á esta oficina los cuadros de sentencias condenatorias y absolutivas, pronunciadas en el Juzgado á cargo de Ud., durante el año de 1903.

Estos cuadros deben elaborarse conforme al no 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902.

A fin de evitar retraso de trabajo en esta Dirección, suplico que los forme y remita lo más pronto posible.

Dirección General de Estadística: San Salvador, enero 9 de 1904.

Sanctiago I. Barberana.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1.º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11.ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al

26 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904. 10-6

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas á la casa de doña Mariana de Navarro (arquina comprendida entre la 8.ª Calle Oriente y 9.ª Avenida Norte.)

San Salvador, enero 2 de 1904. 15-8

Inscripción escolar

A los padres de familia y demás personas encargadas de niños, se les avisa: que desde el 2 del corriente mes ha quedado abierto el libro de matriculas de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.

San Salvador, 6 de enero de 1904.

El Director.

8-7 Fernando I. Duarte.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Natividad García y José Brígida Muñoz, conocido también por Banegas, solicitando se les declare herederos, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del difunto señor Justo Rufino Muñoz, conocido con el apellido de Banegas, y aceptando la herencia, por lo que se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan por el presente á los que se creen con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo las apercibimientos legales si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano.—Sedeador Camps, Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Inés López y Samuel Cornelio Núñez, solicitando se les declare herederos, la primera como cónyuge sobreviviente y el segundo como hijo legítimo del difunto don Ladislao Núñez, y aceptando la herencia, por lo que se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan por el presente, á los que se creen con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

Miguel A. Soriano.—Sedeador Camps, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se tiene por aceptada la herencia de don Enrique González, por parte de los señores Faustina y Rogelio Sosa González, á quienes se nombran representantes y administradores interinos de los bienes de dicha sucesión, con las facultades de ley. El que se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro de quince días.

Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

José B. Navarro.—Fidel A. Chaves, Srlo Int.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por auto proveyó á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado que la señora Sara Martínez, es heredera de la señora Magdalena Díaz González, quien falleó en esta ciudad el nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojatepeque, á las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

Titulos Supletorios

Buenaventura Elias, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Isidoro Díaz mayor de edad, agricultor en pequeño y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado al Oriente de esta población, que posee de buena fe, que linda: al Oriente, con solar y casa de Gregorio Hernández, mide como cincuenta metros noventa y seis milímetros; al Norte, con solar de Justo Pérez, barranco de por medio, mide noventa y un metro noventa y seis milímetros; al Poniente, con solar de Bernardino Díaz y Juan Martínez, mide cincuenta y seis metros doce milímetros; y por el Sur, con solar y casa de Pedro Plaha y Catarina Ortiz, y mide como diez metros dobles milímetros; dicho inmueble no tiene ninguna carga real, ni ninguna otro gravamen, y si tiene, servidumbre de tránsito á su favor, por los solares de Justo Pérez y Juan Martínez, y estima el inmueble en la suma de cincuenta pesos plata, y lo adquirió por donación de su padre padre Cesáreo Díaz. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término ley.

Alcaldía municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las once de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

Buenaventura Elias.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

Arceño Valdés, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Timoteo Bran, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, de naturaleza fórti, que posee en el paraje denominado "Teshueta" de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cuatro áreas de extensión, incluido de tierra seca, una parte plana y otra accidentada, que linda: al Oriente, con terreno de Ventura Palá; al Norte, con terreno de Antonio Palá; al Poniente, con terreno de don Eduardo Brito; y al Sur, con terreno de Juan Diego Campos; todos de ante domicilio; pertenecen al terreno los cerros de los rumbos Poniente y Norte, no tiene carga real. La persona que se crea con derecho, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuizalco, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

Arceño Valdés.—Jesús Romero, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia occidental del Distrito de Sonsonatepeque,

Hace saber: que á un Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Beltrán, solicitando título supletorio de dos terrenos radicados en el cantón "Canchique" de esta jurisdicción, calculados á uno de ellos cinco manzanas y linda: al Oriente, con terreno del solicitante; al Norte, terrenos de Agustín González; al Poniente, con terrenos del mismo González y de la sucesión de Toribio Arévalo; y al Sur, con terrenos de la sucesión que se acaba de nombrar. El segundo terreno tendrá como once hectáreas y veinte áreas de extensión; y por lindas: al Oriente, tierras de la sucesión de Tomás Bolinas y de Dionisio Velázquez; al Norte, propiedades de Tomás Bolinas y de Agustín González; al Poniente, de Beltrán Arévalo y del mismo solicitante; y al Sur, de la sucesión de Dionisio Velázquez. Si alguna persona quisiera oponerse á que se expida dicho título, que ocurra á deducir su derecho si lo conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonsonatepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Juan N. Herrera.—Luis M. Veliz, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que el señor Agustín González, se ha presentado solicitando título supletorio de los siguientes terrenos radicados en los cantones de "Canchique" y "Tebal" de esta y de la jurisdicción de San Isidro. Un terreno como de ochocientos áreas, que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de Toribio Arévalo y del solicitante; al Norte, con terrenos de Luciano Arévalo y del mismo interesado; al Poniente, con los de Félix Baltes; y al Sur, con los de la misma sucesión de Arévalo. Otro, al que se le calculan cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Nicolás Beltrán y del solicitante; al Norte y Poniente, del interesado; y al Sur, con los de Beltrán. Otro que tendrá quinientas setenta áreas, y por lindas: al Oriente, tierras del citado Beltrán, José de la Paz, José Espectación y Vicente Arévalo; al Norte, propiedad de los tres últimos; al Poniente, con los de Luciano Arévalo y del solicitante; y al Sur, con el de este último. Otro terreno que mide próximamente, setecientas áreas, que linda: al Oriente, con terreno del propio interesado; al Norte, con el del doctor Fermín Valasco; al Poniente, con el de la sucesión de Gerardo Portillo y de Félix Baltes; y al Sur, con el mismo del señor González. Otro terreno como de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con tierras de la sucesión Concepción González; al Norte, con los de Santiago Moreno; al Occidente, de don Tomás Iraheta; y al Sur,

del solicitante. Otro como de ocho hectáreas, que linda: al Oriente y Norte, con propiedad del pariente; al Poniente, el de don Tomás Iracheta; y al Sur, al de la sucesión de Concepción González. Y por último otro como de cuatro hectáreas, lindando: al Oriente, con tierras de don Gustavo Lozano; al Norte, del solicitante; al Poniente, de la sucesión de Concepción González; y al Sur, el de Vicenta González y el del señor Lozano. Si alguna persona quisiera oponerse, que ocurra.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepique, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Juan Eguerría.—Luis M. Velás, Srlo.

Emplazamiento

José León Narváez, Jefe primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento, Emplaza al reo ausente Jesús Méndez, de generales ignoradas, para que durante el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Polanco y Santos Zepeda, por hurto de ochenta y siete libras de hule de la propiedad de Salomón González; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonsonate, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

J. José León Narváez.—Fernando C. Ruiz, Srlo.

Subasta

De conformidad con el artículo 704 C., fue vendido en pública subasta en esta Alcaldía un novillo barbejo sardo, herrado con este florero.

La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Metapán, diciembre veintidós de mil novecientos tres.

Rómulo Sosn.—Isana Porrñas, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de las que se encuentren en mal estado.

Se previene á los dueños de casas el arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagarlo aquéllos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10—7

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los condones por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren á ejecutar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeudan.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10—7

AVISO

Las matrículas de carretas, carretones, revólveres y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes, y pasado ese tiempo se hará entorciendo también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero sieta de mil novecientos cuatro.

10—5 Carlos Dueñas.

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de ese importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10—7

AVISO

A las tres de la tarde del día diez y ocho del corriente, se rematará en el mejor postor, la percepción de los impuestos de tabaco, destace y mercado de cerdos, bajo la base de seis mil pesos anuales, pagaderos por mensualidades vencidas; rematario asegurará la obligación con fianza

suficiente á juicio de esta Alcaldía. El año se contará desde el 1º de febrero próximo.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 9 de 1904.—Carlos Dueñas. 3—3

LICITACIÓN

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación el servicio de alumbrado público de esta ciudad, bajo la base de ciento cincuenta pesos mensuales.

La contrata se celebrará con la persona que ofrezca mejores condiciones, admitiéndose las propuestas hasta el veintidós del corriente.

Suchitoto, enero 8 de 1904.

2 Gustavo Parker.

LICITACIÓN

Por disposición de esta Municipalidad pónese á licitación pública la pintura de la parte superior del Palacio Municipal, al óleo, color gris oscuro, bajo la base de doscientos cincuenta pesos, señalando las tres de la tarde del día dieciséis del presente para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á nueve de enero de 1904.

1 Daniel Aráuz.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el sábado, 23 de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 19,273.95 plata.

Se rematarán:

\$ 14,000 (Catorce mil pesos) en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata.

\$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el lunes 25 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 12 de enero de 1904.

Por el Banco Occidental, Kastan.—Gerente.

COMPANÍA DE LUZ ELÉCTRICA DE SANTA ANA

Contra presentación del cupón respectivo pagará esta Compañía el dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1903.

Por C. de Luz Eléctrica de Santa Ana, 3—1 O. Herratre, Gerente.

3—1 O. Herratre, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica DE SONSONATE

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado el dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1903, contra presentación del cupón respectivo.

Por C. de Luz Eléctrica de Sonsonate, 3—1 Emilio Bellameli, Director.

3—1 Emilio Bellameli, Director.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1903.

Santa Ana, 1º de enero de 1904.

6—4 La Junta Directiva.

TESORERÍA DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPIICIO

San Salvador, enero 11 de 1904.

Señores Agentes de la Lotería Departamental.

Manifiesto á ustedes que esta Tesorería tiene á la fecha apenas una existencia de veinte billetes, y juzgando que, indefectiblemente harán falta gran cantidad de ellos aquí en esta oficina para su venta, suplico á ustedes que en provecho de los intereses que represento, tengan la bondad de devolverse á la mayor brevedad posible, el número de billetes del próximo sorteo que crean ustedes no alcanzar á expender en su respectiva Agencia.

No dudando que sabrán darle atenta acogida á mi presente, me es grato suscribirme de ustedes afectísimo servidor,

F. J. Rivas. 5—2

COMPANÍA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

No habiendo tenido lugar el día de hoy la Junta General ordinaria, por falta de suficiente número de acciones representadas, se trasfiere dicha Junta para el 14 del mes corriente, cuando se ejecutará con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 8 de 1904.

5—3 El Director, M. Trigueros.

Consulado alemán

Se hace presente á los súbditos alemanes que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero, inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1º de 1904.

El encargado del Consulado Alemán, 10—9 W. Augspurg.

BANCO SALVADOREÑO

Se convoca á los señores accionistas de este Banco, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 14 del corriente á las 9 de la mañana.

San Salvador, enero 4 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño, O. Velado, Administrador.

6—6 alt. Administrador.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducase dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empaquetar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 13 de enero de 1904

NUM. 11

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Gobernador del Departamento de La Paz, Brigadier don Adán Molina Guirola, á prestar sus servicios al Departamento de Cascatán, pasando el Brigadier don Ramón Flores con el mismo carácter al de La Paz, y para mientras el señor Flores llega á ocupar su puesto, nómbrase Gobernador de dicho Departamento al General de División don Ramón Mendizábal.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar el personal docente de la Escuela de Varones de San Vicente, así:

| | |
|----------------------|------------------------|
| Director, | don Marcos Ochos; |
| Subdirector, | „ Alejandro Miranda; |
| 1er. Prof. auxiliar, | „ Fernando Artiga; |
| 2o. „ „ | „ Eduardo Rosales; |
| 3er. „ „ | „ Rafael Vides Valdés. |

Los nombrados gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Paula Castillo, Directora de la Escuela de Niñas de San Isidro, Departamento de Morazán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Celestino Hernández y á la señorita Idefonsa del mismo apellido, respectivamente, Directores de las Escuelas de Varones y de Niñas de Gualococti, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Trejo, Director de la Escuela de Varones de San Fernando, Departamento de Morazán, y á la señorita Adela Sáenz, Directora de la Escuela de Niñas de la misma población; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Felipe Solano, Director de la Escuela de Varones de la ciudad de Chinameca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita María Ayala, Directora de la Escuela de Niñas de Ereguasiquín, y á la señorita Hortensia Escobar, Directora de la de Jiquilisco; ambas con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Antenor Padilla, Director de la Escuela de Varones de la ciudad de San Francisco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Nicolás Nuila, Director de la Escuela de Varones de Santa Catarina Masahuat, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Josefa Castillo, Directora de la Escuela de Niñas de Mejicanos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar 1er. Profesor auxiliar de la Escuela de Varones de Suchitoto, á don Tránsito González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alberto Álvarez, Director de la Escuela de Varones de Santiago de María, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Ramón E. García, Director de la Escuela de Varones de Santa Elena, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Salvador Muñoz, Director de la Escuela de Varones de Mercedes Umaña, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

París, 10.—Eugenio Veuillot, decano del periodismo francés, celebra hoy el 60º aniversario de su ingreso á la carrera del periodismo. Veuillot es el Director de "El Universo", gran diario católico fundado por su padre hace noventa años. Veuillot ha recibido muchas felicitaciones y una carta autógrafa del Papa.

Bruselas, 10.—A última hora, se ha sabido que la señora Alejandra Basilia Vienna, viuda del señor Gómez Brandao, de Río Janeiro, se casa con Sir Constantino Phillipps, Ministro de la Gran Bretaña en Bruselas. La noticia ha sido recibida con general agrado en la sociedad. La novia es alta, bella y graciosa; habla corrientemente 5 idiomas y es aceptada en todo los salones de la buena sociedad. La boda tendrá lugar en Niza y para ella ha sido invitado el Nuncio católico en Bruselas.

Washington, 10.—El General Reyes y el señor Herrán, Ministro de Colombia, han salido de Washington para Bogotá. El General Reyes estuvo esperando durante varios días que el Departamento de Estado

contestara la última nota que le había dirigido, y salió de Washington sin haber recibido contestación; al saber esta noticia, las tropas istmeñas han redoblado su actividad en la frontera. Parece que en las negociaciones con Reyes, Hay insinuó vagamente que daría diez millones de pesos á Colombia para sanar su orgullo herido á cambio de que aceptara los hechos consumados. La partida de los Ministros de Colombia indica la ruptura de relaciones entre Colombia y Estados Unidos.

Washington, 10.—Antes de la partida de Reyes y Herrán, el Presidente Marroquín telegrafió diciendo, que tenía esperanzas de que las dificultades llegarían á un término pacífico. Roosevelt quería también evitar la guerra y arreglar el asunto de manera que fuera satisfactorio tanto para los Estados Unidos como para Colombia; pero la partida inesperada de Reyes ha desvanecido todas las ilusiones optimistas que se tenían formadas.

Washington, 10.—Creese que la guerra es inminente. Los colombianos empiezan á movilizar sus tropas hacia la frontera. El Almirante Coghlan tiene media docena de buques de guerra y 1,000 marineros en Colón, y Glass tiene fuerzas considerables en Panamá, sin contar los marineros desembarcados y los torpederos que no están unidos á la escuadra.

París, 10.—Colombia quiere llevar ante el Tribunal del Sena á la Compañía francesa del Canal de Panamá, para impedir que esta Compañía ceda sus derechos á los Estados Unidos. Con esto y con el sentimiento público francés, cree Colombia asegurarse el apoyo material de Francia contra las pretensiones americanas. La Compañía francesa, cediendo sus derechos, violaba su contrato con el Gobierno de Bogotá, y en los últimos días se había negado á admitir en sus sesiones y hasta en sus juntas generales, al señor Samper. Enviado del Gobierno de Bogotá ante el Consejo administrativo de la Compañía.

Tokio, 10.—El Gobierno japonés, después del último Consejo de Estadistas ancianos, envió otra nota al Gobierno ruso por medio del Ministro Rossen, para evitar la guerra. Inglaterra y los Estados Unidos empujan al Japón á la guerra, pero el Gobierno quiere agotar todos los medios antes de dar un paso decisivo. Ultimamente han llegado dos buques de guerra más á Vladivostck.

Lima, 10.—En un vapor que venía de Panamá, llegó al Callao, procedente de Nueva York, el distinguido Diplomático chileno don Carlos Concha Subercasseaux. San Petersburgo, 10.—El "Novoikruí" hace ver la necesidad de hacer una alianza pan-europea para oponerla á la pan-asiática, que se está formando bajo la hegemonía del Japón.

San Petersburgo, 10.—Un telegrama de Port Arthur dice, que los Estados Unidos y el Japón están exigiendo de China que cumpla sus compromisos abriendo el puerto de Mukden al comercio. Rusia no consentirá en la apertura de Mukden.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, enero 12 de 1904.
A las 12 y 20 m., zarpó, con destino al Norte, el vapor "Newport," llevando de este puerto 421 bultos y tres paquetes de correspondencia.

Acajutla, enero 12 de 1904.
Hoy, á las 3 y 15 p. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Newport," procedente de Pana-

má, de 1 866 toneladas de registro, su Capitán Saunders, con 67 hombres de mar; trayendo para este puerto 248 bultos de mercaderías, 67 sacos, 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Francisco Gutiérrez y Carlos Gagini, de Puntarenas; Benito Ariza, señora y niño, de Panamá; Adán Cuadra, Julián Irias y Adelia de Irias, de Corinto; Pánfilo Estrada y José J. Callejas, de Amapala; Bernardino Suarez, Adela de Zelaya, Marco A. Irabeta y José Mena, de La Unión.—Patente limpia.

La Libertad, enero 13 de 1904.
A las 11 y 30 p. m., zarpó, con destino á Panamá, el vapor N. A. "Barracouta," llevando de este puerto á los pasajeros siguientes: Ricardo Mc Quendo, para Panamá; Francisco F. Reyes, para La Unión; José Sánchez, Francisco Paz, Encarnación Oviedo, Jesús Carmenate, Alejandro Chávez y señora, Yancuario Ruiz y Salomé Prado, para Corinto; Tomás Noley y señora de González, para Puntarenas, 1,880 sacos de café, 70 bultos de mercaderías, un saco y 26 paquetes de correspondencia.

Acajutla, enero 13 de 1904.
A las 9 y 15 p. m., zarpó, con destino á San Francisco California, el vapor N. A. "Newport," en el mismo orden, llevando de este puerto 770 bultos, 10 sacos de correspondencia y á los pasajeros: Mariano C. Paralta, Felidino de Gramajo y tres de familia; Teresa de Arriola, Fura Contreras, Felipe Figueroa, Dolores y Rafaela Reyes, Francisco Trilla, Alberto Iriarte, Concepción de Barberena y niña y E. Schunback, para San José de Guatemala; doña E. B. Albright, para San Francisco.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Dozellejo ignorado.—Paulina Rivas, Carmon Jiménez, José Morales, Carmon Sequelror.
Ausentes.—Carlos A. Arango, Manuel Palacios, Eduardo Brito, Luis Lopelana, G. Gagini (co-brax), Francisco Argueta.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 13 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina Central, del 4 al 11 de enero Fuera de línea.—Manuel Cartagena.
Dirección incompleta.—Antonio Flores.
Cambio de residencia.—Domingo Fuentes.
No se encuentran.—Jesús Calderón, Petrona Duarte, Lorenzo A. Iglesias.
Falta de franqués.—Magdalena Abarca, Alberto Obarrio, José Angel Pinto, Crisanto Acosta.
Ausentes.—Pilar Galán, Agustín Henríquez, Presentación Montoya, José León Samayoa, Gregorio Molina, Antonio Olivares, Porfirio A. Mendoza.
Dozellejo ignorado.—Amadeo Bonilla, Tránsito Melivar, Juan Méndez, Carlos B. González, José C. Zelaya, Escolástico Cornejo, Froilán Almansor, Miguel C. Araujo, Jacinta Melara, Carlota Ventura.

Rezago en la Administración de Sachitoto, del 1º al 10 de enero Fallido.—Claudina Bonilla (certificada).
Se ausentaron.—Felipe Fernández B., Pedro A. Molina (2).
Desconocidos.—Petronilla López, Gonzalo Méjico, Concha Morán.
Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, enero 12 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 12 DE ENERO.
Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 1, por obrar escandaloso, y 2, por obrar fondados; y 2 mujeres, por obrar escandalosas.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 12 DE ENERO.
Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Juan Mathé y A. M. Garland, para Acajutla; Alfredo Moisan, para Sonsonate, y señoritas Luisa y Matilde Moisan, para Sonsonate.
Hotel del Comercio.—Entraron: Marcelino Urrutia y Carlos Panizgua, de Sonsonate; Eliaco Avon, de Tacachico, y Cleofas Arana, de San Miguel.
Hotel Siglo XX.—Salieron: doctor Rafael A. Orrellana é hijos, para Santa Ana, y doctor Lázaro Mendoza, para San Miguel.
Hotel Continental.—Salieron: Indalecio Mari-

ño, Antonia R. de Jafroz y familia y doctor José L. Díaz, para Santa Ana.
Dirección General de Policía: San Salvador enero 13 de 1904.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de las especies postales encomendadas á los Administradores de Correos lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores pedidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes se avise por telegramo á esta Dirección la existencia en especies que aparecen el día primero, lo mismo que la venta habida en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir puntualmente el cuadro mensual de Caja y Especies.

No se atenderá á ningún pedido de aquellos valores hecho por Administradores que no den cumplimiento á las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franqués se dejare de remitir la correspondencia oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 11 de 1904. 10-3

CIRCULAR

Señor Juez de 1ª Instancia de.....
Ruego á Ud. se sirva remitir á esta oficina los cuadros de sentencias condenatorias y absolutorias, pronunciadas en el Juzgado á cargo de Ud., durante el año de 1903.
Estos cuadros deben elaborarse conforme al n.º 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902.
A fin de evitar retraso de trabajo en esta Dirección, suplico que los forme y remita lo más pronto posible.
Dirección General de Estadística: San Salvador, enero 9 de 1904.
6-3 Santiago I. Barberena.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.
David Joaquín Alzamán,
Comisionado—Director General.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al 26 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904. 10-7

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas á la casa de doña Mariana de Navarra (cercina comprendida entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.)
San Salvador, enero 2 de 1904. 15-9

Inscripción escolar

A los padres de familia y demás personas encargadas de niños, se les avisa: que desde el 2 del corriente mes ha quedado abierto el libro de matrículas de la Escuela de varones "Padre Delgado" de esta ciudad.
San Salvador, 5 de enero de 1904.

El Director,
Fernando J. Duarte.
6-8

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atenderse á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que se refiere á la falta de disciplina en que incurren los empleados que se dirigen á los otros funcionarios del Estado sobre a-

santos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de los Jueces inmediatos.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, enero de 1904. 15—5 alt.

AVISOS JUDICIALES

Acceptación de Herencias

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las tres de la tarde del día veintidós de diciembre del año próximo pasado, se ha declarado que la señorita Sara Martínez, ex heredera de la señora Magdalena Díaz González, quien falleció en esta ciudad el nueve de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Cojutepaque, á las once y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

1. Vicente Cortés Reales.—Carlos A. Castellanos, Srlo.

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Julia Abares, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su madre espósa Damiana del mismo apellido, habiéndose nombrado á dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Buchitoto, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1. Gonzalo Mixco. Santos Castilla, Srlo.

Rodrigo Antonio Bonilla, Juez segundo de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Estebana Marroguín, de este vecindario, aceptando la herencia de su finado esposo Bruno Avalos, quien falleció hace algún tiempo, dejando como hijas legítimas á Narsaria y Teodora Avalos, dejando el referido finado algunos pocos bienes, que no exceden de cincuenta pesos, que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, y se citan con quince días de término á todos los que se crean con derecho á la herencia indicada.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Tocoluca, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

1. Rodrigo A. Bonilla. Nicolás F. Jofar, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que á su defunción dejó don Norberto Pérez, vecino de Apacosa, por el doctor José Zanón Pabute, como apoderado general de los señores doña Fidella Flores de Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José María y María Virginia, ambos de apellido Pérez, de don Antonio, don Felipe, don Paulino, don Norberto hijo y doña Soledad, todos de apellido Pérez, y de don José María Machado como representante de sus menores hijos legítimos Joaquina Angélica, María Sol y Joaquín Hermógenes de apellido Machado; quienes habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado administradores y representantes interinamente de la referida sucesión; citanse así mismo y por el término de quince días á todas las personas que se crean con derecho á la referida sucesión, para que comparezcan á hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1. Filiberto Avilés. Rafael López, Srlo.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud de la señora Hipólita Casiana Alfaro, por sí y como representante legal de su hijo menor Francisco Carías, á efecto de que por su parte se tenga aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Eulogio Carías, á los diez y cinco vientos y seis frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada por parte de la señora Hipólita Casiana Alfaro, la herencia de los bienes que en su muerte dejó su esposo Eulogio Carías, tanto en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Carías, como en el de representante legal de Francisco Carías, que se encuentran en la menor edad; nombrese interinamente á la señora Alfaro en el concepto dicho, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y publíquense edictos en la forma legal, insertándose uno de ellos por tres veces en el "Diario Oficial," á efecto de citar á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á

deducirla dentro del término de ley, contados desde el edicto de la tercera publicación del edicto, debiendo citarse formalmente á los herederos Petrona, Abraham, Anastasia, Clotilde y Eduardo Carías. Rivas Molina. J. Salvador Carranza E., Srlo." Rubricados.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina. Salvador Carranza E., Srlo.

1. El infrascripto Juez de 1.ª Instancia accidental,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Mencía Lozano, de este domicilio, aceptando la herencia de su hermano Cristino del mismo apellido, con que lo favoreció en su testamento; en tal virtud ha sido nombrada administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Si alguna persona se creyere con derecho á la referida herencia, que comparezca á deducirla dentro del término legal, si lo conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanzatepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. Juan Rehveverría. Luis M. Felis, Srlo.

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor Blas Barrasa en concepto de apoderado de la señora María Emilia Mendoza, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de la difunta Atilana Zapata Solórzano, y que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada dicha herencia, se nombra á la señora María Emilia Mendoza, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente, y se manda citar á los que se crean con derecho á la sucesión indicada, para que comparezcan á deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro y cuarto de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1. José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Julián Crías Ventura, en concepto de apoderado de la señora Aquilina Sorto, aceptando la herencia de Pablo Rubio, á nombre de dicha señora por sí, y como representante legal de su menor hija legítima Ángela Rubio y al efecto, se ha nombrado á la señora Sorto administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que comparezcan á deducirla dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. Rosendo Chávez. Salvador Fuentes R., Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Geroveva Guandique, solicitando se le declare heredera como hija legítima del difunto señor Gerardo Guandique, y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente; y se citan por el presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirla dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos legales sine lo verifícan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Algría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

1. Miguel A. Serrano. Salvador Campos, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por haber probado suficiente y no haber habido oposición alguna durante el término legal, ha sido declarada heredera de don Carlos Manuel García Prieto, doña Clotilde Avalos de Prieto, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Blanca Leonor, Carlos Manuel, José Alberto, Raúl Francisco y Rosa María del Rosario, y que se le han transmitido de los derechos que en dicha herencia tenía su difunto hijo Arturo Corrado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil, á las diez de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1. José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

El infrascripto Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Margarito y Juliana Osorio, del domicilio de Santa Cruz Michapa, y Dolores Martínez de este domicilio, como copionarias de Felicitas Osorio, ya difunta, aceptando la herencia del finado Manuel Osorio; que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que comparezcan á deducirla dentro del término legal.

renela yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de ley se presenten á deducirla.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepaque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.

1. Vicente Cortés Reales. Carlos A. Castellanos, Srlo.

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que el señor José María Rívora, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Francisco Alberto Rívora, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de su difunta esposa Agripita Martínez; y que por auto proveído el día de ayer se tiene por aceptada dicha herencia y se nombra al señor Rívora curador y representante de ella interinamente y con las facultades de ley. Quien se creyere con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirla dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

1. José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se declaró herederos universales de la señora doña Leandra Mejía de González, á los señores doctores don Margarito, don Daniel, don Salomón y don Leandro González; y herederos también universales del señor Concepción González á sus hijos nombrados antes, á doña Matilde Alfaro Irujoeta, por sí y su hijo menor Humberto González y á los señores don Pablo Antonio, don Wenceslao, doña Carmen y señoritas Amparo y Matilde, todos de apellido González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las diez y media de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1. Daniel Gutiérrez. Francisco Figli L., Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Adelito Velado A., procurador judicial, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Soledad y don José Antonio Quiñones, este último por sí y como representante legal del menor Abel Alberto Corado, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaren don José María Quiñones y doña Trinidad Aguirre, y habiendo comprobado con los respectivos documentos la calidad de herederos de sus representados, se nombró á éstos administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Para que los que se crean con derecho á tal sucesión, comparezcan con sus comprobantes legales en el término fijado por la ley.

Libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1. Filiberto Avilés. Rafael López, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Marta del Carmen Umaña, aceptando por sí, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Paula Umaña, quien falleció en la villa de San Esteban; habiéndose nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión á la primeramente expresada señora Umaña. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1. Fabio Castillo.—Ismael O. Jaime, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha declarado al señor don José María Villarreal, como heredero de la finada señorita Arcadia Villarreal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1. Cayetano Ochoa.—Fernando Reusier, Srlo Intó.

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Juana Aguilera, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposo Pedro de la Cruz, habiéndose nombrado á dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zentecoculca, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.

1. Joaquín A. Hernández.—Aquilino Fargas, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hase saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Policarpa de Jendá y Rita Elena Vanegas, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Juan Vanegas, y por auto fecha de hoy, se ha conforido interinamente á las señoras Vanegas, la administración de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacontos. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos tres.

Cayetano Ochoa.—Horacio Olmedo, Srta.

Título Supletorio

El infrascrito Juez de primera Instancia.

Hase saber: que el señor Agatón González, se ha presentado solicitando título supletorio de los siguientes terrenos radicados en los cantones de "Cunshigna" y "Tabia" de ésta y de la jurisdicción de San Idro. Un terreno como de setecientas áreas, que linda: al Oriente, con tierras de la sucesión de Toribio Arévalo y del solicitante; al Norte, con terrenos de Luciano Arévalo y del mismo interesado; al Poniente, con los de Félix Balres; y al Sur, con los de la misma sucesión de Arévalo. Otro, al que se le calculan cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con tierras de Nicolás Beltrán y del solicitante; al Norte y Poniente, del interesado; y al Sur, con los de Beltrán. Otro que tendrá quinientas setenta áreas, y por linderos: al Oriente, tierras del citado Beltrán, José de la Paz, José Espección y Vicenta Arévalo; al Norte, propiedad de los tres últimos; al Poniente, con los de Luciano Arévalo y del solicitante; y al Sur, con el de este último. Otro terreno que mide próximamente, setecientas áreas, y que linda: al Oriente, con terreno del propio interesado; al Norte, con el del doctor Fermín Valasco; al Poniente, con el de la sucesión de Gervasio Portillo y de Félix Balres; y al Sur, con el mismo del señor González. Otro terreno como de siete hectáreas, lindante: al Oriente, con tierras de la sucesión Concepción González; al Norte, con los de Santiago Moreno; al Occidente, de don Tomás Iraheta; al Sur, del solicitante. Otro como de ocho hectáreas, que linda: al Oriente y Norte, con propiedad del parente; al Poniente, el de don Tomás Iraheta; y al Sur, el de la sucesión de Concepción González. Y por último otro como de cuatro hectáreas, lindando: al Oriente, con tierras de don Gustavo Lozano; al Norte, del solicitante; al Poniente, de la sucesión Concepción González; y al Sur, el de Vicenta González y el del señor Lozano. Si alguna persona quisiere oponerse, que ocurra.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Juan Reyguerra.—Luis M. Félix, Srta.

Emplazamiento

José León Narváez, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento, Emplaza al reo ausente Jesús Méndez, de generales ignoradas, para que durante el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Francisco Polanco y Santos Zepeda, por hurto de ochenta y siete libras de hule de la propiedad de Salomón González; bajo las atribuciones legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento: Sonante, á las once de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

José León Narváez.—Fernando C. Ruiz, Srta.

AVISOS MUNICIPALES

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de las que se encuentren en mal estado.

Se previene á los dueños de casas el arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, dabiendo pagarlo aquellos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—*Carlos Dueñas.* 10—8

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los dueños por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren á ejecutar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeudan.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—*Carlos Dueñas.* 10—8

AVISO

Las matrículas de carretas, carrotonas, revólveros y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes, y pasado ese tiempo se hará entorazando también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro.

Carlos Dueñas.

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de ese importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—*Carlos Dueñas.* 10—8

Tren de Aseo

Se saca á licitación la provisión del forraje diario para las bestias del Tren de Aseo de esta ciudad, debiéndose proporcionar diariamente lo que sigue: dos carretadas de zacate de buena calidad; doscientas mazoreas de maíz y seis libras de sal. Las propuestas se admiten hasta el 26 de los corrientes.

Las personas que deseen más pormenores, pueden ocurrir á obtenerlos en esta oficina.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 12 de 1904.—*Carlos Dueñas.* 10—1 a't.

LICITACIÓN

Por acuerdo de esta Municipalidad se pone á licitación el servicio de alumbrado público de esta ciudad, bajo la base de ciento cincuenta pesos mensuales.

La contrata se celebrará con la persona que ofrezca mejores condiciones, admitiéndose las propuestas hasta el veinticinco del corriente.

Suchitoto, enero 8 de 1904.

Gustavo Parker.

LICITACIÓN

Por disposición de esta Municipalidad pónese á licitación pública la pintada de la parte superior del Palacio Municipal, al óleo, color gris oscuro, bajo la base de doscientos cincuenta pesos, señalando las tras de la tarde del día dieciséis del presente para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á nueve de enero de 1904.

Daniel Aráuz.

TESORERÍA DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPIICIO

San Salvador, enero 11 de 1904.

Señores Agentes de la Lotería Departamental.

Manifiesto á ustedes que esta Tesorería tiene á la fecha apenas una existencia de veinte billetes, y juzgando que, indistintamente harán falta gran cantidad de ellos aquí en esta oficina para su venta, suplico á ustedes que en provecho de los intereses que represento, tengan la bondad de devolverme á la mayor brevedad posible, el número de billetes del próximo sorteo que crean ustedes no alcanzar á expender en su respectiva Agencia.

No dudando que sabrán darle atenta acogida á mi presente, me es grato suscribirme de ustedes afectísimo servidor,

F. J. Rivas.

San Salvador, enero 11 de 1904. 5—3

COMPANÍA DE LUZ ELÉCTRICA DE SANTA ANA

Contra presentación del cupón respectivo pagará esta Compañía el dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1903.

Por C^a de Luz Eléctrica de Santa Ana,

3—2 *O. Herrater,*
Gerente.

Consulado alemán

Se hace presente á los súbditos alemanes que para conservar su nacionalidad alemana, deberán dentro de los primeros diez años de su residencia en el extranjero, inscribirse en la matrícula del Consulado de su nueva residencia, y una vez inscritos la

inscripción es válida para siempre sin necesidad de renovarse.

San Salvador, enero 1^o de 1904.

El encargado del Consulado Alemán,

10—10 *Abt. W. Augspurg.*

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el sábado, 23 de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 19,273.95 plata.

Se rematarán: \$ 14,000 (Catorce mil pesos) en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata.

\$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el lunes 25 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 12 de enero de 1904.

Por el Banco Occidental,

3—2 *Kastan,—Gerente.*

COMPANÍA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

No habiendo tenido lugar el día de hoy la Junta General ordinaria, por falta de suficiente número de acciones representadas, se trasfiere dicha Junta para el 14 del mes corriente, cuando se ejecutará con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 8 de 1904.

Director,
M. Trigueros,

5—4

Compañía de Luz Eléctrica

DE SONSONATE

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado el dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1903, contra presentación del cupón respectivo.

Por C^a de Luz Eléctrica de Sonsonate,

3—2 *Emilio Belismelis,*
Director.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales 6 Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1903.

Santa Ana, 1^o de enero de 1904.

6—5 *La Junta Directiva.*

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria, convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número de acciones representadas, convócase de nuevo para la que tendrá lugar el día diez y siete de los corrientes á las 9 a. m. en casa del infrascrito.

San Salvador, 13 de enero de 1904.

Arturo Bustamante,

3—1 Director.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 14 de enero de 1904

NUM. 12

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

En la solicitud del Procurador de Pobres, don Manuel Castro R., relativa á que se conmute al reo Elías Castillo la pena de veinte meses de prisión correccional que le fue impuesta por el delito de disparo de arma de fuego y lesión menos grave á Juan Bautista Campos; el Poder Ejecutivo, en atención al informe y dictamen desfavorables, emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 14 de 1904.

Habiendo fallecido anoche en la ciudad de Sonsonate la señora doña Adela Guzmán, viuda del General don Gerardo Barrios, el Poder Ejecutivo, tomando en consideración los grandes servicios prestados al país por aquel ilustre ciudadano y la honorable conducta observada por la señora de Barrios durante su viudez, ACUERDA: que se hagan sus funerales por cuenta de la Nación, designándose para tal objeto la cantidad de quinientos pesos, que se erogarán por la Tesorería General, de la partida de eventuales del Ramo de Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 13 de 1904.

Vista la renuncia que don Leoncio Brito presenta de la Dirección de la Imprenta Nacional, y estando satisfecho el Supremo Gobierno de los servicios prestados por el dimitante, el Poder Ejecutivo ACUERDA: no admitírsela, excitándolo para que continúe desempeñando aquellas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 14 de 1904.

A propuesta del Consejo Superior de Sanidad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor Emilio R. Barahona, Portero de aquella oficina, en lugar del

señor Fabio Yanes, que manifestó no poder continuar desempeñando aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 14 de 1904.

El Poder Ejecutivo, consultando el mejor servicio, y á propuesta de la Dirección General del Ramo de Correos, ACUERDA: promover al empleo de Jefe del Negociado del Exterior al actual Ayudante de aquella Sección, don Alfonso Puente, en sustitución de don Cecilio Rivas L., á quien se dan las gracias.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Nicolás Andrado, Director de la Escuela de Varones de Santa Cruz Michapa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Directiva de la Junta de Padres de Familia de Ahnachapán, para el presente año, en la forma siguiente:

Presidente, Dr. Francisco A. Llanos.
1er. Vocal, don Javier Arriaza.
2º " " Carlos Morán.
Síndico, Dr. Francisco Calderón.
Tesorero, don Jorge Sprengel.
Secretario, " Samuel Valdivieso.

—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 13 de 1904.

Vista la solicitud de don Hermenegildo Figueroa, sobre que se le permita al Dr. Daniel Taracena ejercer en esta República la profesión de Farmacéutico, para lo cual presenta, debidamente autenticado, el título que obtuvo el Dr. Taracena en la de Guatemala; el Poder Ejecutivo, en cumplimiento del artículo 2 del Tratado de Derecho Internacional, celebrado por el 2º Congreso Jurídico Centro Americano y aprobado por decreto legislativo de 11 de mayo de 1901, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fernando Hermógenes Morales, Director de la Escuela de Varones de El Rosario de Mora, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Julián G. Hidalgo, Subdirector de la Escuela de Varones de Sensuntepeque, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 11 de 1904.

Teniendo que pasar á prestar sus servicios á otro puesto de la Administración Pública el Brigadier, Emilio Avslar, Comandante del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar en su lugar al Coronel Alejandro Medina, quien devengará el sueldo del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Comandante del Departamento de La Paz, al General de División Ramón Mendizábal, mientras pasa á hacerse cargo de dicho empleo el Brigadier Ramón Flores. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 12 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: trasladar al Brigadier Adán Molina Guirolo, actual Comandante del Departamento de La Paz, con el mismo cargo al de Cuscatlán, en lugar del de igual grado Ramón Flores, quien pasará con las mismas funciones al Departamento de La Paz. Los nombrados gozarán del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

IMPORTACION de mercaderías extranjeras por los puertos de la República, durante el mes de noviembre de 1903.

| | RESUMEN POR PAISES | | | ACAJUTLA | | | LA LIBERTAD | | | LA UNION | | | TOTALES | | |
|---------------------------------|--------------------|-----------|------------|----------|---------|-----------|-------------|------------------------|-----------|----------|--------------------------|------------|---------|--------------------------|------------|
| | BULTOS | KILOS | VALOR | BULTOS | KILOS | VALOR | BULTOS | KILOS | VALOR | BULTOS | KILOS | VALOR | BULTOS | KILOS | VALOR |
| De Alemania | 1,408 | 181,157 | 15,091.02 | 318 | 20,743 | 6,197.62 | 676 | 82,834 | 10,634.37 | 2,402 | 284,734 | 31,923.01 | 2,402 | 284,734 | 31,923.01 |
| " Austria | 26 | 2,109 | 500.72 | 11 | 820 | 97.35 | | | | 37 | 2,938 | 598.07 | 37 | 2,938 | 598.07 |
| " Bélgica | 1,289 | 75,085 | 7,625.63 | | | | | | | 1,291 | 75,384 | 7,657.02 | 1,291 | 75,384 | 7,657.02 |
| " Costa Rica | | | | | | | | | | 2 | 33 | 200 | 2 | 33 | 200 |
| " Cuba | | | | | | | | | | 1 | 22 | 50 | 1 | 22 | 50 |
| " China | 71 | 3,971 | 14,390.56 | 5 | 189 | 1,085.76 | | 1,385 ⁵⁰⁰ | 2,881.40 | 100 | 5,545 ⁵⁰⁰ | 18,357.72 | 100 | 5,545 ⁵⁰⁰ | 18,357.72 |
| " Dinamarca | | | | | | | | 542 | 137.50 | 39 | 642 | 137.50 | 39 | 642 | 137.50 |
| " Ecuador | 2 | 115 | 1.810 | | | | | 493 ³⁰⁰ | 1,663.60 | 12 | 613 ³⁰⁰ | 3,473.60 | 12 | 613 ³⁰⁰ | 3,473.60 |
| " España | 256 | 12,131 | 2,988.42 | 102 | 2,791 | 488.95 | | 3,410 | 784.60 | 414 | 18,332 | 4,261.97 | 414 | 18,332 | 4,261.97 |
| " Estados Unidos | 8,242 | 525,155 | 53,149.24 | 655 | 46,579 | 8,471.83 | 2,401 | 171,165 ⁵⁰⁰ | 23,500.51 | 11,398 | 742,900 ⁵⁰⁰ | 85,121.58 | 11,398 | 742,900 ⁵⁰⁰ | 85,121.58 |
| " Francia | 284 | 23,418 | 10,075.09 | 174 | 18,894 | 8,013.98 | 173 | 15,725 ⁵⁰⁰ | 4,089.10 | 631 | 58,037 ⁵⁰⁰ | 22,778.12 | 631 | 58,037 ⁵⁰⁰ | 22,778.12 |
| " Gran Bretaña | 1,786 | 261,086 | 82,469.55 | 434 | 62,881 | 12,025.96 | 1,591 | 134,162 ⁵⁰⁰ | 45,299.54 | 3,811 | 458,129 ⁵⁰⁰ | 139,795.05 | 3,811 | 458,129 ⁵⁰⁰ | 139,795.05 |
| " Guatemala | 13 | 634 | | | | | | | | 13 | 634 | 2,336.75 | 13 | 634 | 2,336.75 |
| " Holanda | 91 | 8,533 | 1,536.75 | | | | | 8,438 | 800 | 131 | 16,971 | 2,336.75 | 131 | 16,971 | 2,336.75 |
| " Honduras | 59 | 3,694 | 481.80 | | | | | 12,919 | 2,109.40 | 524 | 16,613 | 2,591.20 | 524 | 16,613 | 2,591.20 |
| " Italia | 183 | 24,353 | 5,465.05 | 30 | 1,573 | 737.94 | | 6,649 | 1,921.36 | 312 | 32,580 | 8,124.35 | 312 | 32,580 | 8,124.35 |
| " México | 1 | 101 | 469.62 | | | | | | | 1 | 101 | 469.62 | 1 | 101 | 469.62 |
| " Nicaragua | 3,620 | 106,263 | 4,504 | | | | | 818 | 4,782.30 | 4,488 | 137,391 | 9,286.30 | 4,488 | 137,391 | 9,286.30 |
| " Suecia | | | | 3 | 505 | 27 | | | | 3 | 506 | 27 | 3 | 506 | 27 |
| | 17,431 | 1,227,811 | 201,157.45 | 1,732 | 154,985 | 37,146.34 | 6,388 | 469,211 ⁵⁰⁰ | 98,895.07 | 25,551 | 1,852,007 ⁵⁰⁰ | 387,198.86 | 25,551 | 1,852,007 ⁵⁰⁰ | 387,198.86 |
| | 5 | 484 | 12.80 | 31 | 2,320 | 174.10 | 22 | 2,141 | 131.60 | 58 | 4,945 | 318.50 | 58 | 4,945 | 318.50 |
| Agua minerales | 66 | 4,979 | 5,152.65 | 5 | 293 | 265.06 | 38 | 4,728 | 4,060 | 109 | 10,000 | 9,477.71 | 109 | 10,000 | 9,477.71 |
| Algodón en hilo | 683 | 99,728 | 65,104.64 | 60 | 6,353 | 5,471.40 | 602 | 68,654 ⁶⁰⁰ | 40,881.49 | 1,345 | 174,735 ⁶⁰⁰ | 111,457.53 | 1,345 | 174,735 ⁶⁰⁰ | 111,457.53 |
| Id. en tejidos y manufacturados | | | | 2 | 55 | 119.95 | 4 | 229 | 406.65 | 6 | 284 | 526.60 | 6 | 284 | 526.60 |
| Artículos de fantasía | 494 | 38,338 | 16,569.38 | 175 | 10,963 | 2,507.10 | 420 | 29,908 ⁶⁰⁰ | 3,745.87 | 1,089 | 79,209 ⁶⁰⁰ | 22,822.35 | 1,089 | 79,209 ⁶⁰⁰ | 22,822.35 |
| Id. diversos | 6,735 | 520,857 | 42,510.32 | 181 | 18,699 | 5,602.46 | 133 | 17,941 | 2,601.24 | 7,049 | 557,497 | 50,714.02 | 7,049 | 557,497 | 50,714.02 |
| Id. libros | | | | | | | | 65 | 18 | 2 | 65 | 18 | 2 | 65 | 18 |
| Cacao | | | | | | | | 9,000 | 64.36 | 50 | 9,000 | 64.36 | 50 | 9,000 | 64.36 |
| Cal y cemento | 21 | 1,332 | 1,401.71 | 6 | 214 | 577.96 | 9 | 725 | 1,906.41 | 36 | 2,271 | 3,076.08 | 36 | 2,271 | 3,076.08 |
| Calzado y arts. de zapatería | 7 | 715 | 118.10 | 10 | 762 | 321.45 | 9 | 695 | 354.87 | 26 | 2,173 | 794.42 | 26 | 2,173 | 794.42 |
| Cáñamo en toda forma | 116 | 8,229 | 721.56 | 40 | 3,033 | 249.53 | 58 | 5,727 | 477.71 | 213 | 16,994 | 1,448.80 | 213 | 16,994 | 1,448.80 |
| Cerveza y ginebrales | 1,582 | 79,043 | 5,027.05 | 171 | 5,805 | 793.90 | 169 | 7,249 | 1,232.66 | 1,922 | 92,097 | 7,053.61 | 1,922 | 92,097 | 7,053.61 |
| Comestibles | 46 | 4,138 | 403.99 | 1 | 26 | 10.80 | 11 | 577 | 66.24 | 68 | 4,741 | 481.03 | 68 | 4,741 | 481.03 |
| Cristalería | 44 | 3,396 | 4,609.27 | 1 | 40 | 69.75 | 2 | 20 | 30 | 47 | 3,456 | 4,709.02 | 47 | 3,456 | 4,709.02 |
| Cueros en artefactos | 366 | 18,149 | 4,282.11 | 251 | 14,084 | 5,477.11 | 114 | 7,878 | 2,828.40 | 731 | 40,111 | 12,587.62 | 731 | 40,111 | 12,587.62 |
| Drogas y medicinas | 16 | 548 | 121.08 | 9 | 213 | 54.26 | 5 | 224 | 83.55 | 29 | 985 | 258.89 | 29 | 985 | 258.89 |
| Especias y té | 1,528 | 80,707 | 5,917.89 | 168 | 10,556 | 917.18 | 1,029 | 42,000 ⁵⁰⁰ | 4,981.59 | 2,725 | 133,263 ⁵⁰⁰ | 11,816.66 | 2,725 | 133,263 ⁵⁰⁰ | 11,816.66 |
| Ferrertería | 150 | 2,430 | 385.25 | 30 | 185 | 62.06 | 30 | 542 | 137.50 | 180 | 2,972 | 472.75 | 180 | 2,972 | 472.75 |
| Fosforos | 3,167 | 218,302 | 8,583.85 | 165 | 11,385 | 540.63 | 1,149 | 79,281 | 3,424.50 | 4,481 | 308,968 | 12,848.98 | 4,481 | 308,968 | 12,848.98 |
| Harina | | | | | | | | 1,800 | 42.20 | 1 | 1,800 | 42.20 | 1 | 1,800 | 42.20 |
| Joyería | 19 | 3,042 | 4,209.28 | 6 | 385 | 467.39 | 14 | 1,880 | 2,939.91 | 39 | 5,257 | 7,516.58 | 39 | 5,257 | 7,516.58 |
| Lana en tejidos | 2 | 305 | 152.36 | 68 | 8,323 | 1,470.16 | 2 | 57 | 31.50 | 72 | 8,685 | 1,654.04 | 72 | 8,685 | 1,654.04 |
| Libros impresos | 175 | 5,987 | 1,730.33 | | | | 48 | 1,963 | 677.70 | 223 | 7,950 | 2,408.03 | 223 | 7,950 | 2,408.03 |
| Licores | | | | | | | | 208 | 214.12 | 7 | 521 | 516.62 | 7 | 521 | 516.62 |
| Lino en tejidos | 118 | 11,860 | 909.72 | 32 | 2,019 | 203.33 | 24 | 2,687 | 246.14 | 174 | 16,566 | 1,359.19 | 174 | 16,566 | 1,359.19 |
| Loza y porcelana | 2 | 57 | 23.80 | 5 | 185 | 62.06 | 1 | 7 | 13 | 8 | 199 | 88.86 | 8 | 199 | 88.86 |
| Madera y corchos | 18 | 4,971 | 2,395 | 6 | 2,329 | 779 | | 415 | 250 | 26 | 7,715 | 3,364 | 26 | 7,715 | 3,364 |
| Máquinaria | 16 | 1,258 | 124.14 | | | | | | | 15 | 1,258 | 124.14 | 15 | 1,258 | 124.14 |
| Mármol | | | | | | | | | | | | | | | |

RESUMEN POR MERCADERÍAS

| | | | | | | | | | | |
|------------|--------------|-----------|------------|-------|-----------|---------|-------|------------|--------|-------|
| 8,314.57 | 52,612 | 144.48 | 474 | 10 | 140.73 | 2,350 | 8 | 8,029.41 | 49,788 | 510 |
| 3,243.75 | 4,250 | 1,486.39 | 1,098 | 18 | 1,757.36 | 3,152 | 42 | 234.66 | 660 | 16 |
| 358.70 | 1,069 | 35.90 | 117 | 13 | 88.14 | 286 | 6 | 486.54 | 1,815 | 14 |
| 2,259.84 | 9,692 | 562.09 | 1,743 | 20 | 1,211.21 | 6,184 | 47 | 1,873.90 | 45,580 | 1,280 |
| 3,902.76 | 83,881 | 1,852.15 | 34,461 | 696 | 176.70 | 3,790 | 56 | 274.80 | 660 | 5 |
| 1,422.37 | 2,439 | 479.65 | 1,063 | 10 | 667.92 | 716 | 9 | 594.13 | 2,224 | 95 |
| 6,817.87 | 31,171.00 | 6,233.74 | 28,947.00 | 1,018 | 4,769.50 | 37,804 | 142 | 9,576.70 | 1,022 | 13 |
| 16,466.05 | 145,045 | 11,586.55 | 107,241 | 411 | 1,014.75 | 111 | 2 | 4,885.95 | 361 | 8 |
| 9,576.70 | 1,022 | 2,793.40 | 170.00 | 4 | 503.39 | 205 | 6 | 1,810 | 115 | 2 |
| 8,634.10 | 613.00 | 1,663.00 | 498.00 | 10 | 97.11 | 100 | 1 | 114 | 87 | 2 |
| 3,473.60 | 580.00 | 63.20 | 288.00 | 4 | 380.83 | 2,182 | 19 | 469.62 | 101 | 1 |
| 680.59 | 246.00 | 55.00 | 45.00 | 4 | 37,146.34 | 154,985 | 1,732 | 2,151.44 | 16,586 | 112 |
| 622.33 | 25,873 | 712.76 | 8,155 | 218 | 6,388 | 2,182 | 19 | 201,157.45 | 17,431 | 112 |
| 3,245.03 | 1,852,007.00 | 98,895.07 | 469,211.00 | 6,388 | 37,146.34 | 154,985 | 1,732 | 201,157.45 | 17,431 | 112 |
| 337,198.85 | 25,551 | 98,895.07 | 469,211.00 | 6,388 | 37,146.34 | 154,985 | 1,732 | 201,157.45 | 17,431 | 112 |

El Director.—Carlos A. Salazar. Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, noviembre 27 de 1903. El Tenedor de Libros de Aduanas.—Francisco B. Alvarez.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Salónica, 11.—Se han enviado fuerzas considerables a Kumaneva, por donde, según las últimas noticias, un destacamento búlgaro invadió la frontera turca, atacando a la guarnición. Los búlgaros tuvieron cerca de 100 muertos.

Londres, 11.—Noticias de Tokio dicen que los acorazados rusos que salieron de Vladivostok han vuelto a aquel puerto.

Nueva York, 11.—Hoy llegó aquí Santos Dumont, procedente del Havre, a completar los arreglos de su buque aéreo.

Puerto Plata, 11.—Los revolucionarios continúan bombardeando la plaza; muchos edificios particulares han sufrido considerables daños. Las tropas revolucionarias han derrotado al General Castillo en San Cristóbal y le han tomado dos cañones y una gran cantidad de armas y municiones. El Ministro americano se ha negado a intervenir entre el Gobierno y la revolución.

Valparaíso, 11.—El nuevo Gabinete se ha organizado como sigue: Ministro del Interior, Rafael Errázuriz; de Relaciones Exteriores y Colonización, Raimundo Silva Cruz; de Instrucción Pública y Justicia, Efraín Vázquez Guardia; de Hacienda, Ramón Santelicio; de Guerra y Marina, Aníbal Cruz Díaz; de Industria y Obras Públicas, Manuel Espinoza Jara. Este Gabinete parece que será más efímero que el anterior, porque los balmacedistas y los demócratas se han propuesto combatiarlo.

Valparaíso, 11.—Carlos R. Tovar, Ministro del Ecuador en Chile y el Brasil, salió hoy para Río Janeiro a presentar sus credenciales al Presidente Rodríguez Alves; Miss Mary Robinson Wright ha sido muy bien recibida aquí.

Nápoles, 11.—El "Kasaga" y el "Mahin" llegaron ayer a Pazzuelli a embarcar artillería gruesa y cuatro tubos lanzatorpedos, y salieron hoy con destino desconocido.

Londres, 11.—Reina un espantoso huracán en el Mediterráneo. A causa del mal tiempo, los cruceros "Nicolás I" y "Nicolás II", varios acorazados y siete torpederos de la escuadra rusa en el Mediterráneo, se han obligado a retardar su viaje a Oriente y a buscar refugio en el Ferrol.

París, 11.—La condición de Waldeck Rousseau no es tan alarmante como se creía al principio, pero los médicos dicen, que se hace necesario una operación para remover el "cálculeus liver."

Washington, 11.—La última Enciclica del Papa ha producido muy buena impresión entre los católicos americanos. Termina con estas palabras: "Esperamos que Dios bendiga a Italia. Dado en Roma, en 1903; 18º decreto, año primero de nuestro Pontificado.—Pío X, Papa."

Berlín, 11.—El Gobierno ruso ha comunicado a todas las Potencias que respeta las concesiones de las naciones extranjeras en Manchuria, adquiridas en virtud de tratados con China.

Londres, 11.—Hay mucha alarma en el Japón por las noticias de que las escuadras rusas del Mar Negro han obtenido permiso del Sultán para pasar por el estrecho de los Dardanelos. El Ministro británico de Relaciones Exteriores no da crédito a esas noticias, porque, según él dice, no es posible que Rusia se haya atrevido a tratar esa cuestión en vísperas de un conflicto con el Japón y cuando precisamente resucita la insurrección en los Balcanes.

Adén, 11.—Las fuerzas británicas han tenido un encuentro con los soldados de

Mad Mullah. Los somalíes tuvieron 1,000 heridos y los ingleses dos oficiales muertos y ocho heridos.

Harwick, 11.—Un crucero británico, cuyo nombre se ignora, ha encallado en el banco de Gunfleet, a cuatro millas de la costa meridional de Colchester.

Lima, 11.—Ayer murió Sara Shute, esposa de José Drew, jefe de la conocida casa de comercio "Thomas Shute."

Pekín, 11.—El Emperador de China ha ratificado los tratados de comercio entre China y el Japón. El Japón está retardando la declaración de guerra para ganar tiempo y concluir sus preparativos. Es casi seguro que empezará hasta en la primavera.

SECCION DE ANUNCIOS

OTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Angel Rodríguez, Agustín Suárez, Carlos López.

Ausentes.—Manuel Guillén, Raúl Díaz, Fernando Iglesias, Lázaro Mendoza; Simón Arbelido.

SANTA TECLA

Domicilio ignorado.—Silvestre López, Juana Rivera.

Ausentes.—Anibal Carrión, Abel Sol.

Desconocidos.—Cruz Jirón, Victoria Clavuequin de Alvarez, Paula Ramírez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 14 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 13 DE ENERO.

Fueros capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por ebrio escandaloso y hurto, y 3, por ebriedad y otras faltas; y 1 mujer, por ebriedad escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 13 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Luis Lopelana y Lola Bertling, de Santa Tecla, y Ministro Julián Fías y señora, de Nicaragua.

Hotel del Comercio.—Entraron: Luciano Cencolle, de Santa Ana; Roberto Mendoza, de Sonsonate, Arturo Pérez, de Quezaltenango, y Francisco Moscoso y señora, de Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Francisco Urrutia h., de San Martín; Carlos Cagiani, de San José, Costa Rica, y Jesús Sandoval, de Quezaltenango. Salieron: Cipriano Velázquez y doctor Camilo T. Durón, para Barfía, y doctor Santiago Múndez, para Santiago de María.

Hotel Continental.—Entraron: Alberto Losano, de Suchitote; Manuel Rivera y señora, de Santa Ana, y Marcequino Cuéllar, de Cojutepaque.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 14 de 1904.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al 20 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904. 10-8

MUSEO NACIONAL

y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,
Comisionado—Director General.

CIRCULAR

Si fior Juz de 1ª Instancia de...
Ruego a Ud. se sirva remitir a esta oficina los cuadros de sentencias condenatorias y absolutorias, pronunciadas en el Juzgado a cargo de Ud., durante el año de 1903.

Estos cuadros deben elaborarse conforme al nº 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902.

A fin de evitar retraso de trabajo en esta Dirección, suplico que los forme y remita lo más pronto posible.

Dirección General de Estadística: San Salvador, enero 9 de 1904.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de las especies postales encomendadas a los Administradores de Correos, lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores pedidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes se avise por telégrafo a esta Dirección la existencia en especies que aparezca el día primero, lo mismo que la venta habida en todo el mes.

No se atenderá a ningún pedido de aquellos valores hecho por Administradores que no den cumplimiento a las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franqueo se dejara de remitir la correspondencia oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 11 de 1904.

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas a la casa de doña Mariana de Navarro (segunda comprendida entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte).

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Daniel Rosales, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Jesús Reales, vecino del Puerto de La Libertad, de un terreno de seis manzanas de extensión, situado en "Tepragua," jurisdicción de dicho Puerto, lindante por el Oriente, con terreno de Manuel Najarro, calle de por medio; por el Poniente, con el de don Julio Lemus; por el Norte, con el de Tránsito Galeano; y por el Sur, con la calle citada. El señor Reales hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veinte de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Aguilar, vecino de Candelaria, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno rústico, situado en jurisdicción de dicha población, el cual es de la capacidad de cinco manzanas de setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, el terreno de Jesús Martínez, alambre de por medio; al Norte, el terreno de Gabriel Aguilar, quebrada seca de por medio; al Occidente, terrenos del mismo Gabriel Aguilar y Atanasio Sánchez, quebrada seca de por medio; y al Sur, el terreno de Sebastián Pérez, quebrada seca de por medio. El señor Francisco Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día treinta de diciembre último.

San Salvador, enero nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Teodoro González, vecino de San Pedro Perula-

pán, de dos terrones situados en jurisdicción de dicho pueblo, uno de cinco manzanas de capacidad y el otro de tres, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Jacinto Morales, rancho de por medio; al Norte, con solar de Ponciano Sánchez, chañales y brotones de por medio; al Poniente, con terreno de Celso Alvarado y un aranal seco; y al Sur, con el de Norberto Nieto y Pío Castillo arenal y brotonal de por medio. El segundo linda: al Oriente, con terrenos de José Cruz Joaquín, rancho de por medio; al Norte, con terreno del mismo Joaquín; al Poniente, con ejidos de San Martín; y al Sur, con terreno de Catarino Ventura, rancho y illos de barranco de por medio. El señor Teodoro González hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

El infrascrito Registrador de la Propiedad Rural e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado al señor Isidoro López, vecino del Carmen, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno situado en el cantón de "San Antonio," de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de dos mil doscientos de más de sembradura ó sesenta y cuatro áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Inocente López, brotones de por medio; al Norte, con el de Mauricio de la Cruz, brotones y calle real de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Acencio, correntada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Apolonio Vásquez, brotones y una piedra que hace esquina de por medio. El señor Isidoro López hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y siete de noviembre último.

San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio.

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Julián Salas, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Asunción Murfines, un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de la villa de Jiquilisco, en el Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con huatal de Ladalecio Hernández; al Norte, con camino del río del "Paso" de por medio y terreno de Leopoldo Porras y caserío de la misma villa; al Poniente, con una faja de terreno inculto; y al Sur, con huatal de la sucesión de Nemesio Romero. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero dos de mil novecientos cuatro.—Luis Eantla.

Aceptación de Herencias

General Mico, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Julia Abares, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su madre espárea Damiana del mismo apellido, habiéndose nombrado a dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirla en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, a las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

Rodrigo Antonio Bonilla, Juez segundo de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Estebana Marroquín, de esta vecindario, aceptando la herencia de su finado esposo Bruno Avalos, quien falleció hace algún tiempo, dejando como hijas legítimas a Naxaria y Teodora Avalos, dejando el referido finado algunos pocos bienes, que no exceden de cincuenta pesos, que en tal virtud se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, y se citan con quince días de término a todas las que se creen con derecho a la herencia indicada.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Tacotalpa, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado por aceptada con beneficio de inventario, la herencia de los bienes que a su defunción dejó don

Norberto Pérez, vecino de Apanaca, por el doctor José Zenón Peña, como apoderado general de los señores doña Fidela Flores de Pérez, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José María y María Virginia, ambos de apellido Pérez, de don Antonio, don Felipe, don Paulino, don Norberto hijo y doña Soledad, todos de apellido Pérez, y de don José María Machado como representante de sus menores hijos legítimos Joaquina Angélica, María Sol y Joaquín Hermógenes de apellido Machado; quienes habiendo comprobado su calidad de herederos, se les ha nombrado administradores y representantes interinamente de la referida sucesión; citase así mismo y por el término de quince días a todas las personas que se creen con derecho a la referida sucesión, para que comparezcan a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado a solicitud de la señora Hipólita Casiana Alfaro, por sí y como representante legal de su hijo menor Francisco Carlos, a efectos de que por su parte se tenga aceptada la herencia en los bienes que a su defunción dejó el señor Eulogio Carlos, a los folios cinco vuelto y seis frente se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día dos de enero de mil novecientos cuatro, y Téngase por aceptada por parte de la señora Hipólita Casiana Alfaro, la herencia de los bienes que en su muerte dejó su esposo Eulogio Carlos, tanto en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Carlos, como en el de representante legal de Francisco Carlos, que se encuentra en la menor edad; nombrase interinamente a la señora Alfaro en el concepto dicho, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y publíquense edictos en la forma legal, insertándose uno de ellos por tres veces en el "Diario Oficial," a efectos de citar a los que se creen con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirla dentro del término de ley, contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto, dándose citarse finalmente a los herederos Petrona, Abraham, Anastasia, Cecilia y Eduardo Carlos, Rivas Molina, Salvador Carranza B., Srío." Rubricados.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chalchuapa, a las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

Federico Rivas Molina, Salvador Carranza B., Srío.

El infrascrito Juez de 1ª Instancia accidental,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Mercedes Lizcano, de este domicilio, aceptando la herencia de su hermano Cristino del mismo apellido, con que le favoreció en su testamento; en tal virtud ha sido nombrada administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Si alguna persona se creyere con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirla dentro del término legal, si lo conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Sebastián, a las tres de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos tres.

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hace saber: que el doctor Blas Barrera en concepto de apoderado de la señora María Remigia Mendosa, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia de la difunta Atilana Zepeda Solórzano, y que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada dicha herencia, se nombra a la señora María Remigia Mendosa, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente, y se manda citar a los que se creen con derecho a la sucesión indicada, para que comparezcan a deducirla en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro y cuarto de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por haber probado suficiente y no haber habido oposición alguna durante el término legal, ha sido declarado a heredera de don Carlos Manuel García Prieto, doña Clotilde Avalos de Prieto, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Blanca Leonor, Carlos Manuel, José Alberto, Rufa, Francisco y Rosa María del Rosario, y que se le han tramitado de los derechos que en dicha herencia tenía su difunto hijo Arturo Corrado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil, a las diez de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro, Rafael López, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Julián Urias Ventura, en concepto de apoderado de la señora Aquilina Sorto, aceptando la herencia de Pablo Rubio, á nombre de dicha señora por sí, y como representante legal de su menor hija legítima Argelia Rubio y al efecto, se ha nombrado á la señora Sorto administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á los que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.
2. *Román Ochoa. Salvador Funes E., Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Goroveya Guandique, solicitando se la declare heredera como hija legítima del difunto señor Gerardo Guandique, y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente; y se cita por el presente á los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los aporrobamientos legales sino lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.
2. *Miguel A. Ferrero. Salvador Campos, Srlo.*

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Margarito y Juliana Osorio, del domicilio de Santa Cruz Michapa, y Dolores Martínez de este domicilio, como cesionario de Felicitas Osorio, ya difunta, aceptando la herencia del finado Manuel Osorio; que en tal virtud se los ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita á las personas que se crean con derecho á dicha herencia, para que dentro del término de ley se presenten á deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de Cojutepéque, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de noviembre de mil novecientos tres.
2. *Vicente Cortés Escalante. Carlos A. Castellanos, Srlo.*

José Bellasario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento,

Hace saber: que el señor José María Rivera, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Francisco Alberto Rivera, se ha presentado á este Juzgado aceptando la herencia de su difunta esposa: Agapita Martínez; y que por auto proveído el día de ayer se tiene por aceptada dicha herencia y se nombra al señor Rivera curador y representante de ella interinamente y con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.
2. *José B. Navarro. Rafael López, Srlo.*

Daniel Gutiérrez Navas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por resolución de esta fecha, se declaró herederos universales de la señora doña Leandrea Mejía de González, á los señores doctores don Margarito, don Daniel, don Salomón y don Leandro González; y herederos también universales del señor Concepción González á sus hijos nombrados antes, á doña Matilde Alfórez Iraheta, por sí y su hijo menor Humberto González y á los señores don Pablo Antonio, don Wenceslao, doña Carmen y señoritas Amparo y Matilde, todos de apellido González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las doce m. del día diez de enero de mil novecientos cuatro.
2. *Daniel Gutiérrez. Francisco Vigil L., Srlo.*

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Adolfo Volado A. procurador judicial, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Soledad y don José Antonio Quifónes, este último por sí y como representante legal del menor Abel Alberto Corado, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejaron don José María Quifónes y doña Trinidad Aguirre, y habiendo comprobado con los respectivos documentos la calidad de herederos de sus representados, se nombró á éstos administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. I para que los que se crean con derecho á tal sucesión, se presenten con sus comprobantes legales en el término fijado por la ley.

Libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuehupán, á las once de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
2. *Filberto Avilés. Ectar López, Srlo.*

Filberto Avilés, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Marta del Carmen Umaña, aceptando por sí, la herencia que á su defunción dejó su madre legítima Paula Umaña, quien falleció en la villa de San Esteban; habiéndose nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión á la primeramente expresada señora Umaña. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.
2. *Filberto Avilés. —Imael O. Jiménez, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha declarado al señor don José María Villarreal, como heredero de la finada señorita Arcadia Villarreal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.
2. *Cayetano Ochoa. —Fernando Reusier, Srlo Inte.*

Joaquín Antonio Hernández, Juez primero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Josefina Aguilar, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su esposo Pedro de la Cruz, habiéndose nombrado á dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.
2. *Joaquín A. Hernández. —Aquilino Vargas, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado las señoras Poliorpa de Jesús y Rita Elena Vaneegas, aceptando la herencia que á su defunción dejó la señora Juana Vaneegas, y por auto fecha de hoy, se ha conferido interinamente á las señoras Vaneegas, la administración de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión referida, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día treintinueve de diciembre de mil novecientos tres.
2. *Cayetano Ochoa. —Horacio Oimado, Srlo.*

El infrascrito Juez tercero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de este mes, fue nombrada la señora María Santos Quintana, representante y administradora interina de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Francisco Quintana, en virtud de haber comprobado su calidad de heredera, teniéndose por aceptada la herencia referida por parte de dicha señora, sin beneficio de inventario. Las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.
2. *José B. Navarro. Rafael López, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Narcisca Meléndez, aceptando la herencia de su tío Faustino Madrano, y que por auto proveído á las dos de la tarde del día nuevo del corriente, se tiene por aceptada la herencia referida de parte de la señora Meléndez, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión dicha, con las facultades de los curadores de bienes. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día tres de enero de mil novecientos cuatro.
2. *José B. Navarro. Rafael López, Srlo.*

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Juez de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día treinta del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada la herencia en los bienes dejados en la jurisdicción de la villa de Cojutepéque, por los señores Valentín Pérez y Hilario Palacios, por parte de las hijas legítimas de estos señores Espetación, Emataria y Concepción Pérez, por haber comprobado su calidad de herederos abintestato de sus referidos padres, en virtud de haberlo así solicitado, nombrándoseles desde luego interinamente, administradoras y representantes

de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la citada herencia, que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día treintinueve de diciembre de mil novecientos tres.
2. *Hermenegildo Paniagua. —Santiago Guerrero, Srlo.*

Filberto Avilés, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á este Juzgado ha ocurrido la señora Marcelina de Concepción Fernández, aceptando la herencia de Josefina Ortiz, madre legítima de ella, quien falleció en esta ciudad, hace algunas meses, habiéndose nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, á la señora Fernández. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día diez de diciembre de mil novecientos tres.
2. *Filberto Avilés. —José María Canadías, Srlo. Inte.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Antonio Hernández, curador de los menores Angala y Jesús Anaya, aceptando á nombre de éstos, la herencia de la difunta Norbarta Anaya; habiéndose declarado el señor Hernández administrador y representante de dicha sucesión. Quien se crea con derecho á la expresada sucesión, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.
2. *José B. Navarro. Rafael López, Srlo.*

El infrascrito Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre último, fueron nombrados los señores Exaltación, Poliorpa, Balbina, Andrea, María, Silvestre y Cipriana Chavarría, representantes y administradores interinos de los bienes que á su defunción dejaron sus padres señores Juan Jorge Chavarría y Guadalupe Godoy, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos de dichos señores, sin beneficio de inventario. Las personas que se crean con derecho á dicha sucesión, que ocurran á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.
2. *José Antonio Vidaurte. —José María Silva, Srlo.*

Se hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del mes corriente, se ha declarado heredero de los señores Valentín Rodríguez y Esteban Franco, vecinos que fueran de esta ciudad, al señor Esteban Franco; á quien se le concede la administración de los bienes hereditarios, previo inventario solemnado, en concepto de representante de dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.
2. *F. Clara. —Victor M. Montalvo, Srlo.*

Ejecuciones

Leandro Sorto, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Chiraco Flores, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho hereditario que le corresponde como heredero de su madre Santos Vázquez, y que le corresponde en los bienes siguientes: un terreno de tres manzanas cinco veintisiete varas con todas las utilidades que andierra, situado en Cordoncillo de esta jurisdicción, dos casas peñales, una de seis varas de largo por cinco de ancho paredes de bajareque, y la otra de cinco varas de frente por cuatro de fondo, situadas en el mismo terreno: esta linda al Oriente con terreno de Apolinario Vázquez; al Norte, con terreno de Nicomedes Guevara; al Poniente, con terreno de José Ángel Romero; y al Sur, con la hacienda de Candelaria. El que quisiere hacerles postura á dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Aunmorós, á las once de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos tres.
2. *Leandro Sorto. —Jesús Blanco, Srlo.*

Pilar Portillo, Juez suplente de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Emilio Montes contra la Municipalidad de esta

misma representada por el Síndico Municipal, por la suma de ciento cuarenta y cinco pesos ó intereses, se venderá en pública subasta un terreno denominado "La Adobera", situado en los suburbios de esta población y hacia el lado Oriente, como de una mansana de extensión más ó menos y sin ningún cultivo, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de las sucesiones de don Pedro Platero y don Antonio Fortillo, median-do cercos de paja; al Poniente con quebrada de por medio, camino y solares de don Luciano Meléndez y de la sucesión de don Juan Iglesias; y al Sur, con terreno de don Raimundo Portillo, mediando cerco de paja, cuyo terreno está valora-do en cien pesos. La persona que quiera ha-cer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Do-mingo, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

1 *Pilar Portillo, Fabio Argueta, Srío. Inté*

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciu-dad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Cecilio Mira en concepto de apoderado espe-cial de don Miguel Gómez Sandoval, contra Fi-del Granadillo por cantidad de pesos, se remata-rán en este Juzgado en el mejor postor, dos casas de teja paredes de bajareque, situadas en el ba-rrío de Santa Cruz de esta ciudad, que mide una de ellas cinco metros sesenta y cinco centímetros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho inclusive el corredor, arruinado, y la otra siete metros treinta centímetros de largo por seis metros veinte centímetros de ancho, inclu-sivo el corredor, con el solar en que están ubica-das, circulado de tirabuzón conteniendo en el interior unos árboles frutales, que mide por el Oriente y el Occidente dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, y por el Norte y el Sur, vein-tiduro metros cuarenta y cuatro centímetros, y linda por el primer rumbo con potreros de don Jesús C. Valiente, calle por medio; por el segun-do, solar de José Ramírez; por el tercero, casa y solar de Julián Chacón, calle por medio; y por el último, solar y casa de Esteban Vásquez, apro-ximados en trescientos pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se pre-sente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Meta-pán, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Ciriaco Martínez, Jeremías Castro, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el bachiller apoderado don Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de don Jesús Alvaranga Regalado, contra la señora Virginia Pava por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza ur-bana, situado en el barrio de San Jacinto de es-ta ciudad, como de un cuarto de mansana de extensión, conteniendo un rancho inhabitable, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de don Carlos Sosa; al Norte, con solar del Ge-neral don Enrique Bará, cerca de por medio; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de Desiderio Morán; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de los señores Eugenia y Luz Cambray. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Joaquín Poralte S.—Luis F. Escoto, Srío.*

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecución iniciada por don Juan Cortés Padilla, contra el señor Juan Hernán-dez, y continuada por el doctor Antonio Ramón La-gos, como apoderado del señor Cortés Padilla, con-tra la señora Petrona Pasonal García, como herede-ra del señor Juan Hernández por la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una finca al-tada en el catón "Santecumar" de esta jurisdic-ción, de dieciséis manzanas, ó sean mil ciento vein-ti áreas de extensión, cultivada la mitad de café co-sechero y en plantilla, y lo demás inculto, y linda: al Oriente, con terrenos y finca de doña Tránsito Magaña de Valdivieso, cerca de alambre de por me-dio de la propiedad de Juan Hernández; al Norte, con finca de la misma doña Tránsito Magaña de Val-divieso, quebrada de por medio; al Poniente, con fin-ca de Santiago Hernández y Adrián Magaña, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con finca de don Adrián Magaña y Santiago Hernández, cerca de alambre de por medio. En el centro tiene es-ta finca una casa cubierta de paja, edificada sobre horcones, entablada, de maderas oscuras, sin puertas y que mide de Norte á Sur ocho metros trescientos

setenta milímetros, y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros; otra casa pajiza de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, entol-dada y sin puertas; otra casa como la anterior, y por último otra de las mismas dimensiones, con paredes de bajareque. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahua-chapán, á las diez de la tarde del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Filiberto Avilés. Eleday López, Srío.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, como acreedor cesionario del señor José Dolores Ramírez contra Jesús Morales, por cantidad de pesos, intereses y costas, se vende-rán por este Juzgado en pública subasta, los inmue-bles siguientes: un terreno rústico, ubicado en el valle del "Rosario," jurisdicción de Victoria, á que se le calienta una extensión de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Epitimo López, que antes perteneció al ejecutado; al Norte, con tie-rras de la sucesión de Pedro Orellana; y al Occiden-te y Sur, con terrenos de doña Patrocinia Chacón de Alfaro. Otro terreno rústico ubicado en el catón de "El Agua Zarca," de la jurisdicción de Guacote-tí, al que se le calculan siete hectáreas y setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Nájera; al Norte, con terreno de Paz Méndez; al Occidente, con terrenos de Capertino y Pa-delcino Saravia; y al Sur, con terrenos de Pedro Méndez, y de la sucesión de Luciano Nájera. Si alguna persona quisiere oponerse, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanantepaque, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Juan Echaverría. Luis M. Peña, Srío.*

Por ejecución seguida por el doctor Joaquín Boni-lla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra el doctor José Inocente Jule por mil pesos, con sus intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado, los bienes si-guientes: a propios del doctor Jule: una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, situado en el ba-rrío del Calvario de esta ciudad, lindantes: al Norte, con solar del doctor José Inocente Jule, que antes fue calle del "Palo de Coyol," y mide quinientos me-tros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, calle de "La Criba" de por medio, con casa de Simón Plattés, que fue de Felipa Chávez, y mide veintiduro metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con casa de la señora Concep-ción Cañas, y del Presbítero Marcos Mario Valie, que fueron de Juana Corón de Ramos, y mide ca-torces metros treinta milímetros; y al Oriente, con la calle nueva décima cuarta Avenida Sur, que fue casa de Corona Pina, quedando en frente la casa de don Julián Selva, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. Este inmue-ble está valorado en mil pesos; y un solar urbano, si-tuado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lin-dante: al Norte, con solar y casa de don Julián Selva, y mide veintiduro varas nueve pulgadas, al Sur, con casa y solar del doctor José Inocente Jule, y mide veintiduro varas cinco pulgadas, con un pe-queño quibredo; al Poniente, con casa y solar de Car-los Quintana, Dionisia Taura y Simón Plattés, y mide nueve varas once pulgadas; y al Oriente, con la calle décima cuarta Avenida Sur, y mide ocho varas veintiduro pulgadas. Este inmueble está valorado en doscientos pesos. Los bienes descritos están embargados en el juicio, y se admiten las pro-puestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instan-cia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1 *José B. Navarro. Rafael López, Srío.*

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Serpas, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz de esta ciudad, conteniendo un rancho de tejas sobre horcones y paredes de ba-jareque de nueve varas de largo por cuatro y media de ancho, cuyo inmueble lo estima en la cantidad de veintiduro pesos, y sus linderos y dimensiones en conjunto son: al Poniente de Norte á Sur, es de veintiduro metros, y linda con solares de Serapio Ortiz y Ventura González de Aguilár, calle de por medio; al Oriente de Norte á Sur, mide cuarenta y tres metros, y linda con solares de Anselmo Campos, Capertino Torres y Julio Castellón; al Sur de Oriente á Poniente, mide treinta metros y linda con solares de la se-ñora Gil Perdomo y Regina Romero; y al Norte de Oriente á Poniente, mide treinta y ocho me-tros, y linda con solar de Juan Castellón, calle de por medio, rancho y solar de Hedefonso Jimé-nes y solar de Sabas Oliva. Dicho inmueble no

es predio dominante ni sirviente ni tiene ningún cargo ó derecho real que pertenezca á otra per-sona, siendo los colindantes vecinos de esta ciu-dad; manifestando el solicitante Serpas, que di-chos inmuebles los posee de buena fe quieto y pa-cíficamente, hace varios años. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus compro-bantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucapa, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

1 *R. J. Hidalgo.—F. Gálvez, Srío.*

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Mónico, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicita-ndo título de propiedad de un solar urbano y un rancho de teja de siete varas de largo y seis de ancho con su respectivo corredor, lindante al Oriente con la sucesión del señor Higinio Nerio, con quince metros, mojon piedra sembrada; el Norte, con solares de Encarnación Nerio y Ma-ria Nazaria Melare, con dieciséis metros; al Pon-iente, con solar de Quiterio Colacho, con dieciséis metros; y al Sur, con solar de Joaquina Mejía, con dieciséis metros, mojon en los cuatro rumbos, piedras sembradas: que lo hubo por herencia de su difunta madre Babina Mulato; el solar descrito no tiene carga real ni número; no está en proindivisión con otra persona; no es predio sirviente y sí dominante, y lo estima en diez pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en Cascatancingo, á treinta de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Gertrudis Maldonado.—Justo Antonio, Srío.*

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sanantepaque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Apolonio Bolaños, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el valle "Santa Cruz" de esta jurisdicción, denominado "El Tablon". Calcú-lase á dicho inmueble doce manzanas de capacidad, equivalentes á ocho hectáreas y cuarenta áreas, y por linderos tiene: al Oriente, terreno de don Tibur-cio Rodríguez y don Gregorio Iglesias, mediando con el primero el río de "Santa Cruz", y con el se-gundo la quebrada de "La Culebra"; al Norte, con terreno del mismo señor Iglesias, mediando siempre la quebrada de "La Culebra" en parte, hasta llegar frente á un mojon de piedras que está hacia el Pon-iente, como á ciento cincuenta metros de la que-brada; al Poniente, con tierras del doctor Fermín Velasco y de Vicente, José de la Paz y José Espasa-tación Arévalo, sirviendo de límite mojoneras de pie-dras; y al Sur, con tierras de los tres últimos colin-dantes mencionados, marcando la división mojoneras de piedras hasta llegar á la poza del "Balsal" en el río de "Santa Cruz". Si alguna persona quisiere hacer oposición, que se presente que se le admitirá viniendo en forma.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Dis-tricto de Sanantepaque, á las tres de la tarde del día veintiduro de diciembre de mil novecientos tres.

1 *Juan Echaverría.—Luis M. Peña Srío.*

Buenaventura Elias, Alcalde municipal de este pue-ble,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-tado don Pedro Ramírez, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado en esta población, que linda: al Oriente, con solar de Braulio Elias, midiendo treinta y cuatro metros quinien-ta milímetros; al Norte, con solar y casa de la su-cesión de Nicolás Martínez y mide como diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solares y casas de Concepción Rodríguez, Isabel Fortillo y Rufina Ramírez, y mide como treinta y cuatro metros dieciséis metros y seis milímetros; y al Sur, con solar de Antonio Díaz y mide como vein-tiduro metros quinientos sesenta y dos milímetros. Dicho inmueble lo adquirió por herencia de su fi-nado padre Máximo Ramírez, de este domicilio; que en este fundo tiene construidas dos casas, una de teja y la otra de paja; la primera como de cinco me-tros noventa milímetros de largo, por cinco me-tros de ancho; y la segunda de cinco metros de lar-go por cuatro metros de ancho; todo en conjunto lo estima en doscientos pesos plata. No tiene ningún derecho ni carga real, ni servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. La per-sona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San Sebastián, Departa-mento de San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Buenaventura Elias.—Dionisio Guisández, Srío.*

El Alcalde municipal de San Salvador,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Benilla Ameza, mayor de edad, Procu-rador, casado, como apoderado de don Pedro Mónico

Tomasino, mayor de edad, hojalatero y ambos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio de Remedios de esta ciudad; que las dimensiones y linderos del inmueble son los siguientes: al Oriente, ochenta metros y linda con solar del Banco Agrícola Comercial, cerca de p'za de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos ochenta milímetros y linda con solar de Santiago Morán Pineda, cerca de alambre de por medio; al Poniente, cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros y linda con solares de Lucía Argueta y Francisca Salinas, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar del mismo Banco Agrícola Comercial, calle de por medio; que la casa es de teja, sobre bóvedas, y tiene de largo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y de ancho, ochenta metros trescientos ochenta milímetros, con todo y corredor; que los colindantes son de este domicilio; que su poderdante adquirió el inmueble por herencia del difunto Manuel Campos, que fue agricultor y de este domicilio; que lo estima en la suma de trescientos pesos; que no es predio dominante ni serviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. Antonio Paralta.—José María Comar, Srto.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sensuntepeque.

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Domingo Rodríguez, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno que está ubicado en el cantón de "Canchique" de esta jurisdicción, denominado "El Pedregal", al que se le calculan setenta hectáreas, y linda: al Norte, terreno del señor Tomás Bolanos, don Antonio y doña José María Morero; al Poniente, con terreno del hacendado José Dolores Romero Mayorga y de don Gregorio Iglesias; al Sur, con tierras de don Eusebio Rodríguez; y al Oriente, con terrenos de don Mariano Amaya. Si alguna persona quisiera oponerse á que se expida dicho título, que ocurra hacer uso de su derecho al le comparezca dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sensuntepeque, á las tres de la tarde del día treintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. Juan Eckverria.—Luis M. Vélez, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Eufrasia Cruz, solicitando por sí título de propiedad de un terreno agitado que posee de buena fe, ubicado al Oriente de esta población, con una capacidad como de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don Jesús Dionisio Velasco, cerca de piedra, rancho, p'za y madera de por medio; al Norte, con terreno de Luis Meléndez y el mismo señor Velasco, divididos por cercas de piedra, p'za y rancho; al Poniente, con solares de D. matris Sora, sucesión de Blas Mendoza, representada por Juan y Aniceto Mendoza, cercas de rancho y p'za de por medio; y al Sur, con terreno de la parcelante, sirviendo de límite cercas de p'za y rancho; siendo los colindantes todos de esta población, con excepción de don José Dionisio Velasco, que es de Sensuntepeque. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacacastil, á la una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

1. Esteban Saravia.—Silvestre Rodríguez, Srto.

Simeón Hernández Elena, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que don Jesús Conatana, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Este, con terreno de Gregoria Hernández, mediante cercas de p'za á dar á un árbol de temapato que sirve de mojón equinero, midiendo cuarenta y cinco metros; al Norte mide ochenta y siete metros y linda con terreno de Enalito López, cerca de p'za y palo-plique de por medio; al Oeste, con terreno de Juan Vega, calle pública denominada Agua Caliente de por medio, midiendo cuarenta y cinco metros; y al Sur, con terreno de don Jacinto Rivera y del solicitante, midiendo ochenta y siete metros, mediante cercas de piedra con el primero, línea recta á terminar á un árbol de jocote de inviernos; siendo las cercas que limitan el perímetro del solar, de su propiedad, con excepción de la que lo separa con el señor Rivera, que es propiedad de éste. El inmueble descrito tiene la forma de un paralelogramo irregular, cultivado en parte de café y árboles frutales; lo hubo una parte, por donación abintestato hecha por el señor Pascual Barrera á la señora Terribia del mismo apellido, quien á su vez la transfirió el dominio y posesión por venta,

y el resto, por compra que hizo al señor Domingo Barrera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario. No es predio dominante ni serviente. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en predivisión, y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en la forma y término legales.

Alcaldía municipal: Cobasco, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1. Simón H. Elena.—T. Octavio Martínez, Srto. Int'

Herculesano Jirón, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Barrientos, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una finca cafetal que posee de buena fe en el lugar llamado "Patachato" de esta jurisdicción, que entra en quinientos pesos, compuesta de setenta áreas de capacidad, más ó menos, y linderos: al Oriente, camino de por medio que conduce al río "Patachato"; con terreno de Matías Barrera; al Norte, con el mismo río "Patachato"; al Poniente, con terrenos de Mariana García y Mateo Flores; y al Sur, con las primeras casas de esta población; la finca descrita la compró el solicitante por partes á las señoras Manuel de los Reyes y Manuel Castillo, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, y asegura no tener gravamen en favor de otra persona. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepeoyo, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

1. Herculesano Jirón.—Bernardino López, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Villanova, por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, que posee en el barrio del Rosario de esta villa, que compró á la señora Patroña Mejía, aquí vecina de San Salvador, y ésta de este vecindario; cuyo solar en que está construida la casa, mide al Oriente, cuatro metros; al Norte, catorce metros; y linda por estos rumbos con solares baldíos; al Poniente tiene diez metros y linda calle de por medio, con casa del solicitante; y al Sur, consta de catorce metros y linda con solar del mismo solicitante; lo estima en cuarenta pesos plata; es predio dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, está mojonado con árboles de brotón, y los colindantes son de esta vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

1. Venancio Bruno.—Eusebio G. Mijango, Srto.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Baltasar Cruz, como apoderado de las señoras Ignacia, Lucía y Juana Galán, todas de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno inculto, de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas, más ó menos, ó sean setecientas áreas de extensión, cercado de brotón y rancho, situado en el cantón "Las Aradas" de esta jurisdicción, linderos: al Oriente, terrenos de Antonio Ortiz y Joaquín Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Asencio; al Poniente, terreno de Julián Alemán; y al Sur, terreno de Eustaquio Ruedas. El fundo descrito le hubieron por donación de Corcoso Barrientos Galán. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1. Cayetano Ordoñez.—Horacio Olmeda, Srto.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Sandoval de Salavorra, solicitando título de propiedad de su finca rústica que posee de buena fe, por compra á don Nazario Salavorra, por mil pesos, situada en "Lama Larga" de las extinguidas ejidos de este pueblo, compuesta de veintidós manzanas, limitada: al Este y Oeste, con quebradas; y al Norte y Sur, con ranjos artificiales; y linda: al Este, quebrada de por medio, con finca de Hermenegildo Amaya, que fue de la sucesión de Próspero Gamáliz; al Oeste, quebrada de por medio, con propiedad de Rito Amaya y sucesión de Jorge Machado; al Norte, con fincas de Mercedes Gómez y Manuel Ruiz; y al Sur, con la de Felipe Salazar. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Santa Catalina Masahuat, enero ocho de mil novecientos cuatro.

1. Cornelio García.—Juan F. Alarcón, Srto.

Mmanuel Alfredo Meléndez, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Andrés Iglesias, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee

en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de don Rafael Guiría Daks; al Norte, con solar de las señoras Ducas y Orellana; al Sur, calle de por medio, con casa de la señorita Carmen Esteves; y al Poniente, con casa de don Manuel Trigueros, antes de don Federico Alfredo Estrada. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de los señoras Ducas y don Manuel Trigueros, que son vecinos de San Salvador. El solar antedicho mide veintiocho metros de frente por cuarenta y un metros ochenta y seis centímetros de fondo. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ó derecho real constituido á favor de otra persona, lo hubo por compra que de él hizo á doña María Ulloa de Meléndez, y lo estima en la cantidad de sesenta mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1. M. A. Meléndez.—Próspero Pineda, Srto.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mariana Chacón, mayor de edad, cetera, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y casa situadas en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y que le fueron donados por el señor Nicandro Menjivar, ya difunto. La casa mide catorce varas de frente, por ocho varas y media de ancho, con todo y corredor; es cubierta de teja, sobre paredes de talpate; con una medianja del mismo largo, por cuatro varas veintiseis pulgadas de ancho. El solar mide catorce varas ó sean once metros ochenta centímetros de frente, por cuarenta y una varas veintiseis pulgadas, ó sean treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros de fondo; y todo el inmueble linda: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Matías Alcaide; al Oriente, con casa de don Gerardo Herrera; al Sur, con casa y solar de don Vicente Ochoa; y al Poniente, con casa y solar de don Francisco Paniagua. Todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona, y lo estima en la cantidad de sesientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente con sus comprobantes á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

1. M. A. Meléndez.—Próspero Pineda Srto.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que la señora Eduvigis Granados, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de una casa y solar que posee en el cantón "Aldea de San Antonio" de esta jurisdicción. La casa mide de largo cinco metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros, y de ancho tiene cuatro metros quinientos cincuenta y dos milímetros; conteniendo además, dos corredores de dos metros de ancho, cada uno de ellos. El solar mide de Oriente á Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y de Norte á Sur, tiene la misma dimensión; y son sus linderos: al Oriente, terreno de Norberto Cabrera; al Poniente, calle pública de por medio, solar de Margarita Cabrera; al Norte, solar y casa de Julia France; y al Sur, solares y casas de Julia Pacheco y Lorenzo Ramos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley á esta oficina.

Alcaldía municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1. Eduardo Peña Sigut.—Fernando Aguilar, Srto.

Simeón Hernández Elena, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señorita Mercedes Valdés, de veintidós años de edad, costurera y de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un pentágono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Marcelino, Dolores y Andrés Martínez, trascorrall, cerca de p'za y trascorrall de por medio propios de los colindantes, en línea quebrada que mide en la primera sección diez metros, en la segunda nueve y en la tercera veintidós y medio metros; al Norte, con solar de la sucesión de José María Marino, representada por Alejandro y Benito del mismo apellido, dividido por cerca de p'za y mide por este rumbo, veintiocho metros; al Poniente, calle pública de por medio, con solar y casa de don Antonio Escobar, midiendo treinta y tres metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Dolores Marino, pared de por medio, midiendo por este lado diez y seis y medio metros. Contiene, como mejoras, una casa de teja de habitación al lado de la calle compuesta de dos salas y una pieza interior que sirve de cocina con su correspondiente corredor, café y

árboles frutales. Habo el inmueble por compra una parte á la señora Dolores Osorio, ya diluata, y lo demás al señor Dolores Velasco; no es predio dominante sino sirviendo de aguas lluvias; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión. El que se crea con derecho, que ocurra en el término y forma legal.

Alcaldía municipal: Hobasco, á las dos de la tarde del siete de enero de mil novecientos cuatro.

Simeón H. Escobar, T.

Octavio Martínez, Eric. Int?

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Funes, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno rústico. Estando la primera situada en el valle de Talpatates de esta jurisdicción, constante de media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Maravilla; al Norte, calle nacional de por medio, con terreno de Máxima Platero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Martínez; y al Sur, con terreno de Francisco Maravilla mediando cerco, y como mojones un árbol de cordocillo negro y otro de pito. La segunda porción, situada en el mismo valle de Talpatates, consta de una y media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con la calle nacional; al Norte, cerco de paja de por medio, terreno del pariente; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Jesús Martínez; y al Sur, cerco de paja de por medio, con terreno del pariente y de Juliana Maravilla. El tercer terreno situado en el mismo punto de los anteriores, consta de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, calle nacional de por medio, con terreno de Francisco Maravilla y María Burgos; al Norte, con terrenos de Julián Maravilla y del pariente; al Poniente, con terreno de Juan Martínez; y al Sur, con terreno de Domingo Lobato. La cuarta porción situada en el mismo lugar de las tres primeras, constante de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Maravilla y Juan Martínez, calle nacional de por medio; al Norte, con terreno de Juan Rivas; al Poniente, con terreno de Lucía Lobato; y al Sur, con terreno de Juan Rodríguez. La quinta porción situada en el valle de Icauales de esta jurisdicción, consta de una manzana y un tercio de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Velásquez; al Norte, con terreno de Francisco Urquiza y Dionisio Portillo; al Poniente, con terreno de Antonio Maldonado y Bruno Acevedo; y al Sur, con terreno del mismo Acevedo. La sexta porción situada en el mismo valle de Icauales, consta de una y media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Crespin y Francisco Martínez; al Norte, con terreno de Salvador Martínez; al Poniente, con terreno de Petrona Maldonado; y al Sur, con terreno de Martín Crespin. La séptima porción de un tercio de manzana de extensión, situada también en la villa de Icauales, y linda: al Oriente, con terreno de Facundo Molina (Isabel Hernández, formando un ángulo á la salida de la puerta de los señores Funes; al Norte, con terreno de Cirujía y Trinidad Funes; al Poniente, con terreno de Bruno Acevedo; y al Sur, con terreno del mismo Facundo Molina. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Pedro Ayala.—Fablo Argueta, Eric.

1

1

1

1

1

AVISOS MUNICIPALES

ACERAS

El agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta á la Alcaldía de los que se encuentren en mal estado.

Se previene á los dueños de casas el arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagarlo aquéllos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-9

FONDO MUNICIPAL

Se previene á los deudores por impuestos y servicios municipales, que no procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de persona, si no ocurren á ejecutar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeudan.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-9

AVISO

Las matrículas de carretas, carrotonas, revólveres y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes, y pasado ese tiempo se hará enterando también á los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro. 10-7 Carlos Dueñas.

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de ese importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas á las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-9

Tren de Asco

Se saca á licitación la provisión del forraje diario para las bestias del Tren de Asco de esta ciudad, debiéndose proporcionar diariamente lo que sigue: dos carretadas de zacate de buena calidad; cincuenta masorras de maíz y seis libras de sal. Las propuestas se admiten hasta el 25 de los corrientes.

Las personas que deseen más pormenores, pueden ocurrir á obtenerlos en esta oficina.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 12 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-2 n.

MULTAS

Las personas que estuviesen inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, no servirán entrar en la Tesorería Municipal un peso, que es la multa de ley, para de lo contrario se hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904. 10-1 Carlos Dueñas.

Feria de Candelaria

Debiendo comenzar el día 26 del mes en curso la feria de Candelaria en esta ciudad, el infrascrito Alcalde hace general invitación á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que ocurran á verificar las transacciones de costumbre, que hoy prometen pingües ganancias.

Alcaldía municipal: Sonsonate, enero 11 de 1904. 8-1 Daniel Aráuz.

LICITACIÓN

Por disposición de esta Municipalidad pónese á licitación pública la pintura de la parte superior del Palacio Municipal, al óleo, color gris oscuro, bajo la base de cincuenta pesos, señalando las tres de la tarde del día óctavo del presente para el remate en el mes y pastor.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, á nueve de enero de 1904. 3 Daniel Aráuz.

TESORERÍA DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

San Salvador, enero 11 de 1904.

Señores Agentes de la Lotería Departamental.

Manifiesto á ustedes que esta Tesorería tiene á la fecha apenas una existencia de veinte billetes, y juzgando que indistablemente harán falta gran cantidad de ellos aquí en esta oficina para su venta, suplico á ustedes que en provecho de los intereses que represento, tengan la bondad de devolvérme á la mayor brevedad posible, el número de billetes del próximo sorteo que crean ustedes no alcanzar á expender en su respectiva Agencia.

No dudando que sabrán darle atenta acogida á mi presente, me es grato suscribirme de ustedes afecionadísimo servidor.

F. J. Rivas. 5-4 San Salvador, enero 11 de 1904.

COMPañIA DE LUZ ELÉCTRICA DE SANTA ANA

Contra presentación del cupón respectivo pagará esta Compañía el dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1903.

Por C. de Luz Eléctrica de Santa Ana, 3-3 O. Horraier, Gerente.

San Salvador.—Inmortal Nacional.

SUBASTA DE BONOS

DE LA DEUDA CONSOLIDADA

El Banco Occidental, encargado del servicio de la subasta de los Bonos de El Salvador, da aviso, que el sábado, 23 de este mes de 8 á 12 m., se efectuará en sus oficinas la subasta conforme con el decreto del Poder Ejecutivo, publicado el 25 de junio del año pasado.

La suma disponible es: \$ 19,275.95 plaza.

Se rematarán:

\$ 14,000 (Catorce mil pesos) en lotes de mil pesos plata.

\$ 4,000 (Cuatro mil pesos) en lotes de quinientos pesos plata.

\$ 1,000 (Mil pesos) en lotes de cien pesos plata.

La liquidación de los Bonos rematados se efectuará en el Banco, el lunes 25 del corriente de 11 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m., presentando los rematantes una nota de los Bonos rematados y una lista de su numeración.

San Salvador, 12 de enero de 1904.

Por el Banco Occidental, 3-3 Kastan.—Gerente.

COMPañIA DEL MUELLE DE LA LIBERTAD

No habiendo tenido lugar el día de hoy la Junta General ordinaria, por falta de suficiente número de acciones representadas, se trasfiere dicha Junta para el 14 del mes corriente, cuando se ejecutará con cualquiera número de acciones representadas.

San Salvador, enero 8 de 1904.

El Director, 5-5 M. Trigueros,

Compañía de Luz Eléctrica

DE SONSONATE

En la oficina de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, será pagado el dividendo correspondiente al 31 de diciembre de 1903, contra presentación del cupón respectivo.

Por C. de Luz Eléctrica de Sonsonate, 3-3 Emilio Belismelis, Director.

Compañía Anónima del Mercado de Santa Ana

Los señores accionistas de esta Compañía se servirán cobrar en la oficina del Banco Salvadoreño, sus Sucursales ó Agencias, la suma de dos pesos veinticinco centavos (\$ 2.25) por acción, presentando el cupón que corresponde al cuarto trimestre del año de 1903.

Santa Ana, 1º de enero de 1904. 6-6 La Junta Directiva.

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria, convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número de acciones representadas, convócase de nuevo para la que tendrá lugar el día diez y siete de los corrientes á las 9 a. m. en casa del infrascrito.

San Salvador, 13 de enero de 1904.

Arturo Bustamante, 3-2 Director.

Compañía del Muelle de Acajutla

No habiéndose verificado la Junta General ordinaria por falta de quorum, convócase nuevamente á los señores accionistas para que se sirvan concurrir el 23 del corriente á las 9 a. m. á la oficina de la Dirección.

San Salvador, 14 de enero de 1904.

Francisco Dueñas, 3-1 Director.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 15 de enero de 1904

NUM. 12

SECCIÓN OFICIAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 14 de 1904.

El Poder Ejecutivo, habiendo aceptado la invitación que el Gobierno de la República Argentina hizo al de El Salvador, para que se hiciese representar por medio de Delegados en el 2.º Congreso Médico Latino Americano, que se reunirá el 3 de Abril del corriente año en la capital de la República Argentina, ACUERDA: nombrar Delegado para que represente á la República de El Salvador en el mencionado Congreso, al señor doctor don Samuel Gache, sirviéndole de credencial el presente acuerdo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Morales.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 14 de 1904.

Vista la renuncia que del cargo de Registrador suplente de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro, ha presentado el señor doctor don Doroteo Fonseca, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitirla, dándole las gracias por sus servicios, y conferir el mencionado nombramiento al señor doctor don Alonso Reyes Guerra, quien reúne las condiciones necesarias para el desempeño de aquellas funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Arriasa Godoy.

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTAURACION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Dolores Aráuz, Directora de la Escuela de Niñas de la ciudad de Chinameca, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 12 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela Mixta de Calico á la señorita Antonia Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 13 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Alberto Miranda, Subdirector de la Escuela de Varones de Apopa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 14 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Manuel H. Cáceres, Director de la Escuela de Varones de San Marcos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 14 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Carlos Pérez, Director de la Escuela de Varones de San Fernando, en el Departamento de Chalatenango, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 14 de 1904.

A propuesta del Administrador de la Aduana de La Libertad, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al señor don Mariano Herrera, Escribiente de aquella Aduana, en lugar de don Antonio H. Hernández, que abandonó el empleo. El nombrado gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menota.

DOCUMENTOS OFICIALES

FIRMIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de El Paraíso, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador á las ocho de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura de El Paraíso, Departamento de Chalatenango, presentada por el señor don Fermín Marín, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de sep-

tiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Marín, por lo que se refiere á la cuenta de que se ha hecho mérito en el período relacionado. Décele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío.

Es conforme San Salvador, diciembre diez y nueve de mil novecientos tres.

Victor Noubleau.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 19 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio y de Salubridad de El Progreso, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los fondos de Cementerio y del Consejo Superior de Salubridad de la villa de El Progreso, Departamento de Sonsonate, rendidas por don Daniel Cea, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cea, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Alfonso Brenes. Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintitrés de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales de Ocicala del año 1902 y referente al Fondo de Caminos, se ha dictado el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dos de enero de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado en la Tesorería de Ocicala, Departamento de Morazán, la cantidad de cincuenta y tres pesos los ex-Municipales de la misma población, señores don Luis Nolasco, Pedro Sorto, Filadelfo Díaz y Ciriacó Vázquez, por reparos que se les dedujeron por la cuenta del Fondo de Caminos del año de 1902; y no encontrando otro cargo de que hacerles responsables, á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los arts. 142 y 144 del R. M., fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad á los expresados señores Nolasco, Sorto, Díaz y Vázquez, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Extiéndaseles la certificación de este fallo para los efectos de ley. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero dos de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

Resumen de cuentas de Caja de las Oficinas Fiscales, correspondiente al mes de noviembre de 1903.

| DEBE | | | HABER | | |
|-------------------------------|---------------|---------------|---|---------------|---------------|
| <i>Saldos anteriores así:</i> | | | <i>Asamblea Nacional.....</i> \$ 1,260.00 | | |
| Traslados pendientes..... | \$ 113,905.65 | \$ 249,881.12 | <i>Presidencia de la República.....</i> | | 2,165.00 |
| Existencias en Caja..... | 130,972.47 | | <i>Cartera de Gobernación.....</i> | | 87,338.14 |
| <i>Rentas aduaneras</i> | | | <i>" " Fomento.....</i> | | 8,153.82 |
| Importación..... | \$ 320,402.25 | 322,797.08 | <i>" " I. Pública.....</i> | | 41,359.28 |
| Exportación..... | 2,394.83 | | <i>" " Beneficencia.....</i> | | 12,705.23 |
| <i>Renta de licencias</i> | | | <i>" " RR. Exterio res.....</i> | | 6,124.43 |
| Renta de licencias..... | \$ 158,389.40 | 268,729.41 | <i>" " Justicia.....</i> | | 38,884.83 |
| Rentas diversas..... | 19,992.86 | | <i>" " Hacienda.....</i> | | 39,683.77 |
| Servicios..... | 26,248.63 | | <i>" " Guerra.....</i> | | 147,306.21 |
| <i>Ingresos varios:</i> | | | <i>" " Crédito Público.....</i> | | |
| Depósitos..... | \$ 2,818.77 | 64,099.02 | Bonos a/. aguardiente..... | \$ 3,224.30 | |
| Devoluciones..... | 1,131.25 | | <i>" Deuda Francesa, Capital.....</i> | | 6,535.74 |
| Préstamos..... | 60,089.60 | | Intereses de la Deuda Francesa..... | 2,560.69 | |
| Deudores diversos..... | 60.00 | | Bonos diversos..... | 102,858.44 | \$ 115,179.17 |
| | | | Depósitos..... | \$ 2,255.39 | |
| | | | Devoluciones..... | 437.17 | |
| | | | Ordenes contra las Aduanas..... | 4,759.35 | |
| | | | Créditos procedentes de contrata..... | 8,008.00 | |
| | | | Créditos rezagados..... | 14,528.97 | |
| | | | Subasta de Bonos..... | 834.18 | |
| | | | Anticipos..... | 1,150.00 | 31,973.06 |
| | | | | | 147,152.23 |
| | | | <i>Saldos para Dirc. así:</i> | | \$ 532,132.44 |
| | | | Traslados pendientes..... | \$ 153,118.58 | |
| | | | Existencias en Caja..... | 151,156.59 | \$ 209,275.17 |
| | | | | | |
| | | | \$ 841,407.61 | Balance..... | \$ 841,407.61 |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, noviembre 30 de 1903.

El Director.—Carlos A. Salazar.

El Tenedor de Libros.—L. Avalos

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

San Petersburgo, 12.—El "Sviet", en un editorial de hoy, dice, que la apertura de Mukden, Antung y Tatungkon al comercio extranjero, debida a la presión de Estados Unidos y el Japón en China, sería una provocación a Rusia por parte de los americanos.

Roma, 12.—Según las últimas noticias, los cruceros japoneses "Kasuga" y "Mashu" salieron de Génova con dirección a Gibraltar y de aquí tomaron rumbo al Japón protegidos por la escuadra inglesa del Mediterráneo.

Port Arthur, 12.—Dicen de las fronteras de Corea que setenta soldados rusos de un regimiento de caballería han llegado al río Jalú a elegir un campo a propósito para la concentración de las tropas. Las autoridades de Port Arthur están mostrando mucha actividad y tomando muchas precauciones para poner en estado de defensa la línea del ferrocarril de Manchuria.

Tokio, 12.—Anoche tuvo lugar la última conferencia de los estadistas japoneses para considerar la respuesta que debe darse a Rusia. El Emperador estuvo presente; asistieron todos los Ministros, los cinco estadistas más acaudalados, el Almirante Ito, el Vicealmirante Ipan, el General Kodama y el Almirante Yamamoto, en representación del Primer Ministro Kabura, que se encontraba indispuerto. Antes de esta conferencia tuvieron otra privada

el Ministro de Relaciones Exteriores Komura y el Marqués de Ito.

Tokio, 12.—Mañana entregará el Gobierno japonés su respuesta final al Barón de Rosen y esto se considera como el último paso diplomático. El pueblo japonés desea que se desarrollen pronto los acontecimientos.

Pekin, 12.—El Gobierno chino ha recibido noticias de que dos divisiones más del ejército ruso han llegado a la Manchuria, por el ferrocarril transiberiano.

Nueva York, 12.—Santos Dumont ha trabajado toda la tarde de hoy levantando el plano de su buque aéreo, número 7, con el cual disputará el premio de los aeronautas en la próxima exposición de San Luis.

Río Janeiro, 12.—El Barón de Río Branco y el Ministro de Francia, han convenido en mantener el *modus vivendi* comercial entre Francia y el Brasil, que se concluyó en 1900.

Montevideo, 12.—Las negociaciones entre el Gobierno y los revolucionarios han fracasado. Despachos de Santa Ana de Livramento, dicen, que ha habido una batalla entre los revolucionarios y las tropas del Gobierno, mandadas por el General Núñez; éstos perdieron 5 hombres y los rebeldes 50.

Río Janeiro, 12.—El crucero italiano "Liguria", llegó ayer a Bahía. El Gobernador y las autoridades del puerto hicieron una espléndida recepción a la oficialidad del crucero, cuyo Comandante es el Duque de los Abruzzos, famoso explorador ártico.

San Petersburgo, 12.—El Ministro

japonés aquí, dijo en una entrevista, que si la guerra llegase a estallar sería muy larga porque el ejército japonés contaba con más de 600,000 hombres y estaba bastante bien disciplinado para dejar muy en alto su reputación. Concluyó diciendo, que en caso de que los japoneses fueran vencidos en el continente, sería muy difícil para los rusos desembarcar en suelo japonés.

Londres, 12.—Arnold Foster, Secretario de Guerra, telegrafió en nombre del Rey Eduardo al General Egerton, Comandante de las fuerzas inglesas en la costa de los somalíes, felicitándolo por el triunfo que había obtenido sobre Mad Mullah, cerca de la costa.

Washington, 12.—Durante cinco horas se estuvo discutiendo hoy en el Senado la cuestión de Panamá. El Senador Bacon hizo moción porque se llevaran al arbitraje las dificultades entre Estados Unidos y Colombia, porque "sería vergonzoso para la Gran República aplazar a un pueblo comparativamente pigmeo." El Senador Lodge interrumpió al orador diciendo que aquella moción había sido calculada para cortar el debate. Después que varios Senadores expresaron su opinión, el Senado acordó lo siguiente: "informar al Presidente Roosevelt que el Senado estaba decididamente en favor de la paz, para obtener la cual era necesario someter la cuestión de Panamá al Tribunal de La Haya ó cualquier otro nombrado para el caso. Después de arregladas las dificultades, esforzarse porque la República de Colombia acepte el Tratado á que se ha llegado con

Panamá, y por último, retirar hasta la decisión del tribunal de arbitraje el apoyo terrestre y naval que por ahora se presta á los istmeños."

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Andrés J. Alvarado, Salvador Solís, Josefina Bustamante, Dolores García.

Ausentes.—Jesús Montes, (cobrar); doctor Santiago Méndez, (2); Julián Burgos, Concha Durán.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 15 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 14 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 12 hombres: 1, por maltratar con crueldad sus buyes; 2, por quebrar de trabajo; 3, por rifa matutna; 1, por permanecer en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por ebrio fondeado; 1, por ebrio escandaloso: 1, por vender chigüla rife en su casa; y 2, por ebrios perdidos de conocimiento; y una mujer, por andar en altas horas de la noche escandalizando.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 14 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ministro británico, F. Thornton; Vicecónsul británico, Heshman, de Acapulco; Coronel Rafael Sandoval, de Santa Ana; doctor T. Torbes, de San Francisco; Concha M. de Guirola, Manuel Meléndez y Cordelia de Guirola é hija, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Jesús Vasegas, de Santa Ana, y Adolfo Santón, de Sonorato; Saló: Luciano Casadella, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: doctor Abraham Rivera é hijos, de Sonsonate. Salieron: Carlos Gacín, para esta ciudad, y Francisco Urutín [h], para San Martín.

Hotel Continental.—Entraron: Emma de Alcántara, de Santa Ana, y Cayetano Audiño, de Guatemala. Salieron: Alberto Lozano, para Suchitoto, y Manuel Rivera y esposa, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 15 de 1904.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atenerse á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que se refiere á la falta de disciplina en que incurrieron los empleados que no diligencian á los actos de la instrucción del Estado sobre asuntos de donación, debiendo hacerlo por el órgano de los Jefes inmediatos.

Dirección de Educación Pública Primaria: San Salvador, enero de 1904. 15-6 alt.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al 26 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904. 10-9

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No. 43, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas de esta, diríjase al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán, Comisionado—Director General.

CIRCULAR

Señor Juez de 1ª Instancia de.....

Ruego á Ud. se sirva remitir á esta oficina los cuadros de sentencias condenatorias y absolutorias, pronunciadas en el Juzgado á cargo de Ud., durante el año de 1903.

Estos cuadros deben elaborarse conforme al Lo 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902.

A fin de evitar retraso de trabajo en esta Dirección, empléese que los forme y remita lo más pronto posible.

Dirección General de Estadística: San Salvador, enero 9 de 1904. Santiago I. Barbrana. 6-5

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de las especies postales encomendadas á los administradores de Correos, lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores perdidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes envíen por telégrafo á esta Dirección la existencia en especies que aparezca el día primero, lo mismo que la venta habida en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir puntualmente el cuadro mensual de Caja y Especies.

No se atenderá á ningún pedido de aquellos valores hecho por Administradores que no don cumplimiento á las presentes instrucciones, haciéndolos al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franqueo se demore de remitir la correspondencia oportuna.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 11 de 1904. 10-4

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas á la casa de doña Mariana de Navarro (esquina comprendida entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.) San Salvador, enero 2 de 1904. 15-11

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el haciller puacante don Daniel Morales, solicitando la inscripción por primera vez á favor del señor Jesús Reales, vecino del Puerto de La Libertad, de un terreno de seis manzanas de extensión, situado en "Tepangua," jurisdicción de dicho Puerto, lindante por el Oriente, con terreno de Manuel Najero, calle de por medio; por el Poniente, con el de don Julio Lamus; por el Norte, con el de Tránsito Galeano; y por el Sur, con la calle citada. El señor Reales hubo el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veinte de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Aguilar, vecino de Guadalupe, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno rústico, situado en jurisdicción de dicha población, el cual es de la propiedad de cinco manzanas de setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, el terreno de Jesús Martínez, nombre de por medio; al Norte, el terreno de Gabriel Aguilar, quebrada seca de por medio; al Occidente, terrenos del mismo Gabriel Aguilar y Atanasio Sánchez, quebrada seca de por medio; y al Sur, el terreno de Sebastián Pérez, quebrada seca de por medio. El señor Francisco Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día treinta de diciembre último.

San Salvador, enero nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Morera, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Teodoro González, vecino de San Pedro Perula-

pán, de los terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo, uno de cinco manzanas de capacidad y el otro de una, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Jacinto Morales, calle de por medio; al Norte, con calles de Ponciano Sánchez, chifleros y brotonas de por medio; al Poniente, con terreno de Celso Alvarado y un arroyo seco; y al Sur, con el de Norberto Nieto y Pío Castillo, arroyo y brotonas de por medio. El agruado linder al Oriente, con tierras de José Gregorio Jugueta, por el medio; al Norte, con terreno del mismo Jugueta; al Poniente, con ejidos de San Martín y sus ar, con terreno de Catalino Ventura, calle y área de barranco de por medio. El señor Teodoro González hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero diez de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el haciller Lázaro López, vecino del Carmen, solicitando la inscripción por primera vez y á su favor, de un terreno situado en el cantón de "San Antonio," de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de sesenta y seis áreas, y lindante al Oriente, con terreno de Isaac López, brotonas de por medio; al Norte, con el de Francisco de la Cruz, brotonas y calle real de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Ascencio, corralada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sociedad de Apolonia Vázquez, huacales y una pieza que ha sido arroyo de por medio. El señor Lázaro López hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y siete de noviembre último.

San Salvador, enero diez de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber que á su oficina se ha presentado don Julián López, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de los señores Asociación Martírra, un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de la villa de Ajiquilic, en el Distrito y Departamento de Usulután, de extensión y medida de capacidad, y lindante al Oriente, con terreno de Ladislao Hernández; al Norte, con terreno del río del "Paso" de por medio y terreno de Leopoldo Pérez; y respecto de la misma villa; al Poniente, con una feja de terreno; al Sur, con terreno de la sociedad de Nemesio Romero. Los adquiridos por concesión municipal. La parcela que se anexa con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero diez de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 2

Aceptación de Herencias

Gonzalo Mejías, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que á esta Juzgado se ha presentado la señora Julia Alvarez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó un madre espáñol Darilana del mismo apellido, habiéndose nombrado á dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se anexa con derecho á la mencionada herencia, que se presenta á defenderla en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de Suchitoto, á las nueve de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mejías, Santa Tecla, Srio.

Rodrigo Antonio Barillo, Juez segundo de Paz pro- pletario de esta villa,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora Estebana Marroquín, de este vecindario, aceptando la herencia de su finado esposo Bruno Alvarez, quien falleció hace algún tiempo, dejando como hijos legítimos á Natalia y Teodoro Alvarez, dejando el referido finado algunos pocos bienes, que no exceden de cincuenta pesos, que en tal virtud se le ha nombrado por administradora y representante de la sucesión, y se anexa con quince días de término á todos los que se anexa con derecho á la herencia indicada.

Librado en el Juzgado segundo de Paz Tecoloco, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

Rodrigo A. Barillo, Nicolás R. Casas, Srio.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber que por auto de esta fecha se ha declarado por aceptada con beneficio de inventario la herencia de los bienes que á su defunción dejó don

Norberto Pérez, cede de Aparaca por el doctor José Zedón Peña, como apoderado general de los señores de la Fielidad Flores de Pérez, por sí y como representantes legítimos de sus menores hijos legítimos José María y María Virginia, ambos de apellido Pérez, de don Antonio, don Felipe, don Paulino, don Norberto hijo y doña Soledad, todos de apellido Pérez, y de don José María Machado como representante de sus menores hijos legítimos Joaquín Angélico, María Sol y Joaquín Hernández de apellido Machado; quienes habiendo comprobado su calidad de herederos, se los ha nombrado administradores y representantes interinamente de la referida sucesión; citados así mismo y por el término de quince días a todas las personas que se crean con derecho a la referida sucesión, para que ocurran a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.
3 *Filiberto Avilés.* *Esteban López, Srlo.*

Federico Bivas Molina, Juez segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hago saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado a solicitud de la señora Hipólita Catalina Alfaro, por sí y como representante legal de su hijo menor Francisco Carlos, a efecto de que por su parte se tenga aceptada la herencia en los bienes que a su defunción dejó el señor Eulogio Carvajal, a las once de la tarde de este día se encuentra el auto que dice: "Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Chetumal, a las diez de la mañana del día diez de enero de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada por parte de la señora Hipólita Catalina Alfaro, la herencia de los bienes que en su muerte dejó su esposo Eulogio Carvajal, tanto en concepto de cónyuge sobreviviente del señor Carvajal, como en el de representante legal de Francisco Carlos, que se encuentra en la menor edad; nombro interinamente a la señora Alfaro en el concepto de dicho, administradora y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente, y publíquese edicto en la forma legal, insertándose uno en cada por tres veces en el "Diario Oficial," a efecto de citar a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley, contada desde el siguiente a la tercera publicación del edicto, debiendo citarse formalmente a los herederos Pedro, Abraham, Anastasia, Clotilde y Eduardo Carvajal, y Bivas Molina, y Salvador Carranza B., Srlo." Librados.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito: Chetumal, a las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.
3 *Federico Bivas Molina.* *Salvador Carranza B., Srlo.*

El infrascripto Juez de 1.ª Instancia accidental.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Micaela Luzano, de este domicilio, aceptando la herencia de su hermano Cristóbal del mismo apellido, con que lo favoreció en su testamento; en tal virtud ha sido nombrada administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Si alguna persona se creyere con derecho a la referida herencia, que ocurra a deducirla dentro del término legal, si lo conviniere.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, a las tres de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos tres.
3 *Juan Rodríguez.* *Luis E. Félix, Srlo.*

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia de lo Civil.

Hago saber: que el doctor Blas Barrasa en concepto de apoderado de la señora María Benigna Mendoza, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia de la difunta Atahua Zenobia Solórzano, y que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada dicha herencia, se nombra a la señora María Benigna Mendoza, administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencia yacente, y se manda citar a los que se crean con derecho a la sucesión indicada, para que ocurran a deducirlo en el término legal.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro y cuarto de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
3 *José B. Navarro.* *Rafael López, Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que por haber prueba suficiente y no haber habido oposición alguna durante el término legal, ha sido declarado heredero de don Carlos Manuel García Prieto, deña Clotilde de Anón de Prieto, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos María Blanca Luzer, Carlos Manuel, José Alberto, Ramón Francisco y Rosa María del Rosario, y que se le han tramitado de los derechos que en dicha herencia tocan a su difunto hijo Arturo Colorado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil, a las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
3 *José B. Navarro.* *Rafael López, Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado don Julián Uras Ventura, en concepto de apoderado de la señora Aquilina Serto, aceptando la herencia de Pablo Rubio, a nombre de dicha señora por sí, y como representante legal de su menor hija legítima Argelia Rubio y al efecto, se le ha nombrado a la señora Serto administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.
3 *Benigno Chávez.* *Salvador Fuentes E., Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Goretina Guandique, solicitando se le declare heredera como hija legítima del difunto señor Gerardo Guandique, y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de la herencia yacente; y se cita por el presente a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos legales sino lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alajuela: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.
3 *Miguel A. Navarro.* *Salvador Campos, Srlo.*

El infrascripto Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Margarita y Juliana Osorio, del domicilio de Santa Cruz Michapa, y Dolores Marifina de este domicilio, como concurridas de Felicitas Osorio, su difunta, aceptando la herencia del finado Manuel Osorio; que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que dentro del término de ley se presenten a deducirlo.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepéque, a las cuatro de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos tres.
3 *Fernán Cortés Escala.* *Carlos A. Castellanos Srlo.*

José Belisario Navarro, Juez primero de primera Instancia civil de este Departamento.

Hago saber: que el señor José María Rivera, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Francisco A. Berto Rivera, se ha presentado a este Juzgado aceptando la herencia de su difunta esposa Agripita Martínez; y que por auto proveído el día de ayer se tiene por aceptada dicha herencia y se nombra al señor Rivera curador y representante de dicha interinamente y con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil de San Salvador, a las tres de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.
3 *José B. Navarro.* *Rafael López, Srlo.*

Daniel Gutiérrez Narva, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por resolución de esta fecha, se declaró herederos universales de la señora doña Leonora Mejía de González, a los señores doctores don Margarito, don Daniel, don Selomón y don Leonardo González; y heredera también universal del señor Concepción González a sus hijas nombradas antes, a doña Nutilde Álvarez Traheta, por sí y su hijo menor Humberto González y a los señores don Fabio Antonio, don Venancio, doña Carmen y señoras Amparo y Matilde, todas de apellido González. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Leobates, a las doce m. del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
3 *Daniel Gutiérrez.* *Francisco Fijal L., Srlo.*

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Adolfo Velado A. procurador judicial, mayor de edad y de este domicilio, en concepto de apoderado general de doña Soledad y don José Antonio Quilónes, esta último por sí y como representante legal del menor Abel Alberto Colorado, aceptando con beneficio de inventario la herencia que a su defunción dejaron don José María Quilónes y doña Trinidad Aguirre, y habiendo comprobado con los respectivos documentos la calidad de herederos de sus representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. I para que los que se crean con derecho a tal sucesión, se presenten con sus comprobantes legales en el término fijado por la ley.

Libro el presente en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a la una de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
3 *Filiberto Avilés.* *Esteban López, Srlo.*

Filiberto Avilés, Juez tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Marta del Carmen Umaña, aceptando por sí, la herencia que a su defunción dejó su madre legítima Paula Umaña, quien falleció en la villa de San Esteban; habiéndose nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión a la primeramente expresada señora Umaña. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.
3 *Filiberto Avilés.* *Imael O. Jaime, Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que por auto fecha cinco del corriente mes, se ha declarado al señor don José María Villarreal, como heredero de la difunta señorita Arcadia Villarreal. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.
3 *Cayetano Ochoa.* *Fernando Ferrer, Srlo. Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Josefa Aguilera, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejó su esposo Pedro de la Cruz, habiéndose nombrado a dicha señora administradora interina de la sucesión. La persona que se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre de mil novecientos tres.
3 *José María A. Hernández.* *Aquilino Vargas, Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Felisarpa de Jendá y Rita Elena Vazquez, aceptando la herencia que a su defunción dejó la señora Juana Vazquez, y por auto fecha de hoy, se ha conferido interinamente a las señoras Vazquez, la administración de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión referida, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos tres.
3 *Cayetano Ochoa.* *Horacio Olmedo, Srlo.*

El infrascripto Juez tercero de primera Instancia civil de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha treinta de este mes, fue nombrada la señora María Santos Quinteros, representante y administradora interina de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Francisco Quinteros, en virtud de haber comprobado su calidad de heredera, teniéndose por aceptada la herencia referida por parte de dicha señora, sin beneficio de inventario. Las personas que se crean con derecho a dicha sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, a las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.
3 *José María Silva, Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Narcisca Meléndez, aceptando la herencia de su tío Faustino Meléndez, y que por auto proveído a las dos de la tarde del día nueve del corriente, se tiene por aceptada la herencia referida de parte de la señora Meléndez, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión dicha, con las facultades de los curadores de bienes. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.
3 *José B. Navarro.* *Rafael López, Srlo.*

El infrascripto Juez.

Hago saber: que por auto de las diez y media de la tarde del día treinta del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada la herencia en los bienes dejados en la jurisdicción de la villa de Cojutepéque, por los señores Valentín Pérez y Elvira Palacios, por parte de las hijas legítimas de estos señores Esperanza, Ematoría y Concepción Pérez, por haber comprobado su calidad de herederos abintestato de sus referidos padres, en virtud de haberlo así solicitado, nombrándoseles desde luego interinamente, administradoras y representantes

El infrascripto Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado don Julián Uras Ventura, en concepto de apoderado de la señora Aquilina Serto, aceptando la herencia de Pablo Rubio, a nombre de dicha señora por sí, y como representante legal de su menor hija legítima Argelia Rubio y al efecto, se le ha nombrado a la señora Serto administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a los que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alajuela: Santiago de María, a las diez de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.
3 *Miguel A. Navarro.* *Salvador Campos, Srlo.*

El infrascripto Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que a este Juzgado se han presentado las señoras Margarita y Juliana Osorio, del domicilio de Santa Cruz Michapa, y Dolores Marifina de este domicilio, como concurridas de Felicitas Osorio, su difunta, aceptando la herencia del finado Manuel Osorio; que en tal virtud se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente; y se cita a las personas que se crean con derecho a dicha herencia, para que dentro del término de ley se presenten a deducirlo.

de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a la citada herencia, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Juan Opico, a las diez de la mañana del día treintayuno de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Hermenegildo Paniagua*.—*Santiago Guerrero*, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que a este Juzgado ha ocurrido la señora Marcelina de Concepción Fernández, aceptando la herencia de José Ortiz, madre legítima de ella, quien falleció en esta ciudad, hace algunas meses, habiéndose nombrado tutorinamente administradora y representante de dicha sucesión, a la señora Fernández. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Fabio Castillo*.—*José María Canales*, Srlo. Int^o

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Antonio Hernández, curador de los menores Argila y Jesús Araya, aceptando a nombre de éstos, la herencia de la difunta Norberta Araya; habiendo sido declarado el señor Hernández administrador y representante de dicha sucesión. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

2 *José B. Navarro*.—*Rafael López*, Srlo.

El infrascrito Juez tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre último, fueron nombrados los señores Exaltación, Pellegrino, Balbina, Andrea, María, Silvestre y Cipriana Chavarría, representantes y administradores interinos de los bienes que a su defunción dejaron sus padres señores Juan Jorge Chavarría y Guadalupe Godoy, en virtud de haber comprobado su calidad de herederos de dichos señores, sin beneficio de inventario. Las personas que se crean con derecho a dicha sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Distrito: San Miguel, a las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

2 *José Antonio Vélazquez*.—*José María Silva*, Srlo.

Se hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del mes corriente, se ha declarado heredero de las señoras Valentina Rodríguez y Esteban Franco, vecinos que fueron de esta ciudad, al señor Esteban Franco; a quien se le concede la administración de los bienes hereditarios, previo inventario solemnemente en concepto de representante de dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo civil departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 *F. Clara*.—*Victor M. Montalvo*, Srlo.

Ejecuciones

Leandro Sorto, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Olimaco Flores, por ampliación contra el señor Lázaro Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho hereditario que le corresponde como heredero de su madre Santos Vásquez, y que le corresponde en los bienes siguientes: un terreno de tres manzanas ciento veintidós varas con todas las utilidades que encierra, situado en Cordoncillo de esta jurisdicción, dos casas paja una de seis varas de largo por cinco de ancho paredes de bajareque, y la otra de cinco varas de frente por cuatro de fondo, situadas en el mismo terreno; este linda al Oriente con terreno de Apolonio Vásquez; al Norte, con terreno de Nicomedes Guerrero; al Poniente, con terreno de José Angel Romero; y al Sur, con la hacienda de Candelaria. El que quisiera hacerle postura a dichos inmuebles, que ocurra, que se lo admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Amador, a las once de la mañana del día dieciséis de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Leandro Sorto*.—*Jesús Blanco*, Srlo.

Pilar Portillo, Juez suplente de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Emilio Montes contra la Municipalidad de esta

misma representada por el Síndico Municipal, por la suma de cinco cuarenta y cinco pesos ó intereses, se venderá en pública subasta un terreno denominado "La Adobera", situado en los suburbios de esta población y hacia el lado Oriente, como de una manzana de extensión más ó menos y sin siembra cultivada, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de las sucesiones de don Pedro Platero y don Antonio Portillo, mediando cercos de paja; al Poniente con quebrada de por medio, camino y solar de don Luciano Meléndez y de la sucesión de don Juan Iglesias; y al Sur, con terreno de don Raimundo Portillo, mediando cerco de paja, cuyo terreno está valorado en cien pesos. La persona que quiera hacer postura, que se presente, que se lo admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, a la una de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

2 *Pilar Portillo*.—*Fabio Argueta*, Srlo. Int^o

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Ceolito Mira en concepto de apoderado especial de don Miguel Gómez Sandoval, contra Fidel Grandillo por cantidad de pesos, se rematarán en este Juzgado en el mejor postor, diez casas de teja paredes de bajareque, situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide una de ellas cinco metros sesenta y cinco centímetros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho inclusive el corredor, arruinado, y la otra siete metros treinta centímetros de largo por seis metros veinte centímetros de ancho, inclusive el corredor, con el solar en que están ubicadas, circulado de tirabuzna contenido en el interior unos árboles frutales, que mide por el Oriente y el Occidente dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, y por el Norte y el Sur, veintidós metros ochenta y cinco centímetros, y linda por el primer rumbo con potreros de don Jesús C. Valiente, calle por medio; por el segundo, solar de José Ramírez; por el tercero, casa y solar de Julián Chacón, calle por medio; y por el último, solar y casa de Esteban Vásquez, apreciados en trescientos pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, a las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Ciriaco Martínez*.—*Joaquín Castro*, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el hacendado don Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de don Jerón Alvariega Regalado, contra la señora Virginia Puga por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, como de un cuarto de manzana de extensión, contenido en un rancho inhabitable, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de don Carlos Somo; al Norte, con solar del General don Enrique Barú, calle de por medio; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de Desiderio Morán; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de los señores Eugenio y Luz Cambrey. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Joaquín Parrita S.*.—*Luis F. Escoto*, Srlo.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecución iniciada por don Juan Cortés Padilla, contra el señor Juan Hernández, y continuada por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor Cortés Padilla, contra la señora Petrona Pascuala Garza, como heredera del señor Juan Hernández, por la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una finca situada en el cantón "Sancti Spiritus" de esta jurisdicción, de dieciséis manzanas, ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, cultivada la mitad de café cosechero y en plantilla, y lo demás trazo, y linda: al Oriente, con terrenos y finca de doña Tránsito Magaña de Valdívieso, cerca de alambre de por medio de la propiedad de Juan Hernández; al Norte, con finca de la misma doña Tránsito Magaña de Valdívieso, quebrada de por medio; al Poniente, con finca de Santiago Hernández y Adrián Magaña, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con finca de don Adrián Magaña y Santiago Hernández, cerca de alambre de por medio. En el centro tiene esta finca una casa cubierta de paja, edificada sobre horcones, entoldada, de madera oscura, sin puertas y que mide de Norte a Sur ocho metros trescientos

setenta milímetros y de ancho cuatro metros ciento ochenta milímetros; otra casa paja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, entoldada y sin puertas; otra casa de la anterior, y por último otra de las mismas dimensiones, con paredes de bajareque. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Filberto Avilés*.—*Eleday López*, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, como acreedor cesionario del señor José Dolores Ramírez contra Jesús Morales, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, ubicado en el valle del "Reanra," jurisdicción de Victoria, a que se le calienta una extensión de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Estímulo López, que antes perteneció al ejecutado; al Norte, con tierras de la sucesión de Pedro Orellana; y al Occidente y Sur, con terrenos de doña Patrocinia Chacón de Alfaro. Otro terreno rústico ubicado en el cantón de "El Agua Zarca," de la jurisdicción de Guacacotlán, al que se le calienta siete hectáreas y setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Nolas; al Norte, con terreno de Paz Méndez; al Occidente, con terreno de Capertino y Feliciano Saravia; y al Sur, con terrenos de Pedro Méndez, y de la sucesión de Luciano Nolas. Si alguna persona quisiera oponerse, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: San Antequipe, a las cuatro de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Juan Zeballos*.—*Luis M. Peñín*, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra el doctor José Inocente Juli per mil pesos, con sus intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes a propios del doctor Juli: una casa lo mismo que el solar en que está ubicada, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindantes: al Norte, con solar del doctor José Inocente Juli, que antes fue calle de "Palo de Coyal," y mide quinientos metros ochocientos veinte y cuatro milímetros; al Poniente, calle de "La Cruz" de por medio, con casa de Simón Pleitós, que fue de Felipe Chávez, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con casa de la señora Concepción Cañas, y del Presbítero Marcos Mario Valle, que fueron de Juana Cortés de Ramos, y mide once metros treinta milímetros; y al Oriente, con la calle nueva décima cuarta Avenida Sur, que fue casa de Cerezo y Peña, quedando en frente la casa de don Julián Selva, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. Este inmueble está vallado en mil pesos; y es solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, con solar y casa de don Julián Selva, y mide veintidós varas nueve pulgadas; al Sur, con casa y solar del doctor José Inocente Juli, y mide veinticuatro varas cinco pulgadas, con un pequeño quiche; al Poniente, con casa y solar de Carlos Camisano, Dionisia Taura y Simón Pleitós, y mide nueve varas once pulgadas; y al Oriente, con la calle décima cuarta Avenida Sur, y mide ocho varas veintinueve pulgadas. Este inmueble está vallado en dieciséis pesos. Los bienes descritos están embargados en el juicio, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

2 *José B. Navarro*.—*Rafael López*, Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Serpas, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz de esta ciudad, conteniendo un rancho de teja sobre horcones y paredes de bajareque de nueve varas de largo por cuatro y media de ancho, cuyo inmueble ostima en la cantidad de veinticinco pesos, y sus linderos y dimensiones en conjunto son: al Poniente de Norte a Sur, en de veintidós metros, y linda con solares de Beraplo Ortiz y Ventura González de Aguilar, calle de por medio; al Oriente de Norte a Sur, mide cuarenta y tres metros, y linda con solares de Anselmo Campos, Capertino Torres y Julio Castellón; al Sur de Oriente a Poniente, mide treinta metros y linda con solares de la señora Gil Perdomo y Regina Romero; y al Norte de Oriente a Poniente, mide treinta y ocho metros y linda con solar de Juan Castellón, calle de por medio, rancho y solar de Edilberto Jiménez y solar de Sabas Oliva. Dicho inmueble no

es predio dominante ni sirve ni tiene ningún cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad; manifestando el solicitante Serras, que dichos inmuebles los pesa de buena fe quieto y pacíficamente, hace varios años. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucunapa, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 *R. J. Hidalgo.—F. Claver, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo.
Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Mónico, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un rancho de teja de siete varas de largo y seis de ancho con su respectivo corredor, lindante al Oriente con la sucesión del señor Eiginio Nerio, con quince metros, mojon piedra sembrada; al Norte, con solares de Escarnación Norio y María Nazaria Melara, con diecisiete metros; al Poniente, con solar de Quiterio Colococho, con diecisiete metros; y al Sur, con solar de Joaquina Mejía, con diecisiete metros, mojon en los cuatro rumbos, piedras sembradas: que lo hebo por herencia de su difunta madre Babina Mulate; el solar descrito no tiene carga real ni óner; no está en proindivisión con otra persona; no es predio sirviente y el dominante, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en Tuxtepec, á treinta de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Gertrudis Maldonado.—Justo Antonio, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sanantepaque.

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado don Apolonio Bolaños, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el valle "Santa Cruz" de esta jurisdicción, denominado "El Tablón". Cuello hace á dicho inmueble dos manzanas de capacidad, equivalentes á ocho hectáreas y cuarenta áreas, y por límites tiene: al Oriente, terreno de don Tiburcio Rodríguez y don Gregorio Iglesias, mediando con el primero el río de "Santa Cruz", y con el segundo la quebrada de "La Culebra"; al Norte, con terreno del mismo señor Iglesias, mediando siempre la quebrada de "La Culebra" en parte, hasta llegar frente á un mojon de piedras que está hacia el Poniente, como á ciento cincuenta metros de la quebrada; al Poniente, con tierras del doctor Fermín Valanco y de Vicenta, José de la Paz y José Espectación Alévalo, sirviendo de límite mojones de piedra; y al Sur, con tierras de los tres últimos colindantes mencionados, marcando la división mojones de piedras hasta llegar á la posesión del "Bagañal" en el río de "Santa Cruz". Si alguna persona quisiera hacer oposición, que se presente que se le admitirá viniendo en forma.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepaque, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Juan Echeverría.—Luis M. Félix, Srlo.*

Buenaventura Elias, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ramírez, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado en esta población, que linda al Oriente, con solar de Braulio Elias, midiendo treinta y cuatro metros quinientos milímetros; al Norte con solar y casa de la sucesión de Nicolás Martínez y mide como diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solares y casa de Concepción Rodríguez, Isabel Portillo y Rufina Ramírez, y mide como treinta y cuatro metros ochocientos sesenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Antonio Díaz y mide como veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros. Dicho inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre Máximo Ramírez, de este domicilio; que en este fundo tiene construidas dos casas, una de teja y la otra de paja; la primera como de cinco metros noventa milímetros de largo, por cinco metros de ancho; y la segunda de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; todo en conjunto lo estima en doscientos sesenta pesos. No tiene ningún derecho ni carga real, ni servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Buenaventura Elias.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.*

El Alcalde municipal de San Salvador.
Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, mayor de edad, Procurador, casado, como apoderado de don Pedro Mónico

Tomasino, mayor de edad, jornalero y cimbos de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Remedios de esta ciudad; que las dimensiones y linderos del inmueble son los siguientes: al Oriente, cincuenta metros y linda con solar del Banco Agrícola Comercial, cerca de paja de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Santiago Morán Pineda, cerca de alambre de por medio; al Poniente, cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros y linda con solares de Lucía Arqueta y Francisca Salinas, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar del mismo Banco Agrícola Comercial, calle de por medio: que la casa es de teja, sobre horcones, y tiene de largo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y de ancho, ocho metros trescientos ochenta milímetros, con todo y corredor: que los colindantes son de este domicilio; que su poderante adquirió el inmueble por herencia del difunto Manuel Campos, que fue agricultor y de este domicilio; que lo estima en la suma de trescientos pesos: que no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Antonio Parilla.—José María Gomar, Srlo.*

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sanantepaque.

Hago saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Domingo Rodríguez, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno que está ubicado en el cantón de "Ganabique" de esta jurisdicción, denominado "El Pedregal", al que se le calculan setenta hectáreas, y linda: al Norte, terreno del señor Tomás Bolaños, don Antonio y don Jesús Mayorga; al Poniente, con terreno del señor José Dolores Romero Mayorga y de don Gregorio Iglesias; al Sur, con tierras de don Tiburcio Rodríguez; y al Oriente, con terreno de don Mariano Amaya. Si alguna persona quisiera oponerse á que se expida dicho título, que ocurra hacer uso de su derecho al conviniere dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepaque, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Juan Echeverría.—Luis M. Félix, Srlo.*

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Emilia Cruz, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno agrícola que posee de buena fe, ubicado al Oriente de esta población, con una capacidad como de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don José Domingo Velasco, cerca de piedra, ranjo, paja y madera de por medio; al Norte, con terreno de Luis Meléndez y el mismo señor Velasco, divididos por cerca de piedra, paja y ranjo; al Poniente, con solares de D. Matrío Sosa, sucesión de Elias Mendez, representada por Juan y Antonio Mondosa, cerca de ranjo y paja de por medio; y al Sur, con terreno de la parentela, sirviendo de límite cerca de paja y ranjo; siendo los colindantes todos de esta población, con excepción de don José Dionisio Velasco, que es de Sanantepaque. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guacastota, á la una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Bildán Saravia.—Silva e Rodríguez, Srlo.*

Simón Hernández Elias, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que don Jesús Constanza, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Este, con terreno de Gregoria Hernández, mediando cerca de paja á dar á un árbol de tamayo que sirve de mojon anquero, midiendo cuarenta y cinco metros; al Norte, mide ochenta y siete metros y linda con terreno de Eraldo López, cerca de paja y palo-plique de por medio, al Oeste, con terreno de Juan Vega, calle pública denominada Agua Caliente de por medio, midiendo cuarenta y cinco metros; y al Sur, con terreno de don Jacinto Rivera y del solicitante, midiendo ochenta y siete metros, mediando cerca de piedra con el primero, línea recta á terminar á un árbol de joco de Invierna; siendo las cercas que limitan el perímetro del solar, de su propiedad, con excepción de la que lo separa con el señor Rivera, que es propiedad de éste. El inmueble descrito tiene la forma de un paralelogramo regular, cultivado en parte de café y árboles frutales; lo hubo una parte, por donación abintestato hecha por el señor Pascual Barrera á la señora Toribla del mismo apellido, quien á su vez le transfirió el dominio y posesión por venta,

y el resto, por compra que hizo al señor Domingo Barrera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario. No es predio dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en proindivisión, y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en la forma y término legales.

Alcaldía municipal: Hobasco, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Simón H. Elias.—T. Octavio Martínez, Srlo. Int.*

Heroniano Jirón, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Barrientes, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una finca cafetal que posee de buena fe en el lugar llamado "Patachante" de este jurisdicción, que estima en quinientos pesos, compuesta de setenta áreas de capacidad, más ó menos, y lindante: al Oriente, camino de por medio que conduce al río "Patachante", con terreno de Matías Barrera; al Norte, con el mismo río "Patachante"; al Poniente, con terrenos de Mauricio García y Mateo Flores; y al Sur, con las primeras casas de esta población; la finca descrita la compró el solicitante por partes á los señores Manuel de los Reyes y Manuel Castillo, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, y asegura no tener gravamen en favor de otra persona. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tapachoyo, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Heroniano Jirón.—Bernardino López, Srlo.*

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Villaveja, por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbano, que posee en el barrio del Rosario de esta villa, que compró á la señora Petrona Alzola, según vecino de San Salvador, y ésta de este vecindario; cuyo solar en que está construida la casa, mide al Oriente, cuatro metros; al Norte, catorce metros, y linda por estos rumbos con solares baldíos; al Poniente tiene diez metros y linda calle de por medio, con casa del solicitante; y al Sur, con casa de catorce metros y linda con solar del mismo solicitante; lo estima en cuarenta pesos; que no es predio dominante, ni tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, está mejorado con árboles de brota, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

2 *Vencenzo Bruno.—Eusebio G. Mijang, Srlo.*

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado de las señoras Ignacia, Luisa y Juana Galán, todas de oficio domésticas y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno inculto, de naturales rústicos, compuesto de diez manzanas, más ó menos, ó sean setecientos áreas de extensión, creado de brota y ranjo, situado en el cantón "Las Aradas" de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, terrenos de Antonio Ortiz y Joaquín Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Asencio; al Poniente, terreno de Julián Alemán; y al Sur, terreno de Estaquillo Escudá. El fundo descrito lo habieron por donación de Coronado Barrientes Galán. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Cayetano Ochoa.—Horacio Olmón, Srlo.*

El Alcalde que suscribe.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Soledad Sandoval de Salaverría, solicitando título de propiedad de un finca rústica que posee de buena fe, por compra á don Nazario Salaverría, por mil pesos, situada en "Loma Larga" de los extinguidos ejidos de este pueblo, compuesta de veintidós manzanas, limitada: al Este y Oeste, con quebradas; al Norte y Sur, con ranjos artificiales; y linda: al Este, quebrada de por medio, con finca de Hermenegildo Amaya que fue de la sucesión de Erasmo González; al Oeste, quebrada de por medio, con propiedad de Elio Amaya y sucesión de Jorge Machado; al Norte, con fincas de Mercedes Gómez y Manuel Ruiz; y al Sur, con la de Felipe Salazar. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Santa Catalina Manant, enero ocho de mil novecientos cuatro.

2 *Cornelio García.—Juan F. Alarcón, Srlo.*

Manuel Alfredo Meléndez, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Andrés Iglesias, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee

en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de don Rafael Guzmán Dake; al Norte, con solar de las señoras Duñias y Orellana; al Sur, calle de por medio, con casa de la señorita Carmen Estévez; y al Poniente, con casa de don Manuel Trigueros, antes de don Federico Alfredo Batres. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de las señoras Duñias y don Manuel Trigueros, que son vecinos de San Salvador. El solar antedicho mide veintiocho metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y seis centímetros de fondo. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ó derecho real constituido á favor de otra persona, lo hubo por compra que de él hizo el Sr. María Ulloa de Meléndez, y lo estima en la cantidad de sesenta mil pesos. Queda su crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta con sus comprobantes á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. M. A. Meléndez.—Próspero Pinca, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mariana Chacón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y que le fueron donados por el señor Nicasio Menjivar, ya difunto. La casa mide catorce varas de frente, por ocho varas y media de ancho, con todo y corredor; es cubierta de teja, sobre paredes de talpetate; con una maldaga del mismo largo, por cuatro varas veintiseis pulgadas de ancho. El solar mide catorce varas ó sean once metros setenta centímetros de frente, por cuarenta y una varas veintiséis pulgadas, ó sean treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros de fondo; y todo el inmueble linda: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Matías Alcalá; al Oriente, con casa de don Gerardo Herrera; al Sur, con casa y solar de don Vicente Ochoa; y al Poniente, con casa y solar de don Francisco Paniagua. Todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona, y lo estima en la cantidad de sesientos pesos. E. que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presenta con sus comprobantes á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro. M. A. Meléndez.—Próspero Pinca, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que la señora Elyg's Granados, mayor de edad, de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de una casa y solar que posee en el cantón "Aldea de San Antonio" de esta jurisdicción. La casa mide de largo cinco metros cuarenta y cinco centímetros, y de ancho tres metros cuarenta y cinco centímetros; conteniendo además, dos corredores de dos metros de ancho, cada uno de ellos. El solar mide de Oriente á Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y de Norte á Sur, tiene la misma dimensión; y son sus linderos: al Oriente, terreno de Norberto Cabrera; al Poniente, calle pública de por medio, solar de Margarita Cabrera; al Norte, solar y casa de Julia Ponce; y al Sur, solares y casas de Julia Pacheco y Lorenzo Ramos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlos en el término de ley á esta oficina.

Alcaldía municipal: Santa Ana á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro. E. Eduardo Peña Sigüé.—Fernando Aguilar, Srlo.

Simón Hernández Elera, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que la señorita Mercedes Velázquez, de veintiocho años de edad, ociosa y de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un pentágono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solares de Marcelino, Dolores y Andrés Martínez, trasacorral, cerco de paja y trasacorral de por medio propios de los colindantes, ou ituca quebrada que mide en la primera sección diez metros, en la segunda nueve y en la tercera veintiocho y medio metros; al Norte, con solar de la sucesión de José María Merino, representada por Alejandro y Benito del mismo apellido, dividido por cerco de paja y mide por este rumbo, veintiocho metros; al Poniente, calle pública de por medio, con solar y casa de don Antonio Escobar, midiendo treinta y tres metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Dolores Merino, parcel de por medio, midiendo por este lado diez y seis y medio metros. Contiene, como mejoras, una casa de habitación al lado de la calle compuesta de dos salas y una pieza interior que sirve de cocina con su correspondiente corredor, café y

árboles frutales. Hubo el inmueble por compra una parte á la señora Dolores Osorio, ya difunta, y lo demás al señor Dolores Velasco; no es predio dominante sino sirviendo de aguas vivas; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en proindivisión. E. que se crea con derecho, que ocurra en el término y forma legal.

Alcaldía municipal: Liabasco, á las dos de la tarde del día de enero de mil novecientos cuatro.

Simón H. Elera, T. Octavio Martínez, Srlo. Intp

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Funes, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno rústico. Estando la primera situada en el valle de Talpatates de esta jurisdicción, constante de media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Maravilla; al Norte, calle nacional de por medio, con terreno de Máxima Platano; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Martínez; y al Sur, con terreno de Francisco Maravilla mediando cerco, y como mejoras un árbol de cordoncillo negro y otro de pito. La segunda porción, situada en el mismo valle de Talpatates, consta de una y media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con la calle nacional; al Norte, cerco de paja de por medio, terreno del pariente; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Jesús Martínez; y al Sur, cerco de paja de por medio, con terreno del pariente y de Juliana Maravilla. El tercer terreno situado en el mismo punto de los anteriores, consta de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, calle nacional de por medio, con terreno de Francisco Maravilla y María Burgos; al Norte, con terrenos de Julián Maravilla y del pariente; al Poniente, con terreno de Juan Martínez; y al Sur, con terreno de Domingo Lobato. La cuarta porción situada en el mismo lugar de las tres primeras, constante de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Maravilla y Juan Martínez, calle nacional de por medio; al Norte, con terreno de Juan Rivas; al Poniente, con terreno de Lucía Lobato; y al Sur, con terreno de Juan Rodríguez. La quinta porción situada en el valle de Icauales de esta jurisdicción, consta de una manzana y un tercio de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Velásquez; al Norte, con terreno de Francisco Urquilla y Dionisio Portillo; al Poniente, con terreno de Antonio Maldonado y Bruno Acevedo; y al Sur, con terreno del mismo Acevedo. La sexta porción situada en el mismo valle de Icauales, consta de una y media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Crepín y Francisco Martínez; al Norte, con terreno de Salvador Martínez; al Poniente, con terreno de Petrona Maldonado; y al Sur, con terreno de María Crepín. La séptima porción de un tercio de manzana de extensión, situada también en la villa de Icauales, y linda: al Oriente, con terreno de Faenndo Molina (leahel Heráñdez, formando un ángulo á la salida de la puerta de los señores Funes; al Norte, con terreno de Cirilaco y Trinidad Funes; al Poniente, con terreno de Bruno Acevedo; y al Sur, con terreno del mismo Faenndo Molina. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á ocho de enero de mil novecientos cuatro. Pedro Ayala.—Fablo Argueta, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Escalante, mayor de edad, Procurador titulado, casado y de este domicilio, como apoderado de doña Carlota Cos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio del Ángel de esta ciudad, y que estima en dos mil doscientos pesos; siendo la casa de esquina, entre las calles de la Adams y del Puente Viejo, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe y ubicada en solar propio, que mide de Norte á Sur, veintinueve metros quinientos diez milímetros, y de Oriente á Poniente, veintiocho metros doscientos cincuenta y dos milímetros, y todo el fondo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Eugenio Vega; por el Norte, calle de por medio, con casa de doña Josefa Casas Herrera; por el Poniente, con las de Lorenza Torres y don Luciano Eufemio; y al Sur, con solar y casa de Faustina Ochoa; este inmueble lo adquirió su poderdante, por compra que de él hizo el Sr. Juan Soría, mayor de edad. Tercero de libros y actualments vecino de La Libertad. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y está circulado todo

con paredes de adobes que sirven de mejones propios. E. que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sanzónate, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quintana, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Escalante, mayor de edad, casado, Procurador titulado y de este vecindario, como apoderado de doña Carlota Cos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de dos pisos y el solar en que está ubicada, en el centro de esta ciudad, que estima en quinientos pesos; siendo cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho, con todo y corredor, la misma dimensión; y el solar respectivo mide el mismo largo y ancho de la casa; linda: por el Oriente, con casa de la sucesión del doctor Jacinto Huelzo; por el Poniente, con casa del doctor Cirilaco Liévano; por el Sur, calle de por medio, con la de don Emeterio Ruano; y por el Norte, con las mismas casas de los señores Huelzo y Liévano. Esta inmueble lo adquirió su poderdante por compra que de él hizo el doctor Darío Mazariego, ya difunto; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni tiene cercas ni mejones. E. que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en el Palacio Municipal de Sanzónate, á las cuatro de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quintana, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Apolinario Medrano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo: que en el punto denominado "Cuspa" de esta jurisdicción, posee un terreno de una manzana de extensión sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Doroteo Ramírez, río de "Cuspa" de por medio; al Norte, con terreno de Félix Vásquez, mediando una quebrada seca y cercas de brotón; al Poniente, con terreno de Vicente Vásquez, dividido por una zanja y cercas de brotón; y al Sur, con terreno de Mario Medrano separado por una zanja, siendo los colindantes todos de este vecindario. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por herencia de un difunto madre Máxima de León; y accediendo de título de dominio escrito, pide se le extienda, manteniendo no tenerlo gravado ni estar en proindivisión con ninguna persona.

Librado en la Alcaldía municipal: Santo Tomás, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

José María Campos.—S. Tulaio Martí, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Sr. Juan Jorge, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto que posee en el cantón "Los Palones" de esta jurisdicción, el cual mide una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Jacinto Martínez desde un árbol de tempeste á un hitote, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Norberto Esquivel, suño de por medio, hasta un árbol de jota; al Poniente con el mismo Martínez, mediando che il nes, y mide ochenta y seis varas, llegando á un brotón de pito; y al Sur, con el mismo Martínez con ciento catorce varas y media, llegando á un brotón de pito, y de allí hasta el tempeste, donde se principió la medida. Los colindantes son de este vecindario, á excepción del Sr. Esquivel, que es vecino de San Salvador; que el inmueble descrito lo hubo por donación que á su favor hizo su señora madre Sebastiana Jorge; que lo posea de buena fe y no tiene ni derecho ni carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa Panahmslo, á ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Isidro Rodríguez.—Yannario Rochas, Srlo. I.

Juan Cisneros, Alcalde municipal de Mazahuat,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Anselmo Aguilar y Pedro Pacheco, del domicilio de Marapán, solicitando se les otorgue título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cien hectáreas y ochenta áreas, situado en el lugar denominado "El Coyolito," "Sacamili" y "Angostura," de esta jurisdicción, que linda: al Oriente con terreno de Ladislao y Trinidad Umaña, río "Lampa" de por medio, del domicilio de Metapán; al Norte, con la hacienda de "San Isidro" de la sucesión

Avilés, del domicilio de Santa Ana y lotes de terreno de Cirilo Martínez, del domicilio de Metapán y el de Lázaro Cáceres, de este domicilio; al Poniente, con terreno de José María Mazono; y al Sur, con terreno de Lázaro Cáceres, ambos de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, a ocho de enero de mil novecientos cuatro.
1 Juan Cisneros.—Juan Parra, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don José María Viana, solicitando título de propiedad, de un solar y casa situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuestos de catorce metros sesenta y seis milímetros de Norte a Sur, al rumbo Oriente; al Norte, de Oriente a Poniente, diez y ocho metros sesenta y tres milímetros; al Poniente, de Sur a Norte, quince metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, de Oriente a Poniente, diez y nueve metros cuatrocientos milímetros; y linda: al Oriente, calle en medio, con casas de la sucesión de don Carlos Holórzano y de don Santiago Díez; al Sur, con casa de la sucesión de doña María Alvaros de Visarza; al Poniente, con las de don Francisco Moreno; y al Norte, con la de doña Guadalupe Alvaros. El predio descrito, no es dominante ni sirve para tener carga o derecho real a favor de otra persona y lo estima en la suma de quinientos pesos, se halla cercado con paredes de adobe por los rumbos Norte, Poniente y Sur; y lo adquirió por donación que le hizo don Santiago Viana, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.
1 Eduardo Peña Sigul.—F. Aguilar, Srío.

Felipe Hernández, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. don Mateo Manca Peña, mayor de edad, telegrafista, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de una casa, de dos aguas y su correspondiente solar que tiene al Poniente de esta población; la casa es cubierta de teja, sobre paredes de adobe, y mide de largo once metros setecientos catorce milímetros de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar veintidós metros noventa y seis milímetros de largo y de ancho al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Norte, tres metros treinta y seis milímetros; lindando, al Oriente, con casa y solar de Bartolomé Ramírez; al Norte, con casa de Pedro Hernández y solar de la sucesión de Luis Ponce, calle de por medio; al Occidente, con casa y solar de Luisa Hernández, calle de por medio; y al Sur, con casa de José León Fabián, sirviendo de límite una cerca de paja del señor Fabián; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo a la señora Sabina López de López, mayor de edad, viuda, ojeles de su sexo y de este mismo domicilio, quien está viva. Siendo los inmuebles descritos dominantes y no tienen carga o derecho real que pertenezca a otras personas con quienes hubiera indivisión; y los estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, a las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
Felipe Hernández.

1 Mariano Hernández, Srío. Inte.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el Sr. don Secundino Martínez, solicitando se le exienda título de propiedad, de un solar y casa situados en esta población, de las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide cincuenta y dos metros cuatrocientos ochenta y siete milímetros, y linda con solares de Guillermo López y Benjamín Madrid; al Norte, mide cincuenta y cuatro metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con la calle que de San Sebastián conduce a "Las Lomas de Cortés"; al Poniente, mide diez y ocho metros sesenta y tres milímetros, y linda con solar de la Iglesia; y al Sur, mide ochenta y tres metros quinientos cincuenta milímetros. La casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide como cuatro metros y medio de ancho, por seis metros sesenta y seis milímetros de largo. El inmueble descrito está cercado con brotones de izota, pito, jopote y madre-

coaco. El que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, a las diez y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

Buenaventura Elias.
1 Dionisio Gutiérrez, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

ACERAS

Un agente de la Policía municipal inspeccionará diariamente las aceras del centro y barrios, debiendo dar cuenta a la Alcaldía de las que se encuentran en mal estado.

Se previene a los dueños de casas el arreglo de las aceras, pues de lo contrario ese trabajo se hará por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagarlo aquéllos, como también la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-10

FONDO MUNICIPAL

Se previene a los dueños por impuestos y servicios municipales, que se procederá contra ellos con todo rigor, sin distinción de personas, si no ocurren a ejecutar en la Tesorería municipal el pago de lo que adeudan.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-10

Ramo de aguas

Actualmente el Regidor encargado de ese importante ramo, estudia la manera de mejorarlo en beneficio del público.

Mientras se introducen las reformas necesarias, las personas que tienen derecho al servicio de aguas, quedan sujetas a las irregularidades inevitables por ahora.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 4 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-10

AVISO

Las matrículas de carretas, carrotonas, revólveres y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes, y pasado ese tiempo se hará extirpando también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro.
10-8 Carlos Dueñas.

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados a la próxima Asamblea, se servirá enterar en la Tesorería Municipal un peso, que es la multa de ley, pues de lo contrario se hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.
10-2 Carlos Dueñas.

Feria de Candelaria

Debido a comenzar el día 26 del mes en curso la feria de Candelaria en esta ciudad el infrascrito Alcalde hace general invitación a todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que ocurran a verificar las transacciones de costumbre, que hoy prometen plaza y ganancias.

Alcaldía municipal: Sonsonate, enero 11 de 1904.
3-2 Daniel Aráuz.

LICITACIÓN

Por acuerdo municipal fecha siete de enero en curso, se pone a licitación pública la construcción formal de la azotea de la casa cabildo de esta ciudad, la cual se compondrá de cuarenta varas de largo por cuatro de ancho, llevando una altura de cuatro y media varas, cubiertas de lámina de zinc sobre pilares horizontales de madera del diámetro de diez pulgadas. Se señalan quince días de plazo contados desde esta fecha para que los arquitectos que quieran hacer sus propuestas lo verifiquen en el término indicado.

Santiago de María, enero 10 de 1904.
1 María I. Aza.—Manuel Caballero, Srío.

TESORERÍA DE LA LOTERÍA DEL HOSPITAL Y HOSPIICIO

San Salvador, enero 11 de 1904.
Señores Agentes de la Lotería Departamental.

Manifiesto a ustedes que esta Tesorería tiene a la fecha apenas una existencia de veinte billetes, y juzgando que, indudablemente harán fal-

ta gran cantidad de ellos aquí en esta oficina para su venta, suplico a ustedes que se prevenga de los intereses que represento, tengan la bondad de devolverme a la mayor brevedad posible, el número de billetes del próximo sorteo que crean ustedes no alcanzar a expender en su respectiva Agencia.

No dudando que sabrán darla atenta acogida a mi presente, me es grato suscribirme de ustedes afectísimo servidor,

F. J. Rivera.
San Salvador, enero 11 de 1904. 5-5

Compañía del Mercado de San Salvador

No habiendo tenido efecto la Junta General ordinaria, convocada para el día de hoy, por falta de suficiente número de acciones representadas, convócase de nuevo para la que tendrá lugar el día diez y siete de los corrientes a las 9 a. m. en casa del infrascrito.

San Salvador, 13 de enero de 1904.
Arturo Bustamante,
3-3 Director.

Compañía del Muelle de Acajutla

No habiéndose verificado la Junta General ordinaria por falta de quorum, convócase nuevamente a los señores accionistas para que se sirvan concurrir el 23 del corriente a las 9 a. m. a la oficina de la Dirección.

San Salvador, 14 de enero de 1904.
Francisco Dueñas,
3-3 Director.

El Banco Salvadoreño

pagará \$ 2.50 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.
Por el Banco Salvadoreño,
3-1 al. O. Velado,
Administrador.

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en su oficina \$ 2 50 por el cupón número 19.

San Salvador, 13 de 1904
Leonidas Castellanos,
3-1 al. Gerente.

COMPANÍA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO

SAN SALVADOR

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1903

| Debe | |
|------------------------------|---------------|
| Plantas eléctricas, maquina | |
| rias, inmuebles | \$ 608,520.71 |
| Materiales diversos | 38,313.37 |
| Deudores | 9,778.51 |
| | <hr/> |
| | \$ 656,612.59 |
| Haber | |
| Capital | \$ 500,000.00 |
| Fondo para eventualidades... | 66,009.04 |
| Acresedores | 78,103.55 |
| Dividendos a pagar del 4° | |
| trimestre | 12,500.00 |
| | <hr/> |
| | \$ 656,612.59 |

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador.

Albt. W. Augsburg,
3-1 Director.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 16 de enero de 1904

NUM. 14

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1904.

No estando en condiciones el General de División don Ramón Mendizábal para hacerse cargo de la Gobernación del Departamento de La Paz, por encontrarse actualmente enfermo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar, interinamente, Gobernador de aquel Departamento, al Brigadier don Carlos Tiberio Avilés, mientras el propietario, General R. Flores, toma posesión de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Estebana Guerrero, Directora de la Escuela de Niñas de Candelaria, en el Departamento de Cuscatlán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Francisco Bennett, Director de la Escuela de Varones de Santo Tomás, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don José Clemente Prieto h., Director de la Escuela de Varones de Huizúcar, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Felipe Martínez, Inspector de Hacienda del Departamento de Cuscatlán, en

subrogación de don Felipe R. Fernández, que pasa con iguales funciones al Departamento de La Unión, en lugar de don Manuel Mejicanos, á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Martínez rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 15 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de La Paz, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente al señor don Carlos A. Moncada, Guarda Almacén de aquel Depósito de Aguadientes, en lugar de don Andrés Avejar. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencia.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 26 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de Agua Caliente, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y cuarto de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta rendida por el señor don Apolonio Quijada, como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Quijada, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos tres.
F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 57 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo Municipal de Agua Caliente, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres. || Han sido glosadas las cuentas de los Fondos Municipales de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, correspondientes

al año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerles, por estar en un todo arregladas á la ley, de conformidad con el art. 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor don Apolonio Quijada, en concepto de Tesorero de los fondos de que se ha hecho mención, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere al período de 1902. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 58 del juicio de cuentas segundo contra la Municipalidad de Candelaria que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo la ex-Municipalidad que funcionó en Candelaria, Departamento de Santa Ana en el año de 1902, enterado en la Tesorería Municipal de aquella población la suma de veintitrés pesos treinta y tres centavos (\$ 23.33), en virtud de sentencia de este Tribunal, pronunciada en el presente juicio. Por tanto: de conformidad con el art. 146 del R. M., se declara á dicha ex-Municipalidad compuesta de los señores Fernando Guerra, Gonzalo Mendoza, Salvador Guerra, José Vides, Angel Vides y Pablo Bolaños, solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á las cuentas que rindió correspondientes al año indicado. Dece certificación de este auto para los efectos de ley. || Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 36 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Citalá, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. Glosada la cuenta llevada por el señor don Margarito Flores como Tesorero de los Fondos del Cementerio de Citalá, Departamento de Chalatenango, en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Flores, en concepto de tal empleado y por la cuenta y tiempo relacionados. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

Exportación por el puerto de Acajutla, durante el mes de diciembre de 1903.

| ARTÍCULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRUTO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES | ARTÍCULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRUTO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES |
|----------------------------|--------|----------------------|------------------|------------------------------|--------|----------------------|------------------|
| PARA ALEMANIA | | | | PARA NICARAGUA | | | |
| Artículos diversos | 1 | 225 | \$ 100 | Arroz..... | 112 | 22,470 | \$ 1,251 50 |
| Bálsamo | 10 | 1,680 | 2,500 | | | | |
| Café en oro | 522 | 79,344 | 15,863 80 | | | | |
| Cueros | 237 | 4,893 | 1,463 | | | | |
| | 770 | 86,142 | \$ 19,936 80 | PARA PANAMÁ | | | |
| | | | | Azúcar..... | 900 | 90,000 | \$ 3,850 |
| PARA COSTA RICA | | | | RESUMEN | | | |
| Artículos diversos | 6 | 320 | \$ 296 | Para Alemania | 770 | 86,142 | \$ 19,936 80 |
| Rebosos de hilo | 1 | 100 | 145 | " Costa Rica | 16 | 1,187 | 801 |
| Sombreros de palma..... | 9 | 767 | 360 | " Estados Unidos | 1,996 | 304,171 | 91,121 91 |
| | 16 | 1,187 | \$ 801 | " Francia | 999 | 140,730 | 28,407 10 |
| | | | | " Guatemala | 9 | 1,210 | 245 |
| PARA ESTADOS UNIDOS | | | | " Gran Bretaña | 1,426 | 166,032 | 35,837 85 |
| Añil..... | 86 | 15,258 | \$ 15,258 | " Honduras | 102 | 10,400 | 442 |
| Artículos diversos | 1 | 82 | 8/v | " Nicaragua | 112 | 22,470 | 1,251 50 |
| Café en oro | 1,651 | 249,910 | 47,982 | " Panamá | 900 | 90,000 | 3,850 |
| " " pergamino | 247 | 37,779 | 6,554 25 | | 6,330 | 822,342 | \$ 181,893 16 |
| Plata acuñada (lisa) | 11 | 1,142 | 21,327 66 | RESUMEN POR ARTÍCULOS | | | |
| | 1,996 | 304,171 | \$ 91,121 91 | Afrecho | 2 | 400 | \$ 42 |
| | | | | Almidón | 9 | 1,210 | 245 |
| PARA FRANCIA | | | | Añil..... | 171 | 30,244 | 30,244 |
| Añil..... | 15 | 2,608 | \$ 2,608 | Artículos diversos | 8 | 627 | 396 |
| Café en oro | 664 | 101,592 | 20,318 40 | Arroz | 112 | 22,470 | 1,251 50 |
| " " pergamino | 320 | 36,530 | 5,480 70 | Azúcar | 1,000 | 100,000 | 4,250 |
| | 999 | 140,730 | \$ 28,407 10 | Bálsamo | 10 | 1,680 | 2,500 |
| | | | | Café en oro | 2,837 | 430,845 | 84,169 20 |
| PARA GUATEMALA | | | | " " pergamino | 1,922 | 227,963 | 35,494 80 |
| Almidón | 9 | 1,210 | \$ 245 | Cueros de rós | 237 | 4,893 | 1,468 |
| | | | | Plata acuñada (lisa) | 11 | 1,142 | 21,327 66 |
| PARA GRAN BRETAÑA | | | | Rebosos de hilo | 1 | 100 | 145 |
| Añil | 70 | 12,378 | \$ 12,378 | Sombreros de palma..... | 9 | 767 | 360 |
| Café en pergamino | 1,356 | 153,654 | 23,459 85 | | 6,330 | 822,342 | \$ 181,893 16 |
| | 1,426 | 166,032 | \$ 35,837 85 | CABOTAGE | | | |
| | | | | <i>Para La Unión</i> | | | |
| PARA HONDURAS | | | | Azúcar | 300 | 20,000 | 800 |
| Afrecho | 2 | 400 | \$ 42 | | 6,530 | 842,342 | \$ 182,693 16 |
| Azúcar | 100 | 10,000 | 400 | | | | |
| | 102 | 10,400 | \$ 442 | | | | |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 12 de 1904.

El Tenedor de Libros Encargado del Ramo,

EL DIRECTOR, CARLOS A. SALAZAR.

J. ANTONIO FIALLOS.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlín, 13.—Las opiniones sobre las probabilidades de que estalle la guerra entre Rusia y el Japón, han cambiado repentinamente al recibirse en el Ministerio de Relaciones Exteriores noticias detallando la situación en el Extremo Oriente. Ahora se cree que la situación es extremadamente crítica y que la guerra se declarará de un momento á otro.

Washington, 13.—Cheng, Ministro de China aquí, ha comunicado al Ministro de RR. EE., que el Gobierno de Pekín ha ratificado el Tratado de Comercio chino-americano. Por este Tratado quedan abiertos al comercio universal los puertos de Mukden y Antung en Manchuria.

Londres, 13.—Despachos especiales de Tokio dicen, que los Ministros que asistieron á la conferencia para considerar la respuesta que debe darse al Gobierno ruso, han asegurado que la actitud del Japón ha sido conciliatoria.

Constantinopla, 13.—La Puerta ha notificado á los Embajadores ruso y austro-húngaro, que acepta en todas sus partes el proyecto austro-ruso de reformas en Macedonia; que consiente en la repatriación de los revolucionarios macedonios refugiados en países extranjeros y que da amnistía á todos los prisioneros políticos, con excepción de los anarquistas dinamiteros. En conclusión, la Puerta llama la atención de Rusia y Austria sobre el armamento de Bulgaria y pide seguridades de que el Gobierno búlgaro no nulificará la

obra de reformas.

Buenos Aires, 13.—El Senado adoptó hoy una importante resolución sobre la cuestión de Panamá. El Gobierno sustentaba la opinión de que no conviene al Congreso juzgar las cuestiones internacionales, y el Senado decidió que el Congreso tiene amplias facultades para intervenir en lo que debe hacerse en la cuestión de Panamá y pidió al Ejecutivo que sometiera al Congreso todos los documentos que tiene relativos á esa cuestión. Esa resolución fue adoptada después de brillantísimos discursos pronunciados por el doctor don Miguel Cano, ex-Ministro de la Argentina en París, y el señor Bernardo Rigoyen, ex-Gobernador de la Provincia de Buenos Aires. Esas dos personas son verdaderas autoridades en cuestiones de derecho.

ternacional. Nada nuevo se ha sabido sobre la venta de otros buques de guerra argentinos. El Gobierno ha recibido otras ofertas, pero nada ha decidido. "La Prensa", dice, que la Argentina no debe vender sus buques por ahora, porque en vista de la tensión de relaciones entre Rusia y el Japón, eso sería violar la neutralidad y precipitar la guerra en el Extremo Oriente.

Puerto Suid, 13.—El acorazado "Dimitri Domokoi", el crucero de primera clase "Anura" y siete torpederos de la escuadra rusa en el Mediterráneo, llegaron aquí esta mañana. Todavía se trata de mediar entre Rusia y el Japón; pero se dice que las grandes Potencias han convenido en obrar de acuerdo ó separadas para mediar y evitar la guerra en Oriente.

San Petersburgo, 13.—Semioficialmente se anuncia que la Czarina está padeciendo de un ligero ataque de influenza, aunque su condición no causa ansiedad á los médicos.

Berlín, 13.—Ha estallado una formidable insurrección en Damaraland, Africa Occidental alemana. Créese que las tropas alemanas allá, no son suficientes para sofocar la insurrección.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

M. Palomo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 17:

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Concepción Molina y Arturo R. Garay.

Ausentes.—Teniente Adán Aparicio, Isabel de Matamoros y Santiago Mendez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 16 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 15 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 3, por hurto; 1, por crimen del Jefe General de Hacienda; 4, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados, y 1, por desobediencia á la autoridad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 15 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Oscar Ulex y Coronel Francisco Gómez, de Santa Ana; Gustavo Bakmann, de Acacajita, y M. A. Iraheta de La Unión. Salieron: L. A. Berruain, Concha M. de Guirola é hija, Cordelia de Guirola y Manuel Meléndez, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Ramón E. Portillo, de San Miguel; Antonio Romero E., de Santa Ana, y Alejandro Chamorro, de esta ciudad. Salieron: Juan Vargas de Santa Ana y Federico Fran, de Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Rómulo Luna y Arturo Acevedo, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Entró: Celestino Rasagolita, de Santa Ana, salieron: Marcequino Cabán, Máximo Zuleya B., y Alejandro Chamorro, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 16 de 1904.

El Intendente Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Engramo Poder" Ejecutivo:

Yo, Walter Edmund Caldwell, mayor de edad y de este domicilio, respetuosamente expongo: que según el poder que acompaño para que se agregue, soy representante de la casa "The Engelberg Huller Company," establecida en Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, y en tal concepto vengo á pedir: que os dignéis conceder á mi representado la patente de invención de una máquina de descascarar y limpiar café, según se explica en la memoria impresa en español é inglés que acompaño y en

los dibujos que también presento para ilustrar dicha memoria.

Los procedimientos á que se refiere ese documento se condensan en los cinco métodos siguientes contenidos en las hojas 5^a, 6^a y 7^a, de la descripción.

1^o. En una máquina para descascarar y limpiar café y otros granos semejantes, el cilindro descascarador y su caja que se comunica con un tubo separador provisto de una división por un lado de la cual se descargan hacia abajo por la fuerza de gravedad, los granos descascarados y limpios contra una corriente de aire ascendente, al paso que las cáscaras y las otras impurezas que entran en el tubo separador, bajan por el otro lado de dicha división y salen por una artesa, dispuesta debajo del cilindro descascarador conectado con el expulsor de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

2^o. En una máquina, tal como la que se ha indicado en la reivindicación que antecede, el empleo de una criba entre la artesa y parte interior de la caja por la cual pasan el polvo y otras partículas menudas sin entrar en el tubo separador, tal como en sustancia se ha descrito.

3^o. En una máquina para descascarar y limpiar café y otros granos semejantes, la hoja descascaradora ajustable que coopera con un cilindro descascarador provisto de proyecciones en una caja cuya parte inferior contiene una criba por la cual descienden el polvo y otras partículas finas, en tanto que los granos descascarados

y limpios bajan por una pierna de un tubo separador, por cuya otra pierna pasan las cáscaras y las impurezas más gruesas hasta una artesa dispuesta debajo de la criba, cuyo extremo de descarga se conecta con un expulsor de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

4^o. En la máquina que se ha descrito, el empleo de válvulas para regular la alimentación de material y las corrientes de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

5^o. La manera de montar la artesa más abajo del cilindro descascarador, por medio de lo cual puede bajarse para poder llegar al interior de la caja, tal como en sustancia se ha descrito y para los fines expuestos.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 1^o, 2^o, 5^o, 13 y 18 de la ley de patentes de invención, de veintidós de abril del año de mil novecientos uno, á Vos pido respetuosamente: que os dignéis conceder dicha patente por el término de ley.

Advierto que mi mandante desea y pide que la fecha en que comience á correr el término de privilegio sea desde hoy.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos tres. W. E. Caldwell.

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre veintidós de mil novecientos tres.

7-3

Santiago Andrade, Oficial Mayor.

AVISO

Han cumplido el tiempo de depósito, en las bodegas de la Aduana los bultos siguientes:

| | | |
|--------------------------|--------------------|---|
| Guillermo Levy Hno | 1 paquete muestras | |
| Escobar Boundy | 1 " " | "Chile," febrero 12 de 1902. |
| H. Rodríguez | 1 C " " | |
| Baruch & Compañía | 1 paquete | |
| Yanuaris Blanco R. | 1 " " | |
| B. Haas & Sob? | 1 " " | "Leo," marzo 12 de 1902. |
| Compañía Agencias | 1 " " | |
| Cónsul de Estados Unidos | 1 " " | |
| W B | 4,170 | "Acapulco," noviembre 23 de 1902 |
| CB | | |
| M I H | 37,401 | 1 C. corchos "Acenagua," junio 12 de 1902. |
| La Salvadorea | s/n | 6 H/ Entecarinas "Limari," marzo 29 de 1902. |
| E A A | s/n | 1 " " "Colón," febrero 2 de 1903. |
| I R Z | s/n | 1 Equipaje "San José," febrero 2 de 1903. |
| N A | 5 | 1 R/ alambra "New Port," febrero 11 de 1903. |
| M B C | 175/80 | 6 Negro de hueso "Neko," marzo 26 de 1903. |
| F S | | |
| F D | 38,590/3 | 4 Ba. vino "City of Paris," marzo 10 de 1903. |
| M | 1/2 | 2 Ba. petróleo "Abidea," abril 7 de 1903. |
| L M C | 2 865 | 1 C. Libres mojados "Limari," abril 25 de 1903. |
| A | | |
| X C | 2,125 | 2 " Eter "Limari," abril 25 de 1903 |
| GE | 1,790 | 6 atados acero |
| | s/n | 18 Barras acero |
| | 1,791 | 21 " " "Apulec," setiembre 23 de 1903. |
| | s/n | 3 atados " " |
| | 1,791 | 3 C. Limas acero |
| | 1,821/22 | 16 atados acero |
| | 1,821/22 | 10 Barras " "Barrasanta," Sibra. 29 de 1903. |
| | 182 A | 1 C. Limas acero |
| | 1 822 A B C | 3 " " " " |

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. Aduana Marítima: La Libertad, enero trece de mil novecientos cuatro.

Juan Sorio.

Escuela de Medicina

Se pone en conocimiento de los profesores y alumnos de esta Escuela, que la apertura de las clases tendrá lugar el día 10 del corriente y el registro de inscripciones estará abierto del 11 al 28 del mismo, según lo dispuesto por el Ministerio de Instrucción Pública y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de los Estatutos vigentes.

Secretaría de la Escuela de Medicina, Farmacia y Cirugía Dental: San Salvador, enero 5 de 1904. 10-10

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11^a Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros (hómeos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, fojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya está ó no empleadas en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó fojas de servicios legajada y rotulada, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904.

15-1 alt.

Gustavo Marroquin.

AVISO

Desde esta fecha queda abierta la Escuela de Jurisprudencia.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia. San Salvador, 15 de enero de 1904. 3-1

AVISO ESCOLAR

Se recuerda a todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender a los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 19 de enero de 1896, y que se refiere a la falta de disciplina en que incurran los empleados que no dirijan a los alumnos los memorandos del Estado sobre asuntos de dotación, debiendo hacerlo por el órgano de los Jefes inmediatos.

Dirección de Educación Pública Primaria; San Salvador, enero de 1904. 15-7 alt.

Tren de Asco

Se hace a lienzación la provisión del forraje diario para las bestias del Tren de Asco de esta ciudad, debiéndose proporcionar diariamente lo que sigue: dos carretadas de zacate de buena calidad; decientas mazorcas de maíz y seis libras de sal. Las propuestas se admiten hasta el 26 de los corrientes.

Las personas que deseen más pormenores, pueden ocurrir a obtenerlos en esta oficina. Alcaldía Municipal; San Salvador, enero 12 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-8 alt.

CIRCULAR

Señor Jefe de 1ª Instancia de.....

Buena a Ud. se sirva remitir a esta oficina los cuadros de sentencias condenatorias y absolutorias, pronunciadas en el Juzgado a cargo de Ud., durante el año de 1903.

Estos cuadros deben elaborarse conforme al no 10 del acuerdo supremo de 21 de marzo de 1902.

A fin de evitar retraso de trabajo en esta Dirección, suplicole que los forme y remita lo más pronto posible.

Dirección General de Estadística; San Salvador, enero 9 de 1904. 6-8 Santiago I. Barberana.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de las especies postales encomendadas a los Administradores de Correos, lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores pedidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes se avise por telegrama a esta Dirección la existencia en especies que aparezca el día primero, lo mismo que la venta habida en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir puntualmente el cuadro mensual de Caja y Especies.

No se atenderá a ningún pedido de aquellos valores hecho por Administradores que no den cumplimiento a las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franqueto se dejara de remitir la correspondencia oportunamente.

Dirección General de Correos; San Salvador, enero 11 de 1904. 10-3

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas a la casa de doña Mariana de Navarro (segunda compranda entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.)

San Salvador, enero 2 de 1904. 15-12

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el bachiller pasante don Daniel Rosales, solicitando la inscripción por primera vez a favor del señor Jesús Real, vecino del Puerto de La Libertad, de un terreno de seis manzanas de extensión, situado en "Tapangua," jurisdicción de dicho Puerto, lindante por el Oriente con terreno de Manuel Najarro, calle de por medio; por el Poniente, con el de don Julio Lema; por el Norte, con el de Tránsito Galeano; y por el Sur, con la calle citada. El señor Real ha el inmueble descrito, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, octubre veinte de mil novecientos tres.—F. Mejía Ocarrio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco Aguilar, vecino de Candolera, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno rústico, situado en su jurisdicción de dicha población, el cual es de la capacidad de cinco manzanas de setenta áreas, y sus linderos son: al Oriente, el terreno de Jesús Martínez, a la altura de por medio; al Norte, el terreno de Gabriel Aguilar, quebrada seca de por medio; al Occidente, terrenos del mismo Gabriel Aguilar y Atanasio Sánchez, quebrada seca de por medio; y al Sur, el terreno de Sebastián Pérez, quebrada seca de por medio. El señor Francisco Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día treinta de diciembre último.

San Salvador, enero nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Ocarrio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Morera, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Teodoro González, vecino de San Pedro Perulapán, de dos terrenos situados en jurisdicción de dicho pueblo, uno de cinco manzanas de capacidad y el otro de tres, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Jacinto Morales, zanjo de por medio; al Norte, con solar de Ponciano Sánchez, chaflinas y brotonas de por medio; al Poniente, con terreno de Celerino Alvarado y un arenal seco; y al Sur, con el de Norberto Nieto y Pio Castillo arenal y brotonal de por medio. El segundo linder: al Oriente, con tierras de José Cruz Joaquín, sanjo en medio; al Norte, con terreno del mismo Joaquín; al Poniente, con ejidos de San Martín; y al Sur, con terreno de Catarino Ventura, sanjo y filas de barranco de por medio. El señor Teodoro González hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Ocarrio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Isidoro López, vecino del Carmen, solicitando la inscripción por primera vez y a su favor, de un terreno situado en el cantón de "San Antonio," de la jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de dos medios de masa de sembradura ó sean ciento cuarenta áreas, y lindante: al Oriente, con terreno de Inocente López, brotonas de por medio; al Norte, con el de Mauricio de la Cruz, brotonas y calicheal de por medio; al Poniente, con terreno de Dionisio Ascención, correntada de por medio; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Apolonio Viquez, brotonas y una piedra que hace esquina de por medio. El señor Isidoro López hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y siete de noviembre último.

San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Ocarrio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Julián Elica, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de la señora Asunción Martínez, un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios de la villa de Jiquilico, en el Distrito y Departamento de Usulután, de manzana y media de capacidad, y linda: al Oriente, con huata de Indalecio Hernández; al Norte, con camino del río del "Paso" de por medio y terreno de Leopoldo Porras y cenorio de la misma villa; al Poniente, con una faja de terreno inculto; y al Sur, con huata de la sucesión de Nemesio Romero. Lo adquirió por concesión municipal. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta en el término de ley.

San Miguel, enero dos de mil novecientos cuatro.—Luis Santa. 3

Aceptación de Herencias

El infrascrito Jefe tercero de primera Instancia civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de este mes, fue nombrada la señora María Santos Quinteros, representante y administradora interina de los bienes que a su defunción dejó su padre legítimo Francisco Quinteros, en virtud de haber comprobado su calidad de heredera, teniéndose por aceptada

la herencia referida por parte de dicha señora, sin beneficio de inventario. Las personas que se crean con derecho a dicha sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil; San Miguel, a las diez de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos tres.

José Romero. José María Silva, Srlo.

El infrascrito Jefe,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado la señora Narcisca Meléndez, aceptando la herencia de su tío Faustino Madrano, y que por auto proveído a las dos de la tarde del día nuevo del corriente, se tiene por aceptada la herencia referida de parte de la señora Meléndez, nombrándosele administradora y representante interina de la sucesión dicha, con las facultades de los curadores de bienes. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil; San Salvador, a las dos de la tarde del día tres de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro, Rafael López, Srlo.

Hermenegildo Paniagua, Abogado y Jefe de primera Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto de las dos y media de la tarde del día treinta del corriente mes, se ha tenido por expresamente aceptada la herencia en los bienes dejados en la jurisdicción de la villa de Quetzaltepeque, por los finados Valentín Pérez y Hilario Palacios, por parte de las hijas legítimas de estos señores Espostación, Emeteria y Concepción Pérez, por haber comprobado su calidad de herederas abintestato de sus referidos padres, en virtud de haberlo así solicitado, nombrándoseles desde luego interinamente, administradoras y representantes de los bienes de las sucesiones de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a la citada herencia, que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito; San Juan Opico, a las diez de la mañana del día treintuno de diciembre de mil novecientos tres.

Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srlo.

Fabio Castillo, Jefe tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que en este Juzgado ha ocurrido la señora Marcellita de Concepción Fernández, aceptando la herencia de Josefita Ortiz, madre legítima de ella, quien falleció en esta ciudad, hace algunos meses, habiéndose nombrado interinamente administradora y representante de dicha sucesión, a la señora Fernández. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento; San Vicente, a las diez de la mañana del día dos de diciembre de mil novecientos tres.

Fabio Castillo.—José María Canales, Srlo. Int.

El infrascrito Jefe,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor don Juan Antonio Hernández, curador de los menores Ángela y Jesús Araya, aceptando a nombre de éstos, la herencia de la difunta Norberto Araya; habiendo sido declarado el señor Hernández administrador y representante de dicha sucesión. Quien se crea con derecho a la expresada sucesión, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil; San Salvador, a las tres de la tarde del día tres de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro, Rafael López, Srlo.

El infrascrito Jefe tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha treinta de diciembre último, fueron nombradas las señoras Exaltación, Politearpo, Balbina, Andrea, María, Silvestre y Cipriana Chavarría, representantes y administradoras interinas de los bienes que a su defunción dejaron sus padres señores Juan Jorge Chavarría y Guadalupe Godoy, en virtud de haber comprobado su calidad de herederas de dichos señores, sin beneficio de inventario. Las personas que se crean con derecho a dicha sucesión, que ocurran a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito; San Miguel, a las diez de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

José Antonio Vidaurte.—José María Silva, Srlo.

Se hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha cuatro del mes corriente, se ha declarado heredero de las señoras Valentina Rodríguez y Esteban Franco, y otros que fueron de esta ciudad, al señor Catalino Franco; a quien se le concede la administración de los bienes hereditarios, previo inventario solemnado, en concepto de representante de dicha sucesión.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de

lo civil departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

F. Olara.—Victor M. Montalvo, Srlo.

Ejecuciones

Leandro Sorto, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que por ejecución seguida por don Juan Cármas Flores, por ampliación contra el señor Lázaro Vásquez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho hereditario que le corresponde como heredero de su madre Santos Vásquez, y que le corresponde en los bienes siguientes: un terreno de tres manzanas ciento veintiseis varas con todas las utilidades que encierra, situado en Cordoncillo de esta jurisdicción, dos casas pajas, una de seis varas de largo por cinco de ancho paredes de bajareque; y la otra de cinco varas de frente por cuatro de fondo, situadas en el mismo terreno: esta linda al Oriente con terreno de Apolonio Vásquez; al Norte, con terreno de Nicomedes Guevara; al Poniente, con terreno de José Angel Romero; y al Sur, con la hacienda de Candelaria. El que quisiere hacerle postura á dichos inmuebles, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Auzamorós, á las once de la mañana del día diecisiete de diciembre de mil novecientos tres.

Leandro Sorto.—José Blanco, Srlo.

Pilar Portillo, Juez suplente de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Emilio Montea contra la Municipalidad de esta misma representada por el Síndico Municipal, por la suma de ciento cuarenta y cinco pesos ó intereses, se venderá en pública subasta un terreno denominado "La Adobora", situado en los suburbios de esta población y hacia el lado Oriente, como de una manzana de extensión más ó menos y sin ningún cultivo, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de las sucesiones de don Pedro Piñero y don Antonio Portillo, mediando cercos de paja; al Poniente con quebrada de por medio, camino y solares de don Luciano Meléndez y de la sucesión de don Juan Iglesias; y al Sur, con terreno de don Raimundo Portillo, mediando cerco de paja, cuyo terreno está valorado en cien pesos. La persona que quiera hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á la una de la tarde del día cinco de noviembre de mil novecientos tres.

Pilar Portillo.—Enlio Argueta, Srlo. Id.º

El infrascrito Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución promovida por don Cesilio Mira en concepto de apoderado especial de don Miguel Gómez Sandoval, contra Fidel Grandillo por cantidad de pesos, se rematará en este Juzgado en el mejor postor, dos casas de teja paredes de bajareque, situadas en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, que mide una de ellas cinco metros sesenta y cinco centímetros de largo por seis metros sesenta centímetros de ancho inclusive el corredor, arruinado, y la otra siete metros treinta centímetros de largo por seis metros veinte centímetros de ancho, inclusive el corredor, con el solar en que están ubicadas, circulado de tirabuzón conteniendo en el interior unos árboles frutales, que mide por el Oriente y el Occidente dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, y por el Norte y el Sur, veintidós metros cuarenta y cuatro centímetros, y linda por el primer rumbo con potreros de don Jesús C. Valiente, calle por medio; por el segundo, solar de José Ramírez; por el tercero, casa y solar de Julián Chacón, calle por medio; y por el último, solar y casa de Esteban Vázquez, apreciados en trescientos pesos. Quien se crea con derecho en los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Metapán, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Alfredo Martínez.—Jeremías Castro, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el bachiller pasante don Rafael Guzmán Trigueros, como apoderado de don José Alvarenga Regalado, contra la señora Virginia Pallas por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta un terreno de naturaleza urbana, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, como de un cuarto de manzana de extensión, conteniendo un rancho inhabitable, cuyos linderos son: al Oriente, con solar y casa de don Carlos Soto; al Norte, con solar del Ge-

neral don Enrique Bará, cerca de por medio; al Occidente, calle de por medio, con casa y solar de Desiderio Morán; y al Sur, calle de por medio, con casa y solar de los señores Eugenia y Lox Cambray. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

Joaquín Paralta S.—Luis F. Escoto, Srlo.

Filberto Avilés, Juez de primera Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por ejecución iniciada por don Juan Cortés Padilla, contra el señor Juan Hernández, y continuada por el doctor Antonio Ramón Lagos, como apoderado del señor Cortés Padilla, contra la señora Petrona Pascuala García, como heredera del señor Juan Hernández por la cantidad de cuatrocientos treinta y cinco pesos ochenta centavos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes: una finca situada en el cantón "Santacruce" de esta jurisdicción, de dieciséis manzanas, ó sean mil ciento veinte áreas de extensión, cultivada la mitad de café ó sechero y en plantilla, y la demás inculto, y linda: al Oriente, con terrenos y finca de doña Tránsito Magaña de Valdivia, cerca de alambre de por medio de la propiedad de Juan Hernández; al Norte, con finca de la misma doña Tránsito Magaña de Valdivia, quebrada de por medio; al Poniente, con fincas de Santiago Hernández y Adrián Magaña, cercas de alambre de por medio; y al Sur, con finca de don Adrián Magaña y Santiago Hernández, cercas de alambre de por medio. En el centro tiene setenta y cinco áreas cubiertas de paja, edificadas sobre horcones, entablada, de madera oscura, sin puertas, y que mide de Norte á Sur ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho cuatro metros ochenta milímetros; otra casa paja de ocho metros trescientos sesenta milímetros de largo, por cuatro metros ochenta milímetros de ancho, entablada y sin puertas; otra casa como la anterior, y por último otra de las mismas dimensiones, con paredes de bajareque. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuechapan, á las diez de la tarde del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

Filberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Fermín Velasco, como apoderado de don José Dolores Ramírez contra Jesús Morales, por cantidad de pesos, intereses y costas, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes: un terreno rústico, ubicado en el valle del "Escurro," jurisdicción de Victoria, á que se le calcula una extensión de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terreno de don Estimero López, que antes perteneció al ejecutado; al Norte, con tierras de la sucesión de Pedro Orellana; y al Occidente y Sur, con terrenos de doña Patrocinia Chacón de Alfaro. Otro terreno rústico ubicado en el cantón de "El Agua Zarca," de la jurisdicción de Guacoteotitl, al que se le calcula siete hectáreas y setenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Núñez; al Norte, con terreno de Paz Méndez; al Occidente, con terreno de Cupertino y Feliciano Baravia; y al Sur, con terrenos de Pedro Méndez, y de la sucesión de Luciano Núñez. Si alguna persona quisiera oponerse, que se presente dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonantepeque, á las cuatro de la tarde del día dieciséis de diciembre de mil novecientos tres.

Juan Kecherria.—Luis M. Velás, Srlo.

Por ejecución seguida por el doctor Joaquín Bonilla, como apoderado del Banco Agrícola Comercial de esta ciudad, contra el doctor José Inocente Jule por mil pesos, con sus intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: a) un terreno de por medio, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, con solar del doctor José Inocente Jule, que antes fue calle del "Falo de Coyol," y mide quinientos metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, calle de "La Criba" de por medio, con casa de Simón Pleitís, que fue de Felipa Chávez, y mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Sur, con casa de la señora Concepción Cañas, y del Presbítero Marcos Mario Valle, que fueran de Juana Cortés de Ramos, y mide catorce metros treinta milímetros; y al Oriente, con la calle nueva décima cuarta Avenida Sur, que fue casa de Cereza la P.ª, quedando en frente la casa de don Julián Selva, y mide diez y siete metros quinientos cincuenta y seis milímetros. Este inmueble está valorado en mil pesos; y un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Norte, con solar y casa de don Julián Selva, y mide veintitrés varas nueve pulgadas; al Sur, con casa y solar del doctor José Inocente Jule, y mide veinticuatro varas cinco pulgadas, con un pequeño quebrío; al Poniente, con casa y solar de Carlos Cantizano, Dionisia Taura y Simón Pleitís, y

mide nueve varas once pulgadas; y al Oriente, con la calle décima cuarta Avenida Sur, y mide ocho varas veintinueve pulgadas. Esta inmueble está valorado en doscientos pesos. Los bienes descritos están embargados en el juicio, y se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las diez de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Antonio Sarpas, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz de esta ciudad, conteniendo un rancho de tejas sobre horcones y paredes de bajareque de nueve varas de largo por cuatro y media de ancho, cuyo inmueble lo estima en la cantidad de veintinueve pesos, y sus linderos y dimensiones en conjunto son: al Poniente de Norte á Sur, es de veintidós metros, y linda con solares de Serapio Ortiz y Ventura González de Aguilar, calle de por medio; al Oriente de Norte á Sur, mide cuarenta y tres metros, y linda con solares de Anselmo Campos, Cupertino Torres y Julio Castellón; al Sur de Oriente á Poniente, mide treinta metros y linda con solares de la señora Gil Perdomo y Regina Romero; y al Norte de Oriente á Poniente, mide treinta y ocho metros y linda con solar de Juan Castellón, calle de por medio, rancho y solar de Idelfonso Jiménez y solar de Sabas Ojeda. Dicho inmueble no es predio dominante ni sirviendo ni tiene ningún cargo ó derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes vecinos de esta ciudad; manifestando el solicitante Sarpas, que dichos inmuebles los posee de buena fe quieto y pacíficamente, hace varios años. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Jucunapa, á las diez de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

R. J. Huidalgo.—F. Galva, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado por sí y por escrito la señora Rosa Mónico, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio doméstica, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y un rancho de teja de siete varas de largo y seis de ancho con su respectivo corredor, lindante al Oriente con la sucesión del señor Higinio Nerio, con quince metros, mejor piedra sembrada; al Norte, con solares de Encarnación Nerio y María Nazaria Molares, con dieciséis metros; al Poniente, con solar de Queritiro Colicho, con diecisiete metros; y al Sur, con solar de Joaquina Mejía, con diecisiete metros, mejor en los cuatro rumbos, piedras sembradas: que lo hubo por herencia de su difunta madre Barbina Mulato; el solar descrito no tiene carga real ni número; no está en proindivisión con otra persona; no es predio sirviendo ni dominante, y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducir en propiedad en el término de ley.

Dado en Cuacatanzingo, á treinta de diciembre de mil novecientos tres.

Gertrudis Maldonado.—Justo Antonio, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sonantepeque,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Apolonio Bolaños, solicitando título supletorio de un terreno que posee en el valle "Santa Cruz" de esta jurisdicción, denominado "El Tablón". Calculase á dicho inmueble doce manzanas de capacidad, equivalentes á ocho hectáreas y cuarenta áreas, y por linderos tiene: al Oriente, terreno de don Tiburcio Rodríguez y don Gregorio Iglesias, mediando con el primero el río de "Santa Cruz", y con el segundo la quebrada de "La Culebra"; al Norte, con terreno del mismo señor Iglesias, mediando siempre la quebrada de "La Culebra" en parte, hasta llegar frente á un mejón de piedras que está hacia el Poniente, como á ciento cincuenta metros de la quebrada; al Poniente, con tierras del doctor Fermín Velasco y de Vicente, José de la Paz y José Espectación Arévalo, sirviendo de límite mejones de piedra; y al Sur, con tierras de los tres últimos colindantes mencionados, marcando la división mejones de piedras hasta llegar á la poza del "Bagaal" en el río de "Santa Cruz". Si alguna persona quisiera hacer oposición, que se presente que se le admitirá viniendo en forma.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres.

Juan Kecherria.—Luis M. Velás, Srlo.

Buenaventura Elias, Alcalde municipal de este pueblo.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ramirez, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un solar urbano situado en esta población, que linda: al Oriente, con solar de Braulio Elias, midiendo treinta y cuatro metros quinientos milímetros; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Nicolás Martínez, y mide como diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, con solares y casas de Concepción Rodríguez, Isabel Portillo y Estelina Ramírez, y mide como treinta y cuatro metros doscientos sesenta y seis milímetros; y al Sur, con solar de Antonio Díaz y mide como veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros. Dicho inmueble lo adquirió por herencia de su finado padre Máximo Ramírez, de este domicilio; que en este fundo tiene construídas dos casas, una de teja y la otra de paja; la primera como de cinco metros noventa milímetros de largo, por cinco metros de ancho; y la segunda de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho; todo en conjunto lo estima en doscientos pesos plata. No tiene ningún derecho ni carga real, ni servidumbre de ninguna clase; los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San Sebastián, Departamento de San Salvador, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro. 3 Buenaventura Elias.—Dionisio Gutiérrez, Srlo.

El Alcalde municipal de San Salvador.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Bonilla Amaya, mayor de edad, Procurador, casado, como apoderado de don Pedro Mónico Tomazino, mayor de edad, hojalatero y urabero de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situadas en el barrio de Remedios de esta ciudad; que las dimensiones y linderos del inmueble son los siguientes: al Oriente, cincuenta metros y linda con solar del Banco Agrícola Comercial, cerca de paja de por medio; al Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros y linda con solar de Santiago Morán Pineda, cerca de alambre de por medio; al Poniente, cuarenta y cuatro metros trescientos ochenta milímetros y linda con solares de Lucía Arqueta y Francisca Salazar, calle de por medio; y al Sur, veinticuatro metros doscientos cuarenta y cuatro milímetros y linda con solar del mismo Banco Agrícola Comercial, calle de por medio; que la casa es de teja, sobre horcones, y tiene de largo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros, y de ancho, ocho metros trescientos sesenta milímetros, con todo y corredor; que los colindantes son de este domicilio; que su poderante adquirió el inmueble por herencia del difunto Manuel Campos, que fue agricultor y de este domicilio; que lo estima en la suma de trescientos pesos; que no es predio dominante ni serviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. 3 Antonio Peralta.—José María Gomar, Srlo.

El infrascrito Jefe de primera Instancia accidental del Distrito de Sanantepoque.

Hago saber: que el Juzgado de su cargo se ha presentado don Domingo Rodríguez, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno que está ubicado en el cantón de "Cunahique" de esta jurisdicción, denominado "El Pedregal", el que no lo calculan setenta hectáreas, y linda: al Norte, terreno del señor Tomás Bolaños, don Antonio y doña Jesús Mayorga; al Poniente, con terreno del impúber José Dolores Romero Mayorga y de don Gregorio Iglesias al Sur, con tierras de don Tiburcio Rodríguez; y al Oriente, con terrenos de don Mariano Amaya. Si alguna persona quisiera oponerse á que se expida dicho título, que ocurra hacer uso de su derecho si lo conviniere dentro del término legal.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanantepoque, á las tres de la tarde del día treintuno de diciembre de mil novecientos tres. 3 Juan Echeverría.—Luis M. Vega, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Estelina Cruz, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno ejidal que poseo de buena fe, ubicado al Oriente de esta población, con una capacidad como de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas y ochenta áreas, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de don José Dionisio Velasco, cerca de piedra, ranjo, paja y madera de por medio; al Norte, con terreno de Luis Meléndez y al mismo señor Velasco, divididos por cercos de piedra, paja y ranjo; al Poniente, con solares de Demetrio Erosa, sucesión de Blanca Mendoza, representada por Juan y Aniceto Mendoza, cercos de ranjo y paja de por medio; y al Sur, con terreno de la parcelante, sirviendo de límite cercos de paja y ranjo; siendo los colindantes todos de esta

población, con excepción de don José Dionisio Velasco, que es de Sanantepoque. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Guasacostli, á la una de la tarde del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

3 Estaban Barrios.—Silvestre Rodríguez, Srlo.

Simeón Hernández Elena, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hago saber: que don Jesús Constanza, de cuarenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicita título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Desamparados de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Este, con terreno de Gregorio Hernández, mediante cerca de paja á dar á un árbol de temapate que sirve de mejor esquinero, midiendo cuarenta y cinco metros; al Norte mide ochenta y siete metros y linda con terreno de Esteban López, cerca de paja y palo-plaque de por medio; al Oeste, con terreno de Juan Vega, calle pública denominada Agua Caliente de por medio, midiendo cuarenta y cinco metros; y al Sur, con terreno de don Jacinto Rivera y del solicitante, midiendo ochenta y siete metros, mediante cerca de piedra con el primero, línea recta á terminar á un árbol de josote de invierno; siendo las cercos que limitan el perímetro del solar, de su propiedad, con excepción de la que lo separa con el señor Rivera, que es propiedad de éste. El inmueble descrito tiene la forma de un paralelogramo regular, cultivado en parte de café y árboles frutales; lo hubo una parte, por donación abintestado hecha por el señor Pascual Barrera á la señora Teribla del mismo apellido, quien á su vez la transfirió el dominio y posesión por venta, y el resto, por compra que hizo al señor Domingo Barrera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario. No es predio dominante ni serviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni está en subdivisión, y lo estima en cuarenta pesos. El que se crea con derecho, que ocurra en la forma y término legales.

Alcaldía municipal de Itehuaco, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. 3 Simeón H. Elena.—T. Octavio Martínez, Srlo. Intó

Heracleo Jirón, Alcalde municipal de esta villa.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Julio Barrantes, de sesenta y ocho años de edad, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una finca castral que posee de buena fe en el lugar llamado "Patashato" de este jurisdicción, que estima en quinientos pesos, compuesta de setenta áreas de capacidad, más ó menos, y lindando: al Oriente, camino de por medio que conduce al río "Patashato", con terreno de Matías Barrera; al Norte, con el mismo río "Patashato"; al Poniente, con terrenos de Maurilio García y Mateo Flores; y al Sur, con las primeras casas de esta población; la finca descrita la compré el solicitante por partes á los señores Manuel de los Reyes y Manuel Castillo, ambos mayores de edad, agricultores y de este domicilio, y asegura no tener gravamen en favor de otra persona. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepeoyo, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos cuatro. 3 Heracleo Jirón.—Bernardino López, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Antonio Vianava, por sí solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbana, que posee en el barrio del Rosario de esta villa, que compré á la señora Petrona Mejía, aquí vecina de San Salvador, y ésta de este vecindario; cuyo solar en que está construída la casa, mide al Oriente, cuatro metros; al Norte, catorce metros, y linda por estos rumbos con solares baldíos; al Poniente tiene diez metros y linda calle de por medio, con casa del solicitante; y al Sur, consta de catorce metros y linda con solar del mismo solicitante; lo estima en cuarenta pesos plata; es predio dominante, no tiene ninguna carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, está mejorado con árboles de brota, y los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Nejapa, á las tres de la tarde del día veinticuatro de diciembre de mil novecientos tres. 3 Venancio Bruno.—Eusebio G. Mijango, Srlo.

El infrascrito Jefe.

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Belisario Cruz, como apoderado de las señoras Ignacia, Luisa y Juana Galán, todas de edades domésticas y de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno inculto, de naturaleza rústica, compuesto de diez manzanas, más ó menos, ó sean setecientas áreas de extensión, cercado de brota y ranjo, situado en el cantón "Las Aradas" de esta jurisdicción, lindando: al Oriente, terrenos de Antonio Ortiz y Joaquín Hernández; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Asencio; al Poniente, terreno de Julián Alemán; y al Sur, terreno de

Esteban Ruedas. El fundo descrito lo hubieron por donación de Coronado Barrantes Galán. La persona que se crea con derecho á él, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Santa Ana, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

3 Cayetano Ochoa.—Horacio Olmeda, Srlo.

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Soledad Sandoval de Salaverria, solicitando título de propiedad de un finca rústica que posee de buena fe, por compra á don Nazario Salaverria, por mil pesos, situada en "Loma Larga" de los distinguidos ejidos de este pueblo, compuesta de veintidós manzanas, limitada: al Este y Oeste, con quebradas; y al Norte y Sur, con ranjos artificiales; y linda: al Este, quebrada de por medio, con finca de Hermenegildo Amaya, que fue de la sucesión de Próspero González; al Oeste, quebrada de por medio, con propiedad de Rito Amaya y sucesión de Jorge Machado; al Norte, con fincas de Mercedes Gómez y Manuel Ruiz; y al Sur, con la de Felipe Salazar. El que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Santa Catarina Marabast, enero ocho de mil novecientos cuatro. 3 Cornelio García.—Juan F. Alarcón, Srlo.

Mannel Alfredo Meléndez, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado don Andrés Iglesias, de cuarenta y dos años de edad, agricultor y de este domicilio, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y casa que posee en el centro de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con casa y solar de don Rufael Gutrola Dek; al Norte, con solar de las señoras Ductina y Orellana; al Sur, calle de por medio, con casa de la señorita Carmen Esteves; y al Poniente, con casa de don Manuel Trigueros, antes de don Federico Alfredo Batres. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de los señores Ductina y don Manuel Trigueros, que son vecinos de San Salvador. El solar antedicho mide veintidós metros de frente por cuarenta y un metros cincuenta y seis centímetros de fondo. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ó derecho real constituido á favor de otra persona, lo hubo por compra que me hizo á doña María Ulloa de Meléndez, y lo estima en la cantidad de seis mil pesos. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente con sus comprobantes á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. 3 M. A. Meléndez.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Mariana Chacón, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y vecina de San Salvador, pidiendo se le extienda título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de Candelaria de esta ciudad, y que le fueron donados por el señor Nicolás Menjivar, ya difunto. La casa mide catorce varas de frente, por ocho varas y media de ancho, con todo y corredor; es cubierta de teja, sobre paños de talpate; con una mediana del mismo largo, por cuatro varas veintidós pulgadas de ancho. El solar mide catorce varas ó sean once metros setenta centímetros de frente, por cuarenta y una varas veintidós pulgadas, ó sean treinta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros de fondo; y todo el inmueble linda: al Norte, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Matías Alcalde; al Oriente, con casa de don Gerardo Herrera; al Sur, con casa y solar de don Vicente Ochoa; y al Poniente, con casa y solar de don Francisco Panlagua. Todos los colindantes son de este vecindario. El inmueble descrito no tiene ninguna carga ó derecho real á favor de otra persona, y lo estima en la cantidad de sesenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble mencionado, que se presente con sus comprobantes á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro. 3 M. A. Meléndez.—Próspero Pineda, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber: que la señora Elizabeth Granados, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando título de una casa y solar que posee en el cantón "Aldea de San Antonio" de esta jurisdicción. La casa mide de largo cinco metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros, y de ancho tiene cuatro metros quinientos cincuenta milímetros; conteniendo además, dos corredores de dos metros de ancho, cada uno de ellos. El solar mide de Oriente á Poniente, cuarenta y un metros ochocientos milímetros; y de Norte á Sur, tiene la misma dimensión; y son sus linderos: al Oriente, terreno de Norberto Cabrera; al Poniente, calle pública de por medio, solar de Margarita Cabrera; al Norte, solar y casa de Julia Ponce; y al Sur, solares y

casas de Julia Pacheco y Lorenzo Ramos. La persona que se crea con derecho en los inmuebles descritos, que ocurra dentro del término de ley á esta oficina.

Alealdía municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro. 3 Eduardo Peña Sigüel.—Fernando Aguilar, Srco.

Simón Hernández Elena, Alcalde municipal y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que la señorita Mercedes Velásquez, de veintidós años de edad, costurera y de este vecindario, solicita ante esta Alcaldía título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de la forma de un pentágono irregular, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solar de Marcelino, Dolores y Andrés Martínez, trascorral, cerca de pifa y trascorral de por medio propios de los colindantes, en línea quebrada que mide en la primera sección diez metros, en la segunda nueve y en la tercera veintidós y medio metros; al Norte, con solar de la sucesión de José María Merino, representada por Aljándro y Benito del mismo apellido, dividido por cerca de pifa y mide por este rumbo, veintiocho metros; al Poniente, calle pública de por medio, con solar y casa de don Antonio Escobar, midiendo treinta y tres metros; y al Sur, con solar de la sucesión de Dolores Merino, pared de por medio, midiendo por este lado diez y seis y medio metros. Contiene, como mejoras, una casa de teja de habitación al lado de la calle compuesta de dos salas y una pieza interior que sirve de cocina con su correspondiente corredor, café y árboles frutales. Hago el inmueble por compra una parte á la señora Dolores Ochoa, ya difunta, y lo demás al señor Dolores Velasco; no es predio dominante sino sirviendo á otras fincas; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien esté en indivisión. El que se crea con derecho, que ocurra en el término y forma legal.

Alealdía municipal: Hobasco, á las dos de la tarde del día de enero de mil novecientos cuatro.

Simón H. Elena, T. Octavio Martínez, Srco. 1to

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Antonio Funes, de cincuenta años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de siete porciones de terreno rústico. Estando la primera situada en el valle de Talpatates de esta jurisdicción, constante de media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Domingo Maravilla; al Norte, calle nacional de por medio, con terreno de Máxima Platero; al Poniente, con terreno de la sucesión de Felipe Martínez; y al Sur, con terreno de Francisco Maravilla mediando cerco, y como mejoras un árbol de cordoncillo negro y otro de pito. La segunda porción, situada en el mismo valle de Talpatates, consta de una y media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con la calle nacional; al Norte, cerco de pifa de por medio, terreno del pariente; al Poniente, quebrada de por medio, terreno de Jesús Martínez; y al Sur, cerco de pifa de por medio, con terreno del pariente y de Juliana Maravilla. El tercer terreno situado en el mismo punto de los anteriores, consta de cuatro manzanas de extensión, y linda: al Oriente, calle nacional de por medio, con terreno de Francisco Maravilla y María Burgos; al Norte, con terrenos de Julián Maravilla y del pariente; al Poniente, con terreno de Juan Martínez; y al Sur, con terreno de Domingo Lobato. La cuarta porción situada en el mismo lugar de las tres primeras, constante de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Francisco Maravilla y Juan Martínez, calle nacional de por medio; al Norte, con terreno de Juan Bivas; al Poniente, con terreno de Lucas Lobato; y al Sur, con terreno de Juan Rodríguez. La quinta porción situada en el valle de Ixcanales de esta jurisdicción, consta de una manzana y un tercio de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Antonio Velásquez; al Norte, con terreno de Francisco Urquiza y Dionisio Portillo; al Poniente, con terreno de Antonio Maldonado y Bruno Acosvedo; y al Sur, con terreno del mismo Acosvedo. La sexta porción situada en el mismo valle de Ixcanales, consta de una y media manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Martín Crespin y Francisco Martínez; al Norte, con terreno de Salvador Martínez; al Poniente, con terreno de Petrona Maldonado; y al Sur, con terreno de Martín Crespin. La séptima porción de un tercio de manzana de extensión, situada también en la villa de Ixcanales, y linda: al Oriente, con terreno de Facundo Molina é Isabel Hernández, formando un ángulo á la salida de la puerta de los señores Funes; al Norte, con

terreno de Cirilaca y Trinidad Funes; al Poniente, con terreno de Bruno Acosvedo; y al Sur, con terreno del mismo Facundo Molina. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, á ocho de enero de mil novecientos cuatro. 3 Pedro Ayala.—Félix Argueta, Srco.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Escalante, mayor de edad, Procurador titulado, casado y de este domicilio, como apoderado de doña Carlota Cos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar situados en el barrio del Angel de esta ciudad, y que ostina en dos mil doscientos pesos, siendo la casa de esquina, entre las calles de la Aduana y del Puente Viejo, cubierta de tejas, sobre paredes de adobe y ubicada en solar propio, que mide de Norte á Sur, veintinueve metros quinientos diez milímetros, y de Oriente á Poniente, veintiseis metros doscientos cincuenta y dos milímetros, y todo el fondo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Eugenio Vega; por el Norte, calle de por medio, con casa de doña Josefa Cañas Herrera; por el Poniente, con las de Lorenza Torres y don Luciano Eufemio; y al Sur, con solar y casa de Faustina Ochoa; este inmueble lo adquirió su poderante, por compra que de él hizo á don Juan Borja, mayor de edad, Tene-dor de libros y actualmente vecino de La Libertad. Es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y está circunscrito todo con paredes de adobe que sirven de mejoras propias. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quintán, Srco.

Daniel Aráuz, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Escalante, mayor de edad, casado, Procurador titulado y de este vecindario, como apoderado de doña Carlota Cos, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de dos pisos y el solar en que está ubicada, en el centro de esta ciudad, que ostina en quinientos pesos; siendo cubierta de tejas, sobre paredes de adobe, mide de largo ocho metros trescientos sesenta milímetros, y de ancho, con todo y corredor, la misma dimensión; y el solar, respectivo mide el mismo largo y ancho de la casa; linda: por el Oriente, con casa de la sucesión del doctor Jacinto Hueso; por el Poniente, con casa del doctor Cirilaco Lévana; por el Sur, calle de por medio, con la de don Emeterio Ruano; y por el Norte, con las mismas casas de los señores Hueso y Lévana. Este inmueble lo adquirió su poderante por compra que de él hizo el doctor Darío Mazariego, ya difunto; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni tiene cercas ni mejoras. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.—E. Quintán, Srco.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Apolinario Medrano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo: que en el punto denominado "Cuapa" de esta jurisdicción, poseo un terreno de una manzana de extensión sin ninguna carga real, y una linderos son: al Oriente, con terreno de Doroteo Ramírez, río de "Cuapa" de por medio; al Norte, con terreno de Félix Vázquez, mediando una quebrada y cerca de brotón; al Poniente, con terreno de Vicente Vázquez, dividido por una zanja y cerca de brotón; y al Sur, con terreno de Mario Medrano separado por una zanja, siendo los colindantes todos de este vecindario. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su difunta madre Máxima de León; y careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda, manteniendo en tenerlo gravado ni estar en indivisión con ninguna persona.

Librado en la Alcaldía municipal: Santo Tomás, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

José María Campos.—S. Tadeo Martínez, Srco.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Jorge, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno inculto que posee en el cantón "Los Palcos" de esta jurisdicción, el cual mide una manzana de extensión ó sean setenta áreas, cuyos linderos son los si-

guientes: al Oriente, con terreno de Jacinto Martínez, desde un árbol de tampate á un hizote, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Norberto Esquivel, ancho de por medio; hasta un árbol de pito; al Poniente con el mismo Martínez, mediando chafalanes, y mide ochenta y seis varas, llegando á un brotón de pito; y al Sur, con el mismo Martínez, con ciento cuarenta y seis varas y media, llegando á un brotón de pito, y de allí hasta el tampate, donde se principia la medida. Los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Esquivel, que es vecino de San Salvador; que el inmueble descrito lo hubo por donación que á su favor hizo en señora madre Sebastiana Jorge; que lo poseo de buena fe y no tiene ni carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alealdía municipal de la villa Panchimusco, á ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Isidro Rodríguez.—Yanuario Rochac, Srco. 1.

Juan Cisneros, Alcalde Municipal de Mazahuat,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Anselmo Aguilar y Pedro Pacheco, del domicilio de Metapán, solicitando se les otorgue título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de diez hectáreas y ochenta áreas, situado en el lugar denominado "E. Coyolito," "Eucamil" y "Angostura," de esta jurisdicción, que linda: al Oriente con terreno de Ladislao y Trinidad Umaña, río "Lempa" de por medio, del domicilio de Metapán; al Norte, con la hacienda de "San Isidro" de la sucesión Avilés, del domicilio de Santa Ana y lotes de terreno de Cirilaco Martínez, del domicilio de Metapán y el de Lázaro Cáceres, de este domicilio; al Poniente, con terreno de José María Manzano; y al Sur, con terreno de Isidro Cáceres, ambos de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mazahuat, á ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Juan Cisneros.—Juan Ferraz, Srco.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José María Viana, solicitando título de propiedad de un solar y casa situados en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuestos de cuatro metros sesientos sesenta milímetros de Norte á Sur, al rumbo Oriente; al Norte, de Oriente á Poniente, diez y ocho metros sesientos treinta milímetros; al Poniente, de Sur á Norte, quince metros quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, de Oriente á Poniente, diez y nueve metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros; y linda: al Oriente, calle en medio, con casa de la sucesión de don Carlos Solórzano y de don Santiago Díaz; al Sur, con casa de la sucesión de doña María Álvarez de Viqueza; al Poniente, con las de don Francisco Moreno; y al Norte, con la de doña Guadalupe Álvarez. El predio descrito, no es dominante ni sirviendo ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona y lo ostina en la suma de quinientos pesos, se halla cercado con paredes de adobe por los rumbos Norte, Poniente y Sur; y lo adquirió por donación que la hizo don Santiago Viana, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Eduardo Peña Sigüel.—F. Aguilar, Srco.

Felipe Hernández, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mateo Manóla Peña, mayor de edad, telegrafista, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de una casa de dos aguas y su correspondiente solar que tiene al Poniente de esta población; la casa es cubierta de teja, sobre paredes de adobe, y mide de largo once metros setecientos cuarenta milímetros de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar veintidós metros novecientos diez y seis milímetros de largo y de ancho al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Norte, tres metros treinta y seis milímetros; lindando, al Oriente, con casa y solar de Bartolomé Ramírez; al Norte, con casa de Pedro Hernández y solar de la sucesión de Luis Ponce, calle de por medio; al Occidente, con casa y solar de Luisa Hernández, calle de por medio; y al Sur, con casa de José León Fabián, sirviendo de límite una cerca de pifa del señor Fabián; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Sabina López de López, mayor de edad, viuda, onces cu-

en sexo y de este mismo domicilio, quien está viva. Siendo los inmuebles descritos dominantes y no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otras personas con quienes hubiere proindivisión; y los catina en trescientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presenta á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
Felipe Hernández.

2 Mariano Hernández, Srto. Into.

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Secundino Martínez, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar y casa situados en esta población, de las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide cincuenta y dos metros cuatrocientos ochenta y siete milímetros, y linda con solares de Guillermo López y Benjamín Madrid; al Norte, mide cincuenta y cuatro metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con la calle que de San Sebastián conduce á "Las Lemas de Cortés"; al Poniente, mide diez y ocho metros seiscientos sesenta y dos milímetros, y linda con solar de la Iglesia; y al Sur, mide ochenta y tres metros quinientos cincuenta milímetros. La casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide como cuatro metros y medio de ancho, por seis metros seiscientos sesenta milímetros de largo. El inmueble descrito está cercado con brotones de izote, pito, jocote y madre cacao. El que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las diez y media de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Dionisio Gutiérrez, Srto.

Emplazamientos

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado don Antonio Deras, vecino que fue del pueblo del Dulce Nombre de María, para que comparezcan á deducir su derecho dentro de quince días, en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las doce del día veintitrés de octubre de mil novecientos tres.

José F. Hernández, Srto.

AVISOS MUNICIPALES

AVISO

Las matrículas de carretas, carretones, revólveres y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes, y pasado ese tiempo no se hará enterando también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro.

Carlos Duchas.

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, se servirán enteraren la Tesorería Municipal un peso, que es la multa de ley, para de lo contrario se hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.

Carlos Duchas.

Feria de Candelaria

Debiendo comenzar el día 16 del mes en curso la feria de Candelaria en esta ciudad, el infrascrito Alcalde hace general invitación á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que ocurran á verificar las transacciones de costumbre, que hoy prometen pingües ganancias.

Alcaldía municipal: Sonsonate, enero 11 de 1904.

Daniel Aráuz.

LICITACION

Por acuerdo municipal fecha siete de enero en curso, se pone á licitación pública la construcción formal de la azotea de la casa cabildo de esta ciudad, la cual se compondrá de cuarenta varas de largo por cuatro de ancho, llevando una altura de cuatro y media varas, cubiertas de

lmina de zinc, sobre pilares horcones de madera del diámetro de diez pulgadas. Se señalan quince días de plazo contados desde esta fecha para que los arquitectos que quieran hacer sus propuestas lo verifiquen en el término indicado.

Santiago de María, enero 10 de 1904.
2 Marcelino I. Meza.—Manuel Caballero, Srto.

AL PUBLICO

Del 15 del corriente mes, al 5 de febrero próximo, tendrá lugar la gran romería y feria de Jesús de Rescate, que desde hace algún tiempo viene celebrándose en esta población, anualmente y con el mayor ensaño. Invito, pues, á todos los comerciantes de dentro y fuera del país, ocurran á hacer sus acostumbradas transacciones, ofreciéndoles toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal: Guayabal, enero 8 de 1904.

Aurelio Marroquín, Srto.

Compañía del Muelle de Acajutla

No habiéndose verificado la Junta General ordinaria por falta de quorum, convócase nuevamente á los señores accionistas para que se sirvan concurrir el 23 del corriente á las 9 a. m. á la oficina de la Dirección.

San Salvador, 14 de enero de 1904.

Francisco Duchas, Director.

COMPANIA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO

SAN SALVADOR

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1903

| Debe | |
|---|----------------------|
| Plantas eléctricas, maquinas, inmuebles | \$ 608,520.71 |
| Materiales diversos | 38,313.37 |
| Deudores | 9,778.51 |
| | \$ 656,612.59 |

| Haber | |
|-------------------------------------|----------------------|
| Capital | \$ 500,000.00 |
| Fondo para eventualidades... | 66,009.04 |
| Acreeedores | 78,103.55 |
| Dividendos á pagar del 4º trimestre | 12,500.00 |
| | \$ 656,612.59 |

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador.

Alb. W. Augspurg, Director.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Los señores accionistas de este Banco, se servirán cobrar en esta oficina el 13º Dividendo de diez pesos por acción, correspondiente al 2º semestre del año próximo pasado, contra presentación del Cupón número 16.

San Salvador, enero 15 de 1904.

Por el Banco Agrícola Comercial, Alberto W. Augspurg, Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del segundo semestre del año próximo pasado con \$25.00 contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 16 de enero de 1904.

Kastan, Gerente.

Compañía de Luz Eléctrica

DE SONSONATE

BALANCE NETO CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1903

| Activo | |
|-------------------------------|----------------------|
| Caja | \$ 4.42 |
| Materiales | 4,226.03 |
| Reformas de planta | 8,035.99 |
| Máquina para fabricar hielo | 33,327.94 |
| Municipalidad | 2,354.01 |
| Deudores por materiales | 35.65 |
| Semovientes | 100.00 |
| Mobiliario | 314.00 |
| Instalaciones | 61.50 |
| Lucas de particulares | 1,632.05 |
| Abonados al hielo | 351.95 |
| Planta eléctrica é hidráulica | 102,753.73 |
| Herramientas | 1,259.03 |
| | \$ 154,456.30 |

| Pasivo | |
|--|----------------------|
| Capital | \$ 125,000.00 |
| Fondo de reserva | 2,542.90 |
| Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana | 12,304.79 |
| Futuros dividendos | 2,766.13 |
| Fondo de eventualidades | 9,967.48 |
| Dividendos | 1,875.00 |
| | \$ 154,456.20 |

Por Compañía Luz Eléctrica de Sonsonate, O. Herrarte, T. de L.

Emilio Belisméts, Director.

COMPANIA DE LUZ ELECTRICA DE SANTA ANA

BALANCE NETO CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1903.

| Activo | |
|-----------------------------------|----------------------|
| Mobiliario | \$ 2,070.67 |
| Bienes raíces | 24,166.75 |
| Semovientes | 350.00 |
| Máquina para fabricar hielo | 34,226.52 |
| Lucas de particulares | 2,938.84 |
| Planta eléctrica é hidráulica | 207,067.96 |
| Deudores por materiales | 35.75 |
| Supremo Gobierno | 2,139.51 |
| Caja | 411.66 |
| Municipalidad | 51.52 |
| Contrata de alumbrado á domicilio | 4,400.00 |
| Luz Eléctrica de Sonsonate | 12,304.79 |
| Instalaciones | 40.00 |
| Embarque de maquinaria | 385.71 |
| Banco Salvadoreño | 4,332.45 |
| Herramientas | 3,409.59 |
| Materiales | 12,100.43 |
| | \$ 310,432.15 |

| Pasivo | |
|-------------------------|----------------------|
| Capital | \$ 250,000.00 |
| Fondo de reserva | 6,173.75 |
| Futuros dividendos | 26,525.71 |
| Cuentas corrientes | 3,253.33 |
| Fondo de eventualidades | 12,485.13 |
| Cambio de Letras | 6,388.23 |
| Dividendos | 5,000.00 |
| | \$ 310,432.15 |

Por Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana,

O. Herrarte, Gerente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 18 de enero de 1904

NUM. 15

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1904.

Con presencia de las Letras que acreditan al señor doctor don Julián Irias, como Cónsul General y Encargado de Negocios de la República de Nicaragua cerca de este Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor doctor Irias en uno y otro carácter; debiendo gozar, en consecuencia, de las preeminencias y honores debidos á su rango.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Morales.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1904.

Vistas las Letras en que se acredita al señor doctor don Julián Irias, como Cónsul General y Encargado de Negocios de la República de Honduras, ante este Gobierno, el Poder Ejecutivo ACUERDA: reconocer al expresado señor doctor Irias en uno y otro carácter; debiendo gozar de las preeminencias y honores que le corresponden á su rango.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Morales.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1904.

Habiendo muerto el señor don Juan F. Romero, Secretario de la Junta Directiva del Hospital de San Miguel, el Poder Ejecutivo ACUERDA: conferir el mencionado cargo al señor don J. Miguel Samayoa.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 16 de 1904.

Habiéndose admitido la renuncia que del empleo de Guarda Fábricas de la Centralización del Departamento de Chalatenango, ha presentado el señor don Salvador Contreras, el Poder Ejecutivo, á propuesta del respectivo Administrador de Rentas, ACUERDA: nombrar para ese empleo al señor don Jesús Martínez Sandoval, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 15 de 1904.

Por enfermedad del General de División Ramón Mendizábal, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar interinamente Comandante del Departamento de La Paz al Brigadier Carlos T. Avilés, mientras pasa á hacerse cargo de dicho empleo el de igual grado Ramón Flores. El nombrado gozará del sueldo asignado en el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Figueroa.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 42 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Cementerio y de Agricultura de San Francisco Morazán, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los fondos del Cementerio y de la Comisión de Agricultura de San Francisco Morazán, Departamento de Chalatenango, rendidas por el señor don Basilio Avelar, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al señor Avelar, por lo que se refiere á las cuentas de que se ha hecho mérito en el período relacionado. || Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre quince de mil novecientos tres.
F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 4 del juicio de cuentas seguido contra el Tesorero de los Fondos de Caminos de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día dos de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Caminos de la ciudad de San Francisco, Departamento de Morazán, correspondiente al año de 1902 á cargo del Tesorero don Anselmo Romero, y apareciendo que con el documento que corre agregado á este juicio desvaneces el reparo número 1 por valor de seiscientos pesos, y número 2, por valor de catorce pesos

cincuenta centavos, con las razones expuestas; y no hallando otra responsabilidad que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., fallo: declarando al señor Romero libre y solvente por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Expídase la certificación que corresponde para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es onforme con su original: San Salvador, á dos de enero de mil novecientos cuatro.

Valentín Trigueros, Srío.

F. Escolán.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 11 vuelto del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de El Progreso, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de diciembre de mil novecientos tres. || Ha sido glosada la cuenta presentada por don Daniel Cea, como Tesorero de los fondos de la Comisión de Agricultura de la villa de El Progreso, Departamento de Sonsonate, en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Cea, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Dése certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Alfonso Brenes. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintitrés de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 9 del Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de San Ignacio en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día diecinueve de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los Fondos de la Comisión de Agricultura de San Ignacio, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don David Mancía, como Tesorero en todo el año próximo pasado, y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Mancía se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escolán. Valentín Trigueros, Srío.

Caja de la Tesorería General, mes de diciembre de 1903

DEBE

HABER

| DEBE | | HABER | |
|--|---------------|---|--------------------------|
| A saldo de noviembre pasado | | \$ 77,186 80 | |
| A CONTABILIDAD CENTRAL | | | FOR CONTABILIDAD CENTRAL |
| A remesas de Aduana de Sonsonate | \$ 530 81 | Por remesas á la Aduana La Libertad | \$ 3 630 50 |
| " " " " " La Unión | 30 409 14 | " " " " " Sonsonate | 2 000 00 |
| " " Sección Aduanas (T. G.) | 134 905 82 | " " " " " la Administración de Rentas de Santa Ana | 600 00 |
| " " Administración de Rentas de San Salvador | 33 802 95 | " " " " " la Administración de Rentas de Cabañas | 2 000 00 |
| " " Administración de Rentas de San Miguel | 1,011 64 | " " " " " la Administración de Rentas de Santa Tecla | 2,138 70 |
| " " Administración de Rentas de Unión | 717 71 | " " " " " la Administración de Rentas de Cojutepeque | 1,572 25 |
| " " Administración de Rentas de Zacatecoluca | 3 984 58 | " " " " " la Administración de Rentas de Chalatenango | 1 396 40 |
| " " Administración de Rentas de San Vicente | 474 36 | " " " " " Administración de Rentas de Usulután | 250 00 |
| " " Administración de Rentas de Sonsonate | 1 308 10 | " " " " " la Administración de Rentas de San Vicente | 743 25 |
| " " Administración de Rentas de Ahuachapán | 696 82 | " " " " " la Imprenta Nacional | 4 739 62 |
| " " Administración de Rentas de Cabañas | 120 32 | " " " " " la Universidad Nacional | 5 166 00 |
| " " Administración de Rentas de La Unión | 354 62 | " " " " " la Policía | 16 710 50 |
| " " Administración de Rentas de Chalatenango | 153 00 | " " " " " la Penitenciaría | 6,157 92 \$ 47,105 14 |
| " " Administración de Rentas de Cojutepeque | 425 00 | ASAMBLA NACIONAL: | |
| " " Dirección General de Correos | 350 00 | Excedente del presupuesto | \$ 580 00 |
| " " " " Imprenta Nacional | 1 207 50 | FOR PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA | |
| " " Fiestas por contratos | 70,833 30 | Sueldos | \$ 2 165 00 |
| " " Producto Bienes 10% oro americano | 26 631 38 | FOR CARTERA DE GOBERNACIÓN | |
| " " " " Multas | 225 32 | Sueldos | \$ 6 101 25 |
| " " Devoluciones | 72 06 | Presidios | 2 415 09 |
| " " Rentas judiciales | 218 65 | Canas de Gobierno | 1 073 25 |
| " " Impuesto de Instrucción Primaria | 1,634 58 | Correspondencia | 641 64 |
| " " Anticipos | 765 00 | Bohemia Nacional | 1 000 00 |
| Pasan | \$ 397,019 46 | Imprenta Nacional | 5 755 59 |
| | | Unión telegráficas | 21 00 |
| | | Eventuales | 5 642 53 \$ 23,550 35 |
| | | FOR CARTERA DE FOMENTO | |
| | | Sueldos | \$ 2 500 00 |
| | | Ferrocarriles | 49 246 97 |
| | | Cuerpo de Ingenieros | 50 00 |
| | | Teatro Nacional | 387 93 |
| | | Escuela de Artes y Oficios | 305 00 |
| | | Servicio de vapores | 1 250 00 |
| | | Museo Nacional | 391 75 |
| | | Eventuales | 600 94 \$ 54,702 50 |
| | | FOR CARTERA DE JUSTICIA | |
| | | Sueldos | \$ 8 374 88 |
| | | Arrondamientos | 295 00 |
| | | Penitenciaría | 7,122 82 |
| | | Eventuales | 13 00 \$ 15,805 75 |
| | | FOR CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES | |
| | | Sueldos | \$ 1 195 00 |
| | | Legaciones | 968 57 \$ 2,163 57 |
| | | FOR CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA | |
| | | Sueldos | \$ 8 720 00 |
| | | Escuelas Normales | 1,180 00 |
| | | Subvenciones | 450 00 |
| | | Textos y útiles | 132 00 |
| | | Edificios escolares | 25 00 |
| | | Biblioteca Nacional | 137 00 |
| | | Excedente de las rentas | 2,884 13 |
| | | Eventuales | 2 305 00 \$ 10,793 13 |
| | | FOR CARTERA DE I. P. PRIMARIA | |
| | | Sueldos | \$ 5 506 00 |
| | | Gastos | 1 550 00 \$ 7,056 00 |
| | | FOR CARTERA DE BENEFICENCIA | |
| | | Pensiones | \$ 1 015 00 |
| | | Establecimientos de caridad | 4 900 00 |
| | | Eventuales | 648 00 \$ 6,463 00 |
| | | FOR CARTERA DE HACIENDA | |
| | | Sueldos | \$ 7 567 99 |
| | | Traslaciones y fletes | 815 68 |
| | | Resguardos de Hacienda | 240 37 |
| | | Edificios de Hacienda | 1 000 00 |
| | | Gastos de escritorio | 40 00 |
| | | Espeques fiscales | 4,715 00 |
| | | Eventuales | 2,112 49 \$ 16 594 53 |
| | | Pasan | \$ 186,974 08 |

| DEBE | | HABER | |
|---|---------------|----------------------------------|---------------|
| Vienen | \$ 397,019 46 | Vienen | \$ 186,974 06 |
| A Producto Bonos ferrocarril Oc | | POR CARTERA DE CRÉDITO PÚBLICO | |
| idental | \$ 23 810 36 | | |
| Ingresos eventuales | 200 00 | Créditos diferentes | \$ 19,942 45 |
| Resultas de cuentas | 3,595 33 | Cambios é intereses | 285 00 |
| Fondo de desertores | 6 50 | Diferencias de cambio | 595 00 |
| Timbres Instrucción Primaria | 450 00 | | \$ 20,822 45 |
| Matriculas curso CC. y LL. | 194 85 | POR CARTERA DE GUERRA | |
| Títulos de Grado CC. y LL. | 99 38 | | |
| Pólvora y salitre | 400 00 | Sueldos | \$ 3 860 00 |
| Médulas de conversión | 65 00 | Fuerza armada | 55 139 40 |
| 4 ¹ / ₂ % sueldos militares | 494 09 | Gastos militares | 17 652 03 |
| 2 ¹ / ₂ % " " civiles | 621 13 | Escuela Politécnica | 8 072 96 |
| | | Penalenes | 5 149 67 |
| | | Abatante de las rentas | 2 653 13 |
| | | Eventuales | 1,039 00 |
| | | Por Obligaciones á pagar | \$ 91,571 19 |
| | | Depósitos | 22,552 51 |
| | | Órdenes contra Aduanas | 100 00 |
| | | Antonio B. Aguirre | 4 951 61 |
| | | Anticipos | 4 689 37 |
| | | Banco Impuesto de aguardiente A- | 1 460 00 |
| | | [mortificaciones] | 4 000 00 |
| | | Banco Occidental [Subasta Bonos] | 1 367 40 |
| | | | \$ 339 088 59 |
| | | Por saldo al 1º de enero 1904 | \$ 87 867 51 |
| | \$ 426 956 10 | | \$ 000 00 |
| | | | \$ 426 956 10 |

OTA:—El saldo anterior está representado así:

| | |
|---|---------------------|
| \$ 68.50 plata americana al 150% | \$ 170 60 |
| 510 oro nacional al 150% | 1,275 |
| 52 50 en giro á la vista a. 150% [oro americano] | 131 25 |
| 4,462.93 oro americano [producto 15%] al 160% | 11 603 62 |
| 2 ¹ / ₂ % sueldos civiles recaudado | 1 526 20 |
| En Billetes del Banco Industrial | 27,505 00 |
| Moneda de braja ley | 211 95 |
| " " de níquel | 16 256 58 |
| " " documentos pendientes y vales | 17 481 62 |
| Producto de pólvora y salitre | 1 005 00 |
| Efectivo en Caja | 10 700 79 |
| | <u>\$ 87 867 51</u> |

San Salvador, diciembre 31 de 1903.

Rafael Montís, — Tesorero General.

J. M. Ticas R., — Cajero.

BALANCE GENERAL del Banco Salvadoreño al 31 de diciembre de 1903.

| ACTIVO | ORO | PLATA | PASIVO | ORO | PLATA |
|--------------------------------|--------------|-----------------|--|--------------|-----------------|
| Metálico. | | | Capital. 31,260 acciones á \$ 100 | | \$ 3,126,000 00 |
| en San Salvador, sucursales y | | | Reserva | | 335,000 00 |
| agencias | \$ 10,589.11 | \$ 861,551.43 | Billetes en circulación | | 1,114,175 00 |
| Letras descontadas | | | acreedores en cuentas corrientes y depó- | | |
| las en cartera | 105,567.60 | 622,864 18 | sitos á la vista | \$ 36,702 55 | 1,891,637 73 |
| Acciones y Bonos | | | Depósitos á plazo | 27,556 06 | 308,160 97 |
| Préstamos hipotecarios | 187,548 85 | 1,732,839 44 | Oscuentos no vencidos | | 5,857 08 |
| Inmuebles | 50,000 00 | 996,326 60 | Varios acreedores | 73,671 05 | 18,473 50 |
| Mobiliario | | 34,872 57 | | | |
| Deudores en cuentas corrientes | 49,438 60 | 796,876 02 | 150% cambio s/. \$ 27,344.43 | \$137,929 66 | |
| Varios deudores | 33,213 00 | 461,235 31 | 145% cambio s/. \$ 110,585.23 | 41,016 64 | 339,294 88 |
| | \$456,357.16 | | Dividendos | | |
| 150% cambio s/. \$ 375,527.51 | 563,291.26 | | \$ 2.50 s/. 31,260 acciones | | 78,150 00 |
| 145% cambio s/. \$ 80,829.65 | 117,202.99 | 1,136,851.41 | Ganancias y pérdidas | | |
| | | | saldo á cuenta nueva | | 9,812 49 |
| | | \$ 7 226,561 63 | | | \$ 7,226,661 65 |

San Salvador, 31 de diciembre de 1903.

Por comisión del Tribunal de Cuentas,—C. Reyes.

Por el Banco Salvadoreño,—C. Felado,

Administrador.

ESTADO GENERAL que demuestra los Ingresos y Erogaciones, habidas en la Tesorería del Cementerio de San Vicente, en todo el año de 1903.

| INGRESOS | CARGO | EROGACIONES | DATA |
|---|------------|-------------------------------|-----------|
| Existencia de diciembre del año próximo pasado 1902 | \$ 286.47½ | Pago de empleados | \$ 240 00 |
| 346 Enterramientos de fábrica infima | 346. | Gastos Extraordinarios | 90 78 |
| 14 Enterramiento de fábrica media | 140 00 | Honorarios del Tesorero | 56 53 |
| 6 Refrendos de bóvedas | 30 00 | | |
| 2 Enterramientos en mausoleo | 16.00 | Suman | \$ 387 31 |
| Por convertir en fábrica media infima | 9.00 | | |
| Venta de teja del Cementerio | 20.37½ | | |
| Producto de obligaciones en el Cementerio el día de finados | 9.18½ | | |
| Suman | \$ 857 03½ | | |

DEMOSTRACION:

| | |
|------------------|------------|
| Cargo | \$ 857 03½ |
| Data | 387 31 |
| Existencia | \$ 469 72½ |

Según la demostración anterior hay de existencia cuatrocientos sesenta y nueve, setenta y dos y medio centavos.

Tesorería del Cementerio de San Vicente, diciembre 31 de 1903.

David Barros.

ESTADO GENERAL que demuestra los Ingresos y Erogaciones, habidos en la Tesorería del Hospital de San Vicente en todo el año de 1903.

| INGRESOS | CARGO | EROGACIONES | DATA |
|---|-------------|--|--------------|
| Existencia de diciembre del año 1902 próximo pasado | \$ 5,226 64 | Pago de empleados | \$ 1 067 20 |
| Remitidos por el señor Administrador de la Aduana de La Unión | 6,500 00 | Gastos ordinarios | 5 443 29½ |
| Producto del destaco de cerdos | 460 50 | Id. extraordinarios | 637 19 |
| Impuesto del Hospital | 155 00 | Honorarios del Tesorero | 294 15 |
| Alquileres de casas | 30 00 | Suman | \$ 7 441 83½ |
| Venta de láminas de zinc | 30.00 | | |
| Producto de una función de zarzuela | 10.00 | | |
| Producto de una de aeróbata | 47.79 | | |
| Producto de juegos, fondas y chinamas en la feria de los Santos | 52 00 | Hoy además en deudas por cobrar las siguientes: | |
| Producto de obligaciones, el día de San Rafael en el Hospital | 14 62½ | Sucesión de don Cayetano Molina, en litigio | \$ 800 |
| Intereses de dinero | 44 88 | Sucesión del doctor Daniel Miranda, en litigio | 1,500 |
| Estancias de soldados en el Hospital | 4.49½ | Sucesión de don Telésforo Angel, en litigio | 330 |
| Suman | \$12,575.93 | El Supremo Gobierno, de bonos que mando pagar el Congreso. | 1,200 |
| | | Suman | \$ 3,830 |

DEMOSTRACION:

| | |
|------------------|--------------|
| Cargo | \$ 12,575 93 |
| Data | 7,441 83½ |
| Existencia | \$ 5,134 09½ |

Según la demostración anterior hay de existencia cinco mil ciento treinta y cuatro pesos nueve y medio centavos. De esta cantidad hay en depósito en el Banco Salvadoreño, cuatro mil seiscientos cincuenta pesos, noventa y seis centavos.

Tesorería del Hospital de San Vicente, diciembre 31 de 1903.

David Barros.

CUENTA de Caja de la Tesorería del Hospital de San Vicente, correspondiente al mes de diciembre de 1903

| EXISTENCIA ANTERIOR EN CAJA | INGRESOS | EGRESOS | EXISTENCIA EN CAJA |
|-----------------------------|---|-------------|--------------------|
| \$ 11.48 | | | |
| | In el Banco Salvadoreño .. 29 570 75 | | \$29 582.23 |
| | Impuesto de mercaderías .. 2 000 00 | | |
| | Asignación Torres .. 108.00 | | |
| | Impuesto de patentes de estancos y cantinas .. 137 00 | | |
| | Casa Mercadito .. 150 00 | | |
| | Tren Fúbre .. 50 00 | | |
| | Estancias .. 409 00 | | |
| | Cueros y autos .. 285 00 | | |
| | Torreón del Hospital .. 12 00 | | |
| | Donativos .. 5 00 | | |
| | Lotería del Hospital .. 5 000 00 | | |
| | Hospital .. 1 215 79 | | |
| | E. Merck Alemania .. 1 791 13 | | |
| | Guros .. 1 364 94 | | |
| | Ganado .. 990 00 | | |
| | Méltos y Practicant .. 4 044 50 | | |
| | Gastos generales .. 64 50 | | |
| | extraordinarios .. 508 08 | | |
| | Trabajos del Hospital .. 554 64 | | |
| | Medicinas .. 220 00 | | |
| | Mobiliario .. 10 56 | | |
| | Instrumentos de Ciruj .. 297 89 | | |
| | Existencia anterior en caja .. 16 622 24 | | 16 920.13 |
| | En el Banco .. | | |
| | Salvadoreño .. | | |
| | | \$32 738 23 | \$32 738 23 |

Tesorería del Hospital de San Vicente, diciembre 31 de 1903.

B. Casero. V. B.º Rafael Montis.

ESTADISTICA POSTAL

Resumen del movimiento exterior de fardos postales habidos en la República durante el mes de noviembre del año en curso

| ENTRADAS | | SALIDAS | |
|---------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| PROCEDENCIA | Cantidad de fardos | DESTINO | Cantidad de fardos |
| San Francisco Cal. | 30 | A. suavia | 3 |
| Fr. ca. | 356 | Fr. ca. | 3 |
| It. l. | 12 | San Francisco Cal. | 1 |
| H. g. a. | 21 | | |
| E. p. f. a. | 53 | | |
| A. c. m. o. | 232 | | |
| Inglaterra é Italia | 72 | | |
| S. l. a. | 16 | | |
| Austria | 85 | | |
| New York | 91 | | |
| Chile | 2 | | |
| México | 9 | | |
| | 968 | | 7 |

Directorio General de Correos, San Salvador, diciembre 14 de 1903.

El Encargado del servicio, S López.

CORTE DE CAJA de la Oficina del Registro de la Propiedad Rural é Hipotecas de la Sección Central, correspondiente al mes de diciembre próximo pasado

| DEBE | HABER |
|--|------------|
| Existencia anterior .. \$ 2,045 33 | |
| Ingresos (productos del mes) .. 865.15 | |
| Egresos (pago de sueldos) .. | \$ 672 93 |
| Saldo á n/o .. | 2,237 55 |
| Balanza .. \$ 2 910.48 | \$2,910 48 |

San Salvador, enero 7 de 1904.

Benjamin Rodriguez.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Lima, 14.—El doctor Mariano H. Cornejo ha sido nombrado Enviado peruano en el Ecuador. Mañana saldrá para Quito.

Washington, 14.—14.—La cuestión de Panamá es el tópico de las discusiones en el Senado. El Senador Carmacks ha atacado con amargura y severidad la política de Roosevelt en Panamá y el Senador Spooner la ha defendido con entusiasmo. Carmacks dijo, que la política del Presidente era un abuso incalificable de fuerza, que de seguro no hubiera seguido la misma línea de conducta si en vez de Colombia se tratara de un poder europeo, y agregó que la cuestión de Panamá envolvería a los Estados Unidos en una guerra con los países de Centro y Sud América.

Panamá, 14.—Según las últimas noticias, se cree que los colombianos han pasado la frontera y marchan sobre Panamá. Al recibir esta noticia se ha apresurado el alistamiento de 12,000 soldados y se han enviado armas y municiones a los indios del interior que se han comprometido a pelear con los colombianos. El Coronel Barretto, del Ejército Panameño dijo: "Los colombianos no pueden engañarnos con sus ardides de guerra, porque nosotros también hemos sido colombianos. Agradecemos mucho a los norteamericanos en efímera ayuda naval y ahora nos preparamos a pelear en tierra con la confianza de que la victoria será nuestra. Quien los hombres colocados en tres determinados puntos vecinos a la frontera, son suficientes para detener y derrotar a todo el ejército colombiano, que tendrá además contra sí las tropas indias que se nos han aliado." La Junta Provisional se ha negado a la petición de los habitantes de la isla de San Andrés de la Provisencia para anexarse a la nueva República, porque sería imposible para Panamá defender la isla contra los colombianos. Los isleños se quejan de que las tropas colombianas han llegado recientemente a exigirles un empréstito forzoso de 1,800 pesos y además de que han saqueado las casas y tratado mal a las mujeres. El Presidente Marrufin ha hecho un llamamiento al patriotismo de los colombianos para que ayuden con sus fondos a sostener a la República en la lucha que va a sostener para rescatar su territorio. El crucero "Topeka" de los Estados Unidos está embalsamando carbón en Colón. El "Topeka" acaba de regresar de Chiriquí a donde fue a investigar si eran ciertos los rumores de que habían desembarcado allí tropas colombianas. El Comandante del buque quiso ganar al jefe de un pueblo de la costa regalándole un bonito uniforme de marino, pero no pudo averiguar nada respecto al desembarque de los colombianos.

Tokio, 14.—Según se sabe, la contestación del Japón a Rusia, en vez de ser un ultimátum como se creía, está escrita en términos muy moderados aunque enérgicos.

Tien Tsin, 14.—Un telegrama de New Chwang a la administración del ferrocarril, dice, que Rusia ha aumentado considerablemente la guarnición de aquel puerto y que se están esperando en estos días 2,000 cosacos más.

San Petersburgo, 14.—"Dios es testigo de que deseo poner al servicio de la paz toda la fuerza de mi Imperio." Estas palabras fueron dirigidas por el Czar a los miembros del Cuerpo Diplomático durante la re-

cepción de año nuevo que tuvo lugar en el Palacio de Invierno hace pocos días.

Panamá, 15.—El Ministro de Relaciones Exteriores comunica oficialmente que Guatemala reconoce la República de Panamá. La banda militar dará esta noche una serenata al Cónsul de Guatemala, Fernando Arango, y habrá recepción oficial en el Consulado con motivo del acontecimiento.

San Petersburgo, 15.—Los Diplomáticos juzgan favorable la sugerencia de trasladar las negociaciones ruso-japonesas a San Petersburgo; no creen que el objeto es demorar si no quitar las negociaciones de manos del partido de la guerra, representado por el Almirante Alexioff, Virrey ruso del Extremo Oriente, para que el Czar y el Ministro de Relaciones Exteriores Lamsdorff puedan controlarias de cerca. En Rusia se predice que, en el supuesto de que saiga victoriosa, la intervención de las Potencias, dará por resultado una nueva reglamentación del Congreso de Berlín.

Berlín, 15.—El Ministro japonés asistió a la recepción de año nuevo del Embajador ruso; éste y el Ministro japonés tuvieron una conversación muy animada que duró un cuarto de hora.

Londres, 15.—Gran Bretaña ha notificado a Turquía que protesta contra el paso de los buques de guerra rusos por los Dardanelos, pero esto solo se considera como una fórmula para evitar se establezca un precedente.

Suez, 15.—El crucero japonés "Kaenga", comprado recientemente a la Argentina, zarpó esta mañana para el Extremo Oriente. El "Nichin" y otro crucero han llegado aquí.

Londres, 15.—El Encargado de Negocios coreano aquí, ha recibido un telegrama contradiciendo la noticia de esta mañana de que los coreanos están a punto de levantarse contra los extranjeros; y que no hay pánico ni inquietud alguna en Seoul.

París, 15.—Cambio, 25 16%; Berlín, 20 46%; plata de Londres, sin variación; Nueva York, 59%; pesos mejicanos, sin variación; cambio esterlino, 5.850; a la vista, 4.855.

Washington, 15.—Noticias del Japón anuncian que continúan los aprestos de guerra del Japón; esto, a pesar de lo que dice la prensa socialista, se dice que se esfuerza desesperadamente por hallar un medio de arreglo, pero se sabe en el Departamento de Estado que Rusia en principio permanece invariable, y no da señal de estar dispuesta a ceder a las propuestas japonesas; la opinión oficial aquí es que si se deja obrar a la diplomacia, la situación puede continuar aún por algunas semanas: la posibilidad de rompimiento vendría antes si las fuerzas japonesas ocuparan puntos coreanos y por la presencia simultánea en el Mar Rojo de buques de guerra rusos y japoneses. En cuanto al paso de los transportes rusos de tropas por los Dardanelos, se dice que no se considera una violación de la prohibición, pues sostiene el Gobierno turco que esta clase de buques no son considerados como buques de guerra en el sentido ordinario.

Roma, 15.—El Gobierno francés ha dirigido al Vaticano una nota ultimátum respecto a los nombramientos de 5 obispos de sedes vacantes de Francia, diciendo que ó el Papa aprueba las elecciones hechas por el Gobierno francés, ó se anunciará oficialmente que no han sido aprobados; que además se pedirá al Nuncio Papal que salga de París y se prohibirá al Clero coleccionar el dinero de San Pedro. El Vaticano espera poder continuar las negociaciones.

Valparaíso, 15.—El Presidente ha pedido autorización al Congreso para poner a

licitación la construcción del puerto de Valparaíso, según los planos presentados por Jacob Kraus; la obra costará 11 millones de pesos y será de inmenso beneficio para Chile y para las provincias argentinas adyacentes después de la apertura del Canal de Panamá y de la construcción del Ferrocarril Trans-Andino.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, enero 17 de 1904.

Hoy, a las 6 y 30 a. m., zarpó el vapor "City of Pará," procedente del Sur, en buen estado higiénico.

Acajutla, enero 18 de 1904.

Anoche, a las 7 p. m., zarpó en estada el vapor N. A. "City of Pará," procedente Panamá; de 2,504 toneladas de registro, su Capitán Lealder, con 79 hombres de mar; trayendo para este puerto 1,858 bultos de mercaderías, 20 cajas 43 sacos, 1 paquete de correspondencia y 6 pasajeros: C. G. Costa, Enrique Sacasa, M. Manchester, de Panamá y Alfredo Orellana.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Indalecio Juárez, Jorge González Rivera, Amilo Jirón, Carlos A. Sotter, Dolores Molina Castañeda, Luz Sánchez, Juan María Romero.

Ausentes.—Enriqueta de González y familia (4), Salvador González Braulio Alfaro, Carlos González (3), Capitán Alberto González, Jesús Urquiza, José de J. Cruz, Arcadia Vásquez, Pedro M. Quintavilla.

Fuera de Enea.—Nicanor Ramos, Federico Pinza.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 18 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 16 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 1, por ultrajes a José Flores y a su pedimento; 2, por ebriedad y ser ladrones conocidos; 3, por ebriedad escandalosa; 1, remitido por el Administrador de Rentas de Sonsonate; 1, por ebriedad y encontrarse en establecimiento público en día y horas de trabajo; 1, por hurto; 2, por sospechas, y 3, por ebriedad feroz; y una mujer, por ser prostituta y no estar inscrita.

DIA 17 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 15 hombres: 1, por desobediencia a la autoridad; 2, por riña mutua; 3, por ebriedad escandalosa; 4, por ebriedad feroz; 1, por sospechas de escamoteo y hurto de dinero; 1, por hurto y actos inmorales; y 5 mujeres: 2, por ebriedad pública; 1, por ebriedad feroz; y 2, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 16 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Lucio Alvarado, de Puebla. Salieron: Oscar Hopf, para Sonsonate, y Coronel Francisco Gómez, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entró: M. Mayora G., de Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: Federico Perilla y Eugenio M. r. l. de Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Ramón Luna y Arturo Acuña, de esta ciudad. Salieron: doctor César V. Miranda y Celestino Baergoitia, para San Vicente; Julia Emma de Alcantara, para Santa Ana.

DIA 17 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Emilio Bellmols y hijo, de Santa Ana; Estrella F. de Mas y Ricardo Pamban, de Sonsonate. Salieron: Luis Lopelana, para Sonsonate, y Oscar Uex, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entró: Félix Reyes, de

Santiago de María. Saló: Antonio Paz, para Coatepeque.
Hotel Siglo XX.—Entraron: Cristóbal Miller, de Santa Ana, y Tomás Orantes é hijo, de Sonsonate. Salieron: doctor Abraham Rivera, para Sonsonate, y Manuel Muyora C., para Santa Tecla.
Hotel Continental.—Entraron: Gustavo L. Manóu y Napoleón L. Manóu, de Santa Ana, y Venancio Stancia, de Acajutla. Salieron: Ramón Luna y Arturo Acavado, para Santa Ana.
 Dirección General de Policía: San Salvador, enero 18 de 1904.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de las especies postales encomendadas á los Administradores de Correos lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores perdidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes envíen por telégrafo á esta Dirección la existencia en especie que aparezca el día primero. Lo mismo que la venta habida en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir puntualmente el cuadro mensual de Caja y Espedidos.
 No se atenderá á ningún pedido de aquellos valores hecho por Administradores que no den cumplimiento á las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franqueo se dejara de remitir la correspondencia oportunamente.
 Dirección General de Correos: San Salvador enero 11 de 1904. 10-6

AVISOS JUDICIALES

Títulos Supletorios

Daniel Aráuz, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.
 Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Escalante, mayor de edad, Procurador titulado, para lo de este domicilio, como apoderado de doña Carlota Cen, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar sitos en el barrio del Ángel de esta ciudad, y que estima en dos mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, entre las calles de la Aduana y del Fuente Viejo, cubiertas de techos, sobre paredes de adobes y abisaca en solar propio, que mide de Norte á Sur, veintinueve metros quinientos diez milímetros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros doscientos cincuenta y dos milímetros, y todo el fundo linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de Engaño Vega; por el Norte, calle de por medio con casa de don José C. de Herrera; por el Poniente, con las de Lorenza Torres y don Luciano Eufemio; y al Sur, con solar y casa de Faustina Ochoa; este inmueble lo adquirió su poderdante, por compra que se hizo á don Juan Soria, mayor de edad, Tenedor de libros y actualmente vecino de La Libertad. Es pradio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y está circulado todo con paredes de adobes que sirven de mojones propios. El que se crea con derecho á los bienes descritos, que se presenta á esta Alcaldía dentro del término de quince días.
 Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nuevo de enero de mil novecientos cuatro.
 3 Daniel Aráuz.—E. Quiñero, Srio.

AVISO

Desde esta fecha queda abierta la Escuela de Jurisprudencia.
 Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia. San Salvador, 15 de enero de 1904. 3-2

MUSEO NACIONAL

EXPOSICIÓN DE 19 DE AOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 43, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.
 San Salvador, enero 7 de 1904.
 David Joaquín Guzmán,
 Comisionado—Director General.

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas á la casa de doña Mariana de Navarro (calle que comprende entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.)
 San Salvador, enero 2 de 1904. 15-13

CORRESPONDENCIA REGISTRADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 1 al 12 de enero de 1904.

| NUMERO | APELLIDOS | NOMBRES | Capacidad de objetos | Clase de Objetos | OBSERVACIONES |
|--------|---------------------|--------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| 318 | Ruiseco | Félix | 1 | c. | S. Salv., ausente. |
| 892 | Durán | Luis V. | 1 | c. | " " " |
| 1,555 | Serrano | Indalecio | 1 | c. | " " " |
| 1,068 | González | Pedro | 1 | c. | " " " |
| 322 | Araujo | Manuel | 1 | c. | " " " |
| 1,722 | Alvarado | Octavio | 1 | c. | " " " |
| 1,471 | N. de la Llá | India | 1 | c. | " " domicilio ignorado |
| 48 | de León | Abraham | 1 | c. | " " " |
| 17 | Guerra | Francisco R. | 1 | c. | " " " |
| 59,791 | Barrios | R. R. | 1 | c. | " " " |
| 3,159 | Británico | Cónsul | 1 | c. | Stgo. de María, no existe |
| 1,176 | | | 1 | c. | " " " |
| 6 | Vásquez | Fernando | 1 | p. | Sonsonate, ausente |
| 68 | Cámara de Comercio | residentes | 1 | p. | S. Salv., no existe |
| 463 | Liceo "San Agustín" | Rector | 1 | p. | Sonsonate, no existe |
| 65 | Gros & ... | Appl | 1 | p. | S. Salv., " " |
| 49 | "El Progreso" | Impreso | 1 | n. | " " " |

Daniel Aráuz, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.
 Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Escalante, mayor de edad, casado, Procurador titulado y de este vecindario, como apoderado de doña Carlota Cen, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa de dos pisos y el solar en que está ubicada, en el centro de esta ciudad, que estima en quinientos pesos; siendo cubierta de techos, sobre paredes de adobe, mide de largo ochenta metros trescientos milímetros, y de ancho con todo y corredor la misma dimensión; y el solar respectivo mide el mismo largo y ancho de la casa; linda: por el Oriente, con casa de la sucesión del doctor Jacinto Hueso; por el Poniente, con casa del doctor Cirilo León; por el Sur, calle de por medio, con la de don Emeterio Ruano; y por el Norte, con las mismas casas de los señores Hueso y León. Este inmueble lo adquirió su poderdante por compra que se hizo al doctor Darío Mazariego, ya difunto; es pradio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni tiene carga ni acciones. E. que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurre á esta Alcaldía con sus comprobantes legales en el término de ley.
 Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día nuevo de enero de mil novecientos cuatro.
 3 Daniel Aráuz.—E. Quiñero, Srio.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 12 de 1904.

AVISO

Han cumplido el tiempo de depósito, en las botegas de la Aduana los bultos siguientes:

| | | |
|--------------------------|---------------------|-----------------------------------|
| Gullermo Levy Hno | 1 paquete manzanas | "Chilo," febrero 12 de 1902. |
| Escobar Soundy | 1 " " | |
| R. Rodríguez | 1 " " | |
| Beruch & Compañía | 1 paquete | |
| Yanuario Banco T. | 1 " " | |
| B. Haas & Sobr. | 1 " " | "Lca," marzo 12 de 1902. |
| Compañía Agencia | 1 " " | |
| Córral de Estados Unidos | 1 " " | |
| W B | 4 170 | |
| O B | 37 401 | |
| La Salvadoreña | 6 " Estentados | "Acapulco," noviembre 23 de 1902 |
| E A A | 1 " " | |
| I R Z | 1 " Estupaje | |
| N A | 1 " R/a. ambros | |
| M B C | 6 Negro de humo | |
| E S | 4 Bs. vigo | "Aconagua," junio 12 de 1902. |
| F D | 2 Es. por rósos | |
| M | 1 C. Libros mojados | |
| L M C | 2 855 | |
| M | 2,125 | |
| CE | 1 790 | "Lima," abril 25 de 1903. |
| | 1 791 | |
| | 1 791 | |
| | 1 821/22 | |
| | 1 821/22 | |
| | 152 A | "Apulco," setiembre 23 de 1903. |
| | 1 822 B C | |
| | 3 " | |
| | 3 " | |
| | 3 " | |
| | 10 Brras | "Barraconeta," Setbr. 29 de 1903. |
| | 1 C. Limas acero | |
| | 3 " | |
| | 3 " | |
| | 3 " | |

En infrascrito Alcalde municipal,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Apolinario Meorano, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, y ostendia: que en el punto denominado "Cuapa" de esta jurisdicción, posee un terreno de una manzana de extensión sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Donato Ramírez, río de "Cuapa" de por medio; al Norte, con terreno de Félix Vásquez, mediante una quebrada seca y cercas de barro; al Poniente, con terreno de Vicente Vásquez, dividido por una zanja y cercas de broñón; y al Sur, con terreno de Mario Meorano separado por una zanja siendo los colindantes todos de este vecindario. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su difunta madre Máxima de León; y careciendo de título de dominio escrito, pide que se extienda, manifestando no tenerlo gravado ni estar en preindivisión con ninguna persona.
 Librado en la Alcaldía municipal: Santo Tomás, á las diez de la mañana del día nuevo de enero de mil novecientos cuatro.
 3 José María Campos.—S. Tado Varral, Srio.

En infrascrito Alcalde municipal de esta villa,
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Jorge, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando su extensión título de propiedad de un terreno inculto que posee en el cantón "Las Palomas" de esta jurisdicción, el cual mide una manzana de extensión ó sea setenta y cinco varas con los siguientes: al Oriente, con terreno de Jacinto Martínez, desde un árbol de tempepe á un hincote, quebrada seca de por medio; al Norte, con terreno de Norberto Esquivel, surtidor de por medio, hasta un árbol de jore; al Poniente con el mismo Martínez, medianca chafal auc, y mide ochenta y

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Aduana Marítima: La Libertad, enero trece de mil novecientos cuatro.

Juan Soria.

seis varas leguaudo a un brotón de pito; y al Sur, con o mismo Matías con cinco entorca varas y media, llegando a un brotón de pito, y de allí hasta el templete, donde se principió la medida. Los colindantes son de este vecindario, á excepción del señor Esquivel, quea vecino de San Salvador; que el inmueble descrito lo hubo por donación que á su favor hizo su señora madre Sebastiana Jorg; que lo posea de buena fe y no tiene ni derecho ni carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de la villa Panchimalco, á ocho de enero de mil novecientos cuatro.
3 Isidro Rodríguez.—Juanvario Rocha, Srío. I.

Juan Cisneros Alcalde Municipal de Masahuat, Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Angelmo Aguilar y Pedro Pacheco, del domicilio de Metapán, solicitando en los otorgos título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de cinco hectáreas y ochenta áreas, situado en el lugar denominado "El Coyolito" "Sacamil" y "Angcatura," de esta jurisdicción su linda: al Oriente con terreno de Ladislao y Trinidad Umbría, río "Lempa" de por medio, del domicilio de Metapán; al Norte con la hacienda de "San Isidro" de la sucesión Avilés, del domicilio de Santa Ana y lotes de terreno de Ciraco Martínez, del domicilio de Metapán y el de Lázaro Cáceres, de este domicilio; al Poniente, con terreno de José María Muzano; y al Sur, con terreno de Isidro Cáceres, ambos de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Masahuat, á ocho de enero de mil novecientos cuatro.
3 Juan Cisneros.—Juan Pariza, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don José María Viana, solicitando título de propiedad de un solar y casa situadas en el barrio de San Sebastián de esta ciudad, compuestas de cuatro metros sescientos sesenta milímetros de Norte á Sur, al rumbo Oriente; al Norte, de Oriente á Poniente, diez y ocho metros sescientos treinta milímetros; al Poniente, de Sur á Norte quince metros y quinientos cuarenta milímetros; y al Sur, de Oriente á Poniente, diez y nueve metros cuatrocientos milímetros; y linda: al Oriente, calle en medio, con casas de la sucesión de don Carlos Solórzano y de don Santiago Díaz; al Sur, con casa de la sucesión de doña María Álvarez de Viscaró; al Poniente, con los de don Francisco Merino; y al Norte, con la de doña Guadalupe Álvarez. El predio descrito, no es declarante ni sirviente ni tiene carga ó derecho real á favor de otra persona y lo estima en la suma de quinientos pesos, se halla creando con paredes de adobes por los rumbos Norte Poniente y Sur; y lo adquirió por donación, que la hizo don Santiago Viana, ya difunto. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Labrado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.
3 Eduardo P. de Signi.—F. Aguilar, Srío.

Felipe Hernández, Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Mateo Mencia Peña, mayor de edad, telegrafista, de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de una casa de dos aguas y su correspondiente solar que tiene al Poniente de esta población; la casa cubierta de teja, sobre paredes de adobes y mide de largo once metros sescientos catorce milímetros de ancho, siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y el solar veintidós metros novecientos diez y seis milímetros de largo y de ancho al Sur, veinte metros sesenta y cuatro milímetros; y al Norte, trece metros treinta y seis milímetros; lindando, al Oriente, con casa y solar de Bartolomé Ramírez; al Norte, con casa de Pedro Hernández y solar de la sucesión de Luis Ponce, calle de por medio; al Occidente, con casa y solar de Luisa Hernández, calle de por medio; y al Sur, con finca de José León Fabián, sirviendo de lmita una cerca de paja del señor Fabián; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dichos inmuebles los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Sabina López de López, mayor de edad, viuda, oñida de su sexo y de este mismo domicilio, quien está viva. Siendo los inmuebles descritos dominantes y no tienen carga ó derecho real que pertenezca á otras personas con quienes hubiere prenda; y los estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho á los inmuebles

descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Tejutla, á las diez de la mañana del día siete de enero de mil novecientos cuatro.
Felipe Hernández.

3 Mariano Hernández, Srío. Intó.

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Secundino Martínez, solicitando se le extienda título de propiedad, de un solar y casa situados en esta población, de las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide cincuenta y dos metros cuatrocientos ochenta y siete milímetros, y linda con solares de Guillermo López y Benjamín Madrid; al Norte, mide cincuenta y cuatro metros quinientos cincuenta y seis milímetros, y linda con la calle que de San Sebastián conduce á "Las Lomas de Cortés"; al Poniente, mide diez y ocho metros sescientos sesenta y dos milímetros, y linda con solar de la Iglesia; y al Sur, mide ochenta metros quinientos cincuenta milímetros. La casa es de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, y mide como cuatro metros y medio de ancho, por seis metros sescientos sesenta milímetros de largo. El inmueble descrito está cercado con brotones de izote, pito, jocoote y madero cañaco. El que se crea con derecho en el referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Labrado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, á las diez y media de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.
Buena Ventura Elías.

3 Dionisio Gutiérrez, Srío.

Emplazamiento

Francisco Guevara Cruz, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Cita á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado don Antonio Duran, vecino que fue del pueblo del Dulce Nombre de María, para que comparezcan á deducir su derecho dentro de quince días en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las doce del día veintidós de octubre de mil novecientos tres.

Francisco Guevara Cruz.
2 Felipe Hernández, Srío.

AVISOS MUNICIPALES

AVISO

Las matrículas de carros, carrotones, revólveres y demás armas de caza, como también las matrículas de perros, se extenderán en esta oficina en todo el corriente mes y pasado uno tiempo se hará enterando también los interesados la multa de ley.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero siete de mil novecientos cuatro.
10-10 Carlos Dueñas.

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, se servirán enterar en la Tesorería Municipal un peso, que es la multa de ley, para de lo contrario se hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.
10-4 Carlos Dueñas.

LICITACIÓN

Por acuerdo municipal fecha siete de enero en curso, se pone á licitación pública la construcción formal de la azotea de la casa cabildo de esta ciudad, la cual se compondrá de cuarenta varas de largo por cuatro de ancho, llevando una altura de cuatro y media varas, cubiertas de lámina de zinc, sobre pilares horcones de madera del diámetro de diez pulgadas. Se señalan quince días de plazo contados desde esta fecha para que los arquitectos que quieran hacer sus propuestas lo verifiquen en el término indicado.

Santiago de María, enero 10 de 1904.
3 Marcelino Mora — Manuel Aballero Srío.

AL PUBLICO

Del 15 del corriente mes, al 5 de febrero próximo, tendrá lugar la gran romería y feria de Jesús de Rosendo, quedando libre algún tiempo viciocobrandense en esta población, asumiendo y con el mayor esmero. Lavito, para á todas las comarcas de dentro y fuera del país, ocurran á hacer sus acotaciones transacciones, ofreciendo toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal: Guayabal, enero 8 de 1904.
Aurelio Marroquín.

Simón Pérez Cruz, Srío.

El Banco Salvadoreño

pagará \$ 250 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño,

C. Velado,

Administrador.

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en su oficina \$ 250 por el cupón número 19.

San Salvador, 12 de 1904.

Leonidas Castellanos,

Garante.

COMPANIA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO

SAN SALVADOR

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1903

| Debe | |
|-----------------------------|---------------|
| Plantas eléctricas, maquina | |
| rias, inmuebles | \$ 608,520.71 |
| Materiales diversos | 38 313 37 |
| Deudores | 9,778.51 |
| | <hr/> |
| | \$ 656 612 59 |

Haber

| | |
|------------------------------|---------------|
| Capital | \$ 500,000.00 |
| Fondo para eventualidades... | 66,009 04 |
| Acreeedores | 78,103.55 |
| Dividendos á pagar del 4° | |
| trimestre | 12,500.00 |
| | <hr/> |
| | \$ 656,612 59 |

Compañía de Alumbrado Eléctrico San Salvador.

Abel W. Augspurg,

3-8 Director.

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Los señores accionistas de este Banco, se servirán cobrar en esta oficina el 13° Dividendo de diez pesos por acción, correspondiente al 2° semestre del año próximo pasado, contra presentación del Cupón número 16.

San Salvador, enero 15 de 1904.

Por el Banco Agrícola Comercial,

Alberto W. Augspurg,

5-2 Gerente.

BANCO OCCIDENTAL

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del segundo semestre del año próximo pasado con \$ 25.00 contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 16 de enero de 1904.

Kastan,

3-2 Gerente.

CAJA DE AJORROS "LA CONCORDIA"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes de esta Caja, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia."

San Salvador, enero 18 de 1904.

J. Lowel,

3-1 Gerente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 19 de enero de 1904

NUM. 16

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 16 de 1904.

Visto el Reglamento de la Casa de préstamos denominada "La Cuscatleca", que el señor don José Calderón Zepeda desea establecer en la ciudad de Cojutepeque, el Poder Ejecutivo, en observancia del decreto legislativo de 26 de febrero de 1885, ACUERDA: aprobar dicho reglamento de la manera siguiente:

Artículo 1.º—Establécese una casa de préstamos sobre prendas, con domicilio en la ciudad de Cojutepeque, que se denominará "La Cuscatleca". El interés será convencional entre el acreedor y el dador.

Artículo 2.º—Los contratos serán por el término mínimum de un mes, pero pueden renovarse mensualmente, si así conviniere al establecimiento.

Artículo 3.º—El deudor puede anticipar el pago, pero satisfaciendo también los intereses de los meses transcurridos; para este efecto se tendrá por terminado el mes comenzado.

Artículo 4.º—El establecimiento no responde por los deterioros de las prendas que provengan del tiempo ó de su naturaleza, y su única obligación sobre este punto es cuidarlas con el mayor esmero; tampoco responde de la pérdida ó deterioro de dichas prendas cuando provengan de fuerza mayor ó caso fortuito.

Artículo 5.º—Las prendas se entregarán solamente al deudor, ó á su apoderado ó encargado que presente la boleta, y mediante el pago de la cantidad principal ó intereses que se adeuden. En dicha boleta se describirá el objeto empeñado, su valúo, la fecha del empeño, la cantidad entregada al dador, el plazo en que deba pagarse, el interés convenido y las demás circunstancias que se crean convenientes para evitar equivocaciones.

El deudor á quien se le extraviare ó destruyere la boleta, dará inmediatamente aviso al establecimiento para que tome nota de ello, y no podrá entregar la prenda empeñada, sino al deudor mismo, ó á su apoderado ó encargado, quien otorgará el recibo correspondiente.

Artículo 6.º—Cada tres meses se hará un remate de todas las prendas que deban cuatro ó más meses de premio, aunque antes se hayan estado pagando puntualmente, tomando por base el valúo convenido en el acto del empeño y un veinte por ciento más (20%).

Artículo 7.º—Del producto del remate tomará el establecimiento la cantidad que dió y los premios que se deban, devolviendo el excedente, si lo hubiere, al dueño de la prenda, si éste lo reclamare seis meses después del respectivo remata, pasados los cuales perderá su derecho, quedando éste á beneficio del Hospital de Cojutepeque.

Artículo 8.º—Las prendas que no hubieren podido ser vendidas en el primer re-

mate público, se sacarán á nuevo remate, rebajando un diez por ciento (10%) del valúo dado á la prenda en el acto del empeño.

Si no hubiere postores en este segundo remate, el establecimiento hará suyas las prendas, sin obligación de devolver nada al dador.

Artículo 9.º—El establecimiento mandará á la Alcaldía Municipal de Cojutepeque quince días antes del fijado para el remate, dos listas de los objetos que se van á vender, con expresión de su valúo, pero sin mencionar los nombres de los deudores. De estas listas sellará y firmará una el Alcalde y la devolverá al establecimiento para que inmediatamente la fije en la puerta exterior de su oficina, hasta que el remate se verifique, y de la otra lista sacará un tanto que mandará publicar por tres veces consecutivas en el Diario Oficial, dentro de los ocho días anteriores al señalado por el remate, quedando la lista original, también sellada y firmada por el Alcalde, en el archivo de la Alcaldía.

Artículo 10.º—No se podrá verificar ningún remate, sino á presencia del Alcalde Municipal ó del Regidor que él designe, bajo pena de cien á doscientos pesos de multa al dueño del establecimiento y al Alcalde ó Regidor que falten á esta obligación. Esta multa la impondrá el Gobernador del respectivo Departamento, al tener conocimiento del hecho.

Artículo 11.º—Los remates, que serán públicos, se verificarán de las ocho de la mañana á las doce del día, y se levantará una acta de todo lo practicado, que firmarán el dueño del establecimiento y el Alcalde ó Regidor, expresándose en ella los objetos puestos á remate, su valúo, y precio del remate y los objetos que no hubieren podido ser vendidos. De dicha acta se remitirá copia autorizada, por las antedichas personas, á la Alcaldía Municipal, y tomándose de ella los datos necesarios se formarán á más tardar, dentro de los primeros ocho días, dos listas de los objetos rematados que hubieren dejado excedente, expresándose á cuanto asciende éste, de cuyas listas, una se mandará fijar en la puerta del establecimiento y la otra se publicará por tres veces en el "Diario Oficial", para los efectos del Art. 7 de este Reglamento.

La infracción de lo dispuesto en este inciso será penada con la multa de veinticinco á cien pesos que impondrá y hará efectiva el mismo Gobernador.

Artículo 12.º—El dueño del establecimiento responderá del valor de la prenda empeñada, si la entrega á una persona que no sea el deudor mismo, ó su apoderado ó encargado, salvo en el caso de mandato de autoridad competente.

Artículo 13.º—Si la prenda, después de empeñada, resultare mal habida, el dueño del establecimiento tendrá derecho de pedir el depósito judicial de ella hasta que se pronuncie la sentencia ejecutoriada que ordene su entrega, devolviendo el interesado al establecimiento el valor del empeño; más, si el que empeñó la prenda que resultare mal habida, fuere de notoria mala conducta, ó tuviere fama pública de ladrón, ó si el empeño hubiere sido acep-

tado por el dueño del establecimiento, á sabiendas de que la prenda era mal habida, entonces éste no tendrá derecho á remuneración ninguna, lo cual se entiende, sin perjuicio de la responsabilidad criminal á que hubiere lugar en el último de los casos expresados.

Artículo 14.º—Las boletas de préstamo del establecimiento llevarán impreso, al reverso, el presente reglamento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Gervasio González, Director de la Escuela de Varones de Tamanique, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Metapán, á don Pedro R. Escoto, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Luis Saravia, Director de la Escuela de Varones de San Luis, Departamento de La Paz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 18 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Ahuachapán, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar al Capitán Mayor don Eliseo Calderón, Inspector de Hacienda de aquel Departamento, en lugar de don Alberto Dueñas Osorio, á quien se le dan las gracias por los servicios prestados. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo propuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 16.—Hoy se reunió la Convención Constitucional, Primer Cuerpo Legislativo de la nueva República. El Presidente y el Secretario, interino habían sido los señores G. B. Amador y Nicolás Victoria, respectivamente. Empezó su trabajo eligiendo por unanimidad de votos Presidente de la Convención al doctor Pablo Arrosemena, y para Vicepresidente, al doctor Luis Leroux. Se cruzaron elocuentes discursos, después de los cuales se eligió un segundo Vicepresidente y un segundo Secretario, saliendo nombrados para desempeñar esos puestos, respectivamente, los señores Helodoro Patiño y Juan Brin. El doctor Eusebio Morales leyó en seguida un importante discurso diciendo que, "cuando Panamá se independizó de España se había unido voluntariamente a Colombia en la esperanza de que la Nación llegaría a ser una de las más poderosas del Continente; pero que una larga experiencia había demostrado que las esperanzas de los itameños eran infundadas y que nada se podía esperar de una país que en toda su extensión, desde el Mar Caribe hasta el Amazonas, no tiene vías de comunicación y en donde la diferencia de carácter de la población es origen de continuas guerras civiles y desastrosas revueltas." Dijo, además, que la centralización del Gobierno se oponía al desenvolvimiento y progreso del país. A moción del Delegado Burgos, se dió un voto de gracias á la Junta Provisional por la habilidad y cordura con que habla procedido en todos sus actos, y se le dió facultades para continuar en sus funciones hasta que se arregle por completo el nuevo Gobierno.

Berlín, 16.—Se confirma la noticia de que Rusia ha obtenido permiso del Sultán para que puedan pasar por los Dardanelos las flotas rusas del Mar Negro. Sábese que estas flotas saldrán inmediatamente para el Extremo Oriente.

París, 16.—Antier se leyó en el Parlamento francés la renuncia de Bourgeois. Dícese que también ha renunciado Etienne Brisson.

París, 16.—El Representante de Colombia ha consentido en demorar por algún tiempo el proceso entablado por él á nombre del Gobierno de Colombia contra la Compañía francesa del Canal de Panamá, para impedir que ésta ceda sus derechos á los Estados Unidos.

Bruselas, 16.—El Gobierno ruso ha pedido una enorme cantidad de carbón á las minas de Bélgica. Esta noticia ha causado pánico en las Boleas de Bruselas y Amberes.

Londres, 16.—Lord Braybrooke, persona muy conocida, ha muerto. Nació en 1827.

Londres, 16.—Cambio de París, 25 1/2; de Berlín, 20.46; de Nueva York, 54; plata de Londres, sin cambio; pesos mexicanos, 46; libras esterlinas, á 60 días, 4.82-20, y á la vista, 4.85-45.

Londres, 16.—Según noticias de Berlín, la Triple-Alianza permanecerá neutral en caso de que estalle la guerra entre Rusia y el Japón; á pesar de esas noticias, son muy visibles las simpatías de Alemania por los rusos.

Londres, 16.—Todos los pensionados japoneses en las escuelas navales de la Gran Bretaña han recibido orden de partir inmediatamente para el Japón. Créese que van á aumentar las tripulaciones de los buques comprados por el Japón. Según las últimas noticias Chile no venderá sus

buques de guerra, á pasar de los ofrecimientos de Rusia y el Japón.

Por Arthur, 16.—El "Novoi Krai", hermano del Almirante Alexieff, dice, que Rusia á pesar de las protestas del Japón, no debe abandonar sus legítimos derechos en Manchuria. Las tropas trabajan activamente en fortificar el puerto.

Panamá, 16.—Notician de Guatemala que con capital americano y canadiense se ha contratado por el Gobierno la construcción, hasta la ciudad de Guatemala, del Ferrocarril del Norte, de modo que el viaje del interior á Nueva Orleans se hará en 4 días; la obra estará concluida dentro de 3 años pasando por entre terreno muy montañoso en una extensión de 60 millas completándose 270 millas de Ferrocarril Interoceánico. Todo el comercio de Guatemala se trasladará del Pacífico al Atlántico; es la obra más grande que jamás se haya proyectado en favor de aquella República: todo el país está de plácemes.

La Haya, 16.—Hoy se ha anunciado que el Tribunal de Arbitraje venezolano tendrá sesiones del 13 al 17 de febrero para decidir la cuestión de las Potencias bloqueadoras sobre tratamiento preferencial.

Tokio, 16.—Las Compañías japonesas de vapores suspenderán su servicio, poniéndose á disposición del Gobierno 25 buques grandes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cía.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, enero 19 de 1904.

Apocho, á las 7 m., nació en esta rada el vapor N. A. "Astec," procedente de San Francisco, de 2,298 toneladas de registro, su Capitán Robinson, con 65 hombres de mar, no trayendo para este puerto ni carga, ni correspondencia ni pasajeros.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Agnatía R. Gómez, Guillerma Deras, Antonio Flores.
Ausente.—Carlos González (8), Enriqueta A. de González y familia.

SANTA TECLA

Ausente.—Francisca M. de Liviano.
Desconocida.—Juana Rosales.
Domicilio ignorado.—Soledad Hernández, María Durán,
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 19 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 18 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 4, por embriaguez; 6, por embriaguez; 8, por hurto; 1, por ebrio y tener estacionada una carreta estorbando el tránsito; 1, por tentativa de violación; 2, por vagos y ser ladrones conocidos; 1, por portación de arma prohibida, y 1, por lesiones; y 2 mujeres: 1, por hurto, y 1, por ultrajes graves.

MOVIMIENTO DE PARAJEROS

DIA 18 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Gustavo Vidales, de Sonsonate; A. Heronymus, de San Francisco; E. B. Buane, de Paterson, y Chester S. Allen, de Worcester. Salieron: H. B. Parker, doctor E. Torres y Domingo Díaz y hermano, para Acajutla; J. Soto Ríos, para Sonsonate; M. A. Irribarra, para Santa Tecla; Emilio Bellamie é hijo, Coronel Rafael Sandoval y señor Langlois, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Cristóbal Müller, para Santa Ana, y Victor H. Villacorta, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Rita R. de Pérez y Andrés Rodríguez, de Santa Ana; Práxedes Zúñiga, de Sonsonate, y Antonio L. Rodríguez, del Guayabal.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 19 de 1904.

AVISO

Desde esta fecha queda abierta la Escuela de Jurisprudencia.

Secretaría de la Escuela de Jurisprudencia. San Salvador, 15 de enero de 1904. 9-3

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DEL 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11a Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

10

Comisionado—Director General.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de los espaldas postales encomendadas á los Administradores de Correos, lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores perdidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes se avise por telégrafo á esta Dirección la existencia en especie que aparece el día primero, lo mismo que la venta habida en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir y puntualmente el cuadro mensual de Caja y Especies.

No se atenderá á ningún pedido de aquellas valores hecho por Administradores que no den cumplimiento á las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franqueo se dejara de remitir la correspondencia oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 11 de 1904. 10-7

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas á la casa de doña Mariana de Navarro (aquella comprendida entre la 8a Calle Oriente y 9a Avenida Norte.)

San Salvador, enero 2 de 1904. 15-14

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, hojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya sea ó no empleado en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó hojas de servicios legalizadas y rotuladas, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904.

15-2 alt.

Gustavo Marroquín.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 18 de enero de 1896, y que se refiere á la falta de disciplina en que incurren los empleados que se dirigen á los altos funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de los Jefes inmediatos.

Dirección de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero de 1904. 15-3 alt.

CORRESPONDENCIA REGISTRADA, no entregada ó no encaminada, por varias causas, del 1 al 12 de enero de 1904.

Table with columns: NUMERO, APELLIDOS, NOMBRES, Cantidad de objetos, Clase de Objeto, OBSERVACIONES. Lists various registered items and their details.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 12 de 1904.

AVISO

Han cumplido el tiempo de depósito, en las bodegas de la Aduana los bultos siguientes:

Table listing customs duties for various goods. Columns include item name, quantity, and date of fulfillment.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Aduana Marítima: La Libertad, enero trece de mil novecientos cuatro.

Juan Soria.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez,

Avise: que por sentencia de este Juzgado de las once de la mañana del día ocho del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del finado Braulio Alberto Duchas, su tía ilegítima señora Josefina Monchea. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vidas, Srlo.

Fabio Ostillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento.

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Simón, Raimundo, José Estanislao y Secundina Rivas, vecinos de San Sebastián, solicitando se les declare herederos de su difunto padre legítimo Lisardo Antonio Rivas; y por auto de este Juzgado de veintinueve de diciembre próximo anterior, se les ha nombrado á dichos señores Rivas interinamente, administradores y representantes de la sucesión de su finado padre, ya difunto, con las facultades de los curadores de herencias vacantes. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente á las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Fabio Ostillo. Ismael Jaima, Srlo.

Vicente Rivera, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Enrique Arévalo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, manifestando: que acepta la herencia de los bienes que en la defunción de sus padres legítimos don Valentín Arévalo y doña Elvira RIVERA, quedaron y se le ha nombrado administrador interino de dichos bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presenta á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz, de la villa de San José Guayabal á las once de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

Vicente Rivera.—Salvador Vidias, Srlo. Intº

León Melara, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por sí las señoras Simona Villalobos de Gómez, Máxima Presentación, María Petronila Martínez, María Lucrecia y Biván Gómez, mayores de edad vecinas de Santa Elena, solicitando la herencia del finado Rafael Gómez y, por auto previo á las nueve de la mañana del día de hoy, se les confirió á las señoras Villalobos y Gómez en el carácter indicado la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

León Melara. León Blándon, Srlo.

Vicente Cortés Reales, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto provisto á las tres y media de la tarde del día once del corriente se ha declarado que los señores José y José Silveira Vásquez son herederos de la señora Francisca de nombre apellido, quien falleció en la villa de San Pedro Perulapán, el día diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cajuapeque, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

Vicente Cortés Reales. Carlos A. Costillas, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Trejo, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San José á la orilla de calle de San Martín de esta ciudad, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona no es dominante ni sirviente y lo aprecia con dos casas que tiene construidas en él, en doscientos pesos, y se hizo por traspaso que le hicieron Catarino Trejo, ya difunto, y Manuel Cerón, siendo sus herederos y medidas las que siguen: al Oriente, diez y ocho metros, cerca de por medio, con solar de Jacinto Trejo, al Norte, veinticuatro metros cerca de por medio, con solar de Antonio Zaldívar; al Poniente, calle de por medio, con solar de Remigia González, ocho metros, quiebra la línea sobre el Oriente, con ocho metros y vuelve á tomar el rumbo anterior, con ocho metros, quedando el ángulo formado por el quiebra la casa de Angélica Lizares, que le comprende parte del Sur y parte del Poniente; al Sur, diez y nueve metros, con solar de Felicitas Rivas, en este rumbo al Sur de majones un arbolito de Zote y el otro de jocote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Pedro Norden.—Pedro Antonio Zia, Srlo.

Antonio Mayén, Alcalde municipal de esta villa y su jurisdicción,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don César Pineda, de cincuenta y seis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el barrio de Santa Teresa de esta población, siendo la casa de esquina, cubierta de teja, sobre paredes de adobes, ubicada en un solar cerrado en su contorno con paredes de talpote que mide de frente hacia el Poniente cuarenta y cinco metros, calle de por medio, con casa de Pedro Barrientos, Simona Luano, y de la sucesión de Diego Argumedo; al Norte, mide treinta metros noventa milímetros, lindando con solar de Gerardo Mayén; al Oriente, por ser una línea quebrada linda con solares de Teodoro Rodríguez y Antonia Sagastume, en la extensión de diez y ocho metros ochocientos veintiocho milímetros y con solar y casa de la misma Degas, que en la extensión de veintidós metros quinientos ochenta y cinco milímetros, y al Sur, mide veintidós metros ciento veinte milímetros lindando calle de por medio, con casa de Benito Esperanza y R. I. González; dicho inmueble lo estima el solicitante en dos mil pesos y lo adquirió por herencia de su finado hermano don César Pineda, no tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia y es propio suyo. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Antonio Mayén.—José O. Valencia, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ventura Umaña, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título supletorio de los bienes raíces siguientes: 1º Un derecho pro indiviso de un cuarto de caballería ó su equivalente de once hectáreas, veinte áreas. 2º Una cabaña de peña, paredes de burre que de cinco metros de largo por cinco metros de ancho, situada en el lugar de "Las Majadas", lindante al Oriente, con casa de Felipe Ramírez; al Poniente, con casa de Celestino Umaña; al Norte y Sur, con potreros de Ladislao y Trinidad Umaña, respectivamente. 3º Un derecho pro indiviso de la mitad de un obraje de elaborar añil, de doce arboles de amparo, situado en el mismo lugar "Las Majadas" el cual obraje linda por todos sus rumbos con terreno suyo. 4º Un derecho pro indiviso de la mitad de sesenta y cuatro brazadas de cerro de piedra de la traviesa de un potrero inculto, sito en el campo para "Las Majadas", lindante por el Oriente y Poniente, con potrero de Trinidad Umaña; al Norte con potrero del solicitante; y al Sur, con terreno libre. 5º, Dos tercitos de terreno de regadío, como de tres áreas

cada uno, en la vega de la junta, con derecho en la toma de agua. El primero linda: al Oriente, con terreno de Miguel Calderón; al Norte, con terreno de Cosáreo Ortiz; al Poniente, con tierras de Francisco Vieja; y al Sur, con terreno de Vicente Umaña; y el segundo linda: al Oriente, con terreno suelto; al Norte, con tierras de Cipriano Calderón; al Poniente y Sur, con otro terreno de Trinidad Umaña y C^o. Un derecho de tierras preindiviso de seis manzanas o su equivalente de cuatro hectáreas y veinte áreas, ó sea la séptima parte de cuarenta y cinco manzanas de las excesos de la hacienda de "La Junta" de esta jurisdicción, en donde están situados todos los inmuebles descritos, y sus lindes son: al Oriente, las haciendas "El Despeñado y Vera Cruz"; al Norte, con esta misma hacienda y la de San Antonio; al Poniente, con la hacienda de Ialdró, y los extinguidos ejidos de Masahuat; y al Sur, con la hacienda de "Las Hijas". El interesado señor Umaña manifiesta que los bienes raíces relacionados los hubo por herencia de sus abuelos padres Silverio Umaña y Francisco Romquillo. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Antonio Castilla.—Remigio Duarte, Srlo.*

Gustavo Grimaldi, Alcalde municipal de esta villa, por n misterio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Daniel Escobar, mayor de edad, tegegráfico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas; al cual linda por el Norte, con solar de Antonio Nieto; al Sur, con solares de Luis Rosales, Bernardo Castro y Salvador Monterrosa; al Oriente, con solares de Cirilo Caballero, Justa Chávez y Segundo Mendoza, callejón de por medio; y al Poniente, con huerto de don Camarín Masahuat, callejón de por medio; cuyo inmueble está situado en las subvías de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y lo hubo el solicitante por compra hecha á don Salvador Samayoa, hijo por la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Teacapan, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

1. *G. Grimaldi.—Ramón E. Juez, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Simón Alvarez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extinguidos ejidos de este pueblo de una manzana de extensión, situado en plan de los tres caminos dividido de brotonal y linda: al Oriente, con terreno de Basilio Rojas; al Poniente, con el de Bonifacio Rojas; al Norte, con el de Fermín Rojas; y al Sur, con el de Vicente Gutiérrez. El que se crea con derecho, procure deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de Santa Catarina Masahuat, á once de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Cornelio García.—Juan P. Alarcón, Srlo.*

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Suriano, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que pesa en el barrio del Santuario de esta ciudad que mide: al Poniente, cuarenta y cinco metros, linda por este rumbo con solar de José María Ayala, antes de Lorenzo Panato; al Sur, veinticuatro metros, hasta un borde de piedra, y de este punto volviendo hacia el Norte, nueve metros quinientos milímetros hasta llegar á una quebrada seca, y de aquí volviendo hacia el Oriente, cuarenta y cinco metros en línea recta, lindando por toda esta línea, con solares de Santiago Guayara, calle de por medio, de Margarita Jovel y de Nicolás Rivas, quebrada de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Remedios Rodríguez; al Norte, partiendo del extremo Oriente en línea oblicua hasta el Norte, diez metros, y de aquí en línea oblicua: al Poniente, treinta y cinco metros, lindando por el rumbo descrito, con solares baldíos de la Municipalidad que corresponden á la fuente pública denominada "Ojo de Agua de los Muertos"; habiendo en el solar descrito una casa de teja, sobre paredes de adobos que mide seis metros de frente por ocho de ancho con todo y corredor. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Líbrado en la Alcaldía municipal de San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Daniel Ripera.—Rómulo y Salamanca, Srlo. Inte.*

Pedro Morán, Alcalde municipal, y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Beatriz Rincón, mayor de edad, soltera, física doméstica y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, no es domi-

nante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y lo contiene en diez y seis pesos, habiéndolo obtenido por compra que hizo á D. J. Martínez, y sus lindes son: al Oriente, con los siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con Adán Martínez Calderón; al Norte, once metros setenta y siete milímetros, con solar de la parcelenta, que antes fue de Jesús Castro; al Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con solar de Pío Quinto Herrera, y al Sur, once metros setenta y siete milímetros con solar de Vicente Aróvalo, teniendo en cada lindero una piedra de méjica. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Líbrado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á doce de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Pedro Morán.—Miguel S. Duarte, Srlo. Inte.*

Luis Maldonado, Alcalde municipal de Cuicatancin.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor José Ángel Letona, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando en su propio nombre se le expida título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio del Rosario de esta población, que tiene por lindes: al Oriente, con fincas del doctor don Gonzalo Mixco y don Wenceslao Villacorta, mide por este rumbo en línea curva ochocientos metros ochocientos milímetros, méjica jote; al Norte, con veintinueve metros ochocientos veinte milímetros, con finca de la sucesión de José Ángel Malara, con méjica de jote; al Sur, ochocientos metros ochocientos ochenta milímetros con la misma sucesión, con méjica de esta sección sembrada; y al Sur, con ochocientos metros ochocientos cuarenta milímetros, con terreno del solicitante, con méjica de pito recién sembrada, siendo las tres líneas rectas; cultivado en parte de árboles frutales, en capacidad de media manzana de extensión más ó menos, sin carga real ni número. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cuicatancin, á trece de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Luis Maldonado.—Justo Antonio, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Abel Portillo, de cuarenta y siete años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, que posee en el barrio "San Juan" de esta ciudad y que adquirió por compra hecha al señor Nicolás Tolentino Portillo, agricultor y de este vecindario; que tiene como lindes: al Oriente, solar y casa de la sucesión de Agustín Guayara, cerco de cardón de por medio perteneciente al solicitante; al Poniente, solar y casa de Gregorio Uiba, cerco de palo pique que pertenece á éste de por medio; al Norte, solar y casa de José Amaya, cerco de cardón de por medio que corresponde al interesado; y al Sur, con casa y solar de Evaristo Hernández, calle de por medio; dicho solar mide al lado Oriente, tres metros; al Norte, veinte metros; al Poniente, tres metros; y al Sur, veintidós metros: es predio dominante: que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; que lo estima en la cantidad de cien pesos, en concepto de tener en él su casa de habitación; y que todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chinameca, enero ocho de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel Guandique.—A. Guerrero, Srlo.*

Emplazamiento

Francisco Guevara Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita á las personas que se crean con derecho á la herencia del finado don Antonio Vargas, vecino que fue del pueblo del Dulce Nombre de María, para que comparezcan á deducir su derecho dentro de quince días, en la forma legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Tejutla, á las doce del día veintidós de octubre de mil novecientos tres.

1. *Francisco Guevara Cruz.—José P. Hernández, Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, se servirán enterar en la Tesorería Municipal un peso, que es la multa de ley, para de lo contra lo se hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.

10-5 *Carlos Durrán.*

AL PUBLICO

Del 15 del corriente mes, al 5 de febrero próximo, tendrá lugar la gran feria y feria de Jesús de Resato, que desde hace algún tiempo viene celebrándose en esta población, anualmente y con el mayor ensaño. Invito, pues, á todos los comerciantes de dentro y fuera del país, ocurran á hacer sus acostumbradas transacciones, ofreciéndoles toda clase de garantías y comodidades.

Alcaldía Municipal: Guayabal, enero 8 de 1904.

Aurelio Murroquin.—Simón Pérez Cruz, Srlo.

Tren de Aseo

Se hace á licitación la provisión del forraje diario para las bestias del Tren de Aseo de esta ciudad, debiéndose proporcionar diariamente lo que sigue: doce carretadas de sacato de buena calidad; doscientas mazacas de maíz y seis libras de sal. Las propuestas se admiten hasta el 25 de los corrientes.

Las personas que desean más pormenores, pueden ocurrir á obtenerlos en esta oficina.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 12 de 1904.—*Carlos Durrán.*

LICITACION

Por acuerdo municipal de esta fecha, se sacan á licitación pública los siguientes trabajos:

1^o La construcción de cuatro excusados, construcción de sus correspondientes galerías de 4 metros de largo por 2 de ancho techadas de zinc y con sus paredes laterales de adober.

2^o Construcción de una pila de ladrillo en el interior de la cárcel de hombres de 2 metros de largo y 50 centímetros de ancho y 70 centímetros de profundidad. Conclusión del excusado de las mismas cárceles y construcción del techo y paredes laterales de lámina lisa de zinc.

3^o La construcción de 17 metros 50 centímetros de cloaca de orl canto de 35 centímetros de alto por 30 de ancho y 15 de espesor en las paredes, que corresponden á la Municipalidad en la calle del Calvario, al costado Oriente del edificio del Cabildo y Comandía de esta ciudad.

La persona que desee hacerse cargo de estos trabajos, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía, hasta el 4 de febrero próximo, que se verificará el remate.

Alcaldía municipal: Metapán, trece de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Domingo Oliva.*

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Los señores accionistas de este Banco, se servirán cobrar en esta oficina el 13^o Dividendo de diez pesos por acción, correspondiente al 2^o semestre del año próximo pasado, contra presentación del Cupón número 16.

San Salvador, enero 15 de 1904.

Por el Banco Agrícola Comercial,

Alberto W. Augspurg,

5-8 *Gerente.*

BANCO OCCIDENTAL

Los señores accionistas se servirán cobrar en las oficinas del Banco el dividendo del segundo semestre del año próximo pasado con \$25.00 contra presentación de sus títulos y recibo respectivo.

San Salvador, 16 de enero de 1904.

Kastan,

8-3 *Gerente.*

CAJA DE AHORROS "LA CONCORDIA"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes de esta Caja, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia."

San Salvador, enero 18 de 1904.

J. Loucel,

3-2 *Gerente.*

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 20 de enero de 1904

NUM. 17

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 18 de 1904.

En el deseo de facilitar el arreglo de las cuentas que dan los telegrafistas y el pago de sus recibos, á propuesta de la Dirección General del Ramo, y previo informe favorable de la Contaduría Mayor, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que los telegrafistas arreglen sus cuentas mensualmente, conforme á los avisos remitidos por la Dirección General, en que constan los productos y multas del mes, y las entreguen al Administrador de Rentas, junto con los recibos de sueldos y gastos del mismo mes. El Administrador de Rentas recogerá los documentos y, en su caso, descontará de ellos los productos de Telégrafos y Teléfonos y las multas, extendiendo un "quedan" por la diferencia, el cual puede ser pagado, sin necesidad de orden, por la misma Administración de Rentas; ó por cualquier otra oficina fiscal, previa toma de razón, en este caso, de la Gobernación Departamental respectiva ó Dirección General de Telégrafos, y orden del Ministerio de Gobernación; no pudiéndose extender duplicado de ningún "quedan", sin orden del mismo Ministerio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1904.

No estando previsto en el Reglamento de la Junta de Aguas de Santa Elena, Departamento de Usulután, aprobado por acuerdo de fecha 25 de mayo de 1898, á quien corresponde practicar la glosa anual de las cuentas de la referida Junta, el Poder Ejecutivo ACUERDA: adicionar al artículo 14 de dicho Reglamento el inciso siguiente:

4.—Presentar á la Contaduría Municipal, anualmente, las cuentas respectivas para que sean glosadas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 18 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Turín, á doña Ester Prieto de Ortega, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Ann Cuñas, Directora de la Escuela de Niñas de San Pedro Nahuatco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Jesús Mercado, Director de la Escuela de Varones de La Palma, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don J. Francisco Salinas, Director de la Escuela de Varones de Comasagua, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, diciembre 31 de 1903.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Instrucción Pública de la Zona de Occidente á don José Sampera Vila, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 19 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don J. Antonio Cienfuegos, Director de la Escuela de Varones de Salcoatitán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 78 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Caminos por la Tesorería Municipal de Sonsonate durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres || Practicada la glosa del Fondo de Caminos de la ciudad de Sonsonate correspondiente al año de 1902, á cargo del Tesorero don Agustín Calderón, y encon-

trando que todas las operaciones están de conformidad con las instrucciones dadas por este Tribunal, y no habiendo hallado ningún reparo que deducirle; á nombre de la República de El Salvador, y en observancia del art. 142 de la Ley del Ramo Municipal, fallo: declarando libre y solvente de toda responsabilidad al expresado señor Calderón, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo de que se ha hecho mención. Expídase certificación de este fallo para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 30 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Julián, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice así: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || La cuenta del Fondo de Agricultura de San Julián del año de 1902 y que llevó don José Millán Salguero, h., está arreglada á las disposiciones de la ley, y no tiene ningún reparo que deducirsele. Por tanto: de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de las Juntas y Comisiones de Agricultura, y en observancia del artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al mencionado señor Salguero, solvente de todo cargo, por lo que hace á la cuenta referida, y para su resguardo legal, certifíquese esta resolución. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Secretario."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 82 del Libro en que fue llevada la cuenta de Caja en la Tesorería Municipal de San Julián, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta que llevó don José Millán Salguero, como Tesorero de los fondos municipales del pueblo de San Julián, del año de 1902, y no teniendo ningún reparo que deducir de dicha cuenta, de conformidad con el artículo 142 de la Ley del Ramo Municipal, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase al señor Salguero, h., libre de responsabilidad, respecto á la cuenta que se menciona. || Certifíquese esta sentencia, para guarda de los derechos respectivos. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de consumo habidos en los departamentos de la República, en la semana del 10 al 16 de 1904.

| ARTICULOS | MEDIDA | DEPARTAMENTOS | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------|---------|---------------|------------|---------------|-------------|--------------|--------------|-----------|--------|-------------|---------|------------|----------|---------|----------|
| | | Santa Ana | Ahuachapán | Sensontepeque | La Libertad | San Salvador | Chalatenango | Cuscatlán | La Paz | San Vicente | Cabañas | San Miguel | Usulután | Morazán | La Unión |
| Mais blanco desgastado.. | Fanega | 5 50 | 4 | 12 | 9 | 9 | No Informe | 8 | 7 | 6 | 6 | 5 50 | 4 | 6 | 6 |
| " amarillo | " | 5 75 | | 15 | 12 | 9 | | 8 | 7 | 6 | 6 | 5 | | 6 | 6 |
| Méjallo. | " | 4 50 | | 15 | 12 | 12 | | 6 | 5 | 3 | 3 | 4 50 | | 9 | 18 |
| Frijoles negros | " | 5 | | 18 | 12 | 18 | | 12 | 11 | 12 | 12 | 24 | 25 | 25 | |
| " blancos | " | 5 | | 10 | 30 | 26 | | 12 | 11 | 12 | 12 | 24 | 25 | 25 | |
| Tiño | Quintal | 24 | | 9 | 8 | 8 | | 36 | 8 | 9 | 9 | 10 | 24 | 24 | |
| Garbanos | " | 5 50 | | 6 | 5 | 5 | | 9 | 3 | 3 | 3 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Azúcares | " | 3 | | 14 | 12 | 9 | | 4 | 3 | 3 | 3 | 6 | 6 | 6 | 6 |
| Papas del país | " | 3 | | 7 | 10 | 7 | | 11 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 12 |
| " de California | " | 17 | | 10 | 12 | 12 | | 12 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 | 18 |

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

-Swackopmund, Africa Occidental Alemana, 17.—La Ley Marcial se ha proclamado aquí y en Karibb. Despachos de Windhoek dicen, que la estación de correos cerca de Okahandya fue destruida completamente por los esclavos. La guarnición fue aniquilada. Un destacamento enviado para rescatar a los prisioneros también fue destruido. A última hora, se ha llamado a la milicia y se ha provisto de armas y municiones a todos los soldados. Una fuerza de 120 rifles, mandada por el Teniente Zalow, está desde el 15 en el valle de Waldaw Olambi, rodeada de enemigos. Su situación es muy crítica.

Sirkín, India Británica, 17.—La expedición británica al Thibet, llegó el sábado a Tana Naw, en la región inexplorada, en donde jamás ha vivido ningún europeo. Los habitantes son muy pacíficos.

San Petersburgo, 17.—Un diplomático muy conocido ha dicho, que la situación está muy obscura y que nadie sabe lo que puede suceder de un momento a otro. "La cuestión más que de intereses, es ahora de amor propio, y si uno de los dos países no cede, las dificultades se arreglarán a cañonazos".

Berlín, 17.—El Emperador abrió hoy la Dieta prusiana. Leyó el discurso con voz fuerte y clara, que resonaba en el espacioso salón. Se refirió a los asuntos interiores del Imperio y dió gracias a Dios por su pronto restablecimiento y al pueblo por las simpatías que le había manifestado.

San Peteraburgo, 17.—Dicen de Vladvostock, que las Potencias han excitado al Gobierno japonés a que mantenga el *status quo* en Corea y en Manchuria, como único medio de evitar la guerra por de pronto. Dicen de Port Arthur, que el Almirante Alexieff dirigió una arenga a las tropas con motivo del año nuevo. Dijo, "que era voluntad del Emperador conservar la paz, pero sin sacrificar los intereses del Imperio".

Port Said, 17.—El acorazado ruso "Oalabya" salió para Suez con el resto de la escuadra rusa del Mediterráneo. Se dirigen al Extremo Oriente.

Londres, 17.—Los Gobiernos británico y austriaco, según las últimas noticias, tratan de protestar contra el permiso dado por el Sultán para que la flota rusa del Mar Negro pase por el Estrecho de los Dardanelos. Con los buques del Mar Negro, la armada rusa en el Extremo Oriente tendrá un aumento enorme. Parece que los buques rusos ya están cerca del Bósforo, esperando órdenes.

Buenos Aires, 17.—El Gobierno uruguayo ha sometido los telegramas a tan rigurosa censura, que es imposible informarse de lo que verdaderamente sucede. Según los despachos oficiales de los Ministros extranjeros y de los Cónsules, ha tenido lugar una batalla en Mausa Villagre entre las tropas del Gobierno, mandadas por el General Núñez, y las tropas revolucionarias del General Aparicio Saravia. La batalla duró todo el día y salieron derrotados los revolucionarios. El Gobierno recibió un despacho, diciendo que los rebeldes se retiraban y que eran perseguidos de cerca por una gran fuerza de caballería. Los rebeldes perdieron más de mil hombres muertos y muchos heridos. Refiriéndose a la venta de los buques argentinos a Rusia ó al Japón, dice "La Tribuna", que no sería esa venta una violación de la neutralidad, puesto que la guerra en Oriente no se ha declarado todavía.

Lima, 17.—El Gobierno de La Paz está

tomando estrictas precauciones para impedir que se exporten las reliquias arqueológicas descubiertas en el país. Estas medidas se han tomado en vista de que el arqueólogo francés Courty envió clandestinamente una gran cantidad de esas reliquias a París.

Lima, 17.—Se sabe que el Gobierno nombrará Ministro en Buenos Aires a Felipe Osma, ex Ministro en La Paz. En el vapor "Panamá" salió el martes para Europa E. M. Beaulieu, Jefe de una muy conocida casa de comercio.

Madrid, 17 El programa naval que se someterá a las Cortes en cuanto estas se inauguren, comprende la construcción de cuatro cruceros de 1ª y de cuarenta buques auxiliares, reorganización del servicio especial de la marina y mejoras radicales en los arsenales de Ferrol, de Cádiz y de Cartagena, a los cuales se dedica la suma de 16.000.000 de pesos. La construcción de buques modernos y las otras mejoras, tendrán un valor de 60.000.000 de pesos.

Cherburgo, 17 — El crucero blindado francés "Cassioúpe Laubot," ha recibido orden de salir inmediatamente para China, a relevar al crucero "Pascal."

San Petersburgo, 17 — El Ministro del Interior está concluyendo el programa de reformas en la administración del Imperio que el Czar ofreció en su último discurso. En las reformas está comprendida la creación de una asamblea, para la cual elegirán representantes todas las provincias del Imperio, la abolición de los castigos corporales y la protección de las propiedades de los aldeanos y obreros.

Nueva York, 17 — El "Herald" publica un cablegrama de Pauloff, Ministro ruso en Corea, en el cual éste niega que sea cierto lo publicado por el "Daily Mail" de Londres, sobre las negociaciones diplomáticas de Rusia en China.

Roma, 18. Veinte marineros del crucero italiano "Elba" han desembarcado para proteger la Legación italiana en Seoul. La construcción del edificio impide que sea defendido con facilidad. El Ministro tiene instrucciones para refugiarse en la Legación británica en caso de que haya mucho peligro.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, enero 20 de 1904.

Anoche, a las 9 y 15 p. m., zarpó con destino a San Francisco California, el vapor N. A. "City of Pará" en el mismo orden, llevando de este puerto 1 693 bultos, 5 sacos, 5 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Fernando Quirana, Andrés Mejía, Rafael H. Morán, Manuel A. Rodríguez, Manuel J. Ariz y dos niñas, Andrés J. Alvarado, Juan E. Tabora, E. H. Melville, Paula Espinosa, Julio Kruger, José María Higueros, César Parodi, Juan Macha, hijo y cónyuge, Manuel Trigueros y tres de familia, para San José de Guatemala.

Acajutla, enero 20 de 1904.

Hoy, a las 20 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapulco," procedente de San Francisco, de 1,750 toneladas de registro, su Capitán Russell, con 71 hombres de mar, trayendo para este puerto 1,261 bultos de mercaderías, 9 sacos, 4 paquetes de correspondencia y 4 los pasajeros: Peter F. Child, Fernando Nelsen, procedente de las señoras Laura Hall, Manuel Figueroa, Carmen Mesa, Juana Godoy, Catalina Flores, Felicia Cobos, Florencio, Tomasa y Anastasia Palacios, Esteban Pérez, Abraham Marcos, Pedro Arco, Matilde Barrera, Victoria Vargas, Vincent Mayorga, I Davidson y Alfredo Gallego, de San José de Guatemala.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Jesús Magdalana Merales. Maximo Fonseca, Rafael Padilla. Ausentes.—Pánfilo R. Estrada (2), General Emilio F. Avellar, Carlos González (3), Salvador González. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 20 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 19 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva. 7 hombres: 1, por hurto; 1, por golpes a un niño; 2, por crimen escandaloso; 1, por crimen feroz; 1, por sospechoso, y 1, por tentativa de asesinato.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 19 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: A. Heronymus, E. B. Boano y Chester S. Alon para Acapulco; Encarnita F. de Mas, para consonata, y César Perelli para Acapulco. Hotel del Comercio.—Entraron: Concha y Soledad Maza, de Ahuechapán, y doctor José María Zúñiga de Santa Tecla. Hotel Siglo XX.—Entró: Porfirio Coflar, de Santa Ana. Saló: Tomás Orantes, para Santa Ana. Hotel Continental.—Entraron: Guillermo Rodríguez y Manuel Anzures, de Ahuechapán, y José Cañillo, de Icaico. Salieron: Rita E. Pérez, para Santa Ana, y Andrés Rodríguez, para San Vicente. Dirección General de Policía: San Salvador, enero 20 de 1904.

El infrascripto Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

Hace saber al público que a esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice: "Señor Ministro de Fomento, los señores Wyld y Linarez, domiciliados en Guatemala en virtud de arreglos con el señor don Roberto Okassa, tienen facultad para gestionar ante los Gobiernos de Centro América, a fin de obtener, a favor del señor Okassa, patente de invención de una desecaradora y pallera de café de la que este señor es autor e inventor.

Ha sido nombrado apoderado especial de los señores Wyld y Linarez con el objeto indicado, según lo compruebo con el poder que acompaño para que se agregue.

El invento del señor Okassa figura dibujado en el diseño que tengo el honor de acompañar, para que también se agregue, y ruego a Ud. que previa la información respectiva, en la que ofrezco comprobar que hay invento, y los demás requisitos legales se sirva Ud. expedirme por el término de veinte años, la patente de invención que solicito. Artículos 1º, 2º, 5º, 11º, 13º, 16º, 18º y 19º Ley de patentes de invención de 24 de abril de 1901.

San Salvador, noviembre cuatro de mil novecientos tres.

(f.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Otro el agregado que acompaño una nota firmada por el representante del inventor en la que se describe la máquina, su modo de trabajar y sus ventajas que tiene sobre las máquinas anteriores. Este documento y de que también se agregue.

San Salvador, cuatro de noviembre de mil novecientos tres.

(f.) Samuel Valenzuela, Abogado.

Desecaradora y pallera, invención de don Roberto Okassa, Antigua G.

Descripción de la máquina.

La máquina consiste en dos distintos tornillos ó conos, que trabajan en compartimento separados del cilindro ó cubierta exterior. Esta cubierta exterior está dividida, y las dos mitades están unidas entre sí en un lado por bisagras, en el otro por dos tercios; así es que la mitad inferior se puede abrir fácilmente, para la limpieza y el examen de la parte interior durante el trabajo.

Descripción del modo de trabajo de la máquina.

El café entra por la tolva "A" y cae en el cilindro "B" donde se desecanara, entonces el café junto con la cascara en impellido hacia arriba por el conducto "C" hasta llegar al aspirador "D", en donde la mayor parte de la cascara y del polvo se exhausta por arriba, mientras que los granos de café caen en el segundo compartimento "E" en donde son limpiados y pulidos definitivamente, saliendo por el conducto "F" al tubo de succión, las cascaras y el polvo son arrebatadas por la corriente de aire por el conducto "H" hacia el aventador de exhausto, mientras que los granos limpios caen en el tubo "G" saliendo de la máquina y entrando por la tolva "N" al separador. Invencciones y mejoras para qué solicito patente.

1) La mejora de esta máquina consiste en los dos compartimentos, que tiene por efecto, que con una sola máquina y en una sola operación se deja el café perfectamente limpio y pulido, lo que antes únicamente era posible obtener, empleando dos diferentes máquinas.

2) En distinción con todos los demás sistemas conocidos el cilindro de esta máquina es muy corto, siendo la rosca del cilindro muy fuerte, por cuyo arreglo el café permanece solamente un tiempo muy corto en la máquina y a pesar del número de revoluciones, proporcionalmente grande de la máquina, no se puede calentar el café. Todas las partes de la máquina sujetas a gastarse luego son hechas de material particularmente duro y arregladas para cambiarse por nuevas.

3) Según la clase de café que se desea trillar, sea pergamino ó cascara se cambian interiores por otros de diferente rosca.

4) Otra ventaja sobre todos los sistemas anteriores consiste en que la descarga de C a D y de F a G, se verifica en una corriente ancha y delgada, por cuyo arreglo se consigue, por medio del aventador de exhausto, separar del café el último resto de cascara y polvo, resultando así perfecta la limpieza del café.

5) Otra ventaja consiste en un regulador automático de tiro en el tubo de descarga "C" que conduce al aspirador que regula la salida del contenido de "B" cuando la máquina trabaja con mayor velocidad.

6) La tolva "A" tiene un arreglo nuevo para impedir que la corriente de café se pare ó tape la entrada a la máquina.

Guatemala, 20 de agosto de 1903.

p. p. Roberto Okassa. Augusto Scharach."

Oficial Mayor de la Secretaría de Fomento: San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos tres.

7-7 Santiago Andrade, Oficial Mayor.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisó al público que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deben dirigirse al infrascripto a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de las especies postales encomendadas a los Administradores de Correos, lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores pedidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes envíe por telégrafo a esta Dirección la existencia en especies que aparezca el día primero, lo mismo que la venta habida en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir y anualmente el cuadro mensual de Caja y Especies.

No se atenderá a ningún pedido de aquellos valores hecho por Administradores que no den cumplimiento a las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franquicia se dejere de remitir la correspondencia oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 11 de 1904. 10-8

AVISO AL PUBLICO

El Consejo Superior de Salubridad ha trasladado sus oficinas a la casa de doña Mariana de Navarrete (cuquis comprendida entre la 8ª Calle Oriente y 9ª Avenida Norte.) San Salvador, enero 2 de 1904. 15-15

AVISOS JUDICIALES

Acceptación de Herencias

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber que a esta oficina se han presentado los señores Simón, Estimundo, José Estanislao y Bernardina Rivas, vecinos de San Sebastián, solicitando unirse a declarar herederos de su difunto padre legítimo Lázaro Antonio Rivas; y por suito de este Juzgado de veintinueve de diciembre próximo anterior, se les ha nombrado a dichos señores Rivas interinamente, administradores y representantes de la sucesión de su finado padre, ya indicado, con las fa-

cultades de los curadores de herencia vacante. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley. Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente a las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo Ismael Juárez Srlo.

El infrascripto Juez.

Avisa que por sentencia de este Juzgado de las once de la mañana del día ocho del corriente, ha sido declarada la sucesión abintestato del finado Braulio Alberto Durán, su única legítima señora Josefina Montañas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil Santa Ana a las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

2 Antonio G. Valenzuela Salvador Srlo.

Vicente Rivera Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber que a este Juzgado se ha presentado don Enrique Arévalo mayor de edad, labrador y de este domicilio manifestando que acepta la herencia de los bienes que en la defunción de sus padres legítimos don Valentín Arévalo y doña María Rivera, quedaron y se le ha nombrado administrador interino de dichos bienes y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz, de la villa de San José Guayabal a las once de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2 Vicente Rivera Salvador Srlo.

León Melara, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley.

Hace saber que a este Juzgado se han presentado por sí las señoras Simona Villalobos, de Gómez, Máxima, Presentación, María Petronilla Martina, María Lucrecia y Biviana Gómez, mayores de edad vecinas de Santa Elena, a pretender la herencia del finado Rafael Gómez y, por auto previo a las nueve de la mañana del día de hoy, se les confirió a las señoras Villalobos y Gómez en el carácter indicado la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia vacante. Quien se crea con derecho a la referida sucesión, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

2 León Melara León Blandón Srlo.

Vicente Cortés Benles, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por auto provisto a las tres y media de la tarde del día once del corriente mes se ha declarado que los señores José y José Silvestre Vázquez son herederos de la señora Francisca del mismo apellido, quien falleció en la villa de San Pedro Perulapán, el día diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cusatepeque, a las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

2 Vicente Cortés Benles Carlos A. Castellanos Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Troje, mayor de edad, jornalero de este vecindario solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San José a la orilla de calle de San Martín de esta ciudad, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona no es dominante ni serviente y lo aprueba con dos casas que tiene construidas en él, en docecientos pedras, y lo hubo por trasaso con el hielero Catalino Troje; ya difunto, y Manuel Cortés, mendo que linderos y medidas las que siguen: al Oriente, diez y ocho metros, cerca de por medio, con solar de Jacinto Troje; al Norte, veintiocho metros cerca de por medio, con solar de Antonio Zaldivar; al Poniente, calle de por medio, con solar de Remigio González, ocho metros, que abra la línea sobre el Oriente, con ocho metros y vacio a tomar el rumbo anterior, con ocho metros, quedando el lugar formado por el quiebre la casa de Angela Lirio, que lo comprada parte del Sur y parte del Poniente; y al Sur, diez y nueve metros con solar de Felisiana Rivas en este rumbo sirve de mojones un arbolito de izote y el otro de jocote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuechapán, a las diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Cortés Srlo.

Antonio Mayán, Alcalde municipal de esta villa y su jurisdicción,

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don César Pineda, de ochocientos años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo tí-

tu de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el barrio de Santa Teresa de esta población, siendo la casa de esquina, cubierta de teja, sobre paredes de adobes, ubicada en un solar ceñido en su contorno con paredes de talpatate que mide de frente hacia el Poniente cuarentiún metros lindando, calle de por medio, con casas de Pedro Barrantós, Simeón Luciano, y de la sucesión de Diego Argumedo; al Norte, mide treinta metros noventa milímetros, lindando con solar de Ciriano Mayán; al Oriente, por ser una haca quebrada linda con solares de Tiburcio Rodríguez y Antonia Sagastuma, en la extensión de diez y ocho metros ochocientos veintiocho milímetros y con solar y casa de la misma Segas uco en la extensión de veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, y al Sur, mide veintidós metros ciento veinte milímetros lindando calle de por medio, con casas de Basilio Esperanza y Rafael González; dicho inmueble lo estima el solicitante en dos mil pesos y lo adquirió por herencia de su finado hermano don Cástulo Plineda, no tiene carga ni derecho real de alguna pertenencia y es predio dominante. Quien se crea con derecho a tal inmueble, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Armenta, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Antonio Mayán.—Joaquín C. Flanenco, Srlo.

El infrascripto Juan de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ventura Umaña, mayor de edad, labrador y de otro domicilio solicitando título supletorio de los bienes raíces siguientes: 1º. Un derecho prodiviso de un cuarto de caballería ó su equivalente de once hectáreas, veinte áreas. 2º. Una casita de paja, paredes de bajeque de cinco metros de largo por cinco metros de ancho, situada en el lugar de "Las Majadas", lindando al Oriente, con casa de Felipe Ramírez; al Poniente, con casa de Celestino Umaña; al Norte y Sur, con potreros de Ladislao y Trinidad Umaña, respectivamente. 3º. Un derecho prodiviso de la mitad de un obraje de elaboración afil, de doce cargas de empuje, situado en el mismo lugar "Las Majadas", el cual obraje linda por todos sus rumbos con terreno suelto. 4º. Un derecho prodiviso de la mitad de sesenta y cuatro brazadas de cerco de piedra de la traviesa de un potrero inculto, sito en el propio paraje "Las Majadas", lindando por el Oriente y Poniente, con potrero de Trinidad Umaña; al Norte con potrero del solicitante, y al Sur, con terreno libre. 5º. Dos lotes de terreno de regadillo, como de tres áreas cada uno, en la vega de la junta, con derecho en la toma de agua. El primero linda: al Oriente, con terreno de Miguél Calderón; al Norte, con terreno de Camarón Ortiz; al Poniente, con tierras de Francisco Viega; y al Sur, con terreno de Vicente Umaña; y el segundo linda: al Oriente, con terreno suelto; al Norte con tierras de Cipriano Calderón; al Poniente y Sur con otro terreno de Trinidad Umaña y 6º. Un derecho de tierras prodiviso de seis manzanas ó su equivalente de cuatro hectáreas y veinte áreas ó sus la décima parte de cuarentiún y quinta manzanas de las excesos de la hacienda de "La Junta" de esta jurisdicción en donde están situadas todas las inmuebles descritos, y sus linderos son: al Oriente las haciendas "E. Despoblado y Vera Cruz"; al Norte, con esta misma hacienda y la de San Antonio; al Poniente con la hacienda de Indro, y los exheredados de Manuel Mat. y al Sur, con la hacienda de "Las Hijas". El interesado señor Umaña manifiesta que los bienes raíces relacionados se hubo por herencia de sus finados padres Silverio Umaña y Francisco Requillo. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Jurado de primera Instancia: Metepic, á las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Diego Castillo.—Remigio Duarte, Srlo.

Gustavo Grimaldi, Alcalde municipal de esta villa, por su misterio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Daniel Escobar, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas; el cual linda por el Norte con solar de Antolín Nieto; al Sur, con solares de Luis Rosales, Bernardo Castro y Salvador Monterrosa, al Oriente, con solares de Cirilo Caballero, Justa Chávez y Segundo Mendoza, callejón de por medio; y al Poniente, con huerto de don Celedonio Machuca callejón de por medio; cuyo inmueble está situado en las suburbias de esta villa, Distrito de Ategría, Departamento de Usulután, y lo hubo el solicitante por compra hecha á don Salvador Samayoa hijo por la suma de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tacapán, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

G. Grimaldi.—Ramón E. Javel, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Elías Alvarez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extinguidos ejidos de este pueblo, de una manzana de extensión, situado en plan de los tres caminos dividido de brotonal y linda: al Oriente, con terreno de Basilio Rojas; al Poniente, con el de Bonifacio Rojas; al Norte, con el de Fermín Rojas; y al Sur, con el de Vicente Gutiérrez. El que se crea con derecho, procure deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de Santa Catarina Misahuat, á once de enero de mil novecientos cuatro.

Cornelio García.—Juan F. Alarcón, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Saracho, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Centuario de esta ciudad que mide: al Poniente, cuarentiocho metros, linda por este rumbo con solar de José María Ayala, antes de Lorenzo Pañado; al Sur, veinticuatro metros, hasta un borde de piedra, y de este punto volviendo hacia el Norte, nueve metros quinientos milímetros hasta llegar á una quebrada seca, y de aquí volviendo hacia el Oriente, cuarentiséis metros en línea recta, lindando por toda esta línea, con solares de Santiago Quevara, calle de por medio, de Margarita Jovel y de Nicolás Reyes, quebrada de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Rosenda Rodríguez; al Norte, partiendo del extremo Oriente en línea oblicua hasta el Norte, diez metros, y de aquí en línea oblicua; al Poniente, treinta metros, lindando por el rumbo descrito, con solares baldíos de la Municipalidad que corresponden á la fuente pública denominada "Ojo de Agua de los Muertos"; habiendo en el solar descrito una casa de teja, sobre paredes de adobes que mide seis metros de frente por ocho de ancho con todo y corredor. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Lebrado en la Alcaldía municipal de San Vicente, á las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Rivera.—Rómulo J. Salamanca, Srlo. Int.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Beatriz Rincón, mayor de edad, soltera, cónyuge doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en diez y seis pesos, habiendo obediencia por compra que hizo á Diego Mentizo, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veintiocho milímetros, lindando con Adolfo Martínez Calderón; al Norte, once metros setenta y cinco milímetros, con solar de la parcelante que antes fue de José Castro; al Poniente, siete metros quinientos veintiocho milímetros, con solar de Picquinto Herrera; y al Sur, once metros setenta y cinco milímetros con solar de Vicente Arévalo, teniendo en cada lindero una piedra de mojón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Lebrado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, á doce de enero de mil novecientos cuatro.

Pedro Morán.—Miguel S. Duarte, Srlo. Int.

Luis Maidonado, Alcalde municipal de Cuicatancin.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor José Ángel Letona, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio del Cenario de esta población, que tiene por linderos: al Oriente, con finca del doctor don Gonzalo Mixco y don Venancio Villacorta, mide por este rumbo un línea curva cuarentiún metros cincuenta y cinco milímetros, mojón jacote jobo; al Norte, con veintinueve metros setenta y cinco milímetros con finca de la sucesión de José Ángel Melara, con mojón de jacote jobo y lentamente sembrado; al Occidente, con cuarentiún metros cuarentiocho metros milímetros con la misma sucesión, con mojón de rotación sembrado; y al Sur, con cuarentiún metros setenta y cinco milímetros, con terreno del solicitante, con mojones de pito recién sembrados, siendo las tres líneas rotas; cultivado en parte de árboles frutales, su capacidad es media manzana de extensión más ó menos, sin carga real ni número. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cuicatancin, á tres de enero de mil novecientos cuatro.

Luis Maidonado.—Justo Antonio, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Abel Portillo, de cuarentiún años de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un solar de naturaleza urbana, que posee en el barrio "San Juan" de esta ciudad y que adquirió por compra hecha al señor Nicolás Tolenti-

no Portillo, agricultor y de este vecindario: que tiene como linderos: al Oriente, solar y casa de la sucesión de Agustín Quevara, cerco de cardón de por medio perteneciente al solicitante; al Poniente, solar y casa de Gregorio Uiba, cerco de palo pique que pertenece á éste, de por medio; al Norte, solar y casa de José Amaya, cerco de cardón de por medio que corresponde al interesado; y al Sur, con casa y solar de Eberleto Hernández, calle de por medio: dicho solar mide al lado Oriente, trece metros; al Norte, veintidós metros; al Poniente, trece metros; y al Sur, veintidós metros; es predio dominante: que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona: que lo estima en la cantidad de cien pesos, en concepto de tener en él un caso de habitación; y que todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chinameen, enero ocho de mil novecientos cuatro.

Manuel Guantique.—A. Guerrero Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, se servirán enterar en la Tesorería Municipal un peso, que es la multa de ley, por el contrario no hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.

10-6 Carlos Dueñas.

Edificio del Ayuntamiento

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del cabildo municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avien á los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán más propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-1

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Los señores accionistas de este Banco, se servirán cobrar en esta oficina el 13º Dividendo de diez pesos por acción, correspondiente al 2º semestre del año próximo pasado, contra presentación del Cupón número 16.

San Salvador, enero 15 de 1904. Por el Banco Agrícola Comercial, Alberto W. Augspurg, Gerente.

5-4

CAJA DE AHORROS "LA CONCORDIA"

Se convoca á los señores accionistas y depositantes de esta Caja, á la Junta General ordinaria que tendrá lugar el 24 del corriente á las 2 p. m., en la oficina de la Sociedad de Artesanos "La Concordia."

San Salvador, enero 18 de 1904. J. Loucal, Gerente.

3-4

El Banco Salvadoreño

pagará \$ 250 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904. Por el Banco Salvadoreño, O. Velado, Administrador.

8-3 nit.

Sociedad Económica del Salvador

Esta Sociedad pagará en su oficina \$ 250 por el cupón número 19.

San Salvador, 13 de 1904. Leonidas Castellanos, Gerente.

3-3 nit.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

FOLIO 56

San Salvador, jueves 21 de enero de 1904

NUM. 18

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido al señor don Tomás G. Orantes, como Contador Vista de la Aduana de La Libertad en el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado en la Tesorería General el señor don Tomás G. Orantes la suma de treinta y nueve pesos tres centavos plata, valor de los reparos que se le hicieron como Contador Vista de la Aduana de La Libertad, desde el mes de julio al diez y siete de setiembre del año próximo pasado, según consta de las dos certificaciones que se agregan al juicio; y considerando: que no hay otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Orantes, en concepto de tal empleado y por las operaciones que practicó en el tiempo indicado. || Désele certificación de este fallo para su resguardo. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Supremo Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas, seguido al Señor Contador Vista de la Aduana de La Unión en el año de 1903, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro. || Vista la certificación remitida por el señor don Andrés Marcía, por valor de treinta pesos noventa y cinco centavos, que enteró en la Administración de la Aduana de La Unión, por valor de los reparos que se le hicieron en concepto de Contador Vista de la misma Aduana, en los meses de julio á setiembre del año próximo pasado, pues aun: que éstos ascendían á la suma de treinta y dos pesos doce centavos, desvaneció parte del reparo número 2, por valor de dos pesos diez y siete centavos, y considerando que no tiene otro cargo que hacersele á este respecto, de conformidad con los artículos 3° y 4° del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente con el Fisco al señor Marcía, en concepto de tal empleado por las operaciones que practicó en los meses indicados. || Désele certificación para que le sirva de finiquito. || Miguel Rosales. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 18 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de San Pedro Perulapán, correspondiente al año de 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal: San Salvador, á las once de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro. || Glosada la cuenta anterior del Fondo de Agricultura rendida por don Gregorio Inestroza, en concepto de Tesorero de la Comisión de Agricultura de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, correspondiente al año de 1900; y no encontrando reparo que deducirle, por estar arreglada á la ley, este Tribunal de acuerdo con los artículos 142 del R. M. y 52 del R. de A., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Inestroza, por la cuenta en referencia. || Certifíquese este fallo para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero cuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 20 del Libro en que fue llevada la cuenta de Cementerio por la Clavería Municipal de Armenia, correspondiente al año de 1888, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de la villa de Armenia, Departamento de Sonsonate, correspondiente al año de 1888 á cargo del Tesorero don Celerino Mayén, y no encontrando ningún reparo que deducirle, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias y 45 del R. de C., fallo: declarando solvente y libre de toda responsabilidad al expresado señor Mayén por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Librese certificación del presente fallo á quien corresponda para que le sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 41 del Libro en que fue llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Julián, durante el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || No ha resultado ninguna responsabilidad que deducir, de la glosa practicada á la cuenta del Fondo de Cementerio del pueblo de San Julián, que llevó don

José Millán Salguero, h. en todo el año de 1902. Por tanto: en observancia del artículo 142 del R. M. y del artículo 45 del Reglamento de Cementerios, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que el señor Salguero queda solvente de todo cargo por lo que hace á la cuenta que se ha mencionado; y para que le sirva de finiquito, extiéndase certificación de esta sentencia. || Mariano Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 13 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal de San Luis, en el año de 1882, registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado la cuenta del Fondo Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de aquella Clavería en el año de 1882; y no encontrando reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en el artículo 91 del libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando á la expresada Clavería, compuesta de los señores Manuel Reyes, Faustino Campos y Emeterio Lemus, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevó en el indicado período. Sirvale de finiquito la certificación de este fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, ocho de enero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 16 del Libro Manual en que la Clavería de San Luis llevó la cuenta del Fondo Municipal en el año de 1881, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta del Fondo Municipal de San Luis, Departamento de La Paz, que estuvo á cargo de la Clavería Municipal en el año de 1881; y no habiendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6° de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando á los señores Sebastián Campos, Francisco Ortiz y Cruz Reyes, que funcionaron como tales Claveros en el referido año, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la cuenta que llevaron en el mencionado período. Expídase la certificación respectiva para que les sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, siete de enero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

ENTERO

Washington, 19.—Las reclamaciones colombianas presentadas por Reyes al Departamento de Estado, se hicieron públicas cuando el Presidente Roosevelt envió al Senado la correspondencia habida entre Hay y el Emviado colombiano. En carta del 13 de diciembre, Reyes dice: "que la conducta del Gobierno americano constituye un insulto grave para Colombia. Si el Tratado del Canal hubiera sido rechazado en Washington, esa desaprobación no hubiera ofendido a los colombianos, y el Congreso de Bogotá, al rechazar el Tratado del Canal, obraba conforme a sus derechos. Creo firmemente que el Congreso colombiano hubiera aceptado el Tratado con ligeras modificaciones aceptables para los Estados Unidos y Colombia". Respecto a la cuestión del reconocimiento y protección de la República de Panamá por los Estados Unidos, Reyes dice: "que todo el mundo sabe que Colombia tiene suficientes fuerzas para someter y poner en orden a los sublevados, y agrega, que juzgando la conducta de los Estados Unidos en el Istmo, conforme a las leyes antiguas y modernas de Derecho Internacional, no solamente constituye un abuso de fuerza, sino que también es un ataque directo y grave a la dignidad y a la vida de su país". En otra carta, Reyes dice: "que los Estados Unidos se opusieron desde antes de reconocer la independencia a Panamá a que Colombia restableciera el orden en el Istmo, como lo demuestra el hecho de que los marinos americanos desembarcados la misma noche en que se declaró la independencia del Istmo, impidieron que el ferrocarril interoceánico transportara el batallón colombiano, recién llegado de Bogotá para impedir que se consumara lo que ya se presentaba. Otro hecho que demuestra, continúa Reyes, que los Estados Unidos protegían la insurrección antes de reconocer la independencia de Panamá, son las órdenes recibidas por el Almirante Coghlan para impedir que desembarcaran soldados colombianos en la costa atlántica del Istmo." Hay, en contestación a una nota de Reyes, dice el 5 de enero: "El Gobierno norteamericano ha considerado cuidadosamente las reclamaciones presentadas por Vuestra Excelencia. Siempre hemos tenido sentimientos amistosos para el Gobierno y el pueblo de Colombia, pero es necesario conocer que pertenece al orden de los hechos consumados el apareamiento de Panamá entre la familia de las naciones." La correspondencia continúa hasta que el Emviado colombiano salió de Washington.

Bloemfontein, 19.—Una inundación destruyó ayer tres hoteles y muchas habitaciones particulares; han muerto muchas personas y otras no han sido encontradas.

Berlín, 19.—Se han enviado órdenes al Comandante de la escuadra alemana, en las Indias Occidentales, para que despache a los Estados Unidos los buques de guerra que ahora están en la Habana.

Washington, 19.—El Ministro de Estados Unidos en Seoul ha pedido al Departamento de Marina que aumente la guardia de la Legación americana en Seoul. El Departamento de Marina ha ordenado que salga inmediatamente de Manila para Chemulpo un destacamento de marinos.

Pekín, 19.—El Comandante de la guardia de la Legación rusa en Pekín ha recibido orden de reunirse al Estado Mayor del Almirante Alexieff. Esta orden y la partida de las fuerzas rusas en Tien Sin,

han sido objeto de muchos comentarios. Un misionero belga ha traído la noticia de la muerte de Tang Fa Siang.

París, 19.—El Príncipe Min Jen Tehang, Ministro de Corea aquí, dijo en una "entrevista" que los planes rusos sobre Corea para llegar a un acuerdo con el Japón no afectaban seriamente la independencia de Corea.

Nueva York, 19.—Al "Herald" telegrafían de Alejandría, que ha tenido lugar una verdadera batalla entre una numerosa banda de muchachos y el segundo batallón de rifles, cerca del cuartel de la brigada de Karassul. Se ha tenido que recurrir a medidas severas para impedir que los soldados traten mal a los muchachos, porque uno de éstos acaba de morir en un hospital, a causa del bárbaro tratamiento que los soldados le hicieron sufrir. Las autoridades tratan de descubrir a los delinquentes para castigarlos con severidad.

Tien Sin, 19.—Las fuerzas navales rusas aquí han recibido orden de partir para Chemulpo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Libertad, enero 20 de 1904.

A las 8 y 20 p. m. ancló en esta rada el vapor N. A. "Acapuco," de 1,753 toneladas, procedente de San Francisco, su Capitán Russell. Trae para este puerto 920 bultos de mercaderías, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia.—Patente limpia.

La Unión, enero 20 de 1904.

Hoy fondeó en esta rada la balandra "Sofía," al mando del piloto Andrés Avila, procedente de Amapa. Traje a los pasajeros Toribio Tijerino hijo, Enrique Longole, Agustín Licón, Juana Avelar, Nicolás Logos, Argelia Cruz, Eulogia Avila, Ana María González, Esteban Barrías, y Marcel Moncada.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Hermenegilda Castro, Atanacio Castro, Luis Cordova, Félix Villegas. Ausentes.—César V. Miranda, Ramón Portillo, Felicitas Castro.

SANTA TECLA

Domicilio ignorado.—Jesús Martínez. Fuera de línea.—Cruz Aguilar. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 21 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Romero en la Oficina Central

Fuera de línea.—Bautista Jovel, Antonia Flores. Ausentes.—Miguel Escamilla, Hermenegildo Antillón, Porfirio Vásquez, Luciano Condeña, J. A. Lomónaco, J. A. Lomónaco (T. P.), Fernando Cabezas, Jorge Pejarro, Francisco Linares, Miguel P. Lardisabal, Dolores Corrales, Eulogio Pacheco, Humberto Martínez, Manuel Menéndez John Stuart.

Domicilio ignorado.—Lázaro Castillo, Mauricia Argente, Socorro García, Francisco Melgar, María Barreiro, Jesús Lomas, Luisa Manjivar, Francisco Bermúdez, Gustavo Barillas, Francisco Espinosa, Ofelia Alvarado (T. P.), Fernando M., Natalia Rodríguez, Juan Bradda, Ailice Hermanos, Pedro Ungo, M. Salinas, David Bonicand & Cia., Leonardo Fuentes, Virginia Arca, Julio G. Espinosa, C. Gastany Compa.

No se encuentran.—José F. Godoy, Emilio Navarro, Isidoro S. de Bolanos, Andrés Rico, Adelito Ramos, Camilo Rodríguez, Alonso Martín, Tansito Castro, Venancia Ramírez, Natividad Orozco.

Rehusada.—Boletín del Consejo Superior de Salubridad.

Franqueo deficiente.—Eugenio Aguilar, Manuel D. Chaves.

Cambiaron de residencia.—Buenaventura Colcho, Carmen Marroquín, Eduardo Montealegre (2 T. P.).

Falta de franquero.—José Cuena, María Luisa Gallardo, Leopoldo González, Rosalío Acosta Carrillo, María Ceballos, Narciso Gálvez, Pedro Rejo, s-flores de Dueñas, Romualda Posadas, Samuel Luna, Ramón García González, Isabel de Izaguirre, Baltasar Castro, María de Araujo, María D. de Alvarez Mercedes de Meléndez, Guadalupe de Arriola, José María Gallardo, Manuel A. G. Ilegos, Juliana Reyes, Trinidad Baffos, Administrador "Boletín de Agricultura" Alfredo Lindo, Blanca Cobos, Rafael Romá, Ugo Luisel. Oficina Central de Ramo y Posta Restante: San Salvador enero 19 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 20 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por ebriedad escandalosa; 1, por estufa; 1, por quebrador de trabajo; 1, por ultraje; 1, por hurto, y 1, por ebriedad; y 3 mujeres: 2, por escándalo y rifa mutua, y 1, por ebriedad escandalosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 20 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. Soto Ríos, de Santa Ana; P. H. Cahill y Fernando N. Hisea, de Guatemala; Adolfo Squitiz, de Londres, y A. H. G. Hrk, de Guatemala. Salieron: Gustavo Vides, para Armenia, y Gustavo Brikanam, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: General Luis A. Barahona y Mauricio del Pech, de San Miguel, y Abraham Márquez, de Guatemala.

Hotel Siglo XX.—Entró: M. Mayora C. de Santa Tecla. Saló: Porfirio Coellat, para Santa Ana.

Hotel Continental.—Entraron: Segismundo Sandoval, de Cojutepeque; Joaquín Romaguera, de San Vicente, y María S. Flores, de Armenia. Salieron: Antonio Burgos, para E. Guayabal; Guillermo Rodríguez y Manuel Anruco, para esta ciudad, y José Castillo, para Izalco.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 21 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1904.

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes a ambas oficinas deban dirigirse al infrascrito a la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

12

Comisionado—Director General.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda a todos los empleados embañados del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender a los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que se r. f. a la falta de disciplina en que incurrieron los empleadas que se dirigen a los altos funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de las J. f. m. inmediatas.

Dirección de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero de 1904. 15—9 alt.

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestras idóneas, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, hojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene a los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos en general a toda persona dedicada a la enseñanza primaria, ya sea o no empleado en escuelas o Colegios oficiales o particulares, que la pérdida de tiempo en enviar por correo a esta oficina, sus diplomas o hojas de servicios legadas y rotuladas, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904. 15—3 alt. Guzmán Marroquín.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de las especies postales encomendadas a los Administradores de Correos, lo mismo que para

abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores perdidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes envíe por telégrafo a esta Dirección la extinción en especie que aparezca el día primero, lo mismo que la venta hecha en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir y materialmente el cuadro mensual de Caja y Especies.

No se otorgará a ningún pedido de aquellos valores hecho por Administradores que no den cumplimiento a las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de especies de franquco se de jure de remitir la correspondencia oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador enero 11 de 1904. 10-8

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expendio con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente acomodada, y circunscrita tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermedias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en toda pieza de correspondencia que se deposite en la oficina del Expendio, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponde; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupe la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. 10-1

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Simón, Raimundo, José Estanislao y Secundina Rivas, vecinos de San Sebastián, solicitando se les declare herederos de su difunto padre legítimo Lázaro Antonio Rivas; y por auto de esta Juzgado de veintinueve de diciembre próximo anterior, se les ha nombrado á dichos señores Rivas interinamente, administradores y representantes de la sucesión de su finado padre, ya indeseado, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento: San Vicente, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro. Fabio Castillo. Ismael James. Srto.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por sentencia de este Juzgado de las once de la mañana del día ocho del corriente, ha sido declarada heredera abintestato del finado Braulio Albarrón Dueñas, su tía legítima señora Josefina Monche. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro. Antonio G. Valenzuela.—Salvador Pineda. Srto.

Vicente Rivera, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Enrique Arévalo, mayor de edad, labrador y de este domicilio, manifestando: que acepta la herencia de los bienes que en la defunción de sus padres legítimos don Valentín Arévalo y doña Lucía Rivera, quedaron y se le ha nombrado administrador interino de dichos bienes y representantes de la sucesión yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz, de la villa de San José Guayabal, á las cinco de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro. Vicente Rivera.—Salvador Aragón S. Srto. Int.

Vicente Cortés Escobar, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto proveído á las tres y media de la tarde del día doce del corriente mes se ha declarado que las señoras José y José Silvestre Vía que son herederas de la señora Francisca del mismo apellido quien falleció en la villa de San Pedro Perzapán, el día diez y seis de septiembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Guatepeque, á las tres de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro. Vicente Cortés Escobar.

Carlos A. Castellanos, Srto.

León Melara, Juez de primera Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado por sí las señoras Simona Villalobos de Gómez, Máxima, Francisca María Petronila Martina, María Lucrecia y Evita Gómez, mayores de edad vecinas de Santa Elena, acordando la herencia del finado Rafael Gómez y, por auto proveído á las nueve de la mañana del día de hoy, se les confirió á las señoras Villalobos y Gómez en el carácter indicado la administración y representación interina de dicha herencia, con las facultades de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida sucesión, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las once de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro. León Melara. León Escobar. Srto.

Titulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tomás Trejo, mayor de edad, jornalero de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar situado en el barrio de San José á la orilla de calle de San Martín de esta ciudad, que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona no es dominante ni sirviente y lo aprueba con dos casas que tiene construidas en él, en doscientos pasos, y lo habiéndose trasgado por el hipotecario Catarino Trejo; ya difunto, y Mariano Corón, atendida sus lindes y medidas las que siguen: al Oriente, diez y ocho metros, cerco de por medio, con solar de Jacinto Trejo; al Norte, veintiocho metros cerco de por medio, con solar de Antonio Zaldivia; al Poniente, calle de por medio, con solar de Benigno González, ocho metros, quiebra la línea sobre el Oriente, con ocho metros y vuelve á tomar el rumbo anterior, con ocho metros, quedando el ángulo formado por el quiebre la casa de Angela Lineros, que le comprende parte del Sur y parte del Poniente; y al Sur, diez y nueve metros, con solar de Feliciano Rivas, en este rumbo sirve de mojones un arbolito de izota y el otro de jacote. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Ahuahapán, á las diez de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. Pedro Merdín.—Pedro Antonio Zea, Srto.

Antonio Mayés, Alcalde municipal de esta villa y su jurisdicción,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don César Pineda, de cincuenta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo título de propiedad de una casa y solar que posee de buena fe en el barrio de Santa Teresa de esta población, siendo la casa de esquina, cubierta de teja, sobre paredes de adobes, ubicada en un solar cerrado en su contorno con paredes de talpote que mide de frente hasta el Poniente cuarentiún metros lindando, calle de por medio, con casa de Pedro Barrerón, Simona Luciano, y de la sucesión de Diego Argumedo; al Norte, mide treinta metros noventa milímetros, lindando con solar de Cirilino Mayés; al Oriente, por ser una línea quebrada linda con solares de Tiburcio Rodríguez y Antonia Bastante, en la extensión de diez y ocho metros cuatrocientos veintiocho milímetros y con solar y casa de la misma Segasume en la extensión de veintidós metros quinientos setenta y cinco milímetros, y al Sur, mide veintidós metros ciento veinte milímetros lindando calle de por medio, con casa de Basilio Esperanza y Rafael González; dicho inmueble lo estima el solicitante en dos mil pesos y lo adquirió por herencia de su finado hermano don Cirilino Pineda, no tiene carga ni derecho real de ajena pertenencia y es propio dominante. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Armenia, á las tres de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro. Antonio Mayés.—Joaquín O. Flanagan, Srto.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ventura Umaña, mayor de edad, labrador y de este domicilio solicitando título supletorio de los bienes raíces siguientes: 1º Un derecho prodiviso de un cuarto de caballería ó su equivalente de once hectáreas, veinte áreas. 2º Una casita de paja, paredes de bajareque de cinco metros de largo por cinco metros de ancho, situada en el lugar de "Las Majadas", lindante al Oriente, con casa de Felipe Ramírez; al Poniente, con casa de Celestino Umaña; al Norte y Sur, con potreros de Ladislao y Trinidad Umaña, respectivamente. 3º Un derecho prodiviso de la mitad de un obraje de elaboración de doce cargas de empleo, situado en el mismo lugar "Las Majadas" el cual obraje linda por todos sus rumbos con terreno suito. 4º Un derecho prodiviso de la mitad de sesenta y cuatro brazadas de cerco de piedra de la atravada de un potrero inculto, sito en el propio paraje "Las Majadas" lindante por el Oriente y Poniente con potrero de Trinidad Umaña; al Norte con potrero del solicitante; y al Sur, con terreno libre. 5º Dos lotes de terreno de regadío, como de tres áreas cada uno, en la vega de la junta, con derecho en la toma de agua. El primero linda: al Oriente, con terreno de Miguel Calderón; al Norte, con terreno de Casfiro Ortiz; al Poniente, con tierras de Francisco Vián; y al Sur, con terreno de Vicente Umaña; y el segundo linda: al Oriente, con terreno suito; al Norte con tierras de Cipriano Calderón; al Poniente y Sur con otro terreno de Trinidad Umaña y C. Un derecho de tierras prodiviso de seis manzanas ó su equivalente de cuatro hectáreas y veinte áreas, ó sea la séptima parte de cuarentiún y quinta manzana de los excosos de la hacienda de "La Junta" de esta jurisdicción en donde están situadas todas las inmuebles descritos, y sus lindes son: al Oriente, las haciendas "El Desplumado y Vera Cruz"; al Norte, con esta misma hacienda y la de San Antonio; al Poniente con la hacienda de Isidro, y la extinguida a ejidos de Masahuit; y al Sur, con la hacienda de "Las Hajas". El interesado señor Umaña manifiesta que los bienes raíces relacionados los hubo por herencia de sus finados padres Elviro Umaña y Francisca Benquico. La persona que se crea con algún derecho en los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las cuatro de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. Julio Castillo.—Benigno Duarte, Srto.

Gustavo Grimaldi, Alcalde municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito, don Daniel Escobar, mayor de edad, telegrafista y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, como de una manzana de extensión ó sean setenta áreas; el cual linda por el Norte, con solar de Antonio Nieto; al Sur, con solares de Luis Rosales, Bernardo Castro y Salvador Monterrosa; al Oriente, con solares de Cirilo Caballero, Justo Chávez y Segundo Mendoza, callejón de por medio; y al Poniente, con huerta de doña Carmen Machuca, callejón de por medio; cuyo inmueble está situado en los subterreos de esta villa, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y lo hubo el solicitante por compra hecha á don Salvador Mamaya, hijo de la sucesión de trescientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, á las tres de la tarde del día cinco de enero de mil novecientos cuatro. G. Grimaldi.—Ramón E. Jewel, Srto.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Juan Suriano, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Entanario de esta ciudad que mide: al Poniente, cuarentiocho metros, linda por este rumbo con solar de José María Ayala antes de Lorenzo Pineda; al Sur, veinticuatro metros, hasta un borde de piedra, y de este punto volviendo hacia el Norte, nueve metros quinientos milímetros hasta llegar á una quebrada seca, y de aquí volviendo hacia el Oriente, cuarentidós metros en línea recta, lindando por toda esta línea, con solares de Santiago Guevara, calle de por medio, de Margarita Jovel y de Nicolás Rivera, quebrada de por medio; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Eusebio Rodríguez; al Norte, partiendo del extremo Oriente en línea oblicua hasta el Norte, diez metros, y de aquí en línea oblicua; al Poniente, treinta y seis metros lindando por el rumbo descrito, con solar y baldíos de la Municipalidad que corresponden á la fuente pública denominada "Ojo de Agua de los Muertos"; habiéndose en el no ar descrito una casa de teja, sobre paredes de adobes que mide seis metros de frente por ocho de ancho con todo y corral. Quien se crea con derecho á este inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de San Vicente, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro. Daniel Rivera.—Romulo I. Salamanca, Srto. Int.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Beatriz Rincón, mayor de edad soltera, y sus domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad no es dominante ni sirviente, lo tiene carga el derecho real que pertenece á otra persona y lo estima en diez y seis pesos, habiéndolo obtenido por compra que hizo á Diego Matute, y sus medidas y dimensiones son las siguientes: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros, lindando con Adela Martina Calderón; al Norte, once metros setenta y cinco milímetros con solar de la parcelante, que antes fue de Josefina Castro; al Poniente, siete metros quinientos veinticuatro milímetros, con so-

lar de Proquiro Herrera y al Sur, once metros sesenta y siete milímetros con solar de Vicente Arzola, teniendo en cada lindero una piedra de mojón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Amuchapán, á doce de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Pedro Moreno — Miguel B. Duarte, Srlo. Int'o.*

El infrascripto A. O. de,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Simón Alvarado, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de los extinguidos ejidos de este pueblo de una manzana de extensión, situado en plan de los tres campos dividido de brotonal y huda: al Oriente, con terreno de Basilio Rojas; al Poniente, con el de Bonifacio Rojas; al Norte, con el de Fermín Rojas; y al Sur, con el de Vicente Gutiérrez. El que se crea con derecho, procure deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal de Santa Catalina Manahat, á once de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Cornelio García.—Juan P. Alarcón, Srlo.*

Luis Maldonado, Alcalde municipal de Cascatancingo,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor José Angel Letona, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando en su propio nombre se le expida título de propiedad de un terreno rústico, situado en el barrio del Rosario de esta población, que tiene por linderos: al Oriente, con finca del doctor don Genasio Mixco y don Venecio Villacorta, más por este rumbo en línea curva e irregular treinta y cinco milímetros, más por el Norte, con veintinueve metros sesenta y nueve milímetros, con finca de la sucesión de José Angel Melara, con mejor de jicote jobo recientemente sembrado; al Occidente, con cuarenta y seis metros ochocientos ochenta milímetros, con la misma sucesión, con mejor de jicote recién sembrado; y al Sur, con cuarenta y tres metros sesenta y cinco milímetros, con terrenos del solicitante, con mejores de pito recién sembrados, siendo las tres líneas rectas; cultivado en parte de árboles frutales, en capacidad de media manzana de extensión más ó menos, sin carga real ni número. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducir su propiedad en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Cascatancingo, á trece de enero de mil novecientos cuatro.

3 *Luis Maldonado Justo Antonio, Srlo.*

El infrascripto, Alcalde municipal,
Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jesús Abel Portillo, de cuarenta y siete años de edad casado, labrador y de este vecindario, solicitando título de un solar de naturaleza urbana que posea en el barrio "San Juan" de esta ciudad y que adquirió por compra hecha al señor Nicolás Tolentino Portillo agricultor y de este vecindario: que tiene como linderos: al Oriente, solar y casa de la sucesión de Agustín Guzmán, cerca de cardón de por medio perteneciente al solicitante; al Poniente, solar y casa de Gregorio Uiba, cerca de palo pique que pertenecen á éste de por medio; al Norte, solar y casa de José Amaya, cerca de cardón de por medio que corresponde al interesado; y al Sur, con casa y solar de Evaristo Hernández, calle de por medio; dicho solar mide al lado Oriente, trece metros; al Norte, veintidós metros; al Poniente, trece metros; y al Sur, veintidós metros: es predio dominante: que no tiene ningún gravamen, carga ó derecho real que pertenezca á otra persona: que se estima en la cantidad de cien pesos, en concepto de tener en él su casa de habitación; y que todos los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Chimatéca, enero ocho de mil novecientos cuatro.

3 *Manuel Guzmán, A. Guerrero, Srlo.*

El infrascripto Juez,
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Manuel Guzmán, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio, de un terreno de naturaleza rústica, sin nombre de una manzana ó sesenta áreas de extensión, situado en "Las Ollitas," cantón "Isiquillo," de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, terreno de la sucesión del finado José Angel Solís; al Poniente, camino en medio, terreno de Candelario Solís, entre de Luis Alvarado; al Norte, terreno de Narciso Fajardo, antes de Santiago Amaya, también camino en medio; y al Sur, terreno de Francisco Flores. El expresado terreno lo hubo por compra que le hizo á Pedro Jordán, ya finado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquipán, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Celso Guzmán — Manuel J. Sorrao Srlo.*

Jerónimas Flores, Alcalde Municipal de este pueblo,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juana Zelaya, mayor de edad, de oficio loza de su sexo, viuda y de

esta vecindario, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico, compuesto de diez manzanas ó sesenta sesentenas áreas de extensión superficial, que posee en el punto llamado "La Rastra" y denominado "El Corpeño," en esta jurisdicción, sin carga real ni predivisión con ninguna persona que la ha poseído de buena fe; siendo sus linderos: al Norte, con propiedad de Santiago Quijada; al Oriente, Sur y Poniente, con propiedad del Presbítero Manuel Artiga; vecino de Quetzaltenango; el inmueble descrito no tiene cerco ninguno. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Jerónimas Flores.—Abel Itaguirre, Srlo.*

El infrascripto, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Carlos E. Orrellana, de cuarenta y cinco años de edad, Presbítero y Párroco de este pueblo, solicitando título de propiedad escrito de la Iglesia y terrenos adyacentes, donde está ubicada la Iglesia de esta Parroquia y una casa—convento de diez y siete varas, pasando la calle pública que conduce á uno de los barrios, estando el cerco en la mitad de la casa de don Victoriano Quintanilla, lindando: por el Oriente, con casa de don Salvador Martín y don Cayetano Malara, midiendo cincuenta y dos metros tres centímetros, línea recta; por el Norte, linda con casas y solares de Concepción Mártir, Francisco Mercadillo, Fernando Aquino y Ambrosio Vega, midiendo treinta y dos metros doce centímetros, línea quebrada, más cincuenta y tres metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solares de Victoriano Quintanilla y Daniel Zaragoza padre, quedando de cargo real la mitad de la casa de Quintanilla, donde ha ubicado casa sin consentimiento de las autoridades anteriores; y al Sur, con casas y solares de David García, Martín Biltán y Simón Pérez; teniendo al Poniente, de Norte á Sur, treinta y un metros doce centímetros; de Poniente á Sur, por la casa de García, diez metros cuatro centímetros, quebrando hacia el Sur con el solar de Simón Pérez diez y seis metros setenta y seis centímetros, de este punto partiendo hacia el Oriente, mide treinta y ocho metros diez y ocho centímetros, advirtiendo que los mojones por las esquinas son piedras sembradas ó isotas antiguas; habiendo en el medio del terreno dos calles transversales que comunican á los barrios que en la actualidad no tienen nombre y no teniendo otra servidumbre ni carga real, mándese fijar edictos en el "Diario Oficial" del Gobierno por tres veces consecutivas; estimando el inmueble por el valor de cinco mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tapachontes, á las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Teodoro Pérez.—Rafael Bonilla S. Srlo.*

Venta Voluntaria
Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,
Hace saber: que por no admitir cómoda división, y solicitud de los señores doctor Miguel Arce, Antonio Castro, María Lafont y Simón Cruz, los dos primeros como curadores de los menor a Rosa y José Manuel Cruz respectivamente, y la última como conyuge sobreviviente de su esposo Efraim Cruz, se vendió en este Juzgado en pública subasta, una casa de tejas, perteneciente á la sucesión de Simón Cruz y Ramona Hernández, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho varas de largo, por seis y media de ancho, son dos caídas, una al lado Sur y otra al Poniente, de tres varas de ancho cada una, construida en un solar que mide: al Oriente, veintinueve varas, y linda con casa y solar de Royce Pérez; al Poniente, diez y seis varas, y linda con casa y solar de Venecio Guzmán, al Norte, mide veintinueve varas y media, y linda con casa y solar de Juan Matías Castellón, y sucesión de Vicente Montano, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y tres varas, y linda con solares de la sucesión de Máximo Das, Otro solar contiguo al primero, que mide: al Oriente, cuarenta y cinco varas, y linda con solar de la sucesión de Máximo Das; al Poniente, treinta varas, y linda con solar y rancho de Pedro López; al Norte, veintidós varas y media y linda con el solar anteriormente descrito; y al Sur, tiene veintidós varas, y linda con finca de don Gerardo Zelaya, camino de por medio. Están valorados, la casa y solares descritos, en cuatrocientos pesos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucutapa, á la once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Constantino Jiménez.—Manuel Castro O., Srlo.*

AVISOS MUNICIPALES
Edificio del Ayuntamiento

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del edificio municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa á los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán más propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Duñas. 10-2

Tren de Aseo

Se saca á licitación la provisión del forraje diario para las bestias del Tren de Aseo de esta ciudad, debiéndose proporcionar diariamente lo que sigue: dos carretadas de paja de buena calidad; diezcientas manzanas de maíz y seis libras de sal. Las propuestas se admiten hasta el 25 de los corrientes.

Las personas que deseen más pormenores, pueden ocurrir á obtenerlos en esta oficina.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 12 de 1904.—Carlos Duñas. 1-5 ut.

PERSONAS que han pagado en la Tesorería Municipal UN PESO por no haber votado en las elecciones de autoridades locales.

| | |
|------------------------------|--------------|
| Nemesio Anaya..... | \$ 1 |
| Juan J. Amcena .. | 1 |
| Dr. Hermógenes Alvarado..... | 1 |
| Pantaleón Aguillón..... | 1 |
| Hermenegildo Avilés .. | 1 |
| Miguel Amaya .. | 1 |
| Prospero Alegría..... | 1 |
| Dr. Rosalvo Arango .. | 1 |
| Adrián M. Arzola .. | 1 |
| Engenio Aguilar..... | 1 |
| León Avila .. | 1 |
| Vicente Acosta .. | 1 |
| Dr. Nicolás Aguilar .. | 1 |
| Suma..... | \$ 13 |

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Duñas. [Continuaré].

LICITACION

Por acuerdo municipal de esta fecha, se sacan á licitación pública los siguientes trabajos:

1º La conclusión de cuatro excusados, construcción de sus correspondientes galerías de 4 metros de largo por 2 de ancho techadas de zinc y con sus paredes laterales de adobe.

2º Construcción de una pila de ladrillo en el interior de la cárcel de hombres de 2 metros de largo y 50 centímetros de ancho y 70 centímetros de profundidad. Conclusión del excusado de las mismas cárceles y construcción del techo y paredes laterales de láminas lisas de zinc.

3º La construcción de 17 metros 50 centímetros de obra de cerramiento de 35 centímetros de alto por 30 de ancho y 15 de espesor en las paredes, que corresponden á la Municipalidad en la calle del Calvario, al costado Oriente del edificio del Cabildo y Comisaría de esta ciudad.

La persona que desee hacerse cargo de estos trabajos, puede presentar sus propuestas á esta Alcaldía, hasta el 4 de febrero próximo, que se verificará el remate.

Alcaldía municipal: Metapán, trece de enero de mil novecientos cuatro.

2 *Domingo Ollra.*

BANCO AGRICOLA COMERCIAL

Los señores accionistas de este Banco, se servirán cobrar en esta oficina el 13º Dividendo de diez pesos por acción, correspondiente al 2º semestre del año próximo pasado, contra presentación del Cupón número 16.

San Salvador, enero 15 de 1904.

Por el Banco Agrícola Comercial,
Alberto W. Augspurg,
Gerente.

5-5
San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 22 de enero de 1904

NUM. 19

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 21 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Antonio López Jordán, Director de la Escuela de Varones de Dolores, Departamento de Cabañas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 21 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Vicente Alvarenga, Director de la Escuela de Varones de Potonico, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 21 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Raymundo López, Director de la Escuela de Varones de El Refugio, Departamento de Ahuachapán, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 21 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Wenceslao Gutiérrez, Director de la Escuela de Varones de La Libertad, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en la foja número 3 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de San Matías, por las que llevaron en el año de 1897, se registra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día dos de enero de mil novecientos cuatro. || Los señores Genaro Martínez, José María Racinos, Prefecto Ángel, Juan Francisco Bonilla y Francisco Borja Quezada, en concepto de Municipales y Te-

sorero, respectivamente, han enterado en la Tesorería Municipal de San Matías la cantidad de cincuenticuatro pesos quince centavos, por valor de los reparos que se les dedujeron á las cuentas que, de los Fondos Municipales, Cementerio y Caminos, llevaron en aquella población en el año de 1897, comprobando esta entero con la certificación que acompañan y que se agrega á este juicio; y no habiendo otro cargo que deducir, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y cumpliendo con lo prescrito en los arts. 142 y 144 de la Ley del Ramo Municipal y 45 del Reglamento de Cementerios, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los expresados señores Martínez, Racinos, Ángel, Bonilla y Quezada, respecto de las cuentas que llevaron en el mencionado periodo. || Expícase la certificación respectiva para que la sirva de finiquito. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, dos de enero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 31 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Agricultura de la villa de Tejutla, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos de la Comisión de Agricultura de Tejutla, Departamento de Chalatenango, rendidas por los señores don Cristóbal Escobar y don Ramón Ponce, en concepto de Tesoreros, el primero, en todo el mes de enero, y el segundo, del 1° de febrero al 31 de diciembre de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerles á este respecto, de conformidad con los artículos 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dichos señores Escobar y Ponce, se hallan solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Déseles certificación de este fallo para que les sirva de finiquito. || Víctor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero cuatro de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que á fojas 11 del juicio de cuentas seguido contra los Claveros Municipales que funcionaron en Turín en el año de 1856, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Estado comprobado con la certificación que precede, el entero

de seis pesos que hizo la sucesión de don Tránsito Quinteros en la Tesorería respectiva, y quedando así cancelada la responsabilidad última, por los reparos que se dedujeron de las cuentas de la Municipalidad de Turín de 1856, de la que era miembro el señor Quinteros; en observancia del artículo 144 del R. M., se declara al Municipio indicado, solvente de todo cargo, por lo que respecta á los fondos que administró en aquel año. Para que le sirva de resguardo, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero nueve de mil novecientos cuatro.

Víctor Noubleau. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley.

Certifica: que á fojas 39 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Lisique y su Tesorero que funcionaron en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro. || Habiendo enterado la ex-Municipalidad y ex-Tesorero Municipal de Lisique del año de 1902, la suma de sesenta pesos (\$ 70) según se ve de la certificación que antecede, suma que completa la de noventa pesos setenta y cinco centavos á que se les sentenció á pagar por resolución de este Tribunal de fecha 30 de septiembre de 1902, y precedente de los reparos que se dedujeron de las cuentas que rindieron en concepto de tales funcionarios, se les declara solventes é irresponsables, por lo que hace á las mencionadas cuentas, y para su resguardo, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero nueve de mil novecientos cuatro.

Víctor Noubleau. Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 15 vuelta del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de El Sauce y su Tesorero, respecto de las que corresponden al año de 1902, se encuentra el auto que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de enero de mil novecientos cuatro. || Con la certificación que antecede y que comprueba el entero de diez pesos á que se sentenció á pagar á la Municipalidad de El Sauce, del año de 1902, queda satisfecho el último cargo que le restaba á aquella Corporación, por reparos que le resultaron en las cuentas que rindió á esta Contaduría; por tanto, de conformidad con el artículo 144 del R. M., se declara á aquel Municipio solvente y libre de responsabilidad, respecto á dichas cuentas, y para que le sirva de finiquito, certifíquese este auto. || M. Salazar A. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero ocho de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—Valentín Trigueros, Srío.

INFORME DEL INSPECTOR GENERAL DE CORREOS

San Salvador, diciembre 31 de 1903.

Señor Director General de Correos.

Presente.

Tengo la honra de dar cuenta al Señor Director, del resultado de mi visita practicada á las administraciones de correos que se me encomendaron.

Ojalá que mis pequeñas indicaciones contribuyan al mejoramiento de ese servicio tan útil é importante, que cada día, merced á la eficaz cooperación de U., va tomando mayor impulso é incremento, pudiéndose asegurar que por ahora se va deserrando aquel sistema antiguo que hacía más difícil su fiscalización y los datos importantes de la Estadística en este Ramo. Cada vez á medida que el adelanto de un pueblo contribuye al ensanche de su progreso, ó también en su sentido contrario, se hace preciso también señalar con el estímulo, las formas administrativas que deben calificarse con el signo más ó menos la importancia de una localidad.

Para no cansar la atención de U. seré breve en mi relación y apuntaré lo esencial á que debe concretarse un informe. Principiaré así:

Jucupá

La Administración de Correos de esta ciudad está servida por el Señor don Ramón Rosales, quien además de los conocimientos que tiene en el Ramo Postal, la desempeña á satisfacción del público, no habiendo tenido que hacerle ninguna observación respecto del servicio de dicha oficina.

No se lleva ninguna contabilidad en forma, pero sí queda en dicha oficina copia de los cuadros mensuales del movimiento de caja y especies, los cuales me sirvieron para practicar el corte de caja respectivo, del que obtuve el resultado siguiente:

| | |
|---|----------|
| Existencia en especies al 1° de diciembre | \$ 61.62 |
| Existencia en efectivo por venta de especies del 1° al 7 de diciembre corriente | 3 00 |
| Existencia actual en especies | \$ 58.62 |

Esta oficina necesita ser provista de algunos útiles, los cuales quedan indicados en el acta respectiva.

Santa Elena

La oficina de correos de esta villa es de poca importancia y está servida por el Telegrafista don Ernesto Sorpas, á quien ninguna observación tuve que hacer respecto del servicio, por cumplir con lo dispuesto en el Reglamento y acatar las órdenes ó instrucciones de esa Dirección General, solamente llamé la atención del Administrador respecto al archivo de la oficina, á fin de que los documentos y papeles que lo componen sean guardados después de colacionados y cosidos. También indiqué al expresado Administrador que llevara en un libro la contabilidad de la oficina, pues no se lleva ninguna, indicándole la forma en que debía hacerlo. Del corte de caja respectivo obtuve una existencia en especies de ocho pesos sesenta centavos.

Usulután

En mi visita que hice á la Administración de Correos de esta ciudad, ninguna observación tuve que hacerle al señor Administrador doctor don Tomás M. Jovel, pues la desempeña conforme lo dispone el reglamento respectivo, de acuerdo con las instrucciones que la Dirección General ha dado respecto del servicio postal.

La contabilidad la encontré arreglada al

día y del corte de caja practicado obtuve los saldos siguientes:

| | |
|-------------------|-----------|
| En efectivo | \$ 13 12 |
| En especies | 193 90 |
| Suma | \$ 207.02 |

El despacho de correos de esta oficina para el Puerto del Triunfo y para Jacupá, pasando por Santa Elena, está establecido tres veces á la semana y se hace con toda regularidad. Mensualmente da cuenta de los productos á la Administración de Rentas, que es la oficina recaudadora á la vez que la que paga el sueldo de cada empleado.

Puerto del Triunfo

Anexa á la oficina de Telégrafos está la Administración de Correos de este Puerto y como el señor don Adolfo Velado, que es quien la sirve, me manifestó que hacía tres días había recibido la oficina sin ninguna formalidad, pues no se formó el inventario respectivo, me concreté á practicar el corte de caja por medio de los cuadros mensuales, que es la única contabilidad que encontré, y resultó una existencia en especies de diez y ocho pesos sesenta y un centavos, que me fue presentada.

Indiqué al Administrador señor Velado llevara la contabilidad en un libro y le di las instrucciones necesarias ó ese respecto, lo mismo que para lo demás que se relaciona con el servicio de dicha oficina.

Ticapán

La oficina de la Administración de Correos de esta población, está también anexa al Telégrafo y servida por don Daniel Escobar.

El servicio de correos está establecido de esta oficina á Santiago de María por medio de la Alcaldía Municipal, tres veces á la semana.

No lleva más contabilidad que los cuadros mensuales, por medio de los cuales hice el corte de caja respectivo, del que obtuve los saldos siguientes:

| | |
|------------------------------|----------|
| Existencia en especies | \$ 8 55 |
| Existencia en efectivo | 2 95 |
| Total | \$ 11.50 |

Berlín

También la oficina postal de esta población se encuentra anexa á la de Telégrafos y es servida por don Víctor M. Escobar, quien la desempeña como se debe y cumple con las disposiciones reglamentarias y las instrucciones dadas por la Dirección General.

El corte de caja lo practiqué por los estados mensuales, pues no se lleva otra contabilidad, y obtuve los saldos siguientes:

| | |
|-------------------|-----------|
| En especies | \$ 56.55 |
| En efectivo | 51.20 |
| Total | \$ 107.75 |

Indiqué al Administrador llevara su contabilidad en un solo libro, dándole las instrucciones para ello, así como también recomendé el arreglo del archivo.

Aicrta

El señor don Manuel R. Cortés es quien desempeña la Administración de Correos de esta ciudad, que se encuentra anexa á la oficina de Telégrafos. Ninguna observación tuve que hacer respecto al servicio postal, por cumplirse con la ley. Solamente indiqué al Administrador, que llevara la contabilidad en un solo libro, pues no se lleva ninguna y que los documentos y demás papeles que componen el archivo sean debidamente arreglados y guardados. Por medio de los estados mensuales

practicué el corte de caja respectivo y resultaron los saldos siguientes:

| | |
|-------------------|----------|
| En especies | \$ 25 70 |
| En efectivo | 50 |
| Total | \$ 26 20 |

Santiago de María

La Administración de Correos de esta ciudad está servida por el señor don Salvador Padilla, quien desempeña su cometido con arreglo á la ley y de acuerdo con las instrucciones que la Dirección General ha dado respecto del servicio postal. La contabilidad es llevada con claridad y la encontré arreglada al día. Del corte de caja que practiqué obtuve los saldos siguientes:

| | |
|---|----------|
| Existencia en efectivo al 22 de noviembre | \$ 5 47 |
| Existencia en especies al 22 de noviembre | 90 11 |
| | \$ 95.58 |

De las oficinas postales del Departamento de Usulután, es ésta una de las de mayor importancia, dado su movimiento agrícola y comercial, en donde, además de existir dos agencias de Bancos y varias casas de comercio fuertes, es una zona cafetalera de las mejores quizá que tiene la Sección Oriental, de consiguiente pudiera calificarse de 2° orden, para colocarla á la altura de la civilización de esta hermosa ciudad.

No omito manifestar á U. que esta oficina se encuentra en mejores condiciones que las otras del Departamento, pues además de su arreglo y orden, presenta al público un aspecto decente y formal.

Como la correspondencia de Usulután se recibe en Santiago de María con algún retraso, me parece conveniente se estableciera un correo directo de Santiago á Usulután pasando por Ticapán, y así se mejoraría este servicio, pues toda comunicación de la Cabecera Departamental para dichas ciudades se hace por la vía de Jucupá.

Esta oficina necesita ser provista de algunos muebles y útiles, de los que por separado pasará una lista á esa Dirección.

Mercedes

En esta oficina no se lleva más contabilidad que los estados mensuales del movimiento de caja y especies; por medio de ellos practiqué el corte de caja respectivo y resultó una existencia en especies de seis pesos veintitrés centavos, que no se me presentó, manifestándome el Administrador don Bernardo Aparicio, que al recibir la oficina el 22 de marzo último dejó de entregarle su antecesor don Manuel Machuca la suma indicada.

Como no apareciere cargo en el cuadro ó estado del mes de noviembre una remesa de tres pesos, que hizo la Dirección General en ese mismo mes, ordené al Administrador se los cargara. De esta cantidad existen en especies

| | |
|---------------------|---------|
| en especies | \$ 2 76 |
| y en efectivo | 24 |
| Total | \$ 3 00 |

El archivo se encuentra arreglado desde el tiempo del señor Aparicio y la indiqué hiciera lo mismo con lo anterior.

Hace falta en esta oficina, un libro para anotar la entrada y salida de correspondencia.

San Vicente

Constituido en la Administración de Correos de esta ciudad, di principio á mi visita examinando la contabilidad y los documentos que le sirven de comprobantes, habiéndola encontrado arreglada á la ley.

Del corte de caja respectivo obtuve, al 9 del presente mes, los saldos siguientes:

| | |
|--|------------------|
| Existencia en especies | \$ 158.66 |
| Existencia en efectivo y documentos..... | \$ 14.33 |
| Total..... | \$ 172.99 |

En esta oficina ninguna observación tuve que hacerle al señor Administrador don Manuel A. Vasconcelos, pues la desempeño á satisfacción del público y lleva á la práctica las disposiciones reglamentarias y las instrucciones y órdenes que la Dirección General ha dado para mejorar el servicio postal.

El archivo de la oficina está debidamente arreglado y el despacho de correos se hace con toda regularidad.

San Sebastián

Por enfermedad del Telegrafista don Eulalio C. Gavidia, y por el término de quince días, encontré desempeñando la Administración de Correos de esta población al señor don José M. Rico, quien me manifestó se le había entregado la oficina sin hacer el inventario respectivo, y como no se encontraran los cuadros mensuales del movimiento de caja y especies de los meses de octubre y noviembre no pude practicar corte de caja y me concreté á contar los valores en especies, los que ascendieron á la suma de nueve pesos treinta y nueve centavos.

El servicio de correos está establecido de esta población á Santo Domingo, tres veces á la semana, por medio de la Alcaldía Municipal.

Santo Domingo

Por los estados mensuales, que es la única contabilidad que lleva esta oficina, practiqué el corte de caja, del que obtuve el siguiente resultado:

| | |
|--|-----------------|
| Existencia en especies al 1º de diciembre | \$ 6.62 |
| Venta de especies del 1º al 9 de diciembre | 2.23 |
| Existencia actual en especies..... | \$ 4.39 |
| Existencia en efectivo..... | 10.56 |
| Total..... | \$ 14.95 |

Como esta oficina no había dado cuenta de sus productos á la Administración de Rentas, ordené al Administrador de Correos don Gonzalo E. Valladares, remitiera la existencia en efectivo que tuviera el último de este mes, haciendo figurar la remisión en el cuadro ó estado de este mismo mes.

En cuanto al servicio de la oficina, ninguna observación hice, por cumplirse con lo que dispone la ley y acatarse las órdenes é instrucciones de esa Dirección; solamente recomendé al señor Administrador el arreglo de los documentos que componen el archivo.

San Rafael

En mi visita á la Administración de Correos de esta población, me concreté únicamente á hacer las indicaciones necesarias respecto del servicio al señor don J. Rufino Martínez, en razón de que éste, hasta tres días, había recibido la oficina, habiéndole entregado su antecesor la suma de un peso en especies.

Como de los cuadros mensuales apareciera una diferencia de nueve pesos cincuenta centavos en efectivo por venta de especies postales que no le había sido entregada al Sr. Martínez por su antecesor, don Jeronías Herrera, llamé á éste á la oficina para que diera explicaciones á ese respecto y me manifestó, que entregaría la suma indicada al Administrador de Rentas,

pues la tenía representada en el recibo de gastos de escritorio y empaque del mes de noviembre, que no le había sido cubierto.

Ojutepeque

Del principio á la visita de esta oficina, haciendo un examen escrupuloso á la contabilidad y documentos que le sirven de comprobantes, y habiéndola encontrado, arreglada á la ley, ninguna observación tuve que hacer al Administrador don Rafael Moreira, á este respecto. Del corte de caja que practiqué obtuve el siguiente resultado:

| | |
|---|----------|
| Existencia en especies al 1º de diciembre | \$ 45.80 |
| Venta de especies del 1º al 17 de diciembre | 11.72 |
| Existencia actual..... | \$ 34.08 |

Tanto el despacho de correos como de correspondencia se verifica en esta oficina con toda regularidad, observando para ello lo dispuesto por el reglamento y las órdenes é instrucciones dadas por la Dirección General del Ramo.

El archivo se encuentra debidamente arreglado.

Esta oficina necesita ser provista de algunos muebles y útiles, los que están consignados en el acta respectiva.

Guayabal

Servida por el Telegrafista don Manuel J. Posada, está la Administración de Correos de esta población; y como respecto del servicio de dicha oficina se observa lo dispuesto por la ley y se acatan las órdenes é instrucciones de esa Dirección General, ninguna observación tuve que hacer al señor Administrador; solamente le indiqué que los documentos y papeles del archivo, que se encuentran hechos rollos, sean coleccionados por orden de fechas y cosidos lo mismo que el "Diario Oficial."

Por los estados mensuales, practiqué el corte de caja, del que obtuve el siguiente resultado:

| | |
|---|-----------------|
| Existencia en especies al 1º de marzo último..... | \$ 11.51 |
| Remesas de la Dirección, de marzo á noviembre último..... | 17.53 |
| Total..... | \$ 29.04 |
| Venta de especies de marzo al 19 de diembre presente..... | 23.60 |
| Existencia á esa fecha..... | \$ 4.44 |

Suchitoto

El veinte del presente mes visité la Administración de correos de esta ciudad, la que está servida por don Manuel Urrutia F., á quien ninguna observación hice respecto del servicio postal, por cumplirse lo que dispone el reglamento respectivo y con las instrucciones que esa Dirección General ha dado.

Como no encontrara ninguna contabilidad en forma, practiqué el corte de caja, sirviéndome de los estados mensuales, y obtuve el siguiente resultado:

| | |
|---|----------------------------|
| Existencia al 1º de enero de 1903..... | \$ 173.41 |
| Remisiones en especies de enero á diciembre | 239.91 |
| Especies devueltas á la Dirección | \$ 107.51 |
| Especies vendidas de enero al 20 de diciembre... | 141.61 |
| Existencia al 21 de Dbre..... | 161.10 |
| Balance..... | \$ 413.22 \$ 413.22 |
| De la existencia de 161 pesos 10 centa- | |

vos, solamente existen en especies la suma de 82 pesos 11 centavos, manifestándome el Administrador que la diferencia de 78 pesos 99 centavos consiste en errores de las cuentas anteriores correspondientes á los años de 1901 y 1902; sin embargo, una vez rectificadas estas cuentas, si subsistiere ese alicance en su contra, el señor Administrador está dispuesto á enterar en la Administración de Rentas, dicha cantidad, según lo disponga esa Dirección.

El archivo está debidamente arreglado.

San Martín

Esta fue la última oficina que visité.

Está aneja á la oficina de Telégrafos y servida por don José Trinidad Orellana. Ninguna observación tuve que hacer al señor Administrador respecto al servicio postal, pues se cumple con la ley y se lleva á la práctica las instrucciones de la Dirección General.

No se lleva ninguna contabilidad, ni queda copia en la oficina de los estados mensuales, razón por lo que no practiqué el corte de caja; y me concreté únicamente á contar las especies que estaban en poder del Administrador, las que ascendieron á la suma de dos pesos cuarenta centavos, habiéndome presentado además dos pesos veintidós centavos en efectivo.

Por las copias de las actas de visita que he remitido á esa Dirección, habrá juzgado el señor Director el estado de cada una de las oficinas que he visitado, las necesidades de ellas y las deficiencias de algunas con relación á su servicio.

Respecto á los inventarios que se me entregaron en esa Central, los confronté y resultaron conformes con los que respectivamente guarda cada oficina.

En el presente informe notará el señor Director que en lo general todas las oficinas postales marchan bien; pero esto debe comprenderse relativamente á la importancia de cada oficina, pues al manifestarlo así, he tomado en consideración la situación de la población y lo más que puede exigirse á cada uno de sus empleados, dadas las deficiencias con que cuentan; y he querido referirme además á que cada oficina según el grado de cultura de la población donde tenga su asiento, así debe ser su jerarquía y las comodidades y consideraciones que deba proporcionárselas.

Ya en mi informe anterior, manifesté lo conveniente que sería separar de las oficinas telegráficas, las administraciones de correos, así como la manera de fiscalizarlas mejor.

He notado que algunos Administradores de Rentas, han descuidado mucho la obligación que tienen de recaudar los productos de especies postales, exigiéndolos de los respectivos empleados ó dando cuenta á la Dirección General, cuando éstos no quieren verificarlo. Al decir que hay descuido de parte de ellos, es por la razón de que los Administradores de Rentas son los llamados á la recaudación, administración y distribución de los fondos fiscales, así como la Contaduría Mayor á la fiscalización de éstos. Creo conveniente, pues, que esa Dirección por medio de una circular, recuerde á los administradores de correos de tercer orden la obligación de dar cuenta mensualmente á los Administradores de Rentas de su respectivo Departamento, con los productos de su oficina y á éstos la de exigir dichos productos ó dar aviso á la Dirección General cuando no lo verificuen, para eximirse en este caso de la responsabilidad que les vendría de la no recaudación de ellos.

Antes de concluir, solo réstame agregar que merezca especial recomendación

los administradores de correos de Santiago de María, Usulután, San Vicente, Cojatepeque y Jacupá por su laboriosidad, dedicación y conocimientos en el ramo postal.

Aprovecho de nuevo esta oportunidad, para hacer presente al señor Director mis respetos y consideraciones, suscribiéndome su muy atento seguro servidor,

Samuel A. Castro.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

San Petersburgo, 19.—No es cierta la noticia publicada en la "Cologne Gazette" de que el Ministro japonés en San Petersburgo ha tenido una conferencia con el Czar. Todo no ha sido más que una simple audiencia que el Emperador dió al Ministro.

Viena, 19.—Dicen de Cetinge, que el Rey Pedro Karageorvitch está dispuesto á renunciar al Trono de Servia y que aplicará á las Potencias que nombren un sucesor.

Port Arthur, 19.—Cuatro mil soldados rusos saldrán mañana para el Norte. Las autoridades aseguran que Rusia no tiene intención de intervenir en los asuntos de Corea, aunque el Japón continúa desembarcando tropas en la Península. El Japón envía tropas á Corea con pretexto de que guarden el ferrocarril japonés, entre Tusan y Seoul.

Chumbi, [India Británica], 19.—El Estado Mayor de la expedición británica al Thibet, ha vuelto al Chumbi. Según las noticias que trae, el Coronel Jaughnas band, acompañado de dos oficiales, visitó el campamento tibetano en Guru y se encontró con una recepción insolente, aunque no hubo demostraciones hostiles de parte de los indígenas.

Crimmitschau, 19.—Los tejedores están en huelga desde hace cinco meses. Hay mucha pobreza en la comarca, porque los obreros son ocho mil. Los patrones han avisado al Comité ejecutivo de los huelguistas, que mañana deben llegar á trabajar sin condición alguna todos los obreros.

Blenfontein, 19.—Se estima en sesenta el número de personas muertas á causa de la rotura del dique. La inundación destruyó tres hoteles y ciento setenta y seis casas particulares. Se han encontrado veintitrés cuerpos. La ciudad está de luto y todas las tiendas cerradas.

Melbourne, 19.—El Primer Ministro australiano, Deakin, cablegrafió á las autoridades de Pretoria aconsejándoles que impidieran la inmigración de trabajadores chinos, porque la experiencia demostraba que eran peligrosos.

Saint Thomas, 19.—Sábese por las últimas noticias, que el Ministro de Relaciones Exteriores de Santo Domingo, acompañado de una delegación del país, ha salido para Washington á pedir al Gobierno de los Estados Unidos que establezca el protectorado americano en Santo Domingo.

Roma, 19.—Se está experimentando un intenso frío por toda Italia. Las montañas que rodean á Palermo están coronadas de nieve. El Rey Victor Manuel recibió en audiencia pública al señor Zavala, primer Secretario de la Legación argentina, que ha recibido orden de pasar á la Legación de su país en Washington. El rey concedió á Zavala el nombramiento de Comendador de la Corona de Italia y le dió un retrato con su autógrafa. Zavala saldrá para Washington á principios de febrero.

París, 20.—El Apoderado General de Baudouin concluyó hoy ante la Corte de Casación, el examen de la apelación del ex Capitán Dreyfus. Dícese que el dictamen ha sido favorable al reo. La Corte de Casación, contra lo que se esperaba generalmente, dará un fallo favorable á Dreyfus.

Pekín, 20.—Unos misioneros extranjeros, recién venidos aquí, dicen que el Príncipe Tuan está gravemente enfermo.

San Petersburgo, 20.—El Emperador ha venido á San Petersburgo para asistir á la tradicional ceremonia de bendecir las aguas del Neva. El pueblo le hizo una delirante ovación. La Emperatriz Madre se mostró muy conmovida.

París, 20.—Sábese que la Corte de Casación consultará con la Corte Suprema si debe someter á Dreyfus primeramente á un consejo de guerra, ó debe empezar ya el juicio decisivo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Social" y Arrijo y Cia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—María S. Carrillo, María Alvarado, Angélica Callejas, Daniel Pérez.

Ausentes.—Ramón Soler, Adolfo Escobar, Eusebio Escobar, Carlos Gutiérrez, Feliciano Ramírez, Aurelia Meléndez, Alejandro López H.

SANTA TECLA

Ausentes.—Mariano Nájera, Miguel Marzotti. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 22 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de San Francisco Morazán (Gobernador)

Desconocidos.—Guillermo Guayana, José García, Anaína López, Manuel González, Efraín Cardoza, Alberto A. Castro, Fernando Chacón, Julia Gutiérrez Terra, Metó Guzmán, Leoncio Ríos Carmona Martínez, Marcelina Hernández.

Cambiaron de domicilio.—José María Fonseca R., Carlos M. Moreno.

Ausente.—José C. Rendón (oficio). Oficina Central de Resago y Posta Restante: San Salvador, enero 21 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 21 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 1, remitido por el Juez de Paz de Mejicanos á la orden del Juez 1º de la Instancia de lo Criminal; 1, por robo fundado; 1, por ascárdalo público; 1, por obediencia, á petición de la madre; y 1, por sospechoso.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 21 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Georg Langh. R., de Santa Ana; Miguel A. Cáceres, de Juchitán; Salvador Trigueros, de Sonsonate, y Pelayo Rodríguez, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Joaquín Franco, de Santa Ana; Abraham Márquez, de Guatemala, y Antonio Revolo, de Santiago de María.

Hotel Siglo XX.—Saló: M. Mayora C., para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entró: General Emilio Avellar, de Usulután. Saló: Joaquín Romagosa, para San Vicente.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 23 de 1904.

MUSEO NACIONAL

X EXPOSICIÓN DE 1º DE AOSTO DE 1904

Hablándose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisó al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al infrascrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

SERVICIO POSTAL

La Dirección General de Correos con el fin de regularizar y controlar debidamente el manejo de los espesores postales encomendadas á los Administradores de Correos, lo mismo que para abreviar y hacer más rápidamente los despachos de valores pedidos, ha dispuesto que en los primeros tres días de cada mes se envíe por telegrafo á esta Dirección la existencia en especie que aparezca el día primero de cada mes que la venta habida en todo el mes. Esto sin perjuicio de remitir á puntualmente el cuadro mensual de Caja y Especies.

No se atenderá á ningún pedido de aquellos valores hecho por Administradores que no den cumplimiento á las presentes instrucciones, haciéndoles al mismo tiempo responsables en el caso de que por falta de espesores de franquicia se dejare de remitir la correspondencia oportunamente.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 11 de 1904. 10-10

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha va la oficina del Expendio con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente encaminhada, y ocasionando tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermedias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en toda pieza de correspondencia que se deposite en la oficina del Expendio, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, al de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponden; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupa la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. 10-2

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino López, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Aguilar, vecino de la villa de Apasco, de un terreno sito en el punto llamado la "Loma de las Tres Piedras," de la jurisdicción de dicha población, de veinte manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro Flores; al Norte, con el de Demario García; al Poniente, con el de Marcos Siano; y al Sur, quebrada por medio, con el de Aniceto Chulo. El señor Francisco Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

En San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mora, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Argueta, vecino de San Juan Nonualco, de un terreno ejidal, compuesto de diez manzanas de extensión, situado al Norte de dicha población, y lindante: por el Norte, con terreno de Gervasio Ruiz; por el Poniente, con los de León Argueta, José Guzmán y José María Meléndez; por el Sur, con los de José Angel Argueta y Honorato Cortés; y por el Oriente, con el cuadro de una manzana, terrenos de Analeo, río "Amayo" de por medio y el resto con tierras de Simón Fernández. El señor Pedro Argueta hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

En San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Avales, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Marcos Rivas, vecino de Cincquera, de un terreno situado á orillas de dicha población, cuyos mojones son: comenzando al Norte de un barranco hacia

el Poniente, linda con tierras de la señora Juana Escobar, hasta las tierras de Antonio Avalos, lindando con éste y Simón Avalos, calle de lindero hasta toparse "La Reducción"; de allí, al Oriente, hacia el norte, lindando con tierras de dicha "Reducción," continuando por el mismo rumbo hasta la orilla de una quebrada con tierras de la señora Rita Avalos, sirviendo de linderos cerro de piedra y brota hasta llegar a las tierras de José Angel Guzmán, brota y sanjo hasta toparse al barranco donde se comenzó. El señor Marcos Rivas hubo el inmueble descrito, por compra que hizo a Martín Flores, el día doce de octubre de mil ochocientos sesenta y siete.

San Salvador, noviembre cinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leoncio Méndez solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Petronilo Vázquez, vecino de Soyapango, de un terreno sito en el punto llamado "Maculigüe," jurisdicción de dicho pueblo, de diez y siete manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Damiana Méndez y un sanjo; al Norte, con el de Apollinario y Lucio Martínez y la finca "Venecia," camino de por medio; al Poniente, con la misma finca "Venecia," calle real de Tenacatepeque de por medio; y al Sur, con terrenos del licenciado Toribio Salgado, Victoria Flores y Albino Vázquez. El señor Petronilo Vázquez hubo el inmueble descrito, junto con otras dos terrenos que no se describen, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don José María Coto, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Inocente Martínez, vecina de Suchitoto, de una casa modesta, situada en el barrio del "Tabanco" de dicha población, que tiene de fachada nueva y cuarta varas y de ancho ocho varas, incluida el corredor, compuesta de una pieza y ubicada en un solar que mide, de Sur a Norte, veintitrés varas y una cuarta, y es del ancho de la manigua, lindando: al Oriente, con casa y solar de Hermenegildo Avalos; el Poniente, con casa y solar de la señora Francisca Martínez; al Sur, con trascorral de los señores Avalos; y al Norte, calle de por medio, con casa de Marcos Castillo. La señora Inocente Martínez hubo el inmueble descrito, por compra a don Celedonio Herrero, según escritura de ratificación otorgada en la ciudad de su domicilio, el día quince de enero de mil ochocientos sesenta y dos, ante el escribano Sinesio Martínez.

San Salvador, enero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Saturnino Rivas, vecino de la villa de San Rafael, de dos predios de terreno comunal, en jurisdicción de dicha villa: el primero de la capacidad de un cuartillo de más de sembradura, sito en el valle de "Soledad," y lindante, al Oriente, con terreno de Silvestre Hueso, mediando camino; al Norte, con el de Ignacio Delgado; al Poniente, con tierras de Rosado Arias; y al Sur, con terreno de Francisco Portillo; y el segundo, sito en el valle del "Cerro Colorado," es de seis varas de largo, de Sur a Norte, teniendo en partes seis varas de ancho y en otras cuatro, tira de tierra que está unida al terreno del señor Rivas; al Poniente y al camino de Itobasco, al Oriente. El señor Saturnino Rivas hubo dichos inmuebles, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Ramírez Urrutia, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Paula Pérez, vecina de Monte San Juan, de tres terrenos rústicos, situados en el cantón del "Chachacaca," en jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de novecientos sesenta y cinco áreas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Félix Hernández y Pablo Vázquez; al Poniente, mediando camino vecinal, con el de Lorenzo Hernández y Timoteo Pérez; al Norte,

con los de Félix Hernández; y al Sur, con el de Zeón Alvarado. El segundo linda: al Oriente, con el de Félix Hernández y Margarito Cruz, quebrada de por medio; al Norte, con los de Marcos Cruz; al Poniente, con los de Patricio Hernández y Agapito Perea, mediando camino vecinal; y al Sur, con el de Agapito Perea; y el tercero linda: al Oriente, con terreno de Agapito Pérez, mediando camino; al Norte, con el de Luciano Perea, sabjo de por medio; al Poniente, con los de Santos y Agapito Perea; y al Sur, el del mismo Agapito Perea. La señora Paula Pérez hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de diciembre último.

San Salvador, enero quince de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Florencio Rivas, vecino del valle de "La Soledad," de la jurisdicción de la villa San Rafael, de un terreno situado en el citado valle, capaz de cuatrocientas veinte áreas, próximamente, cuyos linderos son: al Oriente, las tierras de Saturnino Rivas, quebrada de por medio, y de Gertrudis del mismo apellido; al Norte, camino de Cojatepeque de por medio, los terrenos del mismo Saturnino Rivas; al Poniente, las tierras de Ireneo Rivera, el mismo camino de por medio; y al Sur, las de Paulino Moustoya y Silvestre Hueso, hasta la quebrada mencionada. El señor Florencio Rivas hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la villa expresada, el día diez y seis de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, enero veintuno de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de Tiburcio Rivas, vecino del valle de "La Soledad," jurisdicción de la villa de San Rafael, de un terreno sito en el valle citado, capaz de doscientas ochenta áreas, próximamente, y cuyos linderos son: al Oriente, río de por medio, y los terrenos de los herederos de Martín Rivas; al Norte, los de los mismos herederos expresados; al Poniente, los de Ireneo Rivera; y al Sur, camino de Cojatepeque de por medio, los de Florencio Rivas. El señor Tiburcio Rivas hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la expresada villa, el día diez y seis de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, enero veintuno de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, a favor de la señora Estefanía Molina, vecina de la villa de San Rafael, de cuatro terrenos situados en el cantón del "Espinal," de la jurisdicción de dicha villa: el primero, capaz de trescientas cincuenta áreas, conveñiendo dos casas, una de teja y la otra de paja, linda: al Oriente, mediando calle de San Sebastián, con terrenos de Jerónimo Martínez y Anacleto Mejía; al Norte, con los de Juan y Daniel Ventura, Rosa y Carlos Alvarado; al Poniente, los de los herederos de Tomás Alvarado; y al Sur, el de la sucesión de Agustín Ventura y el de Daniel Ventura. El segundo, de ciento cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Carlos Alvarado; al Norte, con el de Sorapio Martínez; al Poniente, con el de Santos Alfaro; y al Sur, con el de Daniel Ventura. El tercero, de treinta y cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Juan Ventura; al Norte, con el de Vicente Vargas, mediando un camino; al Poniente, con el de Rosa Alvarado; y al Sur, con el de Daniel Ventura; y el cuarto terreno, de setenta áreas, linda: al Oriente, con el de Pantaleón de la O y Carlos Díaz, mediando una quebrada; al Norte, con el de Alberto Ayala; al Poniente, con los de Anacleto Mejía y Patrona Ahrens; y al Sur, con terreno de la señora Mejía. La señora Estefanía Molina hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintitrés de marzo de mil novecientos uno.

San Salvador, enero veintuno de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Guillermo Mazzini, solicitando se

inscriba por primera vez a su favor, una casa de teja, sobre paredes de adobes, de naturaleza urbana, la que mide veintidós metros cuadrados de extensión y dos milímetros de frente al lado de la calle y cuarenta y cuatro metros noventa y cuatro milímetros de fondo, situada al Poniente de la plaza pública, en la calle real de esta ciudad, Cabeza del Distrito y Departamento de San Miguel, y sus linderos son: al Oriente, con casa de don Jacinto Mendoza y casa de don José Argüello; al Norte, con trascorrales de la casa de los herederos de don José Félix Quirós; al Poniente, con casa de doña Paz Torres y hermanas y casa del doctor don Guillermo Mazzini; y al Sur, calle real de por medio, con casas de doña Leonor Marilla de Silva y don Manuel Salinas; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo a don Jacinto Mendoza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero catorce de mil novecientos cuatro.—Luis Santos. 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador, Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Luis G. Marroquín, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de la señora Margarita Jiménez, de este mismo vecindario, como madre de los menores Manuel, Francisco y Mercedes Jiménez, un lote de terreno denominado "El Ranchador," cantón del mismo nombre, en esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve áreas y catorce metros cuadrados de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Venancio Flores; al Norte, el de Waldo Figueroa; al Poniente, el de Bartolo Ramos, camino de por medio; y al Sur, el sitio "Escuela Nacional." Dicho terreno, que es rústico, lo adquirió la señora Jiménez, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra a deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro. Miguel A. Fortín. 1

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Bachiller don Enrique Gallardo, como apoderado de los señores don Alberto Lozano y señoras Antonia y Mercedes del mismo apellido aceptando la herencia de su estado padre don Ramón Lozano, y se los ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión respectiva, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la indicada herencia, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Líbrado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, a los doce del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

Gonzalo Alfaro. Santos Castillo Srto. 1

Joaquín Antonio Hernández, Juez 1º de la Instancia del Departamento,

Certifico: que en las diligencias de aceptación de herencia, seguidas por doña Ester Rivera viuda de Contreras, a fojas 7 frente y vuelta y 8 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a los nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos tres. Téngase por aceptada de parte de doña Ester Rivera viuda de Contreras y en representación de sus menores hijos Ester, Ana Gertrudis, Napoleón, María Josefina y Teodora Gertrudis Contreras, la herencia que a su defunción dejó el doctor don Tomás Contreras, y habiendo trascurrido más de quince días después de publicado el tercer edicto de dicho cinco del corriente, número doscientos diez, relativo a la herencia de que tratan las presentes diligencias, y habiendo comprobado su derecho con los documentos copiados y agregados a fojas 2, 3, y 4, declárase legalmente heredera, por sí y en representación de los expresados menores a doña Ester Rivera viuda de Contreras de los bienes que dejó el doctor Tomás Contreras, concediéndole la administración y representación de los bienes, póngase conocimiento del público esta resolución por medio de un aviso en el "Diario Oficial" y extienda a la interesada la certificación que solicita. Hernández. Ante mí. Aquilino Vargas, Srto." Rubricado. En conformidad.

Y para los usos que convengan a la interesada, extiendo la presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a los nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos tres. Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srto. 1

Se hace saber que á este Juzgado se ha presentado don Luis Guzmán Ocasio, aceptando la herencia que le corresponde por el testamento de su padre don Francisco Ocasio, y que se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión de que se trata con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la misma herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

1. *F. Clara.* *Peter M. Montalvo* Srlo.

Ejecuciones

Jesús Molina, Juez segundo de Paz de la villa de Apaxtepec.

Hace saber que por ejecución promovida por don Ismael C. Jaime contra Juan José Ramírez por cantidad de pesos, se vendieron en pública subasta, en este Juzgado un terreno de arada y monte, situado en el cantón "Cotumayo" de esta jurisdicción, de cuatrocientos veinte áreas de extensión, conteniendo dos ranchos de teja en buen estado, maderas de construcción y una parte como de setenta áreas plano; linda al Oriente cerco de paja de por medio con terreno de Francisco Ramírez y Pedro Palacios; al Norte, cerco de piedra de por medio, en parte, con terreno de Laureana López, y otro de la sucesión de Natividad Ramírez; al Occidente río Ismataco de por medio, con terreno de Pablo Cuellar, y al Sur, mojones de piedra de por medio, con terreno de Francisco Ramírez. El que quiera hacer postura, que se presente.

Juzgado segundo de Paz: Apaxtepec. á las tres de la tarde del día once de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Jesús Molina.* *Jesús Angel Ocasio*, Srlo. Intp.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecución promovida por el doctor Arcadio Córdova Mora en concepto de apoderado de don Ignacio Hernández y continuada por éste, contra Pedro Argueta, por cincuenta cincuenta pesos, valor de cuarenta quintales de café en oro que le acorda de plazo vencido, se vendieron en este Juzgado en pública subasta, dos fincas de propiedad del ejecutado, situadas en el cantón de "El Salto," jurisdicción de San Juan Nahuatlco, y que son: una finca de café de ciento cincuenta áreas de capacidad lindante por el Norte, con terreno de José María Meléndez y Pablo Pineda; por el Poniente, propiedad de León Argueta; por el Sur, con finca de Dolores Viquez, y por el Oriente, con predio de Bernardino Carrizosa. Una finca en que está ubicada una casa de habitación, sobre paredes de adobe, de setenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de León Argueta; al Poniente, con solar del Cirilaco Pineda; al Sur, con propiedad de José Angel Argueta; y al Oriente camino de por medio, con finca del mismo José Angel Argueta. El que quiera hacerle postura, que comparezca con el admitir alien de legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca á las ocho de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Joaquín Hernández.*—*Aquilino Vargas*, Srlo.

Manuel de Jesús Soza, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hace saber que por ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez por doscientos pesos, como procurador de don Joaquín Román contra Benito Marrasquin, no vendida en pública subasta, una casa de teja paredes de adobe situada en la villa de Tezcuila, mide quince metros cuarenta y ocho milímetros de largo por ocho metros setecientos veintidós milímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar que tiene de frente el mismo largo de la casa por cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros de fondo; lindando, todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Alejo Hernández Cisneros; al Norte, con casa de la deudora; al Poniente, calle de por medio con casa de don Rafael Castro, y al Sur con casa y solar de Jesús Chávez. Y quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Manuel de S. Soza.*—*Francisco Ponce D.*, Srlo. E.

Se hace saber que en virtud de ejecución argüida por el doctor José María Carrillo en concepto de apoderado de don Sebastián Méndez: éste por sí y como representante interino de la sucesión de don Domingo Méndez, contra don Carlos Méndez, por la suma de setecientos cuarenta y cinco pesos e intereses y costas, se vendieron por este Juzgado, en pública subasta una casa y solar situados en la villa de El Progreso, de este Departamento, siendo la casa techada de lámina de zinc y construida sobre horcones y paredes de bajura y mado de frente, ocho

metros trescientos sesenta milímetros y de ancho con todo y corredor, las mismas dimensiones del frente, y el solar en que está ubicada, linda por el Norte, con solar de don Buenaventura Gácher, y mide por este rumbo veintiocho metros, quinientos ochentiocho milímetros; por el Sur, calle de por medio, con casa de don Guillermo Celisio, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Fabián y Ana Rodríguez y mide veinte metros, sesenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar que fué de la sucesión de Mariano Castellanos y hoy de Concepción Elbalgo, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros. En el interior del solar existe una mediana contigua á la casa, la cual es techada de lámina de zinc; sobre horcones y en galera y mide de largo, ocho metros y de ancho, tres metros ochocientos sesenta milímetros. El que quiera hacerle postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

1. *F. Clara.* *Peter M. Montalvo*, Srlo.

Curadurías

José Antonio Vidaurra, Juez tercero de primera Instancia accidental de lo Civil del Distrito.

Hace saber que por auto fecha veintinueve de diciembre del año próximo pasado, se ha nombrado curador interino del menor desaparecido Emilio Blanco, al señor Jesús Blanco; cuya resolución se manda poner en conocimiento del público por edictos, con treinta días de plazo, para que sirva de citación á todos los que se crean con derecho á la curaduría legítima del referido menor.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1. *José Antonio Vidaurra.* *José María Silva*, Srlo.

José Melquíades Norte, Juez de Paz de esta villa.

Cerifias: que al folio 2 de las diligencias seguidas de oficio, sobre declarar yacente la herencia de Felipe Hegovia, en perjuicio el auto que dice: "Juzgado de Paz: Mejiicanos, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro. Apareciendo de la certificación empulgada en las presentadas diligencias que el señor Felipe Segovia falleció en esta villa, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia del mismo ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 884 y 885 Pr. y 264 C, declárase yacente la herencia del expresado difunto, nombrándosele curador de oficio, al señor Patrocinio Estanislao Sánchez, á quien se hará saber este nombramiento para su aceptación y declaración; y publíquese esta declaratoria en el "periódico oficial" para los efectos legales." Nerio. Ante mí, Hilario Luna, Srlo."

Para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, por tres veces, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Mejiicanos, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1. *J. Melquíades Norte.* *Hilario Luna*, Srlo.

Antonio G. Vaicauela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber que por auto de fecha veintiocho del corriente, ha sido declarada yacente la herencia de los bienes que á su defunción dejó la señora Isidora Martínez, habiéndose nombrado curador interino para que la represente al señor don Horacio Oimedo. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, treintinueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Antonio G. Vaicauela.*—*Salvador Vides*, Srlo.

Poseción Efectiva

Máximo Méndez, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado la señora María Salomé Méndez, mayor de edad, viuda, oñida de un sexo y de estado de casado, solicitando la posesión efectiva judicial de una casa y solar que en su defunción dejó un esposo legítimo Pedro Mejía que como esposa y representante legal de sus dos hijos menores Tomás Alfredo y Pedro Mejía, hijo, cuya casa es de paja corredor de teja y está ubicada en el lugar "San Marcos" de esta jurisdicción, siendo sus linderos del solar los siguientes: al Norte mide tres varas ó sean dos mil quinientos ochos milímetros y linda con terreno de don Máximo Méndez; al Poniente, con terreno del mismo Máximo Méndez, y mide ciento veintidós varas ó sean ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve milímetros; al Sur, con terreno del referido señor Méndez, y mide veinte y siete varas ó sean veintidós mil quinientos sesenta y dos milímetros; y al Oriente mide ciento veintidós varas ó sean ochentidós mil cua-

trocientos treinta y nueve milímetros; y su valor de dicho inmueble es el de cien pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Tezcuila, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Máximo Méndez.* *Tezcuila Figueras*, Srlo.

Venta Voluntaria

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber que por no admitir cómoda división, y á solicitud de los señores doctor Miguel Araujo, Antonio Castro, María Lainez y Simón Cruz los dos primeros como curadores de los menores Rosa y José Manuel Cruz respectivamente, y la última como cónyuge sobreviviente de su esposo Elías Cruz, se vendió en este Juzgado en pública subasta una casa de tejas, perteneciente á la sucesión de Simón Cruz y Ramona Hernández, situada en el barrio de Dolores de esta ciudad, sobre horcones y paredes de bajura, de ocho varas de largo, por sola y media de ancho, con dos caños, uno al lado Sur y otro al Poniente, de tres varas de ancho cada uno, construida en un solar que mide: al Oriente, veintuna varas, y linda con casa y solar de Reyes Pérez; al Poniente, diez y seis varas, y linda con casa y solar de Wenceslao Gutiérrez, al Norte, mide veinticuatro varas y media, y limita con casa y solar de Juan Matías Castellón, y sucesión de Vicente Montano, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y tres varas, y linda con solar de la sucesión de Máximo Díaz, y linda con solar de la sucesión de Máximo Díaz; al Poniente, treinta varas, y linda con solar y rancho de Pedro López; al Norte, veintidós varas y media y linda con el solar anteriormente descrito; y al Sur, tiene veintidós varas, y linda con finca de don Gerardo Zalaya, camino de por medio. Están valorados, la casa y solares descritos, en cuatrocientos pesos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jocapa, á las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Constantino Jiménez.*—*Manuel Castro G.*, Srlo.

Títulos Supletorios

El infrascrito Juez,

Hace saber que á este Juzgado se ha presentado Manuel Guayana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio, de un terreno de naturales rústicos, sin nombre, de una manzana ó sesenta áreas de capacidad, situado en "Las Ollitas," cantón "Isaquillo," de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, terreno de la sucesión del Caido José Angel Solís; al Poniente, camino en medio, terreno de Candelario Solís, antes de Luis Alvarado; al Norte, terreno de Narciso Fajardo, antes de Santiago Amayo, también camino en medio; y al Sur, terreno de Francisco Flores. El expresado terreno lo hubo por compra que le hizo á Pedro Jerón, ya finado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquipaya, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Cecilio Bustamante.*—*Manuel J. Sorraza*, Srlo.

Jeremías Flores, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juana Zalaya, mayor de edad, de oficio lora de su sexo, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico, compuesto de diez manzanas ó sean setecientos áreas de extensión superficial, que posee en el punto llamado "La Rastra" y denominado "El Corpulfo," en esta jurisdicción, sin carga real ni proindivisión con ninguna persona, que la ha precedido de buena fe, siendo sus linderos: al Norte, con propiedad de Santiago Quijada; al Oriente, Sur y Poniente, con propiedad del Presbítero Manuel Artiga; camino de Quozaltepeque; el inmueble descrito no tiene cargo ninguno. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Jeremías Flores.*—*Abel Inguirre*, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber que ante esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Carlos R. Orellana, de cuarenta y cinco años de edad, Presbítero y Párroco de este pueblo, solicitando título de propiedad escrito de la Iglesia y terrenos adyacentes, donde está ubicada la Iglesia de esta Parroquia y una casa-convento de diez y siete varas, pasando la calle pública que conduce á uno

de los barrios, estando el cargo real de la mitad de la casa de don Victoriano Quintanilla, lindando por el Oriente, con casa de don Salvador Martín y don Cayetano Molara, midiendo cincuenta y dos metros tres centímetros, línea recta; por el Norte, linda con casa y solares de Concepción Martín, Francisco Morcadiño, Fernando Aquino y Ambrosio Vega, midiendo treinta y tres metros dos centímetros. Lina quebrada, más cuarenta y tres metros treinta y cinco centímetros; al Poniente, con solares de Victoriano Quintanilla y Daniel Zuragosa padre, quedando de cargo real la mitad de la casa de Quintanilla, donde ha ubicado casa sin consecución de las autoridades anteriores; y al Sur, con casa y solares de Darío García, Martín Baltrán y Simón Pérez, teniendo al Poniente, de Norte a Sur, treinta y un metros dos centímetros; de Poniente a Sur, por la casa de García, diez metros cuatro centímetros, quebrando hacia el Sur con el solar de Simón Pérez diez y seis metros setenta y seis centímetros, de este punto partiendo hacia el Oriente, mide treinta y ocho metros diez y ocho centímetros, advirtiendo que los mojones por las esquinas son piedras sembradas e izora antiguan; hablando en el medio del terreno dos cables transversales que comunican a los barrios que en la actualidad no tienen nombre y no teniendo otra servidumbre ni carga real, inscribiendo en el "Diario Oficial" del Gobierno por tres veces consecutivas; estimando el inmueble por el valor de cinco mil pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Toposcoates, a los diez de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

1. Teodoro Pérez.—Rafael Bonilla S. Srlo.

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Parón, mayor de edad, agricultor y vecino del rancho de "San Antonio", plidando título de propiedad de un predio rústico el cual se encuentra en el cantón de su domicilio, que por sí de buena fe sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es dominante ni serviente, no depende de una manzana de extensión ó sean setenta áreas cultivadas de café, con las lindas siguientes: al Oriente con casa de piedra propia de por medio; al Poniente, camino que de esta ciudad conduce a Jusuyú; al Norte con casa de brota y palo mojado de por medio, con casa de la señora María del Rosario Magaña, por cada tres rumbos y el Sur, cerca de plaza propia de por medio, con casa de Santiago Ruiz. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

1. Pedro Morán.—A. E. Encinas, Srlo Int?

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Agustín Ordoñez, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de dos terrenos rústicos, situados en el valle de "San José del Estero" de esta jurisdicción, compuesto el primero de tres manzanas ó sean cincuenta y seis áreas, sembradas tres mil árboles de café fructífero, el que estima en cantidad de quinientos pesos, siendo sus lindas las siguientes: al Norte, linda con Antonio Merino; el Poniente, linda con las señoras Manuel Reyes Argueta y don Narciso Díaz, quebrada de por medio; al Sur, con Manuel Ramos; y al Oriente, con Manuel el Sr. de Ramos; y el segundo, compuesto de manzana y media ó sean veinticinco áreas, sembradas de noventa y cinco árboles de café fructífero, y lo estima en cantidad de cincuenta pesos, siendo sus lindas las siguientes: al Oriente, linda con Pablo Pineda, Cupuruto Durán, calle de por medio; al Norte, con José Argueta, calle de por medio; al Poniente, con Manuel Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, con Nicolás Rivera, Clemente Barrota, Victoriano Ramos, solar de "La Pila" y calle de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, enero diez de mil novecientos cuatro.

1. Dolores Quintanilla.—A. Escoto, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado los señores Benigno Leoncio, Félix, Vicente y Rosaura Salgado, mayores de edad, los primeros jornaleros y a últimos de ellos los de un sexo de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno de naturaleza rústica, situadas en los puntos llamados "La Grandilla" de esta jurisdicción y "El Chagüitón" la primera como de la capacidad de diez manzanas de extensión superficial, lindando al Oriente, con terreno de Felipe

Morán y Eugenio Fuentes; al Norte, con terreno de Lucas Chacón y Leonardo Rivera; al Poniente, con terreno de Manuel Salgado; y al Sur, con terreno de Felipe Chacón. La segunda de una manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con campo libre; al Norte, con Juan Salgado; al Poniente, con Celestino Ochoa; y al Sur, con terreno de Atenor Zelaya; todas las colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la villa de la Palma a las diez de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

1. Francisca M. Rivera.—María Orellana O. Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que el señor Prudencio Martínez, se ha presentado solicitando título propietario de un terreno situado en esta jurisdicción, cerca Linderozaca: al Norte, con terreno de Cirilo Madrid; al Oriente, con terrenos de don Faustino Huaco y Julián Badilla; al Sur, con terrenos de Gregorio Limas y Evaristo Badilla; al Poniente, con terreno de Evaristo Badilla y balneario de don Faustino Huaco, calle de la ronda de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chilitupán, a cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1. Crisanto Bedo.—Antonio Luis Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Berrendina Blanco, mayor de edad y del domicilio de Atiquiyá, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad y de dominio escrito, de un solar situado en el barrio de Apocaca de esta ciudad, que mide: por el Norte, de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta y cinco milímetros y linda por este rumbo con solares de Gregorio Mendíez e Inés Cristales; al Poniente, de Norte a Sur, mide treinta y tres metros noventa y seis milímetros y linda por este rumbo, con solar y casa de Cipriana Prado; por el Sur, de Poniente a Oriente, mide veinte metros sesenta y cinco milímetros y linda por este rumbo este de por medio, con casa de don Ignacio Peña; y al Oriente, de Sur a Norte, mide treinta y tres metros noventa y seis milímetros, y linda con casa y solar de María Salomé Limas; en dicho solar se encuentran construidas una casa de teja, pared de adobe de veinticuatro metros, doscientos cuarenta y cinco milímetros de largo, por ocho metros sesenta y cinco milímetros de ancho con todo y corredor; y una mediana que sirve de oficina de seis metros sesenta y cinco milímetros de largo, y tres metros sesenta y cinco milímetros de ancho, las colindantes de este domicilio; los inmuebles descritos, no tiene carga ni derechos reales, y se estima en conjuntamente el solicitante, en la cantidad de quinientos pesos; el predio es dominante, y los inmuebles descritos, los hebo por compra con el dicho solar, a la señora Viviana Toledo, que fue de este domicilio y por ahora ya es difunta. El que se crea con derecho a los inmuebles mencionados que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Chalchutaya a las diez de la tarde del día once de enero de mil novecientos cuatro.

1. Francisco Mendoza.—M. P. Martínez Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Luciana Morales, mayor de edad, de oficio de maestra, casada y de este domicilio, solicitando por sí, el título de propiedad de una casa, valor de quinientos pesos, que por sí se encuentra en esta ciudad, la cual es de teja sobre pared de adobe, de doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros de longitud por seis metros sesenta y cinco milímetros de anchura, con un correspondiente solar, de diez y seis metros sesenta y cinco milímetros de longitud, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud. No es predio dominante, ni sirve este, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Oriente, con casa de don Rosa Arroya de Alverguera, pared de adobe de por medio; al Norte, con casa de don Felipe Durán, pared de adobe de por medio; al Poniente, con casa de don Eula de Escobedo, calle de por medio; y al Sur, con casa de la misma solicitante, pared de adobe de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio; y el solar lo adquirió por compra que hizo don Miguel Prieto, escribiente y actualmente vecino de San Salvador, hablando a doña contruida la casa, por la propia solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes correspondientes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalchutaya, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

1. Segismundo Sandval.—Camilo de L. Fentles, Srlo.

El Alcalde municipal que suscribe.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Mercado, mayor de edad, soltera, oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio del Chivato de esta ciudad, que ha dimensión y linderos son los siguientes: al Oriente, con solares y casa del doctor César Cerra y Bernarda Molara, dividida por cerco de alambrado, y mide treinta y tres metros quinientos cuarenta y cinco milímetros; al Norte, con solar y casa del mismo doctor César Cerra, que antes fue de Magdalena Mercado, y con solar de Trinidad Rodríguez, y mide veintinueve metros sesenta y cinco milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Luna, y solar de don Rafael Urrutia, dividida por cerco de alambrado y paja, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; que la casa es de esta, montada sobre horcones, pareda de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor; que los colindantes son de este domicilio, que lo adquirió por herencia de su abuela madre Salvadora K. Méndez, quien fue de oficio doméstica y vecina de barrio de San Jacinto, que lo compró en la suma de cuatrocientos pesos, que en predio dominante por no servirle, y no tiene ninguna otra gravamen, derecho ó carga real que pertenezca a otra persona, que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

1. Carl e Dueñas.—José María Comar, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan Moreno, solicitando título propietario de una casa de teja y su solar correspondiente, situado en la villa de Apopa lindando al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Felipe Asucena y Antonia Duque; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Mariana Argueta; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Rufina Terrores, y sucesión de Valeriano Sánchez; y por el Sur, con casa de los herederos de don Vicente Nájera. El solar mide treinta y tres metros noventa y seis milímetros de largo, por veintidós metros sesenta y cinco milímetros de ancho. Quien tenga derecho en el mencionado inmueble, ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día once de enero de mil novecientos cuatro.

1. José B. Navarro.—Rafael López, Srlo.

Hace saber: que el señor Eusebio Rodríguez, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Santos Flores, y mide cuarenta y tres metros más ó menos; al Norte, linda con la calle que dirige a San Miguel Toposcoates, midiendo en línea quebrada, primeramente de Norte a Sur diez y ocho metros, y veinte metros respectivamente; al Poniente, linda con propiedad de Eusebio Valencia, y mide en línea quebrada, primeramente de Norte a Sur nueva metros, y siguiendo la misma dirección, mide diez y seis metros, para concluir siempre por el mismo lado, con treinta y seis metros; y al Sur, linda con solar de Tomasa Hernández, midiendo diez y ocho metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, enero diez y ocho de mil novecientos cuatro.

1. Salomé Fernández.—Ascensión Hernández, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Prudencio Sánchez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico, de diez y seis manzanas de capacidad, situado en las tierras de "La Asunción" en el Departamento de La Paz, y pertenecientes a estos ejidos; dicho terreno no tiene carga real, ni está en prenda ni en ninguna persona y lo adquirió por concesión Municipal en el año de mil ochocientos noventa y seis, y linda: al Oriente, con terreno de Julio Nájera; al Norte, con la hacienda de "Los Novillos," medianza de una calle que divide los terrenos de estos ejidos y la finca de la hacienda; al Poniente, con terreno de Domingo Castro; y al Sur, con el de Euliano López; el primer rumbo y los dos últimos están separadas las extensiones por brotones de leño en línea recta, situados en los extremos equineros; y las colindantes son de este domicilio con excepción del dueño de la hacienda "Los Novillos," que pertenece a la jurisdicción de San Miguel Nonualco. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Teacapan, a las nueve de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

1. Ireneo López.—Vicente González, Srlo.

Angel López, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Blanco, mayor de edad, oñoles domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide cincuenta y ocho varas de Norte a Sur, ó sean cuarenta y ocho metros cuatrecientos ochenta y ocho milímetros, por valentiate varas de Oriente a Poniente ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda: al Oriente, con la calle pública; al Poniente, con finca de don Rafael Guirola; al Norte, con la finca "Veranillo" de los señores don Miguel y doctor Francisco Dueñas, vecinos de San Salvador; y al Sur, con solar del Presbítero doctor José Encarnación Argueta, de este domicilio; lo mismo que el señor Guirola. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen, ni carga real, ni está en ciento cincuenta pesos, y lo hubo por herencia de su finado esposo Concepción Urbina. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

1 Angel López. Próspero Pinela, Srlo.

Esteban Bustamante, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Eustaquio García, jornalero y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que contiene un rancho de teja, que le sirve de habitación, que adquirió por herencia de su finado padre Aniceto García, cuyo solar lo estima en diez pesos y asegura que se halla libre de toda carga real. El solar está situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y mide frente á la calle doce metros quinientos ochenta milímetros, por valentiate metros ochenta milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solar de Ciraco Henríquez; al Sur, con solar de don Benito Orero, calle de por medio; al Poniente, con solar de Paulina Delgado; y al Oriente, con solar del mismo Ciraco Henríquez. Todas las colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar y rancho descritos que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos tres.

1 E. Bustamante. Próspero Pinela, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Regalado, mayor de edad y de domicilio de Nueva Concepción solicitando título escrito de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado "Loma Alta" de esta jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Ciraco Henríquez, antes de don Federico Batres y don Ramón Crespo, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Cornelio Valenzuela, cerco de palo blanco de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Molina, quebrada de por medio; y al Occidente, con terreno de Ciraco Henríquez, antes de Juan Guzmán, cerco de alambrado de por medio; todos los colindantes son vecinos del terreno descrito, menos el señor Crespo, que es del domicilio de Santa Tecla. La persona que se crea con derecho al predio mencionado, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Huitián, á las once y media de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 Nicolás Palacios. Basilio Reinos, Srlo.

Antonio García Avolar, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco García, mayor de edad, jornalero y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar "Río de Itehuacela," de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, de superficie quebrada, y linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Cortés, "Río de Itehuacela" de por medio; al Norte, con terrenos de Tomás Joaquín y Francisco Torres, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Simón Quintana y Pedro Pablo; y al Sur, con terreno de Adela Mirón, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina, á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

1 Antonio G. Avolar.—Miguel A. GARRZA, Srlo.

Arcadio Valdes, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Romero, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando

título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población y que posee de buena fe por compra que hizo á doña Andrea Cea de Rodríguez y cual estima en la suma de treinta pesos. El solar mide de frente ocho metros trececientos sesenta milímetros y de fondo dieciséis metros setecientos veinte milímetros, lindando: al Oriente, con propiedad de la solicitante, sin mojón marcado; al Norte, con la de Miguel Zúñiga, tenido por mojones unas piedras; al Poniente, con los de Manuel Rauda y Manuel Brito, parados por medio que sirve de mojón; y al Sur, con la de Juan Bata, sin mojón marcado; los colindantes son de este domicilio, el predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahualco, á las cuatro de la tarde del catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1 Arcadio Valdes.—José Ramírez, Srlo.

Arcadio Valdes, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ángel Araujo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno comunal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Canelo," de esta jurisdicción, compuesto de ocho manzanas, iguales á cinco hectáreas y setenta áreas de extensión, incluido, que linda: al Oriente con terrenos de la "Comunidad" de Izalco; al Norte, con terreno de Toribio Vázquez; al Poniente, con terreno de Cealio Lúe; y al Sur, con terreno de don Gertrudis Arévalo, del vecindario de Izalco y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al fundo descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahualco, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1 Arcadio Valdes.—José Ramírez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ascensión Rosales mayor de edad, oñoles domésticas y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar situado en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Sur, con solar de Norberto Vázquez, y mide dieciséis metros cuatrecientos veintiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con terreno de Olayo Rivera, con veintiocho metros; al Norte, con terreno de Coronado Carmona, midiendo por este rumbo, dieciocho metros aproximados; y al Occidente linda, con propiedad de Julianna Mejía, midiendo por este lado, veintiocho metros, cuatrecientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble lo hubo, por donación que le hizo en madre Julianna Mejía, y no está gravado con ningún derecho ni carga real, estimándole en cincuenta pesos, manifestando la solicitante, Mejía que la porción de buena fe, quietud y pacíficamente, desde hace algunas años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Acuitzacan, á las diez de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 Raymundo Fábregas. Celestino M. Ealdívar, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicente Mejía de Rauda, mayor de edad y de oficio doméstica, de este domicilio, por el y como representante legal de sus menores hijos legítimos Genaro, María, Francisco, Federico, Dionisio y Pilar Rauda, solicitando título de propiedad de una finca que posee de buena fe, denominada de "Los Salgueros," situada en jurisdicción de esta ciudad, compuesta de ocho hectáreas ochenta áreas de extensión, cultivada en parte de caña y plátano y lo de más inculto, cuyo terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y linda: al Norte, con el río de "Jalapa"; al Oriente, con terrenos de Domingo Salguero y José María Cea; al Sur, con el camino real que de esta ciudad conduce á Nahualco, con terrenos de doña Carlota Salguero de Jua y de Francisco Salguero; y al Poniente, con finca "La Guara" de la extensión de don Federico Rauda; el terreno es de naturaleza vegetal y no tiene carga real y los dueños de los terrenos colindantes son todos de este domicilio, cercado con brotales al lado Sur, y los otros rumbos con cercos de alambre. El que se crea con derecho á dicha finca, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Aráuz.—E. Quiñero, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

Edificio del Ayuntamiento

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del edificio municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa á los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán más propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Dueñas. 10-8

LICITACION

Por acuerdo municipal de esta fecha, se saca á licitación pública los siguientes trabajos:

1º La conclusión de un muro excompuerto, construcción de sus correspondientes columnas de 4 metros de largo por 2 de ancho techadas de zinc y con sus paredes laterales de adobe.

2º Construcción de una pila de ladrillo en el interior de la cárcel de hombres de 2 metros de largo y 50 centímetros de ancho y 70 centímetros de profundidad. Conclusión del excompuerto de las mismas columnas y construcción del techo y paredes laterales de lámina lisa de zinc.

3º La construcción de 17 metros 50 centímetros de altura de un canto de 35 centímetros de alto por 30 de ancho y 15 de espesor en las paredes, que corresponden á la Municipalidad en la calle del Calvario, al costado Oriente del edificio del Cabildo y Comisaría de esta ciudad.

La persona que desee hacerse cargo de estos trabajos, pueda presentar sus propuestas á esta Alcaldía, hasta el 4 de febrero próximo, que se verificará el remate.

Alcaldía municipal: Metapán, trece de enero de mil novecientos cuatro.

Domingo Oliva.

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanía no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, no servirán en entrar en la Tesorería Municipal un peso, que es la multa de ley, por lo que se hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.

10-7 Carlos Dueñas.

PERSONAS que han pagado en la Tesorería Municipal UN PESO por no haber votado en las elecciones de autoridades locales.

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like Cruz Aguilar, Manuel J. Alvarez, Alberto Artiga, etc.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 21 de 1904.—Carlos Dueñas. [Continuará].

El Banco Salvadoreño

pagará \$ 250 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño, O. Velado, Administrador.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el día de ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convócase de nuevo á los señores accionistas para la que tendrá lugar el 31 del corriente á las 9 a. m.

Sonsonate, enero 18 de 1904.

J. M. Peralla G., Gerente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 23 de enero de 1904

NUM. 20

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 22 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Daniel Cordón y don Clotario Samayoa, Director y Subdirector, respectivamente, de la Escuela de Varones de El Progreso; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 22 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Usulután, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda de aquel Departamento á don José Anunciación Gutiérrez, en lugar de don Mariano Machado, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado rindirá fianza y gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 6 vuelta del juicio de cuentas contra los ex-Municipes de Villa Modelo, por las que fueron llevadas en el primer semestre del año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro. Vista la contestación de la ex-Municipalidad de los reparos que se le dedujeron por la cuenta del Fondo Municipal, correspondiente al año de 1902, del extinguido pueblo de Villa Modelo, Departamento de Morazán; y considerando: que con las razones expuestas desvanecen los reparos números 1, 2 y 4 por valor de diez y seis pesos cincuenta centavos, y el número 3 con el entero de un peso en la Tesorería respectiva, comprobándolo con la certificación extendida por el Tesorero que corresponde; y no hallando otro cargo que deducirle á la expresada Municipalidad, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., fallo: declarando libres y solventes de toda responsabilidad á los ex-Municipes don Florentino Mendoza, An-

drés Guzmán, Emilio Ferrnño y Anacleto Villatoro Alvarenga, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. || Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero cuatro de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 29 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal y de Caminos de San Luis en el año de 1885, se encuentra el siguiente fallo: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro. || Ha sido glosada la cuenta anterior, contenida en este libro, correspondiente al Fondo Municipal y de Caminos de San Luis, Departamento de La Paz, y que estuvo á cargo de la Clavería Municipal de aquella población en el año de 1885; y no teniendo reparo alguno que deducirle, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del libro 6.º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando solventes y libres de responsabilidad á los señores Manuel Reyes, Faustino Campos y Emeterio Lemus, en concepto de claveros que funcionaron en el referido año, por las cuentas que llevaron en el período mencionado. || Sirvalen de finiquito la certificación del presente fallo. || Manuel V. Herrera. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, nueve de enero de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 8 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Comalapa que funcionó el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de diciembre de 1903. Vista la contestación dada por la ex-Municipalidad de Comalapa, Departamento de Chalatenango, que funcionó en todo el año próximo pasado, relativa á los reparos que se le han deducido en las cuentas que le presentaron; y considerando: que los cuatro reparos del pliego respectivo, números del 1 al 4, quedan desvanecidos con el entero de treinta y seis pesos setenta y cinco centavos, verificado en la Tesorería Municipal respectiva, según consta de las tres certificaciones que se agregan á este juicio. Por tanto: no habiendo ningún otro cargo que hacerle á este respecto, de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicha ex-Municipalidad, compuesta de los señores Santos Calles, Martín León, Escolástico León y David López, se halla solvente y libre de responsabilidad por lo que se refiere á las cuentas de

que se ha hecho mérito, en el período relacionado. Désele certificación de este fallo para los efectos de ley. | Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío"

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 10 del Libro de Caja en que han sido llevadas las cuentas del Fondo de Cementerio y de Agricultura de Nueva Concepción, correspondientes al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. || Habiendo sido glosadas las cuentas de los fondos del Cementerio y de la Comisión de Agricultura de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, rendidas por el señor don León Tejada, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no encontrando ningún reparo que hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Tejada, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 36 del Libro de Caja, en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Agua Caliente, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintitrés de diciembre de mil novecientos tres. Habiéndose glosado la cuenta del Fondo de Cementerio de Agua Caliente, Departamento de Chalatenango, rendida por el señor don Apolinario Quijada, en concepto de Tesorero en todo el año de 1902; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicha señor Quijada, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados, se halla solvente y libre de responsabilidad. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. | Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre treinta de mil novecientos tres.

F. Escolán.

Valentín Trigueros, Srío.

1903 Censo Escolar de la República del Salvador

| Nº | DEPARTAMENTOS | VARONES | | | | | | | | | | NIÑAS | | | | | | | | | | TOTAL GRAL. (Mujeres y Niños) | CENSO GRAL. de la República | % de población Escolar | % de varones y niñas. | | % de asistencia a escuelas públicas y privadas. | |
|-----------|---------------|------------|-------------|--------------|---------|------------------------------|------------------------------|---------------------|--------|---------------------|--------|---------------------|--------|---------------------|--------|---------------------|---------|---------------------|-------|---------------------|-------|-------------------------------|-----------------------------|------------------------|-----------------------|-------|---|-----------------|
| | | EDAD | | | | | TOTAL | | | | | EDAD | | | | | TOTAL | | | | | | | | NIÑOS | NIÑAS | Sobre población | Sobre población |
| | | 6 a 9 años | 9 a 12 años | 12 a 14 años | TOTAL | Atención a Escuelas Privadas | Atención a Escuelas Públicas | Atención a Escuelas | | Atención a Escuelas | | Atención a Escuelas | | Atención a Escuelas | | Atención a Escuelas | | Atención a Escuelas | | Atención a Escuelas | | Atención a Escuelas | | | | | | |
| 1 | San Salvador | 5,136 | 3,832 | 2,202 | 11,280 | 1,200 | 7,250 | 1,691 | 9,068 | 2,034 | 2,034 | 9,068 | 1,691 | 400 | 6,977 | 20,298 | 112,152 | 18,09 | 53,23 | 46,77 | 34,84 | 4,87 | 18,62 | 18,62 | 34,84 | 4,87 | | |
| 2 | Santa Ana | 4,693 | 6,878 | 1,168 | 12,739 | 1,070 | 10,299 | 997 | 7,658 | 737 | 737 | 7,658 | 997 | 353 | 6,301 | 20,395 | 112,608 | 17,84 | 56,10 | 43,90 | 18,62 | 2,48 | 18,62 | 18,62 | 18,62 | 2,48 | | |
| 3 | Ahuachapán | 2,455 | 1,869 | 1,602 | 5,926 | 155 | 5,022 | 527 | 4,517 | 2,668 | 2,668 | 4,517 | 527 | 53 | 3,987 | 10,443 | 57,720 | 18,09 | 56,73 | 43,27 | 14,21 | 2,67 | 14,21 | 14,21 | 2,67 | 14,21 | | |
| 4 | Sonsonate | 3,334 | 2,249 | 1,501 | 7,084 | 35 | 5,868 | 176 | 6,004 | 1,334 | 1,334 | 6,004 | 176 | 33 | 5,195 | 13,088 | 72,312 | 18,09 | 53,11 | 46,89 | 16,71 | 4,32 | 16,71 | 16,71 | 4,32 | 16,71 | | |
| 5 | Chalatenango | 2,859 | 2,060 | 1,129 | 6,048 | 35 | 4,512 | 944 | 5,406 | 1,029 | 1,029 | 5,406 | 944 | 13 | 4,449 | 11,451 | 63,312 | 18,09 | 53,20 | 45,80 | 22,85 | 5,62 | 22,85 | 22,85 | 5,62 | 22,85 | | |
| 6 | La Libertad | 2,960 | 1,652 | 754 | 5,366 | 38 | 4,085 | 863 | 8,042 | 4,801 | 4,801 | 8,042 | 863 | 14 | 7,565 | 13,405 | 73,070 | 18,31 | 40,02 | 59,98 | 16,09 | 2,95 | 16,09 | 16,09 | 2,95 | 16,09 | | |
| 7 | Cuscatlán | 2,958 | 2,210 | 1,410 | 6,578 | 80 | 5,217 | 869 | 6,653 | 1,242 | 1,242 | 6,653 | 869 | 28 | 5,786 | 13,231 | 73,103 | 18,07 | 49,71 | 51,29 | 18,91 | 3,11 | 18,91 | 18,91 | 3,11 | 18,91 | | |
| 8 | Cabañas | 1,837 | 1,327 | 613 | 3,827 | 90 | 3,257 | 499 | 3,231 | 558 | 558 | 3,231 | 499 | 30 | 2,762 | 7,058 | 30,018 | 18,07 | 54,22 | 45,78 | 14,71 | 2,66 | 14,71 | 14,71 | 2,66 | 14,71 | | |
| 9 | La Paz | 1,206 | 1,095 | 874 | 3,175 | 70 | 2,192 | 1,013 | 3,107 | 849 | 849 | 3,107 | 1,013 | 38 | 2,066 | 6,282 | 57,696 | 10,89 | 50,50 | 49,50 | 32,21 | 3,50 | 32,21 | 32,21 | 3,50 | 32,21 | | |
| 10 | San Vicente | 3,559 | 2,922 | 2,292 | 8,773 | 355 | 5,690 | 1,024 | 8,138 | 2,273 | 2,273 | 8,138 | 1,024 | 114 | 7,000 | 16,912 | 82,392 | 20,52 | 52,58 | 47,42 | 24,90 | 6,12 | 24,90 | 24,90 | 6,12 | 24,90 | | |
| 11 | Usulután | 3,697 | 2,709 | 1,189 | 7,595 | 150 | 6,309 | 1,011 | 6,091 | 898 | 898 | 6,091 | 1,011 | 50 | 5,030 | 13,686 | 75,902 | 18,03 | 56,71 | 43,29 | 17,71 | 3,09 | 17,71 | 17,71 | 3,09 | 17,71 | | |
| 12 | San Miguel | 2,357 | 1,736 | 1,027 | 5,120 | 101 | 4,198 | 833 | 4,464 | 996 | 996 | 4,464 | 833 | 58 | 3,573 | 9,584 | 53,016 | 18,03 | 42,01 | 57,90 | 19,02 | 3,41 | 19,02 | 19,02 | 3,41 | 19,02 | | |
| 13 | Morazan | 1,358 | 798 | 407 | 4,087 | 172 | 2,578 | 699 | 3,270 | 727 | 727 | 3,270 | 699 | 35 | 2,536 | 7,357 | 46,104 | 15,03 | 53,42 | 46,53 | 12,04 | 4,86 | 12,04 | 12,04 | 4,86 | 12,04 | | |
| Totales.. | | 40,105 | 33,125 | 27,434 | 107,724 | 3,711 | 69,659 | 12,541 | 78,754 | 20,415 | 20,415 | 78,754 | 12,541 | 1,228 | 61,985 | 169,478 | 982,914 | 17,24 | 53,70 | 46,30 | 21,13 | 3,64 | 21,13 | 21,13 | 3,64 | 21,13 | | |

CUADRO general demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidas en esta Tesorería, durante el año de mil novecientos tres.

| | CAJA | DEBE | HABER |
|--------------------------------------|-------------------|-------------------|-------|
| A existencia anterior.. | \$ 895.82 | | |
| " subsidios | 600.00 | | |
| " contribución voluntaria | 348.87 | | |
| " ingresos eventuales | 71.56 | | |
| " producto de una rifa | 50.00 | | |
| " sobrante Fondo de Cementerio | 290.38 | | |
| Por gastos eventuales.. | | \$ 69.13 | |
| " edificio en construcción | | 1,990.93 | |
| " gastos de escritorio | | 4.75 | |
| " introducción de agua | | 64.38 | |
| " saldo para nueva cuenta | | 127.44 | |
| S. E. 4 O. | \$2,256.63 | \$2,256.63 | |

Tesorería del Hospital: Suchitoto, enero primero de mil novecientos cuatro.

Angel Cabrera.

Es conforme:

José Peña Martel.

CUADRO que demuestra el movimiento de enfermos habido en el hospital de esta ciudad, durante el año de mil novecientos tres.

| | |
|--------------------------|----|
| Enfermos asistidos | 33 |
| Salieron curados | 6 |
| Salieron mejorados | 18 |
| Muertos | 4 |
| Existencia | 5 |
| Hombres | 12 |
| Mujeres | 21 |

Administración y Tesorería del hospital: Suchitoto, enero primero de mil novecientos cuatro.

Angel Cabrera.

Es conforme:

José Peña Martel.

NOTA:—Se hace constar, que con motivo de que el edificio del Hospital está actualmente en construcción, los enfermos que este cuadro se refiere han sido asistidos por las señoras de la caridad en casas alquiladas ó en el domicilio de los enfermos.

Dirección General de Correos

INGRESOS Y EGRESOS de Caja en el mes de diciembre de 1903.

| Ingresos | |
|---|------------------------------------|
| Existencia anterior | \$ 12,548.50 |
| Percepciones | 472.54 |
| Administraciones | 11.31 |
| Oficina de R. U. | 132.16 |
| Oficina de Francia | 293.44 |
| Espectos Postales | 1,569.60 |
| Oficina de Alemania | 82.25 |
| Oficina de Gobernación | 5.00 |
| Oficina de Italia | 11.20 |
| Chile | 227.13 |
| De A. apódoas | 21.88 |
| Multas | 17.10 |
| EGRESOS | |
| Oficina de Alemania | 3.80 |
| Bamper & Co. | 547.00 |
| C. Central, remitido a la Tesorería General | 380.00 |
| Ramo de Gobernación, asist. | 5,002.00 |
| Correos postales | \$ 453.14 |
| Gastos eventuales | 105.00 |
| Alexander & Obierio | 60.00 |
| Flota de barcos | 25.97 |
| Salarios de empleados | 2,145.05 |
| Gastos de escritorio | 17.38 |
| Gastos de empaque | 24.73 |
| Por saldo | 15,320.19 |
| Total | \$ 19,523.42 = \$ 19,523.42 |

San Salvador, enero 6 de 1904.

Estilides Pareder.

Dirección General de Educación Pública Primaria: San Salvador, diciembre 31 de 1903.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Berlín, 20.—Se anuncia oficialmente, que la Emperatriz Augusta Victoria tiene inflamada una pierna. La Emperatriz se ha visto obligada á guardar cama.

San Petersburgo, 20.—La prensa rusa ha cesado en sus ataques al Japón. La situación experimenta un cambio favorable, hasta el punto de que se hace innecesaria la mediación pacífica de los Poderes.

Puerto Saíd, 20.—La escuadra rusa del Mediterráneo pasó por aquí hoy en la mañana, con dirección á Suez. Se compone del acorazado "Aurora", del transporte "Orel", del carbonero "Saratoff" y de nueve botes torpederos.

Berlín, 20.—El Gobierno alemán ha recibido despachos que dicen, que Francia no da seguridades á Rusia de su ayuda material, si la Gran Bretaña interviniera abiertamente en las dificultades del Extremo Oriente. En esos mismos despachos se dice, que Rusia pidió al Gobierno francés su posición en caso de que Inglaterra ayudara á los japoneses, y que el Gobierno de la República contestó, que Francia permanecería militarmente neutral. Aquí se cree que la alianza franco-rusa ha terminado prácticamente.

París, 20.—M. George Thiebaud dirigió anoche una importante comunicación á todos los Representantes de las Repúblicas latino-americanas en París, á los tenedores de bonos de la Compañía del Canal de Panamá, á los miembros del Senado y de la Cámara de Diputados, á los Concejos Municipales; á la prensa financiera, á las compañías de Ingenieros, á las sociedades comerciales é industriales y á las uniones contra el monopolio norteamericano en el Canal de Panamá, refiriéndose á la intervención que debe tomar Francia en la cuestión de Panamá. "La Patrie" publica una exposición de las interpelaciones que deben hacerse en la Cámara de Diputados á los Ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores. En la exposición se trata de probar la irregularidad con que procedió la antigua Compañía del Canal de Panamá, al traspasar sus derechos á la nueva. El mismo periódico critica con dureza al Ministro de Relaciones Exteriores Delcassé, por no haber enviado buques de guerra á Panamá cuando estalló la revolución. Los funcionarios del Gobierno dicen, que la agitación no es grave, porque solo representa la opinión de un limitado elemento desafecho.

Washington, 20.—El Secretario Hay y el señor Gonzalo de Quesada, Ministro de Cuba, firmaron hoy un protocolo prolongando por seis meses el período en que debe conjetarse la ratificación del tratado con Cuba que incluye la enmienda Platt. El período que ahora se prolonga debía terminar mañana. El tratado está esperando la acción del Senado de los Estados Unidos.

Washington, 20.—Prácticamente se ha prescindido de las enmiendas al Tratado del Canal de Panamá, porque, según se dice, Panamá ha dado seguridades de que permitirá que el Tratado se interprete conforme á las enmiendas que se trataba de hacer. Estas enmiendas se referían á la demarcación de límites y á la sanidad de las ciudades de Panamá y Colón. El Presidente Roosevelt y el Senador Aldrich, uno de los jefes del partido republicano en el Senado, tuvieron una larga conferencia sobre el Tratado que actualmente está en consideración. Hablando más tarde Mr. Roosevelt con Mr. Hanna, Presidente del Comité del Canal de Panamá, en un

banquete dado por el Director General de Correos al Presidente y á los Ministros, Mr. Roosevelt dijo, que deseaba que el Senado admitiera el Tratado sin enmiendas, porque era un punto sobre el cual no se podía insistir.

París, 20 Nada se ha anunciado oficialmente sobre el pretendido cambio de notas entre los Gobiernos ruso y francés.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Araujo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 24:

"El Angel" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Dom'ello Ignorado.—Ramigio Torres, Bernardo Henriques.

Ausentes.—Joaquín Montis, Margarita de Villatoro, C. Dominguez, María Antonia Henriques, Isabel González.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 23 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Resaga en la Administración de San Vicente, del 17 al 31 de diciembre de 1903.

Compañías disueltas.—Angulo Figueroa (2), Navarrete y Panamano (impreso), Valcás y Compañía.

Desconocidos.—Eduardo Arce de Rodríguez, Arisaida Camero Barrios, Margarita Corón, Roberto Parahúas, Apolinaria Godoy, María Guido, A. E. Gastt, A. M. Husco, Hermanas de Caridad, Non. Huertas, Dorotea López, Vicenta Lewans, Rosenda Ratero, Teresa Reyes.

Faltados.—Juan Ulica (impreso).

Ausente.—Atanasio Quintanilla.

No hay Colegio.—Rector Colegio Vicentino (2). Oficina Central de Resaga y Posta Restante: San Salvador, enero 21 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 22 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 nombres, 1, por haber orden de captura contra él; 1, por vender mercaderías sin patente; 1, por golpes y portación de arma prohibida; 1, por sospechoso, remitido por el Comisionado del cantón de San Antonio Abad; 1, por robo, daños y vago mal entretenido; 1, por robo sospechoso; 1, por golpes y pedimento del edificio; 2, por ataques á mano armada y carreras de la Policía; 1, por robo escandaloso y actos inmorales; y 2 mujeres: 1, por encontrarla oculto clandestina, y 1, por ser prostituta y no estar inscrita.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 22 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: J. von Alvensleben, de Comasagua, y M. A. Icaheta, de Santa Tecla. Salio: Polayo Rodríguez, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Antonio P. Martel, de San Mateo, y Benjamín López, de Opico.

Hotel del Comercio.—Salieron: Concepción y Selva Maza, para Abascochapa, y Joaquín Flamenco, para Armenia.

Hotel Continental.—Entraron: José Castillo y Prudencio Castellanos, de Santa Ana, y Francisco Rodríguez, de Santiago de María. Salieron: Prudencio Castellanos y Venancio Suncin, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 23 de 1904

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expendio con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente examinada, y ofreciendo tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermediarias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuno entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en toda pieza de correspondencia que se deposite en la oficina

del Expendio, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponde; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupa la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. -10-3

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atenderse á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que se refiere á la falta de disciplina en que incurren los empleados que se dirigen á los otros funcionarios del Estado sobre asuntos de que allí debiendo hacerlo por el órgano de los Jefes inmediatos.

Dirección de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero de 1904. 25-10 alt.

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, hojas de servicios y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya sea ó no empleado en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó hojas de servicios legada y rotulada, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904. 15-4 alt. Gustavo Marruquín.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino López, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Aguilar, vecino de la villa de Tepeacoay, de un terreno sito en el punto llamado la "Loma de las Tres Piedras," de la jurisdicción de dicha población, de veinte manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro Flores; al Norte, con el de Damasio García; al Poniente, con el de Marcos Siles; y al Sur, quebrada de por medio, con el de Aniceto Chulo. El señor Francisco Aguilar hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero catorce de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Argueta, vecino de San Juan Nonualco, de un terreno situal, compuesto de diez manzanas de extensión, situado al Norte de dicha población, y lindante: por el Norte, con terreno de Gervasio Ruiz; por el Poniente, con las de León Argueta, José Guzmán y José María Meléndez; por el Sur, con las de José Angel Argueta y Honorato Cortés; y por el Oriente, con el cuadro de una manzana, terrenos de Anasco, río "Amayo" de por medio y el resto con tierras de Simón Fernández. El señor Pedro Argueta hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre veintidós de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Avolos, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Marcos Rivas, vecino de Chuquera, de un terreno situado á orillas de dicha población, cuyos mojones son: comenzando al Norte de un barranco hacia

el Poniente, hasta con tierras de la señora Juana Escobar, hasta las tierras de Antonio Avalos, lindando con ésta y Simón Avalos, calle de Lindero hasta topar á "La Reducción"; de allí, al Oriente, línea recta, lindando con tierras de dicha "Reducción," continuando por el mismo rumbo hasta la orilla de una quebrada con tierras de la señora Rita Avalos, sirviendo de linderos cerco de piedra y brotón hasta llegar á las tierras de José Angel Gurmán, brotones y ranjo hasta topar al barranco donde se comenzó. El señor Marcos Rivas hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á Martín Flores, el día doce de octubre de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, once de mil novecientos tres.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leoncio Méndez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Petronilo Vásquez, vecino de Soyapango, de un terreno sito en el punto llamado "Maculigua," jurisdicción de dicho pueblo, de diez y siete manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Damián Méndez y un ranjo; al Norte, con el de Apolinario y Lucio Martínez y la finca "Venecia," camino de por medio; al Poniente, con la misma finca "Venecia," calle real de Tonacatepec de por medio; y al Sur, con terrenos del licenciado Toribio Gallegos, Victoria Flores y Albino Vásquez. El señor Petronilo Vásquez hubo el inmueble descrito, junto con otros dos terrenos que no se describen, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, once días y nueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María Cortés, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Inocente Martínez, vecina de Suchitote, de una casa mediana, situada en el barrio del "Tabanco" de dicha población, que tiene de fachada nueve y cuarta varas y de ancho ocho varas, inclusive el corredor, compuesta de una pieza y ubicada en un solar que mide, de Sur á Norte, veintitrés varas y una cuarta y es del ancho de la mediana, lindante; al Oriente, con casa y solar de Hermenegildo Avalos; al Poniente, con casa y solar de la señora Francisca Martínez; al Sur, con trancorrales de los señores Avalos; y al Norte, tal o sea por medio, con casa de Marcos Castillo. La señora Inocente Martínez hubo el inmueble descrito, por compra á don Cecilio Herrera, según escritura de ratificación otorgada en la ciudad de su domicilio, el día quince de enero de mil ochocientos setenta y dos, ante el escribano Sinesio Martínez.

San Salvador, once días y ocho de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Saturnino Rivas, vecino de la villa de San Rafael, de dos pedíos de terreno comunal, en jurisdicción de dicha villa; el primero de la capacidad de un cuartillo de más de sembradura, sito en el valle de "Soledad," y lindante, al Oriente, con terreno de Silvestre Buzco, mediando camino; al Norte, con el de Ignacio Dalgado; al Poniente, con tierras de Rosalvo Arias; y al Sur, con terreno de Francisco Portillo; y el segundo, sito en el valle del "Cerro Colorado," es de seis varas de largo, de Sur á Norte, teniendo en partes seis varas de ancho y en otra cuatro, tira de tierra que está unida al terreno del señor Rivas; al Poniente y el camino de Ilobasco, al Oriente. El señor Saturnino Rivas hubo dichos inmuebles, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, once veinte de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Ramírez Urrutia, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Paula Pérez, vecina de Monte San Juan, de tres terrenos rústicos, situados en el cantón del "Chachacaste," en jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de setecientas setenta áreas, lindando el primero; al Oriente, con terreno de Félix Hernández y Pablo Vásquez; al Poniente, mediando camino vecinal, con el de Loreano Hernández y Timoteo Pérez; al Norte,

con los de Félix Hernández; y al Sur, con el de Zenón Alvarado. El segundo linda: al Oriente, con el de Félix Hernández y Margarito Cruz, quebrada de por medio; al Norte, con los de Marcos Cruz; al Poniente, con los de Patricio Hernández y Agapito Pesa, mediando camino vecinal; y al Sur, con el de Agapito Pesa; y el tercero linda: al Oriente, con terreno de Agapito Pérez, mediando camino; al Norte, con el de Luciano Pesa, ranjo de por medio; al Poniente, con los de Santos y Agapito Pesa; y al Sur, el del mismo Agapito Pesa. La señora Paula Pérez hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos de diciembre último.

San Salvador, once quince de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Florencio Rivas, vecino del valle de "La Soledad," de la jurisdicción de la villa San Rafael, de un terreno situado en el citado valle, capaz de cuatrocientas veinte áreas, próximamente, cuyos linderos son: al Oriente, las tierras de Saturnino Rivas, quebrada de por medio, y de Gertrudis del mismo apellido; al Norte, camino de Cojutepeque de por medio, los terrenos del mismo Saturnino Rivas; al Poniente, las tierras de Ireneo Rivera, el mismo camino de por medio; y al Sur, las de Paulino Montoya y Silvestre Buzco, hasta la quebrada mencionada. El señor Florencio Rivas hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la villa expresada, el día diez y seis de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, once veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Tiburcio Rivas, vecino del valle de "La Soledad," jurisdicción de la villa de San Rafael, de un terreno sito en el valle citado, capaz de doscientos ochenta áreas, próximamente, y cuyos linderos son: al Oriente, río de por medio, los terrenos de los herederos de Martín Rivas; al Norte, los de los mismos herederos expresados; al Poniente, los de Ireneo Rivera; y al Sur, camino de Cojutepeque de por medio, los de Florencio Rivas. El señor Tiburcio Rivas hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la expresada villa, el día diez y seis de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, once veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 2

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Estefanía Molina, vecina de la villa de San Rafael, de cuatro terrenos situados en el cantón del "Españal," de la jurisdicción de dicha villa; el primero, capaz de trescientos cincuenta áreas, conteniendo dos casas, una de teja y la otra de peña, linda: al Oriente, mediando calle de San Sebastián, con terrenos de Jerónimo Martínez y Anacleto Mejía; al Norte, con los de Juan y Daniel Ventura, Rosa y Gerico Alvarado; al Poniente, los de los herederos de Tomás Alvarado; y al Sur, el de la sucesión de Agustina Ventura y el de Daniel Ventura. El segundo, de ciento cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Carlos Alvarado; al Norte, con el de Serapio Martínez; al Poniente, con el de Santos Alfaro; y al Sur, con el de Daniel Ventura. El tercero, de treinta y cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Juan Ventura; al Norte, con el de Vicente Vargas, mediando un camino; al Poniente, con el de Rosa Alvarado; y al Sur, con el de Daniel Ventura; y el cuarto terreno, de setenta áreas, linda: al Oriente, con el de Pantaleón de la O y Carlos Díaz, mediando una quebrada; al Norte, con el de Alejo Ayala; al Poniente, con los de Anacleto Mejía y Petrona Abarca; y al Sur, con terreno de la señora Mejía. La señora Estefanía Molina hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintitrés de marzo de mil novecientos uno.

San Salvador, once veintinueve de mil novecientos cuatro.—*F. Mejía Osorio.* 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Guillermo Masini, solicitando se

inscriba por primera vez á su favor, una casa de teja, sobre paredes de adobe, de naturaleza urbana, la que mide veintidós metros quincecientos setenta y dos milímetros de frente al lado de la calle y cuarenta metros novecientos sesenta y cuatro milímetros de fondo, situada al Poniente de la plaza pública, en la calle real de esta ciudad, Cabecera del Distrito y Departamento de San Miguel, y sus linderos son: al Oriente, con casa de don Jacinto Mendosa y casa de don José Argüello; al Norte, con trancorrales de la casa de los herederos de don José Félix Quirós; al Poniente, con casa de doña Pasa Torres y hermanas y casa del doctor don Guillermo Masini; y al Sur, calle real de por medio, con casa de doña Leonor Murillo de Silva y don Manuel Salinas; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á don Jacinto Mendosa. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, once catorce de mil novecientos cuatro.—*Luis Santín.* 2

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Luis G. Marroquina, de este vicindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Margarita Jiménez, de este mismo vicindario, como madre de los menores Manuel, Francisco y Mercedes Jiménez, un lote de terreno denominado "El Ranchador," cantón del mismo nombre, en esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve áreas y noventa metros cuadrados de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Venancio Flores; al Norte, el de Waldo Figueras; al Poniente, el de Bartolo Ramos, camino de por medio; y al Sur, el sitio "Escuela Nacional." Dicho terreno, que es rústico, lo adquirió la señora Jiménez, por título que le confirió la Gobernación de este Departamento. El que se creyere perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, once días y nueve de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Fortín.

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller don Enrique Galardo, como apoderado de los señores don Alberto Lozano y heritorias Antonia y Mercedes del mismo apellido, aceptando la herencia de su fundo padre don Ramón Lozano, y es lo ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión respectiva, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Lindado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Suchitote, á las doce del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

Gonzalo Mayo. Santos Castillo. Elio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento,

Certifico: que en las diligencias de aceptación de herencia, seguidas por doña Ester Rivera viuda de Contreras, á fojas 7 frente y vuelto y 8 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos tres. Téngase por aceptada de parte de doña Ester Rivera viuda de Contreras y en representación de sus menores hijos Ester, Ana Gertrudis, Napoleón, María Jacinta y Teodoro Gertrudis Contreras, la herencia que á su defunción dejó el doctor don Tomás Contreras, y habiendo transcurrido más de quince días después de publicado el tercer edicto de fecha cinco del corriente, número doscientos diez, relativo á la herencia de que tratan las presentes diligencias, y habiendo comprobado su derecho con los documentos copiados y agregados á fojas 2, 3, y 4, declárase legalmente heredera, por sí y en representación de los expresados menores á doña Ester Rivera viuda de Contreras de los bienes que dejó el doctor Tomás Contreras, considerándose la administración y representación de los bienes; póngase en conocimiento del público esta resolución por medio de un aviso en el "Diario Oficial" y extiéndase á la interesada la certificación que solicite. // Hernández. // Año mil. Aquilino Vargas, Elio." // Rubricado. // E: notario.

Y para los usos que convengan á la interesada, excedo en la presente en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández. Aquilino Vargas, Elio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Guillermo Ornes, aceptando la herencia que le corresponde por fallecimiento de su padre don Francisco Ornes Can, vacante que fue de esta ciudad. En consecuencia, se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión de que se trata con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la misma herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

2 F. Clara. Victor M. Montalvo Srlo.

Ejecuciones

Jesús Molina, Juez segundo de Paz de la villa de Apastepeque.

Hace saber: que por ejecución promovida por don Simón C. Jaime contra Juan José Ramírez por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de arada y monte, situado en el cantón "Cotzumayo", de esta jurisdicción de cuatrocientas veinte áreas de extensión, conteniendo dos ranchos de teja en buen estado, maderas de construcción y una parte como de setenta áreas planas; linda al Oriente, cerro de piña de por medio con terreno de Francisco Ramírez y Pedro Palacios; al Norte, cerro de piedra de por medio, en parte, con terreno de Laureana López, y otro de la sucesión de Natividad Ramírez; al Occidente, río Imataco de por medio, con terreno de Pablo Cuellar, y al Sur, mojones de piedra de por medio, con terreno de Francisco Ramírez. El que quiera hacer postura, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de Paz: Apastepeque, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2 Jesús Molina. José Angel Osorio, Srlo. Intp

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor Arcadio Górcova Méndez en concepto de apoderado de don Irene Hernández y continuada por éste, contra Pedro Argueta, por cincuenta cincuenta pesos, valor de cuarenta quintales de café en oro que le adeuda de plazo vencido, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, dos inmuebles de propiedad del ejecutado, situados en el cantón de "El Bato," jurisdicción de San Juan Nahuatlan, y que son: una finca de café de ciento cincuenta áreas de capacidad lindante por el Norte, con terreno de José María Meléndez y Pablo Pinoda; por el Poniente, propiedad de León Argueta; por el Sur, con finca de Dolores Vázquez, y por el Oriente, con predio de Bernardino Cartajena. Un solar en que está ubicada una casa de habitación, sobre paredes de adobe, de setenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de León Argueta; al Poniente, con solar del Cirilo Pinoda; al Sur, con propiedad de José Angel Argueta; y al Oriente, camino de por medio, con finca del mismo José Angel Argueta. El que quiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srlo.

Manuel de Jesús Sosa, Juez primero de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez por doscientos pesos, como procurador de don Joaquín Hombuena contra Esteban Matroquin, se venderá en pública subasta, una casa de teja paredes de adobe situada en la villa de Teocuilca, mide quince metros cuadrado milímetros de largo por ocho metros sesenta y veintidós milímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar que tiene de frente el mismo largo de la casa por cuarenta y cuatro metros milímetros de fondo; lindando, todo al inmueble al Oriente, con casa y solar de Alejo Hernández Cisneros; al Norte, con casa de la dendera; al Poniente, calle de por medio con casa de don Rafael Castro, y al Sur, con casa y solar de Jesús Chávez. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Manuel de J. Sosa.—Francisco Ponce D., Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el doctor Jesús María Carrillo en concepto de apoderado de don Sebastián Mendoza, éste por sí y como representante interino de la sucesión de don Domingo Mendoza, contra don Carlos Mendoza, por la suma de sesenta y cinco pesos de intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en pública subasta una casa y solar situados en la villa de El Progreso, de este Departamento, siendo la casa techada de lámina de zinc y construida sobre horcones y paredes de bajareque y mide de frente, ocho

metros trescientos setenta milímetros y de ancho, con todo y corredor, las mismas dimensiones del frente, y el solar en que está ubicada. Linda por el Norte, con solar de don Buenaventura Gómez y mide por este rumbo veintidós metros, quinientos ochentidós milímetros; por el Sur, calle de por medio, con casa de don Guillermo Colinto, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Fablán y Ana Rodríguez y mide veinte metros, sesenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar que fue de la sucesión de Mariano Castellanos y hoy de Concepción Hidalgo, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros. En el interior del solar existe una mediana contigua á la casa, la cual es techada de lámina de zinc; sobre horcones y cañales y mide de largo, ocho metros y de ancho, tres metros ochenta y siete milímetros. El que quiera hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 F. Clara. Victor M. Montalvo Srlo.

Curadurías

José Antonio Vidaurro, Juez tercero de primera Instancia accidental de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de diciembre, del año próximo pasado, se ha nombrado curador interino del menor desaparecido Emilio Blanco, al señor Jesús Blanco; cuya resolución se manda poner en conocimiento del público por edicto, con treinta días de plazo, para que sirva de elección á todos los que se creen con derecho á la curaduría legítima del referido menor.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 José Antonio Vidaurro. José María Silva, Srlo.

José Melquiades Nerio, Juez de Paz de esta villa,

Certifica: que el folio 2 de las diligencias seguidas de oficio, sobre declarar vacante la herencia de Felipe Begovía, se registra en auto que dice: "Juzgado de Paz: Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro. Apareciendo de la certificación ocupada en las presentes diligencias que el señor Felipe Begovía falleció en esta villa, sin que hasta la fecha se haya aceptado de la herencia del mismo ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 834 y 835 Pr. y 261 C., declárase vacante la herencia de: expresado difunto, nombrándose curador de ella, al señor Patrocinio Estanislao Sánchez, á quien se hará saber esta nombramiento para su aceptación y cumplimiento; y publíquese esta declaratoria en el "periódico oficial" para los efectos legales. Nerio. Ante mí, Hilario Luna, Srlo."

I para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, por tres veces, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Mejicanos, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2 J. Melquiades Nerio. Hilario Luna, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito,

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, ha sido declarada vacante la herencia de los blancos que á su defunción dejó la señora Lucinda Martínez, habiéndose nombrado curador interino para que la represente al señor don Horacio Ornelo. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Fides, Srlo.

Posección Efectiva

Máximo Mendoza, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Salomé Monterrosa, mayor de edad, viuda, soltera de su sexo y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva judicial de una casa y solar que en su defunción dejó su esposo legítimo Pedro Mejía que como esposo y representante legal de sus dos hijas menores: Tereza y Pedro Mejía, hijo, cuyo caso es de poca cuantía de teja y está ubicada en el lugar "San Marcos" de esta jurisdicción, siendo sus linderos del solar los siguientes: al Norte mide tres varas ó sean dos mil quinientos ochenta milímetros y linda con terreno de don Máximo Mendoza; al Poniente, con terreno del mismo Máximo Mendoza, y mide ciento veintidós varas ó sean ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y cinco milímetros; al Sur, con terreno del referido señor Mendoza, y mide veinte y siete varas ó sean veintidós mil quinientos sesenta y dos milímetros; y al Oriente mide ciento veintidós varas ó sean ochentidós mil cua-

trientos sesenta y dos milímetros. En virtud de dicho inmueble en el día once de este mes de enero de mil novecientos cuatro. La casa que se crea con derecho al inmueble de ser que se presente á este Juzgado con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Tlaxtepec, á las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

2 Maximiliano Mendosa. Felipe Figueroa Srlo.

Venta Voluntaria

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por no admitir cómoda división, y á solicitud de los señores doctor Miguel Araujo, Antonio Castro, María Luena y Simón Cruz los dos primeros como curadores de los menores: Rosa y José Manuel Cruz respectivamente, y la última como conyuge a brevísimo de su esposo Simón Cruz, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa de teja, perteneciente á la sucesión de Simón Cruz y Rosalva Hernández situada en el barrio de Doctores de esta ciudad, sobre horcones y paredes de bajareque, de ocho varas de largo, por una y media de ancho, con diez caídos de ancho al Sur y otro al Poniente, de tres varas de ancho cada uno construida en un solar que mide: al Oriente veintidós varas, y linda con casa y solar de Reyes Pérez; al Poniente diez y seis varas, y linda con casa y solar de Weacencio Gutiérrez; al Norte, mide veintidós varas y media y linda con casa y solar de Juan Matías Castellón, y sucesión de Vicente Montano, calle de por medio; y al Sur, cuarenta y tres varas, y linda con solares de la sucesión de Máximo Díaz. Otro solar contiguo al primero, que mide: al Oriente, cuarenta y cinco varas, y linda con solar de la sucesión de Máximo Díaz, al Poniente, treinta varas, y linda con solar y rancho de Pedro López; al Norte, veintidós varas y media, y linda con el solar anteriormente descrito; y al Sur, tiene veintidós varas, y linda con finca de don Guadalupe Zelaya camino de por medio. Están valoradas, la casa y solares descritos, en ochocientos pesos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucotapa, á las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

3 Constantino Jiménez.—Zacatel Srlo.

Titulos Supletorios

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Manuel Guayra, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título supletorio, de un terreno de natural su rústico, sin nombre, de una manzana ó sesenta áreas de capacidad, situado en "Las Olinitas," cantón "Isiquillo," de esta jurisdicción, que linda: al Oriente, terreno de la sucesión del finado José Angel Solís; al Poniente, camino en medio, terreno de Candelario Bello, anterior de Luis Alvarado; al Norte, terreno de Norberto Fajardo, anterior de Santiago Amaya, también camino en medio; y al Sur, terreno de Francisco Flores. El expresado terreno lo hubo por compra que lo hizo á Pedro Jurán, ya finado.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

3 Cecilio Bustamante.—Manuel J. Sorra o Srlo.

Jeremías Flores, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Juana Zelaya, mayor de edad, de oficio lo de su esposo, viuda y de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno rústico, compuesto de diez manzanas ó sean sesenta y cinco áreas de extensión superficial, que poseo en el punto llamado "La Rastra" y denominado "El Corpeño," en esta jurisdicción, sin carga real ni prelación con ninguna persona, que lo ha poseído de buena fe siendo sus linderos: al Norte, con propiedad de Santiago Quijano; al Oriente, Sur y Poniente, con propiedad del Presbítero Manuel Artiga; y al Oeste de Quetzaltepec; el inmueble descrito no tiene cargas ninguna. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Rita, á las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

3 Jeremías Flores.—Abel Izaguirre, Srlo.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el Presbítero don Carlos R. Orrellana, de cuarenta y cinco años de edad, Presbítero y Párroco de este pueblo, solicitando título de propiedad inscrita de la Iglesia y terrenos adyacentes, donde está ubicada la Iglesia de esta Parroquia y una casa, en un punto de diez y siete varas, pasando la calle pública que conduce á uno

de los barrios, estando el cargo real de la mitad de la casa de don Victoriano Quintanilla, lindando por el Oriente con casa de don Salvador Martín y don Cayetano Melara, midiendo cincuenta y dos metros trece centímetros, línea recta; por el Norte, linda con casas y solares de Concepción Martín, Francisco Morcadiño, Fernando Aquino y Ambrosio Vega, midiendo treinta y tres metros dos centímetros, línea quebrada, más cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros; al Poniente, con solares de Victoriano Quintanilla y Daniel Zaragoza padre, quedando el cargo real la mitad de la casa de Quintanilla, donde ha ubicado casa sin ocupación alguna de las autoridades anteriores; y al Sur, con casa y solares de Darío García, Martín Beltrán y Simón Pérez; teniendo al Poniente, de Norte a Sur, treinta y no metros dos centímetros; de Poniente a Sur por la casa de García, diez metros cuatro centímetros quebrado hacia el Sur con el solar de Ramón Pérez diez y seis metros setenta y seis centímetros, de este punto partiendo hacia el Oriente, mide treinta y ocho metros diez y ocho centímetros, advirtiendo que los mojones por los esquinas son piedras sembradas e icotras antiguas; h. divido en el medio del terreno dos calles transversales que comunican a los barrios que en la actualidad no tienen nombre y no teniendo otra servidumbre ni carga real, mandé firmar edictos en el "Diario Oficial" del Gobierno por tres veces consecutivas; estimando el inmueble por el valor de cinco mil pesos. La pena que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tapachula, a las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro.
 2 Teodoro Vélez.—Rafael Borrilla S. Srlo.

Pedro Moreno Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Pineda, mayor de edad, agricultor y vecino del rancho de "Santacruces", pidiendo título de propiedad de un predio rústico situado en el centro de su domicilio, que pesa de buena fe sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no se encuentra al servicio se compone de una fracción de extensión de sesenta áreas subdivididas de café con las linderas siguientes: al Oriente con la piedra propia de por medio; al Poniente, camino que de esta ciudad conduce a Juyua; al Norte cerca de broñe y palo muerto de por medio con línea de la señora María del Rosario Magaña, por estos tres rumbos y el Sur, cerca de pedregal de por medio, con línea de Santiago Ruiz. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuechapán, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.
 2 Pror. Morán.—A. E. Encinas, Srlo Int.

Delores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Agustín Ovando, mayor de edad, casado, agricultor de pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de los terrenos rústicos situados en el valle de "San José del Salto" de esta jurisdicción, compuesto el primero de tres manzanas de sesenta y tres áreas, ocupadas por tres mil árboles de café fructificando, el que continúa en cantidad de quinientos pesos, siendo sus linderas las siguientes: al Norte, linda con Antonio Méndez; al Poniente, linda con los señores Manuel Bayca Arguea y don Narciso Díaz, quebrada de por medio al Sur con Manuel Ramírez; y al Oriente, con Manuel Gómez Ramos; y a segundo, compuesto de setenta y cinco áreas, ocupadas por sesenta y cinco árboles de café fructificando, y lo estima en cantidad de cincuenta pesos, siendo sus linderas las siguientes: al Oriente, linda con Pablo Fúnez, Capertino Durán, calle de por medio; al Norte con José Argueta calle de por medio; al Poniente con Manuel Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, con Nicolás Rivera. Clemente Barrera, y Gerardo Ramos, solar de "La Pila" y calle de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, once días de mil novecientos cuatro.
 2 Dolores Quintanilla.—A. Revela, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Benigno Leonelo, Félix, Vicente y Rosaura Salguero, mayores de edad, los primeros jornaleros y la última de oficio los de su sexo de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en los puntos llamados "La Granadilla" de esta jurisdicción y "El Chagüiltón", la primera como de la capacidad de diez manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Felipe

Mezara y Esteban Fuentes: al Norte, con terreno de los señores don y Leandro Rivera; al Poniente, con terreno de Manuel Salguero; y al Sur, con terreno de Felipe Chacón. La segunda de una manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con campo libre; al Norte, con Juan Salguero; al Poniente, con Colón Ochoa; y al Sur, con terreno de Atanasio Zelaya; todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la villa de la Palma a las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.
 2 Francisco M. Rivera.—Manuel Orellana G. Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que el Sr. Francisco Martínez, se ha presentado solicitando título supletorio de un terreno situado de esta jurisdicción, cuya lindera son: al Norte con terreno de Cirilo Madrid; al Oriente, con terrenos de don Faustino Hueso y Julián Badías; al Sur, con terrenos de Gregorio Lizama y Evaristo Badío; al Poniente, con terreno de Evaristo Badío y balsamar de don Faustino Hueso, calle de la ronda de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chilchupán, a cuatro de enero de mil novecientos cuatro.
 2 Oriante Badío.—Antonio Vela Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardita Bianco, mayor de edad y del domicilio de Atiquayá, solicitando por sí, se le exienda título de propiedad y de dominio escrito, de un solar situado en el barrio de Aponeca de esta ciudad, que mide: por el Norte, de Oriente a Poniente, veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda por este rumbo con solares de Gregorio Menéndez e Inés Cruzado; al Poniente, y de Norte a Sur, mide treinta metros noventa y seis milímetros y linda por este rumbo, con solar y casa de Cipriana Prado; por el Sur, y de Poniente a Oriente, mide veinte metros sesenta y cuatro milímetros y linda por este rumbo con el Sr. de don Irineo Peñate; y al Oriente, de Sur al Norte, mide treinta metros noventa y seis milímetros, y linda con casa y solar de María Salomé Lara; en dicho solar se encuentran construidas una casa de tejas, paredes de adobe de veinticuatro metros, sesenta y cuatro milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor; y una medianera que sirve de cocina de seis metros sesenta y cuatro milímetros de largo, y tres metros trescientos ochenta y cuatro milímetros de ancho. Los colindantes todos son de este domicilio; los inmuebles descritos, no tiene carga ni derechos reales, y lo estima conjuntamente el solicitante, en la cantidad de quinientos pesos plata; el predio es dominante, y los inmuebles descritos, los hubo por compra que de ellos hizo, a la señora Viviana Toledo, que fue de este domicilio; y por ahora ya es difunta. El que se crea con derecho a los inmuebles mencionados, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Chaloknaya, a las diez de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.
 2 Francisco Mendoza.—W. F. Matamoros, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado deña Luciana Morales, mayor de edad, de oficio doméstica, casada y de este domicilio, solicitando por sí, el título de propiedad de una casa, valor de quinientos pesos, que posee en el centro de esta ciudad, la cual es de teja sobre paredes de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de longitud por seis metros ochenta y seis milímetros de latitud, con su correspondiente solar de diez y seis metros sesenta y cuatro milímetros de longitud, por seis metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud. No es predio dominante, ni sirve, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Oriente, con casa de doña Rosa Artiga de Alvarque pared de adobe de por medio; al Norte, con casa de doña Felipa Durán, pared de adobe de por medio; al Poniente, con casa de doña Pilita de Sánchez, calle de por medio; y al Sur, con casa de la misma solicitante, pared de adobe de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio; y el solar lo adquirió por compra que hizo a don Miguel Prieto; encubierta y actualmente vecino de San Salvador, habiendo sido construida la casa, por la propia solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes correspondientes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalatenango, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.
 2 Segismundo Sandval.—Camilo de L. Benítez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Benigno Leonelo, Félix, Vicente y Rosaura Salguero, mayores de edad, los primeros jornaleros y la última de oficio los de su sexo de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, situadas en los puntos llamados "La Granadilla" de esta jurisdicción y "El Chagüiltón", la primera como de la capacidad de diez manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Felipe

Mezara y Esteban Fuentes: al Norte, con terreno de los señores don y Leandro Rivera; al Poniente, con terreno de Manuel Salguero; y al Sur, con terreno de Felipe Chacón. La segunda de una manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con campo libre; al Norte, con Juan Salguero; al Poniente, con Colón Ochoa; y al Sur, con terreno de Atanasio Zelaya; todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalatenango, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.
 2 Segismundo Sandval.—Camilo de L. Benítez, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Mercado, mayor de edad, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en

el barrio del Calvario de esta ciudad, que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solares y casa del doctor César Clorra y Bernarda Melara, dividida por cerco de alambre, y mide treinta y tres metros quinientos cuarenta y seis milímetros; al Norte, con solar y casa del mismo doctor César Clorra, que antes fue de Magdalena Mercado, y con solar de Trinidad Rodríguez, y mide veintinueve metros sesenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Luna, y solar de don Rafael Urrutia, dividido por cerco de alambre y paja, y mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar del mismo don Rafael Urrutia, dividido por cerco de alambre y paja, y mide veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros; que la casa, es de teja, montada sobre muros, paredes de bajareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con todo y corredor; que los colindantes son de este domicilio, que lo adquirió por herencia de su finada madre Salvadora Ramírez, quien fue de oficio doméstica y vecina del barrio de San Jacinto, que lo estima en la suma de cuatrocientos pesos, que es predio dominante pero no sirve, y no tiene ningún otro gravamen, daracha o carga real que pertenezca a otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.
 2 Carl a Dueñas.—José María Gomar, Srlo.

El infrascripto Jefe primero de primera Instancia de la Civil,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Juan Moreno, solicitando título supletorio de una casa de teja y su solar correspondiente, situado en la villa de Apopa, lindando: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Felipe Acuña y Antonia Duque; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Manuela Argueta; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Rufina Torresca, y sucesión de Valeriana Sánchez; y por el Sur, con casa de los herederos de don Vicente Núñez. El solar mide treinta metros noventa y seis milímetros de largo, por veintidós metros sesenta y cuatro milímetros de ancho. Quien tenga derecho en el relacionado inmueble, ocurra a este Juzgado a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil de San Salvador, a las tres y cuarto de la tarde del día once de enero de mil novecientos cuatro.
 2 José B. Navarro.—Eduardo López, Srlo.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que el señor Eustaquio Rodríguez, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Santos Flores, y mide cuarenta metros poco más o menos; al Norte, linda con el calle que dirige a San Miguel Tapachula, midiendo en línea quebrada, primeramente de Norte a Sur diez y ocho metros, y veinte metros respectivamente; al Poniente, linda con propiedad de Eufreasio Valencia, y mide en línea quebrada, primeramente de Norte a Sur nueve metros, y siguiendo la misma dirección, mide diez y seis metros, para concluir siempre por el mismo lado, con treinta y seis metros; y al Sur, linda con solar de Teresa Hernández, midiendo diez y ocho metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nonualco, once días de mil novecientos cuatro.
 2 Salomé Fernández.

2 Ascensión Hernández, Srlo. Int.

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Presentación Sánchez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico, de diez y seis manzanas de capacidad, situado en las tierras de "La Ascensión" en el Departamento de La Paz, y pertenecientes a estos ejidos; dicho terreno no tiene carga real, ni está en prodivisión con ninguna persona, y lo adquirió por concesión Municipal en el año de mil ochocientos noventa y seis, y linda: al Oriente, con terreno de Julio Nuño; al Norte, con la hacienda de "Los Nevillos", medianía de una calle que divide los terrenos de estas ejidos y la mencionada hacienda; al Poniente, con terreno de Domingo Castro; y al Sur, con el de Eusebio López; el primer rumbo y los dos últimos están separadas las extensiones por brotones de leño en línea recta, situados en la extremos equinociales; y los colindantes son de este domicilio con excepción del dueño de la hacienda "Los Nevillos", que pertenece a la jurisdicción de Santiago Nonualco. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Texcuango, a las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos cuatro.
 2 Ireneo López.—Vicente González, Srlo.

Angela López, Alcald municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Blanco, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide en su cuanta y ocho varas de Norte á Sur, ó sean cuarenta y ocho metros cuatrocientos ochenta y cinco milímetros, por veintidós varas de Oriente á Poniente, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda: al Oriente, con la calle pública; al Poniente, con finca de don Rafael Guirola; al Norte, con la finca "Versalles," de los señores don Miguel y doctor Francisco Dueñas, vecinos de San Salvador; y al Sur, con solar del Presbítero doctor José Encarnación Argueta, de esta domicilio; lo mismo que el señor Guirola. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen, ni carga real, le estima en ciento cincuenta pesos, y lo hubo por herencia de su finado esposo Concepción Urbina. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

2. *Angel López. Próspero Pineda, Srlo.*

Esteban Bustamante, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eustaquio García, jornalero y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que contiene un rancho de teja, que le sirve de habitación, que adquirió por herencia de su finado padre Aniceto García, cuyo solar lo estima en cien pesos, y asegura que se halla libre de toda carga real. El solar está situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y mide frente á la calle dos metros quinientos ochenta milímetros, por veintidós metros ochenta milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solar de Ciriano Henríquez; al Sur, con solar de don Benito Orozco, calle de por medio; al Poniente, con solar de Paulina Delgado; y al Oriente, con solar del mismo Ciriano Henríquez. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar y rancho descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos tres.

2. *E. Bustamante. Próspero Pineda, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen Riquelme, mayor de edad y del domicilio de Nuevo Concepción solicitando título escrito de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado "Loma Alta" de esta jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas, ó sean ochocientas cuarenta áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Ciriano Henríquez, antes de don Federico Batres y don Ramón Crespo, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Cornelio Valenzuela, cerro de palo pique de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Molina, quebrada de por medio; y al Occidente, con terreno de Ciriano Henríquez, antes de Juan Guzmán, cerro de alambrado de por medio; todos los colindantes son vecinos del terreno descrito, menos el señor Crespo, que es del domicilio de Santa Tecla. La persona que se crea con derecho al predio mencionado, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Huixtúcar, á las once y media de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Nicolás Pascual. Basilio Recinos, Srlo.*

Antonio García Avellar, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar "Río de Izcacela," de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, de superficie quebrada, y linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Cortés, "Río de Izcacela" de por medio; al Norte, con terrenos de Tomás Joaquín y Francisco Torres, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Simón Quintana y Pedro Pablo; y al Sur, con terreno de Adela Mirón, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina, á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Antonio G. Avellar.—Alguacil A. Ganuza, Srlo.*

Arcadio Valdez, Alcalde Municipal de esta villa;

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Renteros, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando

título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población y que posee de buena fe por compra que hizo á doña Andrea Cea de Rodríguez y cual estima en la suma de treinta pesos. El solar mide de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros y de fondo dieciséis metros setenta y seis milímetros, lindando: al Oriente, con propiedad de la solicitante, sin mojón conocido; al Norte, con la de Miguel Zúñiga, teniendo por mojones unas piedras; al Poniente, con los de Manuel Rauda y Manuel Brito, pared de por medio que sirve de mojón; y al Sur, con la de Juan Batán, sin mojón conocido; los colindantes son de este domicilio, el predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de su derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuzalco, á las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Arcadio Valdez.—José Ramírez, Srlo.*

Arcadio Valdez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Ángel Araujo, mayor de edad, acerrador y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno comunal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Cañal," de esta jurisdicción, con: un sto de ochocientos sesenta y cinco hectáreas y setenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente con terrenos de la "Comunidad" de Izalco; al Norte, con terreno de Toribio Vázquez; al Poniente, con terreno de Gerardo Lúe; y al Sur, con terreno de don Gerardo Arévalo, del vecindario de Ixteco y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al finado descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía municipal: Nahuzalco, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Arcadio Valdez.—José Ramírez, Srlo.*

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta Mejica de Rauda, mayor de edad y de oficios domésticos, de este domicilio, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Genaro, María, Francisco, Federico, Dionisio y Pilar Rauda, solicitando título de propiedad de una finca que posee de buena fe, denominada de "Los Salgueros," situada en jurisdicción de esta ciudad, compuesta de ocho hectáreas ochenta áreas de extensión, cultivada en parte de cañote y platanar y lo demás inculto cuyo terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y linda: al Norte, con el río de "Julupa"; al Oriente, con terrenos de Domingo Salguero y José María Cea; al Sur, con el camino real que de esta ciudad conduce á Nahuzalco, con terrenos de doña Carlota Salaverría de Josa y de Francisco Salaverría; y al Poniente, con finca "La Guirra" de la sucesión de don Federico Rauda; el terreno es de naturaleza vegetal y no tiene carga real y los dueños de los terrenos colindantes son todos de este domicilio, cercado con brotón al lado Sur, y los otros rumbos con cercos de alambre. El que se crea con derecho á dicha finca, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Daniel Aráuz.—E. Quiñero, Srlo.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Ascensión Rosales, mayor de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Sur, con solar de Norberto Vázquez, y mide dieciséis metros cuatrocientos veintiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con terreno de Olayo Rivera, con veintiocho metros; al Norte, con terreno de Coronado Carmona, midiendo por este rumbo, dieciséis metros aproximados; y al Oriente linda, con propiedad de Juliana Mejía, midiendo por este lado, veinticuatro metros, cuatrocientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble lo hubo, por donación que le hizo su madre Juliana Mejía, y no está gravado con ningún derecho ni carga real, estimándose en cincuenta pesos, manifestando la solicitante, Mejía que lo posee de buena fe, quieto y pacíficamente, desde hace algunos años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Acuilhuaca, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2. *Raymundo Vázquez. Celedonio M. Zaldivar, Srlo.*

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se presentó doña Vicenta Mejica de Rauda, mayor de edad, de oficios domésticos, viuda, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Genaro, María, Francisco, Federico, Dionisio y Pilar Rauda, solicitando título de un solar que posee por indiviso, el cual es urbano y que mide hacia la calle ó sea al Occidente, veintidós metros cincuenta centímetros; la línea del Norte, mide treinta y seis centímetros; la línea del Oriente, mide diez y seis metros treinta y cuatro centímetros; y la línea del Sur, mide veintiocho metros cincuenta centímetros. Hacia la calle hay construida una casa, que mide de frente lo mismo que la línea occidental y adentro, y en la línea del Sur, está construida una mediana que sirve de cocina; todo el solar linda: al Norte, con solar y casa de Bernardino Castaneda, sirviendo de mojón la pared de la casa y después un cerco de brotón que va á terminar á la esquina posterior de una casita de Ezequiel Machado; y por Sur, linda con la casa y solar de la sucesión de Vicenta Mejica y Ana Cantales, pared de por medio que sirve de mojón; por el Poniente, calle de por medio con solar y casa de los herederos de Ignacio Guirra; y por el Oriente, con casa y solar de Ezequiel Machado, teniendo por mojón en parte la pared de la casita mencionada y en parte la prolongación de dicha pared en línea recta hasta tocar con la pared mediana del lado Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. La casa es de teja, sobre paredes de adobe una parte y otra de bajareque. El solar y todo lo construido en él, lo estima en dos mil pesos. Es predio dominante y sirve de evidencias de aguas lluvias pero no es dominante ni sirve de ninguna servidumbre voluntaria ó convencional y hubieron dicho solar por herencia de su finado esposo Federico Rauda, agricultor de este domicilio y padre legítimo de sus menores hijos. El que se crea con derecho al solar descrito que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Daniel Aráuz.—E. Quiñero, Srlo.*

El infrascrito Juez

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jorge Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar llamado "La Soledad," de esta jurisdicción, compuesto de uno de seis manzanas y media, inculto, y linda: al Norte, con terreno de Nicolás Aguirre; al Oriente, con terreno de doña Irene Padilla de Menéndez, camino real de por medio; al Sur, con terreno de la misma señora Padilla de Menéndez, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con terreno de Indalecio y Nicolás Aguirre; y lo adquirió por compra que de él hizo á su finado padre Jorge Aguirre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las once de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Filiberto Avilés.—E. López, Srlo.*

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Indalecio Aguirre, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un predio rústico, situado en el lugar llamado "La Soledad," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y media ó sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, el cual lo adquirió por compra que de él hizo al señor Jorge Aguirre, ya difunto, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, con terreno de Nicolás y Mercedes Aguirre; al Oriente, con terreno de Jorge del mismo apellido; al Sur, con terreno de doña Irene Padilla de Menéndez; y al Poniente, con terrenos de Celso Arévalo y Mercedes Aguirre. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Filiberto Avilés.—E. López, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la joven Mécila Segovia, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee

sin ninguna carga ó derecho real y que están en cien pesos, situado en el barrio de San José de esta población, lindante al Oriente, con terreno de Manuel García, midiendo en línea quebrada sesenta metros veinte centímetros, cerca de pila y salte de por medio; al Norte quebrada de por medio, con solar de Fernando Colchado, y mide sesenta metros sesenta centímetros; al Poniente, con terreno de Guadalupe Raymondó, y mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, sirviendo de mojón esquinero, un brotón de izote; y al Sur con terreno municipal y solares de Anastasio Valdés y de la sucesión de Felipe Segovia, midiendo en línea quebrada sesenta y ocho metros, cerca de pila y troncosas de catechinas de por medio; siendo todos los colchinos de este domicilio. En el solar descrito hay un rancho y una medlagua de tejas, y lo hubo la solicitante por compra hecha al señor Rosalío Meléndez.

Librado en la Alcaldía municipal de Mejicanos, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 Luis F. Flores. Anselmo Guzmán Srlo.

Guatavo Quintana, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber que á esta Alcaldía se le ha presentado por el y por medio de escrito el señor Víctor Rosales de treinta años de edad, jornalero y de esta de muelle solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de la Parroquia de esta villa y sus medidas y linderos son: al Oriente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros lindando por este rumbo con solar y casa de Hermenegildo Cáceres, calle de por medio; al Norte veintidós metros cuarenta y cuatro milímetros lindando por este rumbo con solares de Ignacio Alemán y Leandra Vigil al Poniente treinta y seis metros sesenta y cuatro milímetros y al Sur con solares de Teodoro Acuña y Adolfo Burgos; y al Sur veintidós metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros lindando por este rumbo con solares de Félix Espinosa Simón Guzmán y Carlos Meléndez. Este inmueble lo hubo el solicitante por donación que le hizo Felicitas Argueta, y continúa en posesión pacífica. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecápan, á las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Castro Srlo. Ramón E. J. Vel Srlo.

Comprobativos

José Mejía, Juez de Paz de este pueblo,

Cita y emplaza con tres días á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de los menores O. G. R. A. Juan Antonio Juliana y Juan de la Cruz á quienes quedaron desamparados al fallecimiento de sus padres legítimos Francisco Ferra y Carmen Cornejo, y con otros bienes que no exceden de quinientos pesos á quienes se les ha nombrado curador y tutor interino respectivamente, por este Juzgado con fecha de ayer, el señor don Bernardino Ferra con apercibimiento que si no comparecen se hará el nombramiento definitivo á irrevocable.

Ja g. lo de Paz: E. Rosario, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil novecientos tres.

1 José Mejía.—J. María Baires. Srlo.

Citase con treinta días de plazo á las que se crean con derecho, á la curaduría legítima de los menores Saturnino y Manuel Blanco, que se encuentran desamparados según resulta de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado; con bienes que á su defunción dejaron sus padres Mariano Blanco y Corpus Nolasco las cuales no llegan á cien pesos; bajo los apercibimientos de ley si no comparecen.

Juzgado primero de Paz: Nahuatlaco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1 José Carmen César.—Antonio Domínguez Srlo.

Julio Canales, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Estanislao Mondosa, vecino de la villa de San Luis de la Reina, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de homicidio ejecutado en David Lara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

1 Julio Campo Bartolomé Aparicio Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Silvestre González Carballo, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días

se presente á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se lo instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Estanislao Cáceres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucanapa, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Constantino Jiménez.

1 Manuel Castro C., Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Ibarra, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta población, á manifestar en defensa en la criminal que se lo instruye por lesiones á Celestino Guevara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucanapa, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

Constantino Jiménez.

1 Manuel Castro C., Srlo.

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes José María y Luis Leona, vecinos del valle de Tzucun de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se lo instruye por el delito de asesinato ejecutado en Máximo Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Anichito, á las diez y media de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

1 Gonzalo Mixco. Santos Castillo, Srlo.

Deposito

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una barra color rojo, prieta, herrada con este hierro..... Quinto se crea con derecho á ella que ocurra dentro del término de ley con su comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Sonsonate, enero trece de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Aráuz.

Subastas

Bernardino Ramos, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber que previa las diligencias correspondientes, se venderá en pública subasta y en el mejor postor un lote de terreno de naturaleza rústica, y sin ninguna carga real, que se encuentra vacante en el lugar "El Mesarrón" en la jurisdicción de San Fernando, y perteneciente á la comunidad de ejidos de esta población, según consta en el título real y de capacidad de diez manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesiones de Juan José Urbina y Ramón Ramos divididos por un saje artificial y una sanjaque natural; por el Norte y Poniente, con posesiones de la sucesión del difunto Juan de Dios Ventura y Francisco Ch. Nolasco, los divide un cerro de madera y paja; y por el Sur, con el camino municipal que conduce de San Fernando á la población de Tzucun; todos los colchinos son de este domicilio, y el de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquía, á las diez de la noche de enero de mil novecientos cuatro.

1 Bernardino Ramos. Florencia del Cid. Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser de dependencia conservación y dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, una vaca negra hijares blancos, herrada con el fierro del margen. Se vendió en esta pública. La persona que se crea con derecho al subastante líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, que se presenta con sus comprobantes legales á reclamarlo, que le será entregado.

Juzgado de Paz: El Carmen, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

1 J. Rafael Jarquín.

1 L. Buenaventura Rochac, Srlo. Into.

AVISOS MUNICIPALES

Edificio del Ayuntamiento

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del edificio municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa á los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán más propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Duñas. 10—

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, se servirán enterar en la Tesorería Municipal un peso, que es la multa de ley, pues de lo contrario se hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904. 10—8 Carlos Duñas.

Tren de Asco

Se saca á licitación la provisión del forraje diario para las bestias del Tren de Asco de esta ciudad, debiéndose proporcionar diariamente lo que sigue: dos carretadas de sacate de buena calidad; doscientas mazorcas de maíz y seis libras de sal. Las propuestas se admiten hasta el 25 de las corrientes.

Las personas que deseen más pormenores, pueden ocurrir á obtenerlos en esta oficina.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 12 de 1904.—Carlos Duñas. 10—6 a. r.

LISTA de las personas que han pagado UN PESO de multa por no haber votado en las elecciones de autoridades locales.

| | |
|--------------------------|------|
| Porfirio Artiga..... | \$ 1 |
| Bernardo Arce Rubio .. | 1 |
| Wenceslao Alarcia | 1 |
| Santiago Aufrade..... | 1 |
| Francisco Alvaronga..... | 1 |
| Leandro Andriac..... | 1 |
| Pablo Acaya | 1 |
| | \$ 7 |

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 28 de 1904.—Carlos Duñas. [Continuará].

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad sacase nuevamente á licitación pública el servicio del Tren de Asco de esta ciudad por el término de un año, bajo la base de sesenta pesos semanales por cinco carretas arregladas, con sus buyes y peones correspondientes, y a filanese las cuatro de la tarde del día seis de febrero próximo para el romate en la persona que haga mejor propuesta.

Alcaldía municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Aráuz.

El Banco Salvadoreño

pagará \$ 250 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño,

O. Velado,

Administrador.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el día de ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convócase de nuevo á los señores accionistas para la que tendrá lugar el 31 del corriente á las 9 a. m.

Sonsonate, enero 18 de 1904.

J. M. Peralta G.,

Gerente.

5-2

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, lunes 25 de enero de 1904

NUM. 21

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 25 de 1904.

El Poder Ejecutivo, atendiendo á la invitación que el Gobierno de la Confederación Suiza ha hecho al de El Salvador para que, por medio de sus Delegados, concurra á la Conferencia Internacional, convocada para el 16 de mayo próximo entrante, con el objeto de revisar la Convención de Ginebra del 22 de agosto de 1864, y que deberá reunirse en la misma citada ciudad; acuerda: nombrar para que, como Delegado, la represente en dicha Conferencia, al señor don Pedro J. Matheu, actual Cónsul General de la República en París. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INDUSTRIA PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 23 de 1904.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, considerando: que el acuerdo de 14 de diciembre de 1903, publicado en el "Diario Oficial" número 293, correspondiente al 18 del mismo mes, permitiendo á la Compañía del Muelle de Acajutla el cambio de su tarifa por la de la Sección de Embarques, Desembarques y Comisiones de la misma, no ha dado los benéficos resultados que se tuvieron en mira al emitirlo, cual fue el mejor servicio para el público y para el Gobierno; pues con el choque habido entre dicha Compañía, por una parte, y la de las Agencias Nacional Limitada y la del Ferrocarril de Acajutla, por otra, más bien se han entorpecido los servicios, y se ha llegado á una situación insostenible, motivada por las vías de hecho á que se ha recurrido, por tanto, en ejercicio de sus facultades, resuelve: derogar el acuerdo en referencia. —Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Ramo,
Pacas.

DOCUMENTOS OFICIALES

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el folio 9 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad y Tesorero Municipal de Coatepeque, que funcionaron en el año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las diez y media de la mañana del día veintuno de diciembre de mil novecientos

tres. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad y Tesorero Municipal que funcionaron en la villa de Coatepeque, en todo el año próximo pasado, relativa á los reparos que se les dedujeron en las cuentas que han presentado; y considerando: que los cinco reparos del pliego respectivo, números del 1 al 5, quedan desvanecidos con el acuerdo supremo fecha siete del presente mes, y con el entero de *veintiseis pesos ochenta y siete centavos*, verificado en lo Tesorería Municipal respectiva, según aparece del documento que se agrega al folio 8 de este juicio. Por tanto: no habiendo otro cargo que hacerles á este respecto, de conformidad con los arts. 142 y 144 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: decláranse solventes y libres de responsabilidad á los señores V. Mancía, Gregorio Hernández, J. M. Portillo, Feifeito Montoya, Ramón Chacón, Juan M. Dueñas N., Audato Quijada, Félix Cienfuegos y Mariano Polanco, como miembros Municipales y Tesorero Municipal respectivamente de la villa de Coatepeque en el año de 1902, y por lo que se refiere á las cuentas que rindieron, correspondientes al período relacionado. Désele certificación de este fallo para los efectos de ley. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintinueve de mil novecientos tres.

F. Escolán.
Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el folio 6 del Libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo á favor del Consejo Superior de Salubridad en Tejutla, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. || Glosada la cuenta de los fondos del Consejo Superior de Salubridad de la Tesorería de Tejutla, Departamento de Chalatenango, correspondiente al año próximo pasado, rendida por los señores don Cristóbal Escobar y don Ramón Ponce, el primero, en todo el mes de enero, y el segundo, de febrero al 31 de diciembre; y no habiendo ningún reparo que hacerles á este respecto, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: los señores Escobar y Ponce están solventes y libres de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Déseles certificación de este fallo, para que los sirva de finiquito. || Victor Noubleau. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra los ex-Municipales que

funcionaron en Jocotitque, durante el año próximo pasado, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las ocho de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de la ex-Municipalidad de Jocotitque, Departamento de Morazán, de los reparos que se les dedujo por la cuenta del Fondo Municipal, correspondiente al año de 1902, y considerando: que el reparo número 1, por valor de *cuatro pesos cincuenta centavos*, queda desvanecido con el recibo que se agrega al respectivo juicio de cuentas, y el número 2, con la certificación del entero en la Tesorería correspondiente, por la suma de *veinte pesos*. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y en observancia de los artículos 142 y 144 del R. M., fallo: declarando solventes y libres de toda responsabilidad á los ex-Municipales señor don Dámaso Alvarez, Pantaleón Sánchez, Joaquín Romero, Gertrudis Amaya y Ambrosio Chavarría, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Extiéndaseles certificación de este fallo, para los efectos legales. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—*Valentín Trigueros, Srío.*

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que á fojas 22 del juicio de cuentas seguido contra la Municipalidad de Guatajagua del año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las tres de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro. || Vista la contestación de la Municipalidad que funcionó en el pueblo de Guatajagua, Departamento de Morazán, en el año de 1902, de los reparos que este Tribunal los dedujo por la cuenta del Fondo Municipal y Agricultura del año referido; y considerando: que con las razones expuestas desvanecen el reparo número 1, por valor de *cientos treinta pesos*, y los números 2 y 3, por la cantidad de *ochenta y cuatro pesos veinticinco centavos*, con los recibos legalizados que corren agregados en el juicio correspondiente; lo mismo el 4 y 5, por valor de *tres pesos ochenta centavos*, con la certificación de la Tesorería respectiva y el recibo del Administrador de Rentas de San Francisco Morazán. Por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 142 y 144 del R. M. y 52 del R. de A., fallo: declarando libre y solvente de toda responsabilidad á la expresada Municipalidad compuesta de los señores Crescencio Pérez, Andrés Pérez, Máximo Martínez y Tereso Aguirre, por lo que se refiere á las cuentas y tiempo relacionados. Expídanseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. || Alberto Galindo. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escolán.—*Valentín Trigueros, Srío.*

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

San Petersburgo, 21.—Dicen de Wladivostock, que han desaparecido en el Japón los temores de guerra y que la paz, tanto tiempo esperada, parece ya segura.

Londres, 21.—La "Westminster Gazette" de esta tarde dice, que los cambios en la situación de las dificultades del Extremo Oriente, son más favorables á la paz que durante las últimas semanas. Lord Lansdowne ha dicho, que la guerra se evitará, y esta opinión está basada en los últimos despachos recibidos de Oriente diciendo, que Rusia prácticamente accede á las demandas del Japón, pero que no quiere reconocer por escrito la soberanía de China sobre Manchuria.

Calcuta, 21.—Se han recibido noticias de la expedición inglesa al Thibet. Los indígenas se muestran hostiles y los sacerdotes han amenazado con pedir auxilio á Rusia si la expedición sigue avanzando.

Panamá, 21.—Dicen de Bogotá, que han llegado allí el Ministro peruano, J. Santos Obcoano, y el Ministro del Ecuador, señor Andrade. Los candidatos más notables á la Presidencia de la República son el General Reyes, Joaquín Vélez, General González Valencia, Vásquez Cobos y Carlos Rico.

Buenos Aires, 21.—El Poder Ejecutivo envió hoy al Senado una comunicación sobre las facultades del Senado y el Ejecutivo para intervenir ó no en la cuestión de Panamá. En la nota se cita como ejemplo á los Estados Unidos, en donde el Ejecutivo tiene amplios derechos para intervenir en las cuestiones internacionales cuando lo crea conveniente, sin contar para esto con la aprobación del Congreso. La disputa entre los dos Poderes llama la atención general. Barrett, Ministro norteamericano, ha tenido que intervenir.

Washington, 21.—El Secretario Loomis ha recibido varios cablegramas de los Embajadores de los Estados Unidos en París y en Londres, referentes á la cuestión ruso-japonesa. Dicen estos despachos, que las probabilidades de guerra entre Rusia y el Japón disminuyen rápidamente, hasta el grado de que Rusia comenzará pronto á disminuir su escuadra en aguas del Japón.

París, 21.—Oficialmente se ha anunciado que la Oficina Internacional de la Paz, que obra de acuerdo con el Tribunal de Arbitraje de La Haya, ha dirigido una comunicación á los Poderes, pidiéndoles que adopten las medidas necesarias para evitar el conflicto ruso-japonés. Algunos Gobiernos, entre los cuales está el norteamericano, han considerado con atención la nota. El Ministro Delcassé, ha tomado otras medidas para ejercer su influencia en el Gobierno ruso.

Seoul, 21.—La ciudad está muy quieta. Siets de los diez Ministros que forman el Gabinete coreano, han renunciado, y ya están nombrados cuatro nuevos. Todos estos son del todo indiferentes á las causas que produjeron la revolución en el Sur del país.

Estocolmo, 21.—Las festividades en honor del 75º aniversario del nacimiento del Rey Oscar, fueron inauguradas hoy con servicio especial en las iglesias. La ciudad estaba espléndidamente adornada. Durante la tarde, el Rey recibió las felicitaciones de la Familia Real, de los funcionarios de Palacio, de los Ministros sueco y noruego, del Riksdag y de la Municipalidad. El Rey dió 40,000 pesos para el Hospital de tuberculosos en Estocolmo.

Melbourne, 21.—Lord Morthcote ha sido nombrado Gobernador de Australia, en

reemplazo de Lord Tennyson. Desembarcó hoy á mediodía, y acompañado de los Ministros federales y otras personas, se dirigió al Palacio del Parlamento á prestar el juramento acostumbrado.

Washington, 21.—Roosevelt, dirigiéndose á un grupo de Senadores, dijo, que no era posible que los panameños aceptaran el Tratado con las enmiendas que trataban de hacerse y que sería bueno que trajeran el asunto á votación, lo más pronto posible, porque las dilaciones al tratar de las enmiendas no harían más que posponer el principio de los trabajos del Canal de Panamá. Después de una sesión secreta, el Senado tuvo una pública, en la que hubo una importante discusión entre Platt, que defendía al Presidente, y Teller y Tillman, que lo atacaban.

Washington, 22.—A proposición de Mr. Morgan, el Senado adoptó la resolución de interpelar al Presidente Roosevelt sobre los asuntos de Panamá. Se pedirá al Presidente que si no lo considera incompatible con los intereses del país, informe al Senado cuándo y en qué circunstancias usaron por primera vez los Estados Unidos de sus fuerzas navales y militares en las cuestiones internas de Nueva Granada ó de Colombia sin infringir lo estipulado en 1846; que diga si el uso de esas fuerzas fue á iniciativa del Gobierno norteamericano ó á petición de Colombia; que remita al Senado copias de las cartas y notas existentes en el Departamento de Marina, relativas al envío de fuerzas navales á Colombia; que diga en cuál de todas las revoluciones y disturbios á que se refiere el Presidente en su último mensaje anual han hecho uso de su fuerza los Estados Unidos á pedimento de Colombia ó á iniciativa propia; que diga en qué fecha y circunstancias se intervino de esa manera en los negocios de Colombia con motivo de revueltas, rebeliones ó disturbios en aquel país.

Lima, 22.—El Gobierno boliviano ha cerrado el "Banco de Comercio" de Oruro. Ha llegado á La Paz la comisión científica alemana del doctor Sternman, procedente de Mollendo y Tiahuanaco. El nuevo ferrocarril americano de Oroya á Cerro Pasco sufrió un accidente cerca del puente de Antahuazo. El tráfico estuvo interrumpido durante cinco días. El crucero británico "Amphion" estuvo haciendo salidos con motivo del aniversario de la ascensión del Rey Eduardo VII al trono de la Gran Bretaña.

Buenos Aires, 27.—El Ministro norteamericano John Barrett, después de una entrevista con Terry, Ministro de Relaciones Exteriores, dijo, que la Argentina se inclinaba á reconocer la nueva República de Panamá y que ese reconocimiento lo harían pronto como llegara á un acuerdo sobre ese punto con Chile y el Brasil.

Buenos Aires, 22.—El crucero italiano "Liguria", mandado por el Duque de los Abruzzos, llegó anoche á este puerto. Los residentes italianos están preparándose muchas fiestas al Duque y á la oficialidad del navío.

Buenos Aires, 22.—El Duque de los Abruzzos, Comandante del crucero italiano de primera clase "Liguria" que llegó aquí anoche, visitó hoy al Presidente y á los Ministros. El "Scotia", buque de la expedición antártica escocesa del doctor Bruce, salió de aquí anoche con dirección á las regiones antárticas.

Birmingham, Alabama, 22.—Un espantoso huracán destruyó por completo la población de Moundville, en Tuscatooosa. El siniestro ocurrió á las dos de la mañana de hoy. Han muerto más de 400 personas,

Constantinople, 22.—El Sultán ha dado amnistía á todos los búlgaros y macedonios que están presos por haber tomado parte en la última revolución. Este decreto se cumplirá hasta que el Gobierno búlgaro haya dado seguridades al Sultán de su conducta en lo futuro.

Londres, 22.—El tercer aniversario de la muerte de la Reina Victoria se ha conmemorado con servicio especial en las iglesias. Al servicio religioso de la capilla de Trognore asistieron el Rey Eduardo y la Reina Alejandra, el Príncipe y la Princesa de Gales, el Duque y la Duquesa de Connaught y otros miembros de la Familia Real. El aniversario de la ascensión al trono del Rey Eduardo se ha celebrado con los acostumbrados saludos de los buques de guerra.

Berlín, 22.—El Emperador Guillermo asistió al servicio religioso de la Iglesia británica, con motivo del tercer aniversario de la muerte de la Reina Victoria.

Londres, 22.—El corresponsal del "Times" en Tokio cablegrafía, que probablemente será necesario trasladar á otra parte toda la población japonesa de Vladivostock, debido á las vejaciones de que las autoridades rusas hacen víctimas á los japoneses residentes en aquel puerto. El crucero ruso "Lamboff" está para salir de Sebastopol para Oriente. Había retardado su salida, porque estaba completando su tripulación y embarcando una gran cantidad de municiones de guerra. El corresponsal del "Times" en Pekín ha enviado un cablegrama diciendo, que las fuerzas rusas cerca del Lago Baikal, se componen de 3,116 oficiales y 147,479 soldados. Esa fuerza cuenta con 256 cañones. Los artilleros de Port Arthur no son suficientes para armar á toda la escuadra rusa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES.

La Unión, enero 23 de 1904.

Procedente de Amopala fondeó en esta bahía la balandra "Sofía" al mando del piloto Andrés Avila. Trajo á los pasajeros Toribio Tizolano hijo, Ramón Ariza, Carmen Gutiérrez, Estebana Alvarado, Clemencia Ariza y Samuel Tarcos.

La Unión, enero 26 de 1904.

Ayer, á las 5 p. m., fondeó en esta bahía el vapor americano "San José," procedente de Panamá, de 1538 toneladas de registro, con 59 tripulantes y al mando del Capitán Geo W. Brown. Trajo para este puerto 1,853 bultos de mercaderías, 164 toneladas, 15 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: C. B. Lestrato y Luis M. Benítez.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Ausentes.—Matilde Vaquero, Angel A. Dubón, Miguel T. Molina, José A. Poñalva, José A. Blázquez.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 26 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 23 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 6, por ebrios fondeados; 1, por ostato; 1, por ebrios escandalosos y portación de arma prohibida; 2, por ebrios escandalosos, y 1, por ultrajes y 4 pedimento del ebriedad; y 2 mujeres: 1, por ebria escandalosa y ultrajes graves á la Policía, y 1, por ebria fondeada.

DIA 24 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 26 hombres: 12, por ebrios escandalosos; 2, por rifa mutua; 1, en depósito á la orden del señor Gobernador Depar-

tamental; 5, por obisios fundados; 1, por sospechoso; 2, por introducirse al Circo por medio de una cuerda; 1, por obrir y meter al público; 1, por obrir escandaloso, escalamiento, portación de arma prohibida y tentativa de asesinato, y 1, por ladrón (robar); y 7 mujeres: 2, por risa mutua; 1, por obrir escandaloso y ultrajes á la Policía; 2, por ultrajes; 1, por sospechas de hurto de varios objetos, y 1, por ser prostituta y no estar inscrito.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 23 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: N. H. Pierce y Oscar Hopf, de Santa Ana; Capitán Federico Müller y M. T. Shaeffer, de San Francisco, y Capitán J. S. Robinson, de E. S. Aztec. Salieron: Miguel C. Cáceres, para Juayúa; J. Soto Ríos, para San Miguel, M. A. Iraheta, para La Unión; Salvador Priqueros, para Sonsonate, y J. von Alvensleben, para Comasagua.

Hotel Siglo XX.—Saló: Antonio P. Martel, para Suchitoto.

Hotel del Comercio.—Entraron: Joaquín Ayalar, de Sonsonate, y Alfonso Mejía, de Santa Ana. Salieron: doctor Adolfo Zúñiga, para Santa Tecla, y Antonio Valle, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Saló: José Castillo, para Santa Ana.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entró: Ignacio Palomo, de Casitlan.

DIA 24 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Rafael y Angel Gubroa, de Santa Tecla. Salieron: Fernand Nelson y P. H. Cabiel, para Santa Ana.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Marcos Figueroa, de Metapán, y Pedro Rivera, de Sonsonate. Saló: Benjamín López, para Opico.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alfredo Mondá y Mercedes de Campos, de Sonsonate, y Antonio Moreno, de Santa Ana.

Hotel Continental.—Saló: María S. Fiorer, para Santa Ana.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 25 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No. 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al inscrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expendio con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente encaminada, y ofreciendo tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermediarias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en toda pieza de correspondencia que se deposite en la oficina del Expendio, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponde; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupa la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. 10-4

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCIÓN CENTRAL

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Bernardino López, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Aguilar, vecino de la villa de Tepesoyo, de un terreno sito en el punto llamado la "Loma de las Tres Piedras," de la jurisdicción de dicha población, de veinte manzanas de extensión, y lindante: al Oriente, con terreno de Casimiro

Florus; al Norte, con el de Damasio García; al Poniente, con el de Marcos Sisco; y al Sur, quebrada de por medio, con el de Aniceto Chulo. El señor Francisco Aguilar hubo el inmueble descrito, por conceción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día ocho de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintecero de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Alberto Mena, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Argueta, vecino de San Juan Nonualco, de un terreno ejidal, compuesto de diez manzanas de extensión, situado al Norte de dicha población, y lindante: por el Norte, con terreno de Gerardo Ruiz; por el Poniente, con las de León Argueta, José Guzmán y José María Meléndez; por el Sur, con las de José Angel Argueta y Honorato Cortés; y por el Oriente, con el cuadro de una manzana, terrenos de Analco, río "Amayo" de por medio y el resto con tierras de Simón Fernández. El señor Pedro Argueta hubo el inmueble descrito, por conceción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiseis de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diecinueve de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Rafael Avalos, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Marcos Rivas, vecino de Cinquera, de un terreno situado á orillas de dicha población, cuyos mejores son: comenzando al Norte de un barranco hacia el Poniente, linda con tierras de la señora Juana Escobar, hasta las tierras de Antonio Avalos, lindando con éste y Simón Avalos, calle de lindero hasta topar á "La Reducción"; de allí, al Oriente, línea recta, lindando con tierras de dicha "Reducción," continuando por el mismo rumbo hasta la orilla de una quebrada con tierras de la señora Rita Avalos, sirviendo de lindero cerco de piedra y broton hasta llegar á las tierras de José Angel Guzmán, brotonas y ranjo hasta topar al barranco donde se comenzó. El señor Marcos Rivas hubo el inmueble descrito, por compra que hizo á Martín Flores, el día doce de octubre de mil ochocientos setenta y siete.

San Salvador, noviembre cinco de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 3

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Leoncio Méndez, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Petronio Vásquez, vecino de Soyapango, de un terreno sito en el punto llamado "Macuilagua," jurisdicción de dicho pueblo, de diez y siete manzanas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Damián Méndez y un ranjo; al Norte, con el de Apolinario y Lucio Martínez y la línea "Venecia," camino de por medio; al Poniente, con la misma línea "Venecia," calle real de Tonacatepec de por medio; y al Sur, con terrenos del licenciado Toribio Gallegos, Victoria Flores y Albino Vásquez. El señor Petronio Vásquez hubo el inmueble descrito, junto con otros dos terrenos que no se describen, por conceción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y nueve de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don José María Coto, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Inocente Martínez, vecina de Suchitoto, de una casa mediana, situada en el barrio del "Tabanco" de dicha población, que tiene de fachada nueve y cuarta varas y de ancho ocho varas, inclusive el corredor, compuesta de una pieza y ubicada en un solar que mide, de Sur á Norte, veintitrés varas y una cuarta y es del ancho de la mediana, lindante: al Oriente, con casa y solar de Horacio Méndez; al Poniente, con casa y solar de la señora Francisca Martínez; al Sur, con trasceral de los señores Avalos; y al Norte, calle de por medio, con casa de Marcos Castillo. La señora Inocente Martínez hubo el inmueble descrito, por compra á don Cecilio Herrera, según escritura de ratificación otorgada en la ciudad de su domicilio, el día quince de enero de mil ochocientos setenta y dos, ante el escribano Sinesio Martínez.

San Salvador, enero diez y ocho de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Saturnino Rivas, vecino de la villa de San Rafael, de dos pedios de terreno comunal, en jurisdicción de dicha villa: el primero de la capacidad de un cuartillo de más de sembradura, sito en el valle de "Soledad," y lindante, al Oriente, con terreno de Silvestre Huazo, mediando camino; al Norte, con el de Ignacio Delgado; al Poniente, con tierras de Rosalío Arias; y al Sur, con terreno de Francisco Cortillo; y el segundo, sito en el valle del "Curro Colorado," es de seis varas de largo, de Sur á Norte, dividido en partes seis varas de ancho y en otras cuatro, tira de tierra que está unida al terreno del señor Rivas; al Poniente y el camino de Ilobasco, al Oriente. El señor Saturnino Rivas hubo dichos inmuebles, por conceción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día dos de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veinte de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Francisco Ramírez Urrutia, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Paula Pérez, vecina de Monte San Juan, de tres terrenos rústicos, situados en el cantón del "Chachacene," en jurisdicción de dicho pueblo, de la capacidad de setecientos setenta áreas, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Félix Hernández y Pablo Vásquez; al Poniente, mediando camino vecinal, con el de Lorenzo Hernández y Timoteo León; al Norte, con los de Félix Hernández; y al Sur, con el de Zenón Alvarado. El segundo linda: al Oriente, con el de Félix Hernández y Margarito Cruz, quebrada de por medio; al Norte, con los de Marcos Cruz; al Poniente, con los de Patricio Hernández y Agapito Perea, mediando camino vecinal; y al Sur, con el de Agapito Perea; y el tercero linda: al Oriente, con terreno de Agapito Pérez, mediando camino; al Norte, con el de Luciano Perea, ranjo de por medio; al Poniente, con los de Santos y Agapito Perea; y al Sur, el del mismo Agapito Perea. La señora Paula Pérez hubo los inmuebles descritos, por conceción del Alcalde Municipal de su domicilio, el día doce de diciembre último.

San Salvador, enero quince de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Florencio Rivas, vecino del valle de "La Soledad," de la jurisdicción de la villa San Rafael, de un terreno situado en el citado valle, capaz de cuatrocientas veinte áreas, próximamente, cuyos linderos son: al Oriente, las tierras de Saturnino Rivas, quebrada de por medio, y de Gertrudis del mismo apellido; al Norte, camino de Cajatepeque de por medio, los terrenos del mismo Saturnino Rivas; al Poniente, las tierras de Leonso Rivera, el mismo camino de por medio; y al Sur, las de Paulino Montoya y Silvestre Huazo, hasta la quebrada mencionada. El señor Florencio Rivas hubo el inmueble descrito, por conceción del Alcalde Municipal de la villa expresada, el día diez y seis de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, enero veintuno de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El inscrito Registrador de la Propiedad Raíz á Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Estefanía Molina, vecina de la villa de San Rafael, de cuatro terrenos situados en el cantón del "Espinal," de la jurisdicción de dicha villa: el primero, capaz de trescientas cincuenta áreas, conteniendo dos casas, una de teja y la otra de paja, linda: al Oriente, mediando calle de San Sebastián, con terrenos de Jerónimo Martínez y Aniceto Mejía; al Norte, con los de Juan y Daniel Ventura, Rosa y Carlos Alvarado; al Poniente, los de los herederos de Tomás Alvarado; y al Sur, el de la sucesión de Agustín Ventura, y el de Daniel Ventura. El segundo, de ciento cinco áreas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Carlos Alvarado; al Norte, con el de Serapio Martínez; al Poniente, con el de Santos Alfaro; y al Sur, con el de Daniel Ventura. El tercero, de treinta y cinco áreas, linda: al Oriente, con terreno de Juan Ventura; al Norte, con el de Vicente Vargas, mediando un camino;

al Poniente, con el de Rosa Alvarado; y al Sur, con el de Daniel Yonara; y el cuarto terreno, de setenta áreas, linda: al Oriente, con el de Pantaleón de la O y Carlos Díaz, mediando una quebrada; al Norte, con el de Alfo Ayala; al Poniente, con los de Anacleto Mejía y Petrona Abasco; y al Sur, con terreno de la señora Mejía. La señora Estefanía Molina tuvo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintidós de marzo de mil novecientos uno.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección Central.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Luisa de la Cruz, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Tiburcio Rivas, vecino del valle de "La Soledad," jurisdicción de la villa de San Rafael, de un terreno sito en el valle citado, capar de ochenta y ocho áreas, próximamente, y cuyos linderos son: al Oriente, río de por medio, los terrenos de los herederos de Martín Rivas; al Norte, los de los mismos herederos expresados; al Poniente, los de Iranso Rivas; y al Sur, camino de Cojutapeque de por medio, los de Florencio Rivas. El señor Tiburcio Rivas hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de la expresada villa, el día diez y seis de abril de mil novecientos dos.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Guillermo Mazzini, solicitando se inscriba por primera vez á su favor, una casa de teja, sobre paredes de adobe, de naturales urbanas, la que mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros de frente al lado de la calle y cuarenta metros noventa y seis y cuatro milímetros de fondo, situada al Poniente de la plaza pública, en la calle real de esta ciudad, Cabecera del Distrito y Departamento de San Miguel, y sus linderos son: al Oriente, con casa de don Jacinto Mendoza y casa de don José Argüello; al Norte, con trancorrea de la casa de los herederos de don José Félix Quirós; al Poniente, con casas de doña Paz Torres y hermanas y casa del doctor don Guillermo Marín; y al Sur, calle real de por medio, con casa de doña Leonor Murillo de Silva y don Manuel Salinas: dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á don Jacinto Mendoza. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

San Miguel, enero once de mil novecientos cuatro.—Luis Santín. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Luis G. Marroquín, de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de la señora Margarita Jiménez, de este mismo vecindario, como madre de los menores Manuel, Francisco y Mercedes Jiménez, un lote de terreno denominado "El Ranchador," cantón del mismo nombre, en esta jurisdicción, compuesto de diez y nueve áreas y catorce metros cuadrados de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Venancio Flores; al Norte, al de Waldo Figueroa; al Poniente, el de Bartolo Ramos, camino de por medio; y al Sur, el sitio "Escuela Nacional." Dicho terreno, que es rústico, lo adquirió la señora Jiménez, por título que la confirió la Gobernación de este Departamento. El que se crea perjudicado, que ocurra á deducir su derecho dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Real e Hipotecas de la Sección de Occidente: Santa Ana, enero diez y nueve de mil novecientos cuatro. 3

Miguel A. Fortín.

Aceptación de Herencias

José Baltasar Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha proveído á las tres de la tarde se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la señora Babilina Calero, de los bienes que á su defunción dejó Domingo Calero; y en consecuencia, se le ha nombrado administradora interina y representante de dichos bienes con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Salvador, á las

cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José E. Navarro.—Basil López, Erio.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de don Juan Guevara, mayor de edad y de este domicilio, la herencia de la finada Mónica Burgos de Guevara, nombrándosele interinamente administrador y representante de dicha sucesión, y pide el señor Guevara, se lo declare único y universal heredero de la finada Burgos; por lo cual, se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo las apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José E. Parker.—José Madrid, Erio.

Se hace saber: que doña Anunciación Guzmán de Viand y don Alfonso Viand, por medio de su apoderado doctor José Antonio Carranza, se han presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro Alfonso Viand; y por auto de catorce del corriente, se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día y seis de enero de mil novecientos cuatro.

José E. Navarro.—Basil López, Erio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María Teresa y Juana Francisca Pardo, mayores de edad, de oficios domésticos; y de este domicilio aceptando la herencia instada de los bienes que dejó á su defunción su hermano uterino legítimo doctor don José Antonio Carballo. En consecuencia, y habiendo justificado las mencionadas señoras Pardo su calidad de herederas del finado doctor Carballo, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos cuatro.

José Ocatillo.—Femigio Duarte, Erio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado el Bachiller don Enrique Gallardo, como apoderado de los señores don Alberto Lozano y señoritas Antonia y Mercedes del mismo apellido, aceptando la herencia de su finado padre don Ramón Lozano, y se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión respectiva, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien creyere tener derecho en la indicada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Suchitoto, á las doce del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

Gonzalo Mico.—Santos Castillo, Erio.

Joaquín Antonio Hernández, Juez 1º de 1ª Instancia del Departamento.

Certifico: que en las diligencias de aceptación de herencia, seguidas por doña Ester Rivera viuda de Contreras, á fojas 7 frente y vuelto y 8 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil novecientos tres. Téngase por aceptada de parte de doña Ester Rivera viuda de Contreras y en representación de sus menores hijas Ester, Ana Gertrudis, Napoleón, María Josefa y Teodora Gertrudis Contreras, la herencia que á su defunción dejó el doctor don Tomás Contreras, y habiendo transcurrido más de quince días después de publicado el tercer edicto de fecha cinco del corriente, número doscientos idios, relativo á la herencia de que trata en las presentes diligencias, y habiendo comprobado en derecho con los documentos copiados y agregados á fojas 2, 3, y 4, declarase legalmente heredera, por sí y en representación de los expresados menores á doña Ester Rivera viuda de Contreras de los bienes que dejó el doctor don Tomás Contreras, concediéndole la administración y representación de los bienes; póngase en conocimiento del público esta resolución por medio de un aviso en el "Diario Oficial" y extiéndase á la interesada la certificación que solicita. // Hernández. // Ante mí. Aquilino Vargas, Erio." // Rubricado. // Es conforme:

Y para los usos que convengan á la interesada, extiendo la presente en el Juzgado primero de

primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día siete de octubre de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas Erio.

Se hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Guillermo Orantes, aceptando la herencia que la corresponde por fallecimiento de su padre don Francisco Orantes Cea, vecino que fue de esta ciudad. En consecuencia, se ha nombrado al aceptante administrador y representante interino de la sucesión de que se trata con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho á la misma herencia, se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil del Departamento. Sonsonate, á las diez de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

F. Clara.—Victor M. Montalvo Erio.

Ejecuciones

Jesús Molina, Juez segundo de Paz de la villa de Apastepeque.

Hago saber: que por ejecución promovida por don Ismael C. Jalme contra Juan José Ramírez por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta, en este Juzgado, un terreno de arada y monte, situado en el cantón "Cotumayo" de esta jurisdicción de cuarento y tres varas de extensión, conteniendo dos ranchos de teja en buen estado, modernas de construcción y una parte como de setenta áreas plano; linda al Oriente corra de pisa de por medio con terreno de Francisco Ramírez y Pedro Pinales; al Norte, corra de piedra de por medio, en parte, con terreno de Laureana López, y otro de la sucesión de Natividad Ramírez; al Occidente río Imataco de por medio, con terreno de Pablo Cuellar, y al Sur, mejonera de piedra de por medio, con terreno de Francisco Ramírez. El que quiera hacer postura, que se presente.

Juzgado segundo de Paz: Apastepeque, á las tres de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

José Molina.—José Angel Quirós, Erio. 194

El infrascrito Juez.

Hago saber: que por ejecución promovida por el doctor Arnaldo Obraña Mina en concepto de apoderado de don Irene Hernández y continuada por éste, contra Pedro Argüeta, por veintiocho cincuenta pesos, valor de cuarenta galates de café en oro que le adeuda de pisco vendido, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, dos inmuebles de propiedad del ejecutado, situados en el cantón de "El Salto," jurisdicción de San Juan Nonualco, y que son: una finca de café de este cincuenta áreas de capacidad lúdante; por el Norte, con terreno de José María Meléndez y Pablo Pineda; por el Poniente, propiedad de León Argüeta; por el Sur, con finca de Dolores Vázquez, y por el Oriente, con predio de Bernardino Cartajena. Una al ar en que está ubicada una casa de labranza, sobre paredes de adobe, de setenta áreas de extensión y linda: al Norte, con terreno de León Argüeta; al Poniente, con solar del Criaco Pineda; al Sur, con propiedad de José Angel Argüeta; y al Oriente camino de por medio, con finca del mismo José Angel Argüeta. El que quiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá alende de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de La Paz: Zacatecoluca, á las ocho de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Erio.

María de Jesús Sosa, Juez primero de Paz de esta ciudad.

Hago saber: que por ejecución seguida por el doctor don Leopoldo Alejandro Rodríguez por docecientos pesos, como procurador de don Joaquín Romaguera contra Esteban Marroquín, se venderá en pública subasta, una casa de teja paredes de adobe, situada en la villa de Teocoluca, mide quince metros cuarentiocho milímetros de largo por ocho metros novecientos veintidós milímetros de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar que tiene de frente al mismo largo de la casa por cuarentidós metros ochocientos milímetros de fondo; lindando, todo el inmueble: al Oriente, con casa y solar de Alejo Hernández Cianeros; al Norte, con casa de la deudora, al Poniente, calle de por medio con casa de don Rafael Castro, y al Sur con casa y solar de Jesús Chávez. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirá alende de ley.

Juzgado primero de Paz: San Vicente, á las tres y media de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Manuel de J. Sosa.—Francisco Pared D., Erio.

Se hace saber: que en virtud de ejecución, seguida por el doctor José María Carrillo en concepto de apoderado de don Sebastián Mendoza, éste por sí y como representantes interino de la sucesión de don Domingo Muñoz, contra don Carlos Mendoza por la suma de sesientos cuarentidós pesos intereses y costas, se venderán por este Juzgado, en pública

subasta una casa y solar situados en la villa de El Progreso, de este Departamento, siendo la casa techada de lámina de zinc y construida sobre horcones y paredes de bahareque y mides de frente, ocho metros trescientos setenta milímetros y de ancho, con todo y corredor, las mismas dimensiones del frente, y el solar en que está ubicada, linda por el Norte, con solar de don Buenaventura Gómez y mide por este rumbo veintiséis metros, quinientos ochentiocho milímetros; por el Sur, calle de por medio, con casa de don Guillermo Calixto, y mide ocho metros trescientos sesenta milímetros; por el Oriente, con casa y solar de Fabián y Ana Rodríguez y mide veinte metros, sesenta y cuatro milímetros; y al Poniente, con casa y solar que fué de la sucesión de Mariano Castellanos y hoy de Concepción Hidalgo, y mide diecinueve metros doscientos veintiocho milímetros. En el interior del solar existe una mediana contigua a la casa, la cual es techada de lámina de zinc, sobre horcones y en galera y mide de largo, ocho metros y de ancho, tres metros ochocientos setenta milímetros. El que quiera hacerles postura que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsoate, a las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro.

3 F. Olara. Victor M. Montalvo Srlo.

Ocuradurias

José Antonio Vidaurte, Juez tercero de primera Instancia accidental de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de diciembre, del año próximo pasado, se ha nombrado curador interino del menor desaparecido Emilio Blanco, al señor Jesús Blanco; cuya resolución se manda poner en conocimiento del público por edictos, con treinta días de plazo, para que sirva de ojalón a todos los que se crean con derecho a la curaduría legítima del referido menor.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia civil del Distrito: San Miguel, a las once de la mañana del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

3 José Antonio Vidaurte. José María Silva, Srlo.

José Joaquín de Noro, Juez de Paz de esta villa, Certifica: que al folio 2 de las diligencias seguidas de oficio, sobre declarar yacente la herencia de Felipe Segovia, se registra el auto que dice: "Juzgado de Paz: Mejicanos, a las cuatro de la tarde del día trece de enero de mil novecientos cuatro. // Apareciendo de la certificación ocupada en las presentes diligencias que el señor Felipe Segovia falleció en esta villa, sin que hasta la fecha se haya aceptado la herencia del mismo, ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 834 y 835 P. y 264 C, declárase yacente la herencia del expresado difunto, nombrándosele curador de ella, al señor Patrocinio Estanislao Sánchez, a quien se hará saber este nombramiento para su aceptación y discernimiento; y publíquese esta declaratoria en el "periódico oficial" para los efectos legales. // Noro. // Auto m. Hilario Luna, Srlo."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno, por tres veces, extendiendo la presente en el Juzgado de Paz de Mejicanos, a las cuatro de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

3 J. Joaquín de Noro. Hilario Luna, Srlo.

Antonio G. Valenzuela, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha veintiocho del corriente, ha sido declarada yacente la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora Isidora Martínez, habiéndose nombrado curador interino para que la represente al señor don Horacio Olmedo. Se pone en conocimiento del público, para que la persona que se crea con derecho ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, trece de diciembre de mil novecientos tres.

3 Antonio G. Valenzuela.—Salvador Vides, Srlo.

Posestión Efectiva

Máximo Mendosa, Juez de Paz de esta villa, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora María Salomé Monterrosa, mayor de edad, viuda, ojeada de su sexo y de este domicilio, solicitando la posesión efectiva judicial de una casa y solar que en su defunción dejó su esposo legítimo Pedro Mejía que como esposa y representante legal de sus dos hijos menores Tomás Alfredo y Pedro Mejía, hijo, cuya casa es de paja corredor de teja y está ubicada en el lugar "San Marcos" de esta jurisdicción, siendo sus linderos del solar los siguientes: al Norte mide tres varas 6 sean dos mil quinientos ocho milímetros y linda con terreno de don Máximo Mendosa; al Poniente, con terreno del mismo Máximo Mendosa, y mide ciento veintidós varas 6 sean ochenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve milímetros; al Sur, con terreno del referido señor Mendosa, y mide veinte y siete varas 6 sean veintidós mil quinientos setenta y dos milímetros; y al Oriente mide ciento veintidós varas 6 sean ochentiocho milímetros; y su valor de dicho inmueble en el día diez pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a este Juzgado con sus comprobantes en el término de ley.

Juzgado de Paz de la villa de Teotepaque, a las diez de la mañana del día treinta de diciembre de mil novecientos tres.

3 Máximo Mendosa. Felipe Figueroa, Srlo.

Títulos Supletorios

Pedro Morán, Alcalde municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Antonio Pinzón, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón de "Santecamat", pidiendo título de propiedad de un predio rústico situado en el cantón de su domicilio, que posee de buena fe sin carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, no es dominante ni sirviente, se compone de una manzana de extensión 6 sean setenta áreas cultivadas de café, con las linderos siguientes: al Oriente cerca de piedra propia de por medio; al Poniente, camino que de esta ciudad conduce a Jajayán; al Norte, cerca de brocón y pajo muerto de por medio, con fines de la señora María del Rosario Magaña, por partes tres rumbos y al Sur, cerca de piedra propia de por medio, con fines de Santiago Ruiz. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurre a deducirlo en el término de ley ante esta oficina.

Dado en la Alcaldía municipal: Ahuachapán, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

3 Pedro Morán.—A. E. Encinas, Srlo Istº.

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Agustín Oviedo, mayor de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de dos terrenos rústicos, situados en el valle de "San José del Sur" de esta jurisdicción, compuesto el primero de tres manzanas 6 sean diecinueve áreas, conteniendo tres mil árboles de café fructificando, el que estima en cantidad de quinientos pesos, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, linda con Antonio Morino; al Poniente, linda con la señora Manuel Reyes Argueta y don Narciso Das, quebrada de por medio; al Sur, con Manuel Ramos; y al Oriente, con Manuel el Oso Ramos; y el segundo, compuesto de manzana y media 6 sean noventa y cinco áreas, conteniendo noventa y cinco árboles de café fructificando, y lo estima en cantidad de cincuenta pesos, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, linda con Pablo Pineda, Capetino Durán, calle de por medio; al Norte con José Argueta calle de por medio; al Poniente, con Manuel Ramos, quebrada de por medio; y al Sur, con Nicolás Rivera, Clemente Barrera, Victoriano Ramos, solar de "La Pila" y calle de por medio. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, enero diez de mil novecientos cuatro.

3 Dolores Quintanilla.—A. Revelo, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado las señoras Benigno, Leoncio, Félix, Vicente y Rosaura Salguero, mayores de edad, los primeros jornaleros y la última de oficio los de su sexo de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos parcelas de terreno de naturaleza rústica, situadas en los puntos llamados "La Granadilla" de esta jurisdicción y "El Chaguitón", la primera como de la capacidad de diez manzanas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de Felipe Melara y Eugenio Fuentes; al Norte, con terreno de Luis Chacón y Leandro Rivera; al Poniente, con terreno de Manuel Salguero; y al Sur, con terreno de Felipe Chacón. La segunda de una manzana de extensión superficial, y linda: al Oriente, con campo libre; al Norte, con Juan Salguero; al Poniente, con Caldeón Ochoa; y al Sur, con terreno de Atanasio Zelaya; todas las colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los terrenos descritos, que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la villa de la Palma a las dos de la tarde del día diez y ocho de noviembre de mil novecientos tres.

3 Francisco M. Rivera.—Manuel Orillana G., Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Bernardina Blanco, mayor de edad y del domicilio de Ahiquitayá, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad y de dominio escrito de un solar situado en el barrio de Apuneca de esta ciudad, que mide: por el Norte, de Oriente a Poniente, veinte metros ochocientos milímetros y linda por este rumbo con solares de Gregorio Muñoz y Inés Cristales; al Poniente, y de Norte a

Sur, mide treinta y tres metros y cinco milímetros y linda por este rumbo, con solares y casa de Cipriana Prado; por el Sur, y de Poniente a Oriente, mide veinte metros ochocientos milímetros y linda por este rumbo calle de por medio, con casa de don Ireneo Peñate; y al Oriente, de Sur a Norte, mide treinta metros ochocientos milímetros, y linda con casa y solar de María Salomé Lara; en dicho solar se encuentran construidas una casa de tejas paredes de adobe de veinticuatro metros, doscientos ochocientos milímetros de largo, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho con todo y corredor; y una mediana que sirve de ojalón de seis metros ochocientos ochentiocho milímetros de largo, y tres metros trescientos ochocientos milímetros de ancho. Los colindantes todos son de este domicilio; los inmuebles descritos, no tiene carga ni derechos reales, y la estimación en conjunto es de quinientos pesos plata; el predio es dominante, y los inmuebles descritos, le hubo por compra con de ellas hizo, a la señora Viviana Toledo, que fue de este domicilio y por ahora ya es difunta. El que se crea con derecho a los inmuebles mencionados, que ocurra con sus comprobantes dentro del término legal.

Alcaldía municipal: Chalchuapa, a las diez de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

3 Francisco Vindosa.—W. P. Marticerna, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal,

Hace saber: que el señor Prudencio Martínez se ha presentado solicitando título supletorio de un terreno situado de esta jurisdicción, en una linderos con: al Norte, con terreno de Cirilo Martínez; al Oriente, con terrenos de don Faustino Huaco y Julián Badilla; al Sur, con terrenos de Gregorio Linares y Evaristo Badilla; al Poniente, con terreno de Evaristo Badilla y balneario de don Faustino Huaco, calle de la ronda de por medio. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Chitlupán, a catorce de enero de mil novecientos cuatro.

3 Crivanto Badilla.—Interno de Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado de las señoras Morales mayor de edad, de oficio doméstica, casada y de este domicilio, solicitando por sí el título de propiedad de una casa, valor de quinientos pesos, que se sitúa en el centro de esta ciudad, la cual es de teja, sobre pared de adobe, de doce metros quinientos cuarenta milímetros de longitud por seis metros ochocientos setenta milímetros de latitud, con su correspondiente solar, de diez y seis metros ochocientos veinte milímetros de longitud, por siete metros quinientos veinticuatro milímetros de latitud. No es predio dominante, ni sirviente, ni tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona, y linda: al Oriente con casa de doña Rosa Artiga de Alvergue pared de adobe de por medio; al Norte, con casa de doña Felipa Durán, pared de adobe de por medio; al Poniente, con casa de doña Felipa de Sánchez, calle de por medio; y al Sur, con casa de la misma solicitante, pared de adobe de por medio. Todos los colindantes son de este domicilio; y el solar lo adquirió por compra que hizo a don Miguel Prieto, escribiente y actualmente vecino de San Salvador habiendo sido construida la casa, por la propia solicitante. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes correspondientes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Chalatenango, a las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

3 Segismundo Sanjaval.—Camilo de L. Benítez, Srlo.

El Alcalde municipal que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Inés Mercado, mayor de edad, soltera, ojeada doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar, situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, con solares y casa del doctor César Cierro y Bernarda Melara, dividido por cerco de alambre, y mide treinta y dos metros quinientos ochocientos milímetros; al Norte, con solar y casa del mismo doctor César Cierro, que antes fue de Magdalena Mercado, y con solar de Trinidad Rodríguez, y mide veintinueve metros ochocientos ochenta milímetros; al Poniente, con solar y casa de Francisco Luna, y solar de don Rafael Urrutia, dividido por cerco de alambre y paja, y mide veintidós metros ochocientos treinta y seis milímetros; y al Sur, con solar del mismo don Rafael Urrutia, dividido por cerco de alambre y paja, y mide veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros; que la casa es de teja, montada sobre horcones, paredes de bahareque, de siete metros quinientos veinticuatro milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho con todo y corredor; que los colindantes son de este domicilio, que lo adquirió por herencia de su finada madre Salvadora Rentería, quien fue de oficio doméstica y vecina de barrio de San Jacinto, que lo entra en la suma de cuatrocientos pesos, que es predio dominante pero no sirviente, y no tiene nin-

para otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.
S. Carl's Duchas. José María Gomar, Srlo.

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de lo Civil,

Hago saber: que á esta Juzgado se ha presentado el señor Juan Moreno, solicitando título supletorio de una casa de feja y su solar correspondiente, situada en la villa de Apopa, lindando al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Felipe Aceuna y Antonia Duque; al Norte, con solar y casa de la sucesión de Manuela Argueta; por el Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Rufina Terrera, y sucesión de Valeriana Sánchez; y por el Sur, con casa de los herederos de don Vicente Núñez. El solar mide treinta metros y veintidós milímetros de largo, por veintidós metros ochocientos ochenta y tres milímetros de ancho. Quien tenga derecho en el referido inmueble, ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las tres y cuarto de la tarde del día once de enero de mil novecientos cuatro.
S. José B. Navarro. Rafael López, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que el señor Eustaquio Rodríguez, de esta domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Guadalupe de esta villa, el cual tiene por linderos y dimensiones: al Oriente, con solar de Santos Flores, y veintidós metros poco más ó menos; al Norte, linda con la calle que dirige á San Miguel Topoentico, midiendo en líneas quebrada, primeramente de Norte á Sur diez y ocho metros, y veinte metros respectivamente; al Poniente, linda con propiedad de Eufrosiano Valacosta, y mide en línea quebrada, primeramente de Norte á Sur nueve metros, y siguiendo en la misma dirección, mide diez y seis metros, para concluir siempre por el mismo lado, con treinta y seis metros; y al Sur, linda con solar de Teresa Hernández, midiendo diez y ocho metros. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía municipal: San Pedro Nozuelo, once días y ocho de mil novecientos cuatro.
Salomé Fernández.

S. Ascención Hernández, Srlo. Int?

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Presentación Sánchez, de veintinueve años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un terreno rústico, de diez y seis manzanas de capacidad, situado en las tierras de "La Ascensión" en el Departamento de la Paz, y perteneciente á estos ejidos; dicho terreno no tiene carga real, ni está en prenda ni en ninguna persona, y lo adquirió por concesión Municipal en el año de mil ochocientos noventa y tres, y linda: al Oriente, con terreno de Julio Nuño; al Norte, con la hacienda de "Los Nevillos," medianía una calle que divide las tenencias de estos ejidos y la mencionada hacienda; al Poniente, con terreno de Domingo Castro; y al Sur, con el de Eulalio López; el primer rumbo y los dos últimos están separados por extensiones por brotones de fruto en líneas rectas, situadas en los extremos equinociales; y los colindantes son de este domicilio, con excepción del dueño de la hacienda "Los Nevillos," que pertenece á la jurisdicción de Santiago Nonualco. Se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal: Santiago Torcuato, á las nueve de la mañana del día dieciocho de enero de mil novecientos cuatro.
S. Irano López. Vicenta González, Srlo.

Angel López, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Flores, mayor de edad, viuda de don Esteban y de este domicilio, solicitando el extinguido título de propiedad de un solar que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide ochenta y ocho varas de Norte á Sur, ó sean cuarenta y ocho metros ochocientos ochenta y tres milímetros, por veintidós varas de Oriente á Poniente, ó sean veintidós metros quinientos setenta y dos milímetros, y linda: al Oriente, con la calle pública; al Poniente, con finca de don Rafael Gutiérrez; al Norte, con la finca "Venezuela," de las señoras don Miguel y doctor Francisco Duchas, vecinos de San Salvador; y al Sur, con solar del Presbítero doctor José Encarnación Argueta, de este domicilio; lo mismo que el señor Galera. El inmueble descrito no tiene ningún gravamen, ni carga real, ni está en ónto cincuenta pesos, y lo hubo por herencia de su finado esposo Concepción Urbán. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía municipal: Nueva San Salvador, á las

tres de la tarde del día diez de diciembre de mil novecientos tres.

S. Angel López. Próspero Pinada, Srlo.

Esteban Bustamante, Alcalde municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eustaquio García, jornalero y de este domicilio, solicitando que se le extienda título de propiedad de un solar que contiene un rancho de feja, que lo sirve de habitación, que adquirió por herencia de su finado padre Anacleto García, cuyo solar lo estima en cien pesos, y asegura que se halla libre de toda carga real. El solar está situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, y mide frente á la calle doce metros quinientos cuarenta milímetros, por veintidós metros ochenta milímetros de fondo, y linda: al Norte, con solar de Cirilo Hernández; al Sur, con solar de don Basilio Orozco, calle de por medio; al Poniente, con solar de Carolina Baigada; y al Oriente, con solar del mismo Cirilo Hernández. Todos los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al solar y rancho descritos, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducirlos dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de febrero de mil novecientos tres.
S. E. Bustamante. Próspero Pinada, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Cristian Morales, mayor de edad y del domicilio de Nueva Casatlan solicitando título escrito de propiedad de un terreno que posee en el punto denominado "Loma Alta" de esta jurisdicción, de la capacidad de doce manzanas, ó sean ochocientos cuarenta áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con terreno de Cirilo Hernández, antes de don Federico Batres y don Ramón Orozco, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Cornelio Valenzuela, cerca de palo pino de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Molina, quebrada de por medio; y al Occidente, con terreno de Cirilo Hernández, antes de Juan Guzmán, cerca de alambrado de por medio; todos los colindantes son vecinos del terreno descrito, menos el señor Orozco, que es del domicilio de Santa Tecla. La persona que se crea con derecho al predio mencionado, que se presente á esta oficina en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal de Huacarán, á las once y media de la mañana del día diecinueve de enero de mil novecientos cuatro.
S. Nicolás Palacios. Basilio Baines, Srlo.

Antonio García Avolar, Alcalde Municipal de esta pueblo,

Hago saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Francisco García, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, que posee en el lugar "El Codo Labacuala," de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas de extensión, de superficie quebrada, y linda: al Oriente, con terreno de Joaquín Cortés "Río de Ichnaele" de por medio; al Norte, con terrenos de Tomás Joaquín y Francisco Torres, cerca de por medio; al Poniente, con terrenos de Simón Quintana y Pedro Pablo; y al Sur, con terreno de Adela Mirón, cerca de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes á esta oficina, á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tacuba, á las nueve de la mañana del día quince de enero de mil novecientos cuatro.
S. Antonio G. Avolar. Miguel A. Ganuta, Srlo.

Arcadio Valdes, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Angel Araujo, mayor de edad, aserrador y de este vecindario, solicitando por escrito el extinguido título de propiedad de un terreno comunal de naturaleza fértil, que posee en el paraje denominado "El Canelo," de esta jurisdicción, compuesto de ochocientas manzanas, iguales á cinco hectáreas y setenta áreas de extensión, incluido, que linda: al Oriente con terrenos de la "Comunidad" de Izabela; al Norte, con terreno de Toribio Vázquez; al Poniente, con terreno de Cecilio Láz; y al Sur, con terreno de don Gertrudis Arávalo, del vecindario de Icaico y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al finca descrito, que lo deduzca en el término legal.

Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las dos de la tarde del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.
S. Arcadio Valdes. Jesús Ramírez, Srlo.

Arcadio Valdes, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María del Rosario Ruedas, de cincuenta y nueve años de edad, soltera, de oficina doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar situado en el centro de esta población y que posee de buena

í por compra que hizo á doña Andrea Cea de Rodríguez y cual estima en la suma de treinta pesos. El solar mide de frente ocho metros trescientos sesenta milímetros y de fondo dieciséis metros ochocientos veinte milímetros, lindando: al Oriente, con propiedad de la solicitante, sin mojón con ocido; al Norte, con la de Miguel Zúñiga, teniendo por mojones unas pináras; al Poniente, con los de Manuel Rauda y Manuel Brito, pared de por medio que sirve de mojón; y al Sur, con la de Juan Batán, sin mojón conocido; los colindantes son de este domicilio, el predio es dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á hacer uso de un derecho en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Nahuizalco, á las cuatro de la tarde del catorce de enero de mil novecientos cuatro.
S. Arcadio Valdes. Jesús Ramírez, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta Mojica de Rauda, mayor de edad y de oficio doméstico, de este domicilio, por sí y como representando legal de sus menores hijos legítimos Genaro, María, Francisco, Federico, Dionisio y Pilar Rauda, solicitando título de propiedad de una finca que posee de buena fe, denominada de "Los Salgueros," situada en jurisdicción de esta ciudad, compuesta de ocho hectáreas en forma de extensión, cultivada en parte de sacate y plátano y lo demás inculto, cuyo terreno pertenece á los extinguidos ejidos de esta ciudad, y linda: al Norte, con el río de "Junco"; al Oriente, con terrenos de Domingo Salguero y José María Cea; al Sur, con el camino real que de esta ciudad conduce á Nahuizalco, con terrenos de doña Carlota Salaverría de Josa y de Francisco Salaverría; y al Poniente, con finca "La Guara" de la sucesión de don Federico Rauda; el terreno es de naturaleza vegetal y no tiene carga real y los dueños de los terrenos colindantes son todos de este domicilio, cercado con brotón al lado Sur, y los otros rumbos con cercos de alambre. El que se crea con derecho á dicha finca, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley con sus comprobantes legales.

Librado en el Palacio Municipal de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.
S. Daniel Aráuz. E. Quiñero, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Asunción Rosales mayor de edad, viuda de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta población, cuyos linderos son los siguientes: al Sur, con solar de Norberto Vázquez, y mide dieciséis metros ochocientos veintiocho milímetros; al Poniente, calle de por medio con terreno de Olayo Rivón, con veintiocho metros; al Norte, con terreno de Coronado Carmona, midiendo por este rumbo, dieciocho metros aproximados; y al Oriente linda, con propiedad de Juliana Mejía, midiendo por este lado, veinticuatro metros, ochocientos veintiocho milímetros. Dicho inmueble lo hubo por donación que lo hizo su madre Julieta Mejía, y no está gravado con ningún derecho ni carga real, estimándose en cincuenta pesos, manifestando la solicitante, Mejía que la pesó de buena fe, quieto y pacíficamente, desde hace algunos años. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de Aculhuacan, á las dos de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.
S. Raymundo Vázquez. Celedonio M. Zaldivar, Srlo.

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se presentó doña Vicenta Mojica de Rauda, mayor de edad, de oficio doméstico, viuda, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Genaro, María, Francisco, Federico, Dionisio y Pilar Rauda, solicitando título de un solar que posee indiviso, el cual es urbano y que mide hacia la calle ó sea al Occidente, veintidós metros cincuenta centímetros; la línea del Norte, mide treinta metros treinta centímetros; la línea del Oriente, mide diez y seis metros treinta y cuatro centímetros; y la línea del Sur, mide veintiocho metros cincuenta centímetros. Hacia la calle hay construido una casa, que mide de frente lo mismo que la línea occidental y adentro, y en la línea del Sur, está construida una madriguera que sirve de cocina; todo el solar linda: al Norte, con solar y casa de Bernardina Castañeda, sirviendo de mojón la pared de la casa y después un cerco de brotón que va á terminar á la regular posterior de una casita de

Ezequiel Machado; y por Sur, linda con la casa y solar de la sucesión de Vicente Mejica y Ana Canisales, pared de por medio que sirva de mojón; por el Poniente, calle de por medio con solar y casa de los herederos de Ignacio Gutiérrez; y por el Oriente, con casa y solar de Ezequiel Machado, teniendo por mojón en parte la pared de la casa mencionada y en parte la prolongación de dicha pared en línea recta hasta topar con la pared medianera del lado Sur. Todos los colindantes son de esta demarcación. La casa es de teja, sobre paredes de adobe una parte y otra de bajareque. El solar y todo lo construido en él, los estima en dos mil pesos. Es predio dominante y sirviente de evidencias de aguas lluvias, pero no es dominante ni sirviente de ninguna servidumbre voluntaria o convencional y hubieron dicho solar por herencia de su finado esposo Federico Raada, agricultor de esta demarcación y padre legítimo de sus menores hijos. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Aráuz.—E. Quinto, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jorge Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno o predio rústico, situado en el lugar llamado "La Soledad," de esta jurisdicción, compuesto como de seis manzanas y media, inculto, y linda: al Norte, con terreno de Nicolás Aguirre; al Oriente, con terreno de doña Irene Padilla de Menéndez, camino real de por medio; al Sur, con terreno de la misma señora Padilla de Menéndez, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con terreno de Indalecia y Nicolás Aguirre; y lo adquirió por compra que de él hizo a su finado padre Jorge Aguirre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

2 Filiberto Avilés.—E. López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Adelicia Aguirre, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando que se le extienda título de dominio de un predio rústico, situado en el lugar llamado "La Soledad," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y media o sean cuatrocientas cincuenta y cinco áreas de extensión, el cual lo adquirió por compra que de él hizo el señor Jorge Aguirre, ya difunto, siendo sus herederos los siguientes: al Norte, con terreno de Nicolás y Micaela Aguirre; al Oriente, con terreno de Jorge del mismo apellido; al Sur, con terreno de doña Irene Padilla de Menéndez; y al Poniente, con terrenos de Celarino Arévalo y Micaela Aguirre. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo a esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Ahuachapán, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

2 Filiberto Avilés.—E. López, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la joven Mónica Segovia, soltera, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee sin ninguna carga o derecho real, y que estima en cien pesos, situado en el barrio de San José de esta población, lindando al Oriente, con terreno de Manuel García, midiendo en línea quebrada setenta metros veinte centímetros, cerca de plaza y calle de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con solar de Fernando Colorado, y mide sesenta metros setenta centímetros; al Poniente, con terreno de Guadalupe Raymundo, y mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, sirviendo de mojón equinero, un brotón de leuca; y al Sur, con terreno municipal y solares de Anabaldo Valdés y de la sucesión de Felipe Segovia, midiendo en línea quebrada setenta y ocho metros, cerca de plaza y travesaños de chibchaste de por medio; siendo todos los colindantes de esta demarcación. En el solar descrito hay un rancho y una mediana de tejas, y lo hebe la solicitante por compra hecha al señor Rosalío Meléndez.

Librado en la Alcaldía municipal de Mejicanos, a las diez y media de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Guillermo Grimaldi, Alcalde municipal de esta villa. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por medio de escrito el señor Víctor Reyes, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de la Parrera de esta villa, y sus medidas y linderos son: al Oriente, veintidós metros ochocientos sesenta y dos milímetros, lindando por este rumbo, con solar y casa de Hermona y Cárceles, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, cuarenta y cuatro milímetros, lindando por este rumbo, con solares de Ignacio León y Leonora Vigil; al Poniente, treinta y seis metros, setenta y cuatro milímetros, lindando por este rumbo con solares de Teresa Alemán y Adela Burgos; y al Sur, veintidós metros, ochocientos sesenta y cuatro milímetros, lindando por este rumbo, con solares de Felis Espinosa, Simón González y Carlos Meléndez. Este inmueble lo hubo el solicitante por donación que le hizo Polloarpa Argueta, y lo estima en trescientos pesos. La persona que se crea con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, a las ocho de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2 G. Grimaldi.—Rafael Z. Jovel, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Sánchez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno, compuesto de dos manzanas de capacidad, que pacíficamente posee hace más de treinta años en el punto "El Terrero" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Bernardino Mejía, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Juan Sánchez, sirviendo de mojones un pite y un madre-ocoso; al Sur, con terreno de Ventura Sánchez, supran esta extensión en línea recta y como mojones equineros dos árboles de madre-ocoso; y al Poniente, con terreno de Valentina Sánchez, sirviendo de mojones, el último madre-ocoso y una peña fina al pie de un cañote. Dicho terreno no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en preindivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, a las cuatro de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 José María Campos.—S. Tadeo Martí, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina Sánchez, mayor de edad, casada, de oficio doméstica y de este vecindario, manifestando que en el punto "El Terrero" de esta jurisdicción, posee de buena fe y sin ningún título de dominio escrito hace más de treinta años, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas de extensión, y sus linderos son: al Norte, desde una peña fina a orillas de una quebrada junto de un árbol de cañote, aguas arriba hasta otra peña en la propia quebrada, de por medio está con terreno de Bernardino Mejía; al Poniente, y partiendo de esta peña hasta otra peña a orillas de otra quebrada; al Sur, con terreno de Ventura Flores, y de esta peña aguas abajo de la referida quebrada del Sur, que queda de por medio, con terreno de Ventura Sánchez, y partiendo de esta quebrada un mojón de madre-ocoso hasta la peña fina del cañote; linda por el Oriente, con terreno de Paulino Sánchez. Dicho terreno está libre de todo gravamen, no es predio dominante ni sirviente, ni tampoco se encuentra en preindivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario. Que careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda de conformidad con el Decreto Legislativo de veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, a las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 José María Campos.—S. Tadeo Martí, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lino Orantes, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón de "La Ceiba" de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Roberto Gómez, y parte del solar de Gregorio Montán, y mide por este rumbo cuarenta y cinco metros ciento ochocientos milímetros; al Norte, en línea oblicua, con solar de mismo Montán, y contiene cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con la calle nacional que de Santa Tecla se conduce para San Salvador, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solar de Valentina Fuentes, calle de por medio, y contiene diez metros ochocientos cincuenta milímetros, todos los colindantes de este vecindario. El referido solar lo hubo el solicitante por compra al difunto Angel Ayala, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa pajisa, con un corredor de teja, y lo estima en cien pesos. Quien

se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Antiguo Cuscatlán, a las diez de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos tres.

Per el señor Alcalde don Eulogio Navas, que no sabe firmar.

1 Américo Erazo.—J. Manuel Valle, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Ventura Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo que en el punto denominado "El Terrero" de esta jurisdicción, posee hace más de treinta años, un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión, sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Norte, en línea recta, linda con terreno de Paulino y Valentina Sánchez, sirviendo de mojones un árbol de madre-ocoso, y un pite; al Oriente, con terreno de Juan Sánchez y Rafael Hernández, midiendo un árbol de madre-ocoso, un pite y una quebrada; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Eugenio Ramos y Pablo Pérez; y al Poniente, con terreno de Ventura Flores, mediante una ranja, siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su difunta madre, y careciendo de título de propiedad escrito, pide se le extienda, manifestando no tenerlo gravado, ni estar en preindivisión con ninguna persona. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santo Tomás, a las once de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

1 José María Campos.—S. Tadeo Martí, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia accidental del Distrito de Sonsonateque.

Hago saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Pío Quinto Reyes, agricultor y vecino de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Acazulapa," de la jurisdicción de su domicilio, como de siete hectáreas de extensión, y que linda: al Oriente y Norte, con tierras de la propiedad de Paulino A. Faro, y de la sucesión de Luisa Reyes; al Occidente, con las de Candalaria Amaya; y al Sur, con las del doctor Juan Antonio Castro; predio que hubo el solicitante el año de mil ochocientos noventa, por compra al señor Berapio Reyes. El alguno se creyere con derecho al inmueble descrito, concurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonsonateque, a las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel Rodríguez.—Luis M. Velás, Srlo.

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolo Brenesto, de cincuenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente en "El Valle Nuevo" de esta jurisdicción compuesto de treintidós áreas de extensión, y linda: al Norte, con terreno de Zenón Ramos; al Sur y Poniente, con terrenos de don Gabino Mata; y al Oriente, con terrenos de Félix Calzadilla y Patrio Nativilidad; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, y lo hubo por compra que hizo a Filareto Lima, ya finado. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de El Progreso, a las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

1 A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Diego Mulato, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo y que hubo por herencia de sus finados padres Benito Mulato y Paulina Hernández, hace diez años, en el cual ha construido con sus propios fondos un rancho de teja, paredes de bajareque. Las dimensiones y linderos del solar, son los siguientes: al Oriente, mide diez metros ochocientos sesenta milímetros, lindando con solar de Bernardina Mulato; al Norte, mide ocho metros setenta y cinco milímetros, lindando con solar de Marcelina Mulato; al Poniente, mide diez metros ochocientos sesenta milímetros, lindando con solar de Anastasio García; y al Sur, mide ocho metros noventa y cinco milímetros, lindando calle pública de por medio, con solar de Paula Mulato. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, a las diez de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

1 Ismael Erazo.—Cifrino Mayá, Srlo.

Luisano Reyes, Alcalde municipal.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Luulo Maldonado, mayor de edad y de este vecindario, comerciante, solicitando por escrito se le

extensa título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que posea en el lugar de "El Chahuile del Ercino" en la montaña de "Los Ascanillas" de la extinguida comunidad de este pueblo, compuesto de seis manzanas ó sean tres hectáreas sesenta áreas, todo cercado de alambre, con los linderos siguientes: al Oriente, con posesiones de Antonio Guavara y Salvador Vásquez; al Sur, con posesiones del mismo Guavara ó Ireneo López, y camino real de por medio; al Occidente, con posesión del referido Ireneo López y Francisco del mismo apellido; y por el Norte, con posesiones del monacado de Salvador Vásquez y sucesión del finado Blas Salguero, todos originarios y vecinos de esta población. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal de San Ignacio, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro

1 Luciano Reyes.—Antonio Milla Duarte, Srlo.

Las nno Reyes, Alcaldía municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Orisanto Villegas mayor de edad y de esta domicilio, agricultor, solicitando por escrito se lo extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica que posea en el lugar de "Rio Chiquito" en la extinguida hacienda ocumal de esta comarca, compuesto de doce manzanas ó sean siete hectáreas veinte áreas, cercado de madera, linderos los siguientes: al Oriente, con posesión de Guillermo Vásquez; al Sur, con posesión de Martín Murillo vecino del pueblo de La Palma; al Occidente, con posesiones del mismo Martín Murillo y Ambrato Reyes; y al Norte, con posesión de Leonardo Vásquez; siendo estos á título de este domicilio. El que se crea con derecho al referido inmueble, que se presenta á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal de San Ignacio, á las doce del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro

1 Luciano Reyes.—Antonio Milla Duarte, Srlo.

Emplazamientos

José Mejía, Juez de Paz de este pueblo, Cita y emplaza con treinta días, á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de los menores O'garita, Juan Antonio, Juliana y Juan de Jesús Prera que quedaron desamparados al fallecimiento de sus padres legítimos Francisco Prera y Carmen Cornejo, y con unos bienes que no exceden de quinientos pesos á quienes se les ha nombrado curador y tutor interino respectivamente, por este Juzgado con fecha de ayer, á saber don Bernardino Prera. Con apercibimiento que si no comparecen se hará el nombramiento definitivo é irrevocable.

Juzgado de Paz: El Rosario, á la una de la tarde del día veintiseis de octubre de mil novecientos tres.

2 José Mejía.—J. María Baires, Srlo.

Citense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho, á la curaduría legítima de los menores Saturnino y Manuel Blanco, que se encuentran de samparados según resulta de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado; con bienes que á su defunción dejaron sus padres Mariano Blanco y Corpus Nolasco los cuales no llegan á cien pesos; bajo los apercibimientos de ley si no comparecen.

Juzgado primero de Paz: Nahuatlaco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

2 Juliá Carmen López.—Antonio Domínguez, Srlo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca, Cita y emplaza al reo ausente Estanislao Mendosa, vecino de la villa de San Luis de la Reina, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en David Lara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

2 Julio Campo.—Bartolomé Aparicio, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Silvestre González Carballo, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Estanislao Cáceres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia

del Distrito: Jucnapa, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Constantino Jiménez.

2 Manuel Castro C., Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito, Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Ibarra, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Celestino Guavara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucnapa, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

Constantino Jiménez.

2 Manuel Castro C., Srlo.

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes José María y Luis Lemus, vecinos del valle de Tenango de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de asesinato cometido en Máximo Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

2 Gonzalo Mixco.—Santos Castillo, Srlo.

Deposito

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en segura depósito una barra color ru tinto, prieta, herrada con este fierro..... Quien se crea con derecho á ella, que ocurra dentro del término de ley con sus comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Sonsonate, enero trece de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Aráuz.

Subastas

Bernardino Ramos, Alcalde municipal de esta población, Hace saber: que previas las diligencias correspondientes, se venderá en pública subasta y en el mejor postor un lote de terreno de naturaleza rústica, y sin ninguna carga real, que se encuentra vacante en el lugar "El Macarrón" en la jurisdicción de San Fernando, y perteneciente á la comunidad de ejidos de esta población, según consta en el título real, y de capacidad de diez manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesiones de Juan José Urbina y Ramón Ramos, divididos por un rancho artificial y una zanja natural; por el Norte y Poniente, con posesiones de la sucesión del difunto Juan de Dios Ventura y Francisco Ch. Nolasco, les divide un cerco de madera y paja; y por el Sur, con el camino municipal que conduce de San Fernando á la población de Terola; todos los colindantes son de este domicilio, y el de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las diez de la noche del día cinco de enero de mil novecientos cuatro.

2 Bernardino Ramos.—Florén el Cid, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser de disposiciones conservación y dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, una vaca negra hijeras blancas, herrada con el fierro del margen. Se vendió en esta pública. La persona que se crea con derecho al sobranito líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que le será entregado.

Juzgado de Paz: El Carmen, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

J. Rafael Jarquín.

2 L. Buenaventura Roelne Frio, Into.

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo municipal de 15 del que rige, se saca á licitación pública, la construcción de las obras siguientes:

1.ª Una presa de mampostería de cal y piedra, de diez y ocho varas castellanas de largo por

ocho de alto; y dos de espesor, situada en el barranco que existe en el interior de esta villa.

2.ª Otra presa del mismo material, situada un poco más abajo de la anterior, de doce varas castellanas de largo por dos de alto y dos de espesor, ambas con sus correspondientes estribos para la mayor solidez y seguridad de dichas obras.

3.ª Una casa destinada para el matadero público de esta villa, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor del largo de la casa, de cuatro varas de ancho, cubierta de tejas, sobre horcones de buenas maderas.

Los constructores que quisieron hacerse cargo de dichos trabajos, deberán hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el diez de febrero próximo entrante en que se rematarán en la persona que prometa mejores condiciones en beneficio de los fondos municipales.

Alcaldía municipal: San Martín, enero 20 de 1904.—Justo Santa María.

Edificio del Ayuntamiento

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parroquia del cabildo municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa á los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán más propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Durán.

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad se saca nuevamente á licitación pública el servicio del Tren de Aseo de esta ciudad por el término de un año, bajo la base de sesenta pesos semanales por cinco carretas arregladas, con sus bayetas y peones correspondientes, y señalase el cuatro de la tarde del día seis de febrero próximo para el remate en la persona que haga mejor propuesta.

Alcaldía municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 Daniel Aráuz.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el día de ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convócase de nuevo á los señores accionistas para la que tendrá lugar el 31 del corriente á las 9 a. m.

Sonsonate, enero 18 de 1904.

J. M. Peralta G., Gerente.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

"Art. 1.º—Reproduzcase dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número entero cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2.º—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3.º—Todas las Municipalidades y Corporaciones permanentes del Estado que manejan fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4.º—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones."

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, martes 26 de enero de 1904

NUM. 22

DOCUMENTOS OFICIALES

NOMINA de los Diputados a la Asamblea Nacional del corriente año.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Propietarios:

Don Carlos Meléndez.
" J. Francisco Aguilar.
" Federico Mejía.

Suplentes:

Don José Cáceres B.
" Antonio González.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Propietarios:

Don Manuel Alfredo Meléndez.
" Esteban Bustamante.
Dr. Roberto Parker.

Suplentes:

Don Jorge Guirola Cáceres.
Dr. Vicente Solís.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

Propietarios:

Dr. Salvador Rodríguez.
" José Antonio Molina.
Don Antonio José Martínez

Suplentes:

Don J. Salvador Morán.
" Rómulo Sosa.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Propietarios:

Gral. J. Miguel Batres.
Don J. Antonio Trigueros.
Dr. Daniel Aráuz.

Suplentes:

Don José Federico Castillo.
" Jesús Antonio Larín.

DEPARTAMENTO DE AMBACHAPÁN.

Propietarios:

Don Francisco Escoto Boquin.
Br. Rómulo Calderón.
Cnel. Javier Arriaza.

Suplentes:

Don Gregorio Cornejo.
" Rafael Morán h.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

Propietarios:

Dr. Trinidad Romero.
" Guillermo Mazzini.
" Marcelino Hernández.

Suplentes:

Don J. Daniel Cruz.
" Diego Pereira.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

Propietarios:

Don José María Gómez.
" José Dolores Parra Moreno.
" Justo Lacayo.

Suplentes:

Don Juan Francisco Fuentes.
" Vicente Portillo.

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Propietarios:

Cnel. Gustavo Acevedo.
Don Bonifacio Nuila.
Dr. Carlos Carballo.

Suplentes:

Don Marcial Novoa.
Br. Pto. Lorenzo Rivas Molina.

DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN.

Propietarios:

Don Narciso Díaz.
Dr. Pedro Arévalo.
Br. Pto. Macario Garay.

Suplentes:

Dr. Luis Moreira.
Don Pablo A. Urrutia.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Propietarios:

Don Juan Salegio.
" Pedro Flores.
Dr. Antonio Domínguez.

Suplentes:

Don Atanasio Pineda.
Dr. Nicolás Mena.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO

Propietarios:

Don Tito Vázquez.
" Segismundo Sandoval.
" Lorenzo Torres.

Suplentes:

Don Eduardo Vides.
" Juan Rodríguez.

DEPARTAMENTO DE USulután

Propietarios:

Doctor Leandro Vázquez Guzmán.
" Licandro Aparicio.
" Rafael Justimiano Hidalgo.

Suplentes:

Escribano Público Eusebio Joya.
Don Nicolás Borja Bustamante.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

Propietarios:

Don Anselmo Romero.
" José de Jesús Castro.
" Luis Mata.

Suplentes:

Don Luis Nolasco.
" Miguel Rosa.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

Propietarios:

Don Santiago Ulloa.
" Andrés Avila.
" Ezequiel Avila.

Suplentes:

Don Pedro F. Benítez.
" Julián Urias Ventara.

Ministerio de Gobernación: San Salvador, enero 26 de 1904.

FINQUITOS

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 28 del libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de Tejutia, correspondiente al año de 1902, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y cuarto de la mañana del día veintinueve de diciembre de mil novecientos tres. | Ha sido glosada la cuenta del Fondo de Cementerio de Tejutia, Departamento de Chalatenango, correspondiente al año próximo pasado, rendida por los señores don Cristóbal Escobar y don Ramón Ponce, en concepto de Tesoreros, el primero en el mes de enero, y el segundo, de febrero al 31 de diciembre; y no habiendo ningún reparo que hacerle á este respecto, de conformidad con el artículo 142 del R. M., á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solventes y libres de responsabilidad á dichos señores Escobar y Ponce, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo relacionados. Déseles certificación de este fallo, para que les sirva de finiquito. | Victor Noubleau. | Ante mí, Valentín Trigueros, Srio".

Es conforme: San Salvador, enero cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que al folio 25 del libro de Caja en que ha sido llevada la cuenta del Fondo de Cementerio de San Pedro Perulapán, correspondiente al año de 1900, se encuentra la resolución que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las once de la mañana del día cinco de enero de mil novecientos cuatro. || No encontrando reparo que deducirle á la cuenta anterior del Fondo de Cementerio, rendida por el Tesorero Municipal de San Pedro Perulapán, Departamento de Cuscatlán, don Antonio L. Berdugo, correspondiente al año de 1900, por estar arrojada á la ley; este Tribunal, de acuerdo con los artículos 142 del R. M. y 45 del Reglamento de Cementerio, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declárase solvente y libre de responsabilidad al expresado señor Berdugo, por la cuenta relacionada. Certifíquese este fallo, para los efectos legales. || Francisco Sánchez. || Ante mí, Valentín Trigueros, Srio".

Es conforme: San Salvador, enero cinco de mil novecientos cuatro.

F. Escobán.—Valentín Trigueros, Srio.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República,

Certifica: que el folio 11 del Libro en que fue llevada la cuenta de Fondos de Agricultura de Citalá en el año de 1902, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres. | Ha sido glosada la cuenta presentada por el señor don Margarito Flores, como Tesorero de los fondos de la Comisión

de Agricultura de Citalá, Departamento de Chalatenango, en todo el año próximo pasado; y no habiendo ningún reparo que hacerle, de conformidad con los arts. 142 del R. M. y 52 del decreto de 27 de septiembre de 1899, á nombre de la República de El Salvador, fallo: que dicho señor Flores, se halla solvente y libre de responsabilidad, por lo que se refiere á la cuenta y tiempo mencionados. Désele certificación de este fallo, para que le sirva de finiquito. // Víctor Noubleau. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, diciembre veintiocho de mil novecientos tres.

F. Escobán.

Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 30 vuelto del Libro Manual en que fue llevada la cuenta del Fondo Municipal y Caminos de San Luis en el año de 1887, se encuentra el fa-quo dice: "Contaduría Municipal de la República: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de enero de mil novecientos cuatro. // Habiéndose glosado las cuentas del Fondo Municipal y de Caminos de San Luis, Departamento de La Paz, rendidas por los señores Rafael Serrano, Felipe Alfaro y Gregorio Martínez, que en concepto de Claveros Municipales de aquella población, llevaron en el año de 1887; y no teniendo reparo alguno que deducirles, este Tribunal, á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con el artículo 91 del Libro 6º de la Codificación de Leyes Patrias, falla: declarando que los expresados señores Serrano, Alfaro y Martínez, respecto de los fondos que administraron en aquel período, se hallan solventes y libres de responsabilidad. Expiáse la certificación respectiva, para que les sirva de finiquito. // Manuel V. Herrera. // Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero once de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

EL INFRASCRITO, Contador Municipal de la República, por ministerio de la ley,

Certifica: que al folio 46 del Libro Manual en que fue llevada la cuenta municipal de San Sebastián, durante el año de 1893, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa Municipal de la República: San Salvador, á las diez de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuatro. // Vistos los libros y demás documentos correspondientes á la cuenta Municipal de San Sebastián de este Departamento, del año de 1893, que estuvo á cargo de los Claveros Municipales, señores Marcos Ramos, Anacleto Vázquez y Nemesio Molina; que sus operaciones han sido arregladas á las disposiciones legales, el Tribunal de Glosa, no tiene ningún reparo que hacerles. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, Libro 6º, R. L. P., á nombre de la República de El Salvador, falla: declárase á los señores Ramos, Vázquez y Molina, solventes y libres de responsabilidad, respecto de la indicada cuenta. Cortifíquese esta resolución, para los efectos legales. // Rafael Hidalgo S // Ante mí, Valentín Trigueros, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero doce de mil novecientos cuatro.

Victor Noubleau.—Valentín Trigueros, Srío.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección del Centro

CUADRO de las inscripciones de las hipotecas constituidas y canceladas durante el año de 1903

| MESES | NUMERO DE HIPOTECAS CONSTITUIDAS | FINCAS HIPOTECADAS | | IMPORTE DE LOS CAPITALS ASEGURADOS | CANCELACIONES VERIFICADAS | CAPITALES RESINTENDIDOS |
|------------------|----------------------------------|--------------------|--------|------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| | | RESTICAS | URBANA | | | |
| Enero | 23 | 14 | 19 | 43,703 | 15 | 52,750 |
| Febrero | 33 | 25 | 19 | 42,200 | 17 | 22,650 |
| Marzo | 33 | 22 | 17 | 114,270 | 21 | 28,908 |
| Abril | 27 | 13 | 14 | 28,675 | 25 | 19,835 |
| Mayo | 46 | 41 | 22 | 175,450 | 39 | 72,400 |
| Junio | 48 | 29 | 23 | 109,735 | 22 | 52,065 |
| Julio | 58 | 30 | 31 | 453,131 | 29 | 37,625 |
| Agosto | 25 | 16 | 12 | 45,460 | 21 | 52,400 |
| Septiembre | 30 | 20 | 27 | 67,750 | 26 | 62,225 |
| Octubre | 46 | 26 | 23 | 99,460 | 34 | 38,600 |
| Noviembre | 52 | 27 | 26 | 49,650 | 32 | 16,640 |
| Diciembre | 34 | 16 | 20 | 67,800 | 22 | 58,540 |
| Totales | 474 | 279 | 253 | 1,292,288 | 303 | 514,638 |

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, San Salvador, enero 12 de 1903.

El Registrador,
F. Mejía Osorio.

El Oficial Mayor,
Benjamín Rodríguez.

CUADRO de las enajenaciones de inmuebles registrados durante el año de 1903.

| MESES | Nº de enajenaciones | Preios rústicos | Preios urbanos | Preios líquidos | Preios urbanos | Preios líquidos | Total de preios | Total de las preios líquidas |
|------------------|---------------------|-----------------|----------------|-----------------|----------------|-----------------|-----------------|------------------------------|
| Enero | 115 | 82 | 23,388 | 39 | 37,559 | 121 | 60,947 | 60,947 |
| Febrero | 102 | 80 | 51,437 | 31 | 22,678 | 111 | 74,115 | 74,115 |
| Marzo | 99 | 71 | 22,457 | 36 | 56,543 | 107 | 79,000 | 79,000 |
| Abril | 102 | 90 | 43,413 | 36 | 27,011 | 126 | 70,424 | 70,424 |
| Mayo | 160 | 115 | 82,520 | 49 | 34,547 | 164 | 117,067 | 117,067 |
| Junio | 119 | 105 | 76,079 | 46 | 87,484 | 151 | 163,563 | 163,563 |
| Julio | 131 | 85 | 72,379 | 60 | 64,511 | 145 | 136,890 | 136,890 |
| Agosto | 101 | 65 | 27,908 | 43 | 48,967 | 108 | 76,875 | 76,875 |
| Septiembre | 112 | 84 | 65,610 | 59 | 47,296 | 143 | 112,906 | 112,906 |
| Octubre | 159 | 108 | 45,032 | 64 | 118,981 | 172 | 164,013 | 164,013 |
| Noviembre | 166 | 119 | 42,063 | 63 | 91,428 | 182 | 133,491 | 133,491 |
| Diciembre | 170 | 123 | 62,152 | 62 | 64,728 | 185 | 126,880 | 126,880 |
| Totales | 1,526 | 1,127 | 614,438 | 588 | 701,733 | 1,715 | 1,316,171 | 1,316,171 |

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central, San Salvador, enero 12 de 1904.

El Registrador,
F. Mejía Osorio.

El Oficial Mayor,
Benjamín Rodríguez.

CUADRO de las inscripciones de las hipotecas constituidas y canceladas, durante el año de 1903.

| MESES | Nº de hipotecas constituidas | Preios rústicos | Preios urbanos | Importe de las hipotecas aseguradas | Cancelaciones verificadas | Capital cancelado |
|------------------|------------------------------|-----------------|----------------|-------------------------------------|---------------------------|-------------------|
| Enero | 19 | 9 | 10 | 119,950 | 5 | 4,700 |
| Febrero | 10 | 7 | 3 | 19,388 | 8 | 26,600 |
| Marzo | 9 | 4 | 5 | 8,620 | 4 | 8,600 |
| Abril | 10 | 8 | 2 | 35,048 | 7 | 11,855 |
| Mayo | 14 | 10 | 4 | 18,753 | 6 | 4,243 |
| Junio | 7 | 5 | 2 | 5,900 | 4 | 4,750 |
| Julio | 19 | 10 | 9 | 34,661 | 5 | 19,264 |
| Agosto | 2 | 1 | 1 | 2,300 | 5 | 3,475 |
| Septiembre | 12 | 6 | 6 | 21,540 | 1 | 200 |
| Octubre | 13 | 9 | 4 | 15,150 | 6 | 1,748 |
| Noviembre | 5 | 3 | 2 | 6,404 | | |
| Diciembre | 4 | 3 | 1 | 56,846 | | |
| Totales | 124 | 75 | 49 | 344,570 | 51 | 85,435 |

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente, San Miguel, enero 13 de 1904.

Luis Sanín.

Movimiento de enfermos en el Hospital Rosales durante el mes de diciembre de 1903.

| | Varones | Mujeres | Niños | Total | |
|---------------------------------------|---------|---------|-------|-------|-----|
| Existencia anterior | 233 | 16 | 179 | 28 | 458 |
| Entraron | 204 | 36 | 155 | 27 | 422 |
| Total de asistidos | 437 | 52 | 334 | 55 | 878 |
| Salieron | 199 | 37 | 152 | 23 | 411 |
| Murieron | 16 | 1 | 2 | 2 | 21 |
| Total de salidos | 215 | 38 | 154 | 25 | 432 |
| Existencia el 31 de Dto | 222 | 14 | 180 | 30 | 436 |
| Sumas iguales á los de entrados | 437 | 52 | 334 | 55 | 878 |

Hospital Rosales: San Salvador, diciembre 31 de 1903.

El encargado del movimiento de enfermos,
José F Zanora.

Vº Bº
Ballasar Castro.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Occidente.
ENAJENACIONES

| AÑO 1903 | NÚMERO DE FINCAS | | ENAJENADAS POR CONTRATO | | PRECIOS LÍQUIDOS | | Derechos del Registro. | Fees de Valores. | Resumen mensual. |
|-----------|------------------|---------|-------------------------|---------|------------------|---------------|------------------------|------------------|------------------|
| | Rústicas | Urbanas | Rústicas | Urbanas | Rústicas | Urbanas | | | |
| Enero | 146 | 61 | 110 | 36 | 262,641.49 | 45,573.09 | 562.50 | 57 | 207 |
| Febrero | 110 | 49 | 98 | 12 | 78,211.44 | 29,479.92 | 428.50 | 20 | 159 |
| Marzo | 122 | 48 | 115 | 7 | 120,665.57½ | 24,765.73 | 479.50 | 29 | 170 |
| Abril | 136 | 58 | 129 | 7 | 107,208.30 | 36,082.06 | 545 | 31 | 194 |
| Mayo | 123 | 62 | 112 | 6 | 106,530.63 | 16,000.59 | 444.55 | 31 | 185 |
| Junio | 123 | 38 | 117 | 6 | 131,782.86 | 9,625.48 | 484 | 53 | 161 |
| Julio | 109 | 62 | 96 | 13 | 139,322.96 | 29,436.42 | 479 | 30 | 171 |
| Agosto | 115 | 47 | 90 | 25 | 61,717.44½ | 17,123.90 | 390 | 27 | 102 |
| Setiembre | 102 | 43 | 96 | 6 | 507,319.97 | 17,599.34 | 583 | 29 | 145 |
| Octubre | 163 | 71 | 138 | 25 | 159,665.60 | 68,766.12 | 892.50 | 34 | 234 |
| Noviembre | 147 | 54 | 132 | 15 | 63,711.18 | 29,736.76 | 512.50 | 52 | 201 |
| Diciembre | 128 | 52 | 93 | 35 | 69,532.99 | 24,702.45 | 456.50 | 57 | 180 |
| Totales | 1,524 | 645 | 1,326 | 567 | \$ 1,818,310.44 | \$ 349,491.86 | \$ 6,257.50 | 430 | 2,169 |

Santa Ana, 31 de diciembre de 1903.

Miguel A. Fortín.

Cuadro comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo habitados en los departamentos de la República, en la semana del 17 al 23 de 1904.

| ARTÍCULOS | DEPARTAMENTOS | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------|---------------|----------|-------------|-------------|--------------|--------------|-----------|--------|-------------|---------|------------|----------|---------|----------|
| | Santa Ana | Amacapan | Sonsonate | La Libertad | San Salvador | Chalatenango | Cuscatlan | La Paz | San Vicente | Cabañas | San Miguel | Usulután | Morazan | La Unión |
| Maíz blanco desgranado | \$ 3.25 | \$ 6 | No inferior | \$ 9 | \$ 9 | No inferior | \$ 9 | \$ 8 | \$ 6 | \$ 6 | \$ 5 | \$ 6 | \$ 6 | \$ 6 |
| " amarillo | 5.50 | 4 | | 12 | 6 | | 5 | 4 | 3 | 3 | 4 | 4 | 9 | 18 |
| Maíz | 3.75 | 9 | | 15 | 15 | | 17 | 12 | 15 | 24 | 24 | 24 | 9 | 18 |
| Frijoles negros | 98 | 12 | | 14 | 18 | | 17 | 11 | 12 | 48 | 21 | 26 | 9 | 18 |
| " blancos | 98 | 12 | | 30 | 26 | | 17 | 11 | 36 | 48 | 22 | 26 | 9 | 18 |
| Trigo | 6.50 | 9 | | 6 | 9 | | 7 | 7 | 12 | 12 | 22 | 24 | 6 | 6 |
| Garbanos | 6 | 6 | | 6 | 5 | | 6 | 2.50 | 4 | 12 | 22 | 24 | 6 | 6 |
| Ajíes | 2.25 | 8 | | 12 | 10.50 | | 12 | 12 | 8 | 12 | 10 | 24 | 6 | 12 |
| Papas del país | 2.27 | 10 | | 12 | 10.50 | | 12 | 12 | 8 | 12 | 10 | 24 | 6 | 12 |
| " de California | | | | 12 | 10.50 | | 12 | 12 | 8 | 12 | 10 | 24 | 6 | 12 |

Exportación por el puerto de La Unión, durante el mes de diciembre de 1903.

| ARTICULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRUTO EN LIBRAS | PESO NETO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES | ARTICULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRUTO EN LIBRAS | PESO NETO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES | |
|-----------------------------|--------|----------------------|---------------------|------------------|---|------------------------------|----------------------|---------------------|------------------|---------------|
| <i>Para Alemania.—Añil.</i> | 216 | 54,512 | 52,028 | \$ 28,550 10 | RESUMEN | | | | | |
| Cueros de rás | 3 | 660 | 655 | 137 | | Para Alemania | 247 | 60,720 | 58,190 | \$ 31,600 70 |
| Cueros de venado | 8 | 1,237 | 1,232 | 321 | | Ecuador | 108 | 12,772 | 12,077 | 8,013 34 |
| Hule | 20 | 4,311 | 4,275 | 2,592 60 | | " Estados Unidos | 408 | 70,449 | 69,330 | 32,041 20 |
| | 247 | 60,720 | 58,190 | \$ 31,600 70 | | " Francia | 186 | 38,746 | 37,692 | 26,649 15 |
| <i>Para Ecuador.—Añil.</i> | 103 | 12,772 | 12,077 | \$ 8,013 34 | | " Gran Bretaña | 165 | 23,117 | 22,051 | 137,863 29 |
| <i>Para Estados Unidos</i> | | | | | | " Honduras | 22 | 2,234 | 2,200 | 304 |
| Añil | 72 | 13,687 | 13,327 | \$ 10,865 75 | | " Italia | 286 | 41,809 | 40,277 | 11,775 77 |
| Café en oro | 233 | 35,910 | 35,328 | 5,491 34 | | " Nicaragua | 195 | 30,516 | 30,271 | 2,467 62 |
| Cobre | 11 | 2,460 | 2,400 | 157 | | | 1,612 | 280,363 | 272,088 | \$ 250,715 07 |
| Cueros de rás | 29 | 7,555 | 7,555 | 1,604 20 | | <i>Resumen por Artículos</i> | | | | |
| Cueros de venado .. | 5 | 601 | 599 | 157 46 | | Añil | 782 | 153,590 | 147,087 | \$ 91,174 80 |
| Hule | 53 | 10,130 | 10,028 | 6,045 67 | | Artículos diversos .. | 13 | 507 | 500 | 130 |
| Oro en pasta | 1 | 10 | 7 | 4,010 | | Arroz | 121 | 21,404 | 21,179 | 1,154 37 |
| Plata acuñada (lisa) .. | 4 | 96 | 86 | 3,709 78 | | Brozas minerales | 66 | 5,253 | 5,065 | 128,316 56 |
| | 408 | 70,449 | 69,330 | \$ 32,041 20 | | Café en oro | 455 | 63,944 | 62,828 | 10,021 38 |
| <i>Para Francia.—Añil.</i> | 186 | 38,746 | 37,692 | \$ 26,649 15 | | Cobre | 11 | 2,460 | 2,400 | 157 |
| <i>Para Gran Bretaña</i> | | | | | | Conservas | 1 | 50 | 50 | 2 50 |
| Añil | 99 | 17,854 | 16,986 | \$ 9,546 73 | | Cueros de rás | 32 | 8,215 | 8,210 | 1,741 20 |
| Brozas minerales | 66 | 5,253 | 5,065 | 128,316 56 | | Cueros de venado | 13 | 1,838 | 1,831 | 478 46 |
| | 165 | 23,117 | 22,051 | \$ 137,863 29 | | Espicias | 9 | 810 | 797 | 83 25 |
| <i>Para Honduras</i> | | | | | | Hule | 73 | 14,441 | 14,303 | 8,638 27 |
| Café en oro | 22 | 2,234 | 2,200 | \$ 304 | | Jarcia | 49 | 7,450 | 7,450 | 981 |
| <i>Para Italia.—Añil.</i> | 86 | 16,009 | 14,977 | \$ 7,549 73 | | Oro en pasta | 1 | 10 | 7 | 4,010 |
| Café en oro | 200 | 25,800 | 25,300 | 4,226 04 | | Plata acuñada (lisa) .. | 4 | 96 | 86 | 3,709 78 |
| | 286 | 41,809 | 40,277 | \$ 11,775 77 | Rebozos de hilo y seda | 2 | 295 | 295 | 116 50 | |
| <i>Para Nicaragua</i> | | | | | | 1,612 | 280,363 | 272,088 | \$ 250,715 07 | |
| Artículos diversos | 13 | 507 | 500 | \$ 130 | CABOTAGE | | | | | |
| Arroz | 121 | 21,404 | 21,179 | 1,154 37 | <i>Para La Libertad</i> | | | | | |
| Conservas | 1 | 50 | 50 | 2 50 | Artículos diversos | 1 | 27 | 27 | \$ 20 | |
| Espicias | 9 | 810 | 797 | 83 25 | Maquinaria | 2 | 317 | 312 | 10 | |
| Jarcia | 49 | 7,450 | 7,450 | 981 | Muebles | 16 | 1,250 | 1,200 | 158 | |
| Rebozos de hilo y seda | 2 | 295 | 295 | 116 50 | | 1,631 | 281,957 | 173,627 | \$ 250,903 07 | |
| | 195 | 30,516 | 30,271 | \$ 2,467 62 | Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 18 de 1902. | | | | | |

El Director,—Rafael Montis.
El Tenedor de Libros encargado del Ramo,
J. Antonio Fiallos.

Enfermos asistidos en el Hospital de Ahuachapán, durante el año de 1903.

| | Enero | | Febrero | | Marzo | | Abril | | Mayo | | Junio | | Julio | | Agosto | | Septiembre | | Octubre | | Noviembre | | Diciembre | |
|-------------------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|
| | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. | H. | M. |
| Existencia de cada 1° del mes | 23 | 27 | 26 | 21 | 26 | 22 | 25 | 21 | 25 | 18 | 32 | 20 | 30 | 26 | 39 | 29 | 35 | 18 | 36 | 15 | 38 | 17 | 27 | 19 |
| Entradas de cada mes | 29 | 16 | 37 | 30 | 38 | 24 | 32 | 19 | 38 | 30 | 22 | 32 | 42 | 34 | 42 | 21 | 38 | 18 | 53 | 20 | 37 | 22 | 31 | 11 |
| Curados | 32 | 16 | 22 | 18 | 27 | 16 | 19 | 15 | 19 | 17 | 21 | 20 | 27 | 22 | 39 | 15 | 28 | 14 | 41 | 15 | 29 | 16 | 22 | 12 |
| Mejorados | 4 | 2 | 6 | 6 | 9 | 5 | 9 | 6 | 8 | 7 | 2 | 4 | 1 | 5 | 6 | 13 | 4 | 4 | 2 | .. | 4 | 2 | 3 | 5 |
| Lo mismo | .. | 2 | .. | 1 | .. | 2 | 1 | 1 | .. | 2 | .. | 1 | 1 | .. | 2 | 2 | 2 | 2 | 3 | 4 | 3 | 2 | 2 | 1 |
| Muertos | .. | 4 | 1 | 1 | 3 | 2 | 3 | .. | 2 | 2 | 1 | 1 | 4 | 3 | 1 | 2 | 2 | 1 | 5 | 1 | 1 | 2 | 1 | .. |
| Total general | 78 | 67 | 92 | 77 | 113 | 71 | 89 | 62 | 92 | 76 | 78 | 78 | 105 | 90 | 137 | 82 | 109 | 57 | 140 | 55 | 112 | 61 | 86 | 48 |

TOTAL GENERAL DE LOS ENFERMOS ASISTIDOS

| | H. | M. | | | |
|------------------------------|--------------|------------|---|----------------------------|-----|
| Existencia de cada mes | 362 | 253 | En este año, 1903, fueron asistidos: Hombres | | |
| Entradas | 439 | 377 | | 1,211 | |
| Curados | 316 | 195 | | Mujeres | |
| Mejorados | 58 | 59 | | | 823 |
| Lo mismo | 12 | 20 | | | |
| Muertos | 24 | 19 | | | |
| Total general | 1,211 | 823 | | Total general | |

Es conforme:
NOFORÉ DURAN.

SOR CECILIA,
Superiora.

Exportación por el puerto de La Libertad, durante el mes de diciembre de 1903.

| ARTICULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRUTO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES | ARTICULOS EXPORTADOS | BULTOS | PESO BRUTO EN LIBRAS | VALOR EN COLONES |
|-----------------------------|--------|----------------------|------------------|---------------------------|--------|----------------------|------------------|
| <i>Para Alemania</i> | | | | <i>Para Panamá</i> | | | |
| Café en oro | 572 | 87,484 | \$ 15,578.22 | Artículos diversos | 4 | 452 | \$ 120 |
| Café en pergamino | 1,102 | 173,912 | 28,994.87 | RESUMEN. | | | |
| Hule | 2 | 504 | 490 | Para Alemania | 1,676 | 261,900 | \$ 45,063.09 |
| | 1,676 | 261,900 | \$ 45,063.09 | Id. Austria Hungría | 100 | 15,308 | 3,505.40 |
| <i>Para Austria Hungría</i> | | | | Id. Estados Unidos..... | 213 | 32,873 | 13,834.06 |
| Café en oro | 100 | 15,308 | \$ 3,505.40 | Id. Francia | 1,353 | 210,938 | 48,601.68 |
| <i>Para Estados Unidos</i> | | | | Id. Gran Bretaña. | 872 | 113,979 | 20,832.46 |
| Bálsamo | 26 | 4,146 | 7,840 | Id. Honduras..... | 20 | 6,575 | 2,715 |
| Café en oro..... | 152 | 27,986 | 4,944.06 | Id. Nicaragua | 220 | 44,750 | 2,205 |
| Hule..... | 5 | 741 | 1,050 | Id. Panamá | 4 | 452 | 120 |
| | 213 | 32,873 | 13,834.06 | | 4,458 | 686,778 | \$ 136,876.69 |
| <i>Para Francia</i> | | | | RESUMEN POR ARTICULOS | | | |
| Añil | 108 | 20,267 | 15,200 | Aguardiente | 16 | 6,188 | \$ 2,587 |
| Café en oro..... | 1,253 | 190,671 | 33,401.63 | Añil | 108 | 20,267 | 15,200 |
| | 1,353 | 210,938 | 43,601.68 | Artículos diversos | 4 | 452 | 120 |
| <i>Para Gran Bretaña</i> | | | | Arroz | 220 | 44,750 | 2,205 |
| Café en oro | 154 | 23,696 | 4,184.10 | Bálsamo..... | 26 | 4,146 | 7,840 |
| Café en pergamino | 692 | 85,334 | 15,030.36 | Café en oro..... | 2,253 | 345,145 | 61,613.46 |
| Cueros de res..... | 25 | 4,729 | 1,413 | Café en pergamino | 1,794 | 259,246 | 44,025.23 |
| Hule | 1 | 220 | 200 | Cueros de res | 25 | 4,729 | 1,413 |
| | 872 | 113,979 | 20,832.46 | Hule..... | 8 | 1,465 | 1,740 |
| <i>Para Honduras</i> | | | | Velas esteáricas | 4 | 390 | 128 |
| Aguardiente | 16 | 6,188 | 2,587 | CABOTAGE | | | |
| Velas esteáricas | 4 | 390 | 128 | <i>Para La Unión</i> | | | |
| | 20 | 6,575 | 2,715 | Artículos diversos | 10 | 1,659 | 240 |
| <i>Para Nicaragua</i> | | | | Velas esteáricas | 75 | 7,457 | 2,400 |
| Arroz..... | 220 | 44,750 | 2,205 | | 4,543 | 695,904 | \$ 139,516.69 |

Sección de Contabilidad Fiscal: San Salvador, enero 15 de 1904.

E Director,—*Carlos A. Salazar.*

El Tenedor de Libros, encargado del Ramo,—*J. Antonio Fiallos.*

ESTADO rentístico de la Tesorería del Hospital de Ahuachapán, durante el año de 1903.

| DEBE | | HABER | |
|--|--------------|---|--------------|
| A balance de entrada | \$ 6,102.19 | Por gastos ordinarios del hospital | \$3,370.00 |
| " Municipalidad de Jujutla | 32.33 | " " extraordinarios del id. | 4,100.40 |
| " " de El Refugio | 22.87 | " empleados del id. | 2,726.00 |
| " " de Guaimango | 67.09 | " gastos extraordinarios del Cementerio | 1,239.98 |
| " " de Ataco | 121.38 | " empleados del Cementerio | 300.00 |
| " " de Ahuachapán | 590.69 | " gastos extraordinarios de los baños | 2,098.79 |
| " " de San Lorenzo | 13.43 | " empleados de los baños..... | 179.25 |
| " " de Parí | 10.35 | | |
| " " de Atiquizaya | 479.64 | " balance de salida | Así: |
| " " de Apueca | 65.00 | En efectivo | \$3,501.53 |
| " " de San Pedro | 94.99 | En Bonos del 3% | 1,992.00 |
| " " de Tacuba | 101.93 | | |
| " producto de baños El Zapote | 658.21 | | |
| " asignación del Gobierno hasta abril..... | 8,550.00 | | |
| " productos eventuales | 4.00 | | |
| " " de Cementerio | 1,601.00 | | |
| " " de fábricas | 159.00 | | |
| " " de patentes | 422.00 | | |
| " espectáculos públicos | 329.98 | | |
| " devoluciones..... | 23.87 | | |
| " pajas de agua del Zapote..... | 108.00 | | |
| | 13,455.76 | | |
| Suma | \$ 19,557.95 | Balanco..... | \$ 19,557.95 |

Ahuachapán, diciembre 31 de 1903.

FRANCISCO A. LLANOS.

Es conforme:
ONOFRE DURAN.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Occidente

HIPOTECAS

| AÑO 1903 | Hipotecas con constitución | Número de fincas hipotecadas | | Capital asegurado | Cargas | | | Capital relativo | Derechos del Fisco |
|-------------|----------------------------|------------------------------|---------|-------------------|-------------|---------|---------|------------------|--------------------|
| | | Rústicas | Urbanas | | Financieras | Urbanas | Urbanas | | |
| Enero.... | 27 | 21 | 14 | \$ 46,483.60 | 14 | 20 | 6 | \$ 34,746.50 | \$ 114 |
| Febrero... | 17 | 19 | 11 | 31,046 | 19 | 24 | 11 | 49,720.81 | 94 |
| Marzo... | 33 | 49 | 10 | 161,757.22 | 35 | 25 | 16 | 130,504.90 | 219 |
| Abril.... | 24 | 25 | 7 | 76,046 | 24 | 26 | 9 | 150,710 | 143.50 |
| Mayo.... | 35 | 48 | 8 | 195,672.35 | 26 | 23 | 12 | 70,955 | 231.50 |
| Junio.... | 28 | 50 | 10 | 170,575 | 18 | 12 | 2 | 61,150 | 162.50 |
| Julio.... | 26 | 24 | 9 | 98,591 | 16 | 6 | 14 | 130,367.76 | 139.50 |
| Agosto... | 25 | 34 | 7 | 94,109 | 15 | 17 | 13 | 39,083.10 | 131.50 |
| Setiembre.. | 23 | 27 | 7 | 153,095 | 12 | 6 | 11 | 7,568.49 | 144.50 |
| Octubre.. | 27 | 29 | 17 | 116,555.20 | 16 | 10 | 8 | 109,562 | 147 |
| Noviembre | 19 | 25 | 6 | 156,439 | 13 | 12 | 4 | 17,214.37 | 135.50 |
| Diciembre | 11 | 17 | 5 | 57,260 | 9 | 8 | 3 | 25,439 | 66.50 |
| Totales.. | 298 | 343 | 111 | \$ 1,860,629.37 | 212 | 199 | 103 | \$ 827,021.93 | \$ 1,751 |

Santa Ana, 31 de diciembre de 1903.

MIGUEL A. PORTÍN.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente
CUADRO de las enagenaciones de inmuebles, registradas durante el año de 1903

| MESES | Nº de enagenaciones | Productos urbanos | Productos rurales | Productos urbanos | Productos rurales | Total de productos | Total de precios líquidos |
|-------------|---------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------------------------|
| Enero.... | 63 | 40 | \$ 21,669 | 23 | \$ 9,931 | 63 | \$ 31,600 |
| Febrero.... | 73 | 63 | 9,427 | 10 | 950 | 73 | 10,377 |
| Marzo.... | 107 | 72 | 31,234 | 35 | 6,151 | 107 | 37,385 |
| Abril.... | 91 | 62 | 28,277 | 29 | 5,373 | 91 | 33,650 |
| Mayo.... | 133 | 105 | 44,726 | 28 | 4,669 | 133 | 49,395 |
| Junio.... | 83 | 33 | 14,679 | 30 | 7,240 | 83 | 21,919 |
| Julio.... | 51 | 62 | 19,730 | 19 | 12,061 | 51 | 31,791 |
| Agosto.... | 133 | 81 | 15,039 | 22 | 4,034 | 103 | 19,073 |
| Setiembre.. | 87 | 56 | 27,954 | 31 | 9,892 | 87 | 37,846 |
| Octubre.... | 117 | 80 | 24,116 | 37 | 15,200 | 117 | 39,316 |
| Noviembre.. | 105 | 69 | 12,858 | 36 | 9,511 | 105 | 22,369 |
| Diciembre.. | 111 | 78 | 39,630 | 33 | 12,481 | 111 | 52,111 |
| Totales.... | 1,154 | 821 | \$ 299,429 | 333 | \$ 97,493 | 1,154 | \$ 386,922 |

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, enero trece de mil novecientos cuatro —LUIS SANTÍN.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Tokio, 23.—Los empleados y guardias japoneses del ferrocarril de Seoul á Tusan, han sido atacados por los coreanos sublevados. El Gobierno japonés ha notificado al coreano que evite, por cualquier medio, la repetición de esos actos.

Washington, 23.—Se confirma la noticia de que Buchanan, Ministro de los Estados Unidos en Panamá, ha retardado su regreso, porque tenía también que desompeñar comisiones privadas.

Puerto Plata, República de Santo Domingo, 23.—El General Jiménez, prisionero en el fuerte de Santiago, se ha escapado á Montecristi. Las tropas del General Morales marchan sobre Maco y Lanega.

Lima, 23.—Ayer llegó al Callao el yacht inglés "Rose Marine." El Director General de Correos de Perú ha hecho un contrato con la "Pacific Steam Navigation Co." para el transporte de la correspondencia desde el Callao hasta Valparaíso y Panamá. El contrato durará siete años y la Compañía de Navegación recibirá dos mil quinientas libras esterlinas anuales.

Trondhjem, Noruega, 23.—La ciudad entera de Adlesund ha sido destruida por un incendio. No ha habido desgracias personales. Las pérdidas se estiman en cuatro millones de pesos.

Port Arthur, 23.—Los funcionarios rusos aquí creen que hoy ó mañana se decidirá el Japón por la paz ó por la guerra. Se han dado órdenes á los Comandantes de los distritos militares rusos en Man-

churia, para que alisten todo el material de guerra de que disponen y para que lamen las reservas, que tienen un contingente de más de ochenta mil hombres. La escuadra rusa está situada á poca distancia de la entrada del puerto. Los almacenes militares y navales están bien provistos de toda clase de elementos de guerra.

Londres, 23.—Dicon de Tokio, que el Gobierno imperial ha dado un decreto aprobando el proyecto de defensa de las costas. El "Kokumin Shin Bim", uno de los periódicos partidarios de la guerra, en su editorial de ayer dice, "que llegas ó no la respuesta de Rusia, la situación no cambiará, porque la esperanza de asegurar por medios pacíficos los derechos del Japón, ha sido abandonada, y por consiguiente, el Gobierno debe dar un paso decisivo". La Emperatriz Viuda, de China, según los últimos despachos del correspondiente de "El Globo" en Shanghai, está dispuesta á libertar, por medio de la guerra, á la Manchuria del control extranjero. No se ha confirmado la noticia de que el Japón haya ocupado militarmente el puerto de Mampung.

Londres, 23.—El Barón de Hayashi dice, que la situación en el Extremo Oriente no ha cambiado en favor de la paz, como se ha dicho, sino que, por el contrario, se vuelve cada día más oscura y sombría. El Embajador ruso, Conde de Benedendorff, al preguntársele si era cierto el rumor de que la respuesta rusa ya había sido enviada, contestó: "No he recibido ningún informe á ese respecto, y por consiguiente, no podría decir en qué términos está cor-

cebida ni cuándo será remitida al Gobierno japonés". El Gabinete británico tuvo sesión á mediodía para considerar el discurso del Rey en la apertura del Parlamento, sobre el programa de legislación. Probablemente los Ministros trataron también de la cuestión ruso japonesa y de la conducta que la Gran Bretaña debe observar en caso de que estalle la guerra en Oriente. El Ministerio de Relaciones Exteriores no ha recibido nuevos informes de la situación en Manchuria. Las autoridades rusas en Port Arthur tratan de definir los derechos de los buques mercantes en caso de guerra con el Japón.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

'El Angel' y 'La Fabraoreña'

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Dolores Fernández, Juan Leonor, Ana M. González, Julia Palomo.

Ausentes.—Soledad Merino, Capitán Alberto González.

SANTA TECLA

Desconocidos.—A. Mañados, Julio González, Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 26 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 25 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 2, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios landeados; 1, por haber dado una batistada á otro, y 1, por ser prófugo de la Compañía de Zapadores; y 3 mujeres: 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por fuga del hogar doméstico, y 1, por ebria escandalosa.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS

DIA 25 DE ENERO

Hotel Nuyo Mercado.—Salieron: Georg Langh, H. M. T. Serranía y Capitán J. S. Robinson, para Acajutla, y Rafael Gairola, para Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entraron: Alberto G. de Santa Ana, y Francisco H. Martínez, de Sonsonate. Saló: Mercedes Mijé, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entró: Domingo Valle, de Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: Andrés Rodríguez, de San Vicente; Santiago Lería y Elio Castillo, de Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 25 de 1904.

El infrascrito Oficial Mayor del Ministerio de Fomento,

hace saber al público: que á esta Secretaría se ha presentado la solicitud que dice:

"Señor Poder Ejecutivo:

Yo, Walter Edmund Caldwell, mayor de edad y de este de México, respetuosamente expongo: que sé que el poder que con mi nombre para que se agregue, soy representante de la casa "The Lugsberg Hater Company," establecida en Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, y en tal concepto vengo á pedir: que os dignéis conceder á mi representado la patente de invención de una máquina de descafeinar y limpiar el café, según se explica en la memoria impresa en español é inglés que acompaño y en los dibujos que también presento para ilustrar dicha memoria.

Los procedimientos á que se refiere ese documento se condensan en los cinco métodos siguientes contenidos en las hojas 5ª, 6ª y 7ª, de la descripción.

1.º Es una máquina para descafeinar y limpiar café y otros granos semejantes, el cilindro descafeinador y su caja que se comunica con un tubo separador provisto de una división por un lado de la cual se descarga su hacia abajo por la fuerza de gravedad, los granos descafeinados y limpios contra una corriente de aire ascendente, al paso que las cáscaras y las otras impurezas que entran en el tubo separador, bajan por el otro lado de dicha división y salen por una abertura, dispuesta debajo del cilindro descafeinador conectado con expulsor de aire, tal como en ustare se ha descrito.

2º. En una máquina, tal como la que se ha indicado en la reivindicación que antecede, el empleo de una criba entre la artesa y parte interior de la caja por la cual pasan el polvo y otras partículas menudas sin entrar en el tubo separador, tal como en sustancia se ha descrito.

3º. En una máquina para descascarar y limpiar café y otros granos semejantes, la hoja descascaradora ajustable que coopera con un cilindro descascarador provisto de proyecciones en una caja cuya parte inferior contiene una criba por la cual desciende el polvo y otras partículas finas, en tanto que los granos descascarados y limpios bajan por una pluma de un tubo separador, por cuya otra pierza pasan las cáscaras y las impurezas más gruesas hasta una artesa dispuesta debajo de la criba, cuyo extremo de descarga se conecta con explosión de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

4º. En la máquina que se ha descrito, el empleo de válvulas para regular la alimentación de material y las corrientes de aire, tal como en sustancia se ha descrito.

5º. La manera de montar la artesa más abajo del cilindro descascarador, por medio de lo cual puede bajarse para poder llegar al interior de la caja, tal como en sustancia se ha descrito y para las fines expuestos.

Por lo expuesto y de conformidad con los artículos 1º, 2º, 5º, 13 y 18 de la ley de patentes de invención, de veinticuatro de abril del año de mil novecientos uno, y Vos pido respetuosamente: que os dignéis conceder dicha patente por el término de ley.

Advierto que mi mandante desea y pide que la fecha en que comience a correr el término de privilegio sea desde hoy.

San Salvador, octubre primero de mil novecientos tres. // S. P. E. // W. E. Coldwell."

Oficial Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, noviembre veintitrés de mil novecientos tres.

7-7 Santiago Aníado, Oficial Mayor.

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expendio con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente encaminada, y ofreciendo tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermediarias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en toda pluma de correspondencia que se deposite en la oficina del Expendio, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponden; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupa la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. 10-5

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atenderse á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que se refiere á la falta de disciplina que incurren los empleados que se dirigen á los altos funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de las Jefes inmediatas.

Dirección de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero de 1904. 15-11 alt.

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomados, fijas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya esté ó no empleadas en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que sin pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó fijas de servicios legalizada y rotulada, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904. 15-5 alt. Gustavo Marroquín.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

José Bellasario Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto de esta fecha, proveyó á las tres de la tarde se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la señora Balbina Calero, de los bienes que á su defunción dejó Domingo Calero; y en consecuencia, se le ha nombrado administradora interina y representante de dichos bienes con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 José B. Navarro.—Esfail López, Srlo.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de don Juan Guevara, mayor de edad y de este domicilio, la herencia de la finca Montaña Burgo de Guevara, nombrándosele interinamente administrador y representante de dicha sucesión, y pide el señor Guevara, se le declare único y universal heredero de la finca Burgo; por lo cual, se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo las apercibimientos de ley sino lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 José R. Parker.—José Madrid, Srlo.

Se hace saber: que doña Anunciación Guzmán de Viand y don Alfonso Viand, por medio de un apoderado de actor José Antonio Carranza, se han presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro Alfonso Viand; y por auto de catorce del corriente, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día y seis de enero de mil novecientos cuatro.

2 José B. Navarro.—Esfail López, Srlo.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María Teresa y Juana Francisca Pardo, mayores de edad, de oficio doméstico; y de este domicilio aceptando la herencia intestada de los bienes que dejó á su defunción su hermano natural legítimo doctor don José Antonio Corballo. En consecuencia, y habiendo justificado las mencionadas señoras Pardo su calidad de herederas del fideicomiso doctor Corballo, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 Julio Castillo.—Benigno Durán, Srlo.

Titulos Supletorios

Daniel Aráuz, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hago saber: que á esta Alcaldía se presentó don Vicente Mejías de Randa, mayor de edad, de oficio doméstico, viudo, de este domicilio, por sí y en representación de sus menores hijos legítimos Genaro, María, Francisco, Federico, Dionisio y Pilar Randa, solicitando título de un solar que poseen proindiviso, el cual es urbano y que mide hacia la calle ó sea al Occidente, veinte metros cincuenta centímetros; la línea del Norte, mide treinta metros treinta centímetros; la línea del Oriente, mide diez y seis metros treinta y cuatro centímetros; y la línea del Sur, mide veintiocho metros cincuenta centímetros. Hacia la calle hay construido una casa, que mide de frente lo mismo que la línea occidental y adentro, y en la línea del Sur, está construida una medingua que sirve de cocina; todo el solar linda: al Norte, con solar y casa de Bernardina Castañeda, sirviendo de moción la pared de la casa y después un cerco de brotón que va á terminar á la esquina posterior de una casita de Esquirol Machado; y por Sur, linda con la casa y solar de la sucesión de Vicente Mejías y Ana Canizales, pared de por medio que sirve de moción; por el Poniente, calle de por medio con solar y casa de los herederos de Ignacio Gutiérrez; y por el Oriente, con casa y solar de Esquirol

Machado, teniendo por moción en parte la pared de la casita mencionada y en parte la prolongación de dicha pared en línea recta hasta topar con la pared mediana del lado Sur. Todos los colindantes son de este domicilio. La casa es de teja, sobre paredes de adobes una parte y y otra de bajareque. El solar y todo lo construido en él, los estiman en dos mil pesos. Es predio dominante y sirviendo de servidumbres de aguas lluvias, pero no es dominante ni sirviendo de ninguna servidumbre voluntaria ó convencional y habieron dicho solar por herencia de su finado esposo Federico Randa, agricultor de este domicilio y padre legítimo de sus menores hijos. El que se crea con derecho al solar descrito, que se presenta con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

3 Daniel Aráuz.—E. Quintana, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jorge Aguirre, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno ó predio rústico, situado en el lugar llamado "La Soledad," de esta jurisdicción, compuesto como de seis manzanas y media, inculto, y lindo: al Norte, con terreno de Nicolás Aguirre; al Oriente, con terreno de doña Irene Padilla de Montañes, camino real de por medio; al Sur, con terreno de la misma señora Padilla de Montañes, camino vecinal de por medio; y al Poniente, con terreno de Indalecia y Nicolás Aguirre; y lo adquirió por compra que de él hizo á su finado padre Jorge Aguirre. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las dos de la tarde del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

3 Filiberto Avilés.—E. López, Srlo.

El infrascrito Juez.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Feladocia Aguirre, mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio de un predio rústico, situado en el lugar llamado "La Soledad," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas y media ó sean catorcientos cincuenta y cinco áreas de extensión, el cual lo adquirió por compra que de él hizo al señor Jorge Aguirre, ya difunto, siendo sus herederos los siguientes: al Norte, con terreno de Nicolás y Micaela Aguirre; al Oriente, con terreno de Jorge del mismo apellido; al Sur, con terreno de doña Irene Padilla de Montañes; y al Poniente, con terreno de Cirilino Aráuz y Micaela Aguirre. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

3 Filiberto Avilés.—E. López, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la joven Mónica Segovia, soltera, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee sin ninguna carga ó derecho real, y que estima en cien pesos, situado en el barrio de San José de esta población, lindante: al Oriente, con terreno de Manuel García, midiendo en línea quebrada sesenta metros veinte centímetros, cerco de paja y salte de por medio; al Norte, quebrada de por medio, con solar de Fernando Colorado, y mide sesenta metros sesenta centímetros; al Poniente, con terreno de Guadalupe Raymundo, y mide treinta y cuatro metros veinte centímetros, sirviendo de moción esquinero, un brotón de igote; y al Sur, con terreno municipal y solares de Aurora Vialés y de la sucesión de Felipa Segovia, midiendo en línea quebrada setenta y ocho metros, cerco de paja y troncos de chichilote de por medio; siendo de todos los colindantes de este domicilio. En el solar descrito hay un rancho y una medingua de tejas, y lo habo la solicitante por compra hecha al señor Rosalío Meléndez.

Librado en la Alcaldía municipal de Mejicanos, á las diez y media de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

3 Luis F. Flores.—Anselmo Guzmán, Srlo.

Gustavo Grimaldi, Alcalde municipal de esta villa, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por medio de escrito el señor Víctor Rosales, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana situado en el barrio de la Pa-

roque de esta villa, y sus medidas y linderos son: al Oriente, veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros lindando por este rumbo, con solar y casa de Hermenegildo Cáceres, calle de por medio; al Norte, veintidós metros, cuarenta y cuatro milímetros, lindando por este rumbo, con solares de Ignacio Alarcón y Lucinda Vigil; al Poniente, treinta y seis metros, noventa y ocho milímetros, lindando por este rumbo con solares de Teresa Alarcón y Adela Burgos; y al Sur, veintidós metros ochocientos sesenta y cuatro milímetros, lindando por este rumbo, con solares de Félix Espinoza, Simón González y Carlos Meléndez. Este inmueble lo hubo el solicitante por donación que le hizo Policarpo Aguayo, y le estima en trescientos pesos. La persona que en caso con derecho, que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

3 G. Orimaldi. Ramón E. Jewel, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo que en el punto denominado "El Terrero" de esta jurisdicción, posee base mas de treinta años, un terreno computado de cuatro manzanas de extensión, sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Norte, en línea recta, lindando con terreno de Paulino y Valentín Sánchez, sirviendo de mojones un árbol de madre-saca, y un pito; al Oriente, con terreno de Juan Sánchez y Rafael Fernández, mediando un árbol de madre-saca, un pito y una quebrada; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Eugenio Baraca y Pablo Pérez; y al Poniente, con terreno de Ventura Flores, mediando una canja; siendo todos los colindantes de esta vecindario. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su difunta madre, y ejerciendo de título de propiedad escrito, pide se le extienda, manifestando no tenerlo gravado, ni estar en prohibición con ninguna persona. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día dieinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 José María Campos. S. Tadeo Martí, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina Sánchez mayor de edad casada, de oficio donataria y de este vecindario, manifestando que en el punto "El Terrero" de esta jurisdicción, posee de buena fe y de ningún título de dominio escrito base mas de treinta años, un terreno de naturaleza rústica, computado de dos manzanas de extensión, y sus linderos son: al Norte, desde una palapa hasta á orillas de una quebrada junto de un árbol de caulote, aguas arriba hasta otra palapa en la que se quebrada, de por medio está con terreno de Bernardino Mejía; al Poniente, y partiendo de esta palapa hasta otra palapa á orillas de otra quebrada; al Sur, con terreno de Ventura Flores, y de esta palapa aguas abajo de la referida quebrada del Sur, que queda de por medio, con terreno de Ventura Sánchez y partiendo de esta quebrada un mojón de madre-saca hasta la palapa del caulote; linda por el Oriente, con terreno de Paulino Sánchez. Dicho terreno está libre de todo gravamen, no sufre prohibición ni embargo, ni tampoco se encuentra en prohibición con ninguna otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario. Que careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda de conformidad con el Decreto Legislativo de veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito de Santo Tomás, á las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 José María Campos. S. Tadeo Martí, Srlo.

El infrascripto juez de primera instancia accidental del Distrito de Sonsonate, que, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Florentino Reyes, agricultor y vecino de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Ascunpa", de la jurisdicción de su domicilio, como de sus herederos de extensión, y que linda: al Oriente y Norte, con tierras de la propiedad de Paulino Abarca, y de la sucesión de Julia Reyes; al Occidente, con las de Candelaria Amaya; y al Sur, con las del doctor Juan Antonio Castro; pedio que hubo el solicitante el año de mil ochocientos noventa, por compra al señor Sorapio Reyes. Si alguno se oyerse con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sonsonate, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

2 Manuel Rodríguez. Luis A. Veliz, Srlo.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lino Orante, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón de "La Ceiba" de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Roberto Gómez, y parte del solar de

Gregorio Montes, y mide por este rumbo cuarenta y cinco metros ciento ochocientos milímetros; al Norte, en línea oblicua, con solar del mismo Montes, y contiene cinco metros ochocientos cincuenta milímetros; al Poniente, con la calle nacional que de Santa Tecla se conduce para San Salvador, y mide cincuenta y seis metros ochocientos milímetros; y al Sur, con solar de Valentina Fuentes, calle de por medio, y contiene diez metros cuarenta y cinco milímetros; todos los colindantes de este vecindario. El referido solar lo hubo el solicitante por compra al difunto Angel Ayala, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa paja, con un corredor de teja, y lo estima en cien pesos. Quien se oyerse con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Antiguo Guazulán, á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Eulogio Navas, que no sabe firmar.

2 Emeterio Eraso. J. Manuel Valle, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ventura Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo que en el punto denominado "El Terrero" de esta jurisdicción, posee base mas de treinta años, un terreno computado de cuatro manzanas de extensión, sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Norte, en línea recta, lindando con terreno de Paulino y Valentín Sánchez, sirviendo de mojones un árbol de madre-saca, y un pito; al Oriente, con terreno de Juan Sánchez y Rafael Fernández, mediando un árbol de madre-saca, un pito y una quebrada; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Eugenio Baraca y Pablo Pérez; y al Poniente, con terreno de Ventura Flores, mediando una canja; siendo todos los colindantes de esta vecindario. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su difunta madre, y ejerciendo de título de propiedad escrito, pide se le extienda, manifestando no tenerlo gravado, ni estar en prohibición con ninguna persona. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santo Tomás, á la una de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

2 José María Campos. S. Tadeo Martí, Srlo.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Diego Mulato, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre no la extendida título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo y que hubo por herencia de sus tíos padres Benito Mulato y Paulina Hernández, hace diez años, en el cual ha construido con sus propios fondos un rancho de teja, pileta de bajareque. Las dimensiones y linderos del solar, son los siguientes: al Oriente, mide diez metros ochocientos sesenta milímetros, lindando con solar de Bernardino Mulato; al Norte, mide ocho metros ochocientos nueve milímetros, lindando con solar de Marcelina Mulato; al Poniente, mide diez metros ochocientos sesenta milímetros, lindando con solar de Anastasio Garcia; y

al Sur, mide ocho metros noventa y ocho milímetros, lindando calle pública de por medio, con solar de Paula Mulato. Quien se oyerse con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

2 Ismael Rivera.—Cesario Mayán, Srlo.

AVISOS MUNICIPALES

LISTA de las personas que han pagado UN PESO de multa por no haber votado en las elecciones de autoridades locales.

El autorio Ascunpa, Antonio Ascunpa, Narciso Araya, Francisco Alvarado, Luis Arca, Enrique Arbiel, Miguel Ascunpa, José Domingo Aquila, Francisco Avila.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 25 de 1904.—Carlos Duñas.

[Continuar.]

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, se servirán extor en la Tesorería Municipal un peso, que en la multa de ley, para de lo contrario se dará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.

10—9 Carlos Duñas.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el día de ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convocase de nuevo á los señores accionistas para la que tendrá lugar el 31 del corriente á las 9 a. m.

Sonsonate, enero 18 de 1904.

J. M. Peralta G., Gerente.

El Banco Salvadoreño

pagará \$ 2.50 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño,

O. Velado,

Administrador.

San Salvador—Imprenta Nacional.

BANCO OCCIDENTAL

ESTADO GENERAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1903.

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|-----------------|---|-----------------|
| Caja: Metálico en Oficina Central, Su- cursales y Agencias... \$ 698,356 62 | | Capital suscrito.. | \$ 2,000,000 |
| Billetes y cheques de otros Bancos..... 7,296 \$ | 705,652 62 | Capital pagado..... | \$ 1,000,000 |
| Letras descontadas..... | 355,895 75 | Fondo de reserva..... | 180,000 |
| Adelantos sobre inmuebles | 846,732 40 | Fondo para amortizaciones | 4,791 95 |
| Deudores en cuenta corriente | 752 612 04 | Dividendo \$ 25.00 s/, 1,000 acciones | 25,000 |
| Varias cuentas deudoras... | 527,516 09 | Descuentos no vencidos sobre documentos en cartera. | 6,382 29 |
| Mobiliario | 17,255 | Acreedores en cuenta corriente..... | 1,137,497 28 |
| Inmuebles | 290,557 25 | Dinero á mutuo á la vista | 55,183 40 |
| Accionos de varias empresas..... | 81,328 95 | Dinero á mutuo á plazo... | 297,544 98 |
| | | Varias cuentas acreedoras. | 22,274 34 |
| | | Dividendos no cobrados... | 52 |
| | | Billetes en circulación | 843,862 |
| | | | |
| | \$ 3,577,393 14 | | \$ 3,577,393 14 |

Es conformo:
Jacinto Fajardo.—Contador.
Comisionado del Tribunal de Cuentas.

Por el Banco Occidental.
Kastan,
Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, miércoles 27 de enero de 1904

NUM. 23

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela de Varones de El Guayabal, á don Abel Ortiz, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Subdirector de la Escuela de Varones de Quezatepeque (Departamento de La Libertad), á don Ramón Quevedo Canizales, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Santa Catarina Masahuat, á la señorita Concepción Ochoa, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta del Administrador de Rentas de este Departamento, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que el segundo Guardafábricas de esta Centralización de Aguadientes, don Benito M. Villalta, pase á ocupar el puesto del primero, don Andrés Monterrosa, á quien se le dan las gracias por los servicios que ha prestado, y para reponer al señor Villalta, nómbrase á don Claudio Jale, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Menca.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

San Petersburgo, 23.—El "Rus" dice, que Rusia ha dado las seguridades de que respetará los derechos adquiridos por las naciones extranjeras en Manchuria, en virtud de Tratados con China; y agrega,

que Rusia no se opone á que el Gobierno chino ratifique los Tratados de comercio con Estados Unidos y el Japón, porque como la China no es un país tributario, dispone de completa libertad para concluir Tratados con cualquier país". Los rusos, al ocupar la Manchuria, no han eliminado por completo á las autoridades chinas, pero les han puesto tales trabas, que los Representantes extranjeros han conocido que los que mandan allí son los rusos.

Tokio, 23.—La respuesta rusa no se ha recibido todavía.

Seoul, 23.—El Mayor General Ijichi, nombrado Attaché Militar de la Legación japonesa en Corea, llegó aquí hoy.

Seoul, 23.—Dícese que el Gobierno japonés desembarcará tropas en Corea, porque en Tokio se ha sabido que ciento veinte japoneses han sido arrestados en Tusan, porque se les creía intérpretes de la lengua coreana.

Tokio, 23.—Dicen de Seoul, que Yi Yong, Jefe de la Policía, ha sido nombrado Ministro de Hacienda, y que inmediatamente después de recibir su nombramiento, contrató con una casa europea diez mil rifles.

París, 23.—Dicen de Seoul, que los Estados Unidos y el Japón han desembarcado material de guerra en Chemulpo. La guarnición japonesa en Seoul ha sido revista; se compone de ochocientos hombres de infantería y de cincuenta de caballería.

Lima, 23.—El Gobierno ha nombrado á Jhon Norman Hotchkish, Canciller *ad-honorem* del Consulado peruano en Birmingham.

Londres, 23.—El Gobierno coreano ha declarado, que observará estricta neutralidad en caso de que hubiera guerra entre Rusia y el Japón. El Ministro británico de Relaciones Exteriores ha aprobado la conducta del Gobierno de la Península.

Chefóo, 23.—Según las últimas noticias, doce mil japoneses han desembarcado en Masampo. Las tropas rusas se están moviendo en dirección á la frontera de Corea; dos regimientos de cazadores siberianos llegaron al Río Yalú el 12 de enero, y se dice que vienen más fuerzas. Se ha descubierto que el ferrocarril de la Manchuria estaba minado por varios puntos, cerca de Port Arthur. Se encontraron varias bombas de dinamita en las obras de mampostería. Sospechase que varios japoneses llegados recientemente á Port Arthur, son los autores del atentado.

Lima, 23.—Una parte de las minas americanas de Cerro Pasco voló. El Ministro chino sigue mejor de su enfermedad.

Deesau, 23.—Federico, Duque de Anhalt, murió hoy en la mañana en el castillo de Ballentex, de apoplejía fulminante. Federico nació en 1821.

Roma, 23.—Monseñor Serafini, nuevo Nuncio Apostólico en México, fue recibido hoy por el Papa en audiencia de despedida. Su Santidad encargó á Monseñor Serafini que expresara su satisfacción al Presidente Díaz, por la libertad que había implantado en México y porque de esta libertad había nacido el progreso de la Iglesia en aquel país.

Londres, 23.—El Coronel Arturo Lynch

ha obtenido permiso para salir de su prisión durante algún tiempo. Es falso que haya obtenido el perdón del Rey Eduardo. El corresponsal del "Daily Mail" en Chefóo dice, que ha habido un combate en la línea del ferrocarril de Manchuria, entre las tropas rusas y una banda de merodeadores chinos. Murieron tres rusos y varios salieron heridos. Las autoridades de Port Arthur, en previsión de la guerra, han embargado todos los caballos existentes en aquella ciudad y han prohibido la venta de provisiones sin el consentimiento de las autoridades. Toda la guarnición de Port Arthur está ocupada en las maniobras. El Almirante Alexieff está padeciendo de anginas, por lo cual no pudo asistir á las conferencias militares que tuvieron lugar el lunes.

Chumbi, India, 23.—El Coronel Younghusband, jefe de la expedición inglesa al Tíbet, ha tenido una conferencia con un jefe de los tibetanos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"El Angel" y "La Salvadoreña"

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, enero 27 de 1904.

A las 7 y 10 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "San José," procedente de Panamá, de 1 588 toneladas de capacidad, su Capitán Geo W. Brown. Trae para este puerto 247 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, enero 27 de 1904.

A las 6 y 80 a. m., ancló en esta rada el vapor N. A. "Perú," de 3 528 toneladas de capacidad, procedente de San Francisco, su Capitán Mc Kinnon. Trae para este puerto á los pasajeros: Antonio Felipe y Salvador González, de Anajula. 372 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Ramon Cabrerá, Francisco Oca y señora, Daniel Martínez, Dolores Muñoz.

Ausentes.—Daniel R. Somera (2), Juan B. Canales, Inspector General de Hacienda, Rafael Dabón, Manuel López, Francisco L. Bonilla, Julia de Batres.

Por negarse á recibirlos.—J. Antonio López (2). Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 27 de 1904.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Oficina Central del 19 al 26 de enero de 1904.

Cambio de residencia.—J. Carlos Bellarín.
No conocido.—Rachel Hunder.
Falta de tranquero.—Administrador de Correos, Alejo Reina de Mesa Laavel, Rufina Herrera.
No se encuentran.—Victor Durán, María Luisa Hana R., Teodoro Pléris, Antonio Cierro, Magro Pratt, R. A. Pérez.
Domicilio ignorado.—Marcos Cartagena, Amalia Zelaya, Teodoro Palacios, Cornelio Bonilla, Marcelo Valásquez, Giovanni Casca, Ida Roble, Jergo M. Navarro (T. P.), Christophan M. Chog, Hyna M. Chaiwoy, Susan Cassel, Rueda Barrera Co.

Ausentes.—Carmen Zelaya, Corcha Durán, E. Albright, Manuel V. Haro, Elizabeth Albright, Fernando Cabezas, Mucario Garay (of.), Abraham Colorado (of.)

Oficina Central de Resagos y Posta Restante: San Salvador, enero 26 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 26 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos a disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres; 2, por hurto; 2, por ebrios escandalosos y riña mutua; 2, por amenazas; 2, por sospechas de hurto; 1, por ebrio escandaloso, y 1, por ebrio sondeado; y 2 mujeres: 1, por golpear, y 1, por pasar moneda falsa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 26 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Enrique Payano y Angélica U. Durantes y familia, de Guatemala, y Francisco Salazar de Sonsonate. Salieron: Capitán Federico C. Müller, para Acapulco; doctor Luis Alvarado, para Cojutepaque; Ricardo Famosa, para Sonsonate; Angel Gaitola, para Santa Tecla; A. H. Gehrio y Adolfo Banguitz, para Santa Ana.

Hotel del Comercio.—Entraron: M. José Páez, de Santa Tecla, y Rodolfo Jesús, de Sonsonate. Salieron: Alberto Domínguez, para Santa Ana, y Roberto Mardones, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Pablo A. Urrutia, de Cojutepaque; José M. Martí, de Teocapuc, y Manuel Mayora C., de Santa Tecla. Salieron: Domingo Valle y Pedro Rivera, para Sonsonate.

Hotel Continental.—Entraron: Cayetano Ancheta, de Santa Ana; Francisco Saborio y Ezequiel Toledo, de Guatemala.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 27 de 1904.

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expendio con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente encaminada, y ofreciendo tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermediarias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en toda pieza de correspondencia que se deposita en la oficina del Expendio, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponde; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, y número del domicilio etc. que ocupa la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. 10-3

MUSEO NACIONAL

EXPOSICIÓN DEL 19 DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al inscrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán, Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Aceptación de Herencias

José Bellavieja Navarro, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de esta fecha, proveído á las tres de la tarde se ha tenido por aceptada la herencia por parte de la señora Balbina Calero, de los bienes que á su defunción dejó Don José Calero; y en consecuencia, se le ha nombrado administradora interina y representante de dichos bienes con las facultades de los curadores de la herencia vacante. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

José Roberto Parker, Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de don Juan Guzmán, mayor de edad y de este domicilio, la herencia de la finca Méntica Burgos de Guzmán, nombrándosele interinamente administrador y representante de dicha sucesión, y pide el señor Guzmán, se le declare único y universal heredero de la finca Burgos; por

lo cual, se ota á las personas que se crea con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. José B. Parker.—José Madrid, Srio.

Se hace saber: que doña Anunciación Guzmán de Viand y don Alfonso Viand, por medio de su apoderado doctor José Antonio Carranza, se han presentado á este Juzgado aceptando la herencia que á su defunción dejó don Pedro Alfonso Viand; y por auto de entonces del corriente, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia vacante. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veis de enero de mil novecientos cuatro. José B. Navarro.—Rafael López, Srio.

El infrascripto Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta oficina se han presentado las señoras María Teresa y Juana Francisca Pardo, mayores de edad, de oficios domésticos; y de este domicilio aceptando la herencia intestada de los bienes que dejó á su defunción su hermano uterino legítimo doctor don José Antonio Carbajo. En consecuencia, y habiendo justificado las mencionadas señoras Pardo su calidad de herederas del finado doctor Carbajo, se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia vacante. La persona que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de quince días.

Juzgado de primera Instancia: Metapán, á las dos de la tarde del día dieciocho de enero de mil novecientos cuatro. Julia Castilla.—Remigio Durán, Srio.

Titulos Supletorios

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Paulino Sánchez, de cuarenta y ocho años de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno, compuesto de dos manzanas de capacidad, que pacíficamente posee hace más de treinta años en el punto "El Terror" de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Bernardino Mejía, quebrada de por medio; al Oriente, con terreno de Juan Sánchez, sirviendo de mojones un pito y un madre-cacao; al Sur, con terreno de Ventura Sánchez, separan esta extensión en línea recta y como mojones equidistantes dos árboles de madre-cacao; y al Poniente, con terreno de Valentina Sánchez, sirviendo de mojones, el último madre cacao y una paja fina al pie de un caulote. Dicho terreno no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en predivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de enero de mil novecientos cuatro. José María Campos. S. Tadeo Martí, Srio.

El infrascripto Juez de primera Instancia accidental del Distrito de San Mateo, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Florentino Reyes, agricultor y vecino de Victoria, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "Atacualpa," de la jurisdicción de su domicilio, como de siervo necésario de extensión, y que linda: al Oriente y Norte, con tierras de la propiedad de Parillo Alfaro, y de la sucesión de Luisa Reyes; al Occidente, con las de Catalina Amaya; y al Sur, con las del doctor Juan Antonio Castro; predio que hubo el solicitante el año de mil ochocientos noventa por compra al señor Soropio Reyes. El mismo se cree con derecho al inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro. Monsi Rodríguez. Luis M. Peña, Srio.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Valentina Sánchez, mayor de edad, casada, de oficios domésticas y de este vecindario, manifestando que en el punto "El Terror" de esta jurisdicción, posee de buena fe y sin ningún título de dominio escrito hace más de treinta años, un terreno de naturaleza rústica, compuesto de dos manzanas de extensión, y sus linderos son: al Norte, desde una paja fina á orillas de una quebrada junto de un árbol de caulote, egua arriba hasta otra paja en la propia quebrada, de por medio está con terreno de Bernardino Mejía; al Poniente, y partiendo de esta paja hasta otra paja á orillas de otra quebrada; al Sur, con terreno de Ventura Flores, y de esta paja

aguas abajo de la referida quebrada del Sur, que queda de por medio, con terreno de Ventura Sánchez, y partiendo de esta quebrada un mojón de madre-cacao hasta la paja fina del caulote; linda por el Oriente, con terreno de Paulina Sánchez. Dicho terreno está libre de todo gravamen, no es predio dominante ni sirviente, ni tampoco se encuentra en predivisión con ninguna otra persona, siendo los colindantes todos de este vecindario. Que careciendo de título de dominio escrito, pide se le extienda de conformidad con el Decreto Legislativo de veintidós de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás á las ocho de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro. José María Campos. S. Tadeo Martí, Srio.

El infrascripto Alcalde municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lino Orantes, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un solar urbano, situado en el cantón de "La Ceiba" de esta jurisdicción, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con solar de Roberto Gómez, y parte del solar de Gregorio Montes, y mide por este rumbo ochocientos sesenta y cuatro milímetros; al Norte, en línea oblicua, con solar del mismo Montes, y contiene cinco metros ochocientos cincuenta y cinco milímetros; al Poniente, con la calle nacional que de Santa Tecla se conduce para San Salvador, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solar de Valentina Fuentes, calle de por medio, y contiene diez metros cuatrocientos cincuenta milímetros, todos los colindantes de este vecindario. El referido solar le hubo el solicitante por compra al difunto Angel Ayala, en el cual ha construido con sus propios fondos una casa peña, con un corredor de teja, y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Amérgo Casatón á las dos de la tarde del día veinte de octubre de mil novecientos tres.

Por el señor Alcalde don Eusebio Navas, que no sabe firmar. Eusebio Navas. J. Manuel Valle, Srio.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Ventura Sánchez, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, exponiendo que en el punto denominado "El Terror" de esta jurisdicción, posee hace más de treinta años, un terreno compuesto de cuatro manzanas de extensión, sin ninguna carga real, y sus linderos son: al Norte, en línea recta, linda con terreno de Paulino y Valentina Sánchez, sirviendo de mojones un árbol de madre-cacao, y un pito; al Oriente, con terreno de Juan Sánchez y Rafaela Fernández, mediando un árbol de madre-cacao, un jabe y una quebrada; al Sur, quebrada de por medio, con terreno de Eugenio Ramos y Pablo Pérez; y al Poniente, con terreno de Ventura Flores, mediando una sanja; siendo todos los colindantes de este vecindario. Dicho terreno lo adquirió el solicitante por herencia de su difunta madre, y careciendo de título de propiedad escrito, pide se le extienda, manifestando no tenerlo gravado, ni estar en predivisión con ninguna persona. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santo Tomás, á la una de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro. José María Campos. S. Tadeo Martí, Srio.

El infrascripto Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Diego Muñoz, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de este pueblo, y que hubo por herencia de sus finados padres Benito Muñoz y Paulina Hernández, hace diez años, en el cual ha construido con sus propios fondos un rancho de teja, y muros de bajareque. Las dimensiones y lindos del solar, son los siguientes: al Oriente, mide diez metros ochocientos sesenta y cinco milímetros, lindando con solar de Bernardino Muñoz; al Norte, mide ocho metros ochocientos noventa milímetros, lindando con solar de Marcelina Muñoz; al Poniente, mide diez metros ochocientos sesenta milímetros, lindando con solar de Anastasio García; y al Sur, mide ocho metros noventa y cinco milímetros, lindando calle pública de por medio, con solar de Pansa Muñoz. Quien se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las dos de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro. Ismael Rivera.—Cesario Mayán, Srio.

El infrascripto Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolo Broncano, de cincuenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee quieto y

pacíficamente en "El Valle Nuevo" de esta jurisdicción...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito El Progreso...

Luciano Reyes, Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Maldonado...

Alcaldía municipal de San Ignacio...

Luciano Reyes, Alcalde municipal.

Hace saber que a esta Alcaldía se ha presentado don Crianto Villegas...

Alcaldía municipal de San Ignacio...

Luciano Reyes, Alcalde municipal.

Oradurias

El infrascrito Juez, Hace saber que por auto fecha catorce del corriente...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento...

Joaquín A. Hernández, Agente Fiscal.

El infrascrito Juez.

Hace saber que en las diligencias orales a solicitud de don Cruz Arriaza...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de la Ciudad...

J. H. Villacorta, Fiscal.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la Ciudad del Departamento.

Hace saber que por auto de treinta y uno de diciembre último...

recho a la repetida herencia que ocurre dentro de término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Ciudad...

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de la Ciudad.

Ejecuciones

Pedro Cordón, Juez primero de Paz de Jucupá, Hace saber que por ejecución promovida ante este Juzgado...

Dado en el Juzgado primero de Paz de Jucupá...

Pedro Cordón, Juez primero de Paz de Jucupá.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo, Hace saber que por ejecución seguida por don Eduardo Méndez...

Librado en el Juzgado de Paz: El Rosario, Departamento de La Paz...

Bautista Grandi, Jefe de Paz.

Por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor César Cierro...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador...

Felipe Eduardo, Juan Francisco Luna, Sres.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa contra Pedro Cáceres...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador...

José Lolva, Fiscal.

Federico G. Kraitz, Srio.

Hace saber que por ejecución promovida por don Carlos Paulino Tiojas...

tor, y todo el solar en que está ubicada, mide al Norte, treinta metros ochenta centímetros...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Ciudad...

José B. Navarro, Fiscal.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por ejecuciones seguidas por los doctores Abraham Chavarría, Alberto Luna y Vicente Sol Lijo...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador...

José R. Pácher, Fiscal.

Ventas Voluntarias

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas...

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador...

José B. Navarro, Fiscal.

El infrascrito Juez,

Hace saber que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas...

este pueblo, lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Englotto Cabezas y de Cecilia Beltrán; al Norte, con terreno de la misma sucesión del expresado Cabezas y de Atillano Angel; al Poniente, con terreno del mismo señor Angel, que antes fue de Candelario Henríquez, barranco de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio Martínez, mojonas de por medio, habiendo sido este terreno anteriormente, parte del escritorio. Quien quisiera hacer postura, al inmueble relacionado, que ocurra a esta oficina, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

Tiburcio Beltrán — Eusebio Martínez, Srlo. Int.

El infrascrito Juez de primera Instancia.

Hago saber que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Leandro Zenteno del Cid, como apoderado de doña Tomasa Vargas de Torres, ésta como representante legal de sus menores hijas legítimas Elena Eva, María Margarita y Hermatina Isabel Torres, se venderá en este Juzgado en pública subasta el derecho hereditario que á cada una de las menores les corresponden en una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, de Chinameca Distrito de su nombre, Departamento de San Miguel, y tiene por linderos: al Oriente, el edificio del cabildo municipal; al Norte, calle de por medio, casa del doctor don Baltasar Estapunta; al Poniente, calle del comercio de por medio, casa de don Leandro Gálvez; y al Sur, con solar y casa municipal que ocupa la escuela de niñas. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admítirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srlo.

Emplazamientos

José Mejía, Juez de Paz de este pueblo, Cita y emplaza con treinta días, á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de los menores Oregaria, Juan Antonio, Juliana y Juan de Jesús Perea que quedaren desamparados al fallecimiento de sus padres legítimos Francisco Perea y Carmen Cornejo, y con unos bienes que no exceden de quinientos pesos, á quienes se les ha nombrado curador y tutor interino respectivamente, por este Juzgado con fecha de ayer, al señor don Bernardino Perea. Con apercibimiento que si no comparecen se hará el nombramiento definitivo á irrevocable.

Juzgado de Paz: El Rosario, á la una de la tarde del día veintiseis de octubre de mil novecientos tres.

José Mejía.—J. María Baires, Srlo.

Citense con treinta días de plazo á los que se crean con derecho, á la curaduría legítima de los menores Saturino y Manuel Blanco, que se encuentran desamparados según resulta de las diligencias seguidas de oficio en este Juzgado; con bienes que á su defunción dejaron sus padres Mariano Blanco y Ceppina Nolasco los cuales no llegan á cien pesos; bajo los apercibimientos de ley si no comparecen.

Juzgado primero de Paz: Nahuatlaco, á las cuatro de la tarde del día cuatro de enero de mil novecientos cuatro.

José Carmen López.—Antonio Domínguez, Srlo.

Julio Campo, Juez de primera Instancia del Distrito de Chinameca,

Cita y emplaza al reo ausente Estanislao Mendosa, vecino de la villa de San Luis de la Reina, para que dentro del término de quince días se presente ante este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en David Lara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Manuel Ibarra, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones á Celestino Guevara; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucnapa, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

Constantino Jiménez.—Manuel Castro C., Srlo.

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Silvestre González Carballo, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar en defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Estanislao Cáceres; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucnapa, á las once de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Constantino Jiménez. Manuel Castro C., Srlo.

Gonzalo Mixco, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes José María y Luis Lemus, vecinos del valle de Tenango de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de homicidio ejecutado en Máximo Morales; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar en donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez y media de la mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro.

Gonzalo Mixco. Santos Castillo, Srlo.

Deposito

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una barra color rojo, prieta, herrada con este fierro..... Quien se crea con derecho á ella, que ocurra dentro del término de ley con comprobantes legales, que le será entregada.

Alcaldía municipal: Sonsonate, enero trece de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.

Subastas

Bernardino Ramos, Alcalde municipal de esta población,

Hago saber que por las diligencias correspondientes, se venderá en pública subasta en el mejor postor, un lote de terreno de naturaleza rústica, y sin ninguna carga real, que se encuentra vacante en el lugar "El Macarón," en la jurisdicción de San Fernando, y perteneciente á la comunidad de ejidos de esta población, según consta en el título real, y de capacidad de diez manzanas, y sus linderos son: por el Oriente, con posesiones de Juan José Urbina y Ramón Ramos, divididos por un rancho artificial y una zanja natural; por el Norte y Poniente, con posesiones de la sucesión del difunto Juan de Dios Ventura y Francisco Ch. Nolasco, los divide un cerco de madera y paja; y por el Sur, con el camino municipal que conduce de San Fernando á la población de Terola; todos los colindantes á son de este domicilio, y el de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquín, á las doce del día ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Bernardino Ramos. Florentina del Cid, Srlo.

De conformidad con el artículo 704 C. y por ser de disposiciones conservación y dueño y fierro desconocidos, se vendió en pública subasta, una vaca negra hijares blancos, herrada con el fierro del margen. Se vendió en esta pública. La persona que se crea con derecho al sobranste líquido, que se encuentra depositado en la Tesorería municipal, que se presente con sus comprobantes legales á reclamarlo, que le será entregado.

Juzgado de Paz: El Carmen, á las diez de la mañana del día veintiocho de diciembre de mil novecientos tres.

J. Rafael Jarquín. L. Buenaventura Rocha, Srlo. Int.

AVISOS MUNICIPALES

Edificio del Ayuntamiento

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del edificio municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa á los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán más propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Duñes.

MULTAS

Las personas que estando inscritas en los libros de ciudadanos no han dado su voto para Diputados á la próxima Asamblea, se servirán autorar en la Tesorería Municipal un peso, que en la multa de ley, pues de lo contrario se hará efectiva dicha multa por medio de la Policía.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.

Carlos Duñes.

Tren de Aseo

Se saca á licitación la provisión del forraje diario para las bestias del Tren de Aseo en esta ciudad, debiéndose proporcionar diariamente lo que sigue: dos carretadas de zacate de buena calidad; cien libras de maíz y seis libras de sal. Las propuestas se admiten hasta el 25 de los corrientes.

Las personas que deseen más pormenores, pueden ocurrir á obtenerlos en esta oficina. Alcaldía municipal: San Salvador, enero 13 de 1904.—Carlos Duñes.

LICITACION

Por disposición de esta Municipalidad sacas nuevamente á licitación pública el servicio del Tren de Aseo de esta ciudad por el término de un año, bajo la base de sesenta pesos semanales por cinco carretas arregladas, con sus buyes y peones correspondientes, y se fijase la cuota de la tarde del día seis de febrero próximo para el remate en la persona que haga mejor propuesta.

Alcaldía municipal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Aráuz.

LICITACION

Por acuerdo municipal de 15 del que sigue, se saca á licitación pública, la construcción de las obras siguientes:

1ª Una presa de mampostería de cal y piedra, de diez y ocho varas castellanas de largo por ocho de alto, y dos de espesor, situada en el barranco que existe en el interior de esta villa.

2ª Otra presa del mismo material, situada un poco más abajo de la anterior, de doce varas castellanas de largo por doce de alto y dos de espesor, ambas con sus correspondientes arribos para la mayor solidez y seguridad de dichas obras.

3ª Una casa destinada para el matadero público de esta villa, de ocho varas de largo por seis de ancho, con un corredor del largo de la casa, de cuatro varas de ancho, cubierta de tejas, sobre horcones de buenas maderas.

Los constructores que quisieren hacersu cargo de dichos trabajos, deberán hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el día de febrero próximo entrante en que se rematarán en la persona que prometa mejores condiciones en beneficio de los fondos municipales.

Alcaldía municipal: San Martín, enero 20 de 1904.—José Santa María.

Fiesta del Dulce Nombre de Jesús

Debiendo comenzar el día 11 de febrero próximo la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús en esta ciudad, el infrascrito Alcalde municipal, hace general invitación á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que ocurran á verificar las transacciones de costumbre que hoy les darán pingües ganancias.

Alcaldía municipal: Ahuachapán, enero 21 de 1904.—H. Barrios.

Compañía del Mercado de Sonsonate

No habiéndose verificado el día de ayer la Junta General ordinaria, por falta de número, convócase de nuevo á los señores accionistas para la que tendrá lugar el 31 del corriente á las 9 a. m.

Sonsonate, enero 18 de 1904. *J. M. Peralta G.,* Garente.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, jueves 28 de enero de 1904

NUM. 24

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES
EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador:

Con presencia de las letras que acreditan al Caballero de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, Oficial de la Orden de la Corona de Italia, &, &, Carlos Nagar, como Ministro Residente de Su Majestad el Rey de Italia ante el Gobierno de esta República, en reemplazo del distinguido y noble Felipe de los Condes Rogeri di Villanova, que ha sido llamado por su Gobierno,

DECRETA:

1.—Se reconoce al señor don Carlos Nagar en su carácter de Ministro Residente de Su Majestad el Rey de Italia, cerca del Gobierno de la República de El Salvador.

2.—Las autoridades de la misma guardarán y harán guardar al expresado señor don Carlos Nagar, los honores, consideraciones é inmunidades que le corresponden, por el elevado carácter de que viene investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 25 de enero de 1904.

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

Manuel I. Morales.

AUTÓGRAFAS

VICTOR MANUEL III,

Rey de Italia, por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación,

A Su Excelencia el señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

¡Salud!

Carísimo y Buen Amigo:

Razones particulares del servicio nos han determinado á poner término á la misión que el noble Felipe de los Condes di Rogeri de Villanova ejercía cerca de Vos en calidad de Ministro Residente. Al daros el anuncio de esta nuestra determinación, no podemos abstenernos de daros gracias por la benevolencia con que os habéis complacido en acoger al noble Rogeri di Villanova, y aprovechamos, entre tanto esta oportunidad para renovaros, señor Presidente, la expresión de nuestra particular estima y amistad. Haciendo votos por la prosperidad de esa República, rogamos á Dios que os conserve, carísimo y buen amigo, en su santa guarda.

Vuestro Buen Amigo,

(*L. M. R. Vittorio Emanuele.*)

(refrendado) *Morin.*

Racconigi, el día 23 de julio 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad Víctor Manuel III,
Rey de Italia.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la carta autógrafa en que Vuestra Majestad me participa haber dado por terminada la misión que el noble Felipe de los Condes Rogeri di Villanova ejercía cerca de mi Gobierno, en calidad de Ministro Residente de Vuestra Majestad. Sintiendo mucho la separación de tan noble Caballero, por las buenas relaciones que con él tuve el honor de estrechar en bien de ambas Naciones, me es satisfactorio reiterar á Vuestra Majestad las protestas de especial consideración, con que me suscribo,

Vuestro Buen amigo,

(*F. P. José Escalón.*)

(*R. Manuel I. Morales.*)

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, enero 25 de 1904.

VICTOR MANUEL III,

Rey de Italia, por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nación,

A Su Excelencia el señor don Pedro José Escalón, Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

¡Salud!

Carísimo y Buen Amigo:

Tomando grande empeño por estrechar, cada vez más, las relaciones de amistad que felizmente existen entre la Italia y la República de El Salvador, hemos decidido acreditar cerca de Vos, en calidad de Ministro Residente, al Caballero de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, Oficial de la Orden de la Corona de Italia, &, &, Carlos Nagar. Las distinguidas cualidades personales del nombrado, su prudencia y celo, de los que ha dado pruebas constantes, nos dan la certeza de que sabrá secundar nuestras intenciones y captarse vuestra estima y benevolencia. En esa seguridad, os suplicamos prestar implícita fe á cuanto el Caballero Nagar tendrá la honra de decirnos en nuestro nombre, particularmente al renovaros las seguridades de nuestra estimación y amistad y de los votos que hacemos por la prosperidad de esa República.

Con lo que rogamos á Dios que os tenga, carísimo y buen amigo, en su santa guarda.

Vuestro Buen Amigo,

(*L. M. R. Vittorio Emanuele.*)

(refrendado) *Morin.*

Racconigi, á 3 de agosto de 1903.

PEDRO JOSÉ ESCALÓN,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Majestad Víctor Manuel III,
Rey de Italia.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de recibir la Carta autógrafa en que os dignáis manifestarme que, deseando estrechar, cada vez más, las relaciones de amistad que felizmente exis-

ten entre la República de El Salvador y el Reyno de Italia, habéis decidido acreditar cerca de mi Gobierno, en calidad de Ministro Residente de Vuestra Majestad, al Caballero de la Orden de San Mauricio y San Lázaro, Oficial de la Orden de la Corona de Italia &, &, Carlos Nagar.

En contestación, me es grato poder asegurar á Vuestra Majestad que, identificado en los mismos propósitos, pondré especial empeño en procurar al Caballero Nagar todas las facilidades necesarias para el buen éxito de su noble misión, y aprovecho esta feliz oportunidad para ofrecer á Vuestra Majestad el testimonio de mi distinguida consideración, firmándome

Leal y Buen Amigo,

(*F. P. José Escalón.*)

(*R. Manuel I. Morales.*)

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, enero 25 de 1904.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Cancasque, á la señorita María Rodríguez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Francisco Chinameca, á don Nicomedes López, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Santa Clara (Departamento de San Vicente), á don Francisco Berdugo Toriño, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO
PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, enero 27 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Fernando López, 2.º Guarda-Fábricas de la Centralización de Aguardientes de Santa Ana, en lugar de don Alejandro Rivas, que pasa á ocupar el empleo de Guarda Almacén en el Depósito de Aguar-

dientes de Zacatecoluca, en lugar de don Carlos Moncada, que desempeñaba dicho puesto interinamente y á quien se dan las gracias por los servicios prestados. Los señores López y Rivas rendirán la fianza de ley y gozarán del sueldo presupuestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE LA GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 27 de 1904.

A propuesta del Director de la Escuela Politécnica, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar los profesores para el 1er. Curso de Ingeniería de dicho Establecimiento, de la manera siguiente:

Para Mecánica Racional, Geología y Mineralogía al doctor Santiago I. Barberena; para Siderurgia, Construcción de Caminos y Telegrafía Eléctrica y Óptica, al Teniente Coronel José María Peralta; y para Trigonometría Esférica y Geometría Descriptiva, al doctor José E. Alcaine.

Los nombrados devengarán, respectivamente, los sueldos de tres pesos sesenta y seis centavos, tres pesos y dos pesos treinta y tres centavos que se sacarán en la planilla diaria del mencionado Establecimiento, desde el día primero de febrero próximo, fecha en que darán principio á sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Figueroa.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 25.—La Convención ha incluido una cláusula en la Constitución, prohibiendo los juegos de suerte en el Istmo, después del 31 de diciembre del presente año, que es precisamente cuando termina una concesión hecha á unos americanos para tener casas de juego en Panamá. Se espera que esta medida merecerá la aprobación de Estados Unidos. Sin favorecer directamente á la Iglesia Católica Romana, la convención ha ordenado el establecimiento de un Seminario y el apoyo de las misiones en el territorio indio. La pena de muerte solo será aplicable á los asesinos, y podrá ser conmutada por largos términos de prisión en las penitenciarías.

Berlín, 25.—Dicen de Oriente, que el Japón declarará la guerra hasta que Rusia rechace sus demandas; y el Gobierno ruso, para aparecer como amigo de la paz, acepta las demandas menos importantes y rechaza las demás, dando lugar á que el Japón declare la guerra.

Londres, 25.—El manuscrito original del "Paraíso Perdido" de Milton fue subastado hoy en la tarde. Se esperaba obtener 25,000 pesos, pero las ofertas llegaron solamente á \$23,750.

París, 25.—Según los periódicos rusos, la fortificación de Tusan y Masampho por los japoneses, constituye una amenaza para el comercio del mundo y da á los japoneses el control del estrecho de Corea. Conociendo estas ventajas, los japoneses han fortificado la Isla de Tsu Shima, en la parte media del estrecho, á cincuenta millas de Tusan por un lado y de Masampho por el otro. Cuando estos últimos puertos estén fortificados, el estrecho de Corea será un segundo Gibraltar. Los mismos peri-

dicos rusos dicen, que Europa y América están vitalmente interesadas en la neutralidad del Estrecho.

Londres, 25.—El corresponsal del "Daily Telegraph" en Port Arthur dice, que el Virrey, Almirante Alexieff, aconsejó la movilización de las tropas siberianas y que el Ministro de la Guerra Kouropalkine se oponía á la tal movilización, pero que por mediación del Czar se acordó que se hiciera lo que el Almirante decía.

Tokio, 25.—El corresponsal del "Times" en Vladivostok dice, en una carta á ese periódico, que un destacamento de marinos rusos desembarcó en aquel puerto y ultrajó de muchas maneras á los residentes japoneses. Los marinos destruyeron veinticuatro casas, maltrataron á las mujeres é hirieron á los ancianos y á los niños. Todo esto en el barrio japonés. La revuelta duró todo el día y toda la noche del 9 de enero, sin que la administración civil quisiera intervenir en nada. La prensa aconseja al Gobierno que saque á todos los japoneses de Siberia, porque si eso sucede durante la paz, nada bueno puede esperarse durante la guerra. El Ministro de Hacienda japonés tuvo ayer una conferencia con los principales banqueros del país, después de la cual se acordó levantar un empréstito de 100,000,000 de "yens". Los periódicos de Tokio y Nagasaki dicen, que durante la recepción de año nuevo en el Palacio de Invierno, de San Petersburgo, el Czar llamó indirectamente la atención del Ministro japonés Tarino, sobre "el gran poder de Rusia".

Seoul, 25.—Muchos soldados y policiales coreanos de Pyngyan, disfrazados de ladrones, saquearon las casas de los extranjeros y nativos de la población. Los nativos se muestran muy indiferentes. Takashima, intérprete japonés del Ataché de la Legación rusa en Tokio, ha sido arrestado en Nagasaki, por sospecharse que era espía pagado por el Gobierno ruso. Las pruebas que contra él se presentan son tan concluyentes que es casi seguro que será condenado á una pena muy fuerte por ese insulto capital al Japón.

Port Arthur, 25.—Se han pedido, y ya vienen en camino, grandes suplementos de caballos ("ponies") para los cosacos de la infantería montada. El "Transiberiano" continúa trayendo grandes cantidades de elementos de guerra.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Arango y Cía.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Josefina Salazar, Esteban Amayo, Luis Hernández (cobrar).

Ausentes.—Josefina García, Antonio Peña Martel.

SANTA TECLA

Descochido.—Pedro Beltrán.

Domicilio ignorado.—Francisco de Mancos (2).
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 28 de 1904.

MOVIMIENTO DE BUQUES.

Acajutla, enero 27 de 1904.

Hoy, á las 3 p. m., encló en esta rada el vapor "San José," procedente de Panamá, de 1,538 toneladas de registro, su Capitán Brown, con 61 hombres de mar; trayendo para este puerto 451 bultos de mercaderías, 69 sacos, 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Angelina Ruppe, de Panamá; H. de Ciemlich y señora B. de Guzmán. Juan Leala y señora, Carlos Novilla, Federico Ramírez, L. Levy, Jorge Bircobst, Juan Borrot, Luis Bonilla y familia, M. Palacios y niño, de Corinto; Julián Cuete, Alejandro Mora, Manuel Rojas, Miguel Cardoza y Jesús

Ordóñez, de Amapala; D. Romero y familia, L. Letona y familia, J. Velásquez y niño, de La Unión.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 27 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 1, por vago; 1, por ser rco prófugo de esta Dirección; 2, por ebrios escandalosos, y 2, por sospechosos; y 4 mujeres: 1, por ultrajes; 1, por escándalo público; 1, por falta á la visita de Profilaxia, y 1, por sospechosa.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 27 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Jorge Sprengel, de Ahuachapán, y J. von Alvensleben de Comaeagua. Salieron: British Minister E. Thornton y British Vice-Cónsul C. Fleishuram, para Guatemala; Angelina C. Durant y familia, para Santa Tecla, y Federico Arnold, para esta ciudad.

Hotel del Comercio.—Entraron: Isidoro Davidson, de Sonsonate, y Juan Hurtado y familia, de La Unión. Saló: M. Adolfo Fager, para Santa Tecla.

Hotel Siglo XX.—Entraron: Santiago y Luis Ulloa y Esquivel y Andrés Avila, de La Unión. Salieron: doctor Marcos Figueroa, para Santa Ana; Joé María Martí, para Teotapequo, y Manuel Mayora C., para Santa Tecla.

Hotel Continental.—Entraron: Celestino Beangoitia, de Santa Rosa, y Lorenzo Torres, de Chalatenango. Saló: Evolandó Toledo, para Santa Tecla.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Santos H. Morales y Antonio Morán, de Cojutepeque.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 28 de 1904.

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expendio con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente encaminada, y ofreciendo tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermediarias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en toda pieza de correspondencia que se deposite en la oficina del Expendio, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponde; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupa la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. 10-7

MUSEO NACIONAL

X EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al inscrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

10 Comisionado—Director General.

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 18 de enero de 1898, y que se refiere á la falta de disciplina en que incurren los empleados que se dirigen á los altos funcionarios del Estado sobre asuntos de detalle, debiendo hacerlo por el órgano de los Jefes inmediatos.

Dirección de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero de 1904. 15-12 nit.

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomas, fojas de servicio y demás documentos que comprueban la aptitud

tud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene a los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos en general...

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904. 15-6 ait. Gustavo Marroquín.

AVISOS JUDICIALES

Curadurías

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente, se le ha concedido a don Antonio Ramírez, la administración de los bienes que a su defunción dejaron...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

2 Joaquín A. Hernández.—Aquilino Vargas, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que en las diligencias creadas a solicitud de don Cruz Arriaza, sobre que no nombre tutor a los menores Francisca Florinda Castro, Daniel Antonio, María Isabel y Adelaida Herolita Reppas Arriaza...

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

2 J. H. Villacorta.—Horacio Olmedo, Srio.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hace saber: que por auto de treinta y uno de diciembre último, se ha declarado yacente la herencia del señor don Enrique Cornejo, fallecido en esta ciudad...

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, a las once de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Fabio Castillo Ismael O. Jaime, Srio.

Ejecuciones

Pedro Cardona, Juez primero de Paz de Jucunapa, Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por don Manuel Araujo Salgado, mayor de edad...

Dado en el Juzgado primero de Paz de Jucunapa, a las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos cuatro.

2 Pedro Cardona. Mariano Castillo h., Srio.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Eduardo Meléndez, contra el señor Manuel Quintanilla por la suma de cuarenta pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta...

Librado en el Juzgado de Paz: El Rosario, Departamento de La Paz, a las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Benito Grandí. Julián Cea, Srio.

Por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor César Cerna, como apoderado de don Juan Carlos Sosa, y el doctor César Virgili Miranda por sí, contra don Bernardo Moisés Saravia...

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

2 Felipe Eduardo.—Juan Francisco Luna, Srio.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa contra Pedro Cáceres, por cantidad de pesos que le a leuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta...

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, a las nueve y media de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 Federico G. Kroitz, Srio.

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Paulino Ticas, contra la señora María Nicomedes de Jesús Berríos, por la cantidad de cuatrocientos pesos, intereses y costas...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 José B. Navarro. Rafael López, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas por los doctores Abraham Chavarría, Alberto Luna y Vicente Sol hijo, contra la sucesión de Luciano Martínez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes...

cho, y el solar mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros en cuadro. Un terreno compuesto de dos mil ochocientos áreas de extensión...

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 José B. Pérez. José Madrid, Srio.

Ventas Voluntarias

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia civil,

Hace saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Ricardo Morela, como apoderado de doña Susana Pérez de Rosavillo, a su vez representante legal de sus menores hijos legítimos...

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

2 José B. Navarro. Rafael López, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Leonardo Zenteno del Cid, como apoderado de doña Tomasa Vargas de Torres, esta como representante legal de sus menores hijas legítimas...

Librado en el Juzgado de Paz de San Antonio Masahuat, a las tres de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

2 Tiburcio Beltrán.—Eusebio Martínez, Srio. Int.

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hace saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y a solicitud del doctor don Leonardo Zenteno del Cid, como apoderado de doña Tomasa Vargas de Torres, esta como representante legal de sus menores hijas legítimas...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2 Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srio.

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde municipal de esta villa y Jefe del Distrito,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolomé Brocense, de cincuenta años de edad, labrador y de este vecindario, solicitando tí-

LICITACIÓN

tulo de propiedad de un terreno que posee quieto y pacíficamente en "El Valle Nuevo" de esta jurisdicción...

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

Luciano Reyes, Alcalde municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Lucio Maldonado, mayor de edad y de este vecindario, comerciante, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica...

Alcaldía municipal de San Ignacio, á las once de la mañana del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Luciano Reyes.—Antonio Milla Duarte, Srlo.

Luciano Reyes, Alcalde municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Celso Villegas, mayor de edad y de este domicilio, agricultor, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica...

Alcaldía municipal de San Ignacio, á las doce del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Luciano Reyes.—Antonio Milla Duarte, Srlo.

Hilario Masariego, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Pinón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica...

Dado en la Alcaldía Municipal de Jojutla, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

Hilario Masariego.—Bonifacio Mejía, Srlo.

Filiberto Avilés, Jefe de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Delia Arriaza, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título propietario de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Calapa"...

trudis Arriaza, cerca de alambre de por medio; y al Sur, terreno de don Rafael Castro, camino que conduce á la República de Guatemala...

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á la una de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Filiberto Avilés.—Eleanor López, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazario Bueno, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica...

Librado en la Alcaldía municipal de Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José María Campos.—S. Tadeo Martel, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno rústico...

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

Marlano Diaz.—Leorcio C. Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde.

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Mercedes Miranda de Velasco, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad...

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Rivera.

Rómulo J. Salamanca, Srlo Intº

AVISOS MUNICIPALES

Edificio del Ayuntamiento

No habiéndose presentado más que una propuesta para la construcción de la parte alta del edificio municipal en los rumbos Norte y Poniente, se avisa á los arquitectos que hasta el 15 de febrero próximo se recibirán más propuestas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Duchas.

LICITACIÓN

Por acuerdo municipal de 15 del que rige, se saca á licitación pública, la construcción de las obras siguientes:

1º Una presa de mampostería de cal y piedra, de diez y ocho varas castellanas de largo por ocho de alto...

2º Otra presa del mismo material, situada en el barranco que existe en el interior de esta villa.

3º Una casa destinada para el matadero público de esta villa, de ocho varas de largo por seis de ancho...

Los constructores que quisieron hacerse cargo de dichos trabajos, deberán hacer sus propuestas á esta Alcaldía desde esta fecha hasta el diez de febrero próximo...

Alcaldía municipal: San Martín, enero 20 de 1904.—José Santa María.

Fiesta del Dulce Nombre de Jesús

Dobiendo comenzar el día 11 de febrero próximo la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús en esta ciudad...

Alcaldía municipal: Ahuachapán, enero 21 de 1904.—H. Barrios.

LICITACIÓN

Por acuerdo municipal de la ciudad de San Vicente, se efectúa licitación pública á los empresarios artesanos de la República...

Los Regidores don Alejandro Siliázar, don Domingo Morales y don Antonio Clandinos, son los comisionados para dar á los proponentes toda clase de informes respecto del valor de la obra...

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, enero 22 de 1904.

Daniel Rivera.

CIRCULAR

A los Directores de Escuelas municipales de esta jurisdicción

Habiéndose me encomendado la inmediata inspección de los establecimientos que son á nuestro cargo, lo mismo que de promover su mejoramiento...

Se servirá remitirme al fin de cada semana un informe en el cual detallarán el número de alumnos que por término medio asistieron al establecimiento de su cargo.

De ustedes, con toda consideración, atento S. servidor,

F. J. Rivas.

Regidor encargado de Instrucción Pública.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 28 de 1904.

El Banco Salvadoreño

pagará \$ 2.50 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño,

O. Velasco,

Administrador.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, viernes 29 de enero de 1904

NUM. 25

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

Ser una obligación para todo Oficial Consular acreditado en la República, establecer la residencia del Consulado á su cargo en territorio nacional; y habiendo constancias auténticas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, de que el Cónsul General del Perú, don José Santos Chocano, ha establecido su residencia oficial en la ciudad de Guatemala.

POR TANTO:

Y en observancia del Art. 67 de la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras,

DECRETA:

Revócase el decreto de 13 de febrero de 1903, por el cual se reconoció al enunciado señor Chocano como Cónsul General del Perú, cesando en sus funciones, prerrogativas y privilegios consulares.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, enero 28 de 1904.

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

Manuel I. Morales.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1904.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: organizar la Junta Directiva del Manicomio, para que ejerza sus funciones durante el año corriente, de la manera que sigue:

Presidente don Antonio González
Tesorero " J. Francisco Aguilar
Síndico y Srío. Dr. Samuel Valenzuela
Prosecretario " Tomás Aguilar
—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Arriaza Godoy.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Antonio Masahuat (Departamento de La Paz), á don José Gumercindo Burgos, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Directora de la Escuela de Niñas de Hoja de Sal, á la señorita María A. Quesada, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Verapaz, á don Federico V. González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 26 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Perquín (Departamento de Morazán), á don Gregorio Vásquez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 27 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á los señores don Marcelino Bonilla y Pedro A. Rebollo, Directores de las Escuelas de Varones de Santiago de la Frontera y Texistepeque (Departamento de Santa Ana), respectivamente; ambos con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Nuevo Cuscatlán, al Br. Alejandro Alfonso, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de San Luis de la Reina, á don Buenaventura Larios, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de El Guayabal, á don Marcos Aróvalo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 27 de 1904.

Tomando en consideración que la sustancia conocida comercialmente con el nombre de "fosforina", empleada en la clarificación del azúcar, también tiene aplicación como abono, según se comprueba con el análisis practicado en el Laboratorio Químico de la Junta Central de Agricultura; el Poder Ejecutivo ACUERDA: eximir de derechos é impuestos la introducción del mencionado artículo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, enero 28 de 1904.

Señor Gobernador del Departamento de Morazán.—San Francisco.

Me refiero á la consulta de U. contenida en su atenta nota fecha 10 de diciembre próximo pasado.

Este Ministerio es de parecer: que el impuesto á mineros de que trata la Ley Complementaria del Ramo Municipal, es á los dueños ó explotadores de minas, y pertenece á los fondos municipales; y el impuesto establecido por decreto legislativo de 16 de marzo de 1888 por matrícula de operarios de minas, es solo á éstos y no á los dueños ó explotadores de minas, y corresponde á los fondos nacionales, como que está entre las rentas destinadas para el sostenimiento de la Instrucción Pública, según el artículo 5º de la Ley de 2 de junio de 1900. De manera que ambos impuestos son distintos; tienen distinta aplicación y deben pagarlos, el primero los dueños ó explotadores de minas, y el segundo, solamente los operarios de ellas.

Esta es la opinión del Ministerio, á reserva de someter el punto á conocimiento del Poder Legislativo en su próxima reunión, para obtener una interpretación auténtica.

Soy de U. atento servidor,

(L.) P. Romero Bosque.

FINIQUITOS

EL INFRASCRITO, Presidente del Tribunal de Cuentas,

Certifica: que en el juicio de cuentas seguido contra don Ramón C. Cardoza, como Habilitado de la Guarnición del De-

partamento de Cabañas en el año de mil novecientos dos, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de enero de mil novecientos cuatro. Vista la certificación extendida por el señor Tesorero General, por valor de cuatro pesos nueve centavos plata, enterados por el señor don Ramón C. Cardozo, como Habilitado de la Guarnición del Departamento de Cabañas en el año de mil novecientos dos; valor de los reparos números 1 y 3 que se les hicieron á las cuentas que llevó como tal Habilitado, y presentando igualmente el comprobante del reparo número 2, con el que queda desvanecido; por tanto: de conformidad, con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, á nombre de la República de El Salvador, fallo: declarando solvente al señor Cardozo, en concepto de tal empleado, por la cuenta y tiempo indicados. || Désele certificación, para que le sirva de finiquito. || Enrique Arbizú. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, enero veintitres de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

EL INFRASCRITO, Presidente del Supremo Tribunal de Cuentas,

Certifica: que al folio 91 del Libro Auxiliar de Emisión de Bonos del año de mil novecientos tres, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Glosa: San Salvador, á las diez de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro. || Habiéndose glosado las cuentas de Emisión de Bonos de varias clases y existencias de Bonos de El Salvador, que llevaron los señores Ministros de la Tesorería General, señores don Manuel López Mencía, don Rafael Montis y don Manuel Marín V., el primero de enero á marzo, el segundo de abril á diciembre, en concepto de Tesorero, y el tercero como Interventor, se procedió de la manera siguiente: Bonos del 3% Luz Eléctrica, bonos del 4%, del 5, del 5% oro, del 8%, del 10% oro, 10 y 20%, bonos de 87 cts. por botellas de aguardiente; Ferrocarril Central, 2% e/c. 100 kilos y saldo de certificados oro; y estando todas las operaciones practicadas arregladas á la ley, por tanto: á nombre de la República de El Salvador, y de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochenta y seis, fallo: declarando solvente con el Fisco á los expresados señores López Mencía, Montis y Marín V., en concepto de tales empleados y por lo que hace á las cuentas relacionadas; quedando un saldo para el corriente año de mil novecientos cuatro, á cargo del señor Interventor Marín V., de cuarenta mil seiscientos treinta y tres pesos noventa y ocho centavos. || Désele certificación, para que les sirva de finiquito. || Jacinto Fajardo. || Ante mí, Belisario Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á trece de enero de mil novecientos cuatro.

Sergio Castellanos.

B. Suárez, Srío.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Constantinople, 26.—Dicen de Bezon, en Armonia, que el Colegio americano de aquella ciudad fue destruido por un incendio el diez de enero. Las autoridades buscan con actividad á los incendiarios. El edificio del Colegio era de construcción

muy hermosa y moderna; se concluyó en 1903.

Panamá, 26.—Los jefes indios de los distritos de Capira y la Pintada y de dos secciones de Peronomé, vinieron á Panamá á protestar contra el nombramiento de Gobernador General del territorio indio, hecho en don Juan de Dios Rodríguez. El General Huertas citó á los jefes un banquete y los persuadió de que les convenía aceptar al señor Rodríguez como Gobernador.

La Paz, Bolivia, 26.—Oficialmente se confirma el rumor de que la Cámara de Diputados ha aprobado el Tratado con Bolivia sobre la cuestión del Acre, por 118 votos contra 13. Bolivia recibirá un millón de libras esterlinas en el término de tres meses. Este dinero se empleará en la construcción de un ferrocarril.

Buenos Aires, 26.—La Cámara de Diputados de Río Janeiro ha aprobado el Tratado concluido con Bolivia para el arreglo de las cuestiones del Acre. Se han dado algunos casos de *beriberi* entre los tripulantes de los buques de guerra. Los doctores Marchaux y Simond, miembros de la comisión francesa enviada para estudiar la fiebre amarilla, han declarado, que la enfermedad es producida por los mosquitos y solo durante el día, y citan el caso de que los que pazan el día y la noche en Petrópolis, donde no hay mosquitos, no son atacados de fiebre amarilla. En Río Janeiro y aquí se han adoptado muchas precauciones contra la enfermedad y créese que habrá desaparecido por completo dentro de algunos años.

París, 26.—La Legación coreana aquí no ha informado al Gobierno sobre la declaración de Corea de que permanecerá neutral en el caso de una guerra entre Rusia y el Japón.

Washington, 26.—Cumpliendo lo estipulado en el Tratado de Comercio con la China, el Gobierno ha nombrado á los señores Cheshire y Davidson, respectivamente, Cónsules en Mukden y en Autung.

San Petersburgo, 26.—Nada se ha sabido oficialmente sobre la pretendida declaración del Gobierno chino, de que permanecerá neutral en caso de que estallo la guerra entre Rusia y el Japón. El "Viedomost" dice, "que es preferible la declaración de guerra por China á la neutralidad que observaría". El "Dabions" dice, "que la neutralidad china es una desventaja para Rusia, porque los chinos siempre serán hostiles á las tropas del Czar, y Rusia no podrá invadir el territorio chino".

Londres, 26.—Dicen de Capetown, que los "bosjmanes" y los rebeldes están haciendo atrocidades en las posesiones alemanas: violan los sepulcros y asesinan á todos los prisioneros.

Nueva York, 26.—El corresponsal del "Herald" en Seoul dice, que es falsa la noticia de que han desembarcado tres mil japoneses en Chemulpo. Las negociaciones de paz han pasado y el Japón continúa preparándose activamente para la guerra.

San Petersburgo, 26.—Cien oficiales de las reservas navales han sido llamados y se han enviado para Oriente tres baterías adicionales de campaña.

Tokio, 26.—El Gobierno japonés ha intimado al Ministro ruso aquí, que entregue la respuesta del Gobierno ruso. La nota japonesa debe haber llegado á San Petersburgo el 16 de enero, y el Gobierno considera suficiente el tiempo transcurrido desde esa fecha para que haya llegado la contestación.

San Petersburgo, 26.—Un General del ejército ruso ha dicho, que nadie tiene ver-

dadera idea del poderío de Rusia, y que cuando se conozca, asombrará al mundo.

Turín, 26.—Una parte de la Biblioteca de la Universidad ha sido destruida por un incendio. Se quemaron más de..... 100,000 volúmenes, muchos de los cuales eran "incenables." La Biblioteca de la Universidad de Turín era la más famosa de Italia. El fuego logró extinguirse, pero quedaron completamente destruidos cinco grandes salones de libros.

Berlín, 26.—Se cree que la visita del Rey Leopoldo de Bélgica á Berlín tiene por objeto llegar á un acuerdo con el Gobierno alemán, sobre la cuestión de límites entre el Congo y el Africa Occidental alemana. Es probable que el Rey Leopoldo obtenga lo que pide, porque los territorios en disputa están muy poco poblados.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sacraal" y Araujo y Cia.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, enero 28 de 1904.

Hoy á las 11 a. m., fondeó en esta bahía el vapor N. A. "Perú," procedente de San Francisco California, de 528 toneladas de registro, con 81 tripulantes y al mando de su Capitán Geo. Mc Kinnon. Trajo para este puerto 763 bultos de mercaderías, 5 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Rafael Mesa, M. A. Iraheta, Francisco Trigueros, Francisca Salamanca, Guillermo Cano y familia y Antonio N. Reto hijo.—Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Familia Ignorada.—Roberto Quiros, Ambrosio Pineda, Ricardo Escalante, Miguel Ángel Sol, Capitán José María Ortega.

Ausentes.—Rosa Tejada, D. Matris Jerez, Francisco Navarrete, Eusebio Escobar, José Reyes. Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 28 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 28 DE ENERO

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 2, por obras fonéticas; 4, por estacionarse en establecimiento público en horas prohibidas; 1, por quebrador de trabajo; 1, por obvio escandaloso y oposición á la Policía; y 4 mujeres: 3, por oscandalo público, y 1, por pasar billetes de Banco sin valor.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS.

DIA 28 DE ENERO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Daniel Salvarezza, de Sonsonate; Carlos Novela, de Acajalte; L. A. Bertellog 6 Indalecio Hernández, de Santa Tecla.

Hotel del Comercio.—Entró: doctor Leopoldo Estupinúa, de Sonsonate. Salgó: M. A. M. Paes, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Entraron: doctor Toribio Tjerino, de La Unión, y Antonio M. Sanjora, de Sonsonate. Salgó: Pablo A. Urutia, para Cojatepeque.

Hotel Continental.—Salieron: Santiago Larín y Eladio Castillo, para Cojatepeque, y Celestino Bascoitia, para Santa Rosa.

Restaurant "Fuente Luminosa."—Entraron: Juan Angel, de Sonsonate; Julián Moré Cunto; Manuel F. Rojas, José Osorio h., Miguel Cardona R., Capitán Vergara y Julián Alejandro Moré, de Honduras. Salgó: Juan Antonio Morán, para Sonsonate.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 29 de 1904.

AVISO

Se hace saber que el señor don Román Mayorga Rivas ha cesado en sus funciones como Encargado del Consulado General de Perú, en virtud de haberse retirado el exequatú al titular don José S. Chocano, por decreto de esta fecha. Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, enero 28 de 1904.

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expansión con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente encaminada, y ofreciendo tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermediarias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se excita al comercio y al público en general, á fin de evitar tales inconvenientes, indican en toda pieza de correspondencia que se deposite en la oficina del Expansión, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó unión corresponde; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupe la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 20 de 1904. 10-8

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1º DE AGOSTO DE 1904

Habiéndose trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y amplio edificio situado en la 11ª Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al inscrito á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

Comisionado—Director General.

AVISOS JUDICIALES

Desahucios

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por auto fecha ocho del corriente, se le ha concedido á don Antonio Ramírez, la administración de los bienes que á su defunción dejaron Pablo, Rosalva y Rosario Ramírez, conalaten en una casa de teja con su correspondiente solar, situada en el barrio de El Calvario de esta ciudad, concediéndole además al expresado Ramírez, todas las facultades que la ley prescribe.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento de Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

José A. Hernández.—Agustín Fargas, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que en las diligencias creadas á solicitud de don Gras Arriaza, sobre que se nombra tutor á los menores Francisca Florinda Castro, Daniel Antonio, María Isabel y Adelaida Heróldia Ruzosa Arriaza, se ha nombrado interinamente por este Juzgado, tutor de la primera al señor don Lisandro Rivera, y de los tres últimas al expresado señor Arriaza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 765 Pr. La que se pone en conocimiento del público para que sirva de legal citación á las que se crean con derecho á la guarda legítima, de las expresadas menores. L fin de que en el plazo de treinta días se presenten con los comprobantes de ley á deducirlo, para hacerse el nombramiento definitivo.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

J. H. Villacorta.—Heracio Olmedo, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia de lo Civil del Departamento,

Hago saber: que por auto de treinta y uno de diciembre último, se ha declarado vacante la herencia del señor don Enrique Cornejo, fallecido en esta ciudad, habiéndose nombrado curador de ella y para que represente á la sucesión, al bachiller panista don Manuel Jesús Ruelas. El que se crea con derecho á la república herencia, que ocurre dentro del término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

Fabio Castillo Ismael C. Jaime, Srlo.

Ejecuciones

Pedro Cardona, Juez primero de Paz de Juayapa, Hace saber: que por ejecución promovida ante este Juzgado por don Manuel Araujo Salgado, mayor de edad, panista en la Facultad de Jurisprudencia y de este veintidós, contra don Rosendo Iglesias, también mayor de edad, agricultor y de este mismo domicilio, por la suma de ciento veinte pesos y costas que la realiza en concepto de acreedor ocasional del señor don Ramón Araujo, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, trece quintales de café de propiedad del ejecutado y de la presente

coacha. Quien quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá si que llega siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Juayapa, á las dos de la tarde del día diez y siete de enero de mil novecientos cuatro.

Pedro Cardona, Mariano Castillo L., Srlo.

Por ejecuciones acumuladas seguidas por el doctor César Cierro, como apoderado de don Juan Carlos Boza, y el doctor César Virgilio Miranda por sí, contra don Bernardo Moisés Saravia, por cantidad de pesos, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos derechos que prolembían con los de doña María Ayala de Cobar, doña Rufina Cobar de Saravia y doña Rafaela Cobar de Fernández, la correspondiente al ejecutado en la hacienda "Amate de Campo," antes "Sambambera," situada en jurisdicción de San Luis, de tres caballerías y tres cuartos partes de otra, medida antigua, lindante al Oriente, con tierras de San Juan Talpa ó hacienda del "Rosario," al Norte, con tierras llamadas "Chagüita" ó "Camalotales;" al Poniente, con la hacienda "Santo Tomás" de don Norberto Esquivel; y al Sur, con la playa del Océano Pacífico. Los derechos que se vendan los adquirió el ejecutado por compra que hizo en pública subasta al doctor don José Santos Ruizaga como representante de sus esposas doña Angélica Cobar, y á don José María Cobar, según dos escrituras otorgadas el 20 de diciembre de 1896, ante el Cartulario doctor don Juan Comar. Se admiten las posturas que sean legales.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Felipe Eduardo.—Juan Francisco Luna, Srlo.

Por ejecución seguida por don Juan Carlos Sosa contra Pedro Cáceres, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en jurisdicción de San Martín, de la propiedad del ejecutado, como de mansana y media de extensión, lindando: por el Oriente, con terreno de Andrés Aguilar; al Norte, con el de Gerardo Hernández; al Poniente y Sur, con terreno de don Felipe Colacho. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.—José Latorre.

Federico G. Krantz, Srlo.

Se hace saber: que por ejecución promovida por don Carlos Paulino Ticas, contra la señora María Nicomedes de Jesús Barrios, por la cantidad de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta una casa y solar en que está ubicada de la forma siguiente: la casa se compone de ocho piezas en forma de mediana, de teja, sobre paredes de bajareque, y mide veintidós metros de Norte á Sur, por siete metros de ancho inclusive el corredor, y todo el solar en que está ubicada, mide al Norte, treinta metros ochenta centímetros, lindando con solar y casa de doña Isabel de Icaquirre; al Sur mide veintinueve metros veinte centímetros, y linda con casa y solar de la sucesión de don Desiderio Canales; al Oriente, veintidós metros ochenta centímetros, y linda con solar y casa de don Ignacio Blanco, calle de por medio; y al Poniente mide veintidós metros ochenta y cuatro centímetros, y linda con solar y casa de don Alberto Anequerg, calle de por medio. Por convenio de las partes se ha valorado el inmueble descrito en mil quinientos pesos. Quien quisiera hacerle posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro, Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por ejecuciones seguidas por los doctores Abraham Chavarría, Alberto Luna y Vicente Solís, contra la sucesión de Luciano Martínez, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta en este Juzgado los bienes siguientes: una casa sencilla con su correspondiente solar situada en Tamaniquí, lindando: al Norte, calle de por medio, con solar de Hilario Martínez; al Sur, con solar de Santos Ayala; al Oriente, con solar del mismo ejecutado; y al Poniente, con solar de José de Paz Hernández. Mide la casa cinco metros ochenta y cinco centímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, y el solar de Norte á Sur, veintidós metros setenta y tres metros y seis milímetros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros cuarenta centímetros. Otro solar situado en el mismo lugar, linda: al Poniente, con solares de

Tomás Barrovides y Santiago Ortiz; al Oriente, con solar del mismo ejecutado; al Norte, con solar de José Rosales; al Sur, con solar de José Ángel Arraú; en cuyo solar hay un rancho pajizo que mide cinco metros diez y seis milímetros de largo por cuatro metros diez y ocho centímetros de ancho, y el solar mide veintidós metros setenta y tres metros y seis milímetros en cuadro. Un terreno compuesto de dos mil ochocientos áreas de extensión, linda: al Poniente, con terrenos de la sucesión de Rafael Martínez, Eiginio Ibarra y Rito Fuentes; al Oriente, con terreno de don Joaquín Von Albenstovon; al Sur, con terrenos de este mismo señor y José de Paz Hernández; y al Norte, con terrenos del mismo Von Albenstovon, siendo mejores un árbol de tateacame y un nispero con cruz. Habiendo un platano y algunos árboles de café. La casa descrita primera está valorada en cincuenta pesos y la segunda en veintidós, y el terreno en un mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá siendo legal. El terreno está situado en Tamaniquí.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

José E. Farker, José Madrid, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hago saber: que por ejecución seguida por don Eduardo Meléndez, contra el señor Manuel Quintanilla por la suma de cuarenta pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un rancho de teja, sobre horcones, paredes de bajareque, sito en el cantón "La Anunciación" de esta jurisdicción, que mide de largo cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros, y de ancho cuatro metros ochenta milímetros; el terreno en que está ubicado es de propiedad del señor Delfín Acevedo: cuarenta y dos fanegas de maíz en mazores, y cinco cargas de mulquillo. Se admiten las posturas que sean legales.

Librado en el Juzgado de Paz: El Rosario, Departamento de La Paz, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

Benito Grandé, Julián Cea, Srlo.

Ventas Voluntarias

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia civil,

Hago saber: que por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Ricardo Mevota, como apoderado de doña Susana Pérez de Rosavilla, á sus vez representando legal de sus menores hijos legítimos, María Blanca Rosa, Ernesto Pedro Antonio, Emilio, Alejo, Julio y Ricardo Rosavilla, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa y su correspondiente solar, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad, lindante: al Oriente, calle de por medio, con terreno de Norberto Gámas y mide veintidós varas; al Norte, con casa y solar de Candelario Corra, midiendo cuarenta varas; al Poniente, con casa y solar de don Yacuarlo Barco T., midiendo treinta y cuatro varas; y al Sur, con terreno de Cosme Mendoza, midiendo cuarenta varas; el título adquisitivo del dominio está inscrito bajo el número 111, folios 119 y 120 del libro 12 de este Departamento. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José B. Navarro, Rafael López, Srlo.

El infrascrito Juez,

Hago saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de Basilio Santos, como representante legal de su menor hija, Teresa Hernández, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, un terreno situado en el punto llamado "La Sabana," como de ciento cinco áreas, poco más ó menos de extensión, perteneciente a aquel lugar á este pueblo, lindante: al Oriente, con terrenos de las sucesiones de Eusebio Cuberos y de Cecilia Beltrán; al Norte, con terreno de la misma sucesión del expresado Cuberos y de Atillano Angel; al Poniente, con terreno del mismo señor Angel, que antes fue de Candelario Henríquez, barraque de por medio; y al Sur, con terreno de Eusebio Martínez, mejores de por medio, habiendo sido este terreno anteriormente, parte del descrito. Quien quisiera hacer posturas, al inmueble relacionado, que ocurra á esta oficina, que se le admitirá si que llegare siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz de San Antonio Masahuat, á las tres de la tarde del día once de día de enero de mil novecientos tres.

Tiburcio Beltrán.—Eusebio Martínez, Srlo. Int?

El infrascrito Juez de primera Instancia,

Hago saber: que por razón de necesidad y utilidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Lisandro Zenteno de. C. J., como apoderado de doña Tomas Vargas de Torrez, ésta como representante legal de sus menores hijos legítimos Blanca

Eva, María Margarita y Hermínia Isabel Torres, se venderá en este Juzgado en pública subasta, el derecho hereditario que á cada una de las menores les corresponde en una casa y solar situados en el centro de esta ciudad, de Chinameca, Distrito de su nombre, Departamento de San Miguel, y tiene por linderos: al Oriente, el edificio del cabildo municipal; al Norte, calle de por medio, casa del doctor don Baltasar Estupíñan; al Poniente, calle del comercio de por medio, casa de don Leandro Gálvez; y al Sur, con solar y casa municipal que ocupa la escuela de niñas. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se lo admitirá la que que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana de día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

3 Julio Campo. Bartolomé Aparicio, Srlo.

Títulos Supletorios

Hilario Masariego, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Piñón, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, inculto, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, que posee en el lugar llamado "Sinnapan," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Ponciano Morán ó Idelfonso Morán; al Sur terrenos de Marcelo Regino; al Oriente, terrenos de Máximo Ramírez y José Antonio Aguirre, río de "Sinnapan" de por medio; y al Poniente, con finca del mismo don José Antonio Aguirre; habiendo de mojones: al Oriente, un sapico y un tempaque; por el Poniente, otro tempaque y un aspero; dicho inmueble lo hubo por compra que se hizo á la señora Mariana Vázquez, según escritura pública. Se publica este cartel de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1907. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jajutla, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

2 Hilario Masariego — Bonifacio Mejía, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Delia Arriaza, mayor de edad, de oficio doméstica y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Catapa," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de veintitrés manzanas ó sean mil quinientas diez áreas; y lo hubo por herencia de sus finados padres Idelfonso Arriaza y Estefanía Contreras, siendo los linderos de dicho terreno los siguientes: al Poniente, con terreno de don Atanasio Tobar, cerca de piedra de por medio; al Oriente, con terreno de Gertrudis Arriaza, cerca de alambre de por medio; al Norte, con terreno de Gertrudis Arriaza, cerca de alambre de por medio; y al Sur, terreno de don Rafael Castro, camino que conduce á la República de Guatemala de por medio. Quien quisiere y se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las una de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

2 Filiberto Avilés.—Elcázar López, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazario Hueso, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto "Cuesta del Napco," de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Aynla, sirviendo de línea divisoria una cerca de brotones y paja; al Norte, con terreno del señor Prudencio de León, mediando brotones de jocoote y otros árboles; al Poniente, con terreno de propiedad del solicitante, mediando brotones de jocoote y otros árboles; y al Sur, con terreno de Damaso Colorado, dividiendo brotones de madre-cacao. Este terreno lo hubo el solicitante por compra que hizo á Lorena Martínez, y no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en subdivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

2 José María Campos.—S. Teodoro Murtel, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno rústico ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, siendo éste quebrado pero de regular clase para la agricultura, no tiene carga real ni gravamen alguno, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Loggino Rodríguez, camino del "Ch'riso" de por medio; al Poniente, con terreno de las sucesiones de Marcelino Martínez y Jorge García; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Marcelino Martínez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Jorge García; teniendo por mojones equineros cuatro árboles de iote. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las cuatro de la tarde del día siete de enero de mil novecientos cuatro.

2 Mariano Díaz.—Leoncilo C. Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Mercedes Miranda de Velasco, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad; la casa es de teja, paredes de adobe, la estimación en setecientos pesos, la hubo una parte por herencia de sus padres don Lorenzo Antonio Miranda y doña Paulina Melian, ambos ya difuntos, y las otras por compra que de sus derechos hizo á sus hermanas Nicolás, Rafael, Lorenzo, Fernando y Ana Miranda; mide de Oriente á Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros y por todos los demás lados, veinte metros novecientos milímetros; linda: al Oriente, con medianera de los señores doctor César Virgilio y don Jorge Miranda; al Norte, con solar de don Guadalupe Miranda y doña Enriqueta Falla; al Poniente, con solar de doña Rosaura Miranda, mediando los mientes de una pared; y al Sur, calle de por medio, con casa del Coronel Cruz Miranda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

Daniel Rivera, Rómulo J. Salamanca, Srlo 1º y 2º

AVISOS MUNICIPALES

DESYERBOS,

ULTIMO AVISO

Se previene á los dueños de casas que, si dentro de ocho días contados desde esta fecha no han mandado desyerbar la parte de calle que les corresponde, se hará ese trabajo por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagar aquéllos el costo de dicho trabajo y la multa de ley.

No se concederá prórroga, pues la higiene y el ornato de la población exigen que se proceda sin tardanza á la limpieza de las calles, plazas y pasadas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 20 de 1904.—Carlos Dueñas. 6-1

Fiesta del Dulce Nombre de Jesús

Debido comenzar el día 11 de febrero próximo la fiesta titular del Dulce Nombre de Jesús en esta ciudad, el infrascrito Alcalde municipal, hace general invitación á todos los comerciantes de dentro y fuera de la República, para que ocurran á verificar las transacciones de costumbre que hoy les darán pluri-garantía.

Alcaldía municipal: Ahuachapán, enero 21 de 1904.—H. Barrios. 3-8

LICITACION

Por acuerdo municipal de la ciudad de San Vicente, se cierra á licitación pública á los empresarios artesanos de la República, la construcción del edificio escolar de varones para el que presente el plano y mejor propuesta á la Alcaldía municipal debiendo ser de condiciones acústicas, de orden moderno jónico-gótico.

Los Regidores don Alejandro Sánchez, don Domingo Morales y don Antonio Cisneros, son los comisionados para dar á los proponentes toda clase de informes respecto del valor de la obra y de los materiales de que se dispone para la pronta ejecución de la obra.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, enero 22 de 1904.

Daniel Rivera.

CIRCULAR

A los Directores de Escuelas municipales de esta jurisdicción

Habiéndome encomendado la inmediata inspección de los establecimientos que son á vuestro cargo, lo mismo que de promover su mejoramiento introduciendo las reformas necesarias, y atendiendo á los fines que la Municipalidad se propone al prestarle su eficaz apoyo á la educación pública, me permito llamarlos á la atención sobre los puntos siguientes:

1º Se servirá remitirme al fin de cada semana un informe en el cual detallará el número de alumnos que por término medio asistieron al establecimiento de su cargo.

2º Informar así mismo, en el tiempo ya citado, cuáles fueron los tres alumnos que por su aplicación y aprovechamiento fueron acreedores á las mejores notas en la semana referida.

De ustedes, con toda consideración, atento S. servidor,

F. J. Rivera,

Regidor encargado de Instrucción Pública.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 28 de 1904. 6-2

Caja de Ahorros "La Concordia"

BALANCE GENERAL AL 1º DE ENERO DE 1904

| Activo | |
|--|---------------------|
| Caja, saldo en efectivo | \$ 1,214 35 |
| Gastos de instalación, saldo | 40 |
| Letras descontadas, monto de documentos en cartera | 13,791 60 |
| Hipotecas | 3,798 |
| | \$ 18,843 95 |
| Pasivo | |
| Socios, monto de capital ahorrado | \$ 10,000 |
| Depósitos | 6,848 95 |
| Fondo de reserva | 727 09 |
| " para eventualidades | 224 21 |
| Futuros dividendos | 60 |
| Dividendos: saldo no cobrado de dividendos anteriores \$ 83.70 | |
| 3% s/ \$ 10,000 6 | |
| sea \$ 4.50 por acción | 900 |
| | 983 70 |
| | \$ 18,843 95 |

S. E. ú O. San Salvador, enero 1º de 1904.

J. Loucel,

Gerente.

vº nº, Rafael S. López.

Se hace saber

que en la oficina de la Dirección de la Imprenta Nacional ha quedado, desde el día de hoy, abierta la suscripción al periódico oficial en la nueva edición que de este se ha mandado á hacer de orden del Ministerio de Gobernación, y que comprende desde el año de 1847 en adelante.

Para mayor claridad, se reproducen á continuación los artículos del decreto referente á esa medida gubernativa.

Art. 1º.—Reproducense dicha colección en la Imprenta Nacional, debiendo salir á luz un número íntegro cada dos días al mismo tiempo que se edita el "Diario Oficial" y en número de 2,000 ejemplares.

Art. 2º.—El precio de suscripción será el de cinco pesos al año y el pago anticipado.

Art. 3º.—Todos los Municipales y Corporaciones permanentes del Estado que manejen fondos propios, tomarán una suscripción del periódico reproducido, que deberán coleccionar, empastar y guardar en sus archivos. Lo mismo harán con la colección las demás oficinas públicas que lo recibieren gratuitamente.

Art. 4º.—La publicación comenzará el 15 de diciembre próximo y el Gobierno mandará suspenderla cuando ella ya no tuviere interés por haber otras muchas colecciones.

Toda solicitud de carácter gratuito á dicho periódico, debe hacerse al Ministerio de Gobernación.

San Salvador, diciembre 3 de 1903.

San Salvador—Imprenta Nacional.

DIARIO OFICIAL

TOMO 56

San Salvador, sábado 30 de enero de 1904

NUM. 26

SECCION OFICIAL PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador:

Considerando: que la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, emitida el 12 de mayo de 1901, en su artículo 6, dice: "Ningún Establecimiento Consular podrá residir fuera del territorio de la República"; y, que el artículo 67 de la misma Ley, concede un plazo de cuatro meses á los Cónsules extranjeros, acreditados cerca de este Gobierno y que no residan en el territorio nacional, para que trasladan á él su residencia, debiendo retirarse el *exequátur* respectivo, caso que no lo verifiquen en el mencionado plazo; y no habiéndose llevado á efecto tal disposición por el señor Cónsul General de Chile acreditado en esta República,

POR TANTO, DECRETA:

Cancelase el *exequátur* que fue expedido el 16 de enero del año de 1899 á favor del señor don Julio Pérez Canto, como Cónsul General de Chile en esta República.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, enero 29 de 1904.

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

Manuel I. Morales.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

Considerando: que la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras, emitida el 12 de mayo de 1901, en su artículo 6, dice: "Ningún Establecimiento Consular podrá residir fuera del territorio de la República"; y, que el artículo 67 de la misma ley, concede un plazo de cuatro meses á los Cónsules extranjeros, acreditados cerca de este Gobierno y que no residan en el territorio nacional, para que trasladan á él su residencia, debiendo retirarse el *exequátur* respectivo, caso que no lo verifiquen en el mencionado plazo; y no habiéndose llevado á efecto tal disposición por el señor Cónsul General de Colombia acreditado ante esta República,

POR TANTO, DECRETA:

Cancelase el *exequátur* que fue expedido el 10 de julio del año de 1900 á favor del señor don Jorge Corredor Latorre, como Cónsul General de Colombia en esta República.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á 29 de enero de 1904.

P. José Escalón.

El Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores,

Manuel I. Morales.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 29 de 1904.

El Poder Ejecutivo, en atención á las cualidades que reune don Mariano A. Molina, ACUERDA: nombrarlo Gobernador Suplente del Departamento de La Paz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

CARTERA DE INSTRUCCION PUBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 28 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á don Indalecio Galvez, Director de la Escuela de Varones de El Rosario (Departamento de La Paz), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 29 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar á la señorita Petrona Flamenco, Directora de la Escuela de Niñas de San Francisco Lempa (Departamento de Chaltenango), con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 29 de 1904.

A propuesta de la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de Jicalapa, á don José Román Martínez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del Ramo,
Pacas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, enero 29 de 1904.

No apareciendo en la nomenclatura de la Tarifa las espuelas, costos ó capazos de esparto ordinarios, para la recolección del café ú otros usos semejantes, el Poder Ejecutivo ACUERDA: agregar estos artículos al número 286 de dicha ley, asignándoles el aforo de diez centavos por kilogramo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardiente

Composición en gramos por litro de los aguardientes de San Vicente, enviados á este Laboratorio, por la Dirección General del Ramo de Licores, con fecha 15 del corriente mes.

| denominación | Nº 1 | Nº 2 | Nº 3 | Nº 4 |
|--|--------|--------|--------|--------|
| Alcohol acético | 0,528 | 0,012 | 0,024 | 0,480 |
| Aldehidos esteroides en aldehido etílico . . | 0,140 | 0,250 | 0,260 | 0,125 |
| Esteres calculados en acetato de etílico | 0,189 | 0,642 | 0,756 | 1,056 |
| Furfural | huella | huella | huella | huella |
| Acetato de cobre | 0,010 | nada | nada | 0,005 |

Juan B. Magaña.

La Dirección General de Licores, hace constar: que los aguardientes á que se refiere el anterior informe, pertenecen los números 1, 2, 3, y 4, á los señores José María Arévalo, Gonzalo Angulo, Daniel Cornejo y J. Bernardino Amaya, respectivamente; y que según opinión del Consejo Superior de Salubridad, son buenos para el consumo los números 1 y 4, y malos los números 2 y 3, por contener mayor cantidad de aldehido etílico que la permitida.

San Salvador, enero 23 de 1904.

H. Oastro Morán.

Resumen del movimiento de correspondencia nacional, habido en la República, durante el mes de diciembre del año de 1903.

| ENTRADAS | | SALIDAS | |
|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|
| Cartas y papeles | 4 456 | 4 284 | 42 090 |
| Cartas | 41 256 | 6 577 | 3 455 |
| Cartas del exterior | 6 577 | 2 724 | 1 471 |
| Cartas calculadas | 2 724 | 2 162 | 1 471 |
| Cartas del exterior | 1 622 | 1 471 | 84 830 |
| Impresos | 75 900 | 7 440 | 3 558 |
| Impresos del exterior | 7 440 | 1 590 | 1 610 |
| Tarjetas postales | 1 590 | 1 590 | 448 |
| Tarjetas p. a. a. del exterior | 1 360 | 1 360 | 102 |
| Zonocartas | 360 | 360 | 10 |
| Kardos | 94 | 94 | 10 |
| Muestras | 476 | 476 | 356 |
| Ratones | 988 | 988 | 1 481 |
| Cartas á miembros | 1 | 1 | 481 |
| Correspondencia oficial | 1 | 1 | 1 |
| Total | 84 830 | 16 102 | 16 102 |

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 25 de 1904.

El Encargado del servicio.—S. López.

NOTICIAS POR CABLE

ENERO

Panamá, 27.—Dicen de Bogotá, que el Ministro Chocano ha sido cordialmente recibido por la prensa. Es seguro que pronto se arreglarán las diferencias que han existido entre el Perú y Colombia. Según los últimos despachos del General Reyes, hay esperanzas de que la cuestión de Panamá se arregle satisfactoriamente para Colombia.

Lima, 27.—El martes en la tarde firmaron un Tratado de extradición anglo-peruano, el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Ministro británico Beauchamp.

San Petersburgo, 27.—El Ministro de Relaciones Exteriores Lamadorff, antes de contestar la nota japonesa, tuvo una larga é importante conferencia con el Ministro japonés Kurino. Lamadorff dijo, que Rusia estaba dispuesta á evitar la guerra por cualquier medio; y añadió, que si los esfuerzos del Gobierno ruso fracasaban, el Imperio estaba bien preparado para la guerra. Los funcionarios oficiales bien informados dicen, que no está muy lejana la determinación final entre la guerra ó la paz; y añaden, que el aspecto de la situación en los días está más inclinado á la guerra.

San Petersburgo, 27.—Dicen que el Ministro francés en Pekín está tomando parte en las negociaciones para evitar la guerra, sin haber recibido órdenes del Ministro Delcassé. Los Representantes de la Gran Bretaña y de los Estados Unidos tratan de evitar la guerra, pero sin obrar de acuerdo con el Ministro francés.

Nueva York, 27.—El correspondiente del "Herald" en Port Arthur dice, "que el Gobierno japonés ha enviado varios buques de guerra con misiones misteriosas á las costas de Corea, con el objeto de hacer que la respuesta del Gobierno ruso sea favorable; pero que esas demostraciones no pueden ejercer presión en la decisión de Rusia".

Londres, 27.—Plata de Londres, 25.16; Berlín, 20.45; Nueva York, 25½; pesos mexicanos, 42; libras esterlinas, á 60 días vista, 483½; á la vista, 485½.

Berlín, 27.—Dicen de Karibib, que los sublevados del Africa Occidental alemana han asesinado á sesenta personas en Okahandya y que en los otros distritos han asesinado á más de setenta personas.

Londres, 27.—A última hora se ha sabido que Mr. Mortem, que ayer fue sentenciado por fraude á siete años de presidio, se suicidó hoy, tomando cianuro de potasio.

Madrid, 27.—La policía descubrió el sábado pasado una conspiración para asesinar al Rey Alfonso. Se encontró una máquina infernal en una puerta del Palacio; esta máquina estallaría al entrar el Rey y su comitiva.

San Petersburgo, 27.—Rusia está interesada en saber la política que adoptaría Alemania en caso de que hubiera guerra en Oriente. Alemania tiene muchas simpatías por Rusia, á pesar de sus deseos de apoderarse de Riga y de Revel (provincias alemanas bajo el dominio del Orar) y de que para esto necesita de que Rusia se debilite. Un personaje bien informado ha dicho, que si la guerra estallara entre Rusia y la Gran Bretaña, Alemania obtendría permiso del Gobierno dinamarqués para colocar fuerzas considerables en Copenhague, impidiendo así á los rusos que salieran del Mar Báltico y á los ingleses que entraran al mismo mar. Sábese que con ese objeto el Gobierno dinamarqués está construyendo otro fuerte en la isla de Seeland, bajo la dirección de ingenieros militares alemanes.

San Petersburgo, 27.—La Agencia Reuter de Londres ha recibido un despacho diciendo, que el Gobierno japonés había recibido la respuesta de Rusia. El despacho es falso, porque la respuesta no ha sido todavía de San Petersburgo. Dícese que también es falso que el Almirante Alexieff esté enfermo.

Nueva York, 27.—Reyes saldrá de Nueva York el próximo sábado, con dirección á Barranquilla. Se embarcará en el vapor "Valencia", acompañado de los Generales Ospina y Caballero.

Londres, 27.—Dicen de San Petersburgo, que el Virrey Alexieff ha recibido un largo telegrama de San Petersburgo, ordenándole que retire las tropas rucas acampadas á las orillas del río Jalu, en las fronteras de Corea. Este despacho no se confirma. El Conde de Romanones criticó duramente al Gobierno por haber nombrado á Moxalada, Arzobispo de Valencia. Maura defendió vigorosamente el nombramiento y dijo, que Moxalada iría á hacerse cargo del Arzobispado, aunque fuera escoltado por la fuerza armada.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"La Sucursal" y Aranzo y Cia.

Para la semana entrante, comenzando el domingo 31:

"El Angel" y "La Salvadoreña"

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Domicilio ignorado.—Antonio Quintanilla, H. Lario Acuña, M. E. Alfaro.
Ausentes.—Salvador J. García, Marcos Henríquez.

SANTA TECLA

Domicilio ignorado.—Antonio Alegría, Lucía Elias, Ramón Ponce, Macario Jiménez.
Ausente.—Francisco J. Cáceres.
Desconocido.—Ramón Peña.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, enero 30 de 1904.

MOVIMIENTO DE POLICIA.

DIA 29 DE ENERO.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 11 hombres: 7, por hechos escandalosos; 2, por ebriedad indecua, y 2, por riña mutua.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DIA 29 DE ENERO.

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Jorge Sprengel, para Sonsonate; L. A. Bertelieg, para Santa Tecla, y J. von Alveckeber, para Comasagua.

Hotel del Comercio.—Entraron: Román Balladar, de Sonsonate; Profesor H. Levy y Jorge Bloch, de Nicaragua, y Francisco B. Jarquín, de Sonsonate. Salieron: doctor Leopoldo Estupinán, para Santa Ana; Lidoro Davidson y Abraham Márquez, para Sonsonate.

Hotel Siglo XX.—Salieron: Eduardo J. Mena, para Chalatenango; doctor Toribio Tijerino, para Santa Tecla, y Antonio M. Sandoval, para esta ciudad.

Hotel Continental.—Entraron: Agustín y Francisco Osorio, de San Rafael; Jesús A. Escobar y Manuel J. Calderón, de Suchitoto, y Rafael J. Hidalgo, de Jucupá.

Restaurante "Fuente Limpia."—Salieron: Julián Moré Coeto, Manuel F. Rojas, Jesús Ordóñez B., Miguel Cardona R., Capitolino Vergara M., y Julio Alejandro Moré, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, enero 30 de 1904.

AVISO

Se hace saber que el señor don Román Mayorga Rivera ha cesado en sus funciones como Encargado del Consulado General del Perú, en virtud de haberse retirado al exequatur al titular don José B. Chocano, por decreto de esta fecha. Ministerio de Relaciones Exteriores: San Salvador, enero 28 de 1904.

MUSEO NACIONAL

Y EXPOSICIÓN DE 1904 DE AGOSTO DE 1904

Hubiéndonse trasladado las oficinas del Museo y Exposición Nacional de 1904 al nuevo y simple edificio situado en la 111 Avenida Sur No 49, se avisa al público que todas las solicitudes referentes á ambas oficinas deben dirigirse al itinerario á la dirección indicada.

San Salvador, enero 7 de 1904.

David Joaquín Guzmán,

12 Comisionado—Director General.

Servicio de Correos

Notándose que una gran parte de la correspondencia que se despacha en la oficina del Expediente con destino al interior ó al exterior de la República, carece de direcciones completas para ser debidamente encomendada, y ofreciendo tal irregularidad confusión y dificultades en las oficinas intermediarias para su expedición, ó en las destinatarias para su oportuna entrega, se solicita al comercio y al público en general; á fin de evitar tales inconvenientes, indiquen en toda pieza de correspondencia que se deposite en la oficina del Expediente, el nombre del destinatario escrito con toda claridad, el de la población donde reside y á qué departamento, provincia ó nación corresponden; finalmente, el nombre de la calle ó avenida, número del domicilio etc. que ocupe la persona á quien sea dirigida la pieza.

Dirección General de Correos: San Salvador, enero 29 de 1904. 10-9

AVISO ESCOLAR

Se recuerda á todos los empleados subalternos del Ramo de Instrucción Pública, la obligación en que están de atender á los conceptos de la circular de la Dirección General de Instrucción Pública inserta en el "Diario Oficial" de 13 de enero de 1896, y que se refiere á la falta de disciplina en que incurrieron los empleados que se dirigen á los distintos funcionarios del Estado sobre asuntos de índole, debiendo hacerse por el órgano de las Juntas inmediatas.

Dirección de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero de 1904. 15-13 alt.

EDUCACION PUBLICA PRIMARIA

Para la más acertada provisión de maestros idóneos, esta Dirección General ha dispuesto tomar nota en el libro que al efecto se ha abierto en esta oficina, de los diplomados, de los servicios y demás documentos que comprueben la aptitud pedagógica de cada profesor. En esta virtud, pues, se previene á los Directores, Subdirectores y profesores auxiliares de ambos sexos y en general á toda persona dedicada á la enseñanza primaria, ya estén ó no empleados en escuelas ó Colegios oficiales ó particulares, que en pérdida de tiempo envíen por correo á esta oficina, sus diplomas ó copia de servicios legada y rotulada, y los documentos que la forman debidamente numerados.

Dirección General de Educación Pública Primaria, San Salvador, enero 14 de 1904. 15-7 alt. Gustavo Marroquín.

AVISOS JUDICIALES

Inscripción de Títulos

SECCION CENTRAL

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor César Cirra, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de José María Puastán, de una porción de terreno comprada en la hacienda "San Lucas" que linda al Oriente, con tierras de don Felipe Navarro; al Norte, con las de la sucesión de Francisco Martel; al Occidente, con las de don Gregorio Ayala y la hacienda de "Santa Cruz"; y al Sur, con la hacienda "El Mico" y ejidos de Guazapa, arriba del volcán. El señor José María Puastán hubo el inmueble descrito, por compra á doña Isabel Arce, en esta ciudad, el día veintidós de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero quince de mil novecientos cuatro.—F. Maffa Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Real ó Hipotecaria de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de don De

mingo Larreinaga, vecino de Sensuntepeque, de un solar ubicado en el barrio del Calvario de dicha ciudad, que mide once varas de frente y ochenta y cinco de fondo, lindando: al Oriente, con solar de Cástulo Cabrera; al Poniente, con casa y solar de don Manuel Larreinaga; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Elijio Chantre; y al Sur, con solar del citado Cabrera, midiendo cinco varas. Don Domingo Larreinaga hubo el inmueble descrito, por compra que hizo al expresado Cástulo Cabrera, el día diez de noviembre de mil ochocientos ochenta, ante el abogado don Constantino Fuentes.

San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Ismael Tobías, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Bonilla y Cástulo Cabrera, vecinos de Sensuntepeque, de dos solares situados en el barrio del Calvario de dicha población, lindante al primero: al Oriente, con otro solar del citado Francisco Bonilla, pisa de por medio; al Sur y Poniente, con solar del señor Cabrera, también citado; y el Norte, con solar de la sucesión de Apolinario Rodríguez, calle de Guacastuti de por medio; y el segundo, linda: al Oriente, con solar de don Aurelio Larreinaga; al Sur y Poniente, con solar del interesado Cabrera, cerca de pisa; y al Norte, con solar del interesado Bonilla y otro de la sucesión de Francisco Placido, saujo y pisa de por medio. El señor Francisco Bonilla y el señor Cástulo Cabrera hubieron los inmuebles descritos, por permuta recíproca que se hicieron ante el escribano público Isabel José Ayala, el día veintuno de setiembre de mil ochocientos setenta y siete, en la ciudad de Sensuntepeque.

San Salvador, enero trece de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Francisco Viqueiro, solicitando por primera vez la inscripción, á favor del señor Tomás Chinchilla, vecino de Apopa, de una finca de café y platanar, situada en la misma jurisdicción de Apopa, que linda: al Oriente, camino de por medio, con la del señor Brígido Quijada; al Norte, camino de por medio de Tonacatepeque á Apopa, con la finca del señor Manuel Carpio; al Poniente, con una huerta del mismo Carpio; y al Sur, con finca del mismo señor Quijada; navirtiendo que todos los cerros que tiene dicha finca son de su propiedad. El señor Tomás Chinchilla la hubo por compra á la señora María de la O. Bardago, en escritura pública otorgada en Tonacatepeque, á las doce del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado al señor don Abelardo Arce, solicitando la inscripción por primera vez y á favor del señor Zefirino Zetino, vecino de la villa de Apopa, de un terreno situado en el punto ó cantón de "San Nicolás," de aquella jurisdicción, de setenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terreno de Juan Jaurea; al Norte, con terreno de Máximo Acosta; al Poniente y Sur, con terreno de Lucas Herrera; que el inmueble descrito, lo adquirió por concesión municipal, según título extendido por el Alcalde de su domicilio, á las seis de la mañana del día veintiocho de julio del ochenta y dos, de conformidad con la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, enero veintitrés de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Manuel V. Mendoza, vecino de esta ciudad, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de la señora Francisca Carrillo, vecina de Zacontcoluca, de un corcebo á la cuarta parte de un solar situado en el centro de aquella ciudad, como de la capacidad de media manzana, que linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión del finado Alejandro Molina Saucos; al Norte, con el convento público de aquella ciudad; al Poniente, con la plaza y el mercado; y al Sur, con casa de la sucesión de don Rogelio Cuatro; que el inmueble descrito lo adquirió la señora Carrillo por compra á Manuela Barrera, en escritura pública otorgada en Zacontcoluca, á las doce del día veintiseis de octubre del ochenta y dos, ante el abogado Juan José Rivas.

San Salvador, enero veintiseis de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Pedro Miranda, vecino de la villa de Panahmalco, de un lote de terreno situado en la montaña de "Quezalapa," de la jurisdicción de dicha villa, compuesto de dos hectáreas setenta y dos áreas y cincuenta metros cuadrados de capacidad, lindando: al Oriente y Norte, con los lotes de Rosendo González é Isabel Melara; y al Oriente y Sur, con los de Juan Ciriano Vázquez y José Vázquez, del Guayabo. El señor Miranda hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Isidro García, vecino de San Pedro Perulapán, de cuatro terrenos situados en jurisdicción de dicha población: el primero capax de seis manzanas, y lindante: por el Oriente, con una pella y terrenos de Nicolás Sánchez y Máximo Ramírez, barranco y camino de por medio; por el Norte, con el de Luis Raymundo, Simón Rosales y Doroteo García; por el Poniente, con el de Prudencio Bautista; y al Sur, con la vega del arroyo de "Chalapa" y terreno de Tiburcio Sánchez, quebrada de por medio. El segundo, capax de una manzana, linda: al Oriente, con terreno de Paulino Ramírez; al Norte, con el de don Mario Ortolano; al Poniente, con el de Luis Sánchez y Nieves Ramírez; y al Sur, con el mismo terreno de Paulino Ramírez. El tercero, capax de dos manzanas, linda: al Oriente, con terreno de Pascual Estrada; al Norte, con el de Juan Diego Ramírez y Nieves Sánchez; al Poniente, con una barranca y ejidos de Perulapán; y al Sur, con el de Doroteo García; y el cuarto, capax de una manzana, linda: al Sur, Oriente y Norte, con terrenos de Faustino Fleites; y al Poniente, con ejidos de Perulapán y río "Callejón." El señor Isidro García hubo los inmuebles descritos, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintinueve de setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diciembre doce de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Rosalío A. Carrillo, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Francisco Pérez, vecino de la villa de Panahmalco, de un lote de terreno capax de dos hectáreas dos áreas y cincuenta metros cuadrados, lindante: al Occidente y Norte, calle de por medio, con los lotes de Jacinto Méndez y Pascual Vega; y al Oriente y Sur, con los de Antonio Santos y Juan Ramírez. El señor Francisco Pérez hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día veintiseis de noviembre de mil novecientos tres.

San Salvador, noviembre tres de mil novecientos tres.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Víctor Manuel Mirón, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Adolfo Galeano, vecino del Puerto de La Libertad, de un terreno situado en el punto llamado "El Papato," de la jurisdicción de dicha población, el cual es capax de seis manzanas, y linda: al Poniente, con terreno de Victoriano Sevillón; al Sur, con el de Inocente Henríquez; al Oriente, con el río del "Jute"; y al Norte, con el de Federico Galeano. El señor Adolfo Galeano hubo el inmueble descrito, por concesión del Alcalde Municipal de su domicilio, el día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

El infrascrito Registrador de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección Central,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Lucio Alvarado, solicitando la inscripción por primera vez, á favor de Luis Zapoda, vecino de la villa de Ilobasco, de un terreno denominado "El Roble," comprendido en el título de la hacienda "Los Paraísos," cuyos linderos son: desde el paso de "Las Pifias" en el río del "Molino," con dirección Norte, se camina hasta un mojón de piedras que dividen estas las tierras del "Nacascolo" y de allí á pasar sobre la loma de "Santa María" hasta la cabecera

de una quebradita seca que baja al río del "Nacascolo," y por éste, aguas arriba, hasta la quebrada del "Agua Fría," y aguas arriba de ésta, con dirección Norte, dejando atrás el río hasta el "Plan de Maradiga"; y de allí se atraviesa hasta el "Portillo del Espino," atravesando el camino real de "Tierra Fría," y continuando hasta una sanjita seca que termina en el río de "Los Paraísos," el cual se sigue aguas abajo hasta otra quebrada seca; en esta confluencia, dejando el río con rumbo Sud-Este, y por la misma quebrada se sube á un plan sobre la loma más alta del "Carrizal," donde hay un mojón divisorio de las tierras de Roberto López y se sigue hasta el llano del "Espino"; cambiando de rumbo al Oriente, se llega á la cabecera de una sanjita y por ella se baja hasta el río de "Los Lajas," y aguas abajo de éste, el río de "Santa Lucía," aguas arriba hasta su junta con la quebrada de "Los Almendros"; y pasando el río por el curso de la quebrada aguas arriba á un barranco hondo pedregoso, á cuyo lado Norte pasa el camino nuevo de Sensuntepeque y paraje del "Mal Paso"; y llegando al manantial de la cima de la loma donde comienza la sanja que atraviesa al fin del llano de "Rancho Quemado," se deja éste á la derecha y tomando por la izquierda se camina rotamente hasta la cima de la loma del "Cerro Pelón," el cual se sigue hasta el río "Tihuanapa" y aguas arriba hasta el río del "Molino" y aguas arriba de éste, hasta el paso de "Las Pifias," donde se comensó. Don Luis Zapoda hubo el inmueble descrito, por compra á Juan José, Ramón, Celerino, Tomás y Josefa Bonilla, el día quince de mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho, en Ilobasco.

San Salvador, enero veintidós de mil novecientos cuatro.—F. Mejía Osorio. 1

Aceptación de Herencias

El infrascrito Juez primero de primera Instancia Civil,

Avisa: que por auto de este Juzgado de esta fecha, han sido declarados útiles y universales herederos, las señoras María del Socorro y Concepción Chinchilla, de la herencia de su padre legítimo José Tomás del mismo apellido, que falleció en la ciudad de Tonacatepeque el año de 1,892. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veintuno de enero de mil novecientos cuatro.

1 José B. Navarro. Rafael López, Erio.

Ignacio Ramírez C., Juez segundo de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado á solicitud del señor don Ramón Cuchilla, sobre aceptación de herencia y posesión efectiva de los bienes que á su defunción dejó su finado hermano Alonso Cuchilla, y al folio siete vusito se encuentra el auto que dice: "Juzgado de Paz segundo: Unánimemente, á las diez de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro. Téngase por aceptada por parte del señor don Ramón Cuchilla, la herencia de los bienes de su finado hermano legítimo don Alonso Cuchilla, nombrándose interinamente al señor Cuchilla como representante ó administrador de dichos bienes. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.—Ignacio Ramírez C.—Ante mí, Pedro Sánchez. Erio."

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Unánimemente, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Ignacio Ramírez C. Pedro Sánchez, Erio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á solicitud de los señores Leandro Rivera y Cruz Arriza, en concepto de tutores interinos de los menores Francisca Florida Castro, el primero, y Daniel Antonio, María Isabel y Adelaida Herceña Represa, el segundo; se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó la señora Isabel Represa, madre de aquellos menores, y se han nombrado administradores y representantes legales interinos de la indicada sucesión á los propios señores Rivera y Arriza. Lo cual se pone en conocimiento del público, citando á las personas que se crean con algún derecho para que comparezcan á ventilarlo dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil: San Ana, á las once de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

1 J. H. Villacorta. Horacio Oimedo, Erio.

El infrascrito Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora María Estanislao Rodas, del domicilio de la villa de Jutiapa, de este Distrito, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo José Nestor Rodas, de su mismo domicilio; en tal virtud se ha nombrado administra-

dora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a dicha sucesión, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Daniel Quiñones. Feo. Vigil L., Srlo.

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo civil de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Ramona Machado, solicitando se le declare heredera como ónyuga sobreviviente del difunto Miguel Romero; y aceptando la herencia, por lo que se le ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Y se citan por el presente, á las que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días; bajo los apercibimientos legales sino lo verifican.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Miguel A. Soriano.—Saverio Campos, Srlo.

José Roberto Parker, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada de parte de doña Ascensión Barba de Rodríguez, de este domicilio, la herencia de su finado padre don Domingo Elias Barba y Velasco, nombrándosele interinamente administradora y representante de dicha sucesión; y pide la señora Barba de Rodríguez, se le declare única y universal heredera del finado señor Barba y Velasco; por lo cual se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de quince días, bajo los apercibimientos de ley sino lo verifican.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 José R. Parker. José Madrid, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que en virtud de no haberse presentado ninguna persona, dentro del término de ley, aceptando la herencia de Venancio Valiente, ni una copia de ella, de conformidad con el artículo 175, inciso C. de las reformas al C. y 831 Pr., este Juzgado ha declarado yacente la expresada herencia, nombrando curador de ella al señor don Ceferino Gómez. Citase á todos los que se crean con derecho á la referida herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Atiquipaya, á las once de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Mariano Gómez.—Mariano A. García, Srlo. Int?

El infrascripto Juez primero de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se tiene por aceptada la herencia que á su defunción dejó la finada Francisca Barrera, por parte de su hijo legítimo señor Gonzalo B. Arango, con beneficio de inventario, concediéndole á dicho señor la administración interinamente, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: Zacatecoluca, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Manuel A. Salgado. Aquilino Vargas, Srlo.

Fabio Castillo, Juez tercero de primera Instancia Civil de San Vicente.

Hace saber: que por auto de esta fecha, fecha dieciséis del mes corriente, se ha declarado heredero de la señora Josefa de los Angeles Leonor, al señor Serapio Castillo.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Fabio Castillo. Ismael O. Jaimes, Srlo.

El infrascripto Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y nueve del corriente mes, se ha declarado la señora doña Mónica de Jesús Trigueros, como única y universal heredera de doña Juana Albina del mismo apellido. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia civil del Distrito: Santa Ana, á las once de la mañana del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

1 J. E. Villacorta. Horacio Olmedo, Srlo.

Vicente Cortés Reñaca, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señorita Colestina é Ernestina Bricuela, de este domicilio, aceptando la herencia de sus difuntos padres legítimos Tadeo Bricuela y Timoteo González, y por auto fecha catorce del mes corriente, se le ha nombrado interinamente administradora y

representante de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que lo manifieste en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepéque á las tres de la tarde del día quince de enero de mil novecientos cuatro.

Vicente Cortés Reñaca.—Cortés & Castellanos, Srlo. 1

Ernesto Argüelles, Juez primero de Paz suplente de esta Villa.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Emilio Carranza, de este domicilio, por sí y en representación legal de sus menores hijos legítimos Jesús de la Concepción y Vicente del mismo apellido Carranza, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposa Mariana Chávez Segundo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de Paz de la villa de El Progreso, á las dos de la tarde del día veinte y cinco de enero de mil novecientos cuatro.

1 Ernesto Argüelles. Francisco J. Alas, Srlo.

Antonio Sigüenza, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha nueva del mes corriente, se han declarado herederos de la sucesión de la finada Felicitación Morales, á las señoras Paula, Eugenia, Esteban, Luciano, Juana, Virginia y Gregorio López, los más primeros hijos legítimos de la expresada señora Morales, y al último como ónyuga sobreviviente de la misma señora.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Cojutepéque á las dos de la tarde del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

1 Antonio Sigüenza. José M. Castellanos, Srlo.

Fabio Castillo Juez tercero de primera Instancia de lo criminal del Departamento de San Vicente.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Funes, por sí y como tutor de su hermano Tomás del propio apellido, á aceptar la herencia de su padre Mariano Funes; y se le ha nombrado interinamente al mencionado Jesús Funes administrador y representante de la sucesión indicada, en su nombre y en el de su citado hermano.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo civil del Departamento: San Vicente, á las diez y media de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Fabio Castillo.—Ismael O. Jaimes, Srlo.

Filiberto Avilés, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Ricardo García mayor de edad y vecino de la Villa de Apaneca, aceptando con venedictio de inventario la herencia dejada por su esposa Rosalía Cruz; en consecuencia, el Juzgado ha dado por aceptada dicha herencia y nombrando administrador interino de los bienes al señor García con las facultades de ley. Se cita á todas las personas que crean tener derecho á la sucesión para que dentro del término legal comparezcan á deducirlo.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuachapán, á las diez de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos cuatro.

1 Filiberto Avilés.—Eduardo López, Srlo.

Ejecuciones

Por ejecución seguida por la señora Apolonia Dueñas, contra Coronado Sánchez del domicilio de San Rafael, por la suma de veintita y un pesos, intereses y costas que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno de la propiedad del ejecutado, de la capacidad, poco más ó menos, de treinta y cinco áreas, cultivado de caña de azúcar, copas de plátano, y de maízillo, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de don Santos A. Faró; al Norte, con terreno de Santiago Díaz, calle real de por medio que conduce á Ilobasco; al Poniente, con casa y solar de Donderío Sánchez, cerca de plaza de por medio; y al Sur, con terreno de la misma sucesión Alfaro, barranco de por medio; dicho terreno está situado en el valle de "La Soledad," jurisdicción de la villa de San Rafael de este Distrito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se prescriba á este Juzgado á deducirlo dentro de término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Cojutepéque, á la una de la tarde del día once de diciembre de mil novecientos tres.

1 F. Vicente Ramos. J. González Oterro, Srlo.

Por ejecución seguida por el señor don Elias Romero contra Leonor Amaya, por la suma de veintitres pesos y costas, procedentes de diez, se venderán en pública subasta dos porciones de terreno embargadas al ejecutado, situadas, la primera en el lugar "El Jobo," de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terreno de Benigno Mejano; al Norte, con terreno de Cealito Argueta; al Poniente, con terreno del finado Paulino Gómez; y al Sur, con terreno del mismo Mejano y Antonio Sarto. Otro terreno situado en el lugar "Charamo" de esta jurisdicción, que linda por el Oriente, con terreno de Bartolomé Herrera y José Concepción Argueta; al Norte, con terreno de Ebaristo Ruiz y Vital Vázquez; al Poniente, con terreno de Cealito Argueta; y al Sur, con terreno de Marcelo y Vital Vázquez.

Quien quiera hacer postura á los sumables referidos que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Ocuca, á las dos de la tarde del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1 Ismael Gómez. M. Zúñiga, Srlo.

Se hace saber: que en virtud de ejecución ineludible y seguida por el doctor Constantino Martínez, como apoderado de la señorita Concepción Barrientos, contra don Joaquín Yáñez, por la suma de cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos, intereses y costas, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una finca situada en el lugar denominado "El Quequeshal," jurisdicción de la villa de El Progreso, de este Departamento, de ochocientos cuarenta áreas de extensión, cultivada de caña y café conchoso en buen estado, y lindante al Norte, con propiedad de Martín Morúa y de Jesús Trejo Castillo, que antes fue de la sucesión de Mariano Carranza; al Oriente, con lo antiguo que de la villa de El Progreso conduce á Santa Ana, de por medio, con finca de don Gabino Marín; al Sur, con propiedad de la sucesión de Marcelino Ramos y de doña Cealita de Díaz, antes de Felipe García, y con una pequeña finca de terreno en forma de anchilla que pertenece al ejecutado señor Yáñez, barranco de por medio; y al Poniente, con hacienda de doña Virginia Larín de Yáñez y que antes fueron de don Manuel Larín, quebrada de "El Quequeshal" de por medio. En la finca descrita existe una casa techada de lámina de zinc, como de siete metros de largo por cinco de ancho; y en beneficio de la misma hay introducida agua por osiería. El que quiera hacer postura, á dichos bienes, que ocurra.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil Departamental: Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 J. Clara. Victor H. Montalvo, Srlo.

En virtud de ejecución promovida por el señor José Ramírez contra el señor Francisco Moreno, por la suma de sesenta pesos, que es en debarlo de plazo vencido, y pasado, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del donador, situado en esta villa, por el barrio de Santa Lucía, compuesto, de sesenta y cuatro áreas, sesenta centésimas de extensión, lindando al Oriente, camino de por medio, con terreno de Jesús Cerna y Proclán López; al Sur, y Poniente, con terreno de Santiago Martínez; y al Norte, el de la sucesión de Cristóbal Castellón. Quien quiera hacerle postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado primero de Paz: Cojutepéque, á las diez de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Pilar Aguirre. J. Estanislao Pinada, Srlo.

Por ejecución de don José María López contra el señor Marcelino Merroquin, por ciento cincuenta pesos, intereses y costas, se vende por este Juzgado como bienes de propiedad del ejecutado, un derecho proindiviso que le correspondía en un terreno rústico, compuesto de cinco caballerías, nombrado "Los Moranos" situado en el cantón "El Cerro," de esta jurisdicción, y todo el terreno, linda al Oriente, con terreno de la hacienda "Potosí" de la sucesión de don Narciso Avilés; al Norte con terrenos de la hacienda de San Jacinto; al Poniente, con terrenos de la hacienda de San Antonio de don Marcelino Martínez; y al Sur, con terrenos de los extinguidos síndicos de esta villa; cuyo derecho está valuado en trescientos pesos. Quien quiera hacer postura, á dicha finca, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz de Cojutepéque, á las diez de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 Domingo García.—Miguel Aragón Bernal, Srlo.

Ventas Voluntarias

Miguel Angel Soriano, Juez primero de primera Instancia de lo Civil del Distrito de Alegria.

Hace saber: que por auto de fecha dieciséis entre los herederos en la sucesión de los finados, Cosme Parala y María de los Angeles Vajil, se venderán en este Juzgado un terreno rústico perteneciente á dicha sucesión, como de cinco manzanas de capacidad, cultivado en parte de café, y situado en jurisdicción de Teacapan; lindante al Oriente, camino de por medio, con terreno de Nicolás Elvira; al Norte, con terreno del mismo Elvira y de la sucesión del finado Procopio Fagagay; al Poniente, quebrada de por medio, con solar de Urbano Rodríguez y Samuel Panfagua, y camino de por medio, con solar de José Angel Méndez; y al Sur, con terrenos de las expresadas Méndez y Elvira, calle de por medio. El terreno descrito contiene una casa y un rancho de tejas, la primera con paredes de bajaraque, como de ocho metros de largo por diez de ancho, inclusive los corredores que tiene, y el segundo en galera, co-

Títulos Supletorios

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Emigdio Godoy, mayor de edad y vecino del pueblo de El Porvenir, de este Distrito, solicitando se le extienda título de propiedad y dominio escrito, de un solar situado en el barrio de "Las Animas" de esta ciudad, que adquirió por donación gratis que le hizo su hermana hermana Emilia Godoy, el cual estima en sesenta pesos plata; dicho inmueble es de figura cuadrangular, sin carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona, no tiene mojoneras ni cercos que marquen sus límites, predio dominante el solar; dicho solar mide al lado Oriente, de Sur á Norte, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y linda por este rumbo, calle en medio, con casas y solares de Eligio Calderón y Fabio Godoy; al Norte mide de Oriente á Poniente, sesenta y un metros veintiocho milímetros, y linda por este rumbo con solares de Francisco Murga y Pedro Herrera; al Poniente y de Norte á Sur, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros, y linda por este rumbo con solares y casas de Píoquinto Godoy y María Guerra; y al lado Sur, de Poniente á Oriente, mide cincuenta y ocho metros quinientos veinte milímetros, y linda con solares y casas de Elías Hurtado, Basilio Torres y Juana Peña; los colindantes expresados son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo, dentro del término legal á esta Alcaldía, que lo será admitido siendo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chichunchu, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

J. F. G. Orullana.—M. V. Marticorena, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Matías Alvarez de Serpas ha presentado la solicitud siguiente: "Señor Alcalde Municipal. I Matías Alvarez de Serpas, mayor de edad, de oficio doméstico, casado y de este vecindario, ante Ud. con respeto expongo: que el día de agosto de mil ochocientos noventa y dos compré, con fondos propios, en dos mil doscientos pesos, á la sucesión del finado Máximo Ortiz, comprada de las señoras Vicenta Garay, viuda de Ortiz, Juana Ortiz y Luisa Salazar, cónyuges de Eulogio Ortiz, ya difundo, todos de este vecindario, una casa de teja, sobre paredes de adobes, situada en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, y en un solar que tiene por el Norte once metros novecientos ochenta y dos milímetros; por el Sur, igual medida; por el Este, catorce metros setecientos veinte milímetros; y por el Oeste, diez y seis metros, poco más ó menos; linda por este rumbo con solar de Elena Zavaleta, que fue del doctor Raymundo Lara; por el Sur, con solar de Carmen Vanegas de Polanco; por el Este, calle de por medio, con casa de la Sociedad Económica "El Baquito," cuyo gerente es don Rómulo Luna; y por el Norte, calle de por medio, con casa de Antonio Vargas; cuyos colindantes son del mismo barrio de Santa Cruz; el predio no tiene carga ni derecho real prohibitivo y está acotado con paredes propias. Y accediendo de título de propiedad, ruego al señor Alcalde extranórmico, previas las formalidades del decreto de 17 de mayo de 1,900. I Santa Ana, diciembre diez y nueve de mil novecientos tres. I Matías A. de Serpas." El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

José V. Lomas.—P. Aguilar, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Venancia Hernández, de veintiocho años de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, sito en el cantón "Dolientes," de esta jurisdicción, y el que posee quieto y pacíficamente hace más de seis años, por compra que de él hizo á su difunta madre Policarpa Zavaleta y el que estima en la suma de noventa pesos, siendo sus límites y dimensiones las siguientes: al Norte, linda con terreno de Juan Sánchez, camino de la Laguna de por medio, y mide por este rumbo sesenta metros, sirviendo de mojón un palo de jiote y otro de limo que pertenecen al solar descrito; al Sur, linda con terreno de Dionisio López, brotones de por medio, y mide por este lado treinta y seis metros; al Oriente, con terreno de Cesárea Rivas, cerco de paja y de alambre de por medio, midiendo por este rumbo veintinueve metros; y al Poniente, los mismos veintinueve metros, lindando con terreno de Agustín López,

brotones de por medio; siendo todos los colindantes de este domicilio. El solar referido, es el que hay edificada una casa de paja, sobre horcones y que mide de longitud cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros y de latitud cinco metros diez y seis milímetros, no tiene número, carga real, ni derecho que pertenezca á otra persona, ni hay prohibición en él. La persona que se crea con derecho al inmueble susodicho, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Santa Cruz Michapa, á las nueve de la mañana del día diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

Juan Flores.—José Leonardo Ramírez, Srlo.

Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Felipa Hernández, mayor de edad, vecina de Ahuechapán, solicitando por el título escrito de dominio de dos predios rústicos, situados sucesivamente el primero en el paraje "Chalchulupa," de esta jurisdicción, compuesto de cuatro quintos de manzana ó sean cincuenta y seis áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de Luis Martínez; al Oriente, con terreno de la peticionaria señora Mercedes; al Occidente, con terreno de Josefa Leiba; y al Sur, con terreno que fue de don Aparicio Vázquez y hoy es del doctor Simón Magaña, vecino de Ahuechapán; circulado de alambre al contorno; y el segundo predio, está situado en los sembrados de esta población, constando de tres quintos de manzana ó cuarenta y dos áreas de extensión superficial, lindante: al Oriente, con terreno que fue de Teodora González y Vicente González Rodríguez y hoy de su propiedad; y al Norte, Sur y Poniente, con terreno de la propiedad de la peticionaria. Todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del doctor Magaña, que es de la ciudad de Ahuechapán. El que se crea con derecho á los terrenos descritos, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Pedro Pastel, enero diez y seis de mil novecientos cuatro.

C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

Dionisio Najarro, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Urbana Interiano, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno de naturalidad rústica, situado en el lugar llamado "Palalapa," de esta jurisdicción municipal y de los extinguidos ejidos, compuesto como de una manzana de tierra de regular clase, propia para diferentes plantaciones, y linda: al Oriente, Poniente y Sur, con propiedad de doña Felipa Hernández; y al Norte, con terreno del señor Isidro Ruiz; cuyo terreno lo posee desde hace más de diez años; siendo la primera de los colindantes, vecina de Ahuechapán y el segundo de esta población. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Pastel, á diez y seis de enero de mil novecientos cuatro.

C. Dionisio Najarro.—Bruno Jiménez, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Ramón Miranda, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de buena fe en el valle de "Piedra Labrada," de esta jurisdicción, sin carga ni derecho real. El primer terreno, como de tres manzanas de extensión, linda: al Oriente, con terreno de Simón Miranda; al Norte, con terreno de Miguel Osaguada, camino de por medio que conduce á Guasaca; al Poniente, con terreno de Crisanto Rivas; y al Sur, con el "Río Guaza." El segundo terreno, de una manzana de extensión, cercado de paja, saujo y palo-pli-que, linda: al Oriente, con terreno de Eduardo Pérez; al Norte, con terreno de Ceolito Pérez, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Concepción Pérez, lo mismo que al Sur; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal del Guayabal, octubre veintidós de mil novecientos tres.

Luisillo Marroquín.—Fernando Adán, Srlo.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Marcelina Tarcias, de sesenta años de edad, de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un

mo de cinco metros de largo por cuatro de ancho, estando valorado todo el inmueble, en cuatrocientos diez pesos, y se usca á licitación pública, á solicitud de don Esteban Parada, como heredero en dicha sucesión. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las diez de la mañana del día doce de enero de mil novecientos cuatro.

Miguel A. Boriano.—Salvador Campes, Srlo.

El infrascrito Juez de Paz de este pueblo,

Hace saber: que á solicitud del señor Angel María Arévalo, mayor de edad, de este domicilio, previa información de necesidad y utilidad legalmente comprobada, se vende en pública subasta, una casa techo de teja sobre paredes de bajareque, de diez y seis metros de largo, inclusive el solar por seis de ancho, situada en esta población, que en concepto de representante legal de sus hijos impúberos Andrés, Catalina, Agustina y Marcelino, se vende en pública subasta, por pertenecer a la mitad del valor de dicha casa á sus referidos hijos impúberos, que linda por el Oriente, con tapial del solar de Luciano Rivas; por el Norte, con el sitio de la Iglesia de esta población; por el Occidente, con la Plaza pública, calle de por medio; por el Sur, con pared de la casa de Antonio Villanueva, por estar pagada una y otra pared lo que divide las casas, cuyo inmueble está valorado, por el interesado en cincuenta pesos. Las personas que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus documentos legales á este Juzgado, en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de La Reina, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

Juan Paredes Chávez.—Vicente Arévalo, Srlo.

Curaduría

José Calazar Arias, Jefe tercero de primera Instancia de lo civil de este Distrito,

Hace saber: que en las diligencias seguidas en este Juzgado, sobre nombrar tutor al menor desamparado, Alejandro Jovel, á fojas 5 vuelto y 6 frente, se encuentra el auto que dice: "Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil: San Miguel, á las diez de mañana del día once de enero de mil novecientos cuatro. Constan lo de la información que antecede, que el menor Alejandro Jovel, carece de guardador y que ésta se encuentra desamparado por haber fallecido sus padres, de acuerdo con el artículo 765 Fr. nómbrase tutor interino de dicho menor á don Victoriano Jovel, á quien se le hará saber para su aceptación y demás efectos. Ocho no se oídas con treinta días de plazo á los que se crea con derecho á la guarda legítima, y publíquese esta resolución en el "Diario Oficial," para los fines de ley."

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

José O. Arias. José María Silva, Srlo.

Interdicción

El infrascrito Juez, de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia definitiva que pronunció este Juzgado con fecha diez y seis de noviembre del corriente año, se han declarado en interdicción por causa de cordemudez, á los señores Mónica y Antonio Flores, ambos mayores de edad y de este domicilio, habiéndose nombrado curador de los mismos á don Desiderio Arriola.

Juzgado de primera Instancia: Michapán, á las diez de la tarde del día catorce de diciembre de mil novecientos tres.

Julio Castilla. Remigio Duarte, Srlo.

Edicto Matrimonial

Alejandro Gómez, Gobernador Político de este Departamento,

Hace saber: que á esta Gobernación se han presentado los señores don Manuel Francisco Rivas y Candelaria Mercedes Aguirre, manifestando que desean contraer matrimonio civil, siendo el primero de treinta y nueve años de edad, soltero, escribiente, originario de Cayotemango, Departamento de Suchitupéquez, en la República de Guatemala, hijo legítimo de don Raymundo Rivas y de doña Josefina Villedares, de aquel mismo vecindario, ya difunto; y la segunda, de veintitrés años de edad, soltera, oficio de suceso, originaria y vecina de esta ciudad, hija legítima de don Inocente Aguirre y de doña Fedelia Salinas, esta de oficio doméstico y aquel agricultor, ambos de este vecindario. En consecuencia, invita á todas las personas mayores de diez y seis años que tengan conocimiento de que existe algún impedimento para el matrimonio proyectado, para que se presenten á manifestarlo á esta oficina dentro del término de ley.

I para remitirla al Director de la Imprenta Nacional, libro al presente en San Miguel, á diez y nueve de enero de mil novecientos cuatro.

A. Gómez. Carlos Eckstein, Srlo. Int.

hacienda de naturaleza rústica que tiene situado en el punto "Las Cocinas," perteneciente a la comunidad de la hacienda de "Umáña," de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, y del cual es poseedora de buena fe por más de veinte años, y se compone de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, cuyo inmueble no tiene ningún gravamen ni carga real, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Juan de Dios Larín; por el Norte, con terreno de Manuel José Tarelos, camino real de por medio, Justo González y Agapito Mejía; al Poniente, con terreno del mismo señor González, qui brada y camino real de por medio; y por el Sur, con terreno del mismo señor González, Menéndez Mejía y José de la Rosa Asegurado. Por lo tanto, la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Mercedes, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Antonio Arévalo.—Martín Avila, Srlo.*

El infrascrito Alcalde Municipal, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Norberto Orellana, mayor de edad, albano, viudo y de este vecindario, solicitando título de un solar y casa que posee en el barrio de San Juan de esta ciudad, siendo sus lindes y dimensiones: por el Norte, con solar de don Santiago Meléndez, midiendo por este rumbo nueve metros ciento cuarenta milímetros; al Sur, calle de por medio, con casa que fue de don Alberto Aueburg y es ahora de Vicente Hurtado, midiendo por este rumbo ocho metros noventa y cuatro milímetros; por el Oriente, con casa y solar de la señora Félix Vello, midiendo por este rumbo veintidós metros; y por el Poniente, con casa y solar de Juan Ramos, y mide por este lado veintidós metros; el inmueble descrito lo estima en quinientos pesos, y lo hubo por compra que se le hizo á Cruz Hernández, ya fuado quien fue jornalero y de este vecindario; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en producción, los cerros del lado Norte y Oriente son de brotones de cebolla y al Occidente una pared de propiedad del respectivo solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que comparezca á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Ana, á nueve de diciembre de mil novecientos tres.

1. *Carlos Córdoba.—A. Rivas R. R. Srlo.*

Antonio C. Martín, Alcalde Municipal de esta Villa y del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Félix Colacho, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte de cañote y café, que posee en el valle "La Mojada," de esta jurisdicción, compuesta de setenta áreas de extensión, poco más ó menos, y sus lindes son los siguientes: al Norte y Oriente, con terrenos de don Gabriel Marín; al Sur, con terreno de Pedro Castillo; y al Poniente, con terreno de Enrique Alenda; dicho inmueble lo hubo por compra que hizo á don Carmo Gutiérrez; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: El Progreso, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1. *A. C. Martínez.—Jerónimo M. Morales, Srlo.*

José Santa María, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado doña Ramona Peña, de sesenta años de edad, oñice doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano y una casa de tejas, construcción mediana, con redes de bajareque, cercado de pared de adobe (el solar); que no tiene cargas ni derechos reales, no siendo predio sirviente ni dominante; la dimensión y lindes del solar son los siguientes: al Oriente, linda con finca de Romualdo López, y consta de veintidós metros ochenta milímetros; al Norte, mide veintidós metros noventa y cuatro milímetros, y linda con solar y casa de Ignacio Benjamín Cornejo; al Poniente, linda, calle pública de por medio y solares de Jesús López, Petrona Maussano y Esquivel Ayala, midiendo veintidós metros quinientos ochenta y ocho milímetros; y al Sur, consta de veinte metros noventa y cuatro milímetros, y linda con casa y solar de Julián Martín. La casa mide en lo largo, trece metros y medio de Sur á Norte y en lo ancho de Oriente á Poniente, ocho

metros. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, puede presentarse á deducirlo en la forma y término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa San Martín, á las dos de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1. *José Santa María.—Alfonso Carrillo, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Juan Angel, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, y que hubo por herencia de su finado padre Victoriano Angel, y es de las dimensiones y lindes siguientes: al Oriente, mide diez y siete metros sesentidós centímetros, lindando con solar de la sucesión de Paulino Ramírez; al Norte, mide veintidós metros sesentidós centímetros, lindando con solar de la misma sucesión, y solar de Rafael Alegría; al Poniente, mide veinte metros sesentidós centímetros, y linda con solar de Beatriz Ramírez; y al Sur, mide veintidós metros sesentidós centímetros, lindando con solar de Miguel Sevillano, y solar de la sucesión de José María González. En dicho solar ha construido el interesado una casa de teja, de seis metros de frente, por siete metros sesentidós centímetros de fondo, cuyo inmueble todo, lo estima en trescientos pesos, y no tiene producción ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyspango, á las once de la mañana del día veintidós de diciembre de mil novecientos tres.

1. *José Flores.—Cristino Mayé, Srlo.*

El suscrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Sebastián Argueta, mayor de edad, carpintero y vecino de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno, que de buena fe posee en los antiguos ejidos de este pueblo, sitos en el punto "Dique Ambo" y "Quebrada Grande del Volcanillo," en la jurisdicción de su domicilio, de capacidad, el primero de tres manzanas, y el segundo como de una manzana, sin ninguna carga real y de naturaleza rústica, siendo los límites del primero: por el Oriente, con posesiones de Cipriano Guzmán; por el Norte, con el mismo Guzmán Francisco Argueta y Pirroccio Amaya; por el Poniente, con Valentina Amaya y Florencio Argueta; y por el Sur, con Ramón Ramos y Vicente Urquilla, dividido por cerco de madera y sanjo artificial. El segundo, por el Oriente, con posesión de Nemesio Hernández y B. An Amaya; por el Norte, con Tiburcio Argueta; por el Poniente, con Isidro Interiano; y por el Sur, con Anselmo Ramos, y terreno vacante, dividido por cerco de madera y sanjo artificial y natural. Todos los lotes lindan con el domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente que se le admitirá siendo legal en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, á las once de la mañana del día trece de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Bernardino Ramos.—Florentín del Cid, Srlo.*

Bernardino Ramos, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Plaquinta Hernández, mayor de edad, de este domicilio y del domicilio de San Fernando, solicitando se le extienda título de propiedad de un lote de terreno, que posee de buena fe en los alrededores del pueblo de su domicilio, de naturaleza urbana, como de una manzana de capacidad en el que tiene una casa de habitación, y una parte cercada y cultivada en árboles de café, y la otra en cacao y sin ningún cultivo y sus lindes son: por el Oriente, con posesión de Darío Nolasco; por el Norte, con Policarpo Argueta y Ramón Ramos; por el Poniente, con la sucesión de Casimiro Rivera, Policarpo Argueta, Feliciano Nolasco y Cleto Parra, divididos por cerco de madera, sanjo artificial, quebrada de agua, camino real, cerco de piedra y mojonera de piedra; siendo todos los colindantes del domicilio de San Fernando, y en el expresado inmueble no tiene ninguna carga real. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, á las once de la mañana del día once de mil novecientos cuatro.

1. *Bernardino Ramos.—Florentín del Cid, Srlo.*

El suscrito Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Carlos Ventura, mayor de edad, jornalero y del domicilio de San Fernando, solicitando que se le extienda título de propiedad de un lote de terreno que de buena fe posee en el lugar "Acaualpa," jurisdicción de su domicilio, y perteneciente á la comunidad de ejidos de este pueblo, como de dos manzanas de capacidad, cultivado de café de anón, café, plátano, cercado, y en él se crea de habitación, de naturaleza urbana, y sin nin-

guna carga real y sus límites son: por el Oriente, con posesión de Tiburcio Amaya y Méndez Hernández; por el Norte, con el mismo Hernández; por el Poniente, con Policarpo Argueta, Eusebio Argueta, y terreno vacante; y por el Sur, con Juan Bautista Rodríguez y Feladito Ventura, dividido con todos por cerco de madera, paja y sanjo artificial; todos los colindantes son del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Bernardino Ramos.—Florentín del Cid, Srlo.*

Bernardino Ramos, Alcalde municipal de esta población,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Teodoro Rodríguez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, que posee de buena fe, pertenecientes á los extinguidos ejidos de este pueblo, sito el primero en el lugar "Palo del Jagua," y el segundo en el lugar "Santa Catarina," en la jurisdicción de San Fernando, siendo el primero de capacidad de dos manzanas, de naturaleza rústica y sin ninguna carga real, ambos, y sus lindes: por Oriente, con posesión de Juan de Dios Chica, camino real de por medio; al Norte, con terreno de Encarnación Argueta, mediando el camino real que conduce de San Fernando para Torola; al Poniente, con terreno de Fernando Hernández, mediando cerco de piedra y sanjo; y al Sur, con terreno de Bernardino Argueta, dividido por una barranca natural y artificial. El segundo linda: por el Oriente, con posesión de Bernardino Argueta, y sucesión de Encarnación del mismo apellido, camino vecinal de por medio; al Norte, con posesión de Vicente Nolasco, dividido por una arroyuela seca; al Poniente, con el mismo Nolasco, dividido por sanjo artificial y cerco de piedra; y al Sur, con la sucesión de Eusebio Nolasco, dividido por cercas de sanjo artificial; siendo todos los colindantes del domicilio de San Fernando. El que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente en el término de ley á deducirlo.

Dado en la Alcaldía municipal: Perquin, á las ocho de la mañana del día diez de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Bernardino Ramos.—Florentín del Cid, Srlo.*

Santana García, Alcalde municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Benigno Nolasco, de cuarenta años de edad, casado, carpintero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Plan de esta población, que lo hubo por concesión que le hizo esta municipalidad, cuyos lindes y dimensiones son los siguientes: al Oriente, linda con casa y solar de don Lorenzo Carolo, y mide nueve varas ó sean siete metros quinientos veintidós milímetros; al Norte, linda con solar del mismo Carolo, y tiene tres varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar de la señora Cruz Flores, y tiene once varas, ó sean nueve metros ciento veintidós milímetros; y al Sur, linda con solar de Tiburcio Cornejo, calle de por medio, y consta de tres varas, ó sean diez metros ochocientos sesentidós milímetros; cuyo solar es un predio sirviente, sin carga real ni está producido, y lo estima en ciento cincuenta pesos, todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía municipal de Tepocoyo, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1. *Esteban García.—Alberto F. Corra, Srlo. Int.*

El infrascrito Alcalde municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Mauricio Urrutia, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí y por escrito título de propiedad de un solar urbano que posee en el valle de "San Jacarín Amato" de esta jurisdicción, sin mas de veinte años, el que no tiene ningún gravamen, lindando: al Oriente, con solar de Gabriela de Flores; al Poniente, con terreno de Albaro Guillén; al Norte, con solar de Gregorio Hernández; y al Sur, calle de por medio, y solar del solicitante. El que se crea con derecho al solar descrito, que ocurra á esta oficina á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía municipal de Tainque, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

1. *Rafael Melchior.—Feliciano Ortíz, Srlo.*

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Paula Minato, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando en su propio nombre se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de la capacidad de dos manzanas, ó sean ciento cuarenta áreas, situado en esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos ejidos de este pueblo, y que hubo por herencia de sus difuntos padres Benito Melato y Paulina Her-

nández, sus linderos son: al Oriente, con terreno de Marcelina y Florencia Mulafo; al Norte, con terreno de Bernardina Mulafo; al Poniente, con terrenos de Diego y Julia Mulafo; y al Sur, terreno de la misma Julia Mulafo. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía municipal: Soyapango, á las tres de la tarde del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Ismael Guerra.—Cefirino Moyón, Srlo.*

El Alcalde municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Reimunda Cucufate, mayor de edad, casada con don Esteban de esta capital, solicitando título de propiedad de un solar, situado en el barrio de San Jacinto de esta ciudad, que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Sur, diez y seis varas, y linda calle de por medio, con solar y casa de Carlos Callejar; al Oriente, mide veintinueve varas, y linda con solar y casa de Irene Martínez; al Norte, quince varas, y linda con la misma Irene Martínez; y al Poniente, veintinueve varas, y linda con solar de Juan Cucufate; que los colindantes son de esta demarcación que lo adquirió por donación que le hizo su padre legítimo Anacleto Cucufate, mayor de edad, agricultor y de este domicilio; que lo estima en la suma de doscientos pesos, que no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las ocho de la mañana del día veintiséis de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Carlos Duñes.—José María Gomar, Srlo.*

Jacinto Peralas, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Síndico municipal don Margarito Orsoli, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, en representación de esta Corporación, solicitando se le dé título de dominio de un solar y dos casas que posee la municipalidad de este vecindario, ó sean las que ocupa la Alcaldía y Escuela de varones. La primera tiene de largo doce metros quince centímetros, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de ancho. La segunda tiene de ancho cinco metros ochocientos cincuenta milímetros por seis metros ochocientos cincuenta milímetros de largo; son de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque en buen estado. El solar en que están ubicadas dichas casas, mide por cada rumbo, y sus linderos generales son: por el Norte, treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros, y linda por este rumbo con la plazuela pública é Iglesia Parroquial; por el Oriente, mide veinticuatro metros trescientos milímetros, y linda con terreno de Luciano García, calle de por medio; por el Sur, mide veintinueve metros doscientos sesenta milímetros, y linda con casa y solares de Luciano García y Manuel Turales, habiendo de por medio un cerco de madera; y por el Poniente mide noventa y dos metros trescientos noventa y tres milímetros, y linda con solar de don Otilio Álvarez. Dicho inmueble está limitado por mojonera de piedra, y no es sirviente ni dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, pues dicha Corporación lo posee como única dueña y de su exclusiva propiedad. Todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de Jicalapa, á las diez de la mañana del día veintitrés de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Jacinto Peralas.—E. Luis, Srlo.*

Carlos Arévalo se presentó á este Juzgado, pidiendo título supletorio de un terreno rústico de cuarenta áreas, en el lugar "Ishahura," jurisdicción del pueblo de Ataco, en este Distrito, el cual compró á Pedro Arévalo, y linda: al Oriente, terreno de Manuel Ariz; al Norte, con fundos de Mariano Contreras; al Poniente, con propiedad de la señorita Silvia Salazar; y al Sur, con potreros de la misma señorita Salazar. Si alguien se crea con derecho, que ocurra y que lo pruebe.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Ahuechapan, á las tres de la tarde del día veinte de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Filiberto Avilés.—Eledar López, Srlo.*

El Alcalde municipal que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el Coronel Francisco Hueso Pichón, de cuarenta y ocho años de edad, carpintero, casado y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y su correspondiente solar, situado en el barrio de San José de esta ciudad, que las dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, diez metros noventa y tres milímetros, y linda con solar de Cirila Vázquez Serrano, cerco de por medio; al Poniente, mide siete metros noventa y tres milímetros, lindando con solar de Blas Merles en la calle de Mejicanos hoy décima Avenida Norte de por medio; al Norte, sesenta metros quinientos

ochenta milímetros; lindando con solar y casa de Catalino Cuéllar, que fue de Arcadio León; y al Sur, sesenta metros quinientos ochenta milímetros, y linda con solar y casa de Jorge Ramos, que fue de Ramón Manjiván; que la casa mide como ocho varas y media de largo, por seis de ancho, con el corral, que los colindantes son de este domicilio, que lo adquirió por compra á la señora Rosa León, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, que lo estima en la suma de sesientos pesos, que no es predio dominante ni sirviente, y no tiene ningún otro gravamen, derecho ó carga real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Dado en la Alcaldía municipal: San Salvador, á las diez y media de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Carlos Duñes.—José María Gomar, Srlo.*

Dolores Quintanilla, Alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Ricardo González, mayor de edad, casado con doña Mercedes y de este domicilio, solicitando título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de San José de esta misma ciudad, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solares y casas de Jorge González y Eligio Vázquez, calle de por medio, y mide dieciséis metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Norte, con solar y casa de Ramón García que fue de Atlano Gumbáñez, y mide catorce metros doscientos doce milímetros; al Poniente, con casa y solar de Calixto Hernández, que fue de Magdalena del mismo apellido, y mide catorce metros cuatrocientos noventa y tres milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Calixto Vázquez, y mide quince metros cuarenta y ocho milímetros; dicho inmueble lo estima en treinta pesos, y lo adquirió á título de compra á Manuel Serrano, no es predio dominante ni sirviente, sin carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, mojonera por líneas de piedra. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

San Juan Nonualco, enero veintinueve de mil novecientos cuatro.

1 *Dolores Quintanilla.—Agustín Oviedo A., Srlo. Inté*

El infrascripto Alcalde Municipal y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Máximo Ascunio, mayor de edad, casado, de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar urbano que posee de buena fe, situado en el barrio de "Las Salinas" de esta ciudad, que mide a frente cinco metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, por diez y siete metros seiscientos veintidós milímetros de fondo; y sus linderos son los siguientes: al Norte, con casa y solar de la sucesión de Eulio Murga representada por doña Estima Murga y Narciso Cabrera; al Sur, con casa y solar de la sucesión de Nicandro Fajardo, representada por Lorenzo María, Prudencia y Rosa Fajardo; al Oriente, calle de por medio, con solar de la sucesión de don Emilio Federico, representada por doña Estima Murga y al Poniente, con solar de Juana Martínez; siendo los colindantes de este domicilio, y lo hubo por compra hecha á don Narciso Cabrera mayor de edad, agricultor, de este domicilio y lo estima en la suma de ciento cincuenta pesos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión, no es predio dominante ni sirviente. La persona que se crea con derecho al solar referido, que se presente en el término de ley á esta oficina.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Atiquitaya, á las once de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Dámaso Morán.—Trinidad Sosa, Srlo.*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Carlos Pineda Revollo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica situado en el paraje llamado "Loma de Alarcón," de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas, veinte áreas de tierra propia para el cultivo y tiene por linderos: al Oriente, terreno de la sucesión de don Teodoro Salazar, Banco Occidental y del solicitante, medido por el camino al Norte terreno sucesión de Sosa y el Banco Occidental, camino en medio; al Sur, terreno de Tránsito Vargas y sucesión Salazar, cerco de alambrado en medio, y al Poniente terreno de don Antonio Magaña, Rincón y Tránsito Vargas, cerco de alambrado en medio. El terreno indicado lo hubo Pineda Revollo por compra hecha á Pedro Silva Vargas, no tiene carga real ni proindivisión con otra persona, y lo posee hace varias años quieto y pacíficamente sin ninguna interrupción. La persona que se crea con derecho al mencionado terreno que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquitaya, á las once de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Dámaso Morán.—O. J. Sosa, Srlo.*

Humberto Masatitigo, alcalde municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Marcelino Pineda mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando en la escritura pública de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, ubicado, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas de extensión, que posee en el lugar llamado "Abogacía," de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Norte, con terrenos de Potenciano Merán y Ildefonso Morán; al Sur, terrenos de Máximo Ramírez y José Antonio Aguirre, río de "Sinapapa" de por medio; y al Poniente, con finca del mismo don José Antonio Aguirre; habiendo de mojones: al Oriente, un camino y un templete; por el Poniente, otro templete y un uspero; dicho inmueble lo hubo por compra que de él hizo á la señora Mariana Vázquez, según escritura pública. Se publica este cartel de conformidad con el decreto legislativo de 27 de marzo de 1897. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jiquilte, á las diez de la mañana del día catorce de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Eduardo Masatitigo.—Donatario Mejía, Srlo.*

Filiberto Avilés, Jefe de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Dolía Arriaza, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el lugar llamado "Calapa," de esta jurisdicción, compuesto aproximadamente de veintitrés manzanas ó sean mil quinientos diez áreas; y lo hubo por herencia de sus finados padres Ildefonso Arriaza y Eufrosina Contreras, siendo los linderos de dicho terreno los siguientes: al Poniente, con terreno de don Atanacio Tobías, cerco de piedra de por medio; al Oriente, con terreno de Gertrudis Arriaza, cerco de alambrado de por medio; al Norte, con terreno de Gertrudis Arriaza, cerco de alambrado de por medio; y al Sur, terreno de don Rafael Castro, camino que conduce á la República de Guatemala de por medio. Quien quisiera y se crea con derecho, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ahuechapan, á la una de la tarde del día diez y ocho de enero de mil novecientos cuatro.

1 *Filiberto Avilés.—Eledar López, Srlo.*

El infrascripto Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Narciso Hueso, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando se le extienda título de dominio escrito de un terreno de naturaleza rústica, que posee en el punto "Cuesta del Nance," de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Ayala, sirviendo de línea divisoria una cerca de brotones y pino; al Norte, con terreno del señor Prudencio de León, mediano brotones de jacote y otros árboles; al Poniente, con terreno de Jacinto Colorado, dividiendo brotones de madre-casco. Este terreno lo hubo el solicitante por compra que hizo á Lorena Martínez, y no es predio dominante ni sirviente, ni se encuentra en proindivisión con ninguna persona; todos los colindantes son de este vecindario. Si alguien se crea con derecho, que ocurra y que lo pruebe para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía municipal de Santo Tomás, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos cuatro.

1 *José María Campos.—S. Tadeo Martel, Srlo.*

El infrascripto Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito don José Antonio Arévalo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de cuatro manzanas de terreno rústico ó sean docecientos ochenta áreas de extensión, siendo éste quebrado pero de regular clase para la agricultura, no tiene carga real ni gravamen alguno, y tiene por linderos: al Oriente, con terreno de Lorenzo Rodríguez, camino del "Chirico" de por medio; al Poniente, con terreno de las sucesiones de Marcelino Martínez y Jorge García; al Norte, con terreno de la misma sucesión de Marcelino Martínez; y al Sur, con terreno de la sucesión de Jorge García; teniendo por mojones esquineros cuatro árboles de isote. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales á esta oficina en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á

los cuatro de la tarde día siete de enero de mil novecientos cuarenta.

El infrascrito Alcalde, Hace saber que á esta Alcaldía se ha presentado Mercedes Miranda de Velasco, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar, situada en el barrio de San José de esta ciudad; en la casa es de taja, paredes de adobes, la estufa en setecientos pesos, la habo unas partes por herencia de sus padres con Lorenzo Antonio Miranda y doña Paulina Mellinas, ambos ya difuntos, y las otras por compra que de sus derechos hizo á sus hermanos Nicolás, Rafael, Lorenzo, Fernando y Ana Miranda; mide de Oriente á Poniente, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros y por todos los demás lados, veinte metros novecientos milímetros; lindas: al Oriente, con medianía de los señores doctor César Vergara y don Jorge Miranda; al Norte, con solares de don Guadalupe Miranda y doña Enriqueta Falla; al Poniente, con solar de doña Rosaura Miranda, midiendo los cincuenta de una pared; y al Sur, calle de por medio, con casa del Coronel Cruz Miranda. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos cuarenta.

Daniel Rivera.

Rómulo J. Salazar, Srío Intº

AVISOS MUNICIPALES

LICITACION

Por acuerdo municipal de la ciudad de San Vicente, se dá á licitación pública á los empresarios artesanos de la Peabábia, la construc-

ción del edificio escolar de varones para el que presente el plano y mejor propuesta á la Alcaldía municipal, debiendo ser de condiciones técnicas, de orden moderno jónico-gótico.

Los Regidores don Alejandro Salazar, don Domingo Morales y don Antonio Cárdenas, en los comisionados para dar á los proponentes toda clase de informes respecto del valor de la obra y de los materiales de que se dispone para la pronta ejecución de la obra.

Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: San Vicente, enero 22 de 1904.

Daniel Rivera.

DESYERBOS. ULTIMO AVISO

Se previene á los dueños de las cas, si dentro de ocho días contados desde esta fecha no han mandado desyerbar la parte de cas que les corresponde, se hará ese trabajo por los operarios de la Alcaldía, debiendo pagar aquellos el costo de dicho trabajo y la multa de ley.

No se concederá prórroga, para la limpieza y el ornato de la población exigen que se proceda sin tardanza á la limpieza de las calles, plazas y veredas.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 29 de 1904.—Carlos Durán.

CIRCULAR

A los Directores de Escuelas municipales de esta jurisdicción

Habiéndose me encomendado la inmediata inspección de los establecimientos que son á vuestro cargo, lo mismo que de promover su mejoramiento introduciendo las reformas necesarias, y atendiendo á las ideas que la Municipalidad se propone al prestar sus filiales apoyo á la educación pública, me permito llamar la atención sobre los puntos siguientes:

1º Se servirá en romitimo al fin de cada semana un informe en el cual detallará el número de alumnos que por término medio asistieron al establecimiento de su cargo.

2º Informar así mismo, en el tiempo ya citado, cuáles fueron los tres alumnos que por su aplicación y aprovechamiento fueron acreedores á las mejores notas en la semana referida.

De ustedes, con toda consideración, atento S. servidor,

F. J. Rivera.

Receptor encargado de Instrucción Pública.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 28 de 1904.

LICITACION

Por acuerdo municipal de quince de los corrientes se dá á licitación pública la construcción de la casa cabildo de este pueblo en veintidós varas de longitud por doce de latitud inclusive un corredor, siendo por cuenta del Municipio los muros, maderas y todos los demás fijos. Se invita á los carpinteros de la República que quieran hacerse cargo de la obra, presentar sus propuestas en esta Alcaldía dentro de quince días, para celebrar el contrato con el que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía municipal: El Paraíso, enero veintidós de mil novecientos cuatro.

Ulises Garmía. José Coletto, Srío.

Pintura de casas

Se previene á los dueños de casas que manden pintarlas durante todo el mes de febrero próximo, quedando terminantemente prohibido usar colores que molasten la vista, y debiendo evitarse también el uso de colores blancos.

Si dicho trabajo no se ha hecho en todo el mes de febrero próximo se procederá á hacerlo por los operarios de la Alcaldía, pagando los dueños de casas el costo de la obra y la multa correspondiente.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 29 de 1904.—Carlos Durán.

El Banco Salvadoreño

pagará \$ 2.50 por acción como dividendo correspondiente al 31 de diciembre próximo pasado y contra presentación del cupón número 25.

San Salvador, enero 14 de 1904.

Por el Banco Salvadoreño,

C. Velado;

Administrador.

9-5-11.

San Salvador—Imprenta Nacional.

LISTA de las prendas rematadas el domingo 24 de enero de 1904, en la casa de préstamos "EL MONTEPIO"

Table with 5 columns: NÚMEROS, DETALLES DE LAS PRENDAS, CAPITAL, DEUDA, REMATE, EXCEDENTE. It lists various items like '1 par argollas de oro 2 gramos', '1 pantalón jerguetilla de color', etc., with their respective values.

Alcaldía municipal: San Salvador, enero 26 de 1904.

El Alcalde,

Carlos Duñas,

El Regidor encargado de presenciar el remate,

Emilio Sánchez.